

COLECCION DOCUMENTAL DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERU

TOMO XIII

Obra de Gobierno y
Epistolario de San Martín

VOLUMEN 2º



COMISION NACIONAL DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

SECRETARÍA NACIONAL DEL PERÚ

Dirección de Desarrollo de Colecciones

Q. N. RECEPCION

DONACION PERMANENTE

COMPRA

CANJE 01-06-98



COLECCION DOCUMENTAL DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERU

AÑO DE LA PRODUCCION

COLECCION DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

TOMO XIII

Obra Gubernativa y Epistolario de San Martín

Volumen 2º

Investigación y prólogo

por

JOSE A. DE LA PUENTE CANDAMO

COMISION NACIONAL DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

Lima — 1976

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

2001-20776



General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,
Presidente de la República

General de División EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI,
Primer Ministro y Ministro de Guerra

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN,
Ministro de Aeronáutica

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI,
Ministro de Marina

General de División EP. ENRIQUE GALLEGOS VENERO,
Ministro de Agricultura

General de División EP. MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE,
Ministro de Relaciones Exteriores

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR,
Ministro de Salud

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN,
Ministro de Industria y Turismo

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN,
Ministro de Trabajo

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI,
Ministro de Comercio

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA,
Ministro de Economía y Finanzas

Contralmirante AP. ISAIAS PAREDES ARANA,
Ministro de Vivienda y Construcción

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO,
Ministro de Alimentación

General de Brigada EP. ARTEMIO GARCIA VARGAS,
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO,
Ministro de Pesquería

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO,
Ministro de Educación

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA,
Ministro del Interior

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA,
Ministro de Energía y Minas

COMISION NACIONAL DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

General de División E.P. JUAN MENDOZA RODRIGUEZ,
Presidente de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia
del Perú, en representación del Señor General de División,
Presidente de la República

General de Brigada EP. LUIS VIGNES RODRIGUEZ,
Representante de la Fuerza Armada y Fuerzas Auxiliares

Doctor GUILLERMO LOHMANN VILLENA,
Por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Señor JOSE FERNANDEZ PINILLOS
Por el Concejo Provincial de Lima

DOCTOR ALBERTO TAURO DEL PINO.
Por el Consejo Nacional de la Universidad Peruana

DOCTOR LUIS ULLOA,
Por la Confederación de Instituciones Profesionales,
Universitarias y Liberales del Perú

R. P. ARMANDO NIETO VELEZ, S.J.,
Por la Asamblea Episcopal del Perú

DOCTOR FELIX DENEGRI LUNA,
Por la Academia Nacional de Historia

Doctora ELLA DUNBAR TEMPLE,
Por la Sociedad Peruana de Historia

General de Brigada EP. FELIPE DE LA BARRA UGARTE
Por el Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú

Doctor JOSE AGUSTIN DE LA PUENTE CANDAMO,
Por el Instituto Riva Agüero

Doctor GUSTAVO PONS MUZZO
Por el Instituto Sanmartiniano del Perú

Doctor AUGUSTO TAMAYO VARGAS
Por la Sociedad Bolivariana del Perú

Doctor ESTUARDO NUÑEZ HAGUE
Por la Sociedad Bolivariana del Perú

Doctor JAVIER DE BELAUNDE RUIZ DE SOMOCURCIO,
Por la Sociedad Bolivariana del Perú

General de División EP. CARLOS A. MIÑANO MENDOCILLA,
Por la Sociedad Fundadores de la Independencia, Vencedores el 2 de
Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria

General de Brigada EP. MARCIAL RUBIO ESCUDERO,
Por el Instituto Libertador Ramón Castilla

Sra. MARIA CLARA BONILLA DE GAVIRIA,
Por la Biblioteca Nacional del Perú

Doctor GUILLERMO DURAND FLOREZ
Por el Archivo General de la Nación

Doctor BENIGNO SIERRALTA GUTIERREZ
Por el Concejo Provincial de Junín

Señor VICTOR SALAZAR VERA
Por el Concejo Provincial de Ayacucho

Advertencia

Este volumen continúa el plan de trabajo y los objetivos del anterior. Igualmente, valen las indicaciones metodológicas que se formulan en dicho volumen.

Ahora se agrupan documentos sobre los siguientes temas: negociaciones con los españoles; conferencia de Guayaquil; deposición de Monteagudo; instalación del Congreso; papeles relativos al retiro de San Martín; testimonios de Hacienda; varios; catálogo de la biblioteca de San Martín; guía de forasteros de 1822.

Son necesarias algunas precisiones muy concretas sobre algunos de los temas que aparecen en este volumen.

En el caso de las negociaciones de Miraflores y de Punchauca, sólo se consignan las piezas capitales para entender ambos acontecimientos. El testimonio de la Municipalidad de Huamachuco, se registra como muestra de un efecto de la conferencia de Punchauca.

Sobre la Conferencia de Guayaquil hay dos tipos de documentos: las cartas esenciales y el relato de Rufino Guido, en dos versiones. Como es lógico, en esta recopilación del gobierno de San Martín, se concede preferencia a los testimonios de esa vertiente.

La deposición de Monteagudo se estudia en sus grandes textos básicos a los cuales se incorpora la exposición de las labores en el gobierno.

Algunos textos menores se refieren a la instalación del Congreso y a la defensa de San Martín.

Bajo el rubro *Papeles de Hacienda* se registra una colección de documentos del antiguo Archivo del Ministerio de Hacienda, que atiende a diversas facetas del gobierno de San Martín. Agrúpanse materiales variados: el papel sellado; suscripción del Acta de la Independencia; falta de alimentos; actitud de los esclavos; funciones directivas del municipio; problemas en la vida de las chacras y situación del ganado; otorgamiento de pasaportes; administración de justicia; actitud de las imprentas y proceso de impresiones; actitud de los funcionarios del Estado; el precio y calidad del pan; uniforme de los empleados de la Hacienda Pública; habilitación de Bulas Pontificias; nombramientos diversos; asuntos de aduana; rentas estancadas; desarrollo y perfeccionamiento de las minas; expendio de tabaco; destino de ingresos de la Inquisición; igualmente destino de ingresos de la Universidad de Salamanca; cuestiones de la Casa de Moneda; verificación de la presencia de europeos, y españoles en concreto, en funciones de administración pública; el caso de la anualidad eclesiástica; sueldo del Protector; asignaciones de fincas rústicas y urbanas a jefes del Ejército Libertador.

Este conjunto que corresponde a un solo archivo, se distingue del apartado *Hacienda Pública y Comercio* del volumen primero, que registra básicamente textos legales y gastos y donaciones que publicó la *Gaceta del Gobierno de Lima*.

En el apartado "Proclamas, órdenes, Bandos", se agrupan las piezas que publicó el Museo Mitre en la edición del Archivo de San Martín de 1910. Igualmente, se incorporan los testimonios afines que registra la *Gaceta del Gobierno de Lima*. En todo caso no hay propósito de recopilación exhaustiva.

Bajo la denominación "Varios", aparecen testimonios, especialmente de la *Gaceta de Gobierno de Lima*, sobre trámite administrativo; aspectos de costumbres; nombramientos; horarios, etc.

El catálogo de la Biblioteca de San Martín que entrega en donación a la Biblioteca Nacional que fundó, y que publica Otero, se incorpora a esta recopilación como una prueba interesante para seguir la formación intelectual del Protector y para tener un indicio más sobre las lecturas de la época.

La cuenta de los gastos en la casa del Protector, importa como un pequeño elemento para acercarnos a la historia doméstica y

económica de la época. Por esta razón se publica nuevamente de manera singular en este segundo volumen, no obstante que en el primero aparece entre los textos de Hacienda en las disposiciones legales del Protectorado.

La guía de forasteros de 1822 aporta un esquema administrativo, económico, social y político del momento inicial de Estado Independiente.

El último documento de esta recopilación "Cesación del Gobierno español en el Perú", se destaca en forma aislada al final del conjunto de papeles y como un antecedente a la obra de gobierno de San Martín en el Perú.

Es necesario mencionar —aunque el tema no corresponda directamente a la obra de gobierno de San Martín en el Perú— como nuestro país cuidó siempre con esmero sus obligaciones con el antiguo Protector, no sólo en el orden del afecto, sino, igualmente, en el campo muy concreto de la atención material que merecía y que San Martín agradeció al Perú.

Es notoria, de otro lado, la adhesión al Protector de nuestra libertad, que se conserva en una y otra generación de peruanos.

Los testimonios de este segundo volumen hay que coordinarlos con los textos que se publican en el primero. Igualmente, como se explica en la Introducción a dicho volumen, hay que atender a los diversos tomos de la Colección Documental del Sesquicentenario para el estudio integral de la época de San Martín.

En todo caso, en estos dos volúmenes, no hay propósito exhaustivo.

Gracias al Dr. Francisco Bellido Sigrest, que preparó el índice onomástico, y al Dr. Rafael Andrés Vivanco, que estuvo encargado de la corrección de las pruebas y de la preparación del índice geográfico.

MANIFIESTO DE LAS SESIONES TENIDAS EN EL PUEBLO DE
MIRAFLORES PARA LAS TRANSACCIONES DE LA PAZ; Y
DOCUMENTOS PRESENTADOS POR PARTE DE LOS
COMISIONADOS EN ELLAS PUBLICADAS DE
ORDEN DE ESTE GOBIERNO

Luego que nuestro grande y amado Rey el señor don Fernando 7º conoció que el voto de la Nación Española era regirse por la Constitución promulgada en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias el 19 de marzo de 1812 S.M. se apresuró á llenar los deseos de los pueblos de la Península, jurándola y sancionándola el 7 de marzo de 1820. En la historia no se presenta un suceso tan grande, repentino, universal y generoso. El pequeño grito de unos pocos fué como un golpe eléctrico que sacudió el corazón de todos.! Quán glorioso es que una nación esté tan hermanada, que parezcan sus miembros como, unidos y atados por la cadena de la electricidad benéfica! Pero es aún mas que en medio de esta conmocion y fuego haya manifestado tanta unidad, sumision y respeto al joven Monarca, á quien hombres ménos celosos del bien público que del suyo, habían extraviado de la gloriosa senda que le habían abierto la sabiduría y los triunfos ¡Honor inmortal á tí nacion española, dechado de virtud y fortaleza!

El nuevo mundo, que es una parte de ella, se ha asolado en los seis años de miserias que han seguido á la ruina del santo edificio de las leyes. Por todas partes humean ensangrentados los campos de las dos Américas. Los rios teñidos de la sangre humana aún no han recuperado la claridad de sus aguas. Jamás se han hollado ni ultrajado mas que en esta guerra fratricida las leyes de la Religion y de la naturaleza.

Empero la aurora de la Constitucion ha vuelto á nacer, y el Rey, padre de sus pueblos, se ha apresurado á traer la paz a estas regiones lejanas. Monumento de justicia es la proclama que á su nombre ha dirijido á los americanos, y las estrechas órdenes á sus Gobernadores para que restauren por todos medios la tranquilidad perdida, son testimonios de la benignidad de su corazón.

Sistema Nacional de Bibliotecas

U

DONATIVO

En obediencia de ellas el Excmo. Señor Virey del Perú don Joaquin de la Pezuela, y por amor á la paz y bien del reyno, preparó una diputacion que fuera al de Chile para terminar la guerra. Pero como ántes que se verificára desembarcó en Pisco con un egército el dia 8 de setiembre el general don José de San Martin gefe de las fuerzas de aquel reyno, la convirtió á el.

Bajo los números 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. y 8 se hallan la proclama de nuestro Monarca á los habitantes de ultramar, los oficios del excmo. Señor Virey al general San Martin y cartas confidenciales de ambos, invitandole á la paz, y la contestacion de dicho General accediendo.

Consiguiente al avenimiento por ambas partes el Excmo. Señor Virey nombró una diputacion de dos comisarios y un secretario para que transase, á su nombre; conviene á saber, á los señores conde del Villar de Fuente, coronel de egército, don Dionisio Capaz teniente de navío y al doctor don Hipólito Unanue médico de cámara de S. M. como aparece de los nombramientos números 9 y 10.

El dia 24 de setiembre llegaron á este pueblo de Miraflores los señores diputados del excmo. señor don José de San Martin, el coronel don Tomas Guido y don Juan García del Rio secretario de gobierno, los que habiendo sido enterados por los del Excmo. Señor Virey de hallarse con poderes bastantes de S.E. para negociar sobre el objeto de su venida, fueron contestados por aquellos de estar su comision ceñida á verificarla con el Excmo. Señor Virey en persona, como se indicaba en los oficios del General San Martin en la espresion de enviar sus diputados *cerca de S.E.* En consecuencia entregáron los oficios y carta que obran á los números 11. 12. 13. 14 y 15 y fuéron llevados á S.E. por sus diputados en persona; á vista de los quales les dió el Excmo. Sr. Virey sus instrucciones, con las que regresáron, entregando á los diputados del general San Martin el oficio que obra bajo el número 16. Se les hizo presente entonces por la diputacion la irregularidad de su pretencion, é imposibilidad moral de que se verificase; lo primero porque sabido es, que en los poderes que se dan para toda negociacion diplomática, se usa la frase de enviar á los plenipotenciarios *cerca* de la primera autoridad de la parte á quien se disputa, pero que esto se entiende para negociar con los que ésta tiene autorizados á el efecto, sean diputados ó comisarios que al intento se nombren, ó ministros de relaciones exteriores, quando no ocurren circunstancias que excluyan á este, ó precisan á hacer aquel nombramiento, llenándose el sentido de la espresion *cerca*,

con la visita de ceremonia para presentar sus credenciales á la primera autoridad. Lo segundo, porque era absolutamente imposible que el Excmo. Señor Virey rodeado de las gravísimas y multiplicadas atenciones que le cercan hoy, mas que nunca, ocupado además en el establecimiento del Sistema Constitucional, distraxese el tiempo preciso para tratar sobre este asunto que pedía discusiones detenidas y necesarias para llegar al deseado objeto de la reconciliacion; para la qual S. E. en uso de sus atribuciones y de las instrucciones que para su ejercicio había recibido de la Côte, tenía dadas á sus diputados las convenientes, quedando al cargo de estos el desplegarlas en la negociacion en el modo y forma de costumbre, sugetos á su ratificacion. Empero que si creian esencial á la negociacion ver á S. E., no habría embarazo en que se verificára despues.

Mediante este racionio, quedáron convencidos los diputados del General San Martin, y se allanáron á entablar la negociacion con los del Excmo. Señor Virey.

El dia 25 de setiembre principiaron las sesiones, y despues de haberse reconocido y cangeado sus respectivos poderes, segun se anota bajo el número 17, pasáron á ventilar las primeras proposiciones en las que convenidos, se arregló el armisticio contenido, en el número 18. Al oirlo á firmar ocurrió una acalorada y larga discusion, en la que los diputados del General San Martin pretendieron resueltamente que en el encabezamiento del armisticio como en qualquiera otra nota oficial que se giráse se les había de nombrar espresa y terminantemente diputados del *egército libertador*, llegando hasta el extremo de negarse á firmar si no se accedía á su solicitud, que apoyaban con el sofisma de haber salido su egército de Chile con aquel epítecto. La diputacion entonces les hizo ver con el nervio correspondiente, la ninguna autoridad legítima que residía en Chile para apellidar egército *libertador del Perú*, al que no tenía ni podía tener otro carácter legal que el de invasor ó acometedor; ni en ningun caso el mas remoto proporcionar al Perú mas ni tanta libertad civil y política como la que le daba la Constitucion de la Monarquía Española, cuyo extraordinario é inesperado acontecimiento de su publicacion y establecimiento era ignorado en Chile á la salida de la expedicion, como se comprobaba por las proclamas de su General. Y que además los diputados del Excmo. Señor Virey estaban tambien resueltos á no firmar documento alguno que contuviese la menor clausula ni expresion degradante, como era la que se solicitaba que subscribiéndola les inferiría la negra nota de estar negociando á nombre de una autori-

dad opresora; qualidad que legalmente confesarían en qualquiera que firmasen con diputados de egército que se llamase *libertador*. Prevaleció este racional discurso, y se quedó convenido, en que en las notas oficiales y qualquiera otro documento que se estendiese, se salificarían á los diputados que pretendieron llamarse del *egército libertador* con la exácta denominacion de diputados del general San Martín; y se pasó a firmar el armisticio que ratificó el Excmo. Señor Virey en aquella noche.

El mismo dia 26 firmado el armisticio y continuada por consecuencia la negociacion, se abrió la primera sesion pronunciando la Diputacion del Excmo. Señor Virey un discurso en que manifestáron á los del General San Martin con el language de la razon, de la justicia y de la conveniencia pública é individual, estar ya exclusivamente en el arbitrio de los disidentes, el dar un dia de gloria y de comun regocijo á el asolado pais de esta parte de la España Americana, adoptando y jurando la Constitucion política de la Monarquía Española, y reconociendo al Sr. D. Fernando de Borbon VII, de este nombre, por Rey Constitucional, explicándoles menuda y detalladamente los beneficios y goces que la Constitucion nos aseguraba, garantidos en los polos, de ser la Religion Católica Apostólica Romana, como única y verdadera la que exclusivamente y sin admision de ninguna otra, se profesa en toda la Monarquía de las Españas: en la division de poderes: responsabilidad de todo funcionario público: seguridad individual: libertad política de la imprenta: y en la facultad que por la Constitucion tiene todo Español de reclamar qualquiera infraccion de ella á las Córtes y al Rey. Los diputados del General San Martin anticipando la respuesta de no hallarse autorizados para negociar sobre aquella base; es decir la de adoptar y jurar la Constitución &c. quisieron rebatir el discurso pronunciado á favor de la Constitucion con el argumento, de que lo pasado les haria temer su segunda abolicion ó la inobservancia de ella en estos Países. Se les reprodujo asegurándoles que si la Constitucion se sepultaba la recibirian en su sepulcro las cenizas de la mayor parte de los Españoles Europeos que tan denodadamente la habian resucitado, y que acababan de acreditar que no capitularían entre la Constitucion ó la muerte: y en quanto á sus temores sobre la inobservancia de aquella se les ofreció extinguirlos, estipulando al cumplimiento literal de la Constitucion todas las garantías imaginables; y levantando la sesion en este estado se les entregó á los diputados del General San Martin la nota oficial que obra al N. 19.

El 27 contestáron estos con la nota que obra al núm. 20. Con ella á la vista se principió la sesion de este dia en la que se les reprodujo lo que el Excmo. Señor Virey dixo al General San Martin en su oficio de 11 de setiembre, cuyo contenido contestaba concluyentemente la parte de la referida nota, en que los diputados del General San Martin intentan sostener, que S.E. no pudo invitar á la transacion, bajo la base de jurar la Constitucion, si no es ignorando la resolucion de los pueblos y tropas de Chile; pues que ademas de que S.E. aseguró al General San Martin bien categóricamente en su citado oficio del 11 la base bajo que le invitaba á conferenciar; era bien obvio demostrar que abolido en la monarquía española el poder absoluto, y restablecido el Sistema Constitucional en toda su estencion, estaban satisfechos al juicio de S. E., al del Gobierno Superior de España, y al de todo el mundo civilizado, los votos mas ardientes de los Españoles Americanos, sin contradecir á los principios establecidos por los gobiernos libres de la España Americana, como regla invariable, que no podian ni pueden ser otros racionalmente mas, que vivir constituidos bajo el imperio de las leyes. Lo que es consiguiente á los principios que han proclamado todos los Españoles, asi Americanos como Europeos, sin que jamas en una cabeza medianamente organizada pudiese tener lugar el delirio de constituirse la América en estado político, independiente, á lo que se opone incontrastablemente que lo pretendan los descendientes de los mismos que la conquistaron, que no tienen otro derecho á su suelo mas, que el que les transmitió el de conquista, ó el que hayan adquirido con intervenicon de las leyes de los conquistadores, y cuyos antiguos poseedores están muy distantes de unírseles en intereses, y son hoy llamados por la ley, con admiracion del universo, desde la triste clase de neófitos y pupilos á la plenitud de goces de Ciudadanos Españoles. A que se agrega que mirada la cuestion aun con la contemplacion que se presta á un frenesí, podria demostrárseles que la España Americana se halla todavia en una edad politica, muy precoz para poder consolidar una pretension tan prematura, que abortaria por los mismos caminos con que se hundió la Polonia ya en la edad de la decrepitud, en civilizacion, en cuanto hace el número de habitantes, en comparacion en esta parte, con la España Americana; cuyos insolubles argumentos justifica la experiencia de lo sucedido últimamente en Buenos Ayres, que al fin de diez años de horrores y desastres se halla ahora en las más espantosa anarquía, mendigando un Príncipe Europeo de la casa de Borbon que los gobierne.

Se les hizo ver la desigualdad de circunstancias que hay entre la época de 1812 y la presente, para la confianza que la subsistencia del sistema constitucional, debia prestar entonces á la que presta hoy. En aquella época, la Nacion estaba dividida entre los llamados Liberales, afrancesados y serviles, y lo que es peor, sin Rey; cuya decisión esperaban muchos para fijar su opinion. En situacion tan desgraciada, aquellos mandatarios que, haciendo injusticia a la opinion de la sagrada persona del Rey, lo creyeron inclinado de corazon al despotismo, y haciéndolo tambien traicion á su propio convencimiento, quisieron congratularse anticipadamente burlando en cuanto pudieron, las nuevas instituciones con tanta mayor impunidad, cuanta era la distancia de la metrópoli; y cuyo delito de lesa Nacion, si bien obtuvo una recompensa efimera y un irracional aplauso, merced á los traidores y malignos amaños de los que sorprendieron el bondadoso corazon del Rey, y lograron engañarle alevosamente, hoy tienen sobre sí la cuchilla vengadora de las leyes y la execracion universal de la Nacion. No es este el cuadro augusto y magestuoso que en 1820 presenta la Nacion entera; porque confundidos los partidos y reunidos todos los Españoles bajo la egida de la ley, tienen por garante de su sistema un Rey que, jurando la Constitucion apetecida, arrebató simultáneamente la idolatría de los Pueblos, proclamándose su más firme apoyo.

Se les patentizó asimismo lo equivocados que estaban, creyendo tener partido alguno en el Perú de que ya debian estar desengañados, pues no podian ignorar que todas las Corporaciones del rey no habian publicado enérgicos manifiestos; excitando á los pueblos á que se defendiesen contra sus invaciones, y que estos pueblos enseñados por las terribles lecciones que les habian dado las depredaciones de las tropas y marinería del Lord Cochrane, los miraban con horror: que bien habian notado en su desembarco en Pisco, como lo tenian confesado, el abandono de todas sus casas y haciendas por los habitantes, huyendo de ellos: y que ademas la manifestacion hecha por el General S. Martin en una de sus proclamas, de que despues de su salida de Valparayso habia sabido el restablecimiento de la Constitucion, era la confesion mas ingenua del ningun partido que podian esperar tener en un pais, que creyeron encontrar baxo el poder absoluto que hasta entonces habia regido la Monarquia, y lo hallaban en posesion del precioso Código que les afianza el goce de quantos derechos puede el hombre apetecer racionalmente en la sociedad. Y que si ya no estaban enteramente desplegados, era por causa de su llegada que habia en-

torpecido la marcha del Constitucional Sistema, que sin embargo se impulsaba é impulsaría con rapidez, como que en su execucion estaban íntimamente interesados el Gobierno y el Pueblo.

Bajo estos principios se pasó á los Diputados del General San Martín la nota que obra al núm. 21, reformando la primera proposicion con arreglo á las instrucciones de la Corte y de S.E.; y habiendo meditado antes de verificarlo en las reflexiones siguientes, que ya lo habian sido con S.E.

No siendo el armisticio mas que de ocho dias, estando ya cumplido el primero, y necesitándose siete para ir y volver de Pisco, pusimos en la balanza del discernimiento que convendria más, si despedir los diputados del General San Martin con la sola primera proposicion, que nos respondiéron categóricamente, no estaban autorizados á admitir por base y aventurar, el que no conformándose con ella su General, rompiese las hostilidades y se derramase la sangre Española, Americana y Europea; ó si visto su negativa, convendria mejor hacerles las segundas proposiciones que les hicimos, y que estaban embebidas en la órbita de las instrucciones de la Corte. Esto ademas estaba ya resuelto por S.E. con arreglo á las mismas; lo que, aunque consideradas las fuerzas de ambas partes, y que el número, disciplina y resolucion de nuestras tropas nos ponian en la confianza absoluta de la victoria, siempre la necesidad de derramar sangre para obtenerla, repugnaba con los nobles sentimientos á que nos impulsaba la humanidad, harto despedazada y afligida, y que coincidian con los del Monarca. Tomamos pues, como debiamos á estos por norma de nuestra conducta, procediendo hasta donde habiamos de ser condescendientes, antes que exponernos á la efusion de una sola gota de sangre. Hicimos las proposiciones que expresa nuestra segunda nota citada núm. 21, a que contestarón el día siguiente 28 con nota núm. 22. Con presencia de ambas notas entramos en discusion el 30, manifestándoles lo intempestivo é imposible de ni aun oirse lo contenido en el art. 1º y 2º, en cuyo lugar reproduciamos el 1º de nuestra anterior nota que copiamos, en la que pasamos nuevamente, y esta en el núm. 23: que se les concederia lo que pedian en el 3º en equivalencia á la evacuación que ellos harian del territorio del Perú, como se propone en nuestra nota en el art. 7º. No se hizo mencion del 4º; negados al 1º y 2º se concedieron el 5o. y el 6o.: modificado este como lo está en nuestra citada nota art. 2. y 3. Lo mismo el 7º según se lee en la misma nota art. 4. Concedido el 8º igual al 5º de la citada nota; no se hizo mencion del 9º negados al 1º y 2º. Se convino en el 10 igual al 6º de la nota. Lo mismo el 11 modificado,

segun lo está en el 8º de la nota. Se convino en el 12 igual al 9º de la misma. El 13 ofreció la discusión, de que no siendo el reglamento de la libertad de imprenta que hoy rige en Chile, igual al que se observa en todas las Españas, era preciso modificarlo, como se lee en el art. 10 de la nota. Se convino en el 14 como se lee en el 11 de la nota. Se convino asimismo en el 15 estendiendo el término que propone en el de tres meses para romper las hostilidades, si no se hace la paz en Madrid, á un año; como se ve en el art. 12 de la nota. Se negó el 16, y se propusieron por nuestra parte los 13 y 14 de nuestra nota.

Mediante lo qual quedáron suspensas las transacciones á causa de asegurar los Diputados del General San Martin, que necesitaban nuevos poderes é instrucciones, lo que hicieron tambien presente á S. E. verbalmente el 29 en que fuéron conducidos á su presencia.

El día 1º de Octubre acusaron, documento núm. 24, el recibo de la última nota que se les habia pasado por los Diputados de S. E. y á el Excmo. Sr. Virey el de los pasaportes despidiéndose, docum. núm. 25. S. E. les contestó lo que se contiene baxo el núm. 26, mandándoles un paquete de impresos, y baxo la cubierta en que estos iban el oficio y carta números 27 y 28 para su General.

Posteriormente se recibió la ratificacion del armisticio del General San Martin que se halla al núm. 29, y sin embargo de la confianza que parecia inspirar las comunicaciones referidas, á poco se recibió la notificacion de romperse aquel, documento num. 30, y finalmente el oficio y carta números 31 y 32 del General San Martin, habiéndole S. E. escrito el oficio y carta números 33 y 34.

Tal es el compendio de las discusiones tenidas entre ambas Diputaciones, cuyos argumentos y racionios no se escribiéron en las notas pasadas á los Diputados del General San Martin, mas que bosquejándolas ligeramente en ellas, por ni ser de estilo ni necesario, ni haber tenido materialmente tiempo para hacerlo, como era imposible, para trasladar al papel las discusiones de quatro y cinco horas en cada dia; teniendo que pasar acto continuo las notas de las proposiciones discutidas; ademas de que hubiera sido una redundancia impertinente repetir en apoyo de las proposiciones ofrecidas ó en contradiccion de las que se recibieron, la doctrina que favorecía á las primeras é impugnaba á las segundas. Primero, porque no es el convencimiento de la razon el que zanja las dificultades de las transacciones diplomáticas, sino el de la conveniencia ó de la necesidad respectiva, estando hasta de mas los preámbulos ó introducciones puestas á las proposiciones que distraen un tiempo muy necesario para reflexio-

nar y discutir, y solo tienen su lugar quando se negocia de Corte á Corte, y no intervienen conferencias verbales, que es el arma del negociador, quando conoce superioridad sobre su antagonista, por sus talentos, ó por la nobleza de la causa que defiende (1); en cuyo último caso es en el que se ha considerado la Diputacion del Excmo. Sr. Virey. Persuadióse de buena fé, que todos sus afanes y condescendencias terminarían en una transacion pacífica; y se apoyó en las protestas repetidas de los Diputados del General D. José de San Martín; mas este en su carta fecha el 4 de Octubre citado núm. 31 acaba de disipar toda esperanza rompiendo el armisticio. La suerte de las armas va á decidir esta contienda, y el valor de nuestros Gefes, la disciplina y número de nuestras tropas, fundan la seguridad del triunfo, el reposo de los pueblos, la libertad de los inmensos desastres de la guerra, y preparan los laureles que han de ceñir las sienes del valeroso Virey del Perú, á cuyo carro se ha atado repetidas veces la victoria. Ha empleado quanto ha estado en sus manos para la Paz. No le queda otro recurso a su honor y obligaciones que la Guerra. Los nobles Ciudadanos, y todas las clases, á quien ella va á oprimir, considerarán los esfuerzos con que deben auxiliarle para librarse de sus males; y con aquella antigua generosidad y fidelidad que ha distinguido esta ilustre capital, no perdonarán medios de coronar sus glorias. Lima 9 de Octubre de 1820.

El Conde de Villar de Fuente.

Dionisio Capáz.

Hipólito Unanue.

(1) Mabli, Principes des Negociations.

DOCUMENTOS

A QUE SE REFIERE EL MANIFIESTO DE LAS SESIONES TENIDAS EN EL PUEBLO DE MIRAFLORES

Núm. 1º

EL REY A LOS HABITANTES DE ULTRAMAR.

Españoles Americanos: quando en mil ochocientos catorce os anuncié mi llegada á la capital del imperio español, la fatalidad dispuso se reinstalasen unas instituciones que la antigüedad y el hábito hicieron mirar como superiores á otras, que siendo mas antiguas se desconocieron y calificaron de perjudiciales por haberse renovado bajo distinta forma. La triste experiencia de seis años, en que los males y las desgracias se han ido acumulando por los mismos medios que se juzgaba debia nacer la felicidad; el clamor general del pueblo en ambos hemisferios y sus demostraciones enérgicas me convencieron al fin de que era preciso retroceder del camino que incautamente habia tomado; y viendo el voto comun de la Nacion, impulsada por el instinto que la distingue de elevarse en la escena del mundo á la altura que debe tener entre las demas naciones, me he adherido á sus sentimientos, identificándome sincera y cordialmente con sus mas caros deseos, que son los de adoptar, reconocer y jurar, segun lo he egecutado espontáneamente, la Constitucion formada en Cádiz por las córtes generales y extraordinarias, y promulgada en aquella ciudad en diez y nueve de marzo de mil ochocientos doce. Nada en tan plausible acontecimiento puede acibarar mi satisfaccion sino el recuerdo de haberle retardado: el regocijo universal que le solemniza irá disminuyendo tan desagradable memoria; y la heróica generosidad del pueblo, que sabe que los errores no son crímenes, olvidará pronto las causas de todos los males pasados. Las Españas presentan hoy á la Europa un espectáculo admirable, debido solamente á su sistema constitucional, que clasifica los deberes recíprocos entre la Nacion

y el trono: el estado que se hallaba vacilante, se ha consolidado sobre las bases robustas de la libertad y del crédito público: las nuevas instituciones tomarán la mayor consistencia dando resultados favorables y permanentes: no renacerá la inestabilidad en las providencias para enagenar la opinion, y estimular el deseo a otras novedades; y la ciencia de la política y sus combinaciones con la fuerzas terrestres y marítimas que la nacion decretará, y el arte sabrá poner en movimiento quando las circunstancias lo exijan, infundirán en todos el respeto y consideracion que se habia perdido. Una nueva luz raya en el extendido ámbito del hemisferio español; y nadie al ver la refulgente claridad que le ilumina dexará de sentir arder en su pecho el fuego sagrado del amor á la patria. Yo me congratulo de ser el primero en experimentar esta dulce y generosa emocion: me congratulo tambien en anunciároslo, y en exhortáros á que os apresureis á gozar de bien tan inmenso, acogiendo y jurando esa Constitucion que se formó por vosotros y para vuestra felicidad. Ningun sacrificio os lo afirmo, me costó el hacerlo luego que me convencí de que esta ley fundamental produciría vuestra dicha; y aunque hubiese tenido que hacer el mas grande, lo habria egecutado igualmente, persuadido de que el honor de la Magestad nunca se empaña con lo que se hace por el bien público.

Americanos: vosotros los que vais extraviados de la senda del bien, ya teneis lo que tanto tiempo hace buscáis á costa de inmensas fatigas, de penalidades sin término, de guerras sangrientas, de asombrosa desolacion y de extremo exterminio. Nada os ha producido vuestra sentida escision sino lágrimas y dolor, desengaños y amargura, turbulencias, enconos, partidos encarnizados, hambres, incendios, devascion y horrores inauditos: el indicar solamente vuestras desgracias, bastará para espantar las generaciones futuras. ¿Pues qué esperais? Oid la tierna voz de vuestro REY y Padre. Cese el inquieto y rezeloso cuidado que os agita, y cese el encono con las circunstancias que le produjéron, dando lugar á los sentimientos tiernos y generosos. Que la venganza no sea considerada por vosotros como una virtud, ni el odio como una obligacion. Los dos hemisferios, hechos para estimarse, no necesitan sino entenderse para ser eternamente amigos inseparables, protegiéndose mutuamente en vez de buscar ocasiones en que perjudicarse. Ni es posible que puedan ser enemigos los que son verdaderamente hermanos; los que hablan un propio idioma; los que profesan una misma religion; que se rigen por unas mismas leyes; que tienen iguales costumbres; y sobre todo, que los adornan las

mismas virtudes; estas virtudes, hijas del valor, de la generosidad y de la suprema elevacion de las almas grandes. Renazcan pues con la Metrópoli las relaciones que en tres siglos de trabajos y sacrificios establecieron nuestros progenitores, los hijos favorecidos de la victoria: renazcan tambien otras que reclaman las luces del siglo, y la índole de un Gobierno representativo: depónganse las armas, y extíngase la bárbara guerra que ha ocasionado tan funestos sucesos para consignarlos en la historia con letras de sangre: con las armas en la mano no se terminan y arreglan las quejas de individuos de una propia familia; depongámoslas para evitar la desesperacion, y el riesgo de oprimirse y aborrecerse. La Nacion entera tiene este voto, y me facilitará todos los medios de triunfar sin violencia de los obstáculos que se han interpuesto durante las calamidades públicas. Hemos adoptado un sistema mas amplio en sus principios, y conforme con el que habeis manifestado vosotros mismos: nuestro carácter distintivo sea observar recíprocamente una conducta leal y franca, reprobando las máximas y consejos de aquella política descaminada y tortuosa que en sus falsas combinaciones pudo alguna vez favorecer efímeramente la fortuna. La Metrópoli os da el exemplo; seguidle, Americanos, porque de eso depende vuestra felicidad presente y venidera: dad á la madre patria un día de ventura en una edad tan fecunda en acontecimientos desgraciados: que el amor al órden y al bien general reuna las voluntades, y uniforme las opiniones.

Las Córtes, cuyo nombre solo es un dulce recuerdo de sucesos portentosos para todos los Españoles: van á juntarse: vuestros hermanos de la Península esperan ansiosos con los brazos abiertos á los que vengan enviados por vosotros para conferenciar con ellos, como iguales suyos, sobre el remedio que necesitan los males de la patria, y los vuestros particularmente: la seguridad de sus personas tiene por garantia el pundonor nacional, y aquel suspirado código que á la faz del universo he jurado, y observaré religiosamente. Reunidos los Padres de la Patria, los prudentes varones predilectos del pueblo, salvarán al Estado, fijando para siempre los destinos de ambos mundos; y en premio de tanta sabiduría sus contemporáneos texerán la corona inmortal que ha de tributarles la posteridad agradecida. ¡Qué de bienes, qué de felicidades producirá esta deseada unión! El comercio, la agricultura, la industria, las ciencias y las artes pondrán su mas brillante asiento en ese pais afortunado, que no sin razon se considera el mayor prodigio de la naturaleza; y al abrigo de una paz inalterable, fruto precioso de la concordia, que pide incesantemente la justicia, y la política acon-

seja, y de un Gobierno constitucional comun para todos que ya no puede ser injusto ni arbitrario, os elevareis al mas alto grado de prosperidad que han conocido los hombres. Pero si desoís los sanos consejos que salen de lo íntimo de mi corazon, y si no cogéis y estrechais la fiel y amiga mano que la cariñosa patria os presenta; esta patria que dió el ser á muchos de vuestros padres, y que si existieran os lo mandarían con su autoridad, temed todos los males que producen los furores de una guerra civil; el desconcierto y oscilaciones, que son consiguientes en los Gobiernos desquisiados de su natural asiento y legitimidad; las funestas consecuencias de la seducción de hombres ambiciosos, que promueven la anarquía para arrancar y fijar en sus manos el cetro del mando; los robos de la insolente codicia de aventureros desconocidos; los peligros del influjo extraño, que acecha cautelosamente la ocasion de encender la tea de la discordia para dividir la opinion, que divide para dominar, y domina para saciarse de riquezas; en fin todos los horrores y convulsiones que se experimentan en las crisis violentas de los Estados, quando en la exáltacion de las pasiones los principios políticos se desenvuelven sin cordura, y el fanatismo predomina. Y entónces sentireis ademas los terribles efectos de la indignacion nacional al ver ofendido su Gobierno; este Gobierno, ya fuerte y poderoso porque se apoya en el pueblo, que dirige y va acorde con sus principios. ¡Oh, nunca llegue el momento fatal de una inconsiderable obstinacion !Nunca; para no tener el grave dolor de dejar de llamarme ni por un breve espacio de tiempo vuestro tierno Padre — FERNANDO.

Núm. 2º

Excmo. Señor. — Quando me hallaba preparado militarmente para repeler qualquiera agresion que se intentase en estas costas, recibo una Real Orden, en la que al mismo tiempo que se manda anunciar á los habitantes de esta América el plausible acontecimiento de haber jurado S. M. la Constitucion Política de la Monarquía Española el 9 de Marzo último, se ordena á los primeros Gefes que la comuniquen á los de aquellos parages que se hallan separados de hecho de esta gran familia, convidándolos á la jura de este sagrado Código y á que envien Diputados á las Cortes para que sean con-participes de la grandeza, y gloria á que debe elevarse esta Heroica Nacion con el nuevo sistema Constitucional, franqueando á sus primeros Magistrados todas las distinciones y

consideraciones que sean compatibles con la dignidad del trono, con el bien general de la Nación y á los demas habitantes todas las gracias que se les han concedido por las Cortes generales, con eterno olvido de lo pasado, de que dará á V. E. una idea anticipada la Proclama que dirige el Rey á los habitantes de Ultramar de que acompaño dos exemplares. En cumplimiento de este Superior precepto estaba disponiendo la salida de dos Comisionados para el Reyno de Chile, con Poderes é instrucciones suficientes, á fin de que acordasen con aquel Gobierno los preliminares de la grande obra de nuestra pacificacion, cesando desde luego, las hostilidades, porque mal se puede tratar de la paz en medio del estrépido de la guerra.= Esta era mi situacion cuando se me noticia el desembarco de V. E. en las Playas de Pisco, con las tropas de su mando, y aunque, vuelvo á decir, lo tengo todo dispuesto para frustrar con honor de las armas del Rey qualesquiera designios hostiles, aseguro á V. E. con mi natural franqueza que celebraríá cordialmente el que por este medio se inutilizasen mis medidas militares y políticas, pues prefiero en sumo grado los triunfos de la Paz, y de la razon á los laureles de la guerra. Si los sentimientos de V. E. son los mismos marcharán al Quartel General los propios Comisionados que dentro de muy pocos días hubieran salido para Chile; y se executará hay lo que tenia resuelto proponer allá. Esta larga guerra, hasta el dia, no ha producido otros frutos que muertes, miserias y ruina, y el actual estado de las cosas tampoco los ofrece menos amargos, ni mas sazonados. Las condiciones y planes que comunicarán los Comisionados, llenarán los deseos de V. E. con respecto á la prosperidad de aquel Reyno y á las satisfacciones personales; por lo que me persuado que estas indicaciones, que hago á V. E. en órden, y á nombre de mi Gobierno Supremo labren en su espíritu aquella noble impresion que sienten las almas grandes quando la suerte las destina á ser instrumentos de la felicidad general. = Dios guarde á V. E. muchos años. Lima y Setiembre 11 de 1820. = *Joaquin de la Pezuela* = *Excmo. Sr. D. José S. Martin.*

Núm. 3º

Excmo. Señor. = Nada me es mas grato, ni mas conforme á los principios que me han guiado desde que comencé mi vida pública, que el tratar siempre de proporcionar á los Pueblos de América la mayor suma de prosperidad con la menor efusion de sangre. Despues de la Batalla de Chacabuco, y cuando mis armas triun-

faron en Maypo, ha tenido V. E. lugar de observar la consonancia de mis sentimientos en las repetidas invitaciones que he tenido la honra de dirigirle para que una transacion pacifica conciliase todos los intereses. V. E. no podrá desconocer por quien se ha retardado el suspirado dia de Paz. Mas ya que se abre campo á una inteligencia racional, á pesar de que yo habia tomado mis medidas para continuar mi Plan de operaciones con la celeridad y los recursos suficientes para un éxito favorable, he mandado suspender la marcha de mis tropas luego que recibí la honorable comunicacion de 11 del corriente, en que manifiesta V. E. estar dispuesto á concurrir á la felicidad general; y en consecuencia, mis avanzadas no pasarán de Chincha hasta ver el término de la negociación que vá á entablarse. ¡Ojalá concordémos los medios de poner fin á esta guerra asoladora, que sin duda alguna no ha sido provocada por los Americanos! Deseoso pues, de prestarme á todo lo que conduzca á la conclusion de ella, siempre que no contradiga á los principios que los Gobiernos libres de América se han propuesto por regla invariable, convengo desde luego en escuchar las proposiciones de V. E. relativas á estos objetos, cuya gravedad me ha indueido á anticipar en prueba del candor que me anima el envío de mis Diputados cerca de la persona de V. E. á quien se presentarán lo mas pronto posible. Ellos deben salir en un buque parlamentario, plenamente autorizados; y espero que allanados los obstáculos que fuesen capaces de entorpecer nuestros votos por la Paz, se tranquen amistosamente nuestras diferencias y se obtenga que la justicia y la libertad presidan al destino de estas regiones. = Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel General de Pisco á 15 de Setiembre de 1820. = *José de S. Martín.* = *Excmo Sr D Joaquín de la Pezuela Virey de Lima.*

Núm. 4º

Excmo. Señor D. Joaquín de la Pezuela. = Quartel General en Pisco á 15 de Setiembre de 1820. = Muy Señor mio de mi mayor aprecio. No quiero perder la oportunidad del regreso de su parlamentario para ofrecer á V. mis respetos y consideraciones. = Los sentimientos que V. me manifiesta en su nota oficial están conformes con mis principios. Crea V. Señor General que sacrificaría gustooso mi existencia por ver restablecida la Paz de un modo estable, y que hiciese la felicidad de mis conciudadanos. Si contra mis deseos, la negociacion que va á entablarse no tuviese el resultado

que yo espero, haré quanto esté de mi parte por disminuir los males de la guerra; y si la suerte de las armas no me fuese favorable, me quedará á lo ménos la gloria de haber contendido con un General que reúne la pericia al valor. = De todos modos puede V. estar seguro Señor General, del respeto consideracion y afecto con que es siempre su atento seguro servidor. = *José de S. Martin.*

Núm. 5º

Excmo. Señor. = El oficio de V. E. de 15 del corriente me hace conocer que mis esperanzas han correspondido con las ideas de V. E., pues en virtud de lo que tuve el honor de comunicarle con fecha del 11, ha dispuesto vengan en un buque Parlamentario Diputados, y que hasta ver el término de la negociacion que se va á establecer, no pasen las avanzadas del Ejército de su mando de Chíncha. Confieso, no dudé un momento, que los sentimientos de V. E. fuesen conformes con lo que el Rey y la Nación apetece, que es la reconciliacion de Españoles Europeos y Americanos; y bajo este supuesto creo que la idea de V. E. será que interin dure la negociacion, cesen las hostilidades, y que las tropas de su mando no se muevan de Pisco en direccion alguna, seguro de que por mi parte dispondré no sean incomodadas durante dicho tiempo, pues lo contrario sería faltar á lo que las leyes de la guerra prescriben para semejantes casos. Yo me lisongeo que V. E. se prestará gustoso á cuanto redunde en beneficio del bien que apeteecemos, pues llegó ya la época en que debe olvidarse todo, y solo pensar en poner término á la desastrosa lucha, que por tantos años aflige esta América. = Creo debo prescindir de hacer á V. E. reflexion alguna sobre lo que indica de haberme hecho en tiempos anteriores invitaciones con respecto á conciliar los intereses de América y España, pues V. E. me hará la justicia que corresponde en el asunto. = Las relaciones que á consecuencia del nuevo Orden de cosas se han entablado con Buenos Ayres y Costa firme; el interes que V. E. manifiesta tomar por el bien general, y el estar persuadido que el Gobierno de Chile se avendrá á lo que acordémos, me hace presagiar que si se echa un velo sobre todo lo pasado, se transarán amistosamente nuestras diferencias, y conseguirá que la América disfrute de libertad, union y fraternidad que tanto necesita para su felicidad. = Dios guarde á V. E. muchos años. Lima 19 de Setiembre de 1820. = *Joaquin de la Pezuela.* = Excmo. Sr. D. José de San Martin, General en Gefe del Ejército de Chile.

Núm. 6º

Excmo. Señor D. José de San Martín. = Lima 19 de Setiembre de 1820. = Muy Señor mío y de mi aprecio. Con mucho gusto contesto á la estimada de V. de 15 del corriente en que manifestándome la conformidad de sus principios con mis sentimientos, me demuestra tambien su íntima adhesión á las proposiciones que le anuncié en mi nota oficial del 11, con el fin de acordar una paz estable, que haga la felicidad de los habitantes de esta América. Las intenciones de mi Gobierno á favor de tan interesante objeto, son de tal naturaleza, que pudieran conducirnos al término deseado de estas horrososas discordias. Sería el complemento de mi ventura si esto se consiguiese; y V. participaría de iguales ventajas, aprovechándose de la mejor ocasion que puede ofrecerse á ambos, para acreditar de un modo sobresaliente nuestra vida pública. = Mas si apesar de todos mis esfuerzos no pudiese conseguir tan grande obra, me quedará la satisfaccion de haber contribuido con quanto ha estado al alcance de mis facultades, al fin de evitar mayor efusion de sangre. = Con tal motivo, y agradeciendo las atentas expresiones que le merezco, tengo la satisfaccion de ofrecerme á V. con todo afecto, y subscribirme su atento y seguro servidor. = *Joaquin de la Pezuela.*

Núm. 7º

Excmo. Señor. = Consecuente á lo que tuve la honra de comunicar á V. E. en mi Oficio del 15 que dirigí por el Parlamentario D. Cleto Escudero, Alferez del Ejército Real, se embarcáron aquel mismo dia en la Goleta *Montezuma* mis Diputados, con destino al Callao, y en desempeño de la Comision de que están encargados cerca de la persona de V. E. Ya iban á hacerse á la vela cuando se avistáron dos barcos, que fuéron reconocidos por enemigos, y que supongo habrán salido del Callao ántes de dirigirme V. E. su Oficio del 11; y deseoso de evitar qualquier incidente desfavorable al carácter de que van revestidos, juzgué oportuno que siguiesen su viage por tierra, como lo verificarán en el dia de mañana á mas tardar. = Entre tanto para manifestar á V. E. con cuanta sinceridad procedo en este negocio y para que no estrañe V. E. la demora, motivada por la circunstancia referida, me ha parecido conveniente anticipar este Oficio por conducto del Par-

lamentario D. Isidoro Suarez, Capitan de Granaderos. = Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel General en Pisco á 17 de Setiembre de 1820. = *José de San Martin* = Excmo. Sr. Joaquin de la Pezuela Virey de Lima.

Núm. 8º

Impuesto por el Oficio de V. E. de 17 del presente del motivo porque varió la ruta de los Diputados destinados por V. E. á desempeñar la Comision de que los ha encargado, tengo la honra de decirle que serán igualmente recibidos por una parte que por otra; así como que la delicadeza que se sirve manifestarme en prueba de la sinceridad con que procede en este negocio, es la misma que V. E. observará en mi por el interes que me tomo en su feliz conclusion. = El Parlamentario D. Isidoro Suarez que me entregó á noche el Pliego de V. E. regresa con esta contestacion embarcado en direccion á Pisco. = Dios guarde á V. E. muchos años. Lima 20 de Setiembre de 1820. = *Joaquin de la Pezuela* = Excmo. Sr. D. José de San Martin, General en Gefe del Egercito de Chile.

Núm. 9º

Don Joaquin de la Pezuela y Sanchez, Caballero Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica y de la Militar de San Fernando, Teniente General de los Egércitos Nacionales, Virey, Gobernador, Capitan General, y Superintendente Subdelegado de la Hacienda Pública &c. &c.

Por cuanto para cumplir con lo que el Rey me previene en Orden de 11 de Abril de este año, oficié en once del corriente al Excelentísimo Señor General en Gefe del Egército de Chile Don José de San Martin, que con las tropas de su mando se halla actualmente ocupando la Villa de Pisco, invitándole á una conferencia por medio de los Diputados que ofrecí enviarle á fin de tratar y proponer las bases sobre que su Magestad desea que se verifique la pacificacion general de estos Países, y la conclusion de la presente desastrosa Guerra, y exponiéndole que por la conformidad de mis sentimientos con esta Superior disposicion me congratularía sobremanera en que se inutilisasen mis medidas militares de defenza en virtud de un convenio racional que hiciese cesar las hostilidades; y dicho Señor General me ha contestado con fecha del

quince adhiriéndose á mi invitacion, y anticipándose por la gravedad del obgeto á dirigirme sus Comisionados en un buque Parlamentario que debe llegar de un dia á otro al Puerto del Callao; y necesitando nombrar por mi parte Personas que representando la mia, concurren á celebrar la indicada negociacion con arreglo a las instrucciones que por separado les comuniqué: Por tanto, y reuniéndose las circunstancias deseadas en el Señor Coronel de Ejército Conde de Villar de Fuente y el Teniente de Navío de la Armada Nacional Don Dionisio Capaz, he venido en elegirlos para que a mi nombre traten y conferencien con los que se presentaren bastante autorizados por el precitado Excelentísimo Señor General Don José San Martín, sobre los modos y términos en que pueda ajustarse, y ajusten efectivamente la Paz y conciliacion que mi Supremo Gobierno apetece, como el mejor medio que la humanidad dicta para librar á los Habitantes de este Continente de los males que los afligen; en la inteligencia de que cuanto á este efecto acuerden y concluyan con sugesion á las indicadas instrucciones, lo aprobaré, ratificaré y cumpliré religiosamente; para lo qual les otorgo todas las facultades y amplios Poderes, que en derecho son necesarios, por el presente, firmado por mí, sellado con el sello de mis armas y refrendado por mí Secretario de Cámara. Dado en Lima á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos veinte. = *Joaquín de la Pezuela*. = Toribio de Acebal. = Lugar del Sello. = Es Copia. = *Hipólito Unanue*.

Núm. 10º

Don Joaquín de la Pezuela y Sanchez, Caballero Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica, y de la Militar de San Fernando, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Virey, Gobernador, Capitan General y Superintendente Subdelegado de la Hacienda Pública del Perú &c. &c.

Por quanto es de necesidad que una persona de acreditada probidad y luces concurre en clase de Secretario al desempeño de la comision que con esta fecha tengo conferido al Sr. Coronel de Ejército Conde de Villar de Fuente y el Teniente de Navío de la Armada Nacional D. Dionisio Capaz para que traten con los diputados enviados por el Excmo. Sr. D. José San Martín General en gefe del Ejército de Chile de ajustar una transacion racional de las diferencias que motivan la presente guerra. Por tanto, reuniéndose los requisitos oportunos al intento en el Sr. D. Hipólito Unanue

Proto-medico de esta Capital y medico honorario de S. M. lo nombro de tal Secretario para que expidiendo las funciones anexas al instituto de este destino auxilie el logro del predicho importante encargo con todo el éxito que es de esperar de su sobresaliente opinion y conocidos talentos: á cuyo fin le he mandado librar el presente título firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas, y refrendado por mi Secretario de Cámara. Dado en Lima á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos veinte. = *Joaquin de la Pezuela*. = Toribio de Acebal. = Es Copia = *Hipólito Unanue*.

Num. 11º

Excmo. Sr. = Los SS. Conde de Villar de Fuente, Coronel de los Exércitos Nacionales, D. Dionisio Capaz Teniente de Navío, y el Dr. D. Hipolito Unanue, nos han hecho la honra de recibirnos en este punto, manifestando que han sido autorizados por V. E. para entenderse inmediatamente con nosotros. Atendidas la notoria reputacion, y las recomendables cualidades de SS. podemos asegurar á V. E. que nos seria muy satisfactorio tratar con estos caballeros: pero hallándonos con órdenes de nuestro general para procurar conferenciar directamente con V. E. en razon de la mayor facilidad que habria de este modo para allanar qualquiera obstáculo, tenemos el honor de exponerlo á V. E. para que se sirva determinar lo mas conducente al feliz resultado de este negocio. Los tres oficios y la carta particular que nuestro General tuvo á bien confiarnos para ser entregados á V. E., y que son adjuntos, instruirán á V. E. del espíritu que le anima en esta comision; ya que no nos ha sido permitida la satisfaccion de expresarlo personalmente, y de tributar á V. E. nuestros respetos. = Dios guarde á V. E. muchos años. Miraflores Setiembre 24 de 1820. = Excmo. Sr. = *Tomas Guido*. = *Juan García del Rio*. = Excmo. Señor Don Joaquin de la Pezuela Virey del Perú.

Núm. 12.

Excmo. Sr. = En virtud de lo ofrecido á V. E. en mi oficio de hoy, he nombrado por Diputados cerca de la persona de V. E. al coronel de ejército D. Tomas Guido, mi primer Ayudante de campo y á D. Juan García del Rio, mi Secretario de Gobierno, quienes van a embarcarse en este momento á bordo de la goleta Montezuma,

destinada al Callao. Por los amplios poderes que les he concedido, verá V. E. que dichos Diputados están competentemente autorizados para negociar con V. E. sobre los medios de restablecer la paz en esta parte de América, y de poner los fundamentos sólidos de su felicidad. La humanidad se resiente de tantos destrozos, de miserias tantas. La fortuna ha distribuido sus favores con mano inconstante en el campo de Marte: los realistas y los independientes han recogido alternativamente laureles ensangrentados: y ya es tiempo de que deponiendo su animosidad se unan para entrar juntos en el templo de la Paz. Tales son mis deseos, Señor Excmo., y si he de juzgar de los de V. E. por la prontitud con que ha entablado su correspondencia conmigo, no dudo que rivalizando para economizar la sangre de nuestros semejantes, y para contribuir al sosiego, el General Pezuela se glorie de proporcionar á la América un dia grande y venturoso. Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel general del Ejército libertador en Pisco á 15 de setiembre de 1820. = *José de San Martín*. = Excmo. Señor Don Joaquin de la Pezuela Virey de Lima.

Núm. 13.

Excmo. Señor. = Circunstancias particulares, de que instruirán á V. E. mis Diputados, han impedido su marcha en el dia de ayer, conforme habia indicado á V. E. en el oficio que condujo el capitán de granaderos D. Isidoro Suarez; pero van á verificarlo en este momento, y me limito á reiterar á V. E. lo que tengo dicho en mis comunicaciones anteriores. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del Ejército libertador en Pisco á 19 de setiembre de 1820. = *José de San Martín*. = Excmo. Señor D. Joaquin de la Pezuela Virey de Lima.

Núm. 14.

Excmo. Señor. = Tengo la honra de informar á V. E. que el teniente de Artilleria D. José Arenales acompaña a mis Diputados en clase de ayudante de la comision. Dios guarde a V. E. muchos años. Pisco 19 de setiembre de 1820. = *José de San Martín*. = Excmo. Señor Don Joaquin de la Pezuela Virey de Lima.

Núm. 15.

Excmo. Señor D. Joaquin de la Pezuela. = Quartel general en Pisco setiembre 19 de 1820. = Muy señor mio y de mi mayor aprecio. Pocos pasos he dado en mi vida pública que lisonjeen mas mis esperanzas, ni sean mas conformes que éste á mis sentimientos. Si mis Diputados tienen la honra de acercarse a la persona de V. acabarán de darle una idea cabal de lo que pienso sobre la suerte de mí pais, y de quanto anhelo su sólida y estable felicidad. Yo hago á V. la justicia de creer que por carácter y por ilustracion, contribuirá al mismo objeto, y tendrá una gran parte en la gloria de haber cimentado la prosperidad de la América. Aprovechémosnos, Sr. General, de las circunstancias que nos favorecen para hacer el bien; y entretanto permítame repetirle los sentimientos de consideracion y aprecio con que será siempre su atento seguro servidor Q. S. M. B. = *José de San Martin.*

Núm. 16.

Por oficio de VSS. de fecha de ayer, y por los que me acompañaban del Excmo. Señor D. José de San Martin, he tenido la complacencia de enterarme de las buenas disposiciones de V. E. análogas parece á las que me animan, y con presencia igualmente de quanto VSS. se sirven decirme, he dado las instrucciones convenientes á los señores Comisionados por este superior Gobierno, que en el momento van a manifestárselas segun se lo prevengo: con lo que contesto á su citado oficio. Dios guarde á VSS. muchos años. Lima 24 de setiembre de 1820. = *Joaquin de la Pezuela.* = Sres. Comisionados del Ejército de Chile, Don Tomas Guido, y Don Juan García del Rio.

Núm. 17.

El Excmo. Sr. Don José de San Martin, Capitan General y Geefe del Exercito libertador del Perú, Oficial de la Legion de Mérito de Chile &c. &c. &c.

Por quanto el Excmo. Sr. Don Joaquin de la Pezuela, Virey de Lima me ha invitado a entrar en negociaciones con él; y siendo mi mas ardiente anhelo contribuir del modo posible al restable-

cimiento de la Paz, y á la felicidad de estos pueblos: Por tanto haciendo uso de las amplias facultades que se me han conferido para dirigir del modo que me parezca mas conveniente las operaciones en lo político y militar, he venido en nombrar, como por el presente nombro, de Diputados míos cerca del Excmo. Señor Don Joaquin de la Pezuela, virey de Lima, al Coronel D. Tomas Guido, mi primer Ayudante de Campo, Oficial de la Legion de Mérito de Chile, y á Don Juan García del Rio, mi Secretario de Gobierno; confiriendo á dichos mis Diputados los mas ámplios poderes para negociar con el referido Excmo. Sr. Virey de Lima, conforme á las instrucciones que con esta fecha les he dado. En fe de lo qual, mandé estenderles el presente despacho firmado de mi mano, signado con el Sello del Ejército libertador, y refrendado por el primer Oficial de mi Secretario, en el cuartel general de Pisco á quince dias del mes de setiembre de mil ochocientos veinte años. = *José de San Martín.* = *Salvador Iglesias*, Pro-Secretario. = Es copia. = *Hipólito Unánue.* = Cangeado con los poderes del núm. 10.

Núm. 18.

Los Señores Diputados para negociar un avenimiento pacífico entre las tropas del Excmo. Señor Virey del Perú y las del mando del Excmo. Señor Don José de San Martín.

A saber: Por parte del Excmo. Señor Virey del Perú D. Joaquin de la Pezuela, los Señores Conde de Villar de Fuente, y D. Dionisio Capáz, Teniente de Navío de la Armada Nacional.

A nombre del Excmo. Señor D. José de San Martín, Capitan General y en Gefe del Ejército de Chile, los Sres. Coronel Don Tomas Guido, y Don Juan García del Rio, Secretario de Gobierno.

Despues de haber cangeado y reconocídose sus plenos poderes conviniéron en los artículos siguientes.

1º Como paso y medida indispensable para el mejor resultado de cualquiera negociacion que se entable, se suspenderá todo acto de hostilidad por mar y tierra, por una y otra parte por el término de ocho dias contados desde la fecha.

2º El Ejército de Chile tendrá por límites al Norte el Valle de Chincha hasta el Pueblo alto de este nombre: por la parte del S. el Carrizal en el Valle de Hoyas; y por la del E. la Hacienda de Bernales en el de Chunchanga. El Ejército del N. de Lima ocupará

el Valle de Cañete quedando por este lado entre las abanzadas de uno y otro Ejército el desierto que media desde el alto que llaman de Herbae hasta los confines del Pueblo alto de Chincha.

3º Si desgraciadamente no se ajustase algun convenio pacífico entre las dos partes contratantes, no podrán renovarse las hostilidades por ninguna de ellas sino pasadas veinte y cuatro horas despues de la notificacion.

4º Desde la hora y momento en que sea firmado este armisticio se devolverán todas las presas que hicieren en las Costas del Perú los buques de Guerra y Corsarios marítimos de una y otra parte, durante el término de este armisticio.

5º Todo lo que hubiere sido tomado de las propiedades de los valles que ha ocupado el Ejército de Chile, quedará su valor sugeto al resultado de las negociaciones, y desde la hora en que se firme este armisticio serán respetadas y conservadas íntegramente, sin que se tome otra cosa de ellas mas que lo necesario para la subsistencia del Ejército por sus justos precios.

6º El Excmo. Sr. Virey del Perú D. Joaquin de la Pezuela y el Excmo. Sr. D. José de S. Martin expedirán inmediatamente sus órdenes a los Gefes de mar y tierra para el fiel cumplimiento de lo estipulado en los artículos antecedentes.

7º El presente armisticio será ratificado por el Excmo. Sr. Virey en el término de seis horas, y por el Excmo. Sr. Capitan General D. José de S. Martin dentro del de tres días. Fecho en el pueblo de Miraflores el dia 26 de setiembre de 1820 a las cinco de la tarde. *El Conde de Villar de Fuente. = Dionisio Capáz. = Tomas Guido. Juan García del Rio. = Hipólito Unanue. Secretario.*

Apruebo y ratifico lo convenido en los siete artículos anteriores. Lima 26 de setiembre de 1820. A las ocho de la noche. = *Joaquín de la Pezuela. = Toribio de Acebal.*

Núm. 19.

Los infrascritos tienen el honor de hacer presente á los Señores comisionados del Excmo. Sr. Capitan General del Ejército de Chile D. José de San Martin, como base para la Paz, el artículo siguiente.

Como nada desea mas la Nacion Española, á quien todos pertenecemos, y al corazon paternal de su Monarca constitucional el Sr. Don Fernando VII, que ver reunidos los pueblos; á quienes motivos que deben olvidarse, precipitaron en la discordia, por lo que guiado de sus generosos y humanos sentimientos ha mandado y dado el impulso á estas negociaciones: en cumplimiento de sus órdenes superiores, y con arreglo á las instrucciones del Excmo. Señor Virey, invitamos á los Señores Diputados del Excmo. Sr. Don José de San Martin, para que á nombre del Reyno de Chile, sus gefes y habitantes; á nombre del Ejército y los Gefes adopten y juren la Constitucion de la Monarquia Española; enviando sus Diputados al Soberano Congreso, y entrando en todos los derechos y prerogativas que se han concedido por las Córtes, con las demas ventajas generales é individuales consiguientes á semejante adhesion.

Esperamos que VSS. Señores Comisionados, considerando el magnífico prospecto que ofrece una Nacion tan grande como la Española, reunida baxo tan justas y liberales leyes, no podrán menos que condescender al deseo del Soberano y con los votos de los pueblos sus hermanos. Dios guarde á VSS. muchos años. Pueblo de Miraflores y setiembre 26 de 1820. = El Conde de Villar de Fuente. = Dionisio Capáz. = Hipólito Unánue. = Señores Comisionados D. Tomas Guido y D. Juan Garcia del Rio. = Es copia. = *Unánue.*

Núm. 20.

Miraflores setiembre 27 de 1820. = Los que subscriben tienen la honra de contestar la nota de ayer de los Señores Diputados del Excmo. Señor Virey del Perú, exponiendo que, despues que el Excelentísimo Señor D. José de San Martin manifestó al Excmo. Señor Virey en oficio de 15 del corriente, de que se sirvió instruimos, su avenimiento á entrar en toda negociacion pacífica, *que no contradigese á los principios establecidos por los Gobiernos libres de América, como regla invariable*, no podia esperar que el Excmo.

Señor Virey propusiese por base de una transacion amistosa, que el Gobierno de Chile y sus súbditos, S. E. mismo, los Gefes y el Ejército de su mando aceptáran y jurasen la Constitucion de la Monarquía Española, proclamada en la Península, sin suponer gratuitamente que el Excmo. Señor Virey ignoraba la resolucion de los pueblos y tropas expresadas, y la insuficiencia de qualquier influjo para hacerlos retrogradar en la carrera de su independencia política. Por consiguiente, los abajo firmados consideran como un deber, en cumplimiento de sus instrucciones, el hacer presente á los Señores Diputados del Excmo. Sr. Virey, que no están autorizados para iniciar negociacion alguna sobre la base propuesta en nota de ayer, á saber, el *juramento de la Constitución de la Monarquía Española por las autoridades pueblos y tropas indicadas*.

No es esta la primera vez que se ha hecho igual propuesta al Gobierno de Chile, y demas de los estados independientes de América, desde que el Consejo de Regencia en el año de 1812 fué encargado por las Córtes generales y extraordinarias de España de hacer cumplir y executar la Constitucion. Pero ellos, desechando un Código que por una parte establecia una desigualdad enorme en la representación de la América en el Cuerpo Legislativo, y por otra no presentaba garantia suficiente sobre su estabilidad, opusieron una resistencia, que entónces se calificó de criminal, pero que el tiempo y los sucesos han justificado luego á los ojos del orbe.

Los que subscriben, sin entrar en el exâmen detenido de las causas generales y particulares que han influido en los gobiernos independientes de esta parte de América para no ceder sus derechos, no pueden prescindir de recordar á los señores Diputados del Excmo. Señor Virey, que en el periodo infeliz de seis años de lágrimas, en que el despotismo (ó llámense errores) del Monarca de España, apuró todos los recursos para sofocar el justo clamor de los Españoles y de los Americanos, se han robustecido aquellos Gobiernos por medio de la opinion pública, bastante enérgicamente pronunciada con sus inmensos é incesantes sacrificios. De aqui es, que ligadas las autoridades en interes con los pueblos, forman una masa indivisible; y la resolucion de estos, léjos de vacilar por las vicisitudes de la guerra, y por las variaciones políticas, ha prescripto la marcha que aquellas debian seguir, siendo ya tan ineficiente el empeño de la autoridad mas elevada para cambiar la actitud en que los pueblos desean conservarse, como lo fue la abdicacion de Bayona por el Señor D. Fernando VII para someter la España al Emperador de los Franceses. Una esperiencia dolorosa,

aunque feliz en sus resultados, ha resuelto el problema de la superioridad del espíritu de libertad sobre el de una dominación arbitraria, de los recursos de un pueblo que quiere pertenecer á sí mismo sobre las insidias de un poder extraño; y apenas puede concebirse que el Monarca Español, al recibir las terribles lecciones que la Península acaba de dar á S.M., se prometa de los Americanos una impasible resignacion, esperando distintos efectos de las mismas causas.

El Excmo. Señor D. José de San Martin ha entendido, que la cuestion que debia ventilarse no era si el estado de Chile y el ejército de su mando anularian sus solemnes juramentos para reconocer al Soberano Constitucional de España, en los momentos de abrir, con todas las probabilidades del triunfo, una campaña en auxilio de los pueblos del Perú, cuya opinion es conocida; sino si el Excmo. Señor Virey, mediante á haber prevalecido en la Península las ideas liberales, que el Consejo de S. M. C. se compone de las respetables víctimas de la tiranía, y que ya se ha tocado un largo y costoso desengaño, estaba autorizado para poner término á la guerra en esta parte de América, dando por base á su negociacion el establecimiento de la independencía política en el Perú, como el medio mas seguro y oportuno de conciliar los intereses bien entendidos de Españoles y Americanos.

Con esta esperanza, el Excmo. Señor D. José de San Martin está resuelto á sacrificar sobre las aras de la Paz quantos laureles pudiera prometerle la victoria; está dispuesto á prevenir los horrores de la guerra y los desastres de la anarquía, cediendo por la felicidad de estas regiones y por el restablecimiento de la concordia, quanto le permitan la estension de sus facultades, el honor nacional y sus propios sentimientos. S.E. está persuadido que, buscando en la equidad y la justicia las verdaderas bases de la libertad del Perú, y la conciliacion tan suspirada entre los habitantes de uno y otro hemisferio, *acaso no sería difícil hallar un medio de avenimientauto amistoso* en que pudieran detenerse ambas partes y que las uniese consolidando la paz y la felicidad de todos.

A este solo fin han sido enviados cerca del Excmo. Señor Virey los que suscriben. ¡Ojalá sean tan dichosos que llenen los votos de su general, sus propios deseos, y sirvan de instrumentos en la conclusion de esta grande obra!

Permítase á los que suscriben, el honor de tributar á los Señores diputados del Excmo. Señor Virey su mas alta consideración. = *Tomas Guido.* = *Juan García del Rio.* = Señores Diputados del Excmo. Señor Virey del Perú.

Núm. 21

Los infrascriptos aseguramos á VSS. que hemos leído con el mayor sentimiento la respuesta de VSS. nos han dado en su nota de este día á la que le pasamos en el de ayer 26 del corriente, proponiéndoles por base de las transacciones para la Paz; *la Jura y reconocimiento de la Constitucion de la Monarquía Española*. Porque asegurándonos, que no residen en VSS. poderes bastantes para transar bajo de este principio, es lo mismo que decir que se reusa reunirse con el resto de sus hermanos con este precioso lazo de paz, libertad y propiedad: es dejar lastimosamente separados los miembros que debian formar un solo cuerpo. Cualesquiera que considere el estado de esta América, su población, sus recursos, sus luces, y mas que todo, los desastres que ha sufrido y padece, no podrá ménos que persuadirse que la Constitucion Española, que le ha venido en esta calamitosa época, es un don divino, es un ramo de oliva enviado del Cielo para enjugar sus lágrimas, restituir su tranquilidad, y hacerla marchar con paso seguro á la prosperidad de que son capaces los hombres. Si el ver frustrados estos bienes generales, nos penetra de dolor, no es menor el que nos causa ver esterilizadas en nuestras manos las copiosas liberalidades que el Monarca Padre y benefactor de los Pueblos quiere derramar sobre los que volvieren de sus descarríos al seno de la comun Patria, y sobre todos los que cooperasen á tan grande objeto. Es preciso poner fin á las calamidades: es necesario apagar el hacha de la discordia. No son países agenos los que se desbantan, es la misma Patria la que se despedaza. No son enemigos los que se combaten, son unos propios hermanos que descenden al Sepulcro clavándose el puñal en el corazón llenos de zaña. Y á fin de extinguir tan espantosas escenas, parece necesario no olvidar por nuestra parte ningun medio, que con arreglo á las instrucciones del Excmo. Sr. Virey del Perú, podamos sustituir. S.E. está pronto á renunciar los Laureles con que debian coronarle las numerosas y aguerridas Tropas que manda por el bien de la humanidad; y por este mismo ofrecemos á la consideracion de V. SS. en lugar de la proposicion hecha y no admitida los artículos siguientes.

1º Las Tropas al mando del Excmo. Sr. General D. José de San Martín evacuarán el territorio de Pisco y cualesquiera otro que hubieren ocupado en el Perú, y se restituirán á Chile bajo las ga-

rantías que se estipularán: y no podrán emprender nuevas hostilidades hasta el término que se fijará en el artículo 6º.

2º Igualmente se suspenderá toda empresa marítima, se recogerán las patentes de Corso que se hubiesen dado no se concederán otras ni condicionalmente; y se devolverán cualesquier presas íntegras que se hagan dentro del mismo término.

3º Nadie podrá aumentar las fuerzas marítimas ni el número de Tropas en las fronteras respectivas en lo interior del País, ó en las plazas fuertes, recibir socorros, ni municiones de Guerra y boca, contratar alianzas ú otra cosa semejante; pues cualquier infraccion en este particular se mirará, no siendo leve, como bastante para un nuevo rompimiento.

4º En esta restriccion no han de comprehenderse los buques de Guerra que S.M. ha de enviar segun costumbre á las Américas por caudales y frutos.

5º Se repondrá el Comercio de Chile y Lima al pie que tenia ántes de la Guerra.

6º Convenidos en estos artículos, el Reyno de Chile seguirá en el mismo estado político en que se halla bajo la condicion espresa de remitir á S.M. sus Diputados con ámplios poderes para pedir lo que tuviere por conveniente. Y hasta que se reciba su Soberana resolucion, quedarán en su fuerza los artículos aquí puestos, debiendo para su mejor cumplimiento remitirse á esta Capital un enviado por el Reyno de Chile, y otro allá por la de este Gobierno, para que estén respectivamente á la mira y fiel cumplimiento de lo estipulado. = Dios guarde a VSS. muchos años. Pueblo de Miraflores y Setiembre 27 de 1820. = *El Conde de Villar de Fuente*. = *Dionisio Capaz*. = *Hipólito Unanue*. = Sres. Diputados D. Tomas Guido, y Don Juan García del Rio. = Es copia. = *Unanue*.

Núm. 22.

Miraflores 28 de setiembre de 1820. = Los que suscriben, tienen la honra de manifestar en contestación á la nota de ayer 27 de los Señores Diputados del Excmo. Señor Virey, que conformándose con sus instrucciones reusan positivamente aceptar por base de

qualquiera negociacion el juramento de la Constitucion de la Monarquía Española. Mas al marcar un principio de que no les es lícito desviarse, han indicado tambien que no sería difícil hallar otro medio conciliatorio y honorífico, porque ni la dependencia se ha estimado jamas por un vínculo de fraternidad, ni la Constitucion, aun quando los Estados independientes de esta parte de América se inclinasen á recibirla, puede considerarse como un lazo de paz y amistad entre la España y los mismos Estados independientes, quando no concede perfecta igualdad de derechos y representacion á Españoles y Americanos.

Los que suscriben, al ocuparse del gran negocio de detener el curso de la guerra que aflige á esta parte de América, no quisieran descorrer el velo que debiera ocultar las heridas de su patria, para que la presencia de sus males no excitase otros sentimientos incompatibles con el objeto de su misión; pero al espresar los Señores Diputados del Excmo. Sr. Virey que la negativa al avenimiento sobre aquel principio equivale á reusar la reunion, y dexar lastimosamente separados los miembros que debian formar un solo cuerpo, los que suscriben, sin ser su ánimo entrar en una seria discusion sobre este punto, se creen en el deber de manifestar que la Constitucion Española, y las últimas medidas aconsejadas al Rey por una autoridad ilegal para la representacion en Córtes de los Diputados de Ultramar, lejos de inspirar la mas leve confianza á los pueblos independientes de esta parte de América, alarman sus temores, y fortifican el espíritu de independencia. La Constitucion Española ademas de no ser obligatoria para la América porque no concurriéron á su formacion el número de sus correspondientes representantes, no fué para ella desde el año de 1812 hasta el día de su fenecimiento sino un simulacro de libertad que se dexaba ver á gran distancia: su mas benigno influjo se circuncribió á la Península; la injusta superioridad numérica de los representantes de España daba á esta un voto decisivo en las deliberaciones de un interes comun para ambos hemisferios: la division de poderes en la administracion, la seguridad individual y la libertad de la prensa, apenas asomáron en algunos puntos de la América baxo la sombra de la Constitucion, quando restricciones odiosas las hiciéron desaparecer, prevaleciendo en ellos el despotismo militar, al mismo tiempo que en la tribuna de las Córtes se aclamaba la libertad, la igualdad y la seguridad para Españoles y Americanos. El Código quedó al fin sepultado, y el sistema colonial en vigor; y despues que los esfuerzos del patriotismo han conseguido darle nueva vida, invita el Monarca Español á los

Americanos á una sincera reconciliacion concediéndoles tan solo una quinta parte de suplentes en la representacion actual de Córtes entretanto acuden los legítimos representantes sobre los mismos principios constitucionales que arrancáron quejas amargas á los pueblos independientes, y pudiendo promulgarse en este intervalo multitud de leyes contrarias á sus intereses.

No es este ciertamente el don divino, la oliva de paz que puede enjugar las lágrimas de la América, no es este el iris que puede serenar las tempestades políticas, ni el medio de restablecer la armonia con unos pueblos, que lejos de haberse descarriado, han seguido la senda prescripta por la necesidad la razon, la justicia, y su propia utilidad. Los que suscriben han esplicado sinceramente antes de ahora sus deseos á los Señores Diputados del Excmo. Sr. Virey. Es justo, es necesario apagar la tea de la discordia: un sentimiento de conciliacion debe presidir en el corazon de Españoles y Americanos, pero sin perderse de vista los derechos de la naturaleza, ni los principios de equidad en que debe cimentarse todo avenimiento.

Anhelando los que suscriben prestarse, á todo aquello que pueda facilitar el ajuste de una negociacion, á pesar de que no pueden concluir ningun tratado definitivo que no sea sobre la base de la independencia política del Perú, tienen la honra de proponer en consecuencia de los artículos presentados por los Señores Diputados del Excmo. Señor Virey los siguientes á que se persuaden, mediante instrucciones particulares con que se hallan, estaría pronto el Excmo. Sr. D. José de San Martin á acceder para poner término á la guerra, y dar lugar á negociar con el Monarca Español.

I. Las tropas del mando del Excmo. Sr. D. José de San Martin evacuarán el territorio de Pisco y quaquiera otro que hubieren ocupado en el Perú, y se trasladarán á la márgen derecha del Rio Desaguadero.

II. Las tropas de S.M.C. que se hallan en el territorio perteneciente al antiguo Virreynato del Rio de la Plata se replegarán á las fronteras del Sur del Virreynato del Perú, situándose en la márgen izquierda del Desaguadero.

III. Las tropas de S.M.C. existentes en Chile se trasladarán a Chiloé, quedando evacuado por estas el Continente comprendido entre los límites demarcados á la Presidencia de Chile en el año de 1810.

IV. El término y modo en que haya de executarse lo comprendido en los artículos 1, 2 y 3 se arreglará dentro de doce dias por un convenio especial.

V. Se suspenderá toda empresa marítima de las fuerzas de Chile y de las Españolas: se recogerán todas las patentes de corso que se hubiesen dado por una y otra parte contratante; no se concederán otras por ninguna de ellas ni condicionalmente, y en quanto á las presas que se hicieren dentro del término que se expresará en art. 10, se ejustará por separado un convenio que concilie todos los intereses.

VI. Durante el mismo término no se podrá aumentar las fuerzas marítimas, ni el número de tropas en las fronteras respectivas, en lo interior del país, ó en las plazas fuertes, ni contratar alianzas con un poder estraño contrarias al espíritu de este convenio.

VII. Ninguno de los buques de guerra que S.M.C. envíe al Pacífico por caudales y frutos ó con qualquier otro destino podrá emplearse en hostilidades, en caso de un rompimiento, sino despues de pasado un año, que deberá contarse desde el dia en que se renueven las hostilidades.

VIII. El comercio entre Chile y el Virreynato del Perú quedará espedido y libre para ambas partes; y en razon de las alteraciones que ha causado la guerra en las relaciones comerciales de una y otra, se nombrarán Comisionados por el Gobierno de Chile y el Excmo. Señor Virey del Perú para celebrar un convenio provisional de comercio.

IX. El comercio interior entre las Provincias del Virreynato del Perú y el territorio comprendido desde la márgen derecha del Desaguadero hasta el Rio de Suipacha quedará libre y expedito para ambas partes; y el Excmo. Sr. Don José de San Martin se obliga á emplear su autoridad é influjo para hacerlo estensivo á todas las Provincias del Rio de la Plata, nombrándose igualmente Comisionados para ajustar un convenio provisional de Comercio.

X. El Estado de Chile continuará en su actual actitud política, baxo la condicion de enviar á Madrid Comisionados plena-

mente autorizados para negociar con S.M.C. y hasta que se concluya esta negociacion, habrá suspension de toda hostilidad por una y otra parte, y quedarán en fuerza y vigor todos y cada uno de los artículos aquí contenidos: teniendo durante este tiempo el Gobierno de Chile y el Excmo. Sr. Virey sus respectivos agentes acreditados en Lima y Santiago de Chile para lo que pueda ocurrir, ó necesite esclarecerse. Y por lo que respecta á las Provincias del Rio de la Plata, el Excmo. Sr. Don José de San Martin empleará su influjo y autoridad para que envíen á S.M.C. iguales Comisionados para negociar.

XI. Se nombrará una Comision conciliadora compuesta de dos personas nombradas por el Gobierno de Chile: dos por el Excmo. Sr. Virey del Perú: una por el Comandante mas antiguo de fuerzas navales Britanicas en estos mares, y otra por el de las de Estados Unidos para que se ajuste amigablemente qualquiera diferencia que pueda suscitarse y que no esté sujeta á lo estipulado en alguno de los artículos aqui comprehendidos.

XII. La Comision conciliadora arreglará la indemnizacion que haya de hacerse al Gobierno de Chile por los gastos erogados en el apresto de la Expedicion que ha venido al mando del Excmo. Señor Don José de San Martin, como de los perjuicios que hayan sufrido las propiedades en los puntos ocupados hasta ahora en el Perú por las tropas de la misma Expedicion.

XIII. Las opiniones que se manifestaren por la via de la imprenta en uno y otro pais no podrán ocasionar nunca un rompimiento, supuesto que hay libertad para contestarlas y esclarecerlas.

XIV. En caso de que, mediante las intenciones manifestadas por S.M.C. de ajustar las diferencias de América por medio de tranzaciones pacíficas, el Excmo. Señor Don Simon Bolivar haya sido invitado por el Excmo. Señor Don Pablo Morillo á enviar sus Diputados á Madrid para negociar, el Excmo. Sr. Virey del Perú no podrá dar auxilio alguno á las tropas Reales hacia la parte de Quito, mientras esté pendiente dicha negociacion.

XV. Si desgraciadamente no se llegare á un avenimiento definitivo entre los Diputados que vayan á Madrid por el Gobierno de Chile y S.M.C. no podrán renovarse las hostilidades por nin-

guna de las dos partes contratantes hasta pasados tres meses de haberse notificado el éxito de la negociacion, y los súbditos del Gobierno de Chile y los del Gobierno Español quedarán en absoluta libertad para poner en salvo sus propiedades.

XVI. El Comandante mas antiguo que haya en estos mares de fuerzas navales Británicas, y el de las N. Americanas serán invitados por ambas partes contratantes á nombre de sus respectivos Gobiernos del fiel cumplimiento de lo estipulado en los artículos anteriores.

Los que suscriben tienen la honra de reiterar a los Señores Diputados del Excmo. Señor Virey su mas alta consideracion. = *Tomas Guido*. = *Juan García del Rio*. = Señores Diputados del Excmo. Señor Virey del Perú Conde de Villar de Fuente y D. Dionisio Capaz.

Núm. 23.

Los infrascriptos estiman que seria un delito muy grave á los ojos de la justicia y la razon publicar unas leyes consagradas por los votos del pueblo, y dexarlas sin ejercicio. Este simulacro ilusorio deberia causar la indignacion de los hombres racionales, y exitar el clamor de todos. Pasó en la Nacion Española semejante ilusion, y ni el Excmo. Sr. Virey pensara jamas de distinta manera que el Rey que tan justa y generosamente ha declarado sus deseos en proclamar á los habitantes de Ultramar; ni nosotros adoptariamos nunca destinos que se opongian al exacto cumplimiento de los derechos que competen á la España Americana como parte integrante de la Monarquia, ni formariamos pactos que envolvieran la injusticia y mala fé. Los mismos papeles públicos impresos en España á favor de los derechos de los Españoles Americanos les enseñan á demandarlos con firmeza, siempre y quando no se les observen, como igualmente á reclamar contra aquellas determinaciones en que la distancia, falta de noticias, ó cualesquier otro motivo impidió el acierto. Conformes en estos sentimientos, Señores Diputados, parece tambien que lo estaremos en adelante en que reclamándose los derechos por la razon, no se disputen por las armas: é igualmente que para alcanzar la paz es necesario se proceda sobre bases que no menos caben el decoro y la dignidad de la Nacion y el Rey. Arreglados á estos justos

principios pasamos á establecer los siguientes Articulos á la vista de los que VSS. nos han propuesto en su nota del 28 á consecuencia de los que les ofrecimos en la nuestra del 27.

Antes de egecutarlo permítannos VSS. hacerles dos observaciones sobre otras iguales que hacen á la *Constitucion* en su nota. Sea la primera. Que estando contenido el artículo 28 de ella capitulo primero en estos términos precisos. «La base para la representacion nacional es la misma en ambos emisferios», aseguren con todo VSS. *que la Constitucion no concede perfecta igualdad de derechos y representacion á los Españoles y Americanos.*

Sea la segunda. Que cuando por el articulo 109 de la Constitucion política de la monarquía, no debian entrar en el presente Congreso, sino los diputados de los anteriores, en cuyo caso apenas se encontrarían 10, se crea agraviada la Diputacion Americana en el hecho de darle 30, valiéndose para esto del reglamento de la Regencia de 8 de setiembre de 1810. Es visto que por este medio ha adquirido dos tercios mas de representantes, y que por tanto la queja no está fundada.

I. Las tropas del mando del Excmo. Sr. General D. José de San Martin evacuaran el territorio de Pisco, y qualquiera otro que hubiesen ocupado en el Perú, y se restituirán á Chile bajo las garantías que se estipularán, y no podrán emprender nuevas hostilidades hasta el término que se fixará en el articulo 6°.

II. Igualmente se suspenderá toda empresa marítima de las fuerzas de los Españoles y de Chile, se recogerán todas las patentes de corso que se hubieren dado por una y otra parte, no se concederán otras por ninguna de ellas, ni condicionalmente; y en quanto á las presas que se hicieren dentro del término que se expresa en el articulo 6° se ajustará por separado un convenio que concilie todos los intereses.

III. Durante el mismo término no se podrán aumentar las fuerzas marítimas, ni el número de tropas en las fronteras respectivas, ó en las plazas fuertes, ni aumentar, renovar ni reparar fortificacion ninguna en ellas, ni contratar alianza ú otra cosa semejante; pues qualquiera infraccion en este particular se mirará, no siendo leve, como bastante para un nuevo rompimiento.

IV. En esta restriccion no han de comprehenderse los buques de guerra que S.M. ha de enviar segun costumbre á las Americas

por caudales y frutos, ó con qualquiera otro motivo, pues que estos quedarán ceñidos á obrar solo defensivamente en caso de verse atacados, ó serlo el punto en que se encuentren durante tres meses.

V. El comercio entre el vireynato del Perú y Chile quedará libre y expedito por ambas partese en el pie y forma que tenia antes de la guerra; y en razon de las alteraciones que esta ha causado en las relaciones comerciales de ambas partes se nombrarán comisionados por las mismas para celebrar un convenio provisional de comercio.

VI. El estado de Chile continuará en su actual actitud política, bajo la condicion de enviar á Madrid comisionados plenamente autorizados para negociar con S.M., y hasta que se concluya esta negociacion: habrá suspension de toda hostilidad por una y otra parte, y quedarán en fuerza y vigor todos, y cada uno de los artículos aquí contenidos: teniendo durante este tiempo el Excmo. Sr. Virey del Perú y el gobierno de Chile sus respectivos agentes acreditados en Lima y Santiago de Chile para lo que pueda ocurrir y necesite esclarecerse. Y por lo que respecta á las Provincias del Rio de la Plata el Excmo. Señor D. José de San Martin empleará su influjo y autoridad para que envíen á S.M. iguales comisionados para negociar.

VII. Las tropas de S.M. existentes en Chile se trasladarán á Chiloe, quedando las familias que quieran permanecer, como las que hallándose emigradas quieran trasladarse de uno á otro pais, con la facultad de hacerlo, y ellas y sus propiedades bajo la proteccion y salvaguardia del Gobierno.

VIII.—Se nombrará una comision conciliadora compuesta de dos personas nombradas por el Excmo. señor Virey del Perú, y otras dos por el Gobierno de Chile, para que se ajuste amigablemente qualquiera diferencia que pueda suscitarse, y que no esté sujeta á lo estipulado en alguno de los artículos aquí convenidos.

IX. La comision conciliadora arreglara la indemnizacion que halla de hacerse al gobierno de Chile por los gastos erogados en el apresto de la expedicion que ha venido al mando del Excmo. señor D. José de San Martin, como de los perjuicios que hayan sufrido las propiedades en los puntos ocupados hasta ahora en el Perú por las tropas de la misma expedición.

X. Las opiniones que se manifestaren por la via de la imprenta en uno y otro pais no podrán ocasionar nunca un rompimiento á excepcion de si en Chile se permitiese imprimir ó dexar correr cualquier escrito contra la Casa Reinante en las Españas, ó que atacase sus derechos.

XI. En caso de que mediante las intenciones manifestadas por S.M. de ajustar las diferencias de la España ultramarina por medio de transacciones pacíficas: el Excmo. Sr. D. Pablo Morillo, ú el gefe Español que le haya subrogado ó subrogue haya invitado al general Bolivar para negociar; el Excmo señor Virrey del Perú ofrece no dar auxilio alguno á las tropas Nacionales hacia la parte de Quito mientras esté pendiente dicha negociacion.

XII. Si desgraciadamente no se llegase á una paz definitiva entre los diputados que vayan á Madrid por el gobierno de Chile y S. M. no podrán renovarse las hostilidades por ninguna de las dos partes hasta pasado un año de haberse notificado el éxito de la negociacion, y los súbditos del gobierno de S.M. y los del gobierno de Chile quedarán en absoluta libertad para poner en salvo sus propiedades.

XIII. Durante la época de esta tregua ó suspension de hostilidades todo barco de Chile que arribe á cualquiera de los Puertos de la Monarquía de las Españas deberá recoger su Vandra á él llegar á la distancia de dos tiros de Cañon, que no podrá tremolar sino fuera de la misma, ni de ninguna manera ni por motivo alguno dentro de los Puertos.

XIV. Ningun funcionario público Civil ni Militar del Reyno de Chile podrá usar Escarapela, Uniforme, ni distintivo alguno en ninguna de las partes del territorio de las Españas sino solamente en las precisas ocasiones de hablar de oficio. = Dios guarde á VSS. muchos años. Pueblo de Miraflores 30 de Setiembre de 1820. = *El Conde del Villar de Fuente.* = *Dionisio Capáz* = *Hipólito Unanue.* = Sres. Diputados Don Tomas Guido, y D. Juan García del Rio. = Es Copia. = *Hipólito Unanue.*

Núm. 24.

Miraflores Octubre 1º 1820. = Los que subscriben tienen la honra de acusar recibo de las propuestas que en nota de ayer han presentado los Sres. Diputados del Excmo. S. Virey, y de anunciarles que habiendo llenado ya cuanto sus instrucciones les permitian, están en la obligacion de regresar al Cuartel General á exponer al Excmo. Señor Don José de San Martín, el estado en que se halla la negociacion de que se sirvió encargarlos, y recibir ultteriores órdenes.

Sea permitido á los que subscriben expresar á los Sres. Diputados del Excmo. Sr. Virey cuanta es la gratitud de que van penetrados por las consideraciones que han merecido á los Sres. Diputados, cuanto el aprecio que le profesan, y cuan ardientes son sus deseos de ver á estos Países tranquilos y felices.

Los que subscriben tienen la honra de reiterar á los Sres. Diputados del Excmo. Sr. Virey los sentimientos de su mas alta consideracion. = *Tomas Guido.* = *Juan García del Río.*

Núm. 25.

Excmo. Sr. = Los Sres. Diputados, Conde del Villar de Fuente y D. Dionisio Capás, nos han entregado el pasaporte que V.E. se ha servido concedernos para que regresemos al Cuartel General á instruir al Excmo. Sr. Don José de San Martín, del aspecto que presenta hasta ahora la negociación con que se nos honró, y á recibir nuevas órdenes de S.E.

Al tiempo de retirarnos, esperamos nos permita V.E. manifestarle nuestro reconocimiento á las distinciones que hemos merecido á V.E., y nuestros vivos deseos de que se ponga pronto término á los males que afligen á la América. = Dios guarde á V. E., muchos años. Miraflores, Setiembre 30 de 1820. = Excmo. Sr. = *Tomas Guido.* = *Juan García del Río.* = Excmo. Sr. D. Joaquín de la Pezuela, Virey del Perú &c. &c.

Núm. 26.

El regreso de V.SS. al Cuartel General de Pisco penetrados de los ardientes deseos que me asisten por la conclusion de esta

destructora guerra, me presta las mayores esperanzas de que interpondrán todo el influjo de sus luces y amor a la humanidad para que el Excmo. Sr. General Don José de San Martín, admita las propuestas de conciliación que mis Diputados y yo mismo en persona he tenido la satisfacción de hacerles.

La Comisión con que VSS. se me han presentado al mismo tiempo que me ha llenado de la mayor complacencia por la naturaleza de su objeto, me ha proporcionado otro gusto mas grande cual es el haber advertido en nuestra última entrevista que sus sentimientos guardan una perfecta consonancia con los míos, y que todos al parecer anhelamos por dar á estas regiones la paz que tanto necesitan para restablecerse de sus pasadas desgracias ¡Ojalá que llegue pronto este día afortunado, y que yo tenga la satisfacción de acreditar á VSS. con amplitud el aprecio y consideración que ya me merecen. Así dejo contestado el oficio que V. SS. se han servido dirigirme con fecha de ayer. Dios &c. Lima 1º de Octubre de 1820. = *Joaquín de la Pezuela*. = Sres. Comisionados Don Tomas Guido, y Don Juan García del Río.

Núm. 27.

Excmo. Sr. = Los Diputados de V.E. le informarán de los buenos y ardientes deseos que me animan para el restablecimiento de la Paz, y de que cesen las calamidades de la guerra que han afligido estas hermosas Provincias. Siento que entre sus poderes no se hubiese contenido segun han espuesto, el de tranzar sobre la proposición que se les hizo por los míos de jurar la Constitución de la Monarquía Española, y volver á reunirlos con los lazos de la fraternidad y comunes derechos. Seguramente que este parece el mejor y mas ventajoso medio al bien de estos Reynos en general, y de sus habitantes en particular. Porque aunque por los Americanos se han hecho algunas objeciones, y expuesto algunas quejas sobre ciertos puntos en que se creen agraviados; esto parece de poca consideración, porque yo aseguro á V.E. que en quanto tuvieren justicia se la harán las Cortes y el Rey.

Pero ya que en esta parte no ha podido tranzarse nada, yo suplico á V.E. lo considere detenidamente, pues no dudo que los sentimientos que le animan por el bien de estos Reynos haga los esfuerzos posibles á su feliz reunión. No admitidos el primer principio se han propuesto otros artículos relativos al mismo fin, y de que informaran á V.E. sus Comisionados. V.E. los meditará, pro-

porcionará segun lo espero el dia deseado de la tranquilidad y tendrá a bien aceptar mis votos para que grangee esta gloria, y reciba toda mi estimación. Dios guarde á V.E. muchos años. Lima 1º de Octubre de 1820. = *Joaquín de la Pezuela*. = Excmo. Señor D. José de San Martin, Capitan General del Ejército de Chile.

Núm. 28.

Excmo. Señor Don José de San Martin. = Lima 1º de Octubre de 1820. = Muy Señor mio y de mi aprecio. Vuelven los Diputados de V. que le informarán de todo lo tratado con los míos, y particularmente de la entrevista que con ellos tuve, en que les manifesté con toda sinceridad y pureza quales son mis sentimientos acerca de que cese una discordia tan larga como destructora y fatal para estos paises. En manos de V. está su conclusion. Una mala paz (si entre nosotros puede ser mala por ninguno aspecto) es mejor que la guerra mas feliz: demos pues el dia suspirado á unos habitantes que tanto le apetezen. = Con este motivo tiene el honor de repetirse de V. este su afecto S.S.Q.S.M.B. = *Joaquín de la Pezuela*.

Núm. 29.

Excmo. Señor. = Instruido por mis Diputados de la conclusion del armisticio ajustado el 26 del que rige á las 5 de la tarde y ratificado por V.E. en aquella noche, acabo de hacer lo mismo por mi parte y de dar las órdenes que son consiguientes. = Siento en extremo que mis Diputados no hayan logrado acercarse á V.E. para expresarle mejor la vehemencia y sinceridad de mis deseos por una transacion honrosa y sólida: pero confio en que este será el término de las conferencias entabladas en Miraflores, y que en breve tendremos un dia de comun regocijo. = Para dar á V.E. una nueva prueba de mi disposicion á toda deferencia que no comprometa mi destino, me abstengo de hacer la menor observacion sobre la demora que han sufrido mis Diputados despues del perentorio término que les fixé, y que no ha podido excederse sin mi anuencia: tendré no obstante la mayor satisfaccion si aquella ha contribuido á nuestros obgetos y es capaz de reconciliar la América con la España, al fin de una contienda la más desoladora y la mas contraria á los verdaderos intereses de ámbos Pueblos. =

Dios guarde á V.E. muchos años. Quartel General en Pisco, Setiembre 30 de 1820. = *José de San Martin*. = Excmo. Sr. D. Joaquin de la Pezuela Virey de Lima.

Núm. 30.

Excmo. Sr. = Son las seis de la tarde, y habiendo llegado esta mañana mis Diputados, quedo instruido de las proposiciones á que se han estendido los de V.E. Nunca esperé después de las protestas pacíficas de que abundan las comunicaciones de V.E. que el resultado de sus aperturas fuese diametralmente opuesto á mis mas sinceros deseos, suficientemente manifestados por mis Diputados. Pero ya que ha sido imposible conciliar las ideas de V.E. con los intereses de la América en general, con los del Gobierno de Chile, y las Provincias unidas, y en fin, con el honor del Ejército que mando: me es sensible verme en la necesidad y el deber de librar al éxito de mis armas, el destino de los pueblos, cuya independencia he venido á proteger.

Por consiguiente, y habiendo espirado una hora ha el armisticio celebrado quedan rotas las hostilidades, y lo aviso en este momento al gefe de la vanguardia del ejército de V.E. en conformidad al art. 3º

Sin embargo, puede V.E. mandar sus Diputados cerca del Gobierno de Chile y el de las Provincias unidas á hacer las proposiciones que tengan por convenientes, sin que esto obste á la continuacion de la guerra. Para este caso yo ofrezco a V.E. el salvo conducto que asegure el objeto de su viage. = Dios guarde á V.E. muchos años. Quartel general en Chincha-Baja, Octubre 4 de 1820. A las seis de la tarde. = *José de S. Martin*. = Excmo. Sr. D. Joaquin de la Pezuela Virey de Lima.

Núm. 31.

Excmo. Señor. = Creyendo que el pliego que V.E. se sirvió entregar á mis Diputados al tiempo de su partida no contenia sino algunos impresos, demoré su apertura por mis vivos deseos de instruirme á fondo del estado de la negociacion entablada. Fué grande mi sentimiento quando despues de haber dirigido á V.E. mi oficio de ayer, encontré el de V.E. de 1º del corriente, al qual me apresuro á contestar para reparar mi involuntaria omision. Mis

Diputados expusieron á los de V.E. qual era el medio mas oportuno de dar la felicidad á estas regiones combinando todos los intereses, sin desviarse del principio fixado por la opinion de estos pueblos. Al manifestar ellos hasta donde se estendian sus instrucciones, no hicieron otra cosa que espresar quanto me permitian las que yo tengo, mi posicion, y el bien de estos Países. Siento sobremanera que V.E. no esté autorizado para contribuir á la Paz, sino sobre la base inadmisibile del juramento de la Constitucion Española, á sobre las propuestas que en su segunda nota hicieron los Diputados de V.E., y que por esta causa se hayan frustrado mis deseos, y me vea en la dura necesidad de fiar á la suerte de las armas el sosten de los derechos de estos pueblos. Dios guarde á V.E. muchos años Quartel general en Chincha á 5 de Octubre de 1820. = *José de San Martin*. = Excmo. Señor Don Joaquin de la Pezuela.

Núm. 32.

Excmo. Señor Don Joaquin de la Pezuela. = Chincha y Octubre 5 de 1820. = Muy Señor mio y de mi aprecio: mucho he sentido que los Señores Diputados de V. y los míos no hayan podido encontrar un término medio que restablezca la paz entre nosotros. En la entrevista que V. hizo la honra de proporcionar á estos últimos, manifestaron quan sinceros y ardientes eran mis deseos de contribuir á aquella, á costa de quantos sacrificios fuesen compatibles con el decoro y el voto de estos pueblos; y así me lisonjeo de que V. me hará la justicia de creer que siento que las circunstancias no me hayan dexado eleccion sobre el partido que debia tomar. V. desea igualmente la Paz. ¿Cómo podré satisfacer mis sentimientos sin ver establecida la reciprocidad en los medios de conseguirlo? Mis Diputados han explicado hasta donde me era lícito extenderme; y protesto á V. que la idea que me han confirmado del carácter de V, me hace mas sensible el que comprometamos nuestras armas para decidir una cuestion en que la razon sola y la justicia debian ser los arbitros. En fin Señor general, si se ha de hacer la guerra, y cabe en esto alguna satisfaccion, será ciertamente la de hacerla con V. cuya opinion me inspira la confianza de que disminuirá por su parte las desgracias de esa fatalidad, asegurándole que por la mia nada escusaré al mismo fin. Entre tanto, reitero á V. mi oferta del salvo conducto para el buque en que V. tenga por conveniente enviar sus Diputados á Chile; y la sinceri-

dad con que soy su mas atento seguro servidor Q.S.M.B. =
José de San Martin.

Núm. 33.

Excmo. Señor. = Desde que tuvieron principio estas comunicaciones ha podido advertir V.E. que si mis deseos por dar la Paz á los Pueblos de América agitados por el espacio de diez años con sangrientas convulsiones eran preferentes á los mejores resultados de una campaña, ellos buscaban tambien para su cumplimiento un medio, que sin chocar con los deberes de mi público Ministerio, consultase al mismo tiempo el honor de los empeños á que me hallo ligado. Yo he tenido en el presente caso una voluntad superior que observar, y V.E. no ha debido estrañar tampoco que la primera propuesta á sus Diputados fuese la jura de la Constitucion Política de la Monarquía Española, porque ademas de que ella por sí sola ofrecia los mas amplios recursos para restablecer baxo un perfecto sistema de igualdad los lazos fraternales entre Paisés que han nacido para vivir unidos, fue solemnemente anunciada á V.E. en mi primer oficio de 11 del mes próximo pasado.

Desechado este primer arbitrio de reconciliacion, y ofreciéndoseme á nombre de V.E. uno para cuya adopcion no me hallo autorizado, descendí á otro que al ménos pusiese algun paréntesis en el curso de las desgracias lastimosas que trataba de evitar perentoriamente. Una suspension de hostilidades baxo el prospecto que yo la presenté á los diputados de V.E. mientras se tranzaban estas diferencias con la Autoridad de que emana la mia, parece que conciliaba todos los extremos, y sin sugetar ni á una ni á otra causa, prematuramente al carro de la victoria, debia ser una muestra inequívoca de la sinceridad de las intenciones pacíficas que recíprocamente nos animaba. He ofrecido desarmar mi Ejército, si V.E. hacía lo mismo con el suyo; me he allanado á franquear un comercio interior que restablezca las relaciones útiles entre los Paisés Americanos; la autoridad de los independientes quedaba depositada en las mismas manos; los gastos de la Expedicion con que V.E. ha invadido estas costas, debian ser indemnizados; en una palabra, quedaban en todo su ser las prerogativas políticas porque se ha trabajado tantos años, y lo único que se atrasaba era la continuacion de los males que lloran nuestros semejantes. No ha sido posible abrir un partido mas racional; y si llega á publicarse



2001-20776

esta correspondencia tal como ella ha sido, me someto al voto del mundo imparcial para que él decida á quien tendrá que reprochar la humanidad sus ulteriores desventuras.

Tengo á mi cargo la suerte de muchos pueblos dignos de mi mayor cuidado, el honor Nacional y la responsabilidad de mi posicion pública, cuando invité a V.E. por la primera vez a una negociación pacífica, le insinué francamente que lo hacia despues de haberme preparado política y militarmente; y contar con recursos para resistir con éxito las armas de V.E.; y una vez que con harto sentimiento mio no hay otro arbitrio que este para que yo salve intereses tan preciosos, me quedará al ménos la satisfaccion de no haber ocurrido á él hasta dexar agotados los de la razon y la justicia, y la de haberlo ejercitado con todas las consideraciones á que me llaman imperiosamente mi carácter humano y la cultura del siglo.

Dios guarde á V.E. muchos años. Lima 7 de Octubre de 1820.
= *Joaquin de la Pezuela*. = Excmo. Señor Don José de San Martin.

Núm. 34.

Señor Don José de San Martin. = Lima 7 de Octubre de 1820.
= Muy Señor mio y de mi aprecio: en contestacion á la favorecida de V. de 5 del corriente repito en esta lo que le digo de oficio. Muy sensible es que habiéndonos manifestado recíprocamente las intenciones mas decididas á una tranzacion racional ó suspension provisoria de hostilidades, no haya V. encontrado en mis proposiciones un medio por el qual evitásemos el llegar al doloroso recurso de las armas.

No nos engañemos; en el estado actual de la guerra, en nuestra posicion respectiva, y en la de los Pueblos por cuya suerte hemos tratado de negociar un armisticio como el que he propuesto á los Diputados de V. mientras se examina por mi Supremo Gobierno el arbitrio presentado por ellos ú otros que transijan definitivamente nuestras discordias, parece que conciliaba nuestros mútuos intereses. V. no se ha decidido sin embargo á admitirle, y que nos comprometamos en el éxito de una campaña.

Repito que me es doloroso tener que desplegar los abundantes recursos, con que cuento, para derramar la sangre de mis semejantes, cuando tenia pensado que se empleasen en auxiliar sus desgracias; pero ya que no hay otro arbitrio, aseguro á V. que haré la guerra con todos los lenitivos que demanda la humanidad, por-

que así lo quiere mi carácter, y así me lo manda también el Monarca cuyas paternas aspiraciones se han desatendido.

Reitero á V. todas las consideraciones particulares á que alcance su atento servidor Q.B.S.M. = Joaquin de la Pezuela. *

*

* *

Nº 38.— El Virrey del Perú. Da cuenta con los respectivos documentos del resultado de la negociación pacífica entablada con el caudillo S. Martín; avisa las Providencias expedidas para que se hagan iguales invitaciones a los Xefes y havitantes de las Provincias del Rio de la Plata y acusando el recibo de las dos Rs. Ordenes, de 8 de junio y 3 julio ultimos, dice haber suspendido en vrd. de ellas toda ulterior diligencia hasta el arribo de los Comisionados.

Excmo. Señor — En el oficio que dirigí a V. E. con fha. 11 de Sebpre. ultimo valiendome de la cifra ó Pauta reservada que tengo establecida con el Ministerio de la Guerra, manifesté mi pronta disposición a cumplir en todas sus partes con lo prevenido en la R1. Orden muy reservada de 11 de abril y los modos con que pensaba entablar la negociación pacífica con los Xefes de los Países dicidentes segun la graduacion de casos que comprehende aquella suprema deliberacion. Pocos momentos despues supe que habia arribado a las playas de Pisco la famosa expedición con que tantas veces han amagado a este Virreynato los enemigos reunidos de Buenos Aires y Chile; y considerando que el 1º y mas urgente paso era alexar los desagradables efectos de esta imbacion, anuncié al instante al Caudillo de S. Martin las paternas aspiraciones de S. M. y le imbité a una transacion decorosa y racional en virtud de la qual pudiesen realizarse aquellas y evitarse los orrores de la Guerra. El adjunto Manifiesto impreso y documentos que le acompañan instruiran prolixamente a V.E. de todo lo que se ha hecho en el particular y del resultado que han tenido las conferencias celebradas en el inmediato Pueblo de Miraflores entre mis diputados

* Lima. En la Casa de Niños Expósitos. Año de 1820.

y los que me embió por su parte el Caudillo Enemigo. Nada ha bastado para hacer entrar a este en un partido racional pues que ademas de las propuestas que constan de aquel Papel me abanzé a la que acredita la Copia manuscrita corriente al fin de el, y en la entrevista personal que tube con sus Comisionados, emplee todos los recursos de la persuacion que pueden inspirar el amor a la humanidad y una politica suave y afectuosa para combencerles de las bentajas de un abenimiento que deprimiese el enconado furor con que se está destruyendo una misma familia: Yo habia augurado muy bien el exito por que conozco el obstinado caracter de los Disidentes y la robustez que han llegado a adquirir sus ideas de independenciam; pero ya que nada se ha conseguido creo al menos que V.E. no me negará la satisfaccion de convenir en que he tratado de llevar cumplidamente las ideas del Rey y que no se hecha de menos circunstancia alguna que pueda desacreditar en lo menor mi constante obediencia a sus mandatos.

— Estando expresamente detalladas en la enunciada Rl. Orden las concesiones que S.M. queria hacer a los desidentes para reducirlos, no me era dable determe (sic) EN EL MEDIO DE AVENIMIEN-TO amistoso que los Diputados de la parte contraria dijeron en el final de su Nota N° 20, NO SERIA DIFICIL ENCONTRAR EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y JUSTICIA, por que siendo este segun su explicacion verbal la Coronacion de un Principe de la Casa reinante de España en este nuevo Mundo y teniendo por vase indispensable la libertad politica del Perú, la mera indicacion de él sin pasar a mayor examen debia obligarme a desecharlo por falta de autoridad para resolverla bajo cualquier punto de vista que pudiese presentarme. Tampoco pude convenir en la Sesion de las Provincias del Alto Perú que propusieron por fundamento para la suspension provisoria de hostilidades, y para la retirada de su Exeto. de este territorio mientras se examinaban por nuestro supremo Gobierno o sus Comisionados el dicho u otros arvitrios de reconciliacion, que se comprometia definitivamente la seguridad de este Virreynato y por que todo lo que fuese perder terreno, comprometia el decoro del de Armas, del Rey, y excede tambien el ambito de mis facultades. La separación de este Pais de la Monarquia Española ha sido desde un principio el termino de sus aspiraciones tanto en sus empresas militares como en una que otra imbitacion pacifica que se han abanzado a proponer; y de esta naturaleza fué la que el mismo San Martin dice en su oficio trasladado a dicho impreso bajo el N° 3° haberme hecho despues de las Batallas de

Chacabuco y Maypu, y por cuya inadmission me atribuye la culpa de haber retardado el suspirado termino de la guerra.

Pendiente aun la negociacion con el Gefe de la Expedicion Enemiga traté de entablarla ygualmente con los de las Provincias disidentes del Rio de Plata; y como la inmensa distancia que media no me permitia dirigirla por mi mismo juzgué oportuno instruir al General Ramirez de la voluntad del Rey, e indicarle por el difuso oficio copiado bajo el N^o 1^o los medios de que debia balerse en solicitud de su mejor exito segun las ultimas noticias que tengo acerca del citado del Gobierno de aquellos Países, acompañandole al mismo tiempo para el manejo y autorizacion de los Comisionados que elija, el Poder e Ynstrucciones señalados con los Nums. 2 y 3. Me pareció esta una diligencia indispensable puesto que S. M. me previene que imbite desde luego a todo los Gefes de los Países disidentes a la Jura de la Constitucion y que si se niegan a esto trate de celebrar una suspension de hostilidades mientras vienen de allá los Comisionados o embien ellos los suyos para exponer sus queexas y tranzar definitivamente estas diferencias.

En consecuencia de esta misma disposición gral. y sin embargo de que lo infructuoso de las primeras relaciones con el General S. Martin que se manifestó bastantemente autorizado por el Gobierno de Chile, devió de hacerme presumir que sucederia lo mismo con cualquiera negacion que se aproximase a este, que estaba con todo disponiendo la Partida de los Comisionados para aquel Reyno, quando llegó a mis manos la Rl. Orden de 8 de junio ultimo dirigida por el Ministerio de la Guerra, al que la transmitió V.E. en la que está el nombramiento de los Comisiones por S. M. para los diversos puntos de América con el señalamiento de sus sueldos y los modos en que han de transportarse respectivamente a sus destinos; y al mismo tiempo recibí la otra que me imparte V.E. con fecha del 3 del siguiente julio, en la que anunciandoseme la imposibilidad de la benida con los demas del Capitan de Navio don Juan Goñi y el de Fragata don Francisco Xavier Ulloa nombrados para las Provincias del Alto Perú, se me ordena que enterado de todas las ordenes e ynstrucciones que deben traer los Comisionados para Chile nombre dos ó mas sugetos de mi entera satisfaccion y conocidas aptitudes que reemplazen a aquellos en su encargo con arreglo a lo prevenido en los indicados Papeles y a las advertencias que se les puedan hacer por la Junta que ha de nombrarse en esta Capital. En tal virtud requiriendose ya otras formalidades y noticias según el tenor literal de lo transcrito y sin perjuicio de lo que haga el Gral. Ramirez en consecuencia de mis es-

tas dos ordenes cuyo recivo estará ya muy proximo, he suspendido toda ulterior diligencia mientras llegan los dichos Comisionados para Chile; y a fin de facilitar el mas breve transporte de estos desde Panamá como lo exige en no. concepto la importancia de su misión, he mandado havilitar un Buque de Guerra que navegará dentro de muy pocos dias para aquel Puerto donde los contemplo ya a esta fecha o muy inmediatos a él.

Por todo lo relacionado observará V.E. que transmitiendose a mi espiritu el sumo interés que S.M. ha tomado en este delicado negocio, he tratado y trato de executar en los menores ápices sus respetables voluntades con toda la actividad y contraccion que están a mis alcances: sin embargo de que repito a V.E. que un conocimiento muy inmediato de la marcha de esta reolucion y de las ideas de los que la dirigen me hace creer casi positivamente que desterrados de sus corazones los sentimientos de una fraternidad política, ningún medio de reconciliación que los haga descender un grado de sus primeros empeños, será bastante para dar la Paz a la desgraciada America.

Dios gue. a V.E. ms. as. Lima y Octubre 19 de 1820.—
Excmo. Señor.—Joaquín de la Pezuela.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Ultramar.

Biblioteca Menéndez y Pelayo Santander. Archivo Pezuela. "Cuaderno 10Empieza en julio de 820 hasta Nove, del mismo" 249 v. p, [165-168].

En esta Sesión expusieron los Diputados de S. Martin entre otras cosas que acaso un Soberano a la Casa reinante de España, ect.

Excmo. Sor. — Con fecha de 26 de septiembre propusieron los SS. Comisionados de V.E. como base fundamental para las negociaciones de la Paz lo que sigue a la letra — "Los infrascritos tienen el honor de hacer presente a los SS. Comisionados del Excmo. Sor. Capitan General del Exercito de Chile D. Jose de San Martin como base para la Paz el articulo siguiente — Como nada desea mas la nacion Española a quien todos pertenecemos y el corazon

paternal de su Monarca constitucional el Sor. D. Fernando 7^o que ver reunidos los Pueblos, a quienes motivos que deven olvidarse precipitaron en la discordia, por lo que guiado de sus generosos y humanos sentimientos ha mandado y dado el impulso a estas negociaciones; en cumplimiento de sus Ordenes Superiores, y con arreglo a las instrucciones del Excmo. Sor. Virey, invitamos a los SS. Diputados del Exmo. Sor. Dn. José de San Martín, PARA QUE A NOMBRE DEL REYNO DE CHILE SUS GEFES Y HABITANTES, A NOMBRE DEL EJERCITO Y LOS GEFES ADOPTEN Y JUREN LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA, embiando sus Diputados al Soberano Congreso, y entrando en todos los derechos y prerrogativas que se han concebido por las Cortes con las de mas ventaja Generales e individuales consiguiente a semejante adhesion — esperamos que VSS. Señores Comisionados considerando el magnifico prospecto que ofrece una Nacion tan grande como la Española reunida bajo tan justas y liberales leyes no podran menos que condescender al deseo del Soberano y con los Votos de los Pueblos sus hermanos — Dios Gue. a VSS. ms. as. Pueblo de Miraflores Septiembre 26 de 1820 — El Conde de Villar de Fuente — Dionisio Capaz — Hipolito Unanue — Con fecha del 27 contextaron difusamente los Diputados del General San Martín: lo primero, que habiendo su General en Oficio del 19 del corriente a V.E. significadole que se avendria a entrar en toda negociacion pasifica QUE NO CONTRADIGESE A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LOS GOBIERNOS LIBRES DE AMERICA COMO REGLA INVARIABLE no podian esperar que se les hiciera semejante propuesta por base de una transacion amistosa... y en consecuencia que no estaban autorizados para maior negociacion alguna sobre ella. A saber el JURAMENTO de la Constitucion de la Monarquia Española por las autoridades pueblos y tropas indicadas. Lo segundo reunieron varias obgeciones de poco momento contra algunos de los Articulos de la Constitucion. Y lo tercero concluyeron asegurando que acaso no seria HALLAR UN MEDIO DE AVENIMIENTO AMISTOSO EN QUE PUDIERAN DETENERSE AMBAS PARTES Y QUE LAS UNIESE, CONSOLIDANDO LA PAZ Y LA FELICIDAD A TODOS. Esta ultima indicacion pedia aclararla quanto antes y asi se les pidio su explicacion verbal en una seccion tenida con este obgeto. En terminos precisos manifestaron querer un SOBERANO QUE RIGIESE CONSTITUCIONALMENTE ESTOS PAISES y que fuera de qualquiera de las familias de las testas Coronadas en Europa que al fin restringeron a que fuera de la Casa Real de nuestro Soberano—Por razón de estar ya

abanzada la hora de la mañana se suspendio la cesion hasta por la tarde en la que con un discurso dilatado apoyado en fundamentos y exemplos se puso en claro a los Diputados del General San Martin que era mucho mas ventajoso para la America estar Constituida bajo los principios de la Constitucion Española teniendo un Monarca en España que no rindiendo este en el Perú. Y que en quanto a algunos articulos que reclamaban contra la Constitucion era facil hacer la exposicion correspondiente al Congreso Nacional que resolveria lo mas equitativo y apropiado a estos Países. Supuesto que conforme a sus Decretos estaba ya en el tiempo de hacer las alteraciones correspondientes; y mucho mas que los articulos que respectan al Peru no havian asistido sus Diputados propietarios. Parece que las razones que se les indicaron hicieron impresion en su espiritu: pero respondieron no estar entre sus poderes el transar bajo de estos terminos, lo que podria V. E. si lo tubiese a bien hacerlos insinuar al General en Gefe de su Exercicio, bien por Escrito o bien de palabra por medio de un Diputado, o al Gobierno de Chile.—El Sor. Diputado D. Dionisio Capaz informará a V.E. sobre lo demas relativo a lo expuesto en esta materia.—Dios Gue. a V. E. ms. as. Pueblo de Miraflores 28 de septiembre de 1820.—Excmo. Sor. — Hipolito Unanue — Excmo. Sor. Virey D. Joaquin de la Pezuela.

Biblioteca Menéndez Pelayo. Santader. Archivo Pezuela. Cuaderno s. n. (en columna) "Conferens. en Miraflores y correspa. con el General enemigo. Ocurrencia entre Capaz y Unanue". 175 p. p. 52-53 v.

*
* *
*

MANIFIESTO
del
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE ESTA CAPITAL
sobre
LOS DERECHOS DEL PUEBLO,
EN LA PROXIMA ELECCION DE ALCALDES,
Regidores y Procuradores Síndicos.

El Cabildo de esta capital, ha contradicho la reposicion de los ex-alcaldes y ex-regidores del año 14, y pedido que el pueblo elija en plena libertad, los que juzgue dignos de su confianza. Esta solicitud propia de su deber, podria glozarse ambicion ó deseo de perpetuidad. Distante de unas miras tan baxas, dará razon de su conducta, y de los fundamentos en que ha apoyado la contradiccion, para que los ciudadanos virtuosos le juzguen con imparcialidad.

En 9 de marzo último ordenó S.M., de ácuerdo con la Junta Provisional, que en todos los pueblos de la monarquía se hiciesen inmediatamente las elecciones de Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales, con arreglo á lo prevenido en la Constitucion política sancionada en Cádiz, y á los decretos que de ella emanan, y establecen el modo de verificar dichas elecciones. Y en 17 del mismo declaró S. M., de acuerdo con la expresada Junta, que pudiesen ser reelegidos para el presente año, los que en el de 1814 fueron alcaldes, regidores y procuradores síndicos.

No manda S.M. que los alcaldes y regidores del año 14, sean repuestos al servicio de esos empleos, sino que se elijan otros con arreglo á los art. 312., 13. y 14. de la Constitucion. Solo permite que sean reelegidos esos ex-alcaldes y ex-regidores, por haber corrido el tiempo designado en el art. 316. Este es el órden que debe observarse en la próxima eleccion.

Para que se verifique, ordenó el Excmo. Sr. virey, con acuerdo de la Junta Preparatoria, se encapitasen todos los ciudadanos hábiles para sufragar en sus respectivas parroquias, procurando de este modo evitar las disputas que se promovian en las Juntas Parroquiales, para decidir las dudas sobre si algunos ciudadanos, tenian ó no las calidades necesarias para votar. Aunque esta decision competia á dichas Juntas, segun el art. 50. de la Constitucion; este

Cabildo, en obediencia de lo resuelto por la Junta Preparatoria, nombró seis capitulares, que unidos con los párrocos hiciesen esa capitacion. Si no se ha realizado hasta el presente, ha sido por la grave enfermedad que asaltó á tres de los nominados, de los que ha fallecido el Sr. D. Antonio de Elizalde, y estuvo sacramentado el Sr. D. Francisco de Alvarado.

En su lugar fueron nombrados los Sres. Conde de Casa-Saavedra, D. Joaquin Manuel Cobo, y Conde de Villar de Fuente, y se participó inmediatamente al Excmo. Sr. virey. De este modo se iba á dar principio á la capitacion; quando llegó á penetrar el Ayuntamiento, que por la Diputacion Provincial, se habia acordado se repusiesen los ex-alcaldes y ex-regidores del año 14. Como ni en la Constitucion, ni en el Reglamento de 23 de junio de 1813, se concede tal facultad á S. E., este Cabildo reclamó contra esa deliberacion. En efecto: Por el art. 335 solo se concede á las Diputaciones Provinciales, la facultad económica de cuidar que se establezcan Ayuntamientos donde corresponda los haya, conforme á lo prevenido en el art. 310. Esto mismo se repite en el art. 1. cap. 2. de la citada Ley Reglamentaria de 23 de junio de 1813. Debia pues S. E. ceñirse á ese cuidado; y abstenerse de intervenir en lo relativo á las elecciones de este cuerpo, existente desde la fundacion de la capital.

Los ciudadanos de cada pueblo son los que deben elegir sus alcaldes y regidores, segun los art. 313 y 314; y el cuidado de que así se verifique, compete al gefe político, segun los art. 12, cap. 3, del citado Reglamento. Dadas por el Excmo. Sr. virey las providencias respectivas, para que se realizara la eleccion, no se podia alterar esta disposicion Constitucional, por el mero arbitrio de la Diputacion Provincial.

Ha desaparecido ya ese arbitrio que ántes afligia á la monarquía, segun dixo el Sr. presidente de las actuales Córtes en el momento de su apertura. Ninguna junta, corporacion, ó tribunal puede ejercer otra facultad, que la que expresamente le conceden la Constitucion ó las Leyes que de ella emanan. S. M. ha ordenado, que en el año presente elija el pueblo sus alcaldes y regidores, segun Constitucion, no que sean repuestos los de 1814. No reconoce este Cabildo en la Diputacion Provincial, autoridad superior á la del Monarca y Junta Provisional. Así: es necesario se proceda á la eleccion, no á la reposicion de los del año 14.

¡Qué de inconvenientes si esta se verificase! Los alcaldes y regidores carecerian absolutamente de jurisdiccion. Pende esta en el dia de la eleccion del pueblo, segun los citados art. 312., 13. y 14.;

pero no perpetuamente, sino por el tiempo que detalla el 315. Ha corrido ya este con mucho exceso, y fenecido en consecuencia esa jurisdiccion. Desde 1814 muchos ciudadanos han llegado á la edad de sufragar: algunos han fallecido: otros se hallan suspensos de esa facultad. Por este principio la Junta Provisional no admitió para las actuales Córtes los Sres. Diputados del año de 1814, aunque algunos residiensen en la Península. Porque si tenían á su favor la eleccion de los ciudadades exístentes en ese año, no la de los actuales. Tanto los Sres. diputados de Córtes, como los alcaldes y regidores, son elegidos por los pueblos: Si no ha habido lugar á la reposicion de los primeros, por igual razon debe decidirse contra los ex-alcaldes y ex-regidores del año 14. La voluntad actual del pueblo es la que se necesita para el servicio de los destinos, no exceptuados expresamente por algun decreto, como las Diputaciones Provinciales y Juntas de Censura. Así: la eleccion inmediata de alcaldes y regidores de esta capital, debe hacerse por los ciudadanos que en ella exísten, no por los que exístieron en 1814.

Ni el Rey, ni el Excmo. Sr. virey, pueden darles jurisdiccion, porque esta ya no es real, sino nacional. Mucho ménos la Diputacion Provincial, porque ninguno puede dar aquello de que carece. Síguese de aquí, que los ex-alcaldes y ex-regidores de 1814, son nulos, y quanto hiciesen, seria nulo, anti-constitucional, sin valor ni efecto civil. Qualquiera ciudadano estaria en libertad de obedecerles ó no, y se daria causa á un mal el mas terrible y funesto en la actuales circunstancias.

Esa reposicion despojaría al pueblo de la facultad de elegir en este año, contra el tenor expreso de la Constitucion y decretos ante dichos. Instruido de sus derechos aspira á esa eleccion, no en modo tumultuario, sino con el decoro y dignidad que ha sabido conservar en tiempos tan difíciles. Es un impostor el que diga lo contrario: este Ayuntamiento lo asegura á la faz del universo. Una que otra expresion de los interesados en el restablecimiento del Cabildo del año 14, y en que no se verifique la próxíma eleccion, no es de la totalidad del pueblo, sino de una fraccion muy corta y sin aprecio. Si llenos de ambicion aspiran algunos á ocupar ilegitimamente esos puestos, será mejor esperen esa gracia de la voluntad actual del pueblo, que sabrá tener presentes la virtud y mérito.

Esta capital juró la Constitucion en 15 de septiembre con entusiasmo patriótico, porque extingue el antiguo coloniaje, y repone á sus habitantes á la alta dignidad de ciudadanos. Mas ni

se vieron en ella los asesinatos de Cádiz, ni las turbaciones de otras ciudades de la Península. Tranquila como siempre, esperó el día designado por el gobierno superior, y ofreció sacrificar su existencia por la observancia de ese código, y la integridad del imperio español. Conserva aún, y conservará perpetuamente esa aptitud enérgica. Resérvese pues, esa reposición para otros pueblos. El de Lima no puede ser despojado sin injuria de su derecho de elegir, y debe verificarlo, si ha de observarse esa gran Carta, ó esa Egida de la libertad española.

Han dicho los diputados del general S. Martín, que ese código contiene un mero simulacro de libertad. ¿Hasta donde no elevarían sus invectivas, viendo á la capital despojada de la facultad de elegir por medio de esa reposición atentatoria contra el mas sagrado de los derechos del pueblos? ¿Qué no dirían las demas provincias para sostener su actual revolucion?

Esa reposición es por último espoliativa de los derechos que competen á los alcaldes y regidores presentes. Ellos, como otros empleados, deben ser mantenidos en el ejercicio de sus funciones hasta la instalacion de sus legítimos sucesores, ó elegidos segun Constitucion. Lo contrario daria principio a la anarquia mas terrible.

El deseo de evitar esos grandes males, y que no se neutralizara el ejercicio de los derechos del pueblo, fué el que animó al Cabildo á esa contradiccion; no el conservar unos puestos, que aunque ocupados legitimamente y desempeñados con honor y exáctitud, en servicio del público y del estado, sabe que han de entregarse á los que se elijan constitucionalmente, y está á ello pronto desde el momento en que juró en el modo mas solemne ese Código sábio y respetable. Espera este cuerpo se evite esa reposición abusiva por la rectitud superior del Excmo. Sr. virey. Feliz entónces por haber cooperado á la instalacion del pueblo, en sus derechos sociales se unirá á él en las Juntas de Parroquia, respetará á los elegidos, como verdaderos padres de la patria, desocupará inmediatamente este Ayuntamiento fiel, virtuoso y honorable, y se colocará á la par de los simples ciudadanos, siempre pronto al servicio de la capital y del estado. Sala Capitular de Lima y octubre 23 de 1820.— *José Manuel Blanco de Azcona.*— *Doctor José Valentin Huydobro.*— *Xavier María de Aguirre.*— *El Conde de Casa-Saavedra.*— *Joaquin Manuel Cobo.*— *El Conde de Villar de Fuente.*— *El Marques de Casa-Dávila.*— *Juan Felix de Ceballos.* *

——*

* Lima. En la oficina de Ruiz, a cargo de D. Manuel Peña.

MANIFIESTO
DE LAS
SESIONES TENIDAS EN EL PUEBLO DE MIRAFLORES
PARA
LAS TRANSACCIONES INTENTADAS
CON EL GENERAL SAN MARTIN
Y
DOCUMENTOS PRESENTADOS
POR
PARTE DE LOS COMISIONADOS EN ELLAS.
SE PUBLICAN
DE ÓRDEN DE ESTE GOBIERNO

LIMA: EN LA CASA DE NIÑOS EXPOSITOS. AÑO DE 1820.

MANIFIESTO Y DOCUMENTOS
DE LAS
NEGOCIACIONES DE PUNCHAUCA,

ENTRE LOS DIPUTADOS

DE LOS EXCMOS. SEÑORES GENERALES

DON JOSE DE SAN MARTIN

Y

DON JOSE DE LA SERNA

*á consecuencia de la llegada del capitán de fragata
don Manuel Abreu, comisionado pacificador
de la corte de España.*



LIMA INDEPENDIENTE.—1821.—2.º

IMPRESA DE RIO.

MANIFIESTO Y DOCUMENTOS
de las
NEGOCIACIONES DE PUNCHAUCA
entre los Diputados
de los Excmos. Señores Generales
DON JOSE DE SAN MARTIN
y
Don José de la Serna
*á consecuencia de la llegada del capitan de fragata
don Manuel Abreu, comisionado pacificador
de la corte de España.*

*“Les negociateus éctairés s’entendent
“á demimot; ceux qui prennent la jus-
“tice pour basse, ne tardent point á s’
“acorder: une negociation n’ est compli-
“quée que par l’ incapacité ou la mau-
“vaise foi des parties”.*

HOLBACH: POLITIQ. NATUR.

DOCUMENTOS

N. 1º

Carta del general la Serna al general San Martin

Lima 9 de abril de 1821.—Muy señor mio y de mi mayor aprecio. La llegada á esta capital del comisionado por S. M., el señor don Fernando VII., el capitan de fragata don Manuel Abreu, me pone en el caso de cumplir con las órdenes que trae, relativas á que se vea de tranzar las diferencias con los disidentes de esta parte de la monarquía española.— Me persuado creerá V., cuan grato me es que se haya presentado semejante ocasion, y lo satis-

factorio que sería para mi, el que estos payses volvíesen á su antigua tranquilidad, y gasasen en su felicidad como es consiguiendo á mis ideas filantrópicas. En este supuesto digo á V. que si las suyas son las mismas, como no dudo, nombraré por mi parte comisionados para que en la hacienda de Torre-Blanca, que me parece la mas aparente, se reunan con los que V. se sirva nombrar, y traten sobre los medios que sean dables para cortar unas diferencias que tan perjudiciales son á los españoles americanos y europeos, como útiles para los extranjeros. Con este motivo se repite de V. su seguro servidor Q. B. S. M.—José de la Serna.— Señor don José de San Martin.

N. 2º

Contestación

Señor don José de la Serna.— Huacho abril 15 de 1821.— Muy señor mio y de mi mayor aprecio. Es en mi poder la favorecida de V. fecha 9 del corriente, en que me invita á nombrar diputados, que reunidos con los de V. en Torre-Blanca, procuren transigir las diferencias que existen entre españoles y americanos. Un asunto de tanta gravedad debe proponerse oficialmente; pues sin este requisito presentaría un carácter de nulidad cualquiera negociacion que se establece.— Se repite de V. atento y S. S. Q. S. M. B.— José de San Martin.

N. 3º

Carta del general la Serna al general San Martin

Señor don José de San Martin.— Lima 17 de abril de 1821.— Muy señor mio y de mi aprecio: recibo la favorecida de V. de 15 del corriente, y digo que siempre pensé proponer á V. de oficio el asunto de transigir en esta parte de Sud-América las diferencias entre españoles americanos y europeos; pero me pareció debersele indicar primero de amistad, para saber si sus ideas convenían con las mias. En este supuesto, y que cuanto tenga conexión con el asunto está encargado por el gobierno de las Españas á una junta de que soy presidente, incluyo á V. el adjunto oficio, á fin de que no faltando este requisito, se pueda empezar á tratar de la mate-

ria con el carácter que corresponde.— Es de V. siempre su seguro servidor Q.S.M.B.— José de la Serna.

N. 4º

Oficio del general la Serna al general San Martin

Excmo. señor.—En consecuencia de haber llegado á esta capital de Lima, la noche del 31 del pasado, el capitán de fragata don Manuel Abreu, comisionado por S.M. para promover la transacion de las diferencias que existen en esta parte de América, la junta que he formado para el efecto, con arreglo á las instrucciones que ha presentado dicho comisionado, y á la que está cometido por S. M. el señor don Fernando VII. rey de las Españas, entender en las negociaciones que se entablen para la pacificacion, ha acordado, que yo, como su presidente, oficie á V.E. como lo hago, invitandole á entrar en negociaciones de paz y union.— Dios guarde á V.E. muchos años.—Lima 17 de abril de 1821.—José de la Serna.—Excmo. señor don José de San Martin general en gefe del ejército de Chile.

N. 5º

Contestación á la carta N. 3º

Séñor don José de la Serna.—Huacho abril 21 de 1821.—Muy señor mio y de mi aprecio.—Contesto á la favorecida de V. de 17 del corriente, refiriendome á lo que digo de oficio sobre el importante asunto que motiva esta comunicacion. ¡Ojalá que V. y yo seamos tan afortunados, que logrémos ser los instrumentos de que se valga la filantropía para hacer cesar la efusion de sangre entre dos pueblos, que por sus antiguas relaciones, están destinados á ser amigos, sin que el uno compre su felicidad á costa de la del otro!—Se repite de V. atento servidor Q.S.M.B.—José de San Martin.

N. 6º

Contestacion al oficio N. 4º

Excmo. Sr.—Deseoso de contribuir por mi parte a finalizar esta guerra que ha devorado ya, y devoraría aun si continuase, á millares de americanos y españoles, y estando dispuesto á no perdonar tentativa para conseguir aquel benéfico objeto, vengo desde luego en acceder á lo que V.E. me propone en oficio de 17 del corriente a nombre de la junta instalada en esa ciudad, conforme á las instrucciones que trae el embiado del rey de España, capitán de fragata don Manuel Abreu, y de cuya junta es V.E. presidente; mas no pudiendo actualmente reunirse los diputados de una y otra parte en Torre-Blanca (segun me insinuó anteriormente V.E.) espero se digne V.E. determinar si se ha de entablar la negociacion proyectada á bordo de alguno de los buques, en la bahia del Callao, ó en otro punto que sea del agrado de V.E.; y tambien que me indique V.E. para mi gobierno, el número de diputados que se propone comisionar para llevar á efecto una conciliacion tan deseada.— Dios guarde á V.E. muchos años.—Cuartel general en Huaura abril 22 de 1821.— José de San Martin.— Excmo. señor presidente de la junta de pacificacion.

N. 7º

Oficio del general la Serna al general San Martin

Excmo. señor.— Visto por el oficio de V.E. del 22, contestacion al mio del 17 del presente, que sus sentimientos en nada difieren á los de paz y union, que animan á los individuos de la junta establecida al intento, ha acordado exponga á V.E., que el números de diputados nombrados ya para tratar con los de V.E. son tres y un secretario sin voto: que dexada por V.E. la elección del punto donde deban congregarse, indicando V.E. al mismo tiempo, que no puede ser Torre-Blanca, se ha acordado proponga á V.E. se reunan en Punchauca, cuyas inmediateciones deberán quedar neutrales en el tiempo que duren las negociaciones, sin que por una ni otra parte puedan mandarse alli fuerzas.— Espero que V.E. tenga la bondad de disponer, que su contestacion esté aqui el 29, para que la reunion de los diputados se verifique el dos de

mayo, y de prevenir, que desde el citado día 29, no se acerquen partidas á aquel punto, á fin de que con seguridad pueda prepararse el servicio de la casa.— Los diputados por parte de V. E. deberán venir por el camino de Palpa á Trapiche Viejo, Caballero y Punchauca, en donde los nombrados por mi parte estarán, si V. E. contesta el 29, segun mi proposicion, advirtiendo que tanto los de V. E. como los míos, no llevarán mas escolta que dos ordenanzas y un criado cada uno.—Dios guarde á V. E. muchos años. Lima 25 de abril de 1821.—José de la Serna.—Excmo. señor don José de San Martín general en gefe del ejército de Chile.

N. 8º

1ª contestacion al oficio anterior (1)

Excmo. señor.—Consecuente á lo que V. E. me comunica en oficio de 25 de marzo, sobre el lugar en donde han de reunirse los diputados para la negociacion á que V. E. me ha invitado, como presidente de la junta de pacificacion establecida en esa capital he venido en nombrar de diputados, para tratar con los de V. E., á mi primer ayudante de campo, coronel don Tomas Guido, á mi secretario de gobierno y hacienda, don Juan García del Rio, y á don José Ignacio de la Roza, y de secretario de la diputacion, al vocal nombrado de la cámara de apelaciones de Truxillo doctor don Fernando López Aldana. Ellos ván á partir para el lugar designado por V. E.; y espero que su viage no será perdido para la causa de la humanidad.— Dios guarde á V. E. muchos años.—Huacho abril 27 de 1821.— José de San Martín.— Excmo. señor presidente de la junta de pacificación, don José de la Serna.

N. 9º

2ª contestacion al mismo oficio

Excmo. señor.—Consiguiente al oficio de V. E. de 25 del corriente, partirán mis diputados pasado mañana á Punchauca, por la misma ruta que designa V. E., baxo las formalidades que propone, para lo cual expediré mis órdenes, á fin de allanar por mi parte todo inconveniente, capaz de turbar el objeto que parece se propone V. E. en la abertura de nuevas negociaciones por la

paz y el orden.—Dios guarde á V.E. muchos años. Huacho abril 28 de 1821.—José de San Martín.—Excmo. señor don José de La-Serna presidente de la junta de pacificación.

N. 10°

Cartel que fijáron los diputados del general la Serna en una de las puertas de Punchauca.

Los diputados nombrados por el excmo. señor virey del Perú, tienen el honor de informar á los señores diputados del excmo. señor general en jefe del ejército de Chile, que desde anoche están en Guacoy aguardando a SS.: que con motivo de haber estado en aquel punto ayer á medio dia una partida de sesenta á setenta hombres, contra lo prevenido en el convento; (2) han determinado esperar en Guacoy la noticia de la llegada de dichos señores á Punchauca, privandose por este accidente de la satisfacción de tener á su arribo preparado el alojamiento como corresponde; siendo un poderoso motivo para haber adoptado este medio, el que la citada partida se llevó ayer un albañil, que estaba ocupado en preparar una pieza de la casa.— En este supuesto esperan que SS. se sirvan avisarles á cualquiera hora que lleguen, no estrañando que no les inviten á pasar á Guacoy, porque están bajo un sombrero.— A nombre de la comision.— Manuel Abreu. Guacoy 2 de Mayo de 1821.

N. 11°

Contestacion. (3)

Punchauca 3 de mayo de 1821.—A la una y media de la tarde. Los diputados del excmo. señor don José de San Martín, tienen el honor de presentar sus respetos á los señores diputados del excmo. señor don José de La-Serna, y participarles que en este momento acaban de llegar á este punto.—A nombre de la diputacion.—Tomas Guido.

N. 12º

Poderes conferidos por el general San Martin á sus diputados

Don José de San Martín, capitán general y en jefe del ejército libertador del Perú, gran oficial de la legión de mérito de Chile &c. &c. &c.—Por cuanto el excmo. señor don José de la Serna, presidente de la junta de pacificación establecida en Lima, ha manifestado deseos de que se entable una negociación para transigir las diferencias que actualmente existen en esta parte de América, y deseando contribuir á la conclusión de la guerra, á costa de cuantos sacrificios sean compatibles con el honor y la independencia nacional:—Por tanto he venido en nombrar, como por el presente nombro, por mis diputados, á mi primer ayudante de campo, coronel don Tomás Guido sub-oficial de la legión de mérito de Chile, á don Juan García del Río, secretario de gobierno y hacienda y á don José Ignacio de la Roza, confiriéndole las facultades mas amplias y cuantas se conceden á ministros plenipotenciarios, para que á mi nombre negocien, traten y estipulen con los diputados de la junta de pacificación de Lima, todo aquello que crean conveniente al desempeño de su comisión, obligandome del modo mas solemne á probar, ratificar y sancionar todo cuanto mis diputados estipulen y concluyan con arreglo á las instrucciones que les he expedido. En fé de lo cual les mandé extender los presentes poderes dados, firmados de mi mano, signados con el sello del ejército libertador del Perú, y refrendados por el secretario de guerra y marina, en Huacho á 27 de abril de 1821.—2º José de San Martín.—Bernardo Monteagudo, secretario de guerra y marina.

N. 13º

Nombramiento del secretario de la diputación del general San Martín

Cuartel general en Huacho 27 de abril de 1821.— S.E. el general en jefe ha tenido á bien nombrar á V. secretario de la diputación que sale para Punchauca, á oír las aberturas de paz que hagan los nombrados por el excmo. señor presidente de la junta de pacificación y espera de su ilustrado celo por los intereses generales, que contribuirá V. eficazmente á que los sinceros

deseos de S.E. por una pronta y honrosa terminacion de la guerra que devora á los pueblos del Perú, tengan todo el efecto que apetece la humanidad, y que dicta la razon.— Tengo la honra de ofrecer á V. los sentimientos de consideracion y aprecio con que soy su muy atento servidor.—Bernardo Monteagudo.—Señor don Fernando Lopez Aldana, miembro de la cámara de apelaciones de Truxillo, y secretario de la diputacion.

N. 14º

Poderes del general la Serna á sus diputados

Don José de la Serna é Inojosa, teniente general de los ejércitos nacionales, caballero de la militar orden de San Hermenegildo condecorado con las cruces de Zaragoza, declarado benemérito de la Patria en grado heroico y eminente, virey interino, gobernador, capitán general, superintendente subdelegado de la hacienda pública del Perú y presidente de la junta de pacificacion. &c. &c.— Por cuanto para cumplir con lo que el rey me manda en las instrucciones que condujo el comisionado por S. M., el capitán de fragata don Manuel de Abreu, relativo á la pacificacion de esta parte de la América; formada la junta de pacificacion con arreglo á dichas instrucciones, convenido con el excmo. señor don José San Martin general en jefe del ejército de Chile, para que nuestros respectivos diputados se reunan á conferenciar sobre tan interesante objeto en la hacienda de Punchauca, y habiendo determinado la junta de pacificacion que yo, como su presidente, diese el poder bastantemente autorizado á los señores comisionados que ella nombró, que son el señor don Manuel Llano y Naxera, caballero de la orden militar de San Hermenegildo, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, sub-inspector del cuerpo de artillería del vireynato del Perú, condecorado con las cruces de Bailen, Portugal y Almonacid; el señor don José Maria Galdiano alcalde constitucional de segunda nominacion de esta capital, y el capitán de fragata de la armada nacional comisionado por S.M. para promover la pacificacion, don Manuel de Abreu; por tanto, y para que puedan acreditar los tres referidos señores la legitimidad de su comisión, y que tienen los mas amplios poderes para tratar y conferenciar la conciliación de ambos partidos, sobre los modos y terminos en que pueda ajustarse y ajusten efectivamente la paz y conciliacion, que mi supremo gobierno apetece como el me-

por medio que la humanidad dicta para librar á los habitantes de este continente de los males que los afligen, segun la instruccion que dicha junta les ha dado, con los diputados del excmo. señor general en gefe del exercito de Chile don José San Martin que se les presenten con poderes bastantemente autorizados para ello, en la inteligencia de que cuanto á este efecto acuerden y concluyan con sujecion á las indicadas instrucciones lo ratificaré, aprobaré, y cumpliré religiosamente: para lo cual he mandado expedir este firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado por mi secretario de cámara y del vireynato, en Lima á 30 de abril de 1821.— José de la Serna.—Toribio Acebal.

N. 15º

Nombramiento del secretario de la diputacion del general la Serna

Don José la Serna é Inojosa, teniente general de los ejércitos nacionales, caballero de la militar orden de San Hermenegildo, condecorado con las cruces de Zaragoza, declarado benemérito de la Patria en grado heroyco y eminente, virey interino, gobernador, capitan general, superintendente subdelegado de la hacienda pública del Perú, y presidente de la junta de pacificacion &c. &c.—Por cuanto la junta de pacificacion instalada de órden del rey, ha nombrado al capitan adicto al E.M.G. don Francisco Moar para secretario de la comision, á que en esta misma fecha son destinados el señor don Manuel de Llano y Naxera, caballero de la órden militar de San Hermenegildo, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, sub-inspector del cuerpo de artillería del vireynato del Perú, condecorado con las cruces de Baylen, Portugal y Almonacid; el señor don José María Galdiano alcalde constitucional de segunda nominacion de esta capital, y el capitan de fragata de la armada nacional comisionado por S.M. para promover la pacificacion don Manuel Abreu, y ha determinado que yo como su presidente le mande expedir el correspondiente despacho para que desempeñe las funciones de tal secretario de la comision. Por tanto he mandado extender el presente firmado de mi amo, sellado con el sello de mis armas, y refrendado por mi secretario de cámara en Lima y abril 30 de 1821.— José de la Serna.— Toribio Acebal.

N. 16º

1ª nota de los diputados del general la Serna

Punchauca 4 de mayo de 1821.—Los infrascriptos, con presencia de lo que manifestaron los señores diputados del excmo. señor general don José de San Martín en las negociaciones de Miraflores, á cerca del establecimiento de la independencia política del Perú, como base de la pacificación, tienen el honor de exponer que el sentido solo ú inteligencia de la palabra, pudiera acaso ser ahora obstáculo á una transacción amistosa, que imperiosamente exige la humanidad y conveniencia recíproca, sin que por esto se deduzca, que la América no tendrá toda aquella que prescriben la razón, el interés común y la ilustración del siglo. Si por el convenio lograrse disfrutar felicidad tal, cual pudiera desear el pueblo más libre y fanático por los derechos del hombre en sociedad, parece habría llenado todo su objeto. No es otro pues el que se promete el gobierno español en la negociación. El juramento de la constitución política de la monarquía española sancionada por las cortes generales de la nación, que se indicó entonces, en concepto de los que suscriben, es el testimonio más honroso de los sentimientos liberales del gobierno español, (4) y sus sinceros deseos por la reconciliación de unos países que, estando indentificados por todos títulos, se han constituido en disidencia por efecto de desgracias comunes: sí, por desgracias comunes. ¿El español en su emisferio, por ventura, fué más feliz? ¿Disfrutó más libertad civil y política? pero nó; corrámos un velo á fan triste memoria.—Bajo estos principios los infrascriptos con arreglo á las nuevas instrucciones que ha traído el comisionado por S.M.C. para tratar de la pacificación, teniendo también presente la indicación que los señores diputados del excmo. señor general San Martín hicieron, de *que acaso no sería difícil hallar un medio de avenimiento amistoso*; y finalmente, careciendo la junta de pacificación de autoridad para el reconocimiento indicado, pasan á invitar al gobierno de Chile y sus gefes, á que, para transar las diferencias que reynan, envíen á la Península comisionados plenamente autorizados en unión de otros nombrados por el gobierno español, á cuyo fin ofrece este franquear todos los auxilios que esten de su parte, y en el interín, á un armisticio, al tenor todo de lo practicado en la Costa Firme por el general Bolívar, que haciendo cesar los males de la guerra sea la aurora de la pacificación.— Si los re-

sultados produxesen la mas intima union, se habrá llenado el voto de la nacion española que, segun sus principios, no aspira á la gloria de conquistar, ni al dominio de siervos y esclavos. Hombres libres son los que quiere en su asociacion. Harto ha sufrido de la arbitrariedad para dar el exemplo de tiranizar. Asi pues, no parece debe dudarse ni de sus sentimientos, ni del partido que dicta el mutuo interés.— Permitase en fin á los que suscriben el honor de asegurar por su parte, que ciudadanos de un gobierno libre, notorios sus principios en circunstancias dificiles, y de que se glorian haber sido victimas, creen no solo cumplir ahora con el objeto de la comision, sino con los sentimientos de su corazon, siempre firme en odiar al despotismo, y desear la sincera reconciliacion de sus hermanos los americanos, en cuyo número tienen la satisfaccion de contarse dos de los que suscriben, protestando todos la mas alta consideracion á los señores diputados del excmo. señor general en gefe del ejército de Chile don José de San Martin. Manuel de Llano.—José Maria Galdiano.—Manuel Abreu.—Francisco Moar, secretario.— Señores diputados del general en gefe del ejército de Chile. (5)

N. 17º

1ª nota de los diputados del general San Martin contestando la anterior.

Punchauca mayo 5 de 1821.—Los que suscriben tienen el honor de contestar la nota que con fecha de ayer se han servido dirigirles los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna como presidente de la junta de pacificacion establecida en Lima, manifestando,—que en el estado á que la marcha de los sucesos de la revolucion ha elevado el espiritu público de los pueblos de esta parte de America, no se puede iniciar negociacion alguna que no sea sobre la base de la independenciam política. Mas conociendo no obstante los abajo firmados, que los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna no pueden hallarse autorizados, segun lo indican ellos mismos, para el reconocimiento de la enunciada independenciam; y deseosos por otra parte de satisfacer los ardientes votos del excmo. señor general del ejército libertador por la paz y la felicidad de estos paises, se prestarán gustosos desde luego á acceder á un armisticio, para dar tiempo á negociar con el gabinete de Madrid, el espresado reconocimiento de la in-

dependencia, siempre que ampliando la proposicion los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna, se sirvan explicar las condiciones, término y garantías con que deba celebrarse, y se descubran en él la equidad y seguridades esencialmente indispensables para afianzar los propios y generales intereses, y salvar la responsabilidad del excmo. señor don José de San Martin ante la gran familia americana.— No se crea que este es un efugio inventado por el génio de la discordia: es una necesidad indispensable. En las actuales circunstancias el gobierno de Lima nada tiene que temer y todo lo espera de la celebracion de un armisticio dilatado. Por el contrario, el excmo. señor don José de San Martin, nada tiene que esperar de la suspension de hostilidades. Todo está ya dispuesto para la realizacion de sus vastas combinaciones; y parece muy justo, muy racional y necesario, que cuando sacrifique S.E. en las aras de la humanidad las ventajas y la gloria que todas las probabilidades de la guerra le prometen, no sea al ménos con perjuicio de los sagrados intereses que le han sido confiados.— En consecuencia, los que suscriben esperan, que los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna, persuadiéndose de la vehemencia con que los abajo firmados desean la paz, se servirán explanar la proposicion del armisticio indefinidamente propuesto, de un modo, que no solo marque el candor y la buena fé del gobierno á que pertencen, sino que dé lugar á su aceptacion sin comprometer los derechos del pueblo americano, cuya dignidad y seguridad no pueden perder de vista los que suscriben.— Colocados ya en este término medio, esperan así mismo los abajo firmados, que en lo sucesivo se prescindirá de volver á indicar que —*el juramento de la constitucion española, sea el testimonio mas honroso de los sentimientos liberales del gobierno de España, y de sus sincéros deseos por la reconciliacion*; respecto á que el nombre de aquel código es ominoso para la libertad del nuevo mundo, y que su iliberalidad con relacion á este, ha sido demostrada por la razon y la experiencia.— Los que suscriben reconociendo con gratitud el celo por la union con que se recomiendan los dos señores americanos diputados del excmo. señor presidente de la junta de pacificacion, se complacen en observar la identidad de sentimientos no ménos humanos del ilustre diputado nacido en la Península, y aplauden esta circunstancia como el anuncio feliz de la consolidacion de la paz tan suspirada. ¡Ojalá que la providencia se digne echar una mirada favorable sobre Punchauca, é inspirar á los que se hallan reunidos en ella para promover el bien de sus semejantes!!!— Los que suscriben tienen el honor de protestar á los se-

ñores diputados del excmo. señor don José de la Serna los sentimientos de la mas alta consideracion.— Tomas Guido.— Juan Garcia del Rio.— José Ignacio de la Roza.— Fernando Lopez Aldana, secretario.— Señores diputados del excmo. señor don José de la Serna, presidente de la junta de pacificacion.

N. 18º

2ª nota de los diputados del general la Serna.

Punchauca 7 de mayo de 1821.— Los infrascriptos tienen el honor de exponer á los señores diputados del excmo. señor don José de San Martin general en gefe del ejército de Chile en contestacion á la nota, que han recibido, fecha 5 del que rije, que no hallandose autorizados por el excmo. señor virey del Perú como presidente de la junta de pacificacion para ofrecer garantía de lo que se pueda pactar, pasan á hacer las proposiciones siguientes.— *Primera.*— Todas las tropas del gobierno de Chile, y las del gobierno español, sea cual fuese la situacion en que á la ratificacion del presente tratado se hallen, suspenden sus hostilidades desde el momento que se les comunique el aviso.— *Segunda.*— Establecida la suspension de hostilidades entre ambos gobiernos, ninguno de ellos podrá proteger ni auxiliar de manera alguna ni contratar alianzas con un poder extraño, contrarias al espíritu de este convenio cuyo objeto es la pacificacion.— *Tercera.*— El virey del Perú autorizará al general en gefe del ejército del Alto-Perú, para que invite al general Guemes á contratar una suspension de hostilidades, á cuyo fin el general en gefe del ejército de Chile ofrecerá interponer su mediacion.— *Cuarta.*— La duracion de este armisticio será de diez y seis meses contados desde el dia de la ratificacion, sea cual fuere el resultado de las negociaciones, si estas no estuviesen terminadas al espirar el tiempo señalado.— *Quinta.*— Las tropas del ejército de Chile, ocuparán el territorio situado al norte del rio de Huaura con las subdelegaciones de Conchucos, Huamalies, Panataguas y Huanuco, quedando en poder de las españolas los partidos de Jauja, Tarma, Chancay, y los demas situados al sur de estos; y no podrán las tropas de uno y otro ejército durante el presente armisticio salir de los limites que respectivamente les están señalados.— *Sexta.*— Si antes de ratificarse el presente tratado, alguna de las partes contratantes adquiriese ventajas, no por esto se alterará lo prescripto en el artículo anterior.— *Septima.*—

Las hostilidades por mar cesarán igualmente, devolviéndose las presas que se hiciesen desde la latitud de diez y ocho grados sur, hasta la de nueve grados norte, despues de los ocho primeros dias contados desde la ratificacion del presente tratado: en el mar pacifico, á los cuarenta dias, y en todos los otros mares á los noventa.—*Octava.*—Se recogerán todas las patentes de corso que se hubiesen dado por una y otra parte, sin que puedan obtener otra de ninguno de los diferentes gobiernos disidentes, los buques que hubiesen hecho la guerra con el pabellon español ó el del estado de Chile.—*Novena.*— Para la negociacion de la paz, objeto primario de este armisticio, se embiarán á Madrid comisionados por el gobierno de Chile, en union de otros nombrados por el virey del Perú, con el salvo conducto y seguridades correspondientes.—*Decima.*—Los buques de guerra procedentes de la Peninsula, que llegasen á estos puntos despues de ratificarse el presente armisticio, no podrán operar despues de roto, sino pasados tantos dias como cuantos mediasen desde la ratificacion del tratado, hasta el de su arribo.—*Undécima.*—Las guerrillas ó grupos de indios de cualquier clase que sean, deben desarmarse y disolverse, quedando reducidos á las clases a que antes pertenecían, ofreciendose á los que corresponda la más absoluta y perfecta garantía.—*Duodécima.*—Se abrirá las comunicaciones y franco comercio desde el momento de la ratificacion del armisticio entre los respectivos territorios para proveerse recíprocamente de subsistencias y mercaderias, llevando los corespondientes pasaportes.—*Décimatercia.*—El comercio entre Chile, costa de Truxillo, Guayaquil y vireynato del Perú queda tambien expedito; libres de todo derecho á la entrada y salida los frutos territoriales de estos paises, é igualmente los productos de sus respectivas manufacturas; arreglandose por un convenio particular los derechos que deban imponerse á los géneros peninsulares y extranjeros.—*Décima cuarta.*—Aunque afortunadamente en estos paises se ha hecho la guerra lo mas conforme al derecho público de las naciones civilizadas, con todo, para que si por una fatalidad se renovase la guerra, haya una constante y recíproca conformidad, segun los humanos sentimientos que animan á ambos gobiernos, se hará un tratado de regularización que la constituya tanto menos funesta cuato liberales son los principios de las partes contratantes.— Los que suscriben tienen la honra de reiterar á los diputados del excmo. señor general en gefe del ejercito de Chile, su mas alta consideracion.— Manuel de Llano.— José María Galdiano.— Manuel Abreu.— Francisco Moar secretario.— Señores diputados del excmo. señor general en gefe del ejercito de Chile.

N.º 19.º

2.ª nota de los diputados del general San Martín contestando la anterior.

Punchauca mayo 7 de 1821.— Los que suscriben advirtiéndolo en la nota que con esta fecha se han servido entregarles los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna,— *que no se hallan autorizados para ofrecer garantía de lo que se pueda pactar*, prescinden, por ahora, de hacer observación alguna sobre los artículos que contiene la nota de dichos señores diputados, por considerarlo inoficioso, respecto á haber manifestado ya á SS. con fecha 5 del presente, no estar dispuestos á aventurar los sagrados intereses de América, en la celebración de un armisticio, sin suficientes garantías. Los que suscriben esperan que los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna, animados de los mejores sentimientos por la causa de la humanidad, allanen ante su gobierno aquel requisito esencialmente necesario para la realización de un convenio pacífico entre ambas partes.— Permítase á los que suscriben el honor de ofrecer á los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna la mas alta consideración.— Tomas Guido.— Juan García del Río.— José Ignacio de la Roza.— Fernando Lopez Aldana, secretario.— Señores diputados del excmo. señor don José de la Serna, presidente de la junta de pacificación.

N. 20.º

3.ª nota de los diputados del general la Serna contestando la anterior.

Punchauca 10 de mayo de 1821.— Los infrascriptos tienen el honor de contestar á la nota de los señores diputados del excmo. señor general en jefe del ejército de Chile fecha 7 de este, anunciándoles estar allanado por su gobierno el requisito de la *garantía de lo que se pactare*, según se ha solicitado. En consecuencia las dos diputaciones pueden acordar ya cuanto se crea conducente, á que una potencia marítima garantice el cumplimiento del convenio; esperando que los señores diputados del excmo. señor general don José de San Martín tengan la bondad de exponer las observaciones que estimen oportunas acerca de las proposiciones que en la nota del

mismo 7 se les hicieron, á fin de que se realice el avenimiento pacifico en que tanto se interesa la humanidad.— Los que suscriben tienen la honra de renovar sus sentimientos de la mas alta consideracion á los señores diputados del excmo. señor general en gefe del ejercito de Chile.— Manuel de Llano.— José Maria Galdiano.—Manuel Abreu.— Francisco Moar secretario.— Señores diputados del excmo. señor general en gefe del ejercito de Chile.

N. 21º

3ª nota de los diputados del general San Martin contestando la anterior.

Puchauca 10 de mayo de 1821.— Es muy grato para los que suscriben haber tenido la honra de ser informados por la nota de hoy de los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna presidente de la junta de pacificacion, que SS. están autorizados—*para ofrecer la garantia de lo que se pactare*, proponiendo á este fin—se acuerde entre ambas diputaciones lo conducente, para que una potencia maritima sirva de garante del cumplimiento del convenio. Los que suscriben, sin dejar de reconocer en todas las naciones un interes sincero por la causa de la humanidad, y de consiguiente por la cesacion de la guerra en el nuevo mundo, observan,—que no existiendo actualmente en esta parte de América ministros de ninguna de las potencias marítimas, que pudieran intervenir en el presente caso con la autoridad y solemnidad correspondientes, será indispensable consultar á sir Tomas Hardy, comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en el mar del sur, y residente, segun se cree, en el puerto de Huacho, —si en virtud de sus instrucciones se halla o no suficientemente facultado para garantir á nombre de su corte todo avenimiento pacifico, que en el curso de la negociación entablada pudieran ajustar los que suscriben con los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna.— Facilitada que sea la garantía, si SS. se dignasen aceptarla en el modo propuesto, creen los que suscriben tendrán entonces lugar oportuno las explicaciones necesarias sobre los artículos de un armisticio que acelere la paz entre España y esta parte de América.— Los abajo firmados tienen el honor de reiterar á los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna sus mas profundos respetos.— Tomas Guido.— Juan Garcia del Rio.— José Ignacio de la Roza.— Fernando Lopez Aldana, secretario.— Señores

diputados del excmo. señor don José de la Serna, presidente de la junta de pacificación.

N. 22º

4ª nota de los diputados del general la Serna contestando la anterior.

Punchauca 13 de mayo de 1821.— La garantía que con arreglo á lo acordado se solicitó por el excmo. señor virey del Perú, no puede tener efecto, mediante á que el capitán Spencer, comandante de las fuerzas británicas en la bahía del Callao, ha manifestado oficialmente, no hallarse con facultades para garantir á nombre de su gobierno la ejecución de un tratado. En consecuencia, los que suscriben, esperan se sirvan V. SS. indicarles cual otra consideran, pueda conducirlos decorosamente al objeto de un armisticio, que evite desde luego los males de la guerra y haga la gloria y pacificación de estos países.— Los infrascriptos tienen la satisfacción de renovar la seguridad de su mas alta consideración a los señores diputados del excmo. Señor General en Jefe del ejército de Chile —Manuel de Llano.—José Maria Galdiano.— Manuel Abreu.— Francisco Moar, secretario.— Señores diputados del excmo. señor general en jefe del ejército de Chile.

N. 23º

4ª nota de los diputados del general San Martín contestando la anterior.

Punchauca mayo 17 de 1821.— La contestación en que el capitán Spencer, actual comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en el Callao, manifiesta—no hallarse autorizado para garantir á nombre de su gobierno la ejecución de un armisticio,—según se han servido los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna comunicar á los que suscriben en su honorable nota del 13 del corriente, deja lugar á esperar que sir Thomas Hardy, como el oficial británico mas caracterizado en el mar del sur, se halle ó pueda considerarse facultado para prestar la garantía indicada en nota de 10 del mismo, luego que se penetrase de la naturaleza del avenimiento y de su influencia en la gran causa de la humanidad.

Pero hallandose distante aquel gefe, el interes que reciprocamente se ha manifestado por ambas diputaciones en la mas pronta cesacion de los males de la guerra en esta parte del mundo, y la invitacion hecha á los que suscriben en la citada nota del 13 *para que indiquen cual otra garantia consideran pueda conducir decorosamente al objeto del armisticio*, inclinan á los abajo firmados á no insistir en la anterior propuesta por no prolongar el periodo de la discordia.— Con este objeto los que abajo firman, ajustandose á sus instrucciones y á la terminante resolucion del excmo. señor don José de San Martin en la consulta que acaba de hacersele personalmente por uno de sus diputados, tienen la honra de proponer á los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna —por única garantía admisible en defecto de la anterior enunciada: —que el castillo del real Felipe y las demas fortificaciones interiores del puerto del Callao, artilladas y dotadas en el pie de guerra en que se hallan hoy, pasen en depósito al excmo. señor don José de San Martín, para que sean guarnecidas por sus tropas por el tiempo que dure el armisticio, quedando S. E. responsable á su devolucion en el mismo estado en que las recibiere, antes de comenzar las hostilidades, si una fatalidad las renovase y bajo las demas condiciones que se estipularen en el convenio.— Los que suscriben, de acuerdo con los sentimientos de su general, al tratar de acelerar el dia venturoso de la paz, quisieran remover á costa de cualquiera sacrificio, todo escollo capaz de embarazarla: quisieran abandonarse á las vicisitudes del tiempo y en medio de todos los riesgos, con tal que cesara el estruendo de las armas, y se dejase oír la voz de la razon, de la justicia y de la naturaleza. Pero la América tiene fijos sus ojos sobre la transacion de que se trata; y los pueblos que han confiado la defensa de su libertad á la direccion del excmo. señor don José de San Martin, tienen derecho á reclamar la severidad de principios dignos de la causa que han proclamado. La historia de la revolucion y de las contradicciones humanas impone otros deberes que no pueden hollarse; y situado S. E. en la alternativa de quebrantarlos, abusando de la confianza que se ha depositado en él, ó de pretender las seguridades enunciadas, cede á sus obligaciones sin dejar de tributar á la buena fé del excmo. señor don José de la Serna toda la estimacion que merece el candor de sus deseos, y el cual reconocen tambien con tanto mas placer los que suscriben cuanto que parece conformarse con las intenciones pacificas de S. M. C.— Pero no es ménos satisfactorio para los que abajo firman, el asegurar que si el excmo. señor don José de la Serna, como presidente de la junta de pacificacion, se prestase

á ofrecer por gage de un avenimiento honroso á ambas partes, la garantía pretendida, los que suscriben, al hacer sus observaciones y adiciones á la minuta del armisticio presentado por los señores diputados de S.E., acreditarán que al excmo. señor don José de San Martín, no le es penoso extender su generosidad, hasta donde no se comprometan sus deberes; y que está dispuesto á hacer sacrificios para que se establezca y consolide la mutua confianza—única base sobre la cual pueden elevarse monumentos de paz mas duraderos que los de Cesar y Trajano.— Los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna han tenido lugar de examinar en el progreso de las negociaciones el espíritu que anima á los que suscriben, conforme á los preceptos de su gefe, y que si el excmo. señor don José de San Martín está resuelto— a conquistar con las armas,— ó á negociar en el silencio de ellas la independencia de América, no está ménos deseoso de unir esta parte del mundo á su antigua metrópoli, por los lazos de la amistad y del comercio que formen la opulencia y prosperidad recíproca.—Sobre la evidencia de tales sentimientos, esperan los que suscriben la contestación de los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna para proceder á formalizar el armisticio, y entre tanto tienen el honor de renovar á SS. los respetos de su más alta consideración.— Tomás Guido.— Juan Garcia del Rio.— José Ignacio de la Roza.— Fernando Lopez Aldana, secretario.— Señores diputados del excmo. señor don José de la Serna, presidente de la junta de pacificación.

N. 24º

5ª nota de los diputados del general la Serna contestando la anterior.

Punchauca 19 de mayo de 1821.— Los infrascriptos tienen el honor de contestar á la nota que con fecha 17 del presente han recibido de los señores diputados del excmo. señor don José de San Martín exponiéndoles que decidido el excmo. señor don Jose de la Serna, de acuerdo con la junta de pacificación, de poner termino á la fatalidad de la guerra que aflige esta parte de la América, segun sus sentimientos particulares y las prevenciones del rey en este asunto, sín embargo de que por ser objeto de mutuo interes, no debía darse una garantía de tal naturaleza, con todo aspirando á que las intenciones pacíficas de S. M. tengan un exacto cumplimiento, ya que resultan en favor de la humanidad, consideracion

que antepone á cualquiera otra toda la nacion española, accede á dar la garantia de la fortaleza del real Felipe y de los fuertes de San Miguel y San Rafael en el pie de guerra en que hoy se hallan, bajo la precisa condicion de que se extraerá de ellos doce piezas de artilleria del calibre de diez y ocho á veinticuatro con sus montages y municiones correspondientes, y todo lo que en ellos hay perteneciente á la marina nacional mercante y militar: que los límites del ejército de Chile será el rio de Chancay al norte desde su desembocadura hasta su origen: los limites conocidos por el gobierno español de las subdelegaciones de Canta y Tarma las que deberán quedar en poder de las tropas del ejército de Chile, y en el de las españolas las subdelegaciones de Jauja, Guarochiri, y demás subsecuentes, comprometiendose al excmo. señor don José de San Martin á dar al gobierno de Lima la mitad de los productos del cerro de Pasco; y en fin, que siguiendo siempre con sus ideas filantrópicas se ha de asentir por los diputados del excmo. señor don José de San Martin en la contestacion que den, á que se expedirán por él las órdenes duplicadas á todos los puntos, para la suspension de hostilidades en el término mas corto que sea posible, para que al paso que se demuestre el vivo interes mutuo por la paz, se patentice ser el primero y mas grande, el que no se derrame mas sangre, interín con mas madurez y tranquilidad se arreglan los capítulos que por su entidad no pueden alterar la celebracion del convenio de paz y union. Los que suscriben ofrecen de nuevo los sentimientos de su mas alta consideracion á los señores diputados del excmo. señor don José de San Martin.— Manuel del Llano.— José Maria Galdiano.— Manuel Abreu.— Francisco Moar, secretario.— Señores diputados del excmo. señor general en gefe del ejército de Chile.

N. 25º

Armisticio de Punchauca.

Los diputados reunidos en Punchauca, para tratar de poner termino á los males de la guerra en el Perú á saber:—por parte del excmo. señor general don José San Martin los señores coronel don Tomas Guido primer ayudante de campo, don Juan Garcia del Rio secretario de gobierno y hacienda, y don José Ignacio de la Roza;— y por parte del excmo. señor don José de la Serna, presidente de la junta de pacificacion establecida en Lima, los señores don Manuel

de Llano y Naxera mariscal de campo, don José María Galdiano segundo alcalde constitucional de la ciudad de Lima, y don Manuel Abreu capitán de Fragata:—convencidos de que una suspensión temporal de hostilidades es necesaria para fijar las bases de una negociación, y celebrar un armisticio durante el cual se procederá á conciliar las actuales desavenencias entre el gobierno español, y los independientes de esta parte de América, despues de haber cangeadado y reconocido sus respectivos plenos poderes convienen en los articulos siguientes:— *Primero.*— Todo acto hostil queda suspendido por una y otra parte contratante durante el término de veinte dias, contados desde aquel en que sea ratificado el presente armisticio. Las divisiones de uno y otro ejército, conservarán las posiciones que ocupan al tiempo de notificarseles la ratificacion, y sus partidas no podrán avanzarse fuera de las líneas hasta donde hoy se extienden.— *Segundo.*— Si el término de veinte dias indicado no fuese suficiente para llenar el objeto propuesto, podrá prorrogarse cuanto se crea necesario á este efecto.— *Tercero.*— Ratificado que sea el armisticio, los excmos. señores don José de San Martín, y don José de la Serna acompañados de los diputados pacificadores y demás personas que convinieren, tendrán una entrevista en el dia y lugar que se designare, para que vencidas las dificultades que por una y otra parte se presenten, procedan inmediatamente ambas diputaciones á ajustar el armisticio definitivo.— *Cuarto.*— Si por una fatalidad, no esperada, no pudiesen convenir entre si las dos partes contratantes, no se habran de renovar las hostilidades por ninguna de ellas sino dos dias despues de haberse notificado, que feneció el presente armisticio.— *Quinto.*— Los excmos. señores don José de San Martín, y don José de la Serna, expedirán en el acto de la ratificacion las órdenes respectivas; para que se observe fiel y escrupulosamente todo lo contenido en los artículos anteriores.— *Sexto.*— El presente armisticio será ratificado por una y otra parte dentro del término de ocho horas.— Dado en Punchauca á las cinco de la tarde del 23 de mayo de 1821.— Tomas Guido.— Juan Garcia del Rio.— José Ignacio de la Roza.— Manuel de Llano.— José María Galdiano.— Manuel Abreu.— Fernando Lopez Aldana, secretario.— Francisco Moar, secretario.— Cuartel general de Ancon mayo 23 de 1821 á las once y media de la noche.— Ratificado.— José de San Martín.— El presente tratado queda aprobado y ratificado en todas sus partes. Lima 23 de mayo de 1821.— José de la Serna.— (*Un sello.*)— Toribio de Acebal.

N. 26°

5ª nota de los diputados del general San Martin.

Punchauca mayo 30 de 1821.— Convenido por el artículo 3º del armisticio celebrado el 23 del corriente entre V. SS., y los que suscriben, que debe tener lugar una entre-vista entre los excmos. señores don José de la Serna y don José de San Martin, desean los abajo firmados, que se les informe si podrá verificarse mañana á las diez del dia en este punto; en el supuesto de que S. E. el señor general San Martin está dispuesto á concurrir á él á la misma hora, acompañado del señor gefe del estado mayor del ejército de su mando, de dos gofes superiores, un ayudante de campo, un oficial de ordenanzas, y quatro soldados: la misma comitiva que el señor don José de la Serna, puede designarse si gusta.— Los que suscriben tienen el honor de asegurar á los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna su mas alta consideracion.— Tomas Guido.— Juan García del Rio.— José Ignacio de la Roza.— Fernando Lopez Aldana secretario.— Señores diputados del excmo. señor don José de la Serna presidente de la junta de pacificación.

N. 27°

6ª nota de los diputados del general la Serna contestando la anterior.

Punchauca 30 de mayo de 1821.— Los infrascritos tienen el honor de contestar á la nota de V. SS. del dia de hoy manifestando que el excmo. señor don José de la Serna está pronto á concurrir á la hora que se cita á la entre-vista convenida por el artículo 3º del armisticio celebrado en 23 del corriente; y su comitiva será arreglada al tenor de la que V. SS. se sirven indicar acompañará al excmo. señor don José de San Martin.— Los que suscriben tienen el honor de reiterar á los señores diputados del excmo. señor don José de San Martin su mas alta consideracion.— Manuel de Llano.— José Maria Galdiano.— Manuel Abreu.— Francisco Moar, secretario.— Señores diputados del excmo. señor don José de San Martin capitán general.

N. 28º

7ª nota de los diputados del general la Serna.

Punchauca 30 de mayo de 1821.— El excmo. señor don José de la Serna nos participa ahora que son las ocho de la noche, no poder asistir mañana á la entrevista acordada por hallarse enfermo. Lo que participamos á V. SS. á fin de que se sirvan hacerlo saber al excmo. señor don José de San Martín, y se escuse la molestia de concurrir á ella como se habia acordado.— Segun nos indica el excmo. señor don José de la Serna lo verificará pasado mañana; y si no pudiese por continuar indispuerto, lo avisarémós á V. SS. con anticipacion (6)— Tenemos la satisfaccion de repetir á V. SS. el ofrecimiento de nuestra mayor consideración.— Manuel de Llano.— José María Galdiano.— Manuel Abreu.— Francisco Moar, secretario.— Señores diputados del excmo. señor capitán general don José San de Martín.

N. 29º

8ª nota de los mismos diputados.

Miraflores 8 de junio de 1821 (7).— Los infrascriptos tienen el honor de exponer á los señores diputados del excmo. señor don José de San Martín, que despues de la entre- vista del excmo. señor don José de la Serna con dicho señor general, el curso de las negociaciones en las que se han dado como á V. SS. consta tan repetidas pruebas de los sincéros deseos por la reconciliacion conforme á los sentimientos y órdenes del señor don Fernando VII. ha decidido definitivamente á la junta de pacificación á hacer por último y sin alteracion alguna las proposiciones siguientes, como el testimonio mas notable y que le permite su autoridad sin comprometer el honor nacional:— *Primera.*— Se formará en Lima una junta que se llamará de gobierno provisional compuesta de tres individuos. El presidente y un vocal, serán precisamente nombrados por el excmo. señor don José de la Serna, y otro vocal por el excmo. señor don José de San Martín.— *Segunda.*— El excmo. señor don José de San Martín, y el excmo. señor don José de la Serna marcharán inmediatamente despues de su instalacion á la Peninsula con el benéfico objeto de manifestar el verdadero estado de estos

países, y proponer los medios de su total pacificación; pero no conviniendo ambas partes en ello, el excmo. señor don José de San Martín quedará mandando su ejército en su respectivo territorio, y el excmo. señor don José de la Serna de presidente de la junta, en cuyo caso nombrará este por su parte un vocal, y el otro el excmo. señor don José de San Martín.— *Tercera.*— En cualquiera de los dos casos la junta gobernará en nombre del gobierno de la nación española, y con arreglo á sus leyes fundamentales vigentes en su respectivo territorio.— *Cuarta.*— Si los dos excmos. señores determinasen la marcha á la Península dejarán en pliego reservado los que elijan para en caso de muerte suceder á los propietarios: bien entendido que el excmo. señor don José de San Martín lo hará de un vocal y el excmo. señor don José de la Serna de un presidente y un vocal.— *Quinta.*— La línea divisoria será el río de Chancay tirando una recta hasta el pueblo de Reyes, el cual pertenecerá á la parte que se convenga; y por consiguiente será dependiente del ejército del mando del excmo. señor don José de San Martín, el territorio situado al norte de dicha línea, y que actualmente ocupan sus tropas, y el situado al sur de la misma línea dependerá de la junta de gobierno nombrada.— *Sexta.*— Si en lugar de la línea de demarcación señalada en el artículo anterior, quisiese el excmo. señor don José de San Martín dejar bajo el gobierno de la junta el cerro de Pasco, tirando una línea desde el nacimiento del de Chancay, y que esta pase cuatro leguas al norte de dicho cerro le dará la junta mensualmente treinta mil pesos.— *Septima.*— Ambos ejércitos se acantonarán en sus respectivos territorios á voluntad de sus gobiernos.— *Octava.*— El comercio en ambos territorios se hará bajo un reglamento que uniforme los derechos.— *Novena.*— Habrá un jefe de graduación en el territorio del mando del excmo. señor don José de San Martín para vigilar el cumplimiento del armisticio, el cual lo destinará la junta.— Los que suscriben al renovar á los señores diputados del excmo. señor don José de San Martín los sentimientos de su mayor consideración, les suplican se sirvan proporcionar el que su respuesta á la presente nota sea lo más breve posible.— Manuel de Llano.— José María Galdiano.— Manuel Abreu.— Francisco Moar, secretario.— Señores diputados del excmo. señor don José de San Martín.

N. 30°

6ª nota de los diputados del general San Martín contestando la anterior.

Miraflores 9 de junio de 1821.— La negociacion iniciada entre los diputados del excmo. sr. don José de la Serna, y los que suscriben para poner fin á la guerra en esta parte de América, habia llegado á un término en que—allanada por S. E. la garantía que se solicitó desde el principio, y propuestos los limites divisorios para los ejércitos de las partes beligerantes en los términos que expresa la nota de SS. del 19 de mayo próximo anterior.— solamente faltaba para que modificados mas ó menos por una y otra parte á presencia de la nota del 7 del mismo, se arribase á una determinación feliz.— En este estado un deseo candoroso de acreditar las mejores intenciones impulsó al excmo. sr. don José de San Martín, y en su nombre á los que suscriben, á acceder al armisticio provisional solicitado por los señores diputados del excmo. señor don Jose de la Serna en la citada nota del 19, como se verificó en la tarde del 23, quedando en el convenio ajustada una entrevista de ambos generales, para que vencida de este modo toda dificultad se procediese á ajustar por ambas diputaciones el armisticio definitivo. La entrevista tuvo lugar en Punchauca el 2 del corriente, y presentandose en ella por el excmo. señor don José de San Martín la propuesta de un vasto y benéfico plan que conciliase las miras é intereses de todos, quedó frustrada por resoluciones ulteriores, la esperanza que se inspiró entonces á S. E. de su realización; pero vigentes los principios y medios sobre que habia girado la negociacion hasta el momento de la entrevista.— No debia pues esperarse que —habiendose prestado los ss. diputados del excmo. señor don José de la Serna á las pretensiones de los que suscriben en oficio de 17 de mayo, por cuanto— se llenaban las intenciones pacíficas de S. M. C., y *porque la nacion española anteponia los bienes de la humanidad á cualquiera otra consideracion*, — apareciesen con un nuevo plan de pacificacion ingarantido, y declinando absolutamente de la linea que estaba ya trazada en la negociacion, y que creen los que suscriben que los conducía á la conclusion de la guerra.— No es por lo mismo el ánimo de los abajo firmados aceptar las proposiciones hechas en la nota de ayer por los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna, ni detenerse en reflexionar sobre su espíritu, porque—á mas de haber observado en la prime-

ra—(la cual en un punto de vista político es la base de un nuevo plan)— que el nombramiento de un individuo por el excmo. señor don José de San Martín para el gobierno provisional de Lima baxo las leyes de la monarquía española, induce una contradicción notoria de principios, —tampoco suple el defecto de la garantía, sin la cual los que suscriben han declarado positivamente no adelantarán la negociación.— Sobre la manifestación antecedente los que abaxo firman tienen la honra de proponer en contestación, y por último—que están prontos á continuar y concluir la negociación de la paz sobre la base de la propuesta de los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna en su nota de 19 de mayo último, con algunas modificaciones y con la misma garantía allí ofrecida, acerca de lo cual los que suscriben suplican que se les de una respuesta tan pronto como sea posible.— Si á la vista de una conducta tan recta y franca de parte de los que suscriben, tuvieren estos el sentimiento de notar una retractación inopinada de lo que solemnemente se ha ofrecido, apelan al juicio imparcial de todos los hombres para que decidan — si eran justas las pretensiones de una garantía, y si debe imputarse jamás á los defensores de la independencia de América el que se derrame mas sangre en esta sección del nuevo mundo.— Los que suscriben reiteran á los señores diputados del excmo. señor don José de la Serna los sentimientos de su mas alta consideración.— Tomas Guido.— Juan García del Río.— José Ignacio de la Roza.— Fernando Lopez Aldana, secretario.— Señores diputados del excmo. señor presidente de la junta de pacificación.

N. 31º

9ª nota de los diputados del general la Serna contestando la anterior.

Miraflores 11 de junio de 1821.— Es constante que la negociación iniciada, para poner fin á los males de la guerra en esta parte de la América, habia llegado al punto que los señores diputados del excmo. señor don José de San Martín indican en su nota del 9; y lo es asimismo que cuando se propuso una suspensión de hostilidades para evitar la efusión de sangre, manifestaron SSas, deseaba aquel tener una entrevista con el excmo. señor don José de la Serna, en la cual podria allanarse cualquiera dificultad para una transacción definitiva. Así, pues; este cuyos sentimientos no son

otros que los de aspirar á la pacificacion, sin escusar fatigas ni molestias, accedió desde luego á pesar del fatal estado de su salud.— En ella propuso el excmo. señor don José de San Martín el plan que habia concebido para conciliar las miras é intereses de todos, y S. E. el señor don José de la Serna, demostró sus sentimientos de decidida voluntad á todo cuanto fuese compatible con el honor nacional. En tal estado, y frustrado aquel proyecto, ha considerado la junta de pacificacion que al tenor de él, nada mas propio que una propuesta análoga á tal sistema, y asi se ha procedido á hacer la que se expresa en la nota del 8 del actual.— Las observaciones particulares acerca del nombramiento de un individuo por el excmo. señor don José de San Martín para el gobierno provisional, baxo las leyes de la monarquía española, no destruyen la alta importancia de hacer derivar el actual, y dar una parte activa en el que se proponía, á un individuo nombrado por dicho señor excmo.: esta consideracion se ha mirado por la junta de pacificación como el testimonio más indudable de que no omite medio para conseguir el fin tan deseado, de que se restablezca la tranquilidad.— El gobierno español que no pierde de vista las intenciones benéficas de S.M.C. el señor don Fernando VII para el logro de la paz, protesta en consecuencia, que el curso de la negociacion no será interrumpido por su parte, sino cuando las circunstancias sean tan críticas e imperiosas, que el bien general y su dignidad le obliguen á renovar las hostilidades; por tanto, está pronto desde luego á continuar y concluir la negociacion ofreciendo la garantía de la plaza del Callao, en los términos de la nota del 19 del próximo pasado, y según las demas condiciones que se estipularen en el convenio conforme á lo manifestado por V.SS. en la nota de 17 del mismo.— Supuesta la garantia citada, los infrascriptos esperan que V.SS. se sirvan decir, si el gobierno de Chile y la escuadra del contralmirante Cochrane cumplirán con lo que conviniere en el tratado de armisticio, y que garantía se ofrece de ello.— Finalmente los que suscriben tienen la satisfaccion de que V. SS., en vista de esta contestación, cesarán de recelar la retractacion inopinada que indican; y se persuaden que el tribunal de los hombres imparciales, no verá en la conducta de la junta de pacificacion sino los mas vivos y sinceros deseos de una terminacion honorífica y feliz, reiterando á V. SS. al mismo tiempo la seguridad de su mas alta consideracion.— Manuel de Llano.— José María Galdiano.— Manuel Abreu.— Francisco Moar, secretario.— Señores diputados del excmo. señor don José de San Martín. (8).

N. 32º

10ª nota de los mismos diputados del general la Serna.

Miraflores 11 junio de 1821.— Los que suscriben tienen el honor de esponer á los señores diputados del excmo. señor don José de San Martín, que estando para fenecer el tiempo de la suspension de armas convenido, sin haberse concluido el tratado de armisticio que lo motivó, es necesario prorrogar dicho término por quince días, ó los que se juzgue oportuno para su finalizacion.— Los infrascriptos se lisonjean que al paso que se accederá á esta proposicion ya indicada en el mismo tratado de suspension de hostilidades, se interesarán V. SS. y pondrán todo empeño en que se lleve á debido efecto que los gefes de partidas ó guerrillas se reduzcan á los limites que particularmente hemos anunciado á V. SS.; y que se abstengan de todo acto hostil, ni se haga movimiento alguno de tropas, en la inteligencia de que por nuestra parte será inviolable el cumplimiento, asi como se espera del concepto y buena fe que les merece el excmo. sr. don José de San Martín: toda falta en esta parte sería bastante á alterar la armonía que la junta de pacificacion, conforme en un todo con las ideas del gobierno, se ha propuesto observar.— Asimismo se interesa muy particularmente la sensibilidad de los ss. diputados a fin de que no se ponga impedimento en la entrada franca de víveres en la capital, acordando para ello el modo mas conveniente durante la suspension de hostilidades para los habitantes de esta numerosa ciudad, los cuales no teniendo ninguna parte en la guerra, no sería conforme á la humanidad hacerles padecer por mas tiempo privaciones de esta naturaleza: lo contrario sería excitar la mas amarga censura, cuando los sentimientos filantrópicos son los que animan á ambos gobiernos en esta negociacion.— Finalmente, si el excmo. sr. don José de San Martín accediese á la prorroga de suspension de hostilidades, esperan los que suscriben se sirva dar las órdenes por duplicado para su execucion, y que V. SS. acepten la estimacion de sus mejores sentimientos.— Manuel de Llano.— José Maria Galdiano.— Manuel Abreu.— Francisco Moar, secretario.— Señores diputados del excmo. sr. general don José de San Martín.

N. 33º

7ª nota de los diputados del general San Martín contestando la anterior.

Miraflores junio 12 de 1821.— La proroga del armisticio celebrado en Punchauca el 23 de mayo anterior que los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna pretenden en la nota de ayer, está de acuerdo con la opinion de los que suscriben respecto á aquel paso: y de consiguiente tienen la honra de asegurar á SSas. que están prontos á firmarlo por el término de doce dias desde el de su ratificacion por ambos generales, en atencion á que hoy espira el citado armisticio.— Firmada que sea dicha proroga, se renovarán por duplicado las órdenes anteriores á los comandantes en jefe ó de partidas para que observen los límites que se les prefijen, bajo la confianza de que serán exactamente guardadas, del mismo modo que tienen entendido los que suscriben lo han executado hasta aquí en el armisticio que hoy fenece.— Nada es tambien mas conforme á los sentimientos humanos del excmo. sr. don José de San Martín que abrir su mano generosa en favor del pueblo de Lima para aliviarle de las necesidades á que lo ha reducido la guerra: pero los ss. diputados del excmo sr. don José de la Serna permitan á los que suscriben observar: — que ademas de que en las medidas calculadas para grandes sucesos, convenientes á la especie humana, la razon y la justicia universal aconsejan que se prefiera el menor mal; — no sería difícil encontrar en la clasificacion del pueblo de Lima una porcion de hombres, que no solo tienen una principal parte en la guerra actual, sino que atizando constantemente la discordia, se ha hecho indigna de participar de la generosidad que se dispensa á la clase sana é inocente del pueblo.— Sin embargo, los que suscriben al celebrar la proroga del armisticio, darán un nuevo testimonio al mundo de que—ni las consideraciones antecedentes—ni las leyes de la guerra observadas por todas las naciones—(las cuales justifican la privacion de todo suplemento alimenticio á una plaza bloqueada por mar y tierra como en el dia se halla la capital de Lima)— prevalecen en el ánimo de su general á los sentimientos de humanidad en favor de sus semejantes; y tendrán la satisfaccion de acordar con los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna el modo y forma en que pueda ser surtida la capital de algunos víveres durante el término del armisticio.— Los abajo firmados tienen el honor de tributar á los ss.

diputados del excmo. sr. don José de la Serna los sentimientos de su mas alta consideracion.— Tomas Guido.— Juan García del Rio.— José Ignacio de la Roza.— Fernando Lopez Aldana, secretario.— Ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna, presidente de la junta de pacificacion.

N. 34º

1ª Próroga del armisticio de Punchauca.

Los diputados reunidos en Miraflores para continuar las negociaciones pendientes, iniciadas en Punchauca, á fin de poner término á la guerra en el Perú, á saber:— por parte del excmo. sr. don José de San Martin los ss. coronel don Tomas Guido, primer ayudante de campo, don Juan García del Rio, secretario de gobierno y hacienda, y don José Ignacio de la Roza, —y por la del excmo. sr. don José de la Serna, como presidente de la junta de pacificacion establecida en Lima, los ss. don Manuel de Llano, mariscal de campo, don José Maria Galdiano, segundo alcalde constitucional de la misma ciudad, y don Manuel Abreu, capitán de fragata,— convencidos mutuamente de la necesidad de prorogar el armisticio ajustado en Punchauca el 23 de mayo próximo anterior, para poder continuar las negociaciones de paz de que están encargados, y en consecuencia de lo estipulado en el art. 2º de dicho armisticio, han acordado los siguientes:—*Primero.*—El armisticio celebrado en Punchauca en 23 de mayo próximo pasado entre los diputados de los excmos. ss. don José de la Serna y don José de San Martin, se proroga por el espacio de doce dias contados desde la hora de la ratificacion del presente, y en los mismos términos contenidos en aquel.—*Segundo.*—Los comandantes en jefe ó de partidas, observarán inviolablemente en sus respectivas posiciones los límites que se les prefijen por las órdenes particulares que se les pasarán con copia de este armisticio.—*Tercero.*—Los diputados del excmo. sr. don José de San Martin conformándose con los sentimientos humanos de su general, y con la predileccion con que S.E. ha mirado siempre al pueblo de Lima, ofrecen, que durante el actual armisticio se permitirá la introduccion de víveres, que á juicio de ambas diputaciones se calcule necesaria para el consumo diario del pueblo en sus doce dias.—*Cuarto.*—El presente armisticio será ratificado por ambos generales en el término de seis horas.— Dado en Miraflores á las cinco de la tarde del 12 de junio de 1821.—

Tomas Guido.—Juan Garcia del Rio.—José Ignacio de la Roza.—Manuel de Llano.—José María Galdiano.—Manuel Abreu.—Fernando Lopez Aldana, secretario.—Francisco Moar, secretario.—Abordo de la goleta Motezuma en la bahia de Chorrillos, á las siete y veinte minutos de la noche del 12 de junio de 1821.—Ratificado. José de San Martin.—Lima junio 12 de 1821 á las ocho de la noche.—Ratificado.—José de la Serna.

N. 35º

8ª nota de los diputados del general San Martin contestando á la 9ª (N. 31.) de los del general la Serna

Miraflores 17 de junio de 1821.—Conformes los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna (segun lo indican en su apreciable nota de 11 del corriente) en que la negociacion continúe y se concluya baxo la garantia de la plaza del Callao en los términos de la nota de 19 de mayo próximo pasado, los que suscriben desearian que SSas. hubiesen ahora declarado terminantemente su opinión respecto á los limites entre los ejércitos beligerantes propuestos á los que suscriben en la expresada nota del 19, como punto esencial del armisticio definitivo. Pero suponiendo que no habrá variacion, por parte de SSas. á este respecto, de lo expresado en aquella fecha, pasan á hacer observaciones acerca de la garantia que se pide al excmo. sr. general don José de San Martin, sobre la conformidad del gobierno de Chile y del sr. vicealmirante lord Cochrane con lo que se estipule en el armisticio.—Desde que S.E. el sr. general San Martin accedió á la invitacion del general Pezuela en setiembre del año pasado para entrar en las conferencias de Miraflores, manifestó que su conducta se ajustaba en todo á las instrucciones que habia recibido del gobierno supremo de Chile: y habiendo convenido en la nueva invitacion del sr. don José de la Serna con el mismo espíritu y objeto, á saber:—procurar la paz del Perú sobre la base de su independenciam política: está seguro de que la suprema autoridad de aquel estado entrará gustosa en cuanto se estipule ácia tan justo fin, cuando no se contrarien sus primeros intereses, de que S.E. cuidará en el convenio como una de sus mas sagradas obligaciones.— Tampoco puede dudar S.E. un momento de la deferencia de lord Cochrane y demas gefes de la marina de Chile á cualquiera de sus transacciones, porque—no ignorando este honorable y distinguido general los deberes de la

subordinacion militar y la escala en que está colocado, sería inferirle el mas alto agravio suponer por un momento su renuencia á un avenimiento que puede preparar y acelerar la felicidad de este pais, á la cual se ha consagrado con el mas vehemente y decidido empeño. De consiguiente los que suscriben se complacen en asegurar, que el sr. vice-almirante lord Cochrane y las fuerzas de su mando, sostendrán en todas circunstancias las deliberaciones del excmo. sr. don José de san Martin en el curso de la presente campaña.— Mas si para corroborar la confianza de los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna se requieren aun nuevas seguridades, los que suscriben deben esperar que SSas. tengan presente:—que el excmo. sr. don José de San Martin al entrar en la negociacion actual, prescindiendo de la actitud imponente en que se hallaba cuando se le invitó á ella, renunció las ventajas que sus combinaciones le habian dispuesto, y deteniendo la marcha de una division que sin obstáculo temible se dirigía por la sierra á ocupar ricas é importantes provincias, todo lo suspendió, porque su corazon prefiere las bendiciones de la paz á todos los laureles del triunfo. No dudan tambien los que suscriben que los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna conocerán—que tan dominante actitud no ha cambiado, y que teniendo S.E. el general San Martin los medios de aprovecharse de ella, su renuncia es la mejor garantia del candor y buena fé de cuanto estipule.—Si los ss. diputados se sirven aceptar por suficiente garantia por parte del excmo. sr. don José de San Martin la que se expresa en las reflexiones antecedentes, los que suscriben quedan prontos á pasar la minuta del armisticio que debe poner término á la guerra y á la espéctacion de todos.—Los que suscriben sienten que su falta de salud, gravemente afectada á un mismo tiempo en todos, no les haya permitido hasta el dia tener el honor de contestar y protestar á los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna su mas alta estimacion y respeto.—Tomas Guido.—Juan Garcia del Rio.—José Ignacio de la Roza.—Fernando Lopez Aldana, secretario.—Ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna, presidente de la junta de pacificacion.

N. 36º

9ª nota de los diputados del general San Martin

Miraflores junio 17 de 1821.— Los que suscriben han leído la gaceta extraordinaria del gobierno de Lima del jueves 14 del corriente en que se publica por artículo de oficio—haberse prorogado el armisticio del 23 de mayo próximo anterior por doce dias mas, *con la condicion* de que ha de entrar cierta cantidad de trigo y arroz *para alivio de los habitantes de aquella capital*:—en consecuencia los que suscriben no pueden prescindir de representar— que el sentido ambiguo de que es susceptible la cláusula, *con la condicion* da lugar á interpretaciones que no solo destruyen el mérito de la generosidad del excmo. sr. don José de San Martin respecto del pueblo de Lima, sino que dejan en problema por parte de quien se ha propuesto la proroga y la introduccion de víveres. Ambas cosas manejadas por la capciosa mano de algun periodista (como es de esperarse) fácilmente se convierten en armas ofensivas al honor y objetos del ejército del mando del excmo. sr. don José de San Martin, lo que en ningun sentido puede ser indiferente á los que suscriben.—Pero presidiendo la buena fé en el excmo. sr. don José de la Serna, no dudan los que suscriben que se dignará dar una explicacion al expresado artículo de oficio, ó publicar el nuevo armisticio como se hizo con el anterior. De este modo aparecerá el hecho desenvuelto de sombras, y el público juzgará sobre datos que trascienden á todo el mundo culto.—Los abajo firmados tienen con este motivo el honor de renovar sus constantes sentimientos de respeto á los ss. diputados del excmo. sr. presidente de la junta de pacificacion.—Tomas Guido.—Juan García del Rio.—José Ignacio de la Roza.—Fernando Lopez Aldana, secretario.—Señores diputados del excmo. sr. don José de la Serna.

N. 37º

10ª nota de los mismos

Miraflores junio 18 de 1821.—Los que suscriben tienen entendido que en los presidios de la capital de Lima, existen prisioneros algunos individuos dependientes del ejército del mando del excmo. sr. don José de San Martín; y estando seguros que el excmo. sr. don

José de la Serna deseará el alivio de esos infelices, como igualmente de otros de la misma clase existentes en los depósitos de dicho ejército, se honran en solicitar de los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna se sirvan consultar á S.E. si está dispuesto á convenir en el cange de los prisioneros; en cuyo caso los que suscriben están autorizados con presencia de la nota que V. SS. se sirvan pasar, para formalizar el cange clase por clase, y hombre por hombre.—Permítase á los que suscriben el honor de ofrecer á los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna su mas alta consideracion.—Tomas Guido.—Juan Garcia del Rio.—José Ignacio de la Roza.—Fernando Lopez Aldana, secretario.—Ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna.

N. 38º

11ª nota de los diputados del general la Serna contestando á la 9ª (N. 36.) de los del general San Martin

Abordo de la fragata Cleopatra (9) en la bahia del Callao 20 de junio de 1821.—Los infrascritos en vista de la nota de V. SS. de 17 de este, relativa á manifestar la ambigüedad de la palabra *condicion* puesta en la gaceta del gobierno de Lima del jueves 14 del que rige, tienen el honor de esponer, que no habiendo tenido efecto entonces, ni hasta el presente el convenio acordado sobre el particular, el gobierno se limitó á anunciar en la gaceta el concepto de la negociacion para satisfaccion del público; pero los que suscriben prometen que inmediatamente que se realice lo convenido en el art. 3º de la proroga de suspension de hostilidades, (y que suplican á V. SS. sea á la mayor brevedad posible) el excmo. sr. don José de la Serna dará un testimonio notorio que acredite haber sido á solicitud de los infrascritos la deferencia de V. SS. en este asunto, con todas las demostraciones que justifiquen los sentimientos de ambos generales en esta parte.—Ratifican á V. SS. los que suscriben los respetos de su mayor aprecio.—Manuel de Llano.—José María Galdiano.—Manuel Abreu.—Francisco Moar, secretario.—Ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martin.

N. 39º

*12ª nota de los diputados del general la Serna contestando á la 10ª
(N. 37.) de los del general San Martin*

A bordo de la fragata Cleopatra en la bahia del Callao 23 de junio de 1821.—Tenemos la satisfaccion de anunciar á V.SS. que habiendo enterado al excmo. sr. don José de la Serna de la nota de V.SS. de 18 del corriente, nos contesta estaria pronto, siguiendo sus benéficas inclinaciones, á cangear cualesquiera número de prisioneros que tuviese en su poder, pertenecientes al ejército del mando del excmo. sr. don José de San Martin, por igual número y clase de los que hayan en los depósitos de dicho ejército.—Al comunicar á V.SS. esta noticia tienen los que suscriben la complacencia de repetirles la consideracion de su mayor respeto.—Manuel de Llano.—José María Galdiano.—Manuel Abreu.—Francisco Moar, secretario.—Ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martin.

N. 40º

2ª próroga del armisticio de Punchauca

Los diputados de los excmos. ss. generales don José de San Martin y don José de la Serna que abajo suscriben, convencidos de que en el intervalo de tiempo que resta para la conclusion del término señalado en la próroga del armisticio, firmada el 12 del corriente, para la suspension de las hostilidades, no es posible concluir la negociacion para el armisticio general de que están encargados, han convenido á nombre y con autoridad de sus respectivos comitentes,—en que los excmos. ss. don José de la Serna y don José de San Martin expedirán con esta fecha las órdenes convenientes á los ejércitos y partidas de tropas de su dependencia, para que dentro de seis dias contados desde el en que espire el plazo de la citada próroga, no pueda cometerse hostilidad alguna por una ni otra parte, debiendo firmarse dos de un tenor del presente convenio, del que quedará un exemplar en poder de cada una de las diputaciones. Fecho á bordo de la fragata Cleopatra (alias) Wellington á 23 de junio de 1821.—Tomas Guido.—Juan Garcia del Rio.—José Ignacio de la Roza.—Manuel de Llano.

—José Maria Galdiano.—Manuel Abreu.—Fernando Lopez Aldana, secretario.—Francisco Moar, secretario.

N. 41º

13ª nota de los diputados del general la Serna

A bordo de la fragata Cleopatra en la bahia del Callao junio 23 de 1821.—Los infrascritos tienen el honor de esponer á los ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martin, que con arreglo al art. 3º de la suspension de hostilidades, recibieron la orden de su gobierno para acordar con V.SS. sobre el número y calidad de víveres que debian entrar en Lima en los doce días prefijados en el tratado. Esta circunstancia fué propuesta por los que suscriben á V.SS. verbalmente, porque el mal estado de su salud no permitía otra cosa. Como V.SS. no hayan dado contestacion en este asunto, sin embargo de habernos indicado de palabra que pedian instrucciones á dicho excmo. sr. en un oficio que le dirigiéron por nuestro conducto; como el tratado no es cumplido, y por otra parte, como el excmo. sr. don José de la Serna nos manifiesta que el excmo. sr. don José de San Martin exige una garantia del cabildo, que no se acordó, para permitir la entrada de la cantidad de víveres que se estipule, esperan los que suscriben que V.SS. se sirvan contestarles para acordar lo relativo á este objeto, y que por ambas partes se cumplan las promesas indicadas al público en la gaceta del gobierno de Lima de 14 del corriente.— Ofrecen á V.SS. nuevamente los que firman las atenciones de su mayor estimacion.—Manuel de Llano.—José Maria Galdiano.—Manuel Abreu.—Francisco Moar, secretario.—Ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martin.

N. 42º

11ª nota de los diputados del general San Martin contestando la anterior.

A bordo de la fragata Cleopatra en la bahia del Callao junio 24 de 1821.—Los que suscriben han tenido el honor de manifestar en repetidas conferencias á los ss. diputados del excmo. sr. don

José de la Serna: que por su parte están prontos á entrar en acuerdo con V.SS. sobre la cantidad y calidad de víveres que conforme al artículo 3º de la próroga del armisticio firmada el 12 del corriente, debian entrar en Lima en los doce dias prefijados en el convenio, siempre que se allanase la entrega y distribucion de las provisiones al pueblo en la forma propuesta por el excmo. sr. general don José de San Martín, sobre cuyo punto se fundaba únicamente la consulta á que aluden los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna; porque mal podia cumplirse por los que suscriben lo estipulado en el art. 3º si por SSas. no se prestaban las suficientes seguridades de que las intenciones y deseos del excmo. sr. general don José de San Martín serian religiosamente satisfechas en cuanto al alivio del pueblo de Lima,—único objeto de la introduccion de dichos víveres.—En las dos últimas entrevistas del excmo. sr. general don José de San Martín con los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna y los que suscriben, S.E. declaró que despues de haber ratificado dicha próroga habia manifestado al sr. secretario de la junta de pacificacion, y de la diputacion del excmo. sr. don José de la Serna, que convendria se nombrase una diputacion por el excmo ayuntamiento constitucional de Lima para que se entendiese con S.E. sobre la entrega y distribucion de los víveres que señalasen ambas diputaciones: que al siguiente dia se le presentaron el sr. alcalde don José Maria Galdiano y el sr. regidor don Miguel Antonio Vertiz: que propuso á esta diputacion que sin perjuicio de lo que acordasen dichas diputaciones, no pondria dificultad en que se introdujesen en la capital 250 fanegas diarias de trigo, no quedando ajustada la cantidad de arroz por no haberse conformado aquellos ss. en los precios de este artículo con su propietario el capitán de un buque americano: que S.E. ofreció allanar toda dificultad sobre el valor de este artículo con tal que el excmo. cabildo garantizase la distribucion de esta y demas provisiones de boca al pueblo de Lima conforme el art. 3º: que estos ss. reusaron prestar la garantía por no hallarse facultados suficientemente para ello, y que habiendo vuelto al siguiente dia el mismo Vertiz indicó á S.E. que el expresado cabildo reusaba garantizar lo que se habia solicitado el dia antes, porque el excmo. sr. don José de la Serna no lo consideraba conciliable con su dignidad. En este estado los que suscriben han esperado que los señores diputados del excmo. señor general don José de la Serna avisasen haberse convenido S.E. con el excmo. sr. don José de San Martín en el modo en que debia hacerse la entrega de viveres y su distribucion al pueblo, para dejar arregla-

das despues con SSas. las cantidades ingresables de cada artículo. Mas no solamente no han sido íformados hasta ahora de la existencia de tal convenio entre ambos generales, sino que los que suscriben saben positivamente que el excmo. sr. don José de San Martín ha oficiado ayer tarde al excmo. sr. don José de la Serna manifestando su sentimiento por no haberse socorrido aun al pueblo de Lima á causa de la cuestion pendiente, y pidiendo á S.E. su garantía como presidente del excmo. ayuntamiento constitucional, de que los víveres serán repartidos al pueblo, con lo que quedará S.E. satisfecho, y se ejecutará lo estipulado en el mencionado art. 3º.—A la vista del curso que ha llevado hasta aqui el asunto en cuestion, los que suscriben se prometen que los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna conocerán, que aunque nada se estipuló en el armisticio acerca de la garantia requerida despues del excmo. cabildo, siendo esta dirigida únicamente á la entrega y distribucion de los víveres entre los habitantes de Lima, en nada altera el sentido de lo acordado en el armisticio, ni menos puede legitimamente arguirse falta de cumplimiento en lo tratado.—Los que suscriben desean con sinceridad que el excmo. sr. don José de la Serna haya contestado satisfactoriamente al excmo. sr. don José de San Martín, y que removido todo embarazo puedan gozar los habitantes de la capital del Perú del beneficio que S.E. se propuso dispensarles en la entrada de viveres, á cuyo arreglo los abajo firmados se prestarian inmediatamente.— Quieran los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna aceptar de los que suscriben la mas alta consideracion y respeto.—Tomas Guido.—Juan Garcia del Rio.—José Ignacio de la Roza.—Fernando Lopez. Aldana, secretario.— Ss, diputados del excmo. sr. don José de la Serna.

N. 43º

Oficio del general San Martín al general la Serna, á que se refiere la nota anterior.

Convenido en el art. 3º de la próroga del armisticio ajustada en Miraflores el 12 del corriente, entre los ss. diputados de V.E. y los míos, que se permitiría la introduccion de víveres en esa capital, conforme al tenor de dicho articulo, por consideracion que he tenido á ese virtuoso y desgraciado pueblo, me es muy sensible que despues de haber manifestado al diputado del excmo. cabildo don

Miguel Antonio Vertiz repetidas veces cual era mi deseo respecto al modo en que había de hacerse la entrega de víveres, y quien debía recibirlos, esté aun pendiente el cumplimiento del art. 3º, y el pueblo padeciendo escaseces por no haber cedido V.E. á que el excmo. cabildo responda de la distribucion de dichos viveres. Pero si por haber entendido V.E. que mi pretension tiende á eclipsar la buena fé que merecen sus promesas, cuando solo me he propuesto salvar mis responsabilidades ante el público, se insiste en la oposicion al objeto indicado, declaro que estoy pronto á permitir la introduccion de dichos víveres para el consumo diario de esa capital en los dias de la enunciada próroga, y en las cantidades que estipulen ambas diputaciones,—siempre que V.E. me responda, como presidente del excmo. ayuntamiento,—que los viveres que entren serán distribuidos al pueblo por esta corporacion, en la forma que la misma estime conveniente, no habiendo tampoco dificultad por mi parte en que el soldado que ocurra al mercado pueda comprar libremente como cualquier ciudadano, lo que se venda de aquellas provisiones, y mucho menos en que se destinen las raciones necesarias de arroz y harina para los ss. oficiales y soldados enfermos del ejército del mando de V.E.; porque al fin estos infelices en su estado de insalubridad dejan de ser mis enemigos.—Dios guarde á V.E. muchos años. Junio 24 de 1821.—José de San Martín.—Excmo. sr. general don José de la Serna.

N. 44º

Contestacion del general la Serna al oficio anterior

Excmo. sr.—En el art. 3º de la próroga de la suspension de hostilidades, que por V.E. y por mí se ratificó el 12 del corriente, no se expresó nada de lo que V.E. despues ha indicado y me indica en su oficio de ayer. Mis ideas sobre el modo y forma con que debian distirbuirse los víveres que se acordase deber entrar por mar en esta capital, las manifesté bien claramente, no solo á mis diputados en el oficio que sobre el asunto les pasé, sino tambien al sr. regidor Vertiz cuando fué á ver á V.E., no como diputado de este excmo ayuntamiento, sino como nombrado por mí para ayudar al sr. Galdiano, ó al regidor que en lugar de este nombrase yo, luego que llegase el caso de la introduccion de víveres, y de hacer el reparto en beneficio del pueblo, que siempre ha sido mi objeto, y no otro. Me es sensible de aquel no haya dis-

frutado de la corta introduccion de víveres, que segun el art. 3º debió haberse verificado; pero me lisonjeo que impuesto el público de que se pidió por mis diputados dicha circunstancia, y de que por parte de V.E. se accedió á ella, vendrá á conocer no ha dependido de mí el que haya dejado de realizarse la introduccion de los indicados víveres.—Dios guarde á V.E. muchos años. Lima 24 de junio de 1821.—José de la Serna.— Excmo sr. general don José de San Martin.

N. 45º

14ª nota de los diputados del general la Serna contestando á la 11ª (N. 42) de los del general San Martin.

A bordo de la fragata Cleopatra en la bahia del Callao junio 28 de 1821.—Los infrascritos tienen el honor de manifestar á los ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martin en vista de su nota del 24 del que rige, que estipulado por el artículo 3º de la suspension de hostilidades se socorrerán con víveres á la ciudad de Lima á juicio de ambas diputaciones, hicieron la reclamacion conveniente para su cumplimiento, y que el no verificarse solo estriva en que el excmo. sr. don José de San Martin exije una garantía que, no habiéndose contratado, el otorgarla sería opuesto á la dignidad del gobierno.—Los que suscriben consideran á V.SS. suficientemente autorizados para asegurar el cumplimiento de cualquier obligacion que contrajesen, y persuadidos intimamente de esta fé, se vieron sorprendidos, que después de ratificado aquel tratado, se interpusiese un medio que pretendiendo del gobierno un paso indecoroso, quedase la ciudad sin el alivio que habian consentido proporcionarle.—Que el excmo sr. don José de San Martin dijo lo que V.SS. aseguran al secretario de la diputacion, es constante; mas el oirlo no fué prestar consentimiento ni del excmo. sr. don José de la Serna, ni de la diputacion á aquella propuesta, y este hecho no autoriza el partido adoptado. El excmo. sr. don José de la Serna tampoco nombró diputacion del cabildo para dar al excmo. sr. don José de San Martin alguna garantía, ni menos para contratar sobre este asunto, cuando su conocimiento era privativo de la diputacion por lo estipulado; pero en el mismo hecho de mandar al ajuste de precios dos individuos del ayuntamiento, demostraba de un modo indudable que su deseo se ceñía á que la distribución de lo que se introdujese, se hiciese única y es-

clusivamente al pueblo.— Los que suscriben desean que V. SS. se interesen en que decorosamente se corte una ocurrencia que salve la responsabilidad de V. SS. al cumplimiento de lo pactado en el citado artículo de la suspension de hostilidades, y que deje de exíjirse una garantía que, dándola su gobierno, sin estar en obligacion, repiten, sería opuesto á su dignidad.—Sírvanse V. SS. aceptar la oferta de nuestra mas alta consideracion.—Manuel de Llano.—José María Galdiano.—Manuel Abreu.—Francisco Moar, secretario.—Ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martin.

N. 46°

12ª nota de los diputados del general San Martin contestando á la antecedente

Abordo de la fragata Cleopatra en la bahia del Callao á 29 de junio de 1821.—Desde la primera vez en que los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna anunciaron á los que suscriben el deseo de su gobierno, de que el pueblo de Lima fuese aliviado en su penuria con la introduccion de algunos víveres durante la próroga del armisticio firmado el 12 del corriente, tuvieron SSas. ocasion de observar, que los sentimientos personales de los que suscriben, no solamente se interesaban en acceder á la solicitud, sino que no podían dejar de sostener los de su general; porque no es á los pueblos á quienes hace la guerra, ni es su intencion que los habitantes inermes de la capital sufran los efectos de un mal que no han causado. Se estipuló el permiso para la introduccion de víveres, y ratificado por el excmo. sr. don José de San Martin, quedó establecida una prueba de generosidad de S.E., el cual pudo haberse negado á darla por principios legales de justicia y de conveniencia.— Estaba en el órden natural de los trámites necesarios para la realizacion de lo pactado, que al haberse presentado ante el excmo. Señor general don José de San Martín, dos miembros del excmo. cabildo de Lima, para tratar sobre el modo y forma en que habian de entregarse los víveres, (lo que en todo sentido era independiente de lo acordado en el art. 3º de dicho armisticio) requiriese S.E. la seguridad suficiente de que el pueblo no sería defraudado de las provisiones de boca por la autoridad militar, única dominante hoy en la capital del Perú. No existia otra garantía mas solemne en el juicio de S. E. que la del ayuntamiento constitucional. Esta ilustre corporacion era presidi-

da por el gefe superior de la capital, el excmo. sr. general don José de la Serna; y persuadido el excmo. señor don José de San Martin de que las tentativas de la fuerza armada acaso cederian en un conflicto á tan altos respetos, pretendió la concurrencia de estos para efectuar la introduccion de víveres, como SS. no lo ignoran. ¿En dónde está pues la oposicion á la dignidad del gobierno? ¿en dónde la irregularidad de este paso?—Pero restaba al excmo. sr. general don José de San Martin el dar un nuevo testimonio de la sinceridad de sus intenciones. S.E. fue informado de que el excmo. sr. don José de la Serna resistía la intervencion del ayuntamiento, en cuanto á asegurar la distribucion de dichos víveres, y declinando entonces por el bien de la humanidad, pidió al expresado general la Serna, en oficio de 24 del actual, la seguridad de su palabra, como presidente del excmo. ayuntamiento, para que no se malograsen los objetos del art. 3º del armisticio. S.E. se negó á prestarla, por consideraciones, que en la balanza de la política y del bien público, nada pesan en el concepto de los que suscriben; dejó pendiente la cuestion; al pueblo víctima de una resistencia singular; y, fortificados los motivos de la opinion del excmo. sr. general don José de San Martin, sin responsabilidad alguna sobre la observancia de lo pactado. ¿Cuál es ahora el fundamento de la sorpresa de los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna? ¿Han desistido por ventura los que suscriben del cumplimiento de lo estipulado por la autoridad de que dependen SSas. luego que se asegurase no variaria el objeto de dicho artículo? Los que suscriben reclaman en el particular el juicio del hombre imparcial para que analice y decida.— Existe sin embargo en el excmo. sr. general don José de San Martin un sentimiento para resolver la presente cuestion, superior á todos los subterfugios de la etiqueta, que parece se hubiese propuesto cruzar sus designios. S.E. se prestó con el candor de un general honrado, y como un amigo del pueblo de Lima á ratificar el art. 3º del armisticio, consintiendo la introduccion de víveres en la forma acordada; y los que suscriben conformándose con las ideas de su general, manifiestan en contestacion á la nota de ayer, que entrarán con los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna á el arreglo de la cantidad y calidad de víveres para auxilio del pueblo de Lima conforme al art. 3º; y aunque se han traslucido ya las disposiciones hostiles del excmo. sr. don José de la Serna, dejan á su buena fé el cumplimiento de lo estipulado entre ambas diputaciones, y al mundo á que compare y juzgue.— Los que suscriben tienen el honor de renovar á los ss. diputados del

excmo. sr. don José de la Serna su mas distinguida consideracion.—Tomas Guido.—Juan Garcia del Rio.—José Ignacio de la Roza.—Fernando Lopez Aldana, srio.—Ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna.

N. 47º

15ª nota de los diputados del general la Serna

Abordo de la fragata Cleopatra en la bahia del Callao 28 de junio de 1821.—Desde el principio de la negociacion en que V. SS. solicitaron garantia, y posteriormente por única la de la plaza del Callao con sus fuertes adyacentes, tuvieron el honor de esponer los que suscriben, que siendo el deseo de la pacificacion y mucho interes quien animaba á ofrecerla con el objeto de tranzar definitivamente las diferencias que por desgracia afligen estos paises, parece no debia tener lugar. Sin embargo se accedió con toda la franqueza y generosidad de un gobierno que pospone los laureles de la victoria á los bienes de la paz. Así pues, no habiendo variacion por su parte respecto á lo expresado en su nota de 19 del mes próximo pasado, se ratifican en ella.—La actitud militar del ejército español, tanto cuando se empezaron las negociaciones, como ahora, sea cual fuese la que V. SS. se persuadan, era y es adaptada al sistema que se ha propuesto el gobierno. Con una fuerza respetable en lo fisico y en lo moral, reforzado con tropas escogidas del Alto-Perú, puede decirse sin jactancia es hoy dia capaz de producir grandes sucesos en campaña (10). Una ligera ojeada sobre la vasta extension del Perú, que posee otro ejercito español; el espíritu que constituye la opinion público de una multitud de ciudadanos pacíficos, que en la resolución del problema tienen fijada su suerte; los elementos particulares del pais; las consecuencias de una guerra de esta naturaleza; los azares de este arte y varia fortuna que suele producir cuando mas reina la absoluta confianza del triunfo, son consideraciones que por su clase hacen precindir á los que suscriben de llamar la atención de V. SS. á observar los males que ocasionaría la continuacion de la discordia. Y la junta de pacificación á quien está cometido por el rey don Fernando VII el negociar sobre la paz, penetrada de las fatales consecuencias de la prolongacion de la guerra, se ha propuesto no omitir medio para conseguir aquel objeto. Así, pues, los que suscriben sin dudar de la fé á que es acreedora la palabra

del excmo. sr. don José de San Martín, y *deferencia del honorable lord Cochrane y demas gefes de la marina de Chile á cualquiera de sus transacciones*, precindiendo de las causas que hayan imposibilitado acaso, que el cumplimiento de lo pactado en el convenio sobre suspensión de hostilidades, sea tan puntual y exacto cual corresponde; pues es constante se ha infringido: 1º en la falta de cumplimiento del art. 3º de la segunda suspensión de hostilidades: 2º el movimiento del ejército del mando del excmo. sr. don José de San Martín desde Ancon á Huacho y Chancay, y el del batallón número 2 con dos piezas de artillería sobre Oyon, según avisan varios confidentes al gobierno: 3º los asesinatos de Viñas de 21 personas de todas edades y sexos: 4º la tropelia cometida con el capitán don Juan de Dios Rivero que conducía órdenes para el general Arenales, de cuya escolta mataron dos individuos é hirieron á todos: 5º la toma de la baliya y plata que conducía un correo de Arequipa, sucedido entre Lurin y Chilca, parage en que nunca habian estado las partidas de la sierra dependientes del ejército de Chile: 6º el robo del ganado vacuno, mular, caballar de Lurigancho, y el de las mulas y caballos del escuadrón de húsares: 7º el recibimiento á tiros que hicieron al teniente Feliú por la parte de Caballero yendo de parlamentario; y por último, noticias (aunque no oficiales) de que por lord Cochrane se han cometido hechos semejantes, después de recibir la orden de suspensión de hostilidades,—la dignidad del gobierno español y su opinion no le permite ya deje de exigir una garantía al tenor de la que V.SS. solicitaron de la plaza del Callao, que asegure será irrevocablemente cumplido por el gobierno de Chile, por lord Cochrane, y por cuantos dependen del mando del excmo. sr. don José de San Martín, lo que se estipulare en el convenio de que se trata. — El bien general de la humanidad y mútuo interés es quien dirige la marcha de esta negociación. Nada, pues, debe objetarse con justicia para el logro de la paz, y que las partes contratantes tengan recíprocamente seguridades que afiancen su responsabilidad. Por el gobierno español se está pronto á que si se tiene por conveniente, sea la buena fé y juicio del mundo quien constituya la obligación del cumplimiento de lo que se pactare. La junta de pacificación y todos los hombres imparciales están penetrados de los sentimientos que dirigen al gobierno de la nación española, y así toda protesta de observancia de cuanto se contrate, le parece escusada.— Los que firman ratifican á V.SS. “el ofrecimiento de su mayor

consideracion.— Manuel de Llano.— José María Galdiano.— Manuel Abreu.— Francisco Moar, secretario.— Ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín.

N. 48º

13ª nota de los diputados del general San Martín, contestando á la anterior.

Abordo a la Cleopatra en la bahía del Callao junio 30 de 1821. Los que suscriben contestando á la nota de 28 del corriente de los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna, precinden de analizar los dos primeros puntos á que alude, á saber: — si debía ó no haber tenido lugar la garantía del Callao y fuertes adyacentes por parte del gobierno de Lima para entrar en la negociacion de la paz, y—cual es hoy la actitud militar, moral y respectiva de uno y otro ejército beligerante; porque, por lo que respecta al primero,—sería renovar un problema resuelto con acuerdo mutuo de ambas diputaciones; y en cuanto al segundo,—es suficiente para los que suscriben, conocer por la experiencia de una revolución de once años, y por los sucesos de la presente campaña,—que la opinion pública de los americanos,— ese poder superior á todos los esfuerzos de la tiranía,— se ha pronunciado universal y decididamente, para esperar que por repetido que fuese el azar en la guerra, prevalecería al fin el amor á la libertad, y la causa sagrada de los pueblos.— No pueden así los que suscriben desentenderse de fijar su atencion en las infracciones del armisticio, que se imputan en la expresada nota á las fuerzas dependientes del excmo. sr. capitan general don José de San Martín, ni dejar sin desvanecer los motivos infundados de queja con que los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna parece pretendieran levantar un nuevo escollo en el camino de la paz. Los que suscriben se contraen al órden detallado de las citadas infracciones, sobre las que hacen las siguientes observaciones.—Se dice primero, “que ha dejado de cumplirse por el excmo. sr. general don José de San Martín el art. 3º de la segunda suspension de hostilidades.” Los que suscriben apelan sobre este punto a la nota de ayer dirigida á los ss. diputados del excmo. sr. general don José de la Serna. La discusión entre ambas diputaciones y los respectivos generales, sobre el modo y forma de cumplir di-

cho artículo para evitar lesion enorme á alguna de las partes contratantes, no puede estimarse por una manifiesta infraccion sin invertir el sentido genuino de las cosas; y SSas. han visto que la generosidad del excmo. sr. don José de San Martin, ha prevalecido sobre consideraciones importantes al éxito de su campaña, y que los que suscriben se han prestado á cumplir religiosamente lo estipulado.— Apenas podrian persuadirse los que abajo firman de que en la buena fé y conocimientos de los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna, cupiese la singular tergiversacion que se hace de los movimientos militares del excmo. sr. general dentro de sus líneas, para que apareciese una segunda infraccion del armisticio. La retirada del ejército libertador desde Ancon á Huacho despues de firmado aquel, debia ser, en el concepto de todos, una prueba concluyente de las candorosas intenciones del general San Martin. En la primera posicion amenazaba el ejército libertador á la capital á seis leguas de distancia, y en la segunda, volviendo a su campo, se situaba á treinta leguas de este. ¿En qué sentido se infringe el armisticio? El movimiento del batallon numero 2. sobre Oyon, es igual al que pudiera hacer un cuerpo del ejército de Lima sobre Carabayllo. Pruébese que se han propasado las lineas que cubría el ejército del mando del excmo. sr. general don José de San Martin; pruébese tambien que durante el armisticio no han variado las tropas de Lima sus antiguas posiciones, y los que suscriben reconocerán la segunda infraccion que se imputa.—Los asesinatos de Viñas de 21 personas de todas edades y sexos: la toma de la balija y plata que conducia un correo de Arequipa, acaecida entre Lurin y Chilca: el robo de ganado vacuno, mular y caballar de Lurigancho, y el de las mulas y caballos del escuadron de húsares, se representan como la tercera, quinta y sexta infraccion del enunciado armisticio. Los que suscriben han estrañado que no se haya reclamado hasta ahora oficialmente ninguno de aquellos sucesos; pero tienen el honor de recordar á los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna, que don Isidoro Villar, comandante general de partidas de guerrilla, al devolver al sr. brigadier don Juan Antonio Monet, animales y otros artículos tomados á una partida de ladrones que hostilizaban á todas las haciendas, le dió parte con fecha 1º del actual de la existencia de estos malvados, á quienes perseguía, para que se distinguiesen los que ciegamente obedecian las órdenes de su general, de los que abusaban del nombre

de la *patria* para perpetrar crímenes. — El mismo sr. brigadier aplaudió esta conducta, y contestando el 2 del presente, dice á Villar lo siguiente: “Estoy enterado de la numerosa cuadrilla de “bandidos que median entre nuestras líneas, y haré lo posible “para esterminarlos. No es justo que se honren aquellos con el nombre de soldados de V. y de enemigos míos”... ¿Se requieren acaso por nuestra parte nuevas demostraciones de orden y de decidida resolución á cumplir el armisticio estipulado? ¿Presentan los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna algun dato de que tales atentados no han sido cometidos por la cuadrilla de ladrones? Existe algun gobierno sobre la tierra capaz de precaver todos los crímenes? ¿Se ignora acaso que la extracción de mulas y caballos del escuadron de húsares ha sido obra de las mismas personas encargadas de su custodia, y que no ha tenido en ella la menor parte ningun individuo del ejército libertador? Los que suscriben descansan en el testimonio íntimo de SSas. y dexan á su juicio ímparcial el que decidan,—si en tales circunstancias son justas y legales las reconvenções referidas.—En cuanto á la tropelia cometida con el capitán don Juan de Dios Rivero y el teniente Feliu por la parte de Caballero, que forman el espíritu del 4º y 6º cargo, los que suscriben se admiran de que los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna, no hayan tenido presentes los trámites que prescriben las leyes de la guerra en casos de igual naturaleza, ántes de calificar las infracciones de un modo que denigre la conducta de un general. En los pactos y tratados solemnes de nacion á nacion, no ha respondido hasta ahora ninguno de los gobiernos contratantes de la conducta arreglada de todos sus súbditos. Ni la ley ni la voluntad del ejecutor alcanzan siempre á prevenir el crimen, aunque ella prevee los medios de disminuirlo; pero el derecho comun de las naciones ha franqueado las vias, para que los errores ó delitos de un ciudadano contra los pactos convencionales, no alteren siempre las relaciones de estos. Reclamaciones oportunas y satisfacciones equitativas son los medios que precaven un rompimiento. El honor del excmo. sr. don José de San Martín, el del ejército de su mando, y en fin, los principios de su política se interesarían en satisfacer al gobierno de Lima sobre la conducta observada con dichos oficiales, castigando exemplarmente á los delincuentes, si con oportunidad se hubiese reclamado sobre aquella y justificado el reclamo ante S.E. ó los que suscriben; y tan injusto es, en el concepto de estos, el que por solo el hecho se

califique una infracción trascendental al excmo. sr. don José de San Martín, como si el gobierno de los Estados Unidos declarase la guerra á la España por la noticia sola del asesinato cometido en el Callao en noviembre último con los marineros de la fragata Macedonia, sin examinar el origen ni solicitar explicaciones. ¿Se ha dado con S.E. alguno de esos pasos por el gobierno de Lima con referencia al sucso en cuestión?; y si no, ¿cómo se alega por fundamento para pretender nuevas bases en la negociacion de paz? Tales son tambien las reflexiones con que responden los que suscriben á las operaciones que de un modo indeterminado se atribuyen por noticias vagas al sr. vice-almirante lord Cochrane, despues de recibir SSa. la órden de suspension de hostilidades.—Disipidas, segun el concepto de los que suscriben, las razones en que los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna fundan la necesidad de una garantía por parte del excmo. sr. don José de san Martín al tenor de la de la plaza del Callao para asegurar el cumplimiento por el supremo gobierno de Chile, por lord Cochrane, y por cuantos dependan del mando de S.E. de lo que se estipulare en el convenio de paz, esperan que SSas. se servirán declinar de tal pretension, porque á mas de presentarse esta en el estado actual de la negociación, como si fuera un arbitrio inventado para frustrar su objeto, el insistir sobre esta idea induciría á un rompimiento inevitable, por cuanto los que suscriben no estan autorizados para prestar otra garantía á nombre del excmo. sr. don José de San Martín, que—la dignidad de su palabra, —el honor del ejército de su mando, —la conformidad de la conducta oficial de S.E. con las instrucciones del supremo gobierno de Chile, y por—último la misión de diputados ante S.M.C. para que procuren consolidar la paz y amistad con la nacion española, á lo que ha sido invitado por el excmo. sr. don José de la Serna, y las que anhela S.E. con candor.— Si los ss. diputados del excmo. sr don José de la Serna diesen por allanada la dificultad de que se trata, y prefiriesen continuar la marcha de la negociacion sobre las bases establecidas, los que suscriben repiten lo que anunciaron à SSas. en nota del 17 del corrient : á saber, que pasarán inmediatamente al exámen de SSas. la minuta de las proposiciones de su general para un armisticio definitivo que ponga término á la guerra, que prepare una gloria sublime para ambos generales y restablezca los días de concordia en todos los pueblos del Perú.—Sírvanse V.SS. recibir de los que suscriben los sentimientos de su mas alta consideracion.

—Tomas Guido.—Juan Garcia del Rio.— José Ignacio de la Roza.—Fernando Lopez Aldana, srio.—Ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna.

N. 49º

Convenio sobre la entrada de víveres en Lima.

Los diputados de los excmos. ss. don José de San Martin y don José de la Serna, habiendo convenido en conformidad del art. 3º de la prórroga del armisticio, firmada el 12 del corriente, en la cantidad y calidad de víveres, que á juicio de ambas diputaciones se han calculado necesarias para el consumo del pueblo de Lima en los doce dias á que se extiende la gracia del excmo. sr. general don José de San Martin, han estipulado lo siguiente:— 1º Se permitirá por el excmo. sr. don José de San Martin que se desembarquen en el puerto del Callao 3000 fanegas de trigo y 1000 quintales de arroz, con la intervención del oficial que el comandante en jefe de las fuerzas bloqueadoras nombrare para inspeccionar el desembarco.— 2º La entrega de las provisiones expresadas en el articulo anterior, se hará al regidor del excmo. ayuntamiento de la capital que el excmo. sr. don José de la Serna tuviere á bien nombrar, y dicho comisionado ajustará los precios de ambas especies con los propietarios á que pertenezcan, exhibiendo este los documentos de estilo, visados por el referido oficial comisionado.—3º Los señores oficiales y soldados del ejército de Lima que se hallasen enfermos en los hospitales, podrán gozar del beneficio concedido al pueblo, recibiendo las raciones de arroz y pan que se crean necesarias, respecto á que en su estado de insalubridad merecen la compasion de todos.—Fecho á bordo de la fragata Cleopatra (a) Wellington en la bahia del Callao á 30 de junio de 1821.—Tomas Guido.—Juan Garcia del Rio. José Ignacio de la Roza. Manuel de Llano.—José Maria Galdiano. Manuel Abreu.—Fernando Lopez Aldana, srio.

N. 50°

Nombramiento de otro secretario de la diputación del general la Serna por impedimento del que antes lo era.

Don José de la Serna é Inojosa, teniente general de los ejércitos nacionales, caballero de la militar orden de san Heremengildo, condecorado con las cruces de Zaragoza, declarado benemérito de la patria en grado heroico y eminente, virey, gobernador, capitán general y superintendente subdelegado de la hacienda pública del Perú &c.— No pudiendo continuar en la comisión de secretario de la diputación que está acordando con la el excmo. sr. don José de San Martín la pacificación de estos países, el capitán adicto al E.M.G. don Francisco Moar; y habiendo determinado la junta de pacificación le sustituya el teniente de navío de la armada nacional don Ramon Bañuelos: le nombro de tal secretario de la referida diputación en los mismos términos que nombré á don Francisco Moar, y cuyo documento, dado en 30 de abril de este año, debe existir, por haber sido cangeado por el del secretario de la diputación del excmo. sr. don José de San Martín. Dado en Lima á dos de julio de mil ochocientos veinte y uno.—José de la Serna.—Toribio de Acebal.

N. 51°

16ª nota de los diputados del general la Serna, contestando á la 12ª y 13ª (N. 46 y 48) de los del general San Martín.

Abordo de la fragata Cleopatra en el puerto del Callao á 6 de julio de 1821.—Los infrascritos tienen el honor de contestar á las notas de V.SS. de 29 y 30 del próximo pasado, manifestándoles, que sin embargo de las observaciones á que debían contraerse en los diversos puntos en cuestión, para hacer mas obio y acelerar el término á que se hallan comprometidas ambas diputaciones en el grandioso é importante objeto de la pacificación de estos países: proponen á V.SS. llevar a efecto la entrega de los tres castillos del Callao, segun tienen indicado en la nota de 19 de mayo, con las modificaciones y circunstancias

convenidas en conferencias con el excmo. sr. don José de San Martín, no exigiendo otra por parte de S.M.C. que la buena fé y honor de dicho general.—Mientras esperan los que suscriben la transacción definitiva que debe establecer la paz, tienen la mayor complacencia de reiterar á V.SS. la mas alta consideración.—Manuel de Llano.— José María Galdiano.— Manuel Abreu.— Ramon Bañuelos, srio.— Ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín.

N. 52°

17ª nota de los mismos.

A bordo de la fragata Cleopatra en el puerto del Callao á 6 de julio de 1821.—Los infrascritos tienen el honor de transcribir á V.SS el oficio que con esta fecha les dirige el excmo. sr. don José de la Serna, y es como sigue:— “He determinado “evacuar la ciudad de todas las tropas, en el dia de mañana, (11) “lo que noticio á V.SS. para que haciéndolo saber así á los ss. “diputados del excmo. ser. don José de San Martín, dicten órdenes (si lo tienen por conveniente) á todas las partidas del “mando de Villar, y de la quebrada de Caballero, para que no “se aproximen á la ciudad hasta que el excmo. sr. don José de “San Martín tome sus medidas y dicte sus providencias á fin “de que no se trastorne el orden que queda asegurado no llegando “aquel caso.” “Las órdenes deben ser expedidas en el momento, para que lleguen á tiempo, dirigiéndolas al sr. marques “de Montemira, encargado del mando político y militar de la “capital, para que les dé el curso correspondiente.”—En consecuencia no dudan que V.SS. dictarán las medidas mas convenientes en obsequio de la tranquilidad pública, para que en medio de las fluctuaciones de la guerra, no sufra el ciudadano pacífico en su hogar; cuyas máximas tienden á las ideas liberales que inspiran los sentimientos por el bien de la humanidad de ambas partes contratantes.—Los que suscriben repiten á V.SS. sus respetos y consideraciones.—Manuel de Llano.— José Maria Galdiano.— Manuel Abreu.— Ramon Bañuelos, srio.— Ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín.

N. 53°

14ª nota de los diputados del general San Martis, contestando á la anterior.

Abordo de la fragata Cleopatra en la bahia del Callao á 6 de julio de 1821.— En contestación á la nota de hoy que V.SS. se han servido dirigir á los abajo firmados, transcribiendo el oficio del excmo. sr. don José de la Serna, tienen el honor de acompañar los tres adjuntos oficios rotulados á los comandantes de las partidas y tropa avanzada inmediatas á la capital de Lima, para que se abstengan de entrar en ella, y alterar el orden público, por cuya conservacion harán los que suscriben, de acuerdo con los sentimientos de su general, cuanto esté á sus alcances, reiterando con este motivo á V.SS. los respetos de su mas alta consideración.—Tomas Guido.—Juan Garcia del Rio.—José Ignacio de la Roza.— Fernando Lopez Aldana, srio.— Ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna.

N. 54°

Primer oficio al comandante general de partidas, á que se refiere la nota anterior.

Sr. comandante don Isidoro Villar.— En conformidad á las instrucciones particulares y estrictas que tenemos del excmo. sr. general don José de San Martin, prevenimos á V., que aun cuando las tropas del ejército real evacuen á Lima, como debe suceder dentro de breve, no permita que ninguna de las partidas de su mando, sea la que fuere, se avance ácia la capital, ni entre en ella por pretexto alguno, entretanto no reciba V. nuevas órdenes de S.E., á quien avisamos de esta resolución; y en consecuencia expedirá V. circulares á todos los comandantes de su dependencia, para que hajo la mas severa responsabilidad se abstengan de infringir esta prevencion, pudiendo obrar en lo demas conforme á las instrucciones anteriores que haya V. recibido de nuestro general, sobre lo cual esperamos el mas fiel cumplimiento.—Dios guarde á V. muchos años. A bordo de la fragata Cleopatra en la bahia del Callao á 6 de julio de 1821.—

Tomas Guido.—Juan Garcia del Rio.—José Ignacio de la Roza.—Fernando Lopez Aldana, srio.—

N. 55°

Segundo oficio al comandante de la partida situada en Trapiche-viejo á que se refiere la misma nota (N. 53.)

Con esta fecha prevenimos al comandante general de partidas, sargento mayor don Isidoro Villar lo que sigue:—(*Aqui el oficio anterior N. 54.*)—Y para que la distancia á que pueda V. encontrarse del referido comandante de partidas, no impida que esta orden se cumpla en todas sus partes, se la transcribimos, previniéndole que la comunique á los demas gejes de partidas que se hallen á su inmediacion, para que por su parte tenga igual cumplimiento, bajo la mas severa responsabilidad.— Dios guarde á V. muchos años. A bordo de la fragata Cleopatra en la bahia del Callao á 6 de julio de 1821.—Tomas Guido.—Juan Garcia del Rio.—José Ignacio de la Roza.—Fernando Lopez Aldana, srio.— Al comandante de la partida situada en Trapiche-viejo ó Caballero.

N. 56°

Tercer oficio al comandante de la tropa de linea avanzada en Ancon, á que se refiere dicha nota (N. 53).

Con esta fecha decimos al comandante general de partidas, sargento mayor don Isidoro Villar lo siguiente— (*Aqui el mismo oficio N. 54.*)—Y lo trasladamos a V. previniéndole, que en el acto de ser positivamente informado de haberse evacuado la capital y sus inmediaciones por las tropas del ejército de la Serna, se aproxime á Lima con la fuerza que está á su mando, conciliando su seguridad, siempre que no haya V. recibido anteriores órdenes de nuestro general en contrario; teniendo V. entendido, que el principal objeto de esta medida es, no solamente evitar el que por algunos fingidos patriotas se perturbe el reposo del pueblo, sino que pueda V. ocurrir en auxilio de las autoridades, que han quedado constituidas en él, para conservar la tranquilidad y el orden de los ciudadanos pacíficos, como objeto esencial

de los deseos del excmo. sr. general don José de San Martín, á quien por mar damos el correspondiente aviso.—Dios guarde á V. muchos años. A bordo de la fragata Cleopatra en la bahía del Callao á 6 de julio de 1821.—Tomas Guido.—Juan García del Río.—José Ignacio de la Roza.—Fernando Lopez Aldana, srio.—Al comandante de la tropa de línea del ejército libertador avanza da en Chancay o en Ancon.

N. 57º

Memoria del resultado de una conferencia entre ambas diputaciones

Los diputados del excmo. sr. capitán general don José de San Martín observando, que la precipitada marcha del excmo. sr. capitán general don José de la Serna, presidente de la junta de pacificación, y de dos de sus miembros, con destino á ejecutar planes hostiles, aun pendiente la negociacion, pudiera haber alterado las funciones de dicha junta, y de la diputacion de S.E., yá respecto al ejercicio, estension de atribuciones y valor de las deliberaciones de una y otra, ó yá con relacion á los objetos esenciales de la negociacion pendiente; tuvieron el honor de proponer en conferencia oficial á los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna, las subsiguientes cuestiones ántes de presentar á SSas. la *minuta del armisticio*, el cual, allanadas las garantías, era ya tiempo de proponer. La resolucion de cada una de aquellas por parte de los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna, establece las bases sobre las cuales, aun en las extraordinarias circunstancias presentes, debe continuar su curso la negociacion, á saber:

1ª cuestion.

¿Existe ó no la junta de pacificación no obstante la ausencia de su presidente, y de dos de sus vocales?— Contestaron unánimes y conformes dichos ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna:—*Que en su concepto existe.*

2ª cuestion.

¿Puede y debe reunirse la junta de pacificación, no obstante

la actitud actual de ambas partes contratantes? —Convinieron todos en que:— Sí puede y debe reunirse.

3ª cuestion.

¿Existe en los individuos actuales la autoridad deliberativa para decidir definitivamente sobre el armisticio que se pretende? —Respondieron todos:— Que la pluralidad de votos con relacion al número total de que se compone la junta en su institucion, decide definitivamente sobre el armisticio de que se trata.

4ª cuestion.

Ausente el presidente de la junta de pacificación, ¿á quien compete la ratificacion del armisticio en caso de quedar arreglado entre ambas diputaciones? —Respondieron todos:— Que á la junta es á quien corresponde la ratificacion.

En virtud de estas respuestas se les entregó á dichos señores diputados del excmo. señor don José de la Serna la minuta del armisticio. Y á fin de que conste el resultado de la citada conferencia, ambas diputaciones convienen en firmar por duplicado la presente memoria á bordo de la fragata Cleopatra sobre las aguas del Callao á 10 de julio de 1821.— Tomas Guido.— Juan Garcia del Rio.— José Ignacio de la Roza.— Fernando Lopez Aldana, srio.— Manuel de Llano.— José Maria Galdiano.— Manuel Abreu.— Ramon Bañuelos, srio.

N. 58º

15ª nota de los diputados del general San Martin contestando a la 16ª de los del general la Serna (N. 51.).

A bordo de la fargata Cleopatra (a) Wellington sobre las aguas del Callao á 10 de julio de 1821.— Los que suscriben tienen el honor de tomar en consideracion la nota de 6 del corriente de los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna, y convenidos en los principios que allí se establecen, precinden por ahora de analizar los motivos que pudieran justificar la declaracion, por parte de los que suscriben, de una absoluta suspension de la ne-

gociacion pendiente. Tan conspicua es la conducta pública del excmo. señor don José de la Serna desde la entrevista de Punchauca que, sin elucidar otros hechos, esperan que sus ss. diputados exâminarán imparcialmente, —si la evacuación de la capital de Lima por los tropas españolas, dejándola espuesta á todos los horrores de la guerra y de la anarquía,— si las violencias cometidas en aquel pueblo, digno de mejor suerte,— si los movimientos militares ejecutados por las tropas del mando del mismo general en dirección á los puntos ocupados por el ejército libertador, *estando aún pendiente la negociación*, pueden considerarse como preliminares de una paz que se dice apetercerse por S.E. — Los que suscriben firmes sin embargo en los principios que manifestaron desde la abertura de la negociación, extienden su vista sobre la suerte de los habitantes de esta parte del mundo, y persuadidos de que la junta de pacificación de Lima, dilatará el círculo de sus miras políticas, hasta donde S.M.C. y sus ilustres consejeros deben proponerse en justicia en las presentes transacciones, por consecuencia de los principios liberales proclamados por el pueblo español, se honran en presentar á los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna la siguiente *minuta de un armisticio definitivo*. Sus artículos bastan en el concepto de los que suscriben, para poner término á la guerra, conciliar los intereses de ambas partes, y abrir el camino para negociar con el gabinete de Madrid una paz sólida sobre bases de equidad y de prosperidad para la España y esta parte de América.—

MINUTA DE UN ARMISTICIO DEFINITIVO

ART. 1º

Las fuerzas de mar y tierra del mando de los excmos. ss. generales don José de San Martín y don José de la Serna suspenderán las hostilidades de todo género, desde el momento que se les comunique la ratificación del presente armisticio.

ART. 2º

Para acordar con la corte de España sobre los medios de terminar las desavenencias entre S.M.C. y los gobiernos independientes de esta parte de América, y ajustar un tratado que consolide

la paz, la amistad y la unión entre ambos países, de un modo que concilie los intereses recíprocos (que es el objeto esencial del armisticio) nombrará el gobierno español existente en el Perú dos diputados, el supremo gobierno de Chile uno, y el excmo. sr. don José de San Martín otro por los pueblos libres del Perú, que se hallan bajo la protección de sus armas; los cuales plenamente autorizados pasarán á negociar ante S.M.C.

ART. 3º

Durará este armisticio 18 meses contados desde el día de su ratificación, prorrogables á voluntad de ambas partes contratantes, siempre que en dicho término no se hubiesen concluído las negociaciones que deben entablarse, conforme al artículo anterior.

ART. 4º

Declarada la capital de Lima por el excmo. sr. capitán general don José de San Martín, parte integrante de los pueblos libres del Perú, —por haberla abandonado el ejército español,— y por haber reclamado sus habitantes la protección de S.E., se establecerán por límites divisorios del territorio que deberán ocupar las fuerzas de los ejércitos de ambas partes contratantes, durante el actual armisticio, los que separan la provincia del Cuzco de las situadas al norte de ella, al este y oeste de la cordillera, á excepción de los puntos ocupados en la costa del sud por las armas del ejército libertador, cuya posesión conservarán éstas durante el armisticio.

ART. 5º

Una comisión especial, nombrada por ambas partes, marcará el campo neutral que debe mediar entre ambas líneas divisorias, para evitar toda diferencia en cuanto á sus límites.

ART. 6º

Las tropas ó guerrillas que al tiempo de comunicárseles el presente armisticio se hallen fuera de las líneas de demarcación señaladas en el Art. 4º para ambos ejércitos, se replegarán inmediatamente dentro de ellas, y ambas partes contratantes se comprometen á garantizar la seguridad de dichas tropas ó guerrillas, y auxiliarlas en su tránsito por el territorio que no les pertenezca.

ART. 7º

Los individuos de las partidas ó guerrillas que prefieran permanecer fuera de dichas líneas, serán desarmados y reducidos á la clase de simples ciudadanos; y ambas partes contratantes se comprometen á no alistarlos en sus banderas durante este armisticio, y á permitirles libre paso para que se incorporen al ejército de que dependían, cuando así lo pidieren.

ART. 8º

Las partidas de tropas españolas existentes en Chile y Chiloé se trasladarán al punto ó puntos del Perú donde existiese el gobierno español, quedando completamente evacuado de ellas todo el continente comprendido entre los límites demarcados á la presidencia de Chile en el año de 1810, y el archipiélago de Chiloé.

ART. 9º

En el caso de que los caudillos de dichas partidas de Chile y Chiloé se resistan al cumplimiento de lo estipulado en el artículo anterior, no serán auxiliados por el gobierno español del Perú, ni por alguno de sus subalternos con ningún socorro de tropas, dinero ó provisiones de boca ó guerra.

ART. 10º

El término y modo en que haya de ejecutarse la traslación de dichas partidas de que habla el art. 8º se arreglará, por un convenio especial entre las partes contratantes, dentro de doce días contados desde el de la ratificación.

ART. 11º

No se podrán aumentar las fuerzas de tierra ó mar de una ni otra parte, durante el armisticio, y sus reemplazos se ejecutarán solamente con reclutas voluntarios.

ART. 12º

Las presas que se hicieren en el Pacífico por los buques de

guerra ó corsarios bajo el pabellón español ó el de Chile, á los cuarenta días contados del de la ratificación de este tratado, y en el Atlántico á los noventa, se devolverán recíproca é íntegramente.

ART. 13º

Se recogerán todas las patentes de corso que se hubiesen dado por una y otra parte, y los que las hubiesen obtenido no podrán hacer la guerra durante el presente armisticio bajo patente de ninguno de los dos gobiernos contratantes.

ART. 14º

Los buques de guerra procedentes de la Península que llegasen á las costas del Perú, después de ratificado este armisticio, pasarán á los puertos de San Blas ó Acapulco; y en el caso fatal de renovarse las hostilidades, no podrán operar éstos contra el estado de Chile ni contra los pueblos libres del Perú, sino pasados tantos días, contados desde el rompimiento, cuantos mediasen desde el día de la ratificación de este tratado hasta el de su arribo.

ART. 15º

Las tropas de tierra que hubiesen salido de la Península antes de haberse sabido en ella la conclusión de este armisticio, y arribasen á las costas del Perú, ocupadas por el gobierno español, no podrán tomar las armas contra el ejército libertador, ni contra alguno de los pueblos libres de América, en el caso de renovarse las hostilidades, sino pasados tantos días después de romperse, cuantos mediasen desde la ratificación hasta el de su arribo.

ART. 16º

En el caso de verificarse la llegada de tropas de la Península, de que habla el artículo anterior, el excmo. sr. general don José de San Martín, podrá aumentar el ejército de su mando durante el armisticio con igual número de tropas que el que hubiese arribado de aquellas.

ART. 17º

Cualquiera apresto de expedición militar en la Península ó en

otro punto dependiente del gobierno español contra el estado de Chile, ó contra los pueblos libres del Perú, después de ser informado S.M.C. de la presente transacción, se reputará como una infracción de este armisticio.

ART. 18º

La comunicación y comercio entre los pueblos sujetos á uno y otro gobierno en el Perú, y los del estado de Chile, quedan francos y libres; y la correspondencia pública será religiosamente garantida por la buena fé de ambas partes contratantes.

ART. 19º

En el tráfico de ambos países serán admitidas las monedas de oro y plata de todos los estados independientes de América.

ART. 20º

Se nombrarán comisionados por una y otra parte para que dentro de quince días después de la ratificación formen un convenio provisorio de comercio, fundado sobre bases liberales, que sirva de regla en el comercio marítimo y terrestre de las provincias del Perú de una y otra dependencia, así como para el de Chile con los pueblos del Perú sujetos al gobierno español.

ART. 21º

Se promulgará una solemne amnistía general, mediante la cual serán puestos inmediatamente en libertad cuantos se hallen presos por opiniones políticas por una y otra parte, sin que en lo sucesivo se pueda molestar á nadie por ellas, sino que recíprocamente se permitirá opinar con entera libertad, y aún mudar de domicilio á los que quieran hacerlo, por cualquier motivo que sea.

ART. 22º

Habrá en uno y otro gobierno absoluta libertad para discutir cualquier materia por medio de la imprenta, siempre que se haga con decoro y sujeción á las leyes que rijieren en cada uno relativas á este punto.

ART. 23º

Los negociantes de Chile y españoles, y toda otra persona de cualquiera profesión que sea, podrán residir con libertad en el territorio dependiente de los gobiernos patriótico y español en el Perú y en el estado de Chile; y los respectivos gobiernos prestarán á sus personas y propiedades toda la protección que las leyes dispensan á los domiciliados en el país.

ART. 24º

En el caso de romperse las hostilidades, las personas y propiedades, de que habla el artículo antecedente, serán inviolables por tres meses después del rompimiento, en cuyo término podrán elegir el partidos que les convenga.

ART. 25º

El excmo. sr. general don José de San Martín interpondrá su mediación para que los gobiernos independientes de las provincias del Río de la Plata, Colombia y Guayaquil se presten á abrir el comercio con las provincias del Perú sujetas á la dominación española, conforme á los artículos 18º, 23º y 24º.

ART. 26º

Todos los prisioneros de guerra de una y otra parte contratante y los existentes en Chile, serán cangeados inmediatamente clase por clase, y el remanente de dichos prisioneros, que se halle bajo de la dependencia de los respectivos gobiernos obtendrá su libertad, pero juramentándose para no tomar las armas hasta no cangearse.

ART. 27º

El excmo. sr. don José de la Serna autorizará al general en jefe del ejército del Alto-Perú para celebrar un armisticio por el mismo término que el presente, con el general de las tropas de las provincias del Río de la Plata que estuviese á su frente, á cuyo fin el excmo. sr. don José de San Martín interpondrá eficazmente su mediación.

ART. 28º

Ambas partes contratantes nombrarán agentes que velen sobre el cumplimiento del presente tratado, los cuales residirán en las poblaciones donde cada gefe fijare su residencia.

ART. 29º

Una comisión conciliadora nombrada por ambas partes, arreglará cualquiera diferencia que durante el armisticio pudiere suscitarse.

ART. 30º

El castillo del real Felipe y los fuertes adyacentes de san Miguel y san Rafael, artillados y dotados en el pie de fuerza en que se hallaban el 17 de mayo próximo pasado, serán entregados, en calidad de depósito, por el gobierno español al excmo. sr. don José de Sna Martín, como garantía que asegura el cumplimiento del presente tratado, y serán guarnecidos, todo el tiempo que dure el presente armisticio, por tropas del ejército libertador, debiendo tremolar en dicho castillo y fuertes el pabellón decretado provisionalmente para los pueblos libres del Perú.

ART. 31º

El evcmo. sr. don José de San Martín empeña la dignidad de su palabra, y el honor del ejército de su mando en prueba de que devolverá al gobierno español las fortificaciones referidas en el estado en que las recibiere, si por una fatalidad se renovasen las hostilidades.

ART. 32º

El modo, tiempo y forma en que hayan de efectuarse el cumplimiento de lo estipulado en el art. 30º se arreglará por un convenio especial entre las diputaciones de los excmos. ss. don José de la Serna y don José de San Martín en el término de seis días después de la ratificación.

ART. 33º

La bahía del Callao y todos los puertos dependientes del supremo gobierno de Chile y del excmo. sr. general don José de San Martín en el Perú, serán comunes y libres para los buques de guerra y mercantes españoles; y los demás puertos del Perú dependientes del gobierno español, serán también comunes y libres para todos los buques bajo el pabellón de los estados independientes de América.

ART. 34º

Si por una desgracia no esperada, no se llegase á verificar con la corte de España un avenimiento cual se desea, no podrán renovarse las hostilidades sino después de pasados sesenta días, contados desde la notificación del rompimiento hasta aquel en que se ejecute el primer acto de hostilidad.

ART. 35º Y ULTIMO

Cualquiera infracción por parte del gobierno español ó del ejército del excmo. sr. don José de la Serna contra lo estipulado en los artículos anteriores, autorizará, por el mero hecho, al excmo. sr. don José de San Martín para tomar posesión de todo el Callao, quedando sin efecto la obligación de devolverlo, estipulada en el artículo 30º.

Si los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna penetrados de los sentimientos sinceros de los que suscriben aceptasen los artículos anteriores, se procederá inmediatamente al arreglo y conclusión del armisticio, para que —cese cuanto ántes esta guerra, (que—ni es conforme con las ideas actuales del gobierno liberal de España,— ni el ejército del sr. la Serna puede continuar sin la ruina absoluta de los pueblos)— vuelvan al Perú los días serenos de la concordia,— y se anuncie en fin á los amantes de la humanidad como el triunfo más feliz de la justicia y de la libertad. — Los que suscriben se honran en ratificar á los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna la consideración con que quedan sus más atentos servidores. — Tomás Guido. — Juan García del Río. — José Ignacio de la Roza. — Fernando López Aldana, srio. — Ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna, presidente de la junta de pacificación.

Nº 59º

Oficio de la diputación del general San Martín, al gobernador de Lima

Habiendo convenido ambas diputaciones encargadas de la negociación de paz, por los excmos. ss. don José de San Martín y don José de la Serna, en continuar sus sesiones, hasta concluirla, en esa capital, tenemos el honor de participarlo á V.S. para que se sirva disponer, que para mañana vengan al Callao cuatro balancines y ocho bestias de carga con una escolta competente; como así mismo mandar se nos prepare un alojamiento que proporcione á un mismo tiempo la seguridad y comodidad para ambas diputaciones. — Dios guarde á V.S. muchos años. A bordo de la fragata Cleopatra sobre las aguas del Callao á 12 de julio de 1821.— Tomás Guido.— Juan García del Río.— José Ignacio de la Roza.— Fernando López Aldana, srío.— Sr. gobernador don Pedro José de Zárate y Navia, marqués de Montemira.

N. 60º

Oficio del general San Martín a la diputación del general La Serna

He sido informado por mis diputados para tratar con V. SS., que la negociación para la pacificación de estos países, aun no se ha concluido. En esta virtud tengo el honor de comunicar á V. SS., que con esta fecha prevengo al gobernador político de Lima disponga se prepare en palacio una habitación destinada á las conferencias que fuesen necesarias entre V. SS. y mis referidos diputados.— Si además consideran V. SS. indispensable dirigir por mi conducto alguna comunicación á los ss. miembros de la junta de pacificación existentes en el castillo del Callao, se darán á V. SS. los correspondientes seguros, como así mismo será muy satisfactorio el que V. SS. expongan á mis diputados cuanto necesitasen para su comodidad, decoro y seguridad; en el concepto de que á este fin les he dado las instrucciones convenientes.— Cuartel general de la Legua julio 18 de 1821.— José de San Martín.— Ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna.

Nº 61º

Contestación

Excmo. sr.— Los infrascritos tienen el honor de contestar el apreciable oficio de V.E. fecha 18 del corriente, en el que les manifiesta haber expedido sus órdenes para que se prepare una habitación en palacio destinada á las conferencias que deben tener ambas diputaciones; como así mismo el dirigir cualquiera comunicación á los ss. vocales de la junta de pacificación existentes en la plaza del Callao: en consecuencia, con este objeto acompañan á V.E. el adjunto oficio para dichos ss.— Finalmente los que suscriben llenos de gratitud á las generosas ofertas que V.E. tiene la bondad de hacerles para su comodidad, decoro y seguridad, se complacen en tributar á V.E. sus respetos y más alta consideración.— Dios guarde á V.E. muchos años. Lima 19 de julio de 1821.— Excmo. sr.— Manuel de Llano.— José María Galdiano.— Manuel Abreu.— Ramón Bañuelos, srio.— Excmo. sr. don José de San Martín.

N. 62º

18ª nota de los diputados del general la Serna

Lima, 21 de agosto de 1821. — Los infrascritos tienen el honor de proponer á los ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín, el reunirse para una conferencia el día y hora que SSas. se sirvan designar, con el objeto de tratar un plan de regularización de guerra, que haciendo el honor de la humanidad, sea al mismo tiempo el más análogo al sistema liberal de la ilustración del siglo. — En tanto se complacen en tributarles sus respetos con la más alta consideración. — Manuel de Llano. — José María Galdiano. — Manuel Abreau. — Ramón Bañuelos, srio. — Ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín.

N. 63º

16ª nota de los diputados del general San Martín contestando a la anterior

Lima, agosto 22 de 1821. — Los que suscriben no están autorizados para entrar en el plan de regularización de guerra, (12) á que los ss. diputados del excmo. sr. general don José de la Serna invitan en su respetable nota de ayer. Desde el principio de la campaña del ejército libertador, y en las que han precedido en el período de la revolución de esta parte de América, los gobiernos independientes han tributado á la humanidad la consideración debida, la ley común de las naciones cultas ha sido rigurosamente observada por los ejércitos de las provincias del Río de la Plata y de Chile, y si alguna vez se ha relajado, ha sido solamente para probar que no es costoso á los americanos sacrificar deberes de justicia á los reclamos de un hombre desgraciado. — Quieran los ss. diputados fijar la vista en la conducta generosa del excmo. sr. general don José de San Martín con veinte espías del enemigo, confesos y convictos, y con los oficiales prisioneros insurreccionados en Guarmey, después de asesinar ciudadanos inermes, y se convencerán que la guerra está *de hecho* regularizada por los sentimientos personales de S.E.: — sentimientos que no han sido alterados ni por las atrocidades cometidas por el enemigo en Tauripampa, después de su evasión de esta capital, ni por las medidas adoptadas en Jauja con los tristes hogares de los que prefieren la libertad á la opresión. — Si los ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna de acuerdo con la filantropía que parece animar á S.M.C., obtienen de S.E., con su respetable mediación, cese en el ejército español el espíritu de devastación, la América recordará sus nombres con agradecimiento preferible á la acumulación de teorías estériles. En este concepto estima el excmo. sr. general don José de San Martín la regularización de guerra por parte de los enemigos á la vista de los hechos que han sucedido á las pomposas protestas de humanidad y de paz. — Los que suscriben tienen el honor de ofrecer á SSas. su más alta estimación. — Tomás Guido. — Juan García del Río. — José Ignacio de la Roza. — Fernando López Aldana, srio. — Ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna.

N. 64º

19ª nota de los diputados del general la Serna, contestando á la anterior

Lima, 28 de agosto de 1821. — El plan de regularización de guerra con que invitamos á V. SS. en oficio del 21 del corriente, fue consecuente á lo indicado en nota de 7 de mayo, en la que esta diputación, de acuerdo con los sentimientos humanos del gobierno de quien depende, propuso el artículo 14, cuyo tenor literal se transcribe. — “Aunque afortunadamente en estos países se ha hecho la “guerra lo más conforme al derecho público de las naciones civilizadas, con todo, para que si por una fatalidad se renovase, haya “una constante y recíproca conformidad, según los humanos sentimientos que animan á ambos gobiernos, se hará un tratado de regularización que la constituya tanto menos funesta, cuanto liberales son los principios de las partes contratantes”. — El recordar el citado artículo tiene por objeto fijar la atención de los ss. diputados, manifestándoles hemos convenido en el carácter humano con que por ambos gobiernos se ha hecho la guerra en la América del sur; pero siendo susceptible de ampliación podría acordarse un plan de regularización que la hiciere menos funesta, al tenor de lo practicado entre los generales Morillo y Bolívar: sea cual fuere la generosidad de los generales, la prudencia prescribe se establezcan leyes que arreglen el derecho de la guerra. ¡Desgraciada humanidad si quedase á su arbitrio! — La conducta pública del excmo. sr. don José de la Serna, y su decidido carácter á evitar los horrores de la guerra, han merecido el general aplauso de las provincias del Alto-Perú, cuyo ejército tuvo el honor de mandar; no es presumible, pues, de su acreditada probidad, ese espíritu de devastación que se le atribuye ahora, y parece se había únicamente reservado para esta parte de la América. Los sucesos de Tauripampa y Jauja que se citan, son absolutamente extraños á los que suscriben, y si circunstancias ignoradas le han compelido á algún procedimiento menos conforme á las ideas de que está penetrado, nos persuadimos habrá tributado siempre el homenaje debido á la humanidad y religión. — Si el excmo. sr. general don José de San Martín se dignase acceder á la regularización que se ha propuesto, y en la que el excmo. sr. virrey conviene con todas las seguridades de que por su parte y la del ejército de su mando tendrá el más exácto cumplimiento, añadiendo esta reciente prueba de su carácter invariable, y siempre ge-

neroso, ambas diputaciones se felicitarían entónces de haber contribuido á hacer menos funestos los males de sus semejantes. — Los que suscriben tienen el honor de ofrecer á los ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín sus respetos con la mayor consideración. — Manuel de Llano. — José María Galdiano. — Manuel Abreu. — Ramón Bañuelos, srio. — Ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín.

N. 65°

Oficio del gobernador del Callao al general San Martín, relativo á las negociaciones

Excmo. sr. — Ayer tuve el honor de recibir el oficio de V.E. del 26, e igualmente el que se sirve acompañarme de la diputación pacificadora, y consecuente al espíritu de los documentos que esta incluye, y á mis deseos de transigir con V.E. los puntos de que le hablaba en mi último papel del día anterior, me es indispensable esponer á V.E. la necesidad de que se sirva permitir pase á esta población del Callao lo más breve posible por el término de dos días, ó el que V.E. tuviese á bien prefijar, la misma diputación, á fin de que con presencia de los expresados documentos, y demás puntos que es necesario combinar, se proceda á una pronta, definitiva y terminante conclusión de asunto tan interesante á la humanidad; y así espero que V.E. acceda á ello conforme á los generosos sentimientos que ha manifestado. — Dios guarde á V.E. muchos años. Real Felipe del Callao 28 de agosto de 1821. — José de la Mar. — Excmo. sr. don José de San Martín, general en jefe del ejército de Chile.

N. 66°

Oficio del general San Martín á los diputados del general la Serna

El sr. gobernador de la plaza del Callao mariscal de campo don José de La Mar al incluirme el pliego que tengo el honor de acompañar, solicita una entrevista con VSS. para proceder á una pronta, definitiva y terminante conclusión del asunto pendiente, y conforme á mis comunicaciones anteriores; en consecuencia pueden VSS.

marchar á la población del Callao á las doce de este día, para cuya hora se hallarán prontos dos balancines con la correspondiente escolta en la casa del general don Manuel de Llano. — El término de la conferencia con el gobernador de la plaza no puede pasar de veinte y cuatro horas desde en la que VSS. lleguen á aquel punto, y si en este intervalo no hubiesen VSS. concertado una contestación, que envuelva su asenso á la entrega de la plaza del Callao, será necesario que á excepción del comisionado regio español don Manuel de Abreu, queden en dicha plaza los demás miembros de la diptuación pacificadora, respecto á que después del largo tiempo invertido infructuosamente en la negociación, no es conciliable con mis altos deberes dilatar más el período de las incertidumbres, ni tener en una penosa expectación á los pueblos de mi dependencia. — Si una fatalidad que no es de esperar frustrase la transacción conveniente al interés recíproco, y al que creo á VSS. sinceramente inclinados, pueden VSS. dejar sus órdenes para la conducción de sus equipages al punto indicado, á donde pasarán con toda seguridad. ¡Ojalá que un acomodamiento racional proteja la causa de los hombres, y que VSS. ahorrándome el sentimiento de su separación, puedan gloriarse haber sido instrumentos del bien de sus semejantes! — Dios guarde á VSS. muchos años. — Lima y agosto 29 de 1821. — José de San Martín. — Ss. diputados del excmo. sr. don José de la Serna.

N. 67°

*Oficio del general San Martín al gobernador del Callao,
contestando al del N. 65°*

He tenido el honor de manifestar á los ss. diputados de la junta de pacificación los deseos de VS. en su comunicación de ayer, acerca de la entrevista con SSas. en la población del Callao, y convenido en que puedan pasar á aquel punto, espero lo verificarán hoy á las doce para acelerar la conclusión de un asunto tan importante. Con este motivo no puedo prescindir de informar á VS. que dilatado ya el período de la negociación de paz hasta el punto en que alarma la expectación pública, he reducido el término de la conferencia á veinte y cuatro horas contadas desde la en que llegue la diputación al Callao, respecto á que considero suficiente tiempo, para que penetrados los miembros de la junta pacificadora del verdadero interés que deben sostener, y más que todo de los clamores

de la humanidad, dejen á VS. expedito para un acomodamiento honroso y justo al tenor de mis proposiciones anteriores, por cuya última contestación marchará mañana mi primer ayudante de campo el coronel don Tomás Guido. — Mas si una desgracia común impidiese el avenimiento de VS. á la transacción que he propuesto, están ya advertidos los ss. diputados en la expresada junta, con excepción del comisionado regio don Manuel Abreu, hayan de quedar en esa plaza, en atención á que ni parecería decoroso prolongar indefinidamente la negociación, ni es consistente con los deseos é intereses del pueblo, la presencia de una comisión que, aunque al azar de los sentimientos humanos de sus miembros, nada ha avanzado hasta ahora hácia el objeto esencial de su institución. — Dios guarde á VS. muchos años. — Lima agosto 29 de 1821. — José de San Martín. Sr. mariscal de campo don José de la Mar, gobernador de la plaza del Callao.

N. 68º

Oficio de la junta de pacificación al general San Martín

Excmo. sr. — No siendo suficiente el término prefijado de veinte y cuatro horas para que la junta de pacificación reunida, pueda contestar á V.E. la nota presentada por sus ss. diputados en 10 de julio último, para lo que es preciso convinar y discutir con detención y madurez materia de tanta consecuencia, en que se interesa la conciliación definitiva de los intereses de ambas partes contratantes; es indispensable que se sirva V.E. prorrogar este término al de cuarenta y ocho horas, como tenía pedido á V.E. el sr. gobernador del castillo real Felipe y presidente de la junta. — Dios guarde á V.E. muchos años. — Callao 30 de agosto de 1821. — Excmo. Sr. — José de la Mar. — Manuel Olaguer Felíu. — Manuel de Llano. — Antonio Vacaro. — José María Galdiano. — José Manuel Bermúdez. — Manuel Abreu. — José Ignacio Colmenares. — Excmo. sr. capitán general don José de San Martín.

N. 69º

20ª nota de los diputados del general la Serna, contestando á la 15ª de los del general San Martín (N. 58)

Callao 31 de agosto de 1821. — Constando á los ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín las causas que han motivado la demora en contestar su apreciable nota de 10 de julio último, los infrascritos tienen el honor de manifestarles que la conducta política del excmo. sr. virrey, relativa á la evacuación de la capital, “aun pendiente la negociación”, ha sido conforme con los sentimientos que caracterizan á S.E.: como también las medidas adoptadas para la ejecución de sus planes militares, que las circunstancias le obligaron entónces á emprender. Tales han sido el sistema político y militar que dejó establecido en la capital para que jamás pudiese perturbarse el orden público en ella, y los oficios pasados por S.E. al excmo. sr. general don José de San Martín, y á esta diputación, que transcribió á SSas., referente al mismo objeto, á fin de precaver los males á que “se dice la dejó espuesta”. Del mismo modo los movimientos militares practicados por S.E. no pueden atribuirse á falta de la sinceridad de sus deseos por evitar los horrores de la guerra, pues fueron consecuentes á repeler los de las tropas del excmo. sr. don José de San Martín. ¿Cuál puede decirse con justicia la irregular conducta que se le supone? Los ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín sin la emoción justa de amor á la causa que han abrazado, en situación imparcial, es bien cierto se producirían de otra manera: en la ilustración que los adorna y sentimientos de su corazón, necesariamente encontrarán la justicia con que los que suscriben indican sus sentimientos. — La junta de pacificación que estiende sus miras en conciliar la paz y tranquilidad de estos países, cuyos habitantes diverjidos en sus opiniones políticas, sostienen entre sí por tanto tiempo la guerra mas ominosa y destructora á sus mutuos intereses: ha acordado que modificándose y aumentándose los artículos que se expresan, pueda admitirse el tratado de armisticio definitivo que SS. proponen, que los conduzca al de una paz sólida que haga la felicidad de esta América, cual deben prometerse de los principios liberales del gobierno español.

ART. 4º

Las tropas del excmo. sr. don José de San Martín serán sus líneas de demarcación las intendencias de Truxillo y Lima en el orden topográfico, consideradas últimamente por el gobierno español, y quedan bajo la dominación de este, todas las demás que constituyen el virreynato de Lima.

ART. 8º

Las tropas españolas de Chile al mando del teniente coronel don Vicente Benavides mantendrán las posiciones que ocupen en el momento de la ratificación del presente armisticio; y el gobierno político y militar de Chiloé (que nunca se ha considerado parte integrante de Chile) continuará bajo el del en que se halle en el acto de la ratificación.

ART. 11º

Para los reemplazos de la tropa de los ejércitos, cada parte contratante adoptará el sistema que dicten sus leyes respectivas.

ART. 14º

Los buques de guerra procedentes de la Península que llegasen á las costas del Perú, serán repostados á costa de su gobierno por el excmo. sr. don José de San Martín, de donde se transferirán á los puertos de la dominación española, y en el caso fatal de renovarse las hostilidades, no podrán operar estos contra el estado de Chile, ni contra los pueblos independientes del Perú, sino pasados tantos días contados desde el rompimiento, cuantos mediasen desde el día de la ratificación de este armisticio hasta el de su arribo.

ART. 16.

En el caso de llegar tropas españolas de la Península, el excmo. sr. don José de San Martín podrá aumentar su ejército en el mismo número, pero sin que puedan operar hasta que pase el término en que lo verifiquen aquellas.

ART. 17.

Cualquiera apresto de expedición militar en la Península, ú en otro punto dependiente del gobierno español después de aprobar S.M.C. la presente transacion entre el estado de Chile ó los pueblos independientes del Perú, se reputará como una infracción de este armisticio.

ART. 19.

En el tráfico de ambos países se admitirán las monedas de oro y plata por su intrínseco valor.

ART. 32.

El modo, tiempo y forma en que haya de efectuarse el cumplimiento de lo estipulado en el art. 30º se arreglará por un convenio especial entre las dos diputaciones de los excmos. ss. don José de San Martín y don José de la Serna, en el término de seis días después de la ratificación y se franquearán por el gobierno independiente del Perú todos los auxilios necesarios á los militares para trasladarse al ejército nacional, ó á los puntos que estimen más convenientes los gefes respectivos.

ART. 35 Y ULTIMO

La infracción de lo estipulado en este armisticio será calificada por árbitros que por ambas partes contratantes se nombren.

ARTICULO ADICIONAL

Los buques de cualquiera clase que sean surtos en el principal surtidero del Callao se considerarán como propiedades de los individuos á que correspondan, sea cual fuese el país en que se hallen, y el excmo. sr. don José de San Martín protegerá por medio de sus órdenes su habilitación, ya en la parte marinera como en las especulaciones mercantiles á que sus dueños ó consignatarios tengan a bien remitir; é igualmente dicho señor excmo. arreglará los derechos que determine sobre toda especie que se embarque, como á la nación más favorecida por los gobiernos independientes de América.—

La diputación se congratula de que los ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín se servirán admitir las modificaciones de los artículos que se proponen como fundadas sobre bases de equidad y justicia; y que restituyéndose al Perú los días de su tranquilidad, se allane el camino de la paz. — Los que suscriben reiteran á los ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín los sentimientos de su más alta consideración.— Manuel de Llano.— José María Galdiano. — Manuel Abreu. — Ramón Bañuelos, srio. — Ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín.

N. 70º

21ª nota de los diputados del general la Serna

Callao, 31 de agosto de 1821. — Los infrascritos tienen el honor de manifestar á los ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín haber acordado la junta de pacificación, el que con reserva se les haga saber han resuelto definitivamente se lleve á debido efecto cuanto se estipule, sin que el dictamen del excmo. sr. virrey y vocales que se hallan en el ejército, sea impedimento ni infracción de lo que se conviniere en caso de disentir, considerándose siempre como garantía la ocupación de la plaza del Callao. — Si el excmo. sr. don José de San Martín accede al armisticio que se propone, deberá entónces procederse á embiar diputados de ambas partes contratantes á la Península, con el objeto de negociar la paz; facilitándose ál efecto por S.E. los auxilios necesarios. ¡Quiera el cielo se logren los votos que en obsequio de la humanidad animan á los que suscriben! quienes reiteran á SSas. su consideración y respetos. — Manuel de Llano. — José María Galdiano. — Manuel Abreu. — Ramón Bañuelos, srio. — Ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín.

N. 71º

17ª nota de los diputados del general San Martín contestando á la del N. 69º

Lima, setiembre 1º de 1821. — Los que suscriben están de acuerdo con los ss. diputados de la junta de pacificación (13) en cuanto á que —la conducta militar y política del excmo. sr. don José de

la Serna al evacuar la capital aun pendiente la negociación, ha sido conforme con los sentimientos que caracterizan á S.E., y aunque —el incendio de las poblaciones — el saqueo de los templos— y la muerte de algunos indefensos (14) — son otros tantos vestigios del ejército que siguió á S.E.; y otras tantas pruebas para decidir el problema, los que suscriben apartan la vista de todos los objetos capaces de excitar ideas que no sean de concordia, y se fijan solamente en los medios que unan los intereses de entrambas partes, y sofoquen para siempre la guerra. — Exáminadas las modificaciones y adiciones que los ss. diputados de la junta de pacificación se han servido presentar en la nota de ayer, en consecuencia de la minuta del armisticio, que los que suscriben tuvieron la honra de pasar el 10 de julio, se ven precisados á declarar — que los límites á que se pretende reducir al ejército libertador, no solamente excluyen de la protección de este á los pueblos recomendables, (cuya ocupación temporal por las armas del rey nada pesa en la balanza de las transacciones actuales, y cuyos sacrificios por su emancipación durante la presente campaña, han constituido en el excmo. sr. don José de San Martín deberes que justamente no pueden evadir) — sino aun algunos otros adonde ni el poder ni el influjo del excmo. sr. don José de la Serna, han llegado hasta ahora. — Notan igualmente los que suscriben que en la variación hecha en el art. 8º se deja lugar á que las hordas que comanda Benavides al sud de Chile, aprovechándose acaso de la consideración que se dispensa á este detestable caudillo, mantengan en continua zozobra á los moradores pacíficos de la provincia de Concepción, se renueven frecuentemente las escenas de horror con que ha marcado sus correrías, y revivan quejas que el interés recíproco exige desaparezcan para siempre.—Por último, no siendo lícito á los que suscriben separarse de las instrucciones terminantes que han decidido, y que en virtud de las extraordinarias circunstancias del día, se han circunscripto por el excmo. sr. general don José de San Martín, protestan estar dispuestos á suscribir única é inmediatamente el armisticio definitivo conforme á la minuta expresada de 10 de julio, renunciando por ahora á la posesión de Chiloé de que habla el art. 8º; pero con restricción á dos días de término para el recibimiento en depósito de la plaza del Callao, y agregando á aquel el artículo adicional que los ss. diputados de la junta de pacificación tuvieron á bien proponer. — Si SSas. penetrados de un verdadero amor á la humanidad y á la justicia se sirven honrar á los que suscriben con una contestación favorable ántes de llegada la noche, se registrará este día como la víspera de un grande triunfo a la especie humana: de lo con-

trario, — espiran las facultades de los que suscriben, — la negociación cesa, — y el cruel azote de la guerra sonará en vez de la apacible voz de la razón. Entretanto los abajo firmados reiteran á VSS. los sentimientos de consideración y respeto que durante las negociaciones han tenido el honor de protestarles. — Tomás Guido. — Juan García del Río. — José Ignacio de la Roza. — Fernando López Aldana, srio. — Ss. diputados de la junta de pacificación.

N. 72º

18ª nota de los diputados del general San Martín contestando á la del N. 70º

Lima, setiembre 1º de 1821. — Altamente congratulados los que suscriben de la filantropía y liberalidad de los ss. miembros de la junta de pacificación residentes en esa plaza, se prometen un término feliz en la negociación desde que por la apreciable nota de ayer, sus ss. diputados manifiestan que las decisiones de aquella ilustre corporación tendrán efecto, sin que el dictámen del excmo. sr. general don José de la Serna y vocales que se hallan en su ejército sirva de impedimento. — Este acuerdo inspira al excmo. sr. general don José de San Martín y á los que suscriben, la confianza de que las intenciones pacíficas de S.M.C. no serán frustradas, y que anteponiéndose el deseo de hacer bien á los hombres á un ciego espíritu de dominio, puedan conocer los americanos en este emisferio la influencia de las nuevas ideas del gobierno español. — Por este medio los diputados, cuyo envío se recomienda, podrán llegar pronto al trono de Fernando, y elevar sin cautela sus pretensiones en donde prevalezca la sabiduría de los consejos de la nación, y en donde un ánimo desapasionado escuche, discuta y decida sobre la cuestión más célebre é interesante en el presente siglo. — Pero si los momentos favorables se dejan escapar, no se imputará nunca á los que suscriben haber embarazado el curso de la paz. Ellos ventilan derechos cuya justicia calificará el voto de la filosofía, y aunque vean con intenso dolor derramar mas sangre de sus conciudadanos, buscarán el consuelo en su conciencia y en el juicio imparcial de sus semejantes. Si á esa misma apelan los respetables miembros de la junta de pacificación, el voto común será satisfecho, y la causa de la humanidad les deberá su triunfo. — Los que suscriben ofrecen á los ss. diputados de la junta de pacificación sus más respetuosas consideraciones. — Tomás Guido. — Juan García del Río. —

José Ignacio de la Roza. — Fernando López Aldana, srio. — Ss. diputados de la junta de pacificación.

N. 73º

22ª y última nota de los diputados del general la Serna, contestando á la del N. 71º de los del general San Martín

Callao, 1º de setiembre de 1821. — Los infrascritos han dado conocimiento á la junta de pacificación de la apreciable nota de esta fecha de los ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín, y examinada con la mayor detención, encuentra la junta que los sentimientos de que está penetrada, y sus vivos deseos de acelerar la paz, no se han estimado en toda su estensión. — La junta al opinar por las modificaciones propuestas no se dirigió por ideas de aumento en el territorio que se propone por límites, y sí únicamente por el espíritu de conveniencia mútua para las comunicaciones y subsistencia de ambos ejércitos; así como del tráfico interior que á todos conviene, sin que pueda perjudicar á los habitantes que variasen de dominación accidentalmente porque debe concederse una conducta franca y generosa en los gefes de ambas partes, y una observancia fiel de cuanto se estipule. — La ocupación del comandante Benavides en los puntos de su residencia al tiempo de ratificarse el armisticio, nada influye en concepto de los que suscriben, así porque suponen guardaría religiosamente las leyes del armisticio, como porque no es un punto que le proporciona ventajas, cuando lejos de socorrerlo ó autorizarlo á operar, se le negaría la acción y medios para ello. — El término prefijado para la entrega de esta plaza y sus fuertes adyacentes, ha sido necesario en consideración á las medidas y arreglo de cuenta y razón que debe preceder. En este paso, en la explicación franca de las ideas porque se dirige la junta en punto á límites, y en la variación de residencia de Benavides que puede fijársele en Chile, cree manifestar bastament á los ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín sus deseos por la paz y unión (15). Los que suscriben tienen el honor de reiterar á los ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín sus respetos y más alta consideración. — Manuel de Llano. — José María Galdiano. — Manuel Abreu. — Ramón Bañuelos, srio. — Ss. diputados del excmo. sr. don José de San Martín.

(1) Al N. 8º—Este oficio fué entregado en Punchauca, y remitido al general la Serna el mismo dia que llegaron allí los diputados del general San Martín. El siguiente del N. 9º aunque de fecha posterior, le llegó ántes porque se remitió con su parlamentario.

(2) Al N. 10º—Situado el comandante general de partidas de observación en el centro de la provincia de Canta, no habia mediado tiempo suficiente para que las avanzadas sobre Caballero hubieran recibido las órdenes que S. E. comunicó luego que convino en el punto de reunion para ambas diputaciones.

(3) Al N. 11º—Cuando iba á remitirse este oficio á Guacoy llegaron á Punchauca los diputados del general la Serna, por lo que no se entregó.

(4) Al N. 16º—Fundar en la constitucion española sentimientos liberales de la metrópoli respecto de la América es un insulto á la razon. Pretender la conclusion de la presente lucha con la mediacion de este código, pudo pasar por un delirio en el año de 812; pero en el año 21 es una manía detestable. Habría sido imposible dar un paso adelante en la negociacion si los negociadores españoles no hubiesen desistido de aquel principio. La opresion peninsular bajo la voluntad y capricho de un solo hombre ha sido el origen de la emancipacion de América, y constitucionalmente establecida sería el refinamiento de una tiranía insoportable. El sr. Capaz; diputado del general Pezuela en Miraflores, habia oido esto mismo de los comisionados del excmo. sr. general San Martín al principiar su campaña: lo habian oido los diputados del general la Serna en Torre-blanca, y lo habian repetido los papeles públicos del ejército libertador; era pues la extravagancia mas impertinente esperar en Punchauca un cambio de principios á influjo solamente del talisman del código sagrado!!!

(5) Al N. 16º—Al mismo tiempo que los diputados del general San Martín recibieron esta nota, en que tanto se ostenta la buena fé, tenian ya en su poder el siguiente oficio de la Serna que habia sido interceptado, en cifra, y es muy digno de la luz pública:— “Ya anteriormente he comunicado á VSS. (dice la Serna á Ricafort y á Valdes) que se iba á tratar con el general San Martín, y á pesar que yo no creo tenga efecto ningun avenimiento, con todo es menester tomar todas las medidas posibles para ver de sacar el mejor partido: por esto es que nos interesa el que á la posible brevedad las subdelegaciones de Tarma y Jauja estén ocupadas por esas tropas, y el cerro de Pasco cuando menos amenazado sino ofreciese un compromiso esta operación. Para secundarla doy orden á Carratalá que si VSS. se pudiesen hallar comprometidos, mande el segundo batallón del Imperial á que se les reuna, y que si los enemigos no ofreciesen temores por esa parte, mande dicho batallon á Lunaguaná para batir á los enemigos de Pisco, que parece se han estacionado allí; pues en este último caso no debe hacer falta á VSS.—Los diputados deben salir pronto, y esto es lo que obliga á que la operacion indicada tenga efecto cuanto antes, porque es regular que las negociaciones empezarán del 15 al 18, y durante esta ha-

brá treguas entre las tropas de Chillón y Huaura, sin que por esto se paralicen las operaciones de las tropas que están sobre Jauja, Tarma y demás puntos de la sierra, y por lo mismo unos y otros pueden reforzarlas, por cuya razón es preciso maniobrar con celeridad y tener suma precaución en la ocupación del país.— Salen hoy 400 hombres á las órdenes de García marchando por la quebrada de San Mateo á operar sobre la Asención y regrese aquí por Santa Olalla y San Gerónimo.— El sr. Valdes no deberá separarse del sr. Ricafort para volverse aquí, sino hubiese una gran necesidad, hasta tanto que se le avise el resultado de las negociaciones.— Dios &c. Lima abril 7 de 1821."

(6) Al N. 23°—*Se verificó por fin la entrevista el día 2 de junio en Punchauca. Acompañaron a S. E. el general San Martín, el mayor general don Juan Gregorio de las Heras y los ss. coroneles don Mariano Necochea y don Diego Paroissien, un ayudante de campo y un oficial de ordenanzas, y con el general la Serna asistieron el general Canterac, el mariscal de campo don José de la Mar, el brigadier don Juan Antonio Monet, el comandante de escuadrón don Andrés García Camba y un ayudante de campo todos los cuales se incorporaron á los diputados de ambas partes. La mas amigable franqueza presidió en esta célebre reunión. En ella pudo fijarse la piedra angular de la independencia de toda la América al sud del Ecuador; pero el genio de la obstinación disipó las esperanzas de los buenos, cuando se veía mas cerca el término de la guerra. El asunto que dió materia á las conferencias entre los gefes patriotas y españoles, se explica en el manifiesto que sirve de introducción á esta obra.*

(7) Al N. 29°—*La insalubridad del clima de Punchauca obligó á los diputados de ambos generales á trasladarse, con la anuencia de la Serna, al pueblo de Miraflores, cuya intermediación á la capital de Lima facilitaba también la expedición de los negocios.*

(8) Al N. 31°—*La contestación á esta nota es la del N. 35° y se postergó por los motivos que en ella se indican ácia el fin.*

(9) Al N. 38°—*Hallándose el excmo. sr. general don José de San Martín abordo de la goleta Motezuma sobre las aguas del Callao, se acordó con el general la Serna la traslación de las diputaciones á la fragata Cleopatra (a) Wellington bajo el pabellón neutral, á fin de que esta calidad diese á los diputados toda la libertad necesaria para discutir sobre sus respectivas pretensiones, y se allanase con prontitud cualquier duda que de una ú otra parte ocurriese con relación á sus instrucciones, y según la variedad de los sucesos, que de un día á otro cambiaban el aspecto político del país, y las actitudes relativas.*

(10) Al N. 47°—*¡¡¡¡Este era el lenguaje de los diputados del general la Serna, cuando abrumados los gefes españoles por el peso de la opinión de los hijos de Lima en favor de su libertad, y cuando la disolución del ejército no le dejaba otro arbitrio que abandonar la capital!!!! El que haya observado la desastrosa retirada que á los ocho días de esta nota emprendió la Serna, y el desenlace de la célebre campaña de setiembre, pre-*

guntará naturalmente por los grandes sucesos que esperaban los diputados españoles; y no podrá ménos que asombrarse, de que al tratarse de la felicidad de una parte apreciable de la especie humana, se pretenda consolidar esta con ilusiones que el trascurso de pocos dias basta á disipar.

(11) Al N. 52°—*Salió de Lima el general la Serna el dia seis de julio, y no el siguiente como anunciaba en su oficio.*

(12) Al N. 63°—*Cuando la verdad y la justicia presiden los consejos del que se encarga de la libertad y direccion de un pueblo, no deben presentarse sus obras bajo el arcano misterioso de una política complicada. Los diputados de S. E. el general San Martin recibieron instrucciones, cuyo exámen interesa á todos. El resultado de la negociacion descubre el espíritu de prevision con que fueron dictadas. Los diputados de S. E. se negaron á la regularizacion de la guerra en cumplimiento del artículo 7°; pero ellos conocian ademas que entre los gefes españoles que aun quedan en América, es muy difícil hallar la filantropia de principios necesaria para tales pactos, y rehusaron acordar convenios de pura fórmula; porque los hechos del ejército real los habrian burlado muy luego. Véase en Colombia el resultado de la célebre regularizacion de la guerra del 26 de noviembre de 820. Véase la conducta del presidente de Quito en Huachi á los pocos meses de este tratado, sacrificando víctimas inermes. Síganse las huellas del ejército real despues de abandonar á Lima, y en cada paso se tomarán lecciones de lo que podriamos prometernos de los gefes españoles. Por nuestra parte las siguientes instrucciones mostrarán las ideas que abrigaba el general San Martin al iniciar las negociaciones de Punchauca.*

“Instrucciones que observarán los diputados para conferenciar en Punchauca con los nombrados por el excmo. sr. presidente de la junta de pacificación de Lima”.

“1. Los diputados llevando en su compañía dos ordenanzas de caballería y un criado partirán por el camino de Chancay á Palpa, de aquí á Trápiche-viejo, de allí á Caballero, y desde este punto al lugar de las conferencias”.

“2. Negociar con los diputados de la junta de pacificación la independencia de Chile, la de las Provincias del Rio de la Plata, y su establecimiento en el Perú es el objeto esencial de la diputacion. Las relaciones, términos y garantías de un convenio que asegure aquel resultado, depende de las circunstancias favorables que se descubran en el progreso de la negociacion. Exáminar el influjo de aquellas para un acomodamiento útil y honroso. queda á la direccion de los comisionados; y estos omnimodamente autorizados para proponer y estipular definitivamente sobre el principio indicado de la independencia política de las tres naciones”.

“3. El reconocimiento y admision de la constitucion española como vínculo de union entre la América y España, debe rechazarse en todos respectos”.

“4. Todo armisticio preliminar en las negociaciones es inadmisibile á menos que la disposicion de los diputados de la junta se anuncie preparada á convenir en algun principio consistente con el espíritu del artículo

2º de estas instrucciones. En este caso los diputados pedirán permiso para consultarme con la minuta del armisticio propuesto”.

“5. Toda propuesta de parte de los diputados de la junta relativa al envío de comisionados por el Perú y el estado de Chile al gobierno de la Península para sujetar á su decision la cuestion principal de su emancipacion, no es aceptable mientras no se convengan los diputados de la junta en evacuar la capital de Lima y el castillo del Callao, siendo (aunque sea solo el último) guarnecido por las tropas del ejército libertador”.

“6. Si los diputados de la junta se conviniesen en que las tropas del rey de España desocupen el Callao y Lima, y con esta garantía hubiere de ajustarse un armisticio por el tiempo necesario para negociar la paz y el reconocimiento de la independencia del Perú, Chile y Provincias de la Plata ante el monarca español, los comisionados procurarán obtener por límites del territorio que está bajo la protección del ejército libertador, hasta donde sea posible extenderse hasta el sur de la capital, sin perder de vista en estos convenios la existencia, seguridad y mantencion de la escuadra; y conservando de contado posesion de todo el territorio que ocupamos”.

“7. Cualquier tratado para la regularizacion de la guerra que se ponga por los diputados de la junta, es inconducente, respecto á que se ha hecho hasta aquí con las formalidades prescritas en la ley comun de las naciones”.

“8. Si por la oposicion de principios é intereses no pudiere concluirse entre ambas partes ningun tratado que termine la guerra, los comisionados indicarán á los diputados que pueden, si gustar, referirse al gobierno de Chile, bajo el salvo conducto que se otorgará”.

“9. En la absoluta confianza que me merecen los comisionados, dejo á sus luces y amor á la patria el cumplimiento de estas instrucciones, con todas las modificaciones ó adiciones que sobre los principios establecidos crean convenientes al honor del ejército y á la libertad pública del Perú”.

“Dadas en el cuartel general de Huacho á 27 de abril de 1821”.

“José de San Martin”

El oficio que sigue del general San Martin á sus diputados, debe considerarse como un apéndice de las anteriores instrucciones.

“Deseoso de concluir cuanto ántes la negociacion pendiente con el gobierno de Lima, prevengo á V.SS. que presentando sobre la base convenida de límites y garantías, la minuta del armisticio definitivo, propongan entre los artículos de este, que respecto á las dificultades en que me hallo para sostener el ejército y escuadra en un largo armisticio, si el gobierno de Lima se compromete á entregarme cien mil pesos mensales para dichas atenciones, dejaré en su poder los productos del cerro de Pasco, administrados por los individuos nombrados por dicho gobierno, y cerraré los puertos todos de mi dependencia para el comercio, quedando habilitado solamente el puerto del Callao, por el cual deberán hacerse todas las introducciones para el consumo del Perú, durante el armisticio; y en el

caso de que dicho gobierno no se aviniere á esta propuesta, aceptaré en su lugar el que el ejército y escuadra de mi mando sean pagados por las cajas de Lima, con presencia de las listas de revista mensales, y de los ajustes de prest y sueldos conforme al reglamento actual del Perú, bajo igual condicion de quedar cerrados por mi parte los espresados puertos de mi dependencia".— "Si fueren arregladas las proposiciones antecedentes entre V. SS. y la diputacion del excmo. sr. don José de la Serna, los demas puntos de la negociacion pueden considerarse como subalternos, y su arreglo queda á la discrecion de V. SS., teniendo entendido, que no pudiendo dar mas treguas á la negociacion sin perjudicar gravemente los objetos de la campaña, deberá exigirse para pasado mañana una contestacion definitiva, y sino fuere favorable, pedirán V. SS. pasaporte para su regreso, dando por rotas las hostilidades, bajo las formalidades acordadas; pero si lo fueren, y se firmase por V. SS. el armisticio, están facultados para expedir las órdenes correspondientes para la cesacion de hostilidades, remitiéndome aquel para su ratificacion".— "Dios guarde á V. SS. muchos años. Abordo de la goleta Motezuma en la habia del Callao, junio 26 de 1821."— "José de San Martín".— Ss. "diputados para negociar la paz del Perú".

Después del oficio anterior se renovaron otra vez las esperanzas de un avenimiento; y no habiendose agotado la paciencia del general San Martín, prorogó S.E. el término señalado á sus negociadores.

(13) Al N. 71º.—Después de haber abandonado el general la Serna la capital del Perú, arrastrando consigo dos diputados de la junta de pacificacion, principió la anarquía entre aquel gefe y los demas miembros de la junta: los diputados del general San Martín penetraron por las mismas contestaciones de los contrarios, que la voluntad de la Serna y sus socios nada influiría en las deliberaciones de esta corporacion, y siendo ella la que debia sancionar cualquier convenio, reconocieron desde luego por diputados de ella á los que ántes se habían admitido como de la Serna.

(14) Al N. 71º.—Se estremece la humanidad al contemplar el cuadro que trazó la Serna en su retirada con el ejército español á Jauja: cadáveres y sangre fueron los vestigios de esa reunion de aventureros, que afectando principios filantrópicos renovaron los horribles tiempos de la Cruzada. Las gacetas ministeriales de esta capital han presentado ya datos auténticos de los estragos que causó el despecho de los gefes españoles cuando al perder de vista á Lima perdieron en su corazon la esperanza de volver á oprimirla.

(15) Al N. 73º.—La publicacion del siguiente oficio dirigido por el comisionado pacificador de la corte de España al general la Serna, luego que la junta de pacificacion modificó la minuta del armisticio presentado por los diputados del excmo. sr. general San Martín, prueba á la vez la rectitud de principios, y el carácter honrado y filantrópico del sr. Abreu, y la division que existía entre la junta y la Serna, á que alude la cita anterior (13 al N. 71º) Sabemos que la contestacion de este gefe español fué tan descomedida, arbitraria é indecorosa, que todos los miembros de la junta convinieron en concluir por sí definitivamente la negociacion, como se vé en el oficio N. 70. El oficio es como sigue:

"*Excmo. sr.— No cumpliría con los sagrados deberes que me imponen las generales y particulares instrucciones que he conducido del gobierno, si, frío espectador de la ruina de este imperio, no avanzase mis esfuerzos á la marcha ordinaria de negocios subalternos.—Gravada en mi corazon la obligacion de expresar la verdad aun á los príncipes, nada podrá arredrarme cuando hablo á impulsos de mi conciencia. V. E. ha tenido sobrado tiempo para conocer los ardientes deseos que me animan por conseguir el objeto de mi destino, sin que por esto me considere esento de imperfecciones.— Las encadenadas y azarozas ocurrencias han ocasionado su demora; mas desgraciadamente hemos sido conducidos al borde de peores males despues que los afanes de la diputacion de S. M. C. habia conseguido ponernos á las puertas de la paz.— Los artículos modificados de la nota que incluimos á V.E. deben ser el término de los males, y en la alternativa de la guerra o de la paz (asegurada la existencia de nuestro ejército) cualquiera otro racional sacrificio (en mi concepto) no debe ser obstáculo para logro tan venturoso.— Yo invito y confio en que V.E., con presencia de las consecuencias de una opinion generalizada, y en que siempre hemos convenido, unido al carácter de una guerra, que desgraciadamente se ha hecho personal, no dejará de conformarse á lo acordado; pero creo no debo pasar en silencio de que si por una fatalidad V. E. no tuviese á bien asentir, la junta está idspuesta á ratificar su opinion y pasarla por la diputacion á la del excmo. sr. don José de San Martin, si las razones en contrario que esponga V. E. no las estimase bastantes, asi como en la última junta no fueron suficientes para hacerle variar sobre la existencia de la junta y diputacion en la ausencia de V.E., y todos hemos estrañado que el secretario no lo hubiese estendido en acta.— La inmensa distancia á la Península nos priva del remedio de tamaños e inmediatos males, asi como tambien al gobierno de las noticias exáctas de sus causas, si una multitud de personas que se disponen para navegar á Europa no fueran fieles órganos de ellas.— Permita el cielo que una paz tan suspirada ahogue todas las pasiones que se alimentan en la guerra.— Participó á V. E. que en las gacetas del gobierno español del 4 y 5 de febrero se estampa el armisticio y regularizacion de guerra de Bolivar y Morillo. —Dios guarde á V. E. muchos años. Lima 15 de agosto de 1821.— Manuel Abreu. —Excmo. sr. don José de la Serna".*

También es digno de la luz pública el siguiente oficio del mismo Abreu, que por un acaso vino á nuestras manos.

"*Excmo. sr.— Confieso francamente que solo tenía una remoto esperanza de que dejasen obrar á V. SE segun su corazon; pero jamas podria persuadirme hiciesen que negase los precisos alimentos y transporte al comisionado de N. M. teniendo forzosamente que mendigar estos auxilios con descrédito de V.E., trascendental á todo español. Pero lo que parece una burla es, me diga V.E. le mande copia de las instrucciones reservadas de S.M. (que ha perdido, y acaso estarán en poder del enemigo con otros muchos documentos que V.E. dejó en palacio) y de todos los oficios habidos en la diputacion, que es lo mismo que pedirme 200 pesos cuando menos. Lo que nos admira aun mas es, como se escusa al socorro de tantos infelices buenos españoles de que está hecho cargo el general Vacáro,*

con la particularidad que V.E. se niega solo porque así lo quiere; pues, como es tan sabido, las riquezas de oro y plata que V.E. sacó de esta capital, y las que acaba de extraer de las minas de Pasco, no dicen que por falta de medios deja de auxiliarnos. V.E. me hace comparacion con que los semblantes son tan desiguales como las opiniones: conviniendo en lo primero, y en que no podemos hacer que varíe nuestra fisionomía, estamos obligados por otra parte á anivelarnos en los sentimientos de justicia y de razon, que para eso se nos dió. V. E. debe tener presente, que no escribo sino para los que le han hecho dictar un papel que es (con los demás) nuestro verdadero proceso, y quiera nuestra suerte hayamos obrado según la fé de nuestra alma... V. E. me dice que siempre lo provocaba á que accediese á cosas contra su honor y responsabilidad: si yo no estuviera tan persuadido de lo contrario, y de que V.E. es el que ha declinado de un modo opuesto á nuestros deberes, no me atreveria á reproducirselo en toda ocasion. V. E., cuando se avistó con el general San Martin en Punchauca, con solo medio cuarto de hora que habló reservadamente con él, llamando en seguida y aparte á Llanos, La-mar, Canterac, Galdiano y á mí, nos dijo que el plan de San Martin era admirable, que lo creía de buena fé; y aunque dijo V. E. que no queria estar mandando, consintió en él, comprometiéndonos á todos, con la particularidad de haberme dicho V. E. ántes de la junta con San Martin, que pensaba poner de su acompañado en la regencia al general La-mar. ¿Quién sino el diputado español le dijo á V.E. habia opuéstole al general San Martin todas las razones y dificultades que estaban en oposicion á su plan, habiéndole dicho á V. E., y con particular secreto, despues de la junta, una circunstancia que me dijo V. E. haber advertido igualmente? ¿Y quien sino V. E. propuso á la junta pacificadora (anulado dicho plan variar el gobierno dándole diversa forma que la legítima, y de la que ántes habia convenido con San Martin)? ¿Y quién sino V. E. y Canterac nos escribieron en un principio que propusiésemos á Lima por ciudad anseática?: propuesta que jamas hicimos por considerarla demasiada debilidad, porque no lo habiamos acordado en junta, y porque en aquel tiempo los enemigos se daban por muy satisfechos con el real Felipe y sus dos adyacentes. Estas debilidades que alternaban con un rigorismo destemplado verdaderamente son las que nos degradaban y aun nos separaban del círculo de nuestras atribuciones: pero V. E. jamas podrá probarme otra cosa que la inclinacion á ceder algun partido ó provincia, por obtener un bien tan general, y esto solo convencido que el enemigo solo por su actitud habia de conseguir ventajas siguiendo la guerra. V. E. dice que mi lenguaje parece al de un agente de los disidentes: en otro tiempo procuró desacreditarme un ayudante de V.E. bajo el mismo pretexto; y ahora siempre que lo encuentro en la calle, baja sus ojos modestos, sin embargo de la proteccion que le dispensa este gobierno por haber estado en correspondencia con él aun ántes de mi llegada al Perú. El padre del pueblo español me designó con el fin de conciliar sus hijos disidentes; yo conozco muy bien las faltas de ellos y las nuestras, y juro que he tenido mas confianza para echárselas en cara suavemente, que para decir á V. E. las nuestras: pero V. E. habiendo sido siempre impulsado á tratarlos de traidores, rateros y alevosos, no ha podido convenir con la moderacion y prudencia que la diputacion se propuso, evitando así el rompimiento escandaloso á que V.E. nos provocó, exigiéndonos pasásemos á S. Martin

su original oficio, que V.E. sabe no se le dió curso, y por cuyos antecedentes permítaseme pregunte ¿por qué habiendo tenido la diputacion la usual y prudente precaucion de lacrar y con variacion sellar cuanta correspondencia ha tenido, ahora solo me haya mandado V.E. la suya con solo una porosa oblea? No lo sé, ni ya es tiempo de saberlo; pues que paso inmediatamente á la Península.— Dios guarde á V.E. muchos años. Lima 12 de noviembre de 1821.— Excmo. sr.— Manuel Abreu.— Excmo. sr. virey del Perú”.

La carrespondencia oficial entre el excmo. sr. general don José de San Martín y el general la Mar, y las proposiciones hechas á este gefe por medio del coronel don Tomás Guido, durante el sitio de la plaza del Callao, se publicarán por separado.*

*Lima Independiente. Imprenta de Río, 1821.

LA CONFERENCIA DE PUNCHAUCA

TESTIMONIO DE TOMAS GUIDO

Se acordó en la misma ocasión que, ratificado que fuese el armisticio, los generales la Serna y San Martín, acompañados de sus respectivos diputados y demás personas que convinieren, tuviesen una entrevista en el día y lugar que se designare “para que vencidas las dificultades que por una y otra parte se presenten, deciase, procedan inmediatamente a ajustar el armisticio definitivo”.

Habiéndose seguido las negociaciones sin interrupción en los términos de una cordial franqueza, invitaron los diputados independientes a los de la junta, el 30 de Mayo para que, de conformidad a lo acordado, tuviese lugar en la mañana del siguiente día, en la misma hacienda de Punchauca, la proyectada entrevista de los generales; anunciando al propio tiempo que el general San Martín “estaba dispuesto a concurrir a ella acompañado del jefe del Estado Mayor del ejército de su mando, de dos jefes superiores, un ayudante de campo, un oficial de ordenanzas y cuatro soldados, la misma comitiva que el señor don José de la Serna podía designar si gustase”. La invitación fué en el acto aceptada. Mas sólo el 2 de Junio, a causa de una indisposición del Virrey, pudieron avistarse los campeones en cuyas manos estaba entonces la suerte del Perú.

Desde el día 1º, el General San Martín se puso en marcha para el lugar de la cita. Formaban su séquito los renombrados coroneles Las Heras, Paroissien, Necochea; los tenientes coroneles Spry, Raullet y cuatro ordenanzas: En el Campo de Carabayllo, a las cinco de la tarde, encontráronle sus diputados a quienes se había agregado el general Llano y el capitán Moar. Juntos se dirigieron al punto convenido. El día 2, a las 3 y tres cuartos, salieron a recibir al virrey del Perú —y general en jefe del ejército del rey— Llano, Las Heras, Paroissien, Necochea, Guido y Don Juan García del Río. Avistáronse con él al sud de Guacoy; venía acompañado del general la Mar, el brigadier Monet, el de igual clase Canterac, famoso por su denuedo y constancia, y los tenientes coroneles Landázuri, Ortega y Camba, el inteligente militar a cuyas memorias hemos apelado y apelaremos todavía en el curso de esta relación. La comitiva, escoltada por cuatro dragones españoles,

llegó a las 3 y cuarto a Punchauca. Al aproximarse a la casa donde se le aguardaba, el general San Martín adelantóse al vestíbulo, y al estar al habla con los que venían y que se habían agrupado, preguntó con aire placentero quién de aquellos señores era el general la Serna. Este distinguido caballero español, de gallarda presencia y nobles modales, que traía oculta debajo de la sobrecasaca la banda carmesí, distintivo de su autoridad, diósele a conocer. Entonces se acercó a su caballo, y luego que el virrey puso el pie en tierra, lo abrazó estrechamente, saludándole con estas afectuosas palabras: —“Venga para acá; están cumplidos mis deseos, general, porque uno y otro podremos hacer la felicidad de este país”. La Serna le correspondió con igual cordialidad, y ambos del brazo entraron al salón, precedidos de aquellos briosos militares que por primera vez se contemplaban con mutua admiración y respeto. La primera media hora se pasó en tomar algunos refrescos y en esa conversación franca y animada, usual entre los hombres de armas de origen distinguido y culta educación. “Los protagonistas de esta escena, apartáronse durante algunos minutos y conferenciaron a solas. En seguida San Martín invitó a la Serna, los jefes principales y ambas diputaciones, a pasar a la pieza inmediata, en donde se reunieron presididos por uno y otro personaje. Entonces el general del Ejército Unido tomó la palabra, y dirigiéndose al caudillo español, le dijo con voz firme estos o idénticos conceptos: —“General, considero este día como uno de los más felices de mi vida. He venido al Perú desde las márgenes del Plata, no a derramar sangre, sino a fundar la libertad y los derechos de que la misma metrópoli ha hecho alarde al proclamar la constitución del año 12, que V.E. y sus generales defendieron. Los liberales del mundo son hermanos en todas partes, y si en España se abjuró después esa constitución, volviendo al régimen antiguo, no es de suponerse que sus primeros cabos en América, que aceptaron ante el mundo el honroso compromiso de sostenerla, abandonen sus más íntimas convicciones, renunciando a elevadas ideas y a la noble aspiración de preparar en este vasto hemisferio un asilo seguro para sus compañeros de creencias. Los comisionados de V.E., entendiéndose lealmente con los míos, han arribado a convenir en que la independencia del Perú no es inconciliable con los más grandes intereses de España, y que al ceder a la opinión declarada de los pueblos de América contra toda dominación extraña, harían a su patria un señalado servicio, si fraternizando con un sentimiento indomable, evitan una guerra inútil y abren las puertas a una reconciliación decorosa. Pasó ya el tiempo en que el

sistema colonial pueda ser sostenido por la España. Sus ejércitos se batirán con la bravura tradicional de su brillante historia militar. Pero los bravos que V.E. manda, comprenden que aunque pudiera prolongarse la contienda, el éxito no puede ser dudoso para millones de hombres resueltos a ser independientes; y que servirán mejor a la humanidad y a su país, si en vez de ventajas efímeras pueden ofrecerle emporios de comercio, relaciones fecundas y la concordia permanente entre hombres de la misma raza, que hablan la misma lengua, y sienten con igual entusiasmo el generoso deseo de ser libres. No quiero, general, que mi palabra sola y la lealtad de mis soldados, sea la única prenda de nuestras rectas intenciones. La garantía de lo que se pactare, la fío a vuestra noble hidalguía. Si V.E. se presta a la cesación de una lucha estéril y enlaza sus pabellones con los nuestros para proclamar la independencia del Perú, se constituirá un gobierno provisional, presidido por V.E., compuesto de dos miembros más, de los cuales V. E. nombrará el uno y yo el otro; los ejércitos se abrazarán sobre el campo; V.E. responderá de su honor y de su disciplina; y yo marcharé a la península, si necesario fuere, a manifestar el alcance de esta alta resolución, dejando a salvo en todo caso hasta los últimos ápices de la honra militar, y demostrando los beneficios para la misma España de un sistema que, en armonía con los intereses dinásticos de la casa reinante, fuese conciliable con el voto fundamental de la América independiente”.

Aludiendo García Camba en sus memorias a esta proposición, que presenta en resumen, dice con picante llaneza: “Apoyada por el comisionado regio y sus dos socios Llano y Galdiano, en contravención de un artículo de las instrucciones reales, puso al virrey en embarazo para salir con habilidad de aquella verdadera Zalagarda”. (1)

(1) Sobre este mismo punto dice Camba: “El comisionado regio Abreu, faltaba abiertamente a un artículo terminante de las reales instrucciones expedidas para el mejor desempeño de su alta misión, prestando apoyo a la proposición hecha por San Martín en Punchauca, pues que partía precisamente del reconocimiento previo de la independencia del Perú, y si bien no nos es dable explicar el motivo de tan extraña conducta, parece lógico concluir que el señor Abreu no correspondía como era de esperar a la confianza que el gobierno de S.M. había depositado en él. Su asentimiento a la propoisición de San Martín, y el de sus socios el general Llano y el alcalde 2º de Lima, Galdiano, favorecía las miras de los enemigos, de manera que, sin la noble conducta de la Serna, era posible que el Perú dejara en Punchauca de pertenecer a la España, como en menos apurada situación admitió O'Donójú en Córdoba la independencia del imperio mejicano”.

El hecho es que la Serna, sus diputados y sus jefes, escuchaban las palabras de San Martín con signos inequívocos de contentamiento y calurosa aprobación; y sin poder el primero disimular su obsecuencia a los designios que acababan de exponérsele, aplazó discretamente, en una alocución concisa y expresiva, el tomar en negocio de tanta trascendencia una resolución definitiva, prometiéndolo contestar en el corto espacio de dos días.

Transportes de gozo y la fraternización más completa siguieron a esta escena. Adelantándose la imaginación a los sucesos, se entró luego a discurrir sobre el día y la forma en que las tropas de los dos ejércitos, reunidos en la plaza de Lima, deberían concurrir a solemnizar el acto de la declaración de la independencia peruana. Avenidos en estos puntos y de acuerdo en la traslación de la comisión pacificadora de Punchauca a Miraflores, para mayor facilidad en las comunicaciones, convirtiéndose la casa en la gran tienda en un cuartel general, en que americanos y españoles se felicitaban con efusión por el término de una guerra obstinada y por la perspectiva del más risueño porvenir.

A las cinco de la tarde se sirvió una mesa frugal a cuya cabecera se sentaron los dos famosos caudillos, quines, a juzgar por su radiante alegría, habían completamente olvidado su rivalidad y la distinta ruta a que les empujaba la fortuna. El buen humor, una expansión entusiasta, reinaron durante el rústico banquete. Los jefes que lo presidían se saludaron con expresiones significativas y corteses. (1) Pidió seguidamente la palabra el general La Mar, inspector general de infantería y caballería del ejército español, y después de una corta alocución llena de fuego y del sentimiento americano que desbordan en su pecho, bebió una copa al venturoso día de la unión y a la solemne declaración de la independencia del Perú. El general Monet, circunspecto y moderado, salió de su gravedad habitual y parado sobre la silla para mejor hacerse escuchar, siguió el mismo tema, excitando con los más ardorosos conceptos a festejar aquella memorable jornada. Los oficiales y los comisarios del ejército unido, no cedieron, como debe imaginarse, en la vehemente manifestación de sus votos, a ninguno de

(1) El Virrey brindó por el feliz éxito de la reunión en Punchauca; San Martín brindó luego por la prosperidad de la España y de la América: y después se propusieron otros brindis alusivos al restablecimiento de la unión y fraternidad entre los españoles, europeos y americanos.

sus émulos del ejército real, y el festín convirtiéndose al cabo en una serie de libaciones entusiastas a la libertad y a la independencia peruana. En un intervalo, San Martín me llamó aparte y me abrazó con calor. Terminada la comida, que fué corta, el Virrey y su séquito se despidieron con señaladas muestras de congratulación, quedándose el general San Martín en Punchauca, de donde a poco tiempo regresó a su campo, mientras sus diputados se preparaban a trasladarse al nuevo alojamiento que se había convenido en las inmediaciones de la capital.*

San Martín visto por sus contemporáneos. Buenos Aires, 1942, p. 166-173.

LA MUNICIPALIDAD DE HUAMACHUCO ALIENTA A LOS
PATRIOTAS COMUNICANDO EL ARMISTICIO DE
PUNCHAUCA: 1821

En vista del Oficio contestación de Vuesamerced de 30 de Mayo anterior, y de los papeles seductivos que lo acompañan, no puede menos este Cabildo que dar a Vuesamerced las debidas gracias por su esmero, vigilancia y patriótico amor, con que se demuestra en obsequio de el y defensa de la Patria, quedando al cuidado de comunicar a Vuesamerced lo que ocurra en cualesquier acontecimientos, cierto de su generosidad, por la que se brinda gustoso a sus órdenes, en cuyo testimonio se le comunica en copia el plausible armisticio siguiente: "Los Diputados reunidos en Punchauca para tratar de poner término a los males de la guerra en el Perú, a saber, por parte del Excelentísimo Señor Capitán General Don José de San Martín, los Señores Coronel Don Tomás Guido, primer Ayudante de Campo, Don Juan García del Rio, Secretario de Gobierno y Hacienda, y Don José Ignacio de la Rosa, y por la del Excelentísimo Señor Don José de la Serna, Presidente de la Junta de Pacificación establecida en Lima, los Señores Don Manuel de Llano y Nájera, Mariscal de Campo, Don José María Galdiano, Segundo Alcalde Constitucional de Lima, y Don Manuel Abreu, Capitán de Fragata, convenidos de que una suspensión temporal de hostilidades es necesaria para fixar las bases de una negociación y celebrar un armisticio, durante el cual se proceda a conciliar las actuales desavenencias entre el Gobierno Español y los Independientes de esta parte de América, después de haber canjeado y reconocido sus respectivos plenos poderes, convienen en los artículos siguientes: 1º Todo acto hostil queda suspendido por una y otra parte contratante, durante el término de veinte y días contados desde aquel en que sea ratificado el presente armisticio; las divisiones de uno y otro ejército conservarán las posiciones que ocupen al tiempo de notificárseles la ratificación, y sus partidas no podrán avanzarse fuera de las líneas hasta donde hoy se extendieron. 2º Si el término de 20 días ya sindicado no fuese suficiente para llenar el objeto propuesto, podrá prorrogarse cuanto se crea necesario a este efecto. 3º Ratificado que sea el armisticio los Excelentísimos Señores Don José de San Martín y Don José de la Serna, acompañados de las dos Diputaciones pacificadoras y demás personas en que convinieren, tendrán una entre-

vista en el día y lugar que se designare para que vencidas las dificultades que por una u otra parte contratante se presenten, procedan inmediatamente ambas Diputaciones a ajustar el armisticio definitivo. 4º Si por una fatalidad no esperada no pudiesen convenir entre sí las dos partes contratantes, no se habrán de renovar las hostilidades por ninguna de ellas sino dos dias después de haber notificado que feneció el presente armisticio. 5º Los Excelentísimos Señores Don José de San Martín y Don José de la Serna expedirán en el acto de la ratificación las órdenes respectivas para que se observen fiel y escrupulosamente con todo lo contenido en los artículos anteriores. 6º El presente armisticio será ratificado por una y otra parte dentro del término de ocho horas. Dado en Punchauca a las cinco de la tarde del 23 de Mayo de 1821. Tomás Guido. Juan García del Río. José Ignacio de la Rosa. Manuel de Llano. José María Galdiano. Manuel Abreu. Fernando López Aldana, Secretario. Francisco Moar, Secretario.— Es copia: San Martín. Es copia: Monteagudo. Es copia: García”.

Para que en su vista ensanche Vuesamerced más el ánimo y les haga entender a esa su fiel Tropa y demás, el feliz estado en que se halla la Patria y que no desmayen un punto de su entusiasmado Patriotismo, el que relucirá en breve.

Dios guarde a Vuesamerced muchos años. Huamachuco Independiente y Junio 5 de 1821.

MANUEL DE MIÑANO

LUCAS PALOMINO

JUAN JOSEF VILLA ALBA

GASPAR CALDERON

JOSE MANUEL BRINGAS

MANUEL SACRAMENTO RAMIREZ

Señor Capitán de Caballería
Don Marcos del Corral.

Arch. de la familia Bracamonte, en Trujillo.

DON JOSE DE SAN MARTIN,

CAPITAN GENERAL DE EJERCITO, Y EN JEFE DEL LIBERTADOR DEL PERU,
GRAN OFICIAL DE LA LEGION DE MERITO DE CHILE &c. &c. &c.

SIENDO tan grande el número de los desertores del ejército enemigo que diariamente llegan á esta Capital, ordeno:

1. Que los que hubiesen arribado hasta el día, se presenten en el termino de seis días al Coronel, segundo Comandante general de esta Capital Don Manuel Borgoño, para que tome conocimiento de ellos.

2. Todo desertor del enemigo que en lo sucesivo no se presente inmediatamente, y los que comprende el artículo anterior, en los seis dias concedidos, serán considerados prisioneros de guerra, y, como tales, reclusos.

Dado en Lima á 23 de Julio de 1821—

Jose de San Martin.

EL PROTECTOR DE LA LIBERTAD DEL PERU.

Cuando resolví ponerme al frente de la administración del Perú, y tomar sobre mí el peso de tan vasta responsabilidad, anuncié que en el fondo de mi conciencia estaban escritos los motivos que me obligaban a este sacrificio. Los testimonios que he recibido desde entonces de la confianza pública, animan la mía, y me empeñan de nuevo a consagrarme todo entero al sosten de los derechos, que he restablecido. Yo no tengo libertad sino para elegir los medios de contribuir a la perfección de esta grande obra, porque tiempo ha que no me pertenezco a mí mismo, sino a la causa del continente americano. Ella exigió que me entregase del ejercicio de la autoridad suprema, y me sometí con zelo a este convencimiento: hoy me llama a realizar un designio, cuya contemplación allaga mis mas caras esperanzas: voy a encontrar en Guayaquil al Libertador de Colombia: los intereses generales de ambos estados, la enérgica terminación de la guerra que sostenemos y la estabilidad del destino a que con rapidéz se acerca la América, hacen nuestra entrevista necesaria, ya que el orden de los acontecimientos nos ha constituido en alto grado responsables del éxito de esta sublime empresa. Yo volveré a ponerme al frente de los negocios públicos en el tiempo señalado para la reunion del congreso: buscaré el lado de mis antiguos compañeros de armas, si es preciso que participe los peligros y la gloria que ofrecen los combates; y en todas circunstancias seré el primero en obedecer la voluntad general, y en sostenerla. Entre tanto, dejo el mando supremo en manos de un peruano ilustre, que sabe cumplir los deberes que le impone su patria: él queda encargado de dirigir una administración, cuyas principales bases se han establecido en el espacio interrumpido de seis meses, en que el pueblo ha hecho los primeros ensayos de su energía, y el enemigo los últimos esfuerzos de su obstinación. Yo espero lleno de confianza, que continuando el gobierno bajo los auspicios del patriotismo y disciplina del ejército, del amor al orden que anima a todos los habitantes del Perú, y del zelo intachable con que las demás autoridades co-operan al acierto de las medidas administrativas; haremos el primer experimento de formar un gobierno independiente, cuya consolidación no cues-

te lagrimas a la humanidad. En fin, yo sé que el pueblo y el ejército tienen un solo corazón, y que el general a quien voy a confiar el deposito de que me encargué, llenará todos sus votos y los míos. Con tal presentimiento, y oído el dictamen de mi consejo de estado.

He acordado y decreto:

- 1.º La suprema potestad directiva de los departamentos libres del Perú queda delegada sin restriccion en el gran mariscal, marqués de Torre-Tagle.
- 2.º Durante el tiempo que administre el gobierno, todas las denominaciones de *Supremo delegado*: su tratamiento y atribuciones serán las que establece la seccion 2.ª del estatuto provisional dado en 8 de Octubre del año anterior; tambien usará el distintivo que señala el artículo 4.º del decreto de 21 del mismo.
- 3.º Mañana a las once del dia concurrirán a palacio todas las autoridades constituidas, generales, y gefes del ejército a prestar el juramento de obediencia al *Supremo delegado*, quien antes jurará el estatuto provisorio en manos del ministro de estado: en seguida harán el que les corresponde los tres ministros en las del *Supremo delegado*, y cada uno de ellos acompañara recibéndolo a las demás autoridades, según el departamento que presiden.
- 4.º Se hará una salva triple de artillería en el acto que el *Supremo delegado* cumpla con lo prevenido en el artículo anterior, y saldra con toda la comitiva a la iglesia Catedral, donde se cantará el *Te Deum*. En esta noche y en la de mañana, se iluminara la capital.
- 5.º Los miembros del consejo de estado prestarán el debido juramento la primera vez que se reúnan en la sala de sus sesiones, sino lo hicieron el dia de mañana, por estar comprometidos entre las autoridades que concurrán.
- 6.º El ministro de estado queda encargado de comunicar este decreto a los gobiernos independientes de América para su inteligencia, y a los presidentes de los demás departamentos, para que por su parte cumplan con lo que previene el artículo 3.º Publiquese por bando, é insértese en la gaceta oficial. Dado en el palacio protectoral de Lima a 19 de Enero de 1822.—J.º—Firmado.—José de San Martín.—Por orden de S. E.—B. Montecagudo.

LA CONFERENCIA DE GUAYAQUIL

Bogotá, 10 de enero de 1821.

Al Excmo. señor don José de San Martín,
Capitán General del Ejército Libertador
del Perú etc. etc.

Excmo. señor:

Tengo la honra de acusar a V.E. la recepción del despacho a 12 de octubre, en Pisco, del año próximo pasado. Este momento lo había deseado toda mi vida; y sólo el de abrazar a V.E. y el de reunir nuestras banderas, puede serme más satisfactorio. El vencedor de Chacabuco y Maipó, el hijo primero de la Plata, ha olvidado su propia gloria al dirigirme sus exagerados encomios; pero ellos le honran porque son el testimonio más brillante de su bondad y propio desprendimiento. Al saber que V.E. ha hollado las riberas del Perú, ya las he creído libres; y con anticipación me apresuro a congratular a V.E. por esta tercer patria que le debe su existencia.

Me hallo en marcha para ir a cumplir mis ofertas de reunir el imperio de los Incas al imperio de la Libertad; sin duda, que más fácil es entrar en Quito que en Lima; pero V.E. podrá hacer más fácilmente lo difícil que yo lo fácil; bien pronto la divina Providencia, que ha protegido hasta ahora los estandartes de la Ley y de la Libertad, nos reunirá en algún ángulo del Perú, después de haber pasado por sobre los trofeos de los tiranos del mundo americano.

V.E. verá por los adjuntos impresos las últimas ocurrencias por esta parte. Entre otras, hay un armisticio y un tratado de la regularización de la guerra muy digno de la atención de V.E.

Acepte V.E. con bondad los testimonios más francos de mi profunda consideración y respeto.

De V.E. atento, adicto servidor.

Bolívar.

Debemos la fotografía al señor Andrés Eloy de la Rosa. El original pertenece a la familia Billinghurst, de Lima.

Trujillo, 23 de agosto de 1821.

Al Excmo. señor general José de San Martín.

Excmo. señor:

Mi primer pensamiento en el campo de Carabobo, cuando vi mi patria libre, fué V.E., el Perú y su ejército libertador. Al contemplar que ya ningún obstáculo se oponía a que yo volase a extender mis brazos al libertador de la América del Sur, el gozo colmó mis sentimientos. V.E. debe creermelo: después del bien de Colombia, nada me ocupa tanto como el éxito de las armas de V.E., tan dignas de llevar sus estandartes gloriosos donde quiera que haya esclavos que se abriguen a su sombra. ¡Quiera el cielo que los servicios del ejército colombiano no sean necesarios a los pueblos del Perú! pero él marcha penetrado de la confianza de que, unido con San Martín, todos los tiranos de la América no se atreverán ni aún a mirarlo.

Suplico a V.E. que se digne acoger con indulgencia los testimonios sinceros de mi admiración que, mi primer edecán, el coronel Ibarra, tendrá la honra de tributar a V.E. El será, además, el órgano de comunicaciones altamente interesantes a la libertad del Nuevo Mundo.

Acepte V.E. el homenaje de la consideración y respeto con que tengo el honor de ser de V.E. su más atento, obediente servidor.

Bogotá, noviembre 16 de 1821.

A S.E. el general San Martín.

Es una verdadera satisfacción para toda la América la grande obra que V.E. acaba de ejecutar volviendo al Perú sus derechos y dándole una existencia nueva. La Independencia de esa opulenta región es el complemento de la salud de este hemisferio meridional; y Méjico que también ha roto sus lazos de dependencia, ha llamado sobre el Nuevo Mundo las luces del saber y los bienes de la Libertad. Colombia, en el centro, procurará

seguir de lejos a las grandes masas de fortuna y población que le cubren sus flancos y la ponen bajo su garantía y custodia. Tan grandes cosas deben llenarnos de una esperanza ilimitada.

V.E. el Jefe restaurador de las Comarcas del Sur es el más digno de recibir los tributos de gratitud que debemos todos los hijos de la Libertad a sus Protectores y Padres. Yo aunque no he recibido directamente de V.E. los partes gloriosos de sus últimos triunfos, me apresuro no obstante a congratular a V. E. por todos los favores que la buena suerte ha querido dispensar a la causa del Perú colocada bajo el escudo del ejército libertador que acaudilla V.E. Acepte pues V.E. los más gratos testimonios con que soy de V.E. su atento servidor.

Bogotá, 16 de noviembre de 1821.

A S.E. el general José de San Martín.

El último desagradable acontecimiento de Guayaquil en que los enemigos han obtenido algunas ventajas, exige un remedio pronto y eficaz. El gobierno de Colombia activa los medios de poner en perfecta seguridad aquella provincia, y de libertad el resto de las del Sur, que aun están subyugadas. Yo marchó con el ejército a ejecutar esta operación, mientras que otra división marcha a ocupar el Istmo de Panamá.

Si mientras yo marchó, pudiera V.E. destinar sobre Guayaquil el batallón del mando del señor coronel Heres, V.E. llenaría a la vez los deseos de aquellos colombianos, y haría a esta república un servicio tan útil como importante. Mas si este batallón ha marchado al Alto Perú, me atrevo a hacer a V.E. igual súplica con respecto a cualquier otro cuerpo que pueda ser destinado a Guayaquil, de los del ejército del mando de V.E., que, incorporado a la división de Colombia que allí existe, pueda oponerse a los nuevos esfuerzos que hagan los enemigos para completar su subyugación.

La libertad de las provincias del Sur de Colombia y la absoluta expulsión de los enemigos que aun quedan en la América meridional, es en el día tanto más importante cuanto que los acontecimientos de Méjico van a dar un nuevo aspecto a la revolución de América. Según las últimas noticias que tenemos, el

general Iturbide y el nuevo virrey general O'Donojú han concluido un tratado el 24 de setiembre de este año, que, entre otros artículos, comprende: que Fernando VII deberá trasladarse a Méjico, en donde tomará el título de emperador con independencia de España y de toda otra potencia; que la ciudad de Méjico será evacuada por las tropas reales y ocupada por el general Iturbide con las imperiales, habiendo entre tanto un armisticio. De antemano había preparado el general Iturbide este acontecimiento con el plan que publicó, y de que incluyo a V.E. un ejemplar.

Este nuevo orden de cosas me hace creer, con fundamento, que si el gabinete español acepta el tratado hecho en Méjico entre los generales Iturbide y O'Donojú, y se traslada allí Fernando VII u otro príncipe europeo, se tendrán iguales pretensiones sobre todos los demás gobiernos libres de América, deseando terminar sus diferencias con ellos, bajo los mismos principios que en Méjico.

Trasladados al Nuevo Mundo estos príncipes europeos, y sostenidos por los reyes del antiguo, podrán causar alteraciones muy sensibles en los intereses y en el sistema adoptado por los gobiernos de América. Así es que yo creo que ahora más que nunca es indispensable terminar la expulsión de los españoles de todo el continente, estrecharnos y garantírnos mutuamente, para arrostrar los nuevos enemigos y a los nuevos medios que pueden emplear. El gobierno de Colombia destinará un enviado cerca de V.E. para tratar sobre tan importante negocio.

Dios guarde a V.E. muchos años.

*Bolívar**

*Simón Bolívar. Obras Completas. Segunda Edición. La Habana, 1950. Vol. I. p. 524, 582, 606-607.

DELEGACION DEL MANDO

Bando

Al protector de la libertad del Perú.

Cuando resolví ponerme al frente de la administración del Perú, y tomar sobre mí el peso de tan vasta responsabilidad, anuncié que en el fondo de mi conciencia estaban escritos los motivos que me obligaban á este sacrificio. Los testimonios que he recibido desde entonces de la confianza pública, animan la mía, y me empeñan de nuevo á consagrarme todo entero al sostén de los derechos que he restablecido. Yo no tengo libertad sino para elegir los medios de contribuir á la perfección de esta grande obra, porque tiempo ha que no me pertenezco á mí mismo, sino á la causa del continente americano. Ella exigió que me encargase del ejercicio de la autoridad suprema y me sometí con celo á este convencimiento: hoy me llama á realizar un designio, cuya contemplación alhaga mis más caras esperanzas: voy á encontrar en Guayaquil al libertador de Colombia; los intereses generales de ambos estados, la enérgica terminación de la guerra que sostenemos y la estabilidad del destino á que con rapidez se acerca la América, hacen nuestra entrevista necesaria, ya que el orden de los acontecimientos nos ha constituido en alto grado responsables del éxito de esta sublime empresa. Yo volveré á ponerme al frente de los negocios públicos en el tiempo señalado para la reunión del congreso; buscaré el lado de mis antiguos compañeros de armas, si es preciso que participe los peligros y la gloria que ofrecen los combates; y en todas circunstancias seré el primero en obedecer la voluntad general, y en sostenerla. Entretanto, dejo el mando supremo en manos de un peruano ilustre, que sabe cumplir los deberes que le impone su patria; él queda encargado de dirigir una administración, cuyas principales bases se han establecido en el espacio interrumpido de seis meses, en que el pueblo ha hecho los primeros ensayos de su energía, y el enemigo los últimos esfuerzos de su obstinación. Yo espero, lleno de confianza, que continuando el gobierno bajo los auspicios del patriotismo y disciplina del ejército, del amor al orden que anima á todos los habitantes del Perú y del celo infa-

tigable con que las demás autoridades cooperan al acierto de las medidas administrativas; haremos el primer experimento feliz de formar un gobierno independiente, cuya consolidación no cueste lágrimas á la humanidad. En fin, yo sé que el pueblo y el ejército tienen un solo corazón, y que el general á quien voy á confiar el depósito de que me encargué, llenará todos sus votos y los míos. Con tal presentimiento, y oído el dictamen de mi consejo de Estado.

He acordado y decreto: 1º La suprema potestad directiva de los departamentos libres del Perú, queda delegada sin restricción en el gran mariscal, marqués de Torre-Tagle;

2º Durante el tiempo que administre el gobierno, tendrá la denominación de *Supremo delegado*; su tratamiento y atribuciones serán las que detalla la sección segunda del estatuto provisional dado en 8 de octubre del año anterior; también usará el distintivo que señala el artículo 4º del decreto del 31 del mismo;

3º Mañana á las 11 del día concurrirán á palacio todas las autoridades constituídas, generales y jefes del ejército á prestar el juramento de obediencia al supremo delegado, quien antes jurará el estatuto provisorio en manos del ministro de Estado; en seguida harán el que les corresponde los tres ministros en las del supremo delegado, y cada uno de ellos continuará recibéndolo á las demás autoridades, según el departamento que presiden;

4º Se hará una salva triple de artillería en el acto que el supremo delegado cumpla con lo prevenido en el artículo anterior, y saldrá con toda la comitiva á la iglesia catedral, donde se cantará el *Tedeum*. En esta noche y en la de mañana, se iluminará la capital;

5º Los miembros del consejo de Estado prestarán el debido juramento la primera vez que se reúnan en la sala de sus sesiones, si no lo hicieren el día mañana, por estar comprendidos entre las autoridades que concurren;

6º El ministro de Estado queda encargado de comunicar este decreto á los gobiernos independientes de América para su inteligencia, y á los presidentes de los demás departamentos, para que por su parte cumplan con lo que previene el artículo 3º.

Publíquese por bando, é insértese en la *Gaceta Oficial*.

Dado en el palacio protectoral de Lima, á 19 de enero de 1822.

José de Sn. Martín.

Por orden de S.E.

*B. Monteagudo**

Lima, marzo 3 de 1822.

Al Libertador de Colombia.

Excmo. Señor:

Por las comunicaciones que en copia me ha dirigido el gobierno de Guayaquil, tengo el sentimiento de ver la seria intimación que le ha hecho V.E. para que quella provincia se agregue al territorio de Colombia. Siempre he creído que en tan delicado negocio el voto espontáneo de Guayaquil sería el principio que fijase la conducta de los Estados limítrofes, a ninguno de los cuales compete prevenir por la fuerza la deliberación de los pueblos. Tan sagrado ha sido para mi este deber, que desde la primera vez que mandé mis diputados cerca de aquel gobierno, me abstuve de influir en lo que no tenía una relación esencial con el objeto de la guerra del Continente. Si V.E. me permite hablarle en un lenguaje digno de la exaltación de su nombre, y análogo a mis sentimientos, osaré decirle que no es nuestro destino emplear la espada para otro fin que no sea el de confirmar el derecho que hemos adquirido en los combates para ser aclamados por libertadores de nuestra patria. Dejemos que Guayaquil consulte su destino y medite sus intereses para agregarse libremente a la sección que le convenga, porque tampoco puede quedar aislado sin perjuicio de ambos. Yo no puedo ni quiero dejar de

*Comisión Nacional del Centenario. Documentos del Archivo de San Martín. Buenos Aires, 1910. Tomo XI, p. 577-579.

esperar que el día en que se realice nuestra entrevista, el primer abrazo que nos demos transigirá cuantas dificultades existan y será la garantía de la unión que ligue ambos Estados, sin que haya obstáculo que no se remueva definitivamente. Entre tanto, ruego a V.E. se persuada de que la gloria de Colombia y la del Perú son un solo objeto para mí, y que apenas concluya la campaña, en que el enemigo va a hacer el último experimento reuniendo todas sus fuerzas, volaré a encontrar a V.E. y a sellar nuestra gloria, que en gran parte ya no depende sino de nosotros mismos.

Acepte V.E. los sentimientos de admiración y aprecio con que soy de V.E. su atento y obediente servidor

José de San Martín.

Recopilación de *Documentos Oficiales de la Epoca Colonial*, con un *Apéndice relativo a la Independencia de Guayaquil*, & Guayaquil, Imprenta de la Nación, 1894, p. 226.

(De una copia).

Exma. Junta Gubernativa de la Provincia de Guayaquil.

Exmo. Señor:

Las pruebas que este Gobierno ha recibido últimamente del de Guayaquil, por la negociación que bajo sus auspicios se ha concluído con el Comandante de las fuerzas navales españolas, no dejan la menor duda de los sentimientos que lo animan. Puedo asegurar a V.E. que el Perú no olvidará jamás este servicio y que mirará como interés propio la Independencia, dignidad y prosperidad de Guayaquil.

Sírvase V.E. admitir el reconocimiento y gratitud de los pueblos que tengo el honor de mandar. Dios guarde a V.E. muchos años. Lima, marzo 14 de 1822.

José de San Martín.

Copia tomada de *El Patriota de Guayaquil* y remitida por el Libertador al Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia con su nota de 1º de junio de 1822, en el Trapiche.

Archivo Nacional de Colombia. Archivo de la República: Historia, t. II, folio 248.

Publicada por el señor Alberto M. Candiotti, *Boletín de Historia y Antigüedades*, números 315-316, p. 109.

Véase el borrador de esta nota en la obra *Documentos del Archivo de San Martín*, Buenos Aires, 1910. VII, 435.

Abril 10 de 1822.

Supremo Delegado.

Excelentísimo señor:

En el presente mes deben principiarse las operaciones decisivas contra el enemigo común para arrojarlo del territorio que oprime y consolidar la libertad del Perú. Estoy satisfecho que V.E. daría un impulso rápido a los movimientos militares, si el desempeño en todos los deberes anexos a la suprema magistratura que dignamente desempeña, fuese conciliable con la actividad que la guerra exige en las presentes circunstancias, pero considerando a V.E. agobiado al peso de los vastos y complicados ramos de la administración del Estado, he resuelto reasumir en mi persona la suprema autoridad militar que entre las atribuciones del poder supremo tuve la satisfacción de delegar en V.E., por sólo el tiempo en que exista en el territorio de esta provincia y con el único y exclusivo objeto en dar dirección a las operaciones de mar y tierra y acelerar la paz del Perú. V.E. deberá volver al ejercicio pleno de dicha autoridad en el momento en que alguna importante atención me llame fuera de los límites de esta provincia por mar o tierra. Espero que V.E. se servirá hacerlo entender en la orden del día y mandarlo circular a quien corresponda.

Dios guarde a V.E. muchos años.

José de San Martín.

Borrador.

Documentos del Archivo de San Martín. Buenos Aires, 1910, t. VII, p. 460.

(De una copia).

Quito, 17 de junio de 1822.

Al Exmo. señor Protector del Perú.

Exmo. Señor:

Al llegar a esta capital, después de los triunfos obtenidos por las armas del Perú y Colombia en los campos de Bomboná y Pichincha, es mi más grande satisfacción dirigir a V.E. los testimonios más sinceros de la gratitud con que el pueblo y el gobierno de Colombia han recibido a los beneméritos libertadores del Perú, que han venido con sus armas vencedoras a prestar su poderoso auxilio en la campaña que ha libertado tres provincias del Sur de Colombia, y esta interesantísima capital, tan digna de la protección de toda la América, porque fue una de las primeras en dar el ejemplo de la libertad. Pero no es nuestro tributo de gratitud un simple homenaje hecho al gobierno y ejército del Perú, sino el deseo más vivo de prestar los mismos, y aun más fuertes auxilios al gobierno del Perú, si, para cuando llegue a manos de V.E. este despacho, ya las armas libertadoras del Sur de América no han terminado gloriosamente la campaña que iba a abrirse en la presente estación.

Tengo la mayor satisfacción en anunciar a V.E. que la guerra de Colombia está terminada, que su ejército está pronto a marchar donde quiera que sus hermanos lo llamen, y muy particularmente a la patria de nuestros vecinos del Sur, a quienes por tantos títulos debemos preferir como los primeros amigos y hermanos de armas.

Acepte V.E. los sentimientos de la más alta consideración con que soy de V.E. atento, obediente servidor.

Bolívar.

Lecuna, *Cartas del Libertador*, t. III, p. 41*.

*Vicente Lecuna. La Entrevista de Guayaquil. Restablecimiento de la verdad histórica por... Cuarta edición. Tomo II. Documentos. Caracas, 1963. 97-98, 100-101, 145-146, 158-159.

Quito, 22 de junio de 1822.

Exmo. señor Protector del Perú,
D. José de San Martín.

Exmo. señor:

Tengo el honor de responder a la nota de V.E. que con fecha 3 de marzo del presente año se sirvió dirigirme desde Lima, y que no ha podido venir a mis manos sino después de muchos retardos, a causa de las dificultades que presentaba para las comunicaciones el país de Pasto.

V.E. expresa el sentimiento que ha tenido al ver la intimación que hice a la provincia de Guayaquil para que entrase en su deber. Yo no pienso como V.E. que el voto de una provincia debe ser consultado para consultar la soberanía nacional, porque no son las partes sino el todo del pueblo el que delibera en las asambleas generales reunidas libre y legalmente. La constitución de Colombia da a la provincia de Guayaquil una representación la más perfecta, y todos los pueblos de Colombia inclusive la cuna de la libertad, que es Caracas, se han creído suficientemente honrados con ejercer ampliamente el sagrado derecho de deliberación.

V.E. ha obrado de un modo digno de su nombre y de su gloria, no mezclándose en Guayaquil, como me asegura, sino en los negocios relativos a la guerra del continente. La conducta del gobierno de Colombia ha seguido la misma marcha que V. E.; pero, al fin, no pudiendo ya tolerar el espíritu de facción, que ha retardado el éxito de la guerra y que amenaza inundar en desorden todo el Sur de Colombia, ha tomado definitivamente su resolución de no permitir más tiempo la existencia anticonstitucional de una junta, que es el azote del pueblo de Guayaquil, y no el órgano de su voluntad. Quizá V.E. no habrá tenido noticia bastante imparcial del estado de conflicto en que gime aquella provincia, porque una docena de ambiciosos pretenden mandarla. Diré a V.E. un solo rasgo de espantosa anarquía: no pudiendo lograr los facciosos la pluralidad en ciertas elecciones, mandaron poner en libertad el presidio de Guayaquil para que los nombres de estos delincuentes formaran la preponderancia a favor de su partido. Creo que la historia del Bajo Imperio no presenta un ejemplo más escandaloso.

Doy a V.E. las gracias por la franqueza con que me habla

en la nota que contesto; sin duda la espada de los libertadores no debe emplearse sino en hacer resaltar los derechos del pueblo. Tengo la satisfacción, Exmo. Protector, de poder asegurar que la mía no ha tenido jamás otro objeto que asegurar la integridad del territorio de Colombia, darle a su pueblo la más grande latitud de libertad y estirpar al mismo tiempo así la tiranía como la anarquía. Por tan santos fines, el ejército libertador ha combatido bajo mis órdenes y ha logrado liberrar la patria de sus usurpadores, y también de los facciosos que han pretendido turbarla.

Es V.E. muy digno de la gratitud de Colombia al estampar V.E. su sentimiento de desaprobación por la independencia provisional de Guayaquil, que en política es un absurdo, y en guerra no es más que un reto entre Colombia y el Perú. Yo no creo que Guayaquil tenga derecho a exigir de Colombia el permiso para expresar su voluntad, para incorporarse a la república; pero sí consultaré al pueblo de Guayaquil, porque este pueblo es digno de una ilimitada consideración de Colombia, y para que el mundo vea que no hay pueblo de Colombia que no quiera obedecer sus sabias leyes.

Mas, dejando aparte toda discusión política, V.E., con el tono noble y generoso que corresponde al jefe de un gran pueblo me afirma que nuestro primer abrazo sellará la armonía y la unión de nuestros estados, sin que haya obstáculo que no se remueva definitivamente. Esta conducta magnánima por parte del protector del Perú fué siempre esperada por mí. No es el interés de una pequeña provincia lo que puede turbar la marcha majestuosa de América meridional, que, unida de corazón, de interés y de gloria, no fija sus ojos sobre las pequeñas manchas de la revolución, sino que eleva sus miras sobre los más remotos siglos, y contempla con gozo generaciones libres, dichosas y anegadas en todos los bienes que el cielo distribuye a la tierra, bendiciendo la mano de sus protectores y libertadores.

La entrevista que V.E. se ha servido ofrecermé, yo la deseo con mortal impaciencia, y la espero con tanta seguridad, como ofrecida por V.E.

Acepte V.E. los testimonios de la profunda consideración con que soy de V.E. su atento, obediente servidor.

*Bolívar**

*Ob. cit. p. 649-650.

Lima, julio 13 de 1822.

Exmo. Señor Libertador Simón Bolívar.

Exmo. Señor:

Los triunfos de Bomboná y de Pichincha, han puesto el sello a la unión de Colombia y del Perú, asegurando al mismo tiempo la libertad de ambos Estados. Yo miro bajo este doble aspecto la parte que han tenido las armas del Perú en aquellos sucesos, y felicito a V.E. por la gloria que le resulta al ver confirmados los solemnes derechos que ha adquirido al título de Libertador de Colombia. V.E. ha consumado la obra que emprendió con heroísmo, y los bravos que tantas veces ha conducido a la victoria, tienen que renunciar a la esperanza de aumentar los laureles de que se han coronado en su patria, si no los buscan fuera de ella. El Perú es el único campo de batalla que queda en la América, y en él deben reunirse los que quieren obtener los honores del último triunfo, contra los que ya han sido vencidos en todo el Continente. Yo acepto la oferta generosa que V.E. se sirve hacerme en su despacho del 17 del pasado: el Perú recibirá con entusiasmo y gratitud todas las tropas de que pueda disponer V.E. a fin de acelerar la campaña, y no dejar el menor influjo a las vicisitudes de la fortuna: espero que Colombia tendrá la satisfacción de que sus armas contribuyan poderosamente a poner término a la guerra del Perú, así como las de éste han contribuido a plantar el pabellón de la República en el Sud de su vasto territorio.

Ansío cumplir mis deseos, frustados en el mes de Febrero por las circunstancias que ocurrieron entonces: pienso no diferirlos por más tiempo; es preciso combinar en grande los intereses que nos han confiado los pueblos, para que una sólida y estable prosperidad, les haga conocer mejor el beneficio de su independencia. Antes del 18 saldré del puerto del Callao, y apenas desembarque en el de Guayaquil, marcharé a saludar a V.E. en Quito. Mi alma se llena de pensamientos y de gozo, cuando contemplo aquel momento; nos veremos, y presiento que la América no olvidará el día en que nos abracemos.

Dígnese V.E. aceptar los sentimientos de admiración y aprecio con que soy de V.E. su atento y obediente servidor.

José de San Martín.

Guayaquil, 25 de julio de 1822.

Al Exmo. Señor Protector del Perú.

Exmo. Señor:

En este momento hemos tenido la muy satisfactoria sorpresa de saber que V.E. ha llegado a las aguas del Guayaquil. Mi satisfacción está burlada, sin embargo, porque no tendremos tiempo para preparar a V.E. una mínima parte de lo que se debe al Héroe del Sur, al Protector del Perú. Yo ignoro además si esta noticia es cierta, no habiendo recibido ninguna comunicación digna de darle fe.

Me tomo la libertad de dirigir cerca de V.E. a mi edecán, el señor coronel Torres, para que tenga la honra de felicitar a V.E. de mi parte y de suplicar a V.E. se sirva devolver a uno de mis edecanes, participándome para cuando se servirá V.E. honrarnos en esta ciudad.

Yo me siento extraordinariamente agitado del deseo de ver realizar una entrevista que puede contribuir en gran parte al bien de la América meridional, y que pondrá el colmo de mis más vivas ansias de estrechar con los vínculos de una amistad íntima al Padre de Chile y del Perú.

Tengo el honor de ser con la mayor consideración de V.E. su atento servidor,

Simón Bolívar.

Lecuna, *Cartas del Libertador*, t. III, p. 57.

Guayaquil, 25 de julio de 1822.

Al Exmo. señor General don José de San Martín, Protector del Perú.

Es con suma satisfacción, dignísimo amigo y señor, que doy a Vd. por primera vez el título que mucho tiempo ha mi corazón le ha consagrado. Amigo le llamo a Vd. y este nombre será el solo que debe quedarnos por la vida, porque la amistad es el

único vínculo que corresponde a hermanos de armas, de empresa y de opinión; así, yo me doy la enhorabuena, porque Vd. me ha honrado con la expresión de su afecto.

Tan sensible me será que Vd. no venga hasta esta ciudad como si fuésemos vencidos en muchas batallas; pero no, Vd. no dejará burlada el ansia que tengo de estrechar en el suelo de Colombia al primer amigo de mi corazón y de mi patria. ¿Cómo es posible que Vd. venga de tan lejos, para dejarnos sin la posesión positiva en Guayaquil del hombre singular que todos anhelan conocer y, si es posible, tocar?

No es posible, respetable amigo; yo espero a Vd. y también iré a encontrarle donde quiera que Vd. tenga la bondad de esperarme; pero sin desistir de que Vd. nos honre en esta ciudad. Pocas horas, como Vd. dice, son bastantes para tratar entre militares, pero no serán bastantes esas mismas horas para satisfacer la pasión de la amistad que va a empezar a disfrutar de la dicha de conocer el objeto caro que se amaba sólo por opinión, sólo por la fama.

Reitero a Vd. mis sentimientos más francos con que soy de Vd. su más apasionado, afectísimo servidor y amigo.

Bolívar.

Lecuna *Cartas del Libertador*, t. III, p. 56. Reproducida en Documentos del Archivo de San Martín, Buenos Aires, 1910, t. VII, p. 436*.

Querido General:

Dije a Ud. en mi última del 23 del corriente que habiendo reasumido el mando supremo de esta república, con el fin de separar de él al débil e inepto Torre Tagle, las atenciones que me rodeaban en aquel momento no me permitían escribir a usted con la extensión que deseaba: al verificarlo ahora, no sólo lo haré con la franqueza de mi carácter, sino con la que exigen los grandes intereses de la América. Los resultados de nuestra entrevista no han sido los que me prometía para la pronta termi-

*Ob. cit. p. 204-205, 235-236.

nación de la guerra: desgraciadamente yo estoy firmemente convencido. o de que usted no ha creído sincero mi ofrecimiento de servir bajo sus órdenes con la fuerza de mi mando, o que mi persona le es embarazosa. Las razones que usted me expuso de que su delicadeza no le permitiría el mandarme, y aun en el caso de que esta dificultad pudiese ser vencida, estaba usted seguro que el Congreso de Colombia no consentiría su separación de la república, permítame usted, general, le diga, no me han parecido bien plausibles: la primera se refuta por sí misma, y la segunda, estoy muy persuadido que la menor insinuación de usted al Congreso, sería acogida con unánime aprobación, con tanto más motivo, cuanto que se trata con la cooperación de usted y la del ejército de su mando, de finalizar en la presente campaña la lucha en que nos hallamos empeñados; y el alto honor que tanto usted como la república que preside, reportarían en su terminación. No se haga usted ilusión, general: las noticias que usted tiene de las fuerzas realistas son equivocadas: ellas montan en el alto y bajo Perú a más de 19,000 veteranos, las que se pueden reunir en el término de dos meses. El ejército patriota, diezmando por las enfermedades, no podrá poner en línea más de 8,500 hombres, y de estos una gran parte reclutas: la división del general Santa Cruz (cuyas bajas según me escribe este general, no han sido reemplazadas, a pesar de sus reclamaciones) en su dilatada marcha por tierra debe experimentar una pérdida considerable, y nada podrá emprender en la presente campaña. Los 1.400 colombianos que usted envía, serán necesarios para mantener la guarnición del Callao, y el orden de Lima; por consiguiente, sin el apoyo del ejército de su mando, la expedición que se prepara para Intermedios, no podrá conseguir las grandes ventajas que debían esperarse, si no se llama la atención del enemigo por esta parte con fuerzas imponentes, y por consiguiente la lucha continuará por un tiempo indefinido, porque estoy íntimamente convencido que sean cuales fueren las vicisitudes de la presente guerra, *la independencia de la América es irrevocable*; pero también lo estoy, de que su prolongación causará la ruina de sus pueblos, y es un deber sagrado para los hombres a quienes están confiados sus destinos, evitar la continuación de tamaños males. En fin, general, mi partido está irrevocablemente tomado: para el 20 del mes entrante he convocado el primer Congreso del Perú y al día siguiente de su instalación me embarcaré para Chile, convencido de que *sólo mi presencia es el único*

obstáculo que le impide a usted venir al Perú con el ejército de su mando: para mí hubiera sido el colmo de la felicidad terminar la guerra de la independencia bajo las órdenes de un general a quien la América del Sur, debe su libertad: el destino lo dispone de otro modo, y es preciso conformarse. No dudando que después de mi salida del Perú, el gobierno que se establezca reclamará la activa cooperación de Colombia, y que usted no podrá negarse a tan justa petición, antes de partir remitiré a usted una carta de todos los jefes cuya conducta militar y privada, puede ser a usted de utilidad su conocimiento. El general Arenales quedará encargado del mando de las fuerzas argentinas: su honradez, coraje y conocimientos, estoy seguro lo harán acreedor a que usted le dispense toda consideración. Nada diré a usted sobre la reunión de Guayaquil a la república de Colombia: permítame usted, general, le diga que creo no era a nosotros a quien pertenecía decidir este importante asunto: concluída la guerra, los gobiernos respectivos lo hubieran transado, sin los inconvenientes que en el día pueden resultar a los intereses de los nuevos estados de Sud-América. He hablado a usted con franqueza, general, pero los sentimientos que expresa esta carta quedarán sepultados en el más profundo silencio: si ellos llegaran a conocerse, los enemigos de nuestra libertad podrían prevalerse para perjudicarla, y los intrigantes y ambiciosos, para soplar la discordia. Con el Comandante Delgado dador de ésta, remito a usted una escopeta, un par de pistolas y el caballo *de Paso* que ofrecí a usted en Guayaquil: admita usted, general, esta memoria del primero de sus admiradores: con estos sentimientos, y con los de desearle únicamente sea *usted quien tenga la gloria de terminar la guerra* de la independencia de la América del Sur, se repite su afectísimo servidor.

José de San Martín.*

* Eduardo L. Colombres Mármol. *San Martín y Bolívar en la Entrevista de Guayaquil a la luz de nuevos documentos definitivos*. Buenos Aires, 1940. p. 95-97.

Mendoza, agosto 3 de 1823.

Excm. señor Simón Bolívar.

Amigo querido:

Pocos días antes de mi salida de esa capital escribí a usted: después lo volví a verificar desde Chile y no he tenido contestación alguna, ahora lo repito con noticias de su venida al Perú.

Al poco tiempo de mi arribo a Chile me atacó un feroz tabardillo que me puso en términos de capitular con la muerte; aun no completamente restablecido me puse en camino para ésta, cuyo temperamento me ha acabado de reponer, pero no extinguir del todo una continua fatiga que no deja de molestarme.

Permítame usted le rocomiende al comandante de húsares de la Guardia don Federico Brandsen, él es muy bravo, inteligente, de educación y un caballero en toda la extensión de la voz: usted lo conocerá en el peligro.

Deseo concluya usted felizmente la campaña del Perú, y que esos pueblos conozcan el beneficio que usted les hace.

Adiós mi amigo: que el acierto y la felicidad no se separen jamás de usted, estos son los votos de su invariable,

J. de San Martín.

El original, de puño y letra del general San Martín, se conserva en el Archivo del Libertador.

(Archivo de San Martín). *

* *La Entrevista de Guayaquil*. ob. cit. t. II, p. II, 354.

Bruselas, 19 de abril de 1827.

Señor general don Guillermo Miller.

Mi querido amigo:

Voy a contestar a su estimable del 9; después de mi última carta, mi espíritu ha sufrido infinito, pues Mercedes ha estado a las puertas del sepulcro de resultas del sarampión, o como aquí se llama fiebre escarlatina; enfermedad que atacó a casi todas las niñas de la pensión; felizmente la chiquita está fuera de todo peligro, pues hace tres días se levantó por primera vez, esta circunstancia es la que ha impedido remitir a usted con más antelación los apuntes pedidos y que ahora adjunto.

Los detalles que usted me pide de la acción de San José no se los remito en razón de serme desconocidos, pero si usted necesita los de San Lorenzo, se los podría enviar con un aviso. También le incluyo un pequeño croquis de la de Chacabuco, pues creo que usted no conoce esta posición.

No creo conveniente hable usted lo más mínimo de la logia de Buenos Aires, estos son asuntos interesantes privados, y que aunque han tenido y tienen una gran influencia en los acontecimientos de la revolución de aquella parte de América no podrían manifestarse sin faltar por mi parte a los más sagrados compromisos. Al propósito de Logias, sé a no dudar que estas sociedades se han multiplicado en el Perú de un modo extraordinario. Esta es una guerra de zapa que difícilmente se podría contener y que hará cambiar los planes más bien combinados.

Me dice usted en la suya última lo siguiente: "Según algunas observaciones que he oído verter a cierto personaje él quería dar a entender que usted quería coronarse en el Perú y que este fue el principal objeto de la entrevista de Guayaquil". Si, como no dudo (y esto porque me lo asegura el general Miller), el cierto personaje ha vertido estas insinuaciones, digo que lejos de ser un caballero, sólo merece el nombre de un insigne impostor y despreciable pillo—pudiendo asegurar a usted, que si tales hubieran sido mis intenciones no era él quien me hubiera hecho cambiar mi proyecto. En cuanto a mi viaje a Guayaquil él tuvo otro objeto que el de reclamar del general Bolívar los auxilios que pudiera prestar para terminar la guerra del Perú: auxilio que una justa retribución (prescindiendo de los intereses genera-

les de América) lo exigía por los que el Perú tan generosamente había prestado para libertar el territorio de Colombia. Mi confianza en el buen resultado estaba tanto más fundada, cuanto el ejército de Colombia después de la batalla de Pichincha, se había aumentado con los prisioneros y contaba 9,600 bayonetas; pero mis esperanzas fueron burladas al ver que en mi primera conferencia con el Libertador me declaró que haciendo todos los esfuerzos posibles sólo podría desprenderse de tres batallones con la fuerza total de 1,070 plazas. Estos auxilios no me parecieron suficientes para terminar la guerra, pues estaba convencido que el buen éxito de ella no podía esperarse sin la activa y eficaz cooperación de todas las fuerzas de Colombia; así es que mi resolución fue tomada en el acto creyendo de mi deber hacer el último sacrificio en beneficio del país. Al siguiente día y a presencia del vicealmirante Blanco, dije al Libertador que habiendo convocado el congreso para el próximo mes— el día de su instalación sería el último de mi permanencia en el Perú, añadiendo: ahora le queda a usted, general, un nuevo campo de gloria en que va usted a poner el último sello a la libertad de la América. (Yo autorizo y ruego a usted escriba al general Blanco a fin de ratificar este hecho). A las dos de la mañana del siguiente día me embarqué habiéndome acompañado Bolívar hasta el bote, y entregándome su retrato como una memoria de lo sincero de su amistad; mi estadía en Guayaquil no fue más que de cuarenta horas, tiempo suficiente para el objeto que llevaba; dejemos la política y pasemos a otra cosa que me interesa más.

Mucho le agradezco las noticias que me da del comodoro Bowdes y de mi señora, tenga usted la bondad de hacerles presentes mis más sinceros respetos y amistad lo mismo que al caballero Spencer.

Por el próximo correo remitiré las nuevas noticias que usted me pide en su última, pues me es imposible marchen por este. Y no teniendo quien me lleve la pluma para dictar (por hallarse ausente mi hermano) tengo que valerme de un extranjero, lo que hace duplicar el trabajo para corregir sus faltas. Tengo cartas de Lima que alcanzan al 17 de noviembre y de Guayaquil hasta el 3, nada particular excepto la odiosidad contra el ejército colombiano y con especialidad contra sus oficiales crecía con rapidez; de Buenos Aires, con fecha del 7 de enero me dicen que el 27 de diciembre el ejército oriental se había puesto en marcha para batir el brasilero, que se hallaba en la punta de Yaguarón, y

que para el 10 o 15 del siguiente se aguardaba con impaciencia los resultados.

Adiós, amigo mío, hágame el gusto de ofrecer mis respetos a mi señora su madre, y estar seguro lo quiere sinceramente su

José de San Martín.

P.D.— Mi mayordomo en Mendoza, se me escribe quedaba en la agonía; si su muerte se verifica tendré necesariamente que pasar a América en este año para no abandonar mis intereses.*

LA ENTREVISTA DE GUAYAQUIL

RELACION DEL PRIMER EDECAN RUFINO GUIDO

El general San Martín salió del Callao para Guayaquil, con el objeto ostensible de tener una entrevista con el general Bolívar; pero muy reservadamente, con el de apoderarse de aquel importante departamento que se había declarado en favor del Perú, anticipándose al general Bolívar, cuyas intenciones y movimientos de sus tropas al efecto, habían llegado a noticia del gobierno peruano. Para esta empresa se embarcaron dos batallones, y con parte de la escuadra, zarpamos del Callao con dirección al referido departamento, adelantándose del convoy la goleta de guerra *Macedonia*, en que iba el general San Martín y el autor de estas líneas.

Llegados a la una, se supo allí con sorpresa que ya el general Bolívar se había apoderado del punto codiciado, noticia que nos dieron varios jefes y oficiales del ejército argentino, que se habían retirado de Guayaquil con motivo de aquel suceso inesperado para ellos.

Entonces el general San Martín, variando de plan, porque ya no podía llevar a cabo su propósito, se decidió por la entrevista que era lo que todo el mundo sabía y creía.

* "Carta de José de San Martín al Gral. William Miller, Bruselas, 19 de abril de 1827" en Juan Pedro Paz Soldán. *Cartas históricas del Perú — Primera serie* (Lima, 1920). p. 51-54.

A este fin hizo salir al momento una lancha de las que llevaba la goleta *Macedonia*, con órdenes para el convoy, que aún debía estar muy distante, para que en el acto de recibirlas cambiase de rumbo y regresase al Callao.

En la noche del mismo día en que zarpó la lancha, como queda dicho, se embarcó en un bote de 12 remos el que esto escribe y se dirigió a Guayaquil, comisionado por el general San Martín, para felicitar al general Bolívar por su feliz arribo a aquel punto, y asegurarle que al día siguiente iría a tener el gusto de hacerle una visita. Después de navegar toda la noche a favor de la marea, y contra ella, a fuerza de remo y vela, llegamos a Guayaquil. Como a las doce del día me desembarqué y fui introducido a las habitaciones de dicho general Bolívar, quien me recibió y agasajó del modo más cumplido y caballeresco, me dijo: que estimaba mucho la atención de mi general en anunciar de antemano su visita, la que podría haber excusado porque él ansiaba por verle: que inmediatamente iba a mandar sus ayudantes para que, encontrándole en el camino, le felicitasen también en su nombre y le acompañasen hasta el puerto: y después de hacerme servir un gran almuerzo y de dirigirme muchas preguntas, a las que yo respondía con toda la cautela y precaución que eran necesarias para con aquel personaje tan sagaz y tan celoso de su nombradía y opinión me embarqué en el momento que la marea era favorable para mi regreso. A las doce y media de la noche de ese mismo día divisamos la goleta, que había pasado ya la Punta de Piedras, y aunque con gran trabajo y peligro, pudimos ponernos a su costado y subir a bordo. Allí encontré los ayudantes del general Bolívar. Me presenté a mi general y le di cuenta de la comisión que me había encomendado, instruyéndole de cuanto había visto y observado.

Siguió la goleta navegando con marea y viento favorables y a las doce del día siguiente fondeó en el puerto. A los pocos momentos vinieron dos ayudantes más del general Bolívar a felicitar de nuevo al general y decirle que el Libertador deseaba verle cuanto antes; como estábamos listos para desembarcar desde que avistamos la ciudad, luego lo verificamos por el muelle; desde cuyo punto hasta la casa en que nos hospedamos estaba formado un batallón de infantería, que en orden de parada hizo al general los honores que por su alta graduación y rango se le debían.

Al entrar a la casa hallamos al pie de la escalera que conducía a los altos al Libertador Bolívar de gran uniforme y rodeado de su estado mayor, quien en el momento de ver al general se ade-

lantó hacia él y dándole la mano le dijo: "Al fin se cumplieron mis deseos de conocer y estrechar la mano del renombrado general San Martín".

El general contestó dando las gracias por tan cordial sentimiento, pero sin admitir los encomios que le hacía el Libertador, y subieron las escaleras, siguiendo todos hasta un gran salón que estaba preparado para su recibimiento.

Al poco tiempo de estar allí empezaron a venir las corporaciones a felicitar al general San Martín, y después de ellas vinieron las señoras de Guayaquil con igual objeto: manifestación que desagradó mucho al Libertador, porque él no la había merecido, subiendo de punto su incomodidad y celos por el suceso siguiente. Luego que concluyó de felicitar al general una de las principales señoras que dirigían aquella reunión y a quien el general la contestó muy cumplidamente y con aquella majestad y porte marcial que tanto le distinguían, quedando todo en silencio y sin despedirse de dichas señoras, se levanta repentinamente una de las señoritas, como de dieciséis a dieciocho años, linda como un angel, y con las manos atrás se dirige al general, que, al lado del Libertador, se mantenía en medio de la sala, y después de pronunciar una arenga, llena de elogios entusiastas, le colocó en la cabeza una corona de laurel esmaltada. Ofendida la natural modestia del general con una demostración que no esperaba, se puso todo colorado, y quitándose la de la cabeza contestó a la señorita que él no merecía semejante demostración, que había otros que la merecían más que él, pero que no podía tampoco despojarse de un presente de tanto mérito, por las manos de quien venía y por el patriótico sentimiento que lo había inspirado; agregando que lo conservaría eternamente, como recuerdo de uno de sus más felices días.

Después de este singular acontecimiento se despidieron las señoras.

Habiéndose despedido también los jefes y oficiales que acompañaban al Libertador, los dos ayudantes de campo del general nos retiramos, quedando solos y a puerta cerrada ambos generales, cuyo encierro duró hora y media, saliendo en seguida el Libertador para su alojamiento, acompañado de sus ayudantes, que le esperaban en nuestras habitaciones, situadas al paso.

Volviendo a la escena de la corona, notable y muy notable fué para los más que la presenciáramos la diferente impresión que produjo en el semblante de aquellos grandes hombres: el que recibió tan merecido obsequio, rojo como un carmín, mientras

que el otro, pálido y lívido como un muerto, no podía ocultar su despecho al verse menos obsequiado y agradecido por aquel gran pueblo, que manifestó su entusiasmo con vivas y aclamaciones al general San Martín, desde el momento de su desembarco, continuando con las mismas manifestaciones en los dos días que permanecimos allí; habiendo ocasiones en que la guardia de honor que teníamos a la puerta se vió obligada a hacer retirar al inmenso gentío que se agrupaba bajo nuestros balcones para vitorear y ver al general: todo esto era un tósigo para el general Bolívar, quien por su carácter altivo y dominante no podía sufrir que hubiese otro, no digo superior, como lo era el general San Martín en muchos aspectos, sino ni aun igual; pero volvamos a nuestra breve relación.

Después que se retiró el Libertador, recibió el general algunas visitas, y antes de comer, que lo hicimos en la misma casa en que parábamos, acompañamos al general al alojamiento del Libertador, donde permaneció media hora, y regresamos; la noche se pasó en recibir nuevas visitas, y entre ellas algunas señoras.

Al día siguiente volvimos a la casa del Libertador a la una de la tarde, habiendo antes arreglado nuestro equipaje y ordenado que a las once de la noche se embarcase a bordo de la goleta, pues según orden del general debíamos embarcarnos esa misma noche al salir del baile a que estábamos convidados. Luego que estuvieron juntos se encerraron ambos personajes y permanecieron así hasta las cinco, hora en que salieron a sentarse a una gran mesa, dispuesta al efecto, en la que se sentaron también algunos generales y varios jefes del ejército de Colombia. Seríamos como cincuenta individuos los que asistimos a aquel suntuoso banquete; la comida fué espléndida y duró hasta las siete de la noche, ocupando la cabecera de la mesa el general Bolívar, que daba la derecha al general San Martín.

Al empezar los brindis, que los inició el libertador, parándose con la copa en la mano e invitándonos a hacer lo mismo, dijo: *Por los dos hombres más grandes de la América del Sur, el general San Martín y yo.* El general San Martín, modesto como siempre brindó: *Por la pronta conclusión de la guerra, por la organización de las diferentes Repúblicas del continente y por la salud del Libertador.* Dos o tres brindis más fueron dados en seguida por los generales presentes, y nos levantamos de la mesa. A las nueve de la misma noche fuimos al baile a que estábamos convidados. La reunión era brillante por el número, belleza y elegancia de las señoras y lo suntuoso del salón, perfectamente adornado e ilumi-

nado; en cuanto a los hombres, la mayor parte eran jefes y oficiales del ejército colombiano y del estado mayor del Libertador... No estaba menos molesto nuestro general, al verse envuelto en semejante laberinto, él que aun en sus reuniones más familiares y en la confianza de la amistad observaba aquella moderación y decencia que siempre hay en gente bien nacida; así fue que determinó retirarse. Se acercó a mí y me dijo: "Llámeme usted a Soyer, que ya nos vamos; no puedo soportar este bullicio". Era la una de la mañana cuando salimos del baile, sin despedirse el general sino del Libertador y sin que nadie se apercibiera de semejante despedida, lo que tal vez habría sido acordado entre ambos, porque no se alterase el buen humor de la concurrencia, pues que uno solo de sus ayudantes nos hizo salir por una puerta excusada y nos acompañó hasta el momento de embarcarnos; una vez a bordo de la goleta, levamos ancla y nos hicimos a la vela, contentos todos al salir de entre aquella gente, que aparte de sus hazañas y de su constancia en la guerra contra los españoles, parecía hacer gala de tosquedad y soberbia.

El general se levantó el día siguiente al parecer muy preocupado, y paseándonos después del almuerzo sobre cubierta me dijo: "Qué le parece a usted cómo nos ha ganado de mano el Libertador Simón Bolívar? Pero confío que no se quedará con Guayaquil para agregarlo a Colombia, cuando el pueblo en masa quiere ser anexados al Perú: de grado o por fuerza lo será, luego que concluyamos con los chapetones que aún quedan en la sierra. Usted ha visto la alegría y entusiasmo de ese pueblo y los vítores al Perú y a mi persona". En efecto, esas demostraciones tan espontáneas de toda aquella población mortificaron extraordinariamente al Libertador, y desde ese día empezaron los celos contra el general.

Quedan, pues, indicadas las ideas e intenciones de nuestro general cuando salimos de Guayaquil, y seguía tan preocupado con ellas, que muchas veces rodaba la conversación sobre ese mismo asunto. Pero llegamos al Callao, y todos sus proyectos vinieron por tierra. La noticia que recibió a nuestro arribo de la revolución contra su primer ministro Monteagudo, y más que todo la connivencia de sus principales jefes que debieron haberla sofocado, le anonadó a tan punto que todos notaron en su semblante la profunda impresión que había hecho en su corazón magnánimo y generoso, la ingratitud de sus principales jefes. Persuadido de este error, porque así lo fué, ya no pensó más que en dejar su puesto

a otro más afortunado que él, como lo fue Bolívar, que tuvo la gloria de concluir la guerra en que estábamos empeñados.

He dicho que fué un error del general el suponerse traicionado por todos sus jefes, porque a excepción de unos pocos, los demás se habían sacrificado por él y fusilado también el más pintado de ellos, si así lo hubiese él ordenado.

La Revista de Buenos Aires. Buenos Aires, 1868, t. XV, núm. 57.

Reproducido en la obra *San Martín en la Historia y en el bronce*, año del Libertador general San Martín. Comisión Nacional, Ley 13.661, República Argentina. *

CARTA DEL CORONEL RUFINO GUIDO SOBRE LA ENTREVISTA DE SAN MARTIN Y BOLIVAR EN GUAYAQUIL

Señor redactor de "La Nación".

Acabo de leer en su apreciable diario de hoy un artículo que transcribe usted de uno de los diarios de Panamá, escrito por el general Mosquera, en el que asegura éste, que lo que refiere sobre la entrevista del general San Martín y Bolívar, lo sabe como testigo presencial, como pudo saberlo también el teniente coronel Soyer, uno de sus ayudantes de campo, que entramos al despacho del Libertador para tomar notas de la conferencia.

El general Mosquera creyó sin duda, cuando escribió su artículo que había muerto también el coronel Guido así como había fallecido en Lima hacía muchos años el teniente coronel Soyer, pero felizmente vive el primero para asegurar que no es cierto que hubiese presenciado la entrevista, ni Soyer tampoco, porque sólo el general San Martín y Bolívar estuvieron encerrados por más de dos horas.

Es probable que el Libertador que tenía sus confianzas en Mosquera le impusiese después de algunos puntos de la conferencia, pero oírlo él de boca de un interesado, a oírlo mientras lo discutían aquellos dos grandes hombres de la época habrá una gran diferencia.

Como testigo ocular de aquellos sucesos y por lo que pueda servir para la historia, le dirijo, señor redactor estos ligeros apuntes,

* *La Entrevista de Guayaquil. ob. cit. t. II. p. 248-253.*

por si usted quiere insertarlos en su apreciable diario, asegurándole que si tal sucede se lo estimará su atento S.S. Q.B.S.M.

Rufino Guido.

M.S.O.

Documentos del Archivo de San Martín, Buenos Aires 1910, t. VII, p. 438. No tiene fecha.*

*TESTIMONIO DE RUFINO GUIDO QUE RECIBIO
JERONIMO ESPEJO.*

Setenta y dos horas, aproximadamente, duró esta ausencia del general San Martín, y cada una que pasaba, nos parecía más larga que la anterior.

El 25 de julio subió; el 26 llegó a Guayaquil y desembarcó; el 27 permaneció allí, y el 28 regresó a Puná y sin detenerse más tiempo que el necesario para que se transbordaran a la «Prueba» los generales que aumentaron su comitiva, la «Macedonia» siguió marcha al Callao. Los buques de la escuadra que esos tres días habían continuado sus aprestos de viaje, luego que el Almirante volvió a la capitana, hizo disparar pieza de leva, y poco después se pusieron en movimiento con el mismo rumbo.

Las continuas conversaciones de los generales en ese día y los siguientes, tanto en la mesa y en la tertulia de la noche, cuanto en los círculos que se formaban sobre cubierta, eran para nosotros las más interesantes. Todas se ocupaban exclusivamente de las reminiscencias, detalles y episodios de que habían sido testigos en tan memorable ocasión. Voy a hacer su referencia, para que nuestros compatriotas conozcan ese hecho hasta en sus minuciosidades. Mas no obstante conservarlas frescas en la memoria, cual sucede por lo general con toda ocurrencia que hondamente impresiona en la juventud, algunos años después escribí al coronel don Rufino Guido, pidiéndole datos sobre el particular, como testigo presencial que había sido en esa ruidosa escena, y tuvo la amabilidad de responderme con los que siguen, cuya descripción autógrafa conservo original entre mis papeles. Ella refiere:

* *ibid.* p. 254.

«...Que tan luego como el general San Martín llegase a Puná y se le instruyera de la situación, le ordenó embarcarse en un bote con doce remeros, encargándole fuese a felicitar al Libertador por su feliz arribo, y anunciándole que al siguiente día tendría el gusto de hacerle una visita. A vela y remo navegó toda esa noche, llegando a Guayaquil como al mediodía, y en el acto de desembarcar se encaminó a la morada de Bolívar a cumplir su comisión.

» Presentado a éste, fué recibido del modo más cumplido y caballeresco, y así que le expresó la enhorabuena que le dirigía el general San Martín por su intermedio, contestó: *«Que estimaba mucho la atención y el anuncio de la visita, que podría haber excusado, pues que él ansiaba por verle; que inmediatamente iba a mandar dos ayudantes que le encontrasen en su camino a darle la bienvenida en su nombre y que le acompañaran hasta el puerto.* En seguida ordenó que se le sirviera un buen almuerzo. Le hizo muchas preguntas sobre distintas cosas y, terminado el desayuno, se despidió para regresar con la respuesta, esparciéndose por la ciudad como la luz del relámpago la noticia de la llegada del general San Martín.

« A su regreso a la «Macedonia», encontróla cerca de Guayaquil y cuando subió a bordo, ya vió allí los dos edecanes que le indicara el Libertador, dando cuenta al General de su comisión e instruyéndole de cuanto había ocurrido y observado.

» Poco rato después, fondeó la goleta en el puerto y algunos momentos más tarde llegaron otros dos edecanes de Bolívar a saludar de nuevo a San Martín y anunciarle en su nombre que deseaba verle cuanto antes. Como desde la mañana todos estaban listos para desembarcar, lo verificaron por el muelle que hay frente a la casa del señor Luzarraga, en que debía hospedarse.

» El General bajó a tierra con toda su comitiva, y desde el muelle hasta aquélla, se hallaba formado un batallón de infantería en orden de parada, el que le hizo los honores correspondientes a su alto rango.

» Bolívar, de grande uniforme y acompañado de su Estado Mayor, le esperaba en el vestíbulo de la misma; y al acercarse San Martín, se adelantó unos pasos y, alargando la diestra, dijo: *«Al fin se cumplieron mis deseos de conocer y estrechar la mano del renombrado general San Martín».* Este contestóle congratulándose también de encontrar al Libertador de Colombia, agradeciendo tan cordial demostración, pero sin admitir los encomios. Juntos subieron las escaleras, siguiéndoles ambas comitivas, hasta el gran salón de la casa, en que tomaron asiento. En seguida se reti-

ró el batallón que había hecho los honores, dejando a la puerta una guardia de honor mandada por un oficial.

» Bolívar presentó a los generales que le acompañaban, principiando por Sucre, y a los pocos momentos, empezaron a entrar las corporaciones de la ciudad a felicitar a su nevo huésped. Luego apareció un grupo considerable de señoras con igual objeto, dirigiéndole una alocución la matrona que las encabezaba. San Martín contestó con aquella cortesana galantería con que acostumbraba tratar al bello sexo y pasado un momento de silencio, adelantándose una joven como de 17 años, dirigió a éste (que al lado del Libertador se mantenía en medio de la sala), un discurso lleno de encomios patrióticos y al concluir colocó sobre sus sienes una corona esmaltada de laurel. Sonrojado por su natural modestia con aquella demostración inesperada, quitándosela con aire de simpática amabilidad expresó a la señorita *que estaba persuadido de que él no merecía semejante muestra de distinción, pues había otros cuyo mérito era más digno de ella; pero que tampoco pensaba deshacerse de un presente de tanto mérito, ya por las manos de quien venía, como por el patriótico sentimiento que lo había inspirado y que se proponía conservarlo como recuerdo de uno de sus más felices días.* Terminada aquella escena, se retiraron las corporaciones, la reunión de señoras y el cuerpo militar. Quedando el Libertador con sólo dos edecanes, los coroneles Guido y Soyer invitaron a éstos a pasar a otra habitación, a efecto de dejar solos a los dos grandes personajes que tanto habían ansiado verse reunidos.

» Ellos cerraron las puertas por dentro y los edecanes estaban a la mira de que nada les interrumpiera. Así permanecieron por hora y media, siendo este el primer acto de la entrevista, que según la expresión de ambos, había sido por tanto tiempo deseada».

Callan los apuntes que voy reproduciendo, acerca de los tópicos de que se ocuparon en esta vez, ni si al general San Martín en la condición reservada que le era característica, en ese día o los siguientes, se le escapara el más leve indicio sobre la materia.

» Que terminada dicha conferencia abrieron las puertas del salón y el Libertador salió para retirarse a su morada, seguido de sus dos edecanes, acompañándole San Martín hasta el pie de la escalera, donde le hizo un cumplimiento de despedida.

» Desde la llegada de éste a Guayaquil, se veía una inmensa masa de pueblo agrupada al frente de la casa en que se hospedó, la que aclamaba sin cesar al libertador del Perú; y después que el

general Bolívar se retirase, saliendo a los balcones, saludó a la reunión con palabras de benevolencia y gratitud, por las expresiones patróticas con que se le distinguía. En esos momentos se anunciaron otras visitas de vecinos notables de la ciudad, por lo cual tuvo que dejar el balcón para pasar al salón a recibir aquellas nuevas atenciones de conocida simpatía.

» Así que esos señores se retiraron, aprovechando el paréntesis de tan incesante afluencia, salió el General acompañado de sus edecanes a visitar al Libertador Bolívar en su casa. Este cumplimiento duraría media hora, más o menos, después del cual regresó, acercándose la hora de comer, lo que hizo en su morada sin más compañía que sus edecanes y el oficial de la escolta y por la noche recibió otras visitas, entre ellas algunas de señoras.

» Al día siguiente a la una de la tarde, volvió el General a casa de Bolívar, pero dejando ya arreglado y listo el equipaje y la escolta, con la orden de que se embarcaran en la «Macedonia» a las once de la noche, pues en esa misma debía verificarlo él también, al salir del baile a que estaba invitado. Luego que llegó a lo del Libertador, después de los cumplimientos sociales, ambos se encerraron en el salón, encargando que no se les interrumpiera. Así permanecieron por cuatro horas, aproximadas, siendo este el segundo acto de la entrevista.

» Serían las cinco de la tarde cuando abrieron la puerta, porque a esa hora empezaban a llegar los generales y otros señores, como hasta el número de cincuenta, a un gran banquete con que el Libertador obsequiaba al general San Martín. En seguida pasó la reunión al comedor que estaba espléndidamente preparado y la mesa cubierta con suntuosidad. El primero ocupó la cabecera, colocando al segundo a su derecha. Llegada la ocasión de los brindis, los inició Bolívar, poniéndose de pie con su copa en la mano e invitando a que lo acompañaran los señores concurrentes, dijo: *«Brindo, señores, por los dos hombres más grandes de la América del Sur, el general San Martín y yo»*. Pasado un momento, llenando éste su rol, contestó con la modestia que le era característica: *«Por la pronta terminación de la guerra, por la organización de las nuevas Repúblicas del Continente Americano y por la salud del Libertador»*. A éstos siguieron otros dos o tres brindis de los generales y siendo como las siete de la noche, se levantaron de la mesa.

» Después del banquete, nuestro general regresó a su casa a descansar, volviendo a salir a eso de las nueve para asistir al baile a que había sido invitado por la Municipalidad. Cuando

llegara, ya estaba allí el Libertador con sus generales y el cuerpo de jefes y oficiales.

» Para llenar mejor, por mi parte, la descripción de esa fiesta me permito copiar literalmente la que se hace en los apuntes que me sirven de base.

» *Fué muy agradable —prorrumpe Guido— la impresión que nos hizo la casa de Cabildo, por el brillante conjunto del adorno de los salones y aposentos. La iluminación era sobresaliente y profusa pero, sobre todo, la hermosura de las damas guayaquileñas, que realzaba tanto más la elegancia y el esmerado gusto de sus trajes y cuyos encantos y mérito son reconocidos en toda la costa del Pacífico. Este fascinador golpe de vista formaba un incombinable contraste con el grupo de oficiales colombianos, de aspecto poco simpático, de modales algo agrestes y que así cortejaban y bailaban con aquellas preciosas criaturas. El vals era su danza favorita. No podíamos explicarnos cómo era que ellos alternasen con los generales y con el Libertador mismo, cuando sabíamos que lejos de tolerarlos en otros actos de la vida y del servicio los trataba con altivez, sobrada dureza y casi sin la menor consideración. Pero, a poco de andar, comprendimos que era costumbre general y muy admitida entre ellos, pues vimos al propio Bolívar sacar a una niña muy linda a bailar un vals, y que lo hacía por el mismo sistema que los subalternos; modales que mas parecían opuestos a su alto rango, quizá porque los observábamos por la vez primera. Después que los colombianos pasaron a Lima, vimos repetido este estilo en los boiles, aunque conociendo ellos que se hacían notables por cuanto nadie los imitaba, se modificaron algún tanto.*

» El general San Martín (continúan los apuntes), se coservó puramente como espectador sin tomar parte en el baile, preocupada su cabeza, al parecer, de cosas de otra magnitud, hasta que a la una de la noche se acercó a Guido, diciéndole: *Llame usted al coronel Soyer; ya no puedo soportar este bullicio.* El General hizo su despedida del Libertador sin que nadie se apercibiera de ella, lo que probablemente así había sido acordado entre ambos, para no alterar el buen humor de la concurrencia. Un ayudante del segundo dirigióles por una escalera secreta por donde salieron a la calle, acompañándolos hasta el muelle en el que los esperaba un bote de la «Macedonia». San Martín se despidió del edecán, se embarcó y en cuanto montó a bordo, la goleta levó sus anclas y se hizo a la vela. Al otro día llegó a Puná y sólo se detuvo el tiempo necesario para que se transbordaran los generales que ha-

bían ido en la comitiva y sin más, continuó su navegación al Callao.

«Al día siguiente de nuestra partida se levantó el General, al parecer muy preocupado y pensativo, y paseándose sobre cubierta después del almuerzo, dijo a sus edecanes: «¿Pero han visto ustedes cómo el general Bolívar nos ha ganado de mano? Mas espero que Guayaquil no será agregado a Colombia, porque la mayoría del pueblo rechaza esa idea. Sobre todo, ha de ser cuestión que ventilaremos después que hayamos concluido con los chapetones que aun quedan en la Sierra. Ustedes han presenciado las aclamaciones y vivas, tan espontáneas como entusiastas, que la masa del pueblo ha dirigido al Perú y a nuestro ejército...» En efecto (agregan los apuntes que voy extractando), éstos fueron los sentimientos que los guayaquileños expresaban incesantemente a San Martín en los dos días de su permanencia en la ciudad y el tema general que los más notables de ellos tomaban para sus conversaciones con aquél y con los edecanes. Pero apenas llegó al Callao y fué instruído por el capitán del puerto y comandante general de marina, general don Luis de la Cruz, del estado de Lima y de la deposición y extrañamiento del ministro Monteagudo, la escena cambió y el General, concentrado y taciturno, desembarcó en el acto y pasó a su casa de campo de la Magdalena. Desde ese momento se persuadió San Martín de que la anarquía asomaba en el Perú y que las aspiraciones se desencadenarían sin respetar nada. En seguida asumió el mando supremo y todas las medidas que dictó fueron tendientes a reunir el Congreso Constituyente, alejarse de los negocios públicos y dejar el país entregado a su propio destino» (1). *

(1) Esta misma descripción con algunas adyacencias, se publicó posteriormente en la *Revista de Buenos Aires*, tomo XV, pág. 66.

* Jerónimo Espejo. *San Martín y Bolívar. Entrevista de Guayaquil*. 1822. Buenos Aires, 1931. p. (95)-103.

*TESTIMONIOS DE 1822 SOBRE NEGOCIACIONES
CON LOS ESPAÑOLES.*

En vano las cortes españolas convencidas de la imposibilidad que hay para volver a dominar la America, tratan de impedir la continuacion de una guerra infructuosa, y de sacar el mejor partido que les permitan las circunstancias. Aun subsisten en el Perú hombres frenéticos, que deseosos de mantener su poder espirante, se complacen en prolongar los males de la humanidad. A ella seran exclusivamente responsables en lo sucesivo de los horrores que se experimenten y la justicia con que pelearán los hijos del país para asegurar su libertad, brillará hasta el extremo por el contenido de las siguientes comunicaciones.

Lima y Julio 14 de 1822.— Excmo. Sr. —La guerra de América ha tomado ya un caracter tan decidido, que aun suponiendo alguna vicisitud parcial en el territorio del Perú, no podria poner en peligro los intereses generales. La situación de V.E. es hoy por lo mismo nueva en todo respecto, asi porque el dominio español está limitado a las provincias que ocupan las armas de V. E. como porque la Paninsula ni puede, ni quiere ya hacer la guerra a los americanos. Convengo en que si el general Aymerich hubiese triunfado en Quito, V.E. habría tenido entonces un apoyo para entrar en combinaciones que aunque no detuviesen el torrente de la fuerza moral que combate en todo el emisferio contra el dominio español, al menos habría retardado la conclusion de la guerra, y puesto a los pueblos a prueba de nuevos sacrificios. Pero la victoria de Pichincha deja a V.E. enteramente aislado, sin que haya un solo objeto que pueda llamarnos la atencion al norte o medio dia de las provincias que actualmente ocupa. No quiero detallar la masa disponible de poder y de recursos que puedo emplear para conquistar la paz del Perú, porque me seria sensible se creyese que yo no conozco el caracter de los valientes y de

los gefes españoles. Mas sin defraudar ninguno de aquellos miramientos, no estrañará V.E. que considere irrevocable el destino de estos pueblos, y en extremo critica la situacion del ejercito de su mando.

Prescindiendo de la superioridad que nos han dado los sucesos de América, también merece consideracion la opinion que ha pronunciado al fin la España, como verá V.E. por los documentos que se insertan en la gaceta de gobierno de 13 del que rije; y aunque estoi al cabo de que ellos no producirán en su ánimo un pleno convencimiento, pienso que si considera V.E. la conexion de estas noticias con las que se han anunciado en todos los papeles públicos de Europa, y con las que deben haber llegado a ese ejército directamente de España, no pondrá en duda las sabias medidas que ha adoptado el poder legislativo de la Península, manifestandose con el voto de la nacion que de doce años a esta parte ha visto correr inutilmente en América rios de sangre española mezclados con la nuestra, y ha sufrido tan grandes quebrantos en sus relaciones mercantiles, sin que la politica presente otro medio de restablecerlas, que el reconocimiento de nuestra Independencia.

Reflecionando sobre nuestra situacion recíproca, yo seguiria sin trepidar la linea de conducta que hasta aqui, sino creyese que los hombres tienen derecho a que se economise su sangre, y que son responsables los que no emplean los arbitrios de la prudencia para evitar su efusion. Con este fin me he decidido a dirigir a V.E. las adjuntas proposiciones; y cual quiera que sea su resultado jamás me arrepentiré de haberlas hecho. El Congreso constituyente está procsimo a reunirse y apenas se instale, cumpliré mi palabra resignando el mando supremo, por que ya han cesado las circunstancias que exigieron de mi el sacrificio de ponerme al frente de la administración. Pero antes quiero dejar marcado el último periodo de ella con una nueva prueba de mis ardientes votos por la paz, y por la cesacion de las calamidades públicas. Ya no es tiempo que se crea comprometida la delicadeza de V.E., accediendo a una transaccion que la política de España y la fortuna de las armas de América, sujieren como el último partido racional y decoroso para salvar los intereses de ambas partes. V.E. está autorizado para ahorrar desastres infructuosos, y consultar el decoro de las armas de su nacion; y me atrevo a esperar que en el fondo de sus sentimientos aprobará los míos. Yo pido la paz en las circunstancias mas favorables para hacer la guerra: si ellas fuesen contrarias, no correria el riego de que mi zelo se confundiese con la

debilidad. Uniformando V.E. sus deseos con los míos, nadie creerá que el valor español ha sucumbido: en todas partes los bravos hacen la guerra para obtener la paz, y cuando llegan a este termino, no es por que haya degenerado su caracter. Por último, Señor general: V.E. y yo estamos en aptitud de dar un día de consuelo a la humanidad, de satisfaccion a la España, y de gloria a la América. La guerra no puede añadir a nuestra fama un esplendor igual al que va a merecer, si promovemos la reconciliacion de los pueblos que separados por la naturaleza, y por el sentimiento de las injurias que han sufrido, no pueden volverse a unir, sino haciendose justicia uno a otro, y empeñando sus propios intereses para conservar esta union. Cumplamos nuestros deberes como hombres públicos, y el mundo ilustrado nos hará justicia. En prueba de mi franqueza, anuncio a V.E. que parto a Guayaquil a cumplir mi palabra al Libertador de Colombia; y si V.E. accede a estas proposiciones, el gobierno queda encargado de nombrar los comisionados, y transijir cuantas dificultades ocurran en el curso de las negociaciones.

Tengo la honra de ofrecer a V.E. los sentimientos de mi consideración y aprecio con que soi su atento servidor.— *José de San Martin*.— Excmo. Sr. Teniente general Don José de la Serna.

*

PROPOSICIONES

1. La nacion española, y a su nombre el ejército real, reconocerá la Independencia del Perú.

2. Se devolverán los bienes confiscados a los españoles, ó su valor, verificandose lo mismo con los de los americanos que se hubiesen confiscado en la Península: quedarán comprendidos en este art. los que hubiesen seguido uno ú otro partido, sean americanos ó españoles.

3. Para el cumplimiento de la proposicion anterior, se formará una comision compuesta de igual numero de españoles y americanos que hagan las liquidaciones correspondientes.

4. El gobierno del Perú concederá a los españoles que hagan el comercio en buques que traigan su mismo pabellon, la rebaja de un tres por ciento, por el término de 10 años de todas las introducciones que hicieren en este territorio.
5. Tambien se concederá a los españoles el derecho exclusivo de introducir sus azogues por el termino de 10 años, al precio que se estipulare en el tratado definitivo.
6. Los españoles podrán establecerse en América y gozarán los derechos de ciudadanía, siempre que estos sean acordados en la península a los americanos.
7. Los individuos del ejército real que quieran continuar sus servicios en el Perú, serán admitidos con los mismos grados y antigüedad: los que quieran quedar de paisanos, serán protegidos por el gobierno; y los que prefieran pasar a la Península, serán costeados de cuenta del Perú.
8. La deuda que reconocia el Perú a la España al tiempo que el ejército Libertador ocupó esta Capital, será satisfecha por partes en el tiempo y termino que se estipulen.
9. El armamento, municiones y demas adyacentes del ejército real, serán tomados por el Perú por su justo valor, que se satisfará por cuatrimestres en el termino de un año.
10. Los empleados civiles y eclesiásticos de los pueblos que ocupan las armas del Rey, permanecerán en el ejercicio de sus empleos y destinos; y solo podran ser separados de ellos por promocion a otros que tengan igual ó mayor renta, ó en caso que su conducta posterior les haga incurrir en la pena de remocion conforme a las leyes.
11. Habrá una amnistia general por las opiniones ó hechos contrarios a los intereses de ambas partes; y nadie podrá ser perseguido ni molestado por causas anteriores.
12. El próximo Congreso constituyente, saldrá garante del cumplimiento de los tratados que se celebren sobre estas bases.
13. Se hará un armisticio de sesenta dias, durante los cua-

les se nombrarán comisionados por una y otra parte, para que ajusten un tratado sobre estas proposiciones, aceptado que sea el armisticio, se darán las órdenes que corresponden a las divisiones y partidas dependientes de ambos ejércitos, y no podrán romperse las hostilidades, sino pasadas cuarenta y ocho horas despues de la notificacion.

14. Para la mayor seguridad y firmeza de los tratados que se celebren, se darán por una y otra parte los rehenes que se estipulen. Lima y julio 14 de 1822.— 3º— *José de San Martin.*— *Bernardo Monteagudo.*

*

Cuzco y Agosto 8 de 1822.— Excmo. Sr.— Prescindo de si el gobierno supremo de la nacion no puede ni quiere hacer la guerra a los americanos disidentes; y de si el general Aymerich ha sido ó no batido en Quito, por que sea de esto lo que fuere, lo que no tiene duda y nadie puede negar es, que las armas que V.E. manda no ocupan sino una muy pequeña parte del Perú. Esto es notorio, y tambien lo es que si mi situacion es nueva como V.E. dice, ella es la que ha librado al Perú de los males que le amenazaban a principio del año próximo pasado de 821, y la que probablemente proporcionará á la tranquilidad que tanto necesita para disfrutar su verdadera felicidad.

Conozco bien el poder y recurso de que puedo disponer para sostener estos paises como parte integrante de la monarquia; y permitame V.E. decirle, que no estoi en el caso de que expresion alguna sea capaz de alucinarme con respecto a la fuerza física y moral con que puede V.E. contar para llevar adelante sus ideas, por tener noticias bastante exactas de la fuerza física de V.E., y datos positivos de que en la moral no solo no hay en favor de las miras de V.E. ese torrente que supone, sino que en el dia la tiene muy reducida, en razon a que desengañada la masa general de los pueblos han conocido su verdadero interes, y ven venir las instituciones constitucionales como una prueba de las luces benéficas de la nacion de que dependen.

Lo que se inserta en la gaceta de esa ciudad que V.E. se sirve incluirme con carta de 14 de julio, para hacerme conocer que el voto de la nacion con respecto a las Américas es el de la inde-

pendencia, no puede tener para mi como V.E. mismo se explica, valor alguno, hasta tanto que reciba del gobierno supremo las órdenes correspondientes, que son las que siempre han de guiar mis operaciones; pues debe V.E. estar bien penetrado de que no tengo otro interés, ni otro objeto en sostener ó conservar estos paises que el deber que me impone el cargo que ejerzo, aunque sin gusto mio; y me parece que tambien debe V.E. estar convencido, de que aun cuando se suponga ser un bien para este territorio la independencia política, ella no puede esperarse ni establecerse segun el estado del mundo politico, sin que la nacion la decrete y consolide.

Como es bien público y notorio que desde que pisé este continente he procurado por cuantos medios me han permitido las circunstancias de la guerra, no solo economisar la sangre de mis semejantes, sino que los pueblos sufran lo menos posible, y en fin que mis miras jamas han sido otras que llenar mis deberes con la delicadeza y honor correspondiente, unico norte de mis procedimientos; es consiguiente la imposibilidad en que me hallo de admitir las proposiciones que V.E. se sirve hacerme: pues siendo el primer articulo de ellas reconocer la independencia para lo cual de ningun modo estoi autorizado, es claro que no pueden tener lugar los demas, y aseguro a V.E. que me es esto bien sensible; pero me tranquiliza la justa satisfaccion de que mis sentimientos y operaciones parten, y están conformes con los principios y providencias de la nacion a que pertenesco, al paso que las proposiciones y miras de V.E. nacen de si mismo, y por consiguiente están mas expuestas a errores.

Por último, cómo V.E. me indica salia para Guayaquil y yo no puedo ni debo reconocer en estos paises otro gobierno que el nacional, me es preciso decir a V.E. que no estoi en el caso de entenderme con otra persona que con V.E. como general en gefe de un ejército enemigo, con quien se habia empezado a tratar antes de tomar yo el mando; pues siendo esto lo que el derecho de gentes y el de la guerra prescriben, debo como hombre público arreglarme a ello interin no reciba nuevas órdenes del gobierno supremo, seguro que llenando mis deberes, el mundo ilustrado hará la justicia que mi comportacion en todos sentidos merece.

Tengo el honor de contestar a la carta de V.E. de 14 de Julio, y de ofrecerle los sentimientos de consideración y aprecio con que soi su atento servidor.— *José de la Serna.*— Excmo. Sr. general Don José de San Martin.

Lima setiembre 10 de 1822.— Excmo. Sr.— La felicidad del Perú intimamente unida a su independenciam y libertad, es todo el objeto de mis cuidados y desvelos. Siempre miraré con dolor, que una guerra desoladora sea el medio de necesidad que se presenta para conseguirla; y cuando el torrente de la opinion, las luces del siglo, la preponderancia conocida de América, y aun los votos de la misma España no permiten dudar que ha triunfado ya la causa de los pueblos, parecia justo cesase contra los del Perú todo acto de opresion y hostilidad, dirigido a privarlos por mas tiempo del goce de sus imprescriptibles derechos y de la tranquila y absoluta posesion del territorio que les dio el autor de la naturaleza. La paz y la amistad hubieran borrado la memoria de las injurias pasadas, y producido bienes incalculables de mutua utilidad en lugar de los males que por mas de tres siglos solo han sufrido los americanos. Yo creia que era llegado el momento de una feliz conciliacion, y que la voz imperiosa de la humanidad y de la Patria, me ordenaban promoverla sin la menor demora. Obedecí gustoso, dirijiendo a V.E. las proposiciones que no ha tenido por conveniente admitir. Ya es otro mi designio, cierto de que no me serán en manera alguna imputables los desastres que se experimenten. Como gefe de los valientes unicamente anhele se cubran de nuevos laureles, en la segura confianza de que el triunfo necesariamente ha de seguir a los que con menoscabo de su gloria particular, han propendido a evitar los horrores de la guerra. Firme en este propósito, me permitirá V.E. hacer algunas observaciones en vista de su nota de 8 de Agosto anterior, que tengo el honor de contestar.

Mi situacion ventajosa con respecto al ejército real es tan manifiesta, como la débil de V.E. Sobre un número mayor de tropa perfectamente disciplinada y entusiasmada por su libertad, yo cuento con todos los habitantes libres del Perú, con el torrente incontenible de las fuerzas de los estados de América, con todos los hijos del pais empleados contra su voluntad en el servicio de la España, y con algunos españoles liberales amantes de la justicia y de los derechos de los pueblos. A V.E. no le es dable contrarrestar con un puñado de hombres ascriptos a ideas singulares el poder inmenso que le amenaza; y cualquiera pequeña ventaja a que aspire V.E., ni puede obtenerla en el dia, ni ser de modo alguno durable. El deseo de conservar la independenciam crece en los peruanos cuanto ven mas de cerca a sus enemigos; y una constante experiencia habrá convencido a V.E. que no hai

pueblo alguno en la América que no deteste la dominación española, y quiera disfrutar de los derechos de la naturaleza: y que para conservar sometida cualquiera provincia a la causa peninsular es preciso sujetarla con la fuerza, privandola de los medios de defensa y empleando en ella considerables guarniciones.

Tal estado de cosas ponian a V.E. en una aptitud total de obrar por si mismo, y sacar el partido mas ventajoso para la España. Aun cuando el voto en lo general de esa nacion no fuese tan expreso por la libertad de América, la suerte decidida de las secciones de esta, la obligacion en que se halla V.E. de minorar los males de la humanidad, y la falta de auxilios de la península de la que no hai la mas remota esperanza se proporcione alguno, no solo facultaban a V.E. a obrar con total libertad y con la filantropia que creo propia de su caracter, sino que en cierto modo acusan a V.E. antes los hombres de bien de seguir contra sus propios sentimientos un partido tan violento y desesperado.

Por último, señor general cuando para dar un caracter de la mayor respetabilidad y duracion a las proposiciones que hice a V.E. las sujeté a la ratificacion del Congreso, yo conté con dirigirme a un gefe ilustrado que nutrido en las máximas liberales que han rejido a la España para su bien particular, respetaria como yo respetaré profundamente a un Cuerpo representativo de la voluntad general y digno de la mayor veneracion y deferencia. Mi autoridad, que es la unica que me dice V.E. reconoce para tratar, es ninguna si no esta apoyada en el voto de los pueblos, a cuya voluntad circunscribiré absolutamente todas mis operaciones públicas, gloriandome de cumplir sus órdenes. Este es el término de mis aspiraciones, y el último extremo de mi ambicion; y para lograrlo, pondré muy pronto en manos del Congreso el gobierno que el imperio de las circunstancias me hizo aceptar, por creerlo conveniente.

Solo resta, señor general reiterar a V.E. los sentimientos de la mas alta consideracion con que soy su atento servidor.— *José de San Martin*.— Excmo. Sr. teniente general don José de la Serna.*

* Gaceta del Gobierno No. 23. Lima, 11 de setiembre de 1822.

DON JOSE DE SAN MARTIN,

CAPITAN GENERAL DE EJERCITO, Y EN JEFE DEL LIBERTADOR DEL PERU, GRAN OFICIAL DE LA LEGION DE MERITO DE CHILE &c. &c. &c.

POR CUANTO he llegado á saber con dolor mio, que varios vecinos de esa Capital han emigrado, á pesar de mis protestas las mas solemnes por la seguridad de las personas y bienes, he decretado lo siguiente:

1. Concedo á toda persona que haya emigrado con los enemigos, el plazo de quince dias precisos y perentorios, para que se restituyan á sus casas y familias.

2. Para que en el ínterin no queden espuestos sus bienes, se formará de ellos inventario por la comision que al efecto tengo nombrada, á saber: el Coronel Comandante general de Artillería Don Manuel Borgeño, el Doctor Don Manuel de la Fuente Chaves y Don José Ignacio de la

Rosa, en concurrencia con el depositario de dichos bienes.

3. Todo encargado de los bienes de los referidos fugados, sean de la especie que se fuesen, deberán dar á la expresada Junta una razon jurada, de los que se hallan á su cuidado, en el preciso término de tres dias, contados desde la publicacion de este Edicto, baxo la pena de ser severamente castigado y confiscados todos sus bienes, el que oculte la menor propiedad de los dichos emigrados.

Dado en el Quartel general de la Legua y Julio 18 de 1821 — y 1.º de la Independencia del Perú.

Jose de San Martin.

DON JOSE DE SAN MARTIN,

CAPITAN GENERAL DE EJERCITO, Y EN JEFE DEL LIBERTADOR DEL PERU,
GRAN OFICIAL DE LA LEGION DE MERITO DE CHILE, &c. &c. &c.

TODAS las Armas, Fournituras, Vestuarios, Monturas, Utensilios, Dinero, en fin, todo, todo lo perteneciente al Gobierno Español, se entregarán al Coronel Don José Manuel Borgoño, segundo Comandante de esta Capital, en el término de tres dias; sufriendo

la pena de expatriacion los que las ocultasen y fuesen sorprendidos.

Dado en el Cuartel general de la Legua a
18 de Julio de 1821 — 1.º de la Independencia del Perú.

Jose de San Martin.

EXPOSICION
*QUE HACE UN PERUANO AL VIRREY LA SERNA ACERCA DEL
VERDADERO ESTADO POLITICO DE LA AMERICA
EN LA PRESENTE EPOCA*

Excelentísimo señor:

Entregado al cumplimiento de los deberes de la sociedad, bajo una vida privada y laboriosa, los males de mi patria despiertan la lentitud propia de mis años. En los días avanzados de mi vida, y cuando ya la vista del sepulcro me es indiferente, puesto que la naturaleza muy en breve exigirá de mí el tributo que le debe toda la especie humana, yo no tendría más sentimiento al descender á la tumba, que el no haber hecho una sincera manifestación de mis sentimientos, y del fruto de las largas meditaciones que nos ha ofrecido la presente revolución. Si hablase con otra persona que no fuese V.E., de cuyas virtudes y despreocupación estoy suficientemente convencido, trataría tal vez de adularle y buscaría el medio infame de lisonjear sus pasiones para ser oído; pero siendo mi lenguaje incapaz de prostituir la verdad, ni manchar los deberes del honor y de la probidad, y cuando se trata de tocar asuntos de una magnitud tan notable con toda la imparcialidad que demanda su misma importancia, V.E. tendrá la bondad de escucharme atentamente. No son éstas vanas teorías ó problemas cuya aplicación ó resolución corresponda responder á un habitante de las regiones glaciales: americanos y españoles, sobre un mismo ámbito y sobre una misma patria, se despedazan buscándose en los campos de combate: los cuchillos se afilan de parte á parte: el encono, la venganza y la tea de la discordia flamean por todos los ángulos de la América y á cualquier parte que se extienda la vista, no divisan nuestros ojos otra cosa que la desolación, las lágrimas y la muerte.

Para entrar en el pormenor de mis reflexiones, me será permitido anticipar á V. E. una verdad y esta es, la de que á su intermediación no se encuentra un solo hombre, que por sus grandes conocimientos, experiencia y honradez, sea capaz de suministrarle un consejo sano, ni suficiente para ayudarle á llevar la nave en tiempos tan calamitosos. Cuatro jóvenes atolondra-

dos, ansiosos de sangre, riquezas y distinciones, no cesan de enramarle el suelo de flores, y representándole las agitaciones del continente como unas sombras despreciables, sólo dictan en su corazón la idea fatal de continuar la guerra y la destrucción. Por más que se haga justicia á la bondad de V.E., las providencias dictadas hasta aquí sólo respiran la incertidumbre y los bostezos de una administración desesperada. ¿Adónde iremos a parar? ¿Piensa acaso V. E. adquirir opinión prestando su confianza y amistad á un hombre corrompido como Rico, y cuyo solo nombre es execrable para españoles y americanos? ¿Cuál es el carácter consolador que debía prestar á los pueblos la vista de V.E., si las riendas del gobierno, entregadas á unas manos inexpertas y llenas de ambición, sólo presentan más y más encarnizado el horizonte de nuestras desgracias? Tiempo es ya de que V.E. abra los ojos: el peso de los negocios, su misma dignidad y representación exigen que á los tumultuosos estruendos de la devastación y del capricho, suceda la prudencia y la reflexión. Corresponda, pues, V.E. á los toques de su conciencia y de su obligación, y medite seriamente sobre las verdades amargas que un anciano honrado que jamás querrá engañarle, le pone á la frente.

Doce años hacen que los americanos no han dejado el hierro, combatiendo por su libertad é independencia, y doce años hace que la idea fatal de la revolución cubre este hemisferio, por la mala política y ambición de los que pudieron cortar de raíz el cáncer en su principio. Sin exacto conocimiento del corazón del hombre; sin rastrear la situación peculiar de las colonias, y sin ver lo que son las mismas naciones cuando llegan á cierto grado de altura ó decadencia: en vez de cubrir con un velo especioso aquellos primeros movimientos que sólo eran el anuncio de una explosión funesta, se aherrojó sobre los cadalzos á los caudillos de estas emociones, suponiendo ignorantemente que con su muerte se sofocaría la rebelión. Pero ¡ah! una amarga experiencia ha acreditado que la llama se encendió y jamás se podrá ya apagar... Sombras de Morillo... Vaticinio fatal... Tu memoria existirá en el corazón de tus paisanos eternamente, y jamás se borrará de nuestra idea el patíbulo en que sellaste con tu sangre el título de la primera víctima de nuestra libertad... Desde aquella época memorable estos infelices pueblos han sido el juguete y la presa de una ambición sin límites, y de un despotismo tan feroz, que sólo los siglos de barbarie podrán cotejarlos en la historia. La América, todavía en la infancia de sus pretensiones, sólo podía oponer en los campos de batalla hombres que acababan de de-

jar el arado y el taller, y cuyas armas ofensivas se reducían á la honda y la lanza. Sin embargo, se formalizó la guerra con los progresos del virreinato de Buenos Aires. Entonces se organizaron ejércitos, y entonces se vió á los americanos correr presurosos á alistarse bajo las banderas españolas. ¿Y con qué objeto? ¡Ah! con el de clavar el puñal en el pecho de sus hermanos y presentar la sangre fraternal á los inhumanos jefes europeos que se complacían al contemplarla...!!! ¿Será posible recordar sin lágrimas las víctimas que se sacrificaron para sostener los derechos del trono español? ¿Se podrá ver con indiferencia las condecoraciones que compraron los jefes mandatarios á costa del último suspiro de tantos americanos? ¿Cuál fué el español que se presentó con tanta energía sobre el enemigo, como lo hicieron los incautos peruanos por conservar un suelo destinado para su opresión? ¿Adónde están las divisiones y ejércitos españoles que han dado tanta gloria como las de Guaqui, Vilcapugio y Viluma; y cuál la recompensa de tamaños sacrificios?

En cambio de tantas vidas y en remuneración de tantas acciones heroicas, se adoptó al principio el medio de contentar á los americanos con ciertas distinciones insignificantes, cuales fueron los escudos y algunos grados militares. Esta política rastrera, tan contraria á la justicia y á los mismos intereses de España, no fué tan de pronto conocida. Se alternaban los bajaes, y sacando cada una la substancia que podía, el reino saqueado y arruinado con el grave peso de la guerra, sólo veía elevarse la fortuna de los generales, sin que jamás se les debiese un sentimiento piadoso para poner término á tantos males. Los militares americanos, muy ufanos con sus detestables insignias, veían correr la sangre de sus padres y hermanos, adulando inicualemente á los opresores de su patria. Cada charretera y cada cordón eran sellados con el sacrificio de lo más sagrado; y por un fanatismo ó demencia que jamás podrá concebirse, arrostraban todos los peligros, y aun la misma muerte, queriendo ostentar un amor y fidelidad á la nación española, al mismo tiempo que conocían que ella ni sabría reconocerlos, ni menos recompensarlos.

Tal era la situación de las cosas y tal la balanza de la opinión sostenida por los americanos en favor de la España, cuando arribaron á nuestros puertos las decantadas tropas europeas. V.E. tuvo también la desgracia de aparecer al mismo tiempo. Los jefes y oficiales de aquéllas, llenos de un espíritu regenerador, manifestaron con la más chocante indiscreción, su desafecto á todo lo que pertenecía al antiguo ejército. El deseo de obtener los pri-

meros destinos de la milicia, y un desprecio absoluto de cuanto se había hecho y trabajado en este continente, hicieron que se declarase muy luego la rivalidad más abierta. En vano los americanos, viendo una predisposición tan fatal, trataron de ofrecerles su obediencia y consideraciones. La vista de un jefe peruano ofendía altamente á su orgullo; y el desprecio, y la infame voz de *indecentes*, se difundió hasta el más estúpido soldado europeo. Los generales apoyaron groseramente este sistema, y un complot de personajes, que se llamaban liberales haciendo ostentación de provocar con insultos hasta la religión de nuestros padres, formaron el proyecto de aburrir á todo americano que tuviese representación en el ejército. No se perdonaron los medios más detestables para sofocarlos, en términos que ¡oh, dolor! unos tuvieron á bien retirarse á sus casas cargados de servicios y acribillados de heridas; otros, en quienes la injusticia hizo más impresión, desertaron de un partido infame y se pasaron al enemigo; y por fin, los últimos, llenos de la más horrorosa desesperación, han perecido sobre los cadalzos, dejando á sus familias y á toda la América el ejemplo más enérgico de la tiranía española... Esto era lo que justamente apetecían los nuevos señores y dueños del Perú. Empezaron á repartirse los empleos como el patrimonio de una familia: y mientras que aquellos respetables americanos regados por las provincias, sólo presentaban las señales de su infortunio y del poder arbitrario, los europeos, insultando á la moral pública con su conducta atrevida y viciosa, ocupaban los primeros puestos. No será extraño, por éso, que los ascensos hayan sido más rápidos en dos ó tres años en que no ha habido una sola acción importante, que en los ocho que duró la campaña de Francia en España. La calidad de ser peninsular ha sido suficiente para entrar en el primer rango de los destinos, y á semejanza de los tiempos de la conquista, soldados que no saben ni aun su propio lenguaje, revisten el carácter de oficiales. Bien es que á semejante degradación nuestra ha contribuído esencialmente el sistema cruel y la política infernal del mismo gobierno. El tiene sancionado, que el americano no debe pasar de la clase de teniente ó capitán cuando una absoluta necesidad obligue á recibirle en las filas. Este es un convenio y maquinación fraguada entre los generales, y ejecutada tan descaradamente como lo estamos viendo.

Pues bien: ya que los militares modernos han consumado su plan concentrando todo el poder en sus manos; veamos ahora qué es lo que han adelantado con respecto á su primera y más sagrada obligación, cual era la pacificación de estos dominios.

Ante todas cosas pueden responder desde la eternidad, y desde los sepulcros, tantos millares de víctimas sacrificadas por la ligereza y capricho de los nuevos mandatarios. La existencia de un padre honrado, cuya numerosa familia clamará venganza hasta los tiempos más remotos, ha estado consignada á la ferocidad de un español grotesco, cuyas insignias de gañán aun no han podido borrar los oropeles mal colocados en su cuerpo. Empeñados en sofocar con sangre el grito más augusto de la naturaleza, los mercados de carne humana se han frecuentado con el menor pretexto, y los inhumanos españoles han tenido la avilantez de contar por hazañas de su barbarie, el haber degollado centenares de infelices americanos indefensos. La divisa de paz y concordia para aplacar el germen de la revolución, no ha sido otra que la de insultar abiertamente á los moradores pacíficos de los pueblos. Constituidos en unas deidades, sin que el infeliz americano pudiese levantar la cerviz, todo acto de servicio y consideración ha sido retribuído con el atropellamiento y la vejación. No hay población grande ni pequeña en que no hayan recibido toda especie de obsequios, así como tampoco hay lugar en que no hayan dejado sus sangrientas huellas. Semejante conducta observada con todos los habitantes y cuando los americanos, rastreando ocultamente hasta los últimos ápices del corazón español, reconocen la crueldad, el aborrecimiento y la venganza que se abriga en ellos, no será extraño tampoco que los mansos corderos del Perú, los pacientes americanos se reúnan y formen causa común. A ello los invitan millares de oficiales y soldados que después de haber arrostrado todos los peligros en campaña, se ven hoy dispersos, despreciados y pereciendo en las provincias. A todas horas nos manifiestan sus cicatrices y sus miembros mutilados, y con la voz de la justicia ultrajada. «Ved aquí, nos dicen, la recompensa y el pago de la sangre que hemos vertido en defensa de los crueles é ingratos españoles... Ved aquí la suerte que le espera al americano fiel... Y ved aquí el carácter de los que quieren subyugarnos...»

Sería forzoso degradar la imagen del hombre aun más allá de la estupidez de los brutos, para que el desengaño, la experiencia y el arrepentimiento no nos recordase... ¿Qué podemos, pues, ya esperar de los españoles, si aun el sacrificio de nuestras vidas no es bastante para aplacar su rencor? Nuestros pueblos desiertos; nuestros campos talados; nuestras familias enlutadas. ¿Qué nos resta ya que padecer? ¡Ah! doce años continuados hemos visto correr la sangre de nuestros padres, hijos y hermanos por la incesante ambición de los españoles, esperando que algún día, apia-

dados de tanto infortunio, tocasen un medio de reconciliación: pero en vano... Ellos se complacen con el eco lastimero de nuestras quejas, y no contentos con robustecerse del alimento, del regalo y de las riquezas de nuestro suelo, quieren todavía que recibamos de su mano el pan que hemos trabajado con el amargo sudor de nuestra frente, y lo hemos regado con nuestras lágrimas... Pero no... Dios es justo, y al mismo tiempo que ha visto la paciencia y resignación del peruano en sus desventuras, también ha fortalecido su corazón para oponerse al tirano. En la escuela de las mismas desgracias ha aprendido á ser cauto y diligente para aprovecharse de las circunstancias. La memoria de sus parientes, amigos y paisanos, arrebatados de la pacífica mansión de sus hogares, resuena sin cesar en sus oídos, y la presencia de la cuchilla de la venganza levantada constantemente sobre su cerviz, ha recordado su primera obligación. Los americanos culpando su vergonzoso abatimiento, cada uno se ha reconocido á sí mismo, y no pudiendo contener la llama que arde en sus pechos, han prorrumpido en esta espantosa imprecación... ¿Hasta cuándo apurarán los españoles nuestro sufrimiento?...

Esta es la situación y el lenguaje general de los peruanos en el día, desengañados de que cuanto mayor es su obediencia, tanto más fuerte son las cadenas que se les prepara: cuando ven que en todas las ciudades, villas y pueblos sólo se difunde la antorcha de la discordia: que la delación y espionaje es un deber: que por el menor suspiro que da un americano por los males de su patria, es acusado como un conspirador y sepultado en horriblos calabozos: que la voz del banquillo es la expresión más favorita de los tiranos, y que basta que un malvado levante la de insurgente para atropellar á los hombres más respetables; entonces ¡ah! con el extremo de la más violenta desesperación lloran su libertad perdida, sin tener siquiera el remoto consuelo de elevar sus quejas á ese trono español, á esa nación fementida, que después de haber agotado su sangre y sus tesoros, sólo les ha mandado en recompensa monstruos que los devoren en lugar de jefes, y hordas de asesinos que arranquen la vida de sus hijos en lugar de defensores... Sepultados en este abismo de males, sin la más remota esperanza de que el despotismo militar tiranamente establecido, acabe su sangrienta carrera: ¿qué nación del mundo habrá que pueda acriminar nuestra conducta, cuando prefiriendo la muerte á una servidumbre tan ignominiosa salgamos al campo, y cuando antes veamos convertirse en cenizas y escombros nuestros hogares que sujetarnos á la cadena del vilipendio y de la ven-

ganza...? He aquí el horrendo precipio á que nos ha sumergido la inhumana policía de los nerones destinados á mandarnos... Detestamos una vida cuya carga nos es insoportable á la vista de los tiranos... Del uno al otro extremo del continente americano resuena la voz de la patria... Patria... Libertad... Ancianos respetables... desdichados autores de nuestra existencia... inocentes criaturas... Todos, todos levantáis las manos al cielo pidiendo justicia... Sí... todos... todos estamos ya dispuestos á derramar la última gota de sangre en defensa de nuestra causa... Los españoles, desechando los brazos y amistad que les ofrecemos, sólo nos presentan la segur, amenazando exterminar toda la generación americana: pues sea enhorabuena. ¡Oh! aun no han tocado de cerca nuestros enemigos el estallido de una explosión general... Los semblantes airados se preparan... y si hemos de perecer en los cadalzos, si hemos de dejar sólo por herencia á nuestros hijos una cadena interminable de lágrimas y de males... si la América ha de ser por más tiempo patrimonio de los ingratos españoles... ¡ah!... acábase con nosotros esta patria, y no quede más memoria de su existencia que los escombros y el fúnebre eco de nuestras sombras... Ya para nosotros no hay casa paternal... ya no hay esposas ni hijos... Despedíos de nosotros para siempre, tiernos objetos de nuestros cariños... Extranjeros de nuestra misma patria, ó dejamos asegurada para siempre nuestra libertad é independencia, ó sepultándonos entre las ruinas de vuestros mismos Andes, desaparezca de la faz del globo el nombre americano...!!!

Hasta aquí ha podido llegar la profunda herida que ha causado en nosotros la tiranía de la nación española. No crea V.E. que estos sentimientos, que yo delinee sólo muy imperfectamente sean exagerados por un entusiasmo aristocrático. La humanidad, la razón y la filosofía están de nuestra parte; y si vamos á pulsar el corazón del americano más insensible, no habrá uno que no prorrumpe en quejas aun más amargas y penetrantes. Por lo tanto, conviene que ni V.E. ni el mundo entero ignore las justísimas causas que han obligado á cancelar nuestra obediencia y vergonzoso vasallaje, conociendo al mismo tiempo por estos primeros rasgos el estado de nuestra opinion general.

Después de haber dado una ojeada sobre la situación política en que nos hallamos, me será permitido también hacer algunas observaciones sobre la expectativa de todas las naciones europeas respecto de esta sangrienta y dilatada lucha. Nadie podrá dudar que las posesiones americanas le han excitado á la España tantos

y tan poderosos envidiosos, que para acallar su codicia ha tenido que estar constantemente constituida en una feudataria de la potencia más preponderante, siendo ésta la causa principal porque jamás ha podido disfrutar entera y tranquilamente de los inmensos tesoros que ellas le han producido. Sin embargo, ni esta deferencia ha sido suficiente para contener sus murmuraciones, puesto que en todos los escritos ingleses y franceses se ha estampado abiertamente la injusticia y la mala fe con que los españoles usurparon este hemisferio. No hay americano, por más republicano que sea, cuyos escritos se expresen más enérgicamente en favor de su causa, como lo han hecho los extranjeros. En todos los periódicos de Europa se imprimen con entusiasmo las menores ventajas del partido independiente; y en el *The Courier*, de Londres, hemos leído este rasgo: *la causa de las Américas es la de todas las naciones del globo*. Fuera de estos principios generales, la Inglaterra aumenta sus quejas á nuestro favor manifestando que la España, esa misma España que con tanto encono trabaja por sujetarnos al yugo insoportable de su monopolio, en el año de 1778, fué la más empeñada en consolidar la independencia de los Estados Unidos, auxiliándolos y reconociéndolos por una nación libre, con el más grave perjuicio de los intereses de la Gran Bretaña. De este modo la Europa entera, ya por celos, ó ya por fines privados, lo que apetece es que la América se desprenda de su dominación y se constituya independientemente. Sin profundizar demasiado los objetos de esta política, conoceremos á primera vista, que interesada cada nación en aumentar su industria, riquezas y comercio, tratará de establecer un giro directo con estas regiones sin necesidad de desembarcar sus manufacturas en Cádiz, ni pagar derechos de extranjería acá y allá. Bastantemente cuidadosas de fomentar con sus propios fondos nuestras inagotables minas de oro y plata, ya que España no ha sabido conocer la verdadera importancia de estas posesiones, el numerario circulará con tanta abundancia cuanta sea necesaria para enriquecer á todo el globo; puesto que habiendo brazos, máquinas y protección, el Perú, cuyo fruto indígena es un manto real de plata, producirá cuanta se quiera que produzca. Por consecuencia de un atractivo tan poderoso, se pregunta ¿si las naciones tendrán por más fortuna el que las Américas vuelvan al dominio español, ó queden libres para sacar todas ellas una ventaja conocida y en circunstancias de que las dos terceras partes de las fábricas europeas sólo trabajan para el mercado de América? Muy palpablemente lo estamos viendo: los buques de guerra y mercantes que han arribado á los puer-

tos españoles, no han venido con otro objeto que el de rastrear el poco numerario que ha quedado en el reino; mientras que estableciendo sus factorías en Chile y el Callao, han suministrado toda especie de recursos, armamento y aun bajeles para la organización de la escuadra de la patria. No podremos decir que ninguna potencia extranjera haya apoyado descaradamente nuestra contienda; pero lo cierto es que los buques, vestuario y armamento son ingleses; y si la política que reina en los gabinetes encubre misteriosamente este enigma, nosotros estamos suficientemente convencidos de que no nos faltarán auxilios para continuar la guerra, aun cuando la suerte nos fuese contraria en las empresas. Se deduce, pues, de aquí, que estando la opinión del mundo entero en nuestro favor, la España debe consultar su conveniencia é interés aprovechando la suave disposición del corazón americano, y teniendo presente aquella máxima, que si bien desecharon los ingleses en la guerra con los americanos del norte, hoy, aunque sin fruto, repiten de continuo: *El no sacrificar algo á tiempo, es la causa inevitable de perderlo todo.*

Habiendo tomado los negocios de América un carácter tan serio y respetable, cual lo confiesan los más apasionados españoles; se escucha incesantemente que en la llegada de los auxilios de la península variarán las circunstancias. Esta es la esperanza que anima á los jefes, y con la que por espacio de cuatro años se ha tratado de alucinar á los pueblos para acabar de arruinarlos. Pero nadie se engaña interiormente, y V.E., convencido más que todos de que la España ni es capaz, ni quiere mandar más hombres al sacrificio, debía conocer que su principal intento es el que se concluya la guerra por una transacción honrosa y amistosa. Voluntad tan expresa y terminante, que se ha sofocado con el vano pretexto de no ser asequible con nuestras pretensiones. Acabo de recibir correspondencia del Janeiro por Matogroso, en que un español me dice que las cortes, muy lejos de pensar en la devastación de estos países mandando nuevas legiones, sólo tratan de consolidar la independencia, bajo aquellos principios de concordia, interés y amistad que exige la sangre, nuestras antiguas relaciones y el pie de ilustración en que se halla la América. ¿Qué ceguedad ó qué fanatismo es, pues, el que rodea á los españoles trasladados á este suelo? Lo cierto es, y los americanos no podrán recordarlo sin amargura, que mientras en España los hombres más sensatos y sabios escuchan con atención nuestras quejas, y en el congreso nacional resuena la justicia de nuestra causa, clamando porque se haga una transacción análoga á las circunstan-

cias é intereses de ambos mundos, aquí sólo se piensa en profundizar más la herida y derramar más y más sangre. Los jefes, despreciando todo objeto que no esté al colmo de sus ideas y fines privados, se constituyen en unos dictadores, sin más ley, sin más derecho y sin más justicia que su capricho y pasiones; entretanto que el infeliz americano, agobiado por el grave peso de una autoridad tan monstruosa y sin límites, no encuentra á quien volver los ojos, ni á quien dirigir sus lamentos. ¡De cuántas maneras han contribuído á que se multipliquen nuestros padecimientos!... ¡Patria! no hay delito más grave que el pronunciar tu augusto nombre en estas infortunadas regiones; y mientras que los españoles á costa de mil sacrificios y vidas establecen en la península una carta que ha costado tanta sangre, y la miran como el escudo de su libertad, en América ¡ah! en América es el parto más execrable para esos mismos españoles. Pero, ¿para qué necesitamos desengaños más grandes? ¿No hemos visto entre los nuevos jefes que han venido muchos constitucionales que formaban secretas reuniones para lamentar la pérdida de la constitución antes que se renovase? ¿Y no hemos visto á esos mismos, después de jurada, encarnizarse con sus hermanos los americanos por sólo haberse acogido á aquel sagrado paladión? ¿No hemos visto hollarla y despreciarla hasta el grado de no querer ser ciudadanos por sólo la idea de que ella enlaza los dos mundos como á hijos de una misma familia? ¿No hemos visto declararse más ferozmente la rivalidad y el espíritu de partido contra los americanos desde que se promulgó la terrible carta de la independencia española? ¿No hemos visto vulnerada toda orden de las cortes que se dirigiese á apagar el fuego de la discordia y el de una guerra de tantos años? ¿No hemos visto muchas proclamas ofreciéndonos mil felicidades con la constitución, y asegurando que es la más análoga para nuestra prosperidad, al mismo tiempo que un gobierno militar generalizado en todas las provincias nos hace gemir bajo la opresión más tiránica?... Tan grandes y tamaños convencimientos á la vista de todo el continente americano, ¿qué es lo que ha producido? Ya lo ha visto V.E.; lo que está tocando muy de cerca; y lo experimentará sucesivamente. Lo que quiere decir ésto, es que las leyes que se sancionan en España son buenas para España; y que los americanos, ó muy distantes, ó muy indignos para disfrutar de su influencia, deben sujetarse al código dictado por los sátrapas que nos mandan, sin conocimiento del país, y llenos de una ambición sin límites. Pero por más embrutecidos que se nos considere, nosotros jamás renunciaremos á la idea de que para

nuestra común felicidad, necesitamos formar un gobierno central análogo á nuestro carácter, localidad y circunstancias. Tres siglos de la esclavitud horrenda nos prescribe que el jefe europeo, precisado á regresar con caudales á su patria, jamás ha de conocer otro interés en su mando que el de su conveniencia; y, en una palabra, la España, aunque quiera, nunca podrá proporcionarnos un gobierno justo, por la inmensa distancia que nos separa.

Demostrados hasta la evidencia que la metrópoli ha abandonado ya sus pretensiones de subyugar al Perú, y que en más de un año los jefes que han dirigido esta máquina no han recibido la menor señal de protección, resta examinar la situación particular de V.E. y la desigualdad con que va á empeñarse en una lucha desesperada. Ya he manifestado con bastante claridad hasta qué grado ha subido la efervescencia de los ánimos, y no hay necesidad de repetir la disposición en que se hallan los pueblos desde lo más elevado de los Andes hasta lo más profundo de los valles. V.E. seguramente confía en que con la sangre de los mismos pueblos y de esos mismos americanos continuará la guerra, respecto de que teniendo á su disposición las provincias, fácil será el que sus subalternos le manden reemplazos. Esta es la idea general, y en eso estamos conformes: pero yo podré asegurar á V.E., que ese mismo sistema tan contrario ya á la opinión general, será el agente más poderoso para que se consume la obra, con el sentimiento de que tal vez sea con una catástrofe lastimosa. No ignora V.E. que desde cierta época á esta parte el veneno de la insurrección ha tocado ya en la masa de la sangre: ya no son pueblos indefensos los que conspiran, sino cuerpos militares en que V.E. confía. Diferentes proyectos sofocados de un modo violento y sanguinario, no han hecho más que aumentar descontentos: millares de oficiales y soldados expulsados del ejército esperan sólo el momento de alistarse bajo las banderas de una facción. En todas partes se trabaja activa y secretamente por dar un golpe general: Sólo falta que una provincia levante el grito y sea apoyada por cualesquiera fuerza, para que le sigan las demás, y la fermentación que arde por sus campos y poblados, anuncia de que llegando á estallar la explosión, V.E. se va á ver en la situación más deplorable. Por otra parte, la conducta de los jefes militares es cada día más tiránica con los pacíficos habitantes, y el deseo de que venga un libertador, más urgente y peligroso. Doce años de tan obstinada guerra, y tantas y tan lamentables circunstancias, han puesto á los pueblos en la actitud más desesperada. La conmoción de Potosí, puede ser muy bien secundada por otras pro-

vincias, y entonces, ¿cuál será el recurso que V.E. tome? Rodeado de enemigos, con la opinión de los pueblos en contra, sin apoyo ni confianza en los americanos, porque no debe tenerla, ¿qué le sucederá al hacer movimientos? Lo que experimentó en Lima: cada paso le costará la desertión de un soldado, y cuanto más se empeñe en someter el carro de los patriotas, tanto más se aumentarán sus enemigos. Llegará, enfín, el caso en que aislado, con sólo sus europeos, toque el extremo de la última desesperación después de haber sacrificado infinita sangre, perdiendo á un mismo tiempo la América su reputación, y aun las ventajas que podría reportar en obsequio de la España y de la humanidad. No parezcan á V.E. estas reflexiones de ningún modo exageradas: si en el fermento de una pasión, el resentimiento ha producido alguna expresión menos moderada, V.E. conocerá que las heridas tan vivamente impresas en nuestros corazones buscan este justo desahogo. Pero, separando todo espíritu de partido, examinemos imparcialmente nuestros negocios, y veamos si á la América enlutada se le presenta algún vestigio de consuelo. Hagamos, pues, una comparativa de la situación de ambos partidos, y busquemos de buena fe las sendas de una reconciliación universal.

En todas las naciones, la oposición dominante es la que da la ley. El pueblo que quiere ser libre lo es, dijo el mejor político de nuestros tiempos; y la Rusia y la España, antes vieron abrasar sus hogares que rendir el cuello al déspota de la Europa. Estos axiomas, comprobados con la experiencia más palpable, deben también convencer á V.E. ¿Quién será capaz de dudar por un solo momento de que nuestra decisión general está por la independencia? V.E. lo conoce muy á fondo, y el mundo entero es testigo de esta verdad: luego es un capricho inhumano el sostener una lucha que injuria á la razón, á la política y aun al interés de españoles y americanos. Si vamos á buscar el extremo contrario, pregúntese á todos los cuerpos europeos, con cuánta fuerza pisaron este suelo, y cuántos son los que tienen la dicha de contarse entre los vivos? ¡Ah! la parca ha cortado el hilo de la vida de los más... y los restantes, sin el menor consuelo de volver á ver á esa querida patria, después de padecer los mayores trabajos en todos los climas, no ven debajo de sus pies sino el precipicio de una muerte inevitable y cierta... Si los verdaderos defensores con que puede contar V.E. se hallan en este estado de disolución, ¿cuál es, pues, el norte seguro que guiará sus pasos en la continuación de la guerra? A los americanos empeñados ya en la lucha, ¿quién los podrá contrastar? V.E., desamparado de la metrópoli,

¿qué arbitrios deberá tomar en tan delicadas circunstancias? Sin dinero, sin armas, sin opinión, sus providencias no harán más de exaltar los ánimos y comprometer más su situación. En vano cuatro cortesanos aduladores le ofrecen grandes esperanzas. No permita el cielo que se realicen mis funestos vaticinios! Pero entonces verá V.E. desertar vergonzosamente á todos esos sibaritas que, sin carácter y sin pundonor, le aparentan decisión, mientras que ya tienen trazada la línea de su retirada. Volvamos, pues, los pasos en busca de la razón y de la prudencia. Todo está perdido. Pretender esta ó aquella defensa, confiar en las tropas que V.E. tiene á sus órdenes, y querer prolongar la lid atropellando tantos obstáculos, ni está en los límites de un cálculo racional, ni es lo que rigurosamente demanda el honor. El honor, por el contrario, exige que V.E. conserve algún tanto de la representación española en estos países y ahorre la efusión de sangre de sus hijos. Aun estamos en tiempo de consagrar este dulce tributo á la pobre humanidad. Todo el nuevo mundo, el español y el americano, se le presentan en este acto pidiendo un rasgo de equidad. Toquemos, pues, el momento feliz de nuestra reconciliación... Establézcase un gobierno sólido y permanente sobre este mismo suelo, cual lo demanda su grande separación del antiguo continente, y rijámonos por leyes adecuadas á nuestro carácter y costumbres... Españoles! no es ésta una pretensión injusta, ni animada por el espíritu de repeler vuestra comunicación y relaciones... Buscad los impulsos de vuestro corazón, y confesad si los americanos somos capaces de aborreceros. Por el contrario: nosotros os rogamos que depongáis las armas, y que mirádonos ya, no como á unos enemigos irreconciliables, sino como á unos hijos que participamos de vuestra sangre, lenguaje y religión, nos recibáis con la ternura y compasión de un verdadero padre... Contemplad que por vuestras venas corre una parte de nuestra existencia... Corresponded á los gritos de la naturaleza... Acordaos siquiera de los beneficios que este suelo os ha hecho disfrutar. Desaparezcan para siempre los resentimientos y la venganza: ya basta de que el puñal de un padre atraviere el corazón de su hijo... abramos el templo de la paz: estrechémonos como amigos y compatriotas... Volad á nuestros brazos, amantes y queridos hermanos... El americano siempre será vuestro compañero inseparable y vuestro más predilecto amigo... Siempre os recibirá con un corazón sincero, y con lágrimas de ternura, os presentará gustoso los frutos de su patria... Vuestros buques, vuestras manufacturas y vuestras personas serán recibidas en el suelo peruano con

una distinción muy superior á las demás naciones. Nuestros hijos pasarán á establecerse en la península, y vosotros podréis venir como á vuestra casa y á vuestra patria. Partiremos gustosos del pan que nos produzca nuestro sudor. Siempre os conservaremos una estimación respetuosa; y la nación española, estrechada con los vínculos de una alianza sagrada, reportará de nosotros cuantos sacrificios estén á nuestro alcance. Seremos los primeros interesados en sus desgracias, no menos que en su engrandecimiento, y ella será también nuestro principal apoyo en los conflictos. ¡Oh! demos, pues, á la Europa entera, espectadora de nuestra contienda, el ejemplo más suntuoso de una reconciliación augusta y admirable!... ¡Qué día tan grande para la América! ¡Qué día tan feliz para nuestros hijos! y ¡qué día tan dichoso para los heroicos españoles! Entonces ¡ah! nuestra unión, nuestra alianza, nuestros lazos y nuestra amistad serán respetadas y temidas por las naciones. Entonces ya no habrá sino una sola voz en todo el continente americano; y entonces, desdichado de aquel que se atreviese á insultar á nuestros compañeros y primeros amigos... ¡Oh! ¿no está escuchando V.E. por estos sentimientos el carácter americano? ¡He aquí, pues, demostrados sus más íntimos y fervorosos votos; he aquí pintado su corazón; y he aquí los medios con que invoco la paz y la amistad!... No son estos, por cierto, los bostezos de un hombre revolucionario, ni el deseo de los americanos es de que una anarquía espantosa acabe con lo más precioso de estas hermosas regiones. Termínese la guerra, y se formalizará un sistema de gobierno capaz de proporcionarnos una paz y tranquilidad permanente. La corona de la inmortalidad, tejida por el agradecimiento americano, se prepara para V.E. Aproveche, pues, esta oportunidad tan brillante: haga este grande servicio á su patria, uniéndonos con los lazos de una reconciliación eterna; y entonces, un monumento levantado en el centro del Perú, llevará su nombre hasta los más remotos siglos. El pedestal de su estatua será regado con lágrimas de la gratitud de nuestros hijos; y este miserable anciano, tendrá el consuelo de que al apagarse sus amortiguados ojos, su amada patria, haya debido la paz de la beneficencia de V.E.*

* *Documentos Archivo San Martín*. ob. cit. t. XI. p. 609-627.

DEPOSICION DE MONTEAGUDO.

LIMA JUSTIFICADA
EN EL SUCESO DEL 25 DE JULIO

— * —

IMPRESO, DE ORDEN DE LA ILUSTRISIMA MUNICIPALIDAD

— * —

Lima: Año de 1822: Por D. Manuel del Río

Preguntado Solon, *que gobierno era mas apetecible;*
respondió: "aquel en que la injuria hecha á un parti-
cular, interesa á todos los ciudadanos".

Mercier, cuadro de los imperios.

Hay sucesos cuya memoria debe ser eterna; y los hay de tal trascendencia, que es preciso patentizarlos á todos los hombres. Tal puede considerarse el acaecido en esta capital el 25 de julio. El honor de sus conciudadanos quedaria comprometido, si no se diese al público una suscinta idea del motivo que lo ocasionó. Pensar que los pueblos que han dado un gran paso á su *Libertad* puedan retroceder, seria no conocer el corazon humano. El nuestro ha sufrido muchos males antes que correr los riesgos de una peligrosa revolucion; pero colocado ya, por el destino de las cosas, en el rango de nacion libre é independiente, no puede tolerar que se abuse de su sufrimiento.

La heroyca Ciudad de los Libres, la ilustrada Lima, habia sido la que desde el principio de la revolucion de América, cooperó eficazmente de un modo indirecto, por su opinion, á que sacudiesen el yugo de la tirania muchos pueblos de su continente. Pero por otra parte los vireyes, hacian uso de sus inagotables recursos y con ellos la guerra á la independencia.

Para poder dar el verdadero valor al patriotismo de Lima, es necesario tener conocimiento del número de las tropas que lo ahogaban, del de los españoles que la habitaban, y últimamente de sus relaciones. No obstante tantos, y al parecer insuperables obstáculos, Lima siempre se conservó muy celosa de sus derechos y dignidad. Apenas se le llamó por España á tener un representante en la junta central instalada en Aranjuez el año de 1808, cuando sus esforzados hijos, representaron noblemente lo que en aquella época les convenia. Tembló pues el despotismo, y Lima se colocó desde entonces en el lugar á que la naturaleza la llamaba.

Si un cúmulo de circunstancias le hicieron parecer despues en el teatro de la revolucion con menos enerjia, fué, no por pusi-

lanimidad, sino por un efecto de prudencia y de política. Creían y muy sabiamente los peruanos, que el mejor modo de afianzar su independencia, sería cuando el amor á la *Libertad* estuviese no solamente generalizado, sino también la opinión más ilustrada. Para esto se establecieron reuniones patrióticas, y se escribían en secreto interesantes papeles que circulaban con rapidez y propagaban ideas saludables.

Los sucesos calamitosos de la anarquía de otros pueblos, fueron pues la causa de que se retardase en Lima el estallido de su independencia. La falta de unión, ó más bien las pocas virtudes en algunos de los que la revolución colocó al frente de los partidos, hacía estremecer á los Limeños. La disolución de los primeros congresos, que habían sido constituidos en otros pueblos, hacía concebir á Lima, que allí se había sofocado la semilla de la *Libertad*, y de que las facciones é intereses privados de algunos ambiciosos prevalecían sobre los intereses comunes. Una sucesión de gobiernos y gobernantes, anunciaba una completa anarquía, y no la base de un Estado soberano y libre.

Así es que Lima, á pesar de su ardiente patriotismo se mantenía serena cuando llegaron las tropas del Ejército unido de Chile y Provincias del Río de la Plata. Entonces un rayo eléctrico dió el impulso á los espíritus. Los hijos del suelo de los Incas juraron sacudir para siempre el yugo de la opresión, bajo de la cual habían gemido tantos años. Uno era el voto general: *Libertad ó Muerte*.

Esta heroica resolución fué el arma más poderosa para derrocar enteramente el trono vacilante del despotismo. La fuerza moral se sobrepuso á la física, y la lucha fué finalizada. Los elevados Andes repetían el eco, *seamos libres, no más tiranía*.

En medio de este entusiasmo entró lleno de gloria y de regocijo el general San Martín á los pocos días que los opresores españoles, temiendo á la opinión tan energicamente manifestada, evacuaron la capital. Inmediatamente proclamó esta su independencia, no obstante que el ejército español todavía se hallaba á poca distancia, y que la fuerza del Libertador era sumamente inferior. Tales son los efectos del amor patriótico y de una decidida opinión, que hace inútil la fuerza misma de los ejércitos!

Apenas comenzaba esta ciudad á entreveer una lisonjera perspectiva, cuando un hombre astuto, díscolo y atrevido, haciendo traición á la confianza del Gobierno que lo había elevado al ministerio, sofocó el patriotismo y á sus defensores. A los buenos servicios retribuía el insolente ministro, groseras invectivas ó per-

secuciones escandalosas. De esta manera al poco tiempo todo fué disgusto. En vano se esforzaba este intrigante y ambicioso á llenar gacetas con multitud de decretos. Ellos estaban en oposicion con la ruta que él mismo se habia prescrito. El escribía para que leyesen, pero no escribía para que se observase.

Por desgracia nuestra, el Genio de la revolución, el inmortal San Martín, tuvo que ausentarse en dos ocasiones de la capital para felicitar al Wasington Colombiano. Aprovechó entónces el pérfido opresor, de su ausencia, para dar á su alma toda la estension de su perversidad. La persecución solapada hasta aquella época, se hizo con descaro. Los españoles eran considerados ricos. Cayó por consiguiente sobre ellos, sus bienes y familias. Al mismo tiempo perseguía de muerte á aquellos patriotas que mas bien habian contribuido á que el Ejército Libertador viniese á esta capital. Formó una dilatada lista de proscriptos que debían ser desterrados para siempre de su pais natal. Sus delitos eran sus virtudes. Para extinguirlas formó un enjambre de viles espías, que sin cesar asechaban los pasos de todo hombre de bien. Ah! gran Dios! qué época tan terrible!!

En todo ciudadano honrado no veía don Bernardo Monteagudo, este es el nombre de ese monstruo de que hablamos, sino un enemigo, que era necesario á toda costa, hacerlo desaparecer. ¡Qué de víctimas no ha hecho en el año de su ministerio! A mas de ochocientas familias de honor ha dejado en la extrema indigencia, y al pueblo todo en la mayor miseria.

Ya no se trataba entre los patriotas, sino de buscar asilo en un pais extraño. Sin agricultura, sin comercio, sin industria, sin seguridad individual, sin propiedades y sin leyes ¿qué es la sociedad sino la mansion de los mas aflictivos tormentos?

La relijion santa de nuestros padres no esperiméntó menos persecucion en sus ministros y sus templos. Estos fueron desnudados de sus alhajas, y no para invertirlas en salvar la Patria, sino para pagar á los espías y alucinar con obras inútiles ó estemporaneas. Sus satélites á la sombra de su caudillo, eran otros tantos déspotas, que cometían toda clase de crímenes. No es este el lugar en que se riefieran las bajezas de los que abusaban hasta de la debilidad y miseria del bello sexó. Padres de familia, vosotros. . . Todo hombre temía: todo hombre lloraba; porque todo hombre era víctima del capricho de ese déspota insolente, que hacia ostentación del atheismo y de la ferocidad.

No es posible entrar en pormenores, por que la premura del tiempo no nos permite dilatarnos. Volúmenes enteros se requieren

para manifestar al orbe las arbitrariedades de este faccioso. Parece que para cometer tantas faltas, tuviese algun objeto que fuese el que se las impulsase, pues no es posible incurrir en tantos errores. ¿Cómo podria considerar, que ultrajando y arruinando á todos, atacando las propiedades, despreciando hasta los ingenios y talentos de todo Peruano, y procurando introducirnos la anarquia, lo tolerase por mas tiempo esta capital?

Su ambición era ilimitada: se habia hecho el árbitro aun del Gobierno mismo. Tenia el descaro de dictar órdenes y decretos á su nombre contrariando al Estatuto provisorio; ponia en otros el nombre de la Suprema autoridad, con el fin, sin duda, de hacerla odiosa. Una conducta semejante en el tiempo crítico de estar el ejército enemigo á cuarenta leguas de la capital, y de que el gobierno aun no estaba consttuido ¿no prueba que sus miras eran minar los cimientos del Estado? ¿Querer someter al Perú á la mas degradante esclavitud, la de que obediesen sus caprichos, era el modo de hacer la felicidad comun, ó la suya?

Los extranjeros tambien empezaron á sufrir vejaciones y estafas con la carta de morada, sin considerar que la felicidad del pais seria el que se poblase con gente industriosa. Así es, que estos no han procurado situarse en Lima, siendo de notar que ni siquiera uno ha comprado una casa ó propiedad. ¿Y no es esta una señal del disgusto y desconfianza que les animaban?

El conjunto pues, de tantas acciones despóticas, irritó de tal suerte los ánimos que ya se hacia inevitable la explosion. Ocho dias apénas se contaban de la separación de esta capital del PROTECTOR DE SU LIBERTAD, y en este corto espacio fueron inauditos los ultrajes á los patriotas. Cabalaba descaradamente Monteagudo en sacar diputados, sus hechuras, para el próximo Congreso. Activaba las ejecuciones de los que debian ser expatriados, porque disfrutaban la aura popular, y ponía en ejercicio todo su furor, cuando el pueblo dió un grito de alarma. El clamor se aumentó, y despechados los virtuosos ciudadanos, se reunieron en las casas Capitulares solicitando un cabildo abierto.

Sin perder el respeto á las autoridades, sin invertir el orden público, sin dar una voz descompasada, el pueblo de los LIBRES sostuvo con la mayor enerjia y dignidad sus preciosos derechos. Jamas los semblantes de los hombres han mostrado signos mas marcados de su decidida resolucion. *Depóngase el Ministro: que se le juzgue: que experimente el peso de las leyes.* Estas eran las uniformes voces que resonaban en los ángulos consistoriales.

La Municipalidad reunida, no pudo desentenderse de tan justos clamores. Interpuso su autoridad para aquietarlos, pero todo fue en vano. Los ciudadanos parecian mas bien leones de la Arabia que pacíficos Peruanos. Al cabo fué pues necesario que la Municipalidad interpusiese su mediacion. Hizo presente al Supremo Gobierno la justa solicitud del pueblo. Entónces, reunido el Consejo de Estado se impuso de sus quejas, y penetrado de su justicia, admitió en el momento la renuncia que hizo Monteagudo de su ministerio.

Sin embargo de esta fuerte convulsion, la ciudad se hallaba en el mayor órden. No se notaba la menor voz desconcertada ni el mas pequeño extravio. Efectos evidentes de que no era dirigido el pueblo por la intriga ni la cabala. Nunca está mas asegurada la autoridad del Estado, que cuando los ciudadanos son libres y sostienen sus derechos. Llegó la noche, y los vecinos colmados de gozo, no solamente dexaron sus puertas abiertas, sino que iluminaron sus casas. Las calles todas eran custodiadas por patrullas de ciudadanos sin armas, bajo la inspeccion de sus comisarios y decuriones. Sirva Lima de exemplo á los demas pueblos de la tierra, que sin derramar una sola gota de sangre ha recobrado los derechos que se le habian usurpado. Tiemblen también los españoles al considerar al pueblo de Lima, que abomina la servidumbre, y que ahora mas que ántes, se presta en masa á extinguir á los que intenten oprimirlo. Su independencia pudo fracasar en aquellos dias calamitosos del tirano Monteagudo, pero ya jamas volverán los españoles á dominar al Perú. Renació con la LIBERTAD el entusiasmo y patriotismo que se habia extinguido, y los habitantes de la CIUDAD DE LOS LIBRES juran nuevamente morir ántes que abandonar sus muros. Vengan enhorabuena los españoles, pues de esta manera concluiremos en pocas horas la guerra con su exterminio. Nosotros no conocemos el miedo, como no conocemos los peligros los que pelean por su LIBERTAD: á la sombra de nuestro respetable ejército, la cooperacion de los ciudadanos será heroyca. El digno gefe del Estado, el ilustre Peruano Marques de Trujillo, disfruta de toda nuestra confianza y afecto. Su prudencia y tino lo hacen cada dia mas apreciable, y nos recuerdan á cada instante los importantes servicios que ha prestado á la causa de nuestra LIBERTAD. Sus sentimientos siempre han sido nobles como su persona: con este conocimiento ha sido elegido por el PROTECTOR de nuestra LIBERTAD para que gobernase: unidos nosotros á él como lo estamos, seremos invencibles. ¡Inmortalidad y eterna gratitud al Héroe que nos protege y al ejército que

nos auxilia! Sea nuestra union perpetua con los demas Estados independientes de América, que saben sostener la sagrada causa de la LIBERTAD. Instalemos en medio de la deliciosa paz el Congreso consttuyente. A él está reservado el darnos mayores consuelos, y hacer eterna nuestra independecia y prosperidad. ¡Que Lima no vuelva jamás á representar otra escena tan humillante como la que le ha hecho figurar Monteagudo (1).

Los documentos que insertamos darán mas luz, que las reflexiones que podriamos hacer. Ellos colman de honor al Protector, al Supremo Delegado, al General en gefe y demas del Ejército; a la M.I. Municipalidad; y llenan de gloria al heroyco pueblo á que pertenecemos.

*

DOCUMENTOS

NUMERO 1.

En la heróyca y esforzada Ciudad de los Libres del Perú, en 25 de julio de 1822, reunidos en esta Sala Municipal á las siete de la noche los señores capitulares que abajo subscriben con objeto de deliberar sobre el contenido de una representación susbscripta por número crecido de ciudadanos, la que se había puesto en manos del señor alcalde don Francisco Carrillo y Mudarra para que se elevase por conducto de esta corporación al Excmo. Sr. Supremo Delegado, cuyo tenor era contrahido á la remocion del H. Sr. Ministro de gobierno don Bernardo Monteagudo, por haberse hecho el objeto del disgusto general del Pueblo, con sus tiránicas, opresivas y arbitrarias providencias, quitando de consiguiente á este benemérito vecindario la libertad que con la mayor decision habia jurado. Discutida la materia con la atencion que requería la gravedad del asunto, se acordó apoyar la solicitud y dirigirla con la nota respectiva por medio de una comision que recayó en los señores alcaldes don Francisco Carrillo y Mudarra, y don Felipe

(1) El mismo dia (30 de Julio) que hizo un año que llegó á esta Ciudad, fue, y á la misma hora (á las 6 de la tarde) que dió la vela; separado para siempre de este Estado.

Antonio Alvarado, y el señor síndico interino don Manuel Antonio Baldizan, los que aseguraron á la Municipalidad y demas ciudadanos, hallarse reunido el Excmo. Consejo de Estado, con el mismó objeto de esta Municipalidad; y que estando concluida la comision que les fué conferida, podian retirarse los ciudadanos que esperaban ansiosos el resultado; los que no satisfechos con esta contestación protestaron no moverse de la Sala Capitular mientras no supiesen la decisión última, lo que habiendose hecho presente al Excmo. Sr. Supremo Delegado por medio de los señores vocales don Manuel Antonio Baldizan, y don Juan Mancebo contestaron con la resolución de dicho E. Consejo reducida á que continuase el cabildo interin se respondia á su nota: con igual contestación se presenció en esta sesion el señor Presidente del departamento y de esta Municipalidad don José de la Riva-Agüero. Y habiendose acto continuo recibido del Excmo. Sr. Supremo Delegado por conducto del Sr. coronel mayor de la plaza don José María Novoa, la nota en que se expresaba haberse admitido la renuncia, enterado el concurso de ciudadanos de ella, y no llenando sus ideas exigió á la corporación enérgicamente oficiase á S.E. pidiendo la seguridad personal del expresado señor Ministro por las resultas del juicio de residencia que debe formársele con arreglo al Estatuto provisorio, y al mismo tiempo la seguridad individual de los que habian suscrito. El cabildo conforme siempre con los sentimientos del vecindario que representa, pasó á S.E. una nota en esos términos. En este acto se presentaron los Ilmos. SS. Consejeros de Estado don Antonio Alvarez de Arenales y Conde de Torre-Verlarde, ofreciendo á nombre del Supremo Gobierno y del Excmo. Consejo que al día siguiente se proveería sobre todos los puntos á que se contrae la representación del pueblo: este no obstante el acaloramiento y eficacia que manifestaba por recobrar la libertad que conceptuaba perdida bajo la administración del señor Montegudo, se retiró sereno, concluyéndose asi el Congreso á las diez y media de la noche, manifestándose los nobles y uniformes sentimientos que animan á los heróicos habitantes de esta Capital, que efectúan con la mayor tranquilidad y sosiego transformaciones que en otros paises ménos virtuosos serian causa de torrentes de sangre.— José de la Riva-Agüero, Presidente.— Felipe Antonio Alvarado.— Francisco Carrillo y Mudarra.— Mariano Tramarria.— Pablo Bocanegra.— Agustin Menendez Valdes.— Manuel Cogoy.— Agustin Vivanco.— Toribio Alarco.— José Luis Menacho.— Anacleto Limo.— José Freire.— Juan José García Mancebo.— Pedro Manuel Escobar.— Mariano Carranza.— Tomas Forcada, sindico

procurador general.— Manuel Antonio Baldizan, sindico procurador general interino.— Manuel Muelle, secretario.

NUMERO 2.

Excmo. Sr. — El recurso que dirigimos á V.E. exige por las razones que en él se esponen, y que reproduce y apoya esta Municipalidad, se tomen las providencias mas activas sobre el cumplimiento de su solicitud.

Dios guarde á V.E. muchos años Lima y Julio 25 de 1822.— José de la Riva-Agüero, Presidente.— Felipe Antonio Alvarado.— Francisco Carrillo y Mudarra.— Mariano Tramarría.— Pablo Bocanegra.— Agustin Menendez Valdes.— Manuel Cogoy.— Agustin Vivanco.— Toribio Alarco.— José Luis Menacho.— Anacleto Limó.— José Freire.— Juan José García Mancebo.— Pedro Manuel Escobar.— Mariano Carranza.— Tomas Forcada, sindico procurador general.— Manuel Antonio Baldizan, sindico procurador general interino.— Manuel Muelle secretario.— Excmo. Señor Supremo Delegado.

NUMERO 3.

M.I.S. — Leido en el Consejo de Estado el papel que esa Municipalidad acompañó á su nota de hoy sobre separar al honorable Ministro don Bernardo Monteagudo del despacho, se ha admitido la renuncia que hizo este en el acto de su empleo, y el gobierno se encarga de nombrarle sucesor. Dios guarde á V.S.I. muchos años. Lima julio 25 de 1822.— *El Marques de Trujillo*.— Muy Ilustre Municipalidad de esta Capital.

NUMERO 4.

Excmo. Señor. — Queda instruida esta Municipalidad de la nota de V.E. fecha del dia, en que le previene quedar admitida la renuncia que ha hecho del ministerio el H. Sr. don Bernardo Monteagudo; poniendo en su elevada consideración que el pueblo queda satisfecho de esta resolución, solicitando que sin pérdida de momento se provea sobre la seguridad de la persona de dicho ministro para la resulta del juicio de residencia que debe formarse con arreglo al Estatuto provisorio. Y al mismo tiempo ha representado el pueblo á la Municipalidad que exija de V.E. la correspondiente seguridad individual; y obrando sobre las bases de su

palabra no ha tenido reparo en asegurarla de acuerdo con los dos Illmos. Consejeros de Estado don Juan Antonio Alvarez de Arenales y conde de Torre Velarde. Dios guarde á V.E. muchos años Lima y julio 25 de 1822. José de la Riva-Agüero, Presidente.— Felipe Antonio Alvarado.— Francisco Carrillo y Mudarra.— Mariano Tramarria.— Agustin Menendez Valdes.— Pablo Bocanegra.— Manuel Cogoy.— José Freire.— Toribio Alarco.— José Luis Menacho.— Juan José Mancebo.— Agustin Vivanco.— Anacleto Limo.— Pedro Manuel Escobar.— Mariano Carranza.— Tomas Forcada, síndico procurador general.— Manuel Muelle secretario.

NUMERO 5.

M.I.S. — He tenido á bien nombrar por Ministro de Estado y relaciones exteriores al Dr. D. Francisco Valdivieso por renuncia de aquel cargo del H. coronel don Bernardo Monteagudo. Comunícolo á V. S.M.I. para su inteligencia.— Dios guarde á V. S.M.I. muchos años.— Lima julio 26 de 1822.— *El Marques de Trujillo*.— M.I. Municipalidad de esta Capital.

NUMERO 6.

M.I.S. — Todos los ciudadanos que han subscrito la representación que V.S.M.I. me ha remitido ayer, referente á la deposición del ex-ministro de Estado H. coronel don Bernardo Monteagudo, quedan garantidos por mi para no ser molestados por su opinion politica respecto á dicha representación, como lo aseguré anoche mismo al alcalde de primera nominación. Este ex-ministro será obligado á responder prontamente ante una comision del seno del Consejo de Estado del tiempo de su administracion con arreglo al Estatuto provisorio.

El pueblo de Lima ha dado en el suceso de ayer una relevante prueba de su moderación en medio del acaloramiento: pero yo que me hallo á la frente de la Administracion, y que he visto mi primera luz en este suelo, no puedo desentenderme de hacer á V.S.M.I. presente que en la historia del cambiamiento de gobierno de todos los pueblos del universo las reuniones populares suelen agitar el Estado alguna vez de un modo tan violento y perjudicial á la comunidad en general, hasta el extremo de no poder contenerlo los mismos que le han dado el impulso, cuando la generalidad se desordena. Por esto es que en circunstancias tan criticas como son las de tener su ejército en movimiento el enemigo de nuestra feli-

cidad, debemos yá todos emplearnos solamente en rechazarlo, esperando de la reunion próxima del Congreso nuestra futura y feliz suerte. Yo por mi parte ansio por él para acreditar, dando razon de mi administracion, que no hé desmerecido la confianza que se hizo de mí, al encargarme el pesadé mando en circunstancias tan críticas.— Dios guarde á V.S.M.I. muchos años.— Lima julio 26 de 1822.— *El Marques de Trujillo*.— M.I. Municipalidad de esta Capital.

NUMERO 7.

Excmo. Sr. — Esta Municipalidad acusa á V.E. recibo del oficio de esta fecha en que le instruye haber nombrado por Ministro de Estado y relaciones exteriores al Dr. D. Francisco Valdivieso por renuncia del H. coronel don Bernardo Monteagudo.— Dios guarde á V.E. muchos años.— Lima y julio 26 de 1822.— José de la Riva-Agüero, Presidente.— Manuel Muelle Secretario.— Excmo. señor Supremo Delegado.

NUMERO 8.

Excmo. Sr. — Por el oficio de V.E. de esta fecha queda penetrada la Municipalidad de hallarse garantida la seguridad individual y civil de todos los ciudadanos que han suscrito la representacion que se dirigió á V.E. por medio de sus comisionados sobre la deposición del ex-ministro de Estado H. coronel don Bernardo Monteagudo, y de que será obligado á responder prontamente de su administracion con arreglo al Estatuto provisorio.— Dios guarde á V.E. muchos años.— Lima y julio 26 de 1822.— José de la Riva-Agüero, Presidente.— Manuel Muelle secretario.

NUMERO 9.

Excmo. Sr. — A pesar de los esfuerzos de esta Municipalidad para sujetar los impulsos del pueblo, no le ha sido posible conseguirlo, ni encuentra otro arbitrio para acallararlo que el que V.E. consecuente á lo que se sirvió esponer á la comision, mande poner en arresto la persona de H. ex-ministro don Bernardo Monteagudo entretanto que rinde la residencia de su administracion, pues á este objeto está reducido su clamor.— Considera la Municipalidad que este es un medio que ademas de ocurrir á los desórdenes á que pudiera ser conducido el pueblo en los primeros momentos

de su efervescencia, consulte igualmente la seguridad personal del expuesto H. ex-ministro. Dios guarde á V.E. muchos años.— Sala Municipal de Lima julio 26 de 1822.— Excmo. Señor.— José de la Riva-Agüero, Presidente.— Felipe Antonio Alvarado.— Francisco Carrillo y Mudarra.— Mariano Tramarria.— Agustín Menéndez Valdes.— Pablo Bocanegra.— Manuel Cogoy.— Dr. José Freyre.— Toribio Alarco.— José Luis Menacho.— Juan José Mancebo.— Agustín Vivanco.— Anacleto Limo.— Pedro Manuel Escobar.— Mariano Carranza.— Tomás Forcada, síndico procurador general.— Manuel Antonio Baldizan, síndico procurador general interino.— Manuel Muelle secretario.— Excmo. Señor Supremo Delegado.

NUMERO 10.

Ilmo. Sr. — El ex-ministro Monteagudo queda arrestado en su casa con la escolta correspondiente y el oficial responsable de su persona. Lo aviso á V.S.I. para su satisfacción.— Dios guarde á V.S.I. muchos años.— Palacio del Supremo Gobierno, julio 26 de 1822.— I. Sr.— *El Marques de Trujillo*.— Ilma. Municipalidad de la heroica y esforzada Ciudad de los Libres.

NUMERO 11.

Excmo. Sr. — Nada es mas conforme con las ideas de esta Municipalidad como el auxiliar la paz y tranquilidad de esta capital con el decoro y respeto al Supremo Gobierno. Consecuente á esto ha tratado sagazmente de apaciguar á los vecinos, y de que cesen las zozobras de los que su exáltacion pudiese inducirlos á abrazar medios violentos. La situación en que se halla el ex-ministro, contra quien se ha manifestado el pueblo, exige que se tomen medidas que finalicen el asunto, y ninguna considera esta Municipalidad mas decorosa y oportuna que el que se embarque el ex-ministro para un puerto fuera del Estado. Así se evitará también la residencia que debe dar con arreglo al Esttauto provisorio; y si á V.E. le pareciere conveniente podrá determinar que se verifique, pero que sea de modo que no llame la atención del público.

Dios guarde á V.E. muchos años. Lima julio 29 de 1822.— José de la Riva Agüero, presidente.— Francisco Carrillo y Mudarra.— El ciudadano Mariano Tramarria.— Pablo Bocanegra.— José Milla.— Manuel Cogoy.— Agustín Vivanco.— Manuel Antonio Baldizan.— Pedro Roxas y Briones.

NUMERO 12.

M.I.S. — Cuando recibí anoche el pliego que se me dirigió á nombre del pueblo, me persuadí que las reclamaciones de este no llegasen á hacerse en reuniones tumultuarias, que á mas de trastornar el órden, desmoralizan tambien el Ejército, único apoyo de la seguridad del pais. Mas llevar tales movimientos al grado que hoy hemos visto, en circunstancias de estar el enemigo próximo á invadir la capital, es precipitarse en la ruina, dividiendo la opinion y formando facciones cuyo resultado será la disolución de la fuerza armada, y los horrores de la más sangrienta anarquía.

Si el ejército, cuyo instituto es proteger el pais y crearle su independencia y libertad, fuese en esta crisis un mero espectador de los desórdenes, se haría responsable nada ménos que á la pérdida de esta capital: pero los gefes del ejército y yo que comprendemos bien las consecuencias de estas azonadas, estamos resueltos á contenerlas á toda costa, tomando providencias necesarias á la pública tranquilidad tan sagrada en estos momentos, que sin ella seríamos presa del enemigo.

Sírvase pues V.S.M.I. hacer entender esta mi resolución á los que se hallan á las cabezas de esas reuniones, é intimarle el sosiego; pues de otro modo me veré en la forzosa necesidad de demostrar con las medidas convenientes, que la verdadera libertad no está en las turbulencias, sino en la recta administración de parte del gobierno, y en la lejítima reclamación de los derechos sociales é individuales, conforme á las leyes que por ahora rijen el pais, y que el ejército ha jurado sostener.

Dios guarde á V.S.M.I. años. Lima y julio 26 de 1822.— M.I.S. — *Rudesindo Alvarado*.— M.I. Municipalidad de esta capital.

NUMERO 13.

I.H.S. — Esta Municipalidad está penetrada de iguales sentimientos que los que animan á V.S.I. y H. á la conservación del órden y respeto á la autoridad suprema. Conoce igualmente que el ejército unido de las Provincias del Río de la Plata y Chile, bajo las órdenes del inmortal San Martín, no ha venido sino á sostener los derechos sacrosantos del Perú, á fin de que consolide su independencia y libertad. Está al mismo tiempo altamente reconocida á los servicios que ese ejército ha prestado, y jamás olvidará lo que debe al Protector de su libertad, á V.S.I. y H., á los ilustres gefes,

oficiales y soldados de ese ejército. Sus nombres serán gravados en el corazón de todo peruano, y se lisonjea de que ni remotamente se pueda haber figurado V.S.I. y H. ni el ejército, de que los ilustrados habitantes de la ciudad de los Libres intentasen azonadas ni procurasen invertir el orden público. La masa sana del pueblo alzó el grito contra la conducta pública de un ministro que lo abrumaba. Bien sabe V.S.I.H. que la heroica ciudad de Buenos Ayres tampoco pudo sufrirlo. Coteje pues V.S.I.H. el modo y orden con que ha sido depuesto en Lima y como lo fué en Buenos Ayres y Mendoza. A V.S.I.H. no se le oculta que por su conducta fué condenado á un destierro por el General Libertador de Chile y el Perú; que ese amable y virtuoso gefe le había hecho poner en dos ocasiones grillos, y que ni así se ha domado su ferocidad y despotismo. Persuádase pues V.S.I.H. que el pueblo no ha intentado nada mas que su deposición; y que siendo la presencia de este perjudicial á sus intereses y tranquilidad, renunciará el derecho que tiene á que se le rescinda, si V.S.I.H. considera oportuno que se le permita embarcar en el dia para cualquiera puerto que no pertenezca al Estado Peruano.

Contempla esta Municipalidad que el notorio patriotismo y luces de V.S.I.H. hará justicia á los sentimientos de este vecindario por ser conformes con los principios y delicadez de V.S.I.H., con los decretos y manifiestos de S.E. el Protector, y con los imprescriptibles derechos de la naturaleza. Con lo que queda contestada la nota de V.S.I.H. del 26.

Dios guarde á V.S.I.H. muchos años. Lima julio 29 de 1822.— José de la Riva-Agüero, Presidente.— Felipe Antonio Alvarado.— Francisco Carrillo y Mudarra.— El ciudadano Mariano Tramarria.— Pablo Bocanegra.— José Milla.— Manuel Cogoy.— Agustín Vivanco.— Manuel Antonio Baldizan.— Pedro Roxas y Briones.— Ilmo. y H. Sr. general en gefe don Rudesindo Alvarado.

NUMERO 14.

Al dirigir á V.S.M.I. mi nota del 26 del corriente solo he consultado la necesidad del orden en unas circunstancias, en que cualquiera division de sentimientos seria bastante á poner al enemigo en posesion de esta héroica ciudad. Las reuniones tumultuarias que se observaron en ese dia, compuestas en mucha parte de gentes sin responsabilidad, me hicieron justamente recelar que su continuación produjese la anarquía en el pueblo, la desmoralización y disolución del Ejército, y el último de los males que es el domi-

nio de los tiranos. Por esto es, que sin contrariar las reclamaciones del pueblo, solo me resolví, según lo anuncié á V.S.M.I., á contener con la fuerza de las armas cualquiera desórden que atacase violenta y perpetuamente los principios fundamentales de la actual administración. El Ejército destinado por su mismo instituto á la proteccion de los derechos del ciudadano tiene también por objeto hacer respetar las autoridades establecidas, mientras que una legítima y suficiente representacion nacional no crea deber hacer innovaciones. Así es, que jamás podria tolerar, que á la faz de las tropas, y con escándalo de ellas invirtiese una pequeña seccion del pueblo, aquel orden que es la sola base de la seguridad general.

Enterado V.S.M.I. de la sinceridad de estos mis sentimientos parece que debia escusar la insinuacion sobre mi asenso á que el ministro depuesto salga del territorio del Estado. No es el objeto de mi profesion, ni el destino de mi cargo sostener personalidades. Combatir con el enemigo comun, y cimentar la verdadera libertad de los pueblos con la fuerza de las armas, he aqui el único blanco á que deben tender mis operaciones públicas y privadas.

Trate pues V.S.M.I. de considerarme muy ageno de intervenir en estas materias. Yo conozco los derechos de los ciudadanos, sabré proteger sus justas peticiones, y me abstendré por siempre de disputar con la espada unos procedimientos que nazcan de la razón y la justicia.

Puede por consiguiente V.S.M.I. hacer esa y otras reclamaciones al Gobierno, y cuantas tenga á bien por el órden legal, seguro de que las armas que mando no serán una barrera que se oponga á los justos clamores. Solo sí encargo á V.S.M.I. que haga entender á los ciudadanos, la necesidad de dirigir todos sus votos á salvar la Patria del enemigo que la amaga. Este, segun los diarios avisos, se dispone á atacarnos próximamente, y nada interesa mas que reunir nuestros sentimientos para resistir el choque.

Dios guarde á V.S.M.I. muchos años.— Lima y julio 29 de 1822.— M.I.S.— *Rudesindo Alvarado*.— M.I. Municipalidad de esta capital.

NUMERO 15.

Ha sabido esta Municipalidad con el mayor dolor que entre las medidas que los enemigos del órden han tomado, es una la de suponer que el pueblo ha ofendido la justa dignidad y honor de V.S.I.H. Si en la efervescencia de un momento en que se reunen hombres de toda especie, no es posible evitar brotes de ignorancia y

de indiscrecion, V.S.I.H. debe estar satisfecho de que ni entonces se ha ofendido en lo menor su delicadeza; pues que este pueblo respeta en V.S.I.H. las virtudes cívicas que le distinguen, y agradece como debe los servicios importantes que recibe la Patria de su acendrado celo.

Dios guarde á V.S.I.H. muchos años.— Lima 29 de julio de 1822.— José de la Riva-Agüero, Presidente.— Francisco Carrillo y Mudarra.— El ciudadano Mariano Tramarria.— Pablo Bocanegra.— José Milla.— Manuel Cogoy.— Agustin Vivanco.— Manuel Antonio Baldizan.— Pedro Roxas y Briones.— Illmo. y H. Sr. director general de marina.

NUMERO 16.

Illmo. Sr. — Cuando he recibido de la Illma. Municipalidad de la capital de Lima la satisfaccion de la dignidad con que se ha conducido por el honor de un ciudadano, que sabiendo sacrificarse siempre por la libertad de la Patria, mereció la satisfaccion pública por haber venido á ayudar á su lucha, á los buenos hijos del Perú: veo que ese ilustre majistrado, que los Padres de la Patria ni aun en aquellos momentos de la exáltacion de un pueblo, olvidan al que se conduce con virtud y con honor. Creame V.S.I. que cuando supe que se trajo mi nombre á la memoria, dije, tendré la satisfaccion de presentarme al ilustre pueblo de Lima, y oyéndome, recibiré la gloria de que conozca mi comportacion y vitupere la mordacidad de alguno que sin verdadero exâmen me juzga.

Este paso, que á la verdad era ofensivo á la delicadeza de un buen ciudadano y de un gefe chileno, me ha proporcionado el merecimiento de que V.S.I. me justifique, y me honre con el acto mas lisonjero que me pudo proporcionar el destino. Por él tributo á V.S.I. mi gratitud; y mis servicios jamas desmentirán á ella, interin tenga la gloria de servir en el Perú.

Tengo la honra de repetir á V.S.I. los mas sinceros sentimientos de agradecimiento y del alto respeto con que soy de V.S.I.S.S.S.— Illmo. Señor.— *Luis de la Cruz.*— A los M.I.Ss y H de la Illma. Municipalidad de la capital de Lima.

NUMERO 17.

El deseo que el héroico pueblo de Lima ha tenido de conservar sus derechos produjo un acaloramiento extraordinariamente moderado, con el que solicitó que por medio de la Municipalidad

de esta capital se hiciese presente á este Supremo Gobierno que la persona del Ministro de Estado D. Bernardo Monteagudo le era odiosa en la administración por la violencia de sus procedimientos y restriccion de las facultades concedidas á los ciudadanos por la ley, pidiendo en consecuencia su deposicion. S.E. el Supremo Delegado á quien en la noche del 25 del corriente se entregó la instancia del pueblo, que corroboró con su informe la referida Municipalidad, convocó al Consejo de Estado ante el cual renunció Monteagudo su cargo de Ministro; lo que participado á la Municipalidad, pidió esta á nombre del pueblo se consultase la seguridad del ex-ministro, como se verificó, y se le juzgase conforme al Estatuto provisorio; y así fue determinado nombrándose por el Consejo una comision de tres de sus vocales. Iba esta á proceder sobre la materia, cuando consideraciones políticas del mayor peso obligaron á la Municipalidad á solicitar su embarque para fuera del Estado sin que pudiese volver á él; lo que se verificó á las dos de la mañana del dia de hoy sin la menor novedad, quedando á bordo de un buque de guerra que acaba de dar la vela.

Es inespicable la moderación y generosidad que ha observado el pueblo enmedio de la agitación general en términos de conservar á las autoridades todo el respeto debido, y tener la mayor consideracion á la persona y bienes del ex ministro. Sosegado el primer ardor, queda restablecida enteramente la quietud pública; deseosos los habitantes de Lima de conservar perpetuamente su Independencia, todos conspiran con la mayor union y armonia á prepararse á la mas heroica defensa en caso de que los enemigos se acerquen á las murallas de la capital que ha jurado su libertad ó su destruccion.

Comunico á V.S. detalladamente lo acaecido a efecto de que lo circule á los diversos partidos del Departamento de su cargo; y teniendo todas ideas exâctas de lo ocurrido, y del actual estado de la Capital, se eviten las sorpresas en la opinión que pudieran causar los enemigos de la causa dando ideas falsas de estos acontecimientos.

Dios guarde á V.S. muchos años.— Lima 30 de julio de 1822.— *Francisco Valdivieso*.— Sr. Presidente del Departamento de la Capital.

NUMERO 18.

I. y H.S. — El pueblo de Lima pone en consideracion de V.S. I.H. que el dia de hoy ha recurrido al Excmo. Señor Supremo De-

legado, para que remueva del ministerio de Gobierno á D. Bernardo Monteagudo, por ser ya insufrible el despotismo y tiranía que ejerce en los ciudadanos de la capital, dignos por cierto de mejor tratamiento. V.S.I.H. conocerá que hemos procedido observando las fórmulas legales, y que no hay tumulto ni sedicion. Así que se servirá V.S.I.H. escusar se tome cualquiera medida militar á la que acaso la sorpresa podría obligarle. El hermano de V.S.I.H. el señor Alcalde le instruirá de los pormenores de este acontecimiento, pues á este Sr. se le han entregado los oficios para el Excmo. Supremo Delegado, con las rúbricas, y el de la Municipalidad pidiendo lo elevase.

Dios guarde á V.S.I.H. muchos años.— Lima y julio 25 de 1822.— *El Pueblo*.— I. y II. S. General en Gefe del Ejército Libertador. (*).

NUMERO 19.

Muy Ilustre Señor. — S.E. el Supremo Delegado accedió inmediatamente á la solicitud de V.S.M.I. espresada en la nota de ayer sobre el embarque del ex-ministro Dñ Bernardo Monteagudo para que se dirigiese á un punto fuera del Estado. Y deseando no llamar la atencion del público con motivo de esta medida, segun propone V.S.M.I. con tanto acierto, se dieron las providencias convenientes á fin de que á las dos de la mañana de hoy saliese á realizar aquel objeto en un buque de guerra de nuestra Marina, como se verificó en la corveta Limeña que ha dado ya la vela para su destino.— Espera S.E. del zelo é interes por la felicidad del pais que animan á esa corporacion y al heroyco vecindario de Lima, que terminando absolutamente este negocio por las medidas adoptadas, y restablecida la quietud general, como advierte con el mayor placer, esten prontos y unidos todos los ciudadanos á llenarse de laureles en defensa de la Patria, luego que la voz del gobierno les haga entender que se acerca el momento feliz de destruir para siempre en América las reliquias del poder español.— Tengo el honor de ofrecer á V.S.M.I. los sentimientos de mi consideracion y aprecio.— *Francisco Valdivieso*.— M.I. Municipalidad de esta capital.

(*) No habiendose hallado en su casa al Señor General, se pidió á la Municipalidad lo remitiese con uno de los porteros, pues aunque S.S.I.H. ya estaría instruido, el pueblo queria guardar esta consideracion con una persona de su mérito y concepto público.

NUMERO 20

*Gaceta Extraordinaria del Gobierno de Lima del jueves
once de Marzo de 1819*

PROCLAMA DE D. JOSE DE SAN MARTIN

*El Excmo. Sr. D. José de San Martín Capitan General del
Ejército Unido de los Andes y Chile, Gran Oficial
de la Legión de Mérito &*

A LOS LIMEÑOS Y HABITANTES DE TODO EL PERU

PAISANOS. Para dirigiros mi palabra no solo me hallo autorizado por el derecho con que todo hombre libre puede hablar al oprimido. Los acontecimientos que se han agolpado en el curso de nueve años, os han demostrado los solemne títulos con que ahora los estados independientes de Chile y de las Provincias Unidas de Sud de América me manda entrar en vuestro territorio para defender la causa de vuestra libertad. Ella está identificada con la suya y con la causa del género humano; y los medios que se me han con fiado para salvaros son tan eficaces como conformes á objeto tan sagrado.

Desde que se hizo sentir en algunas partes de la América la voluntad de ser libres, los agentes del poder español se apresuraron á extinguir las luces con que los americanos debian ver sus cadenas. La revolucion empezó á presentar fenómenos de males y de bienes: y en consecuencia de su marcha, el virey del Perú se esforzó á persuadir que habia sido capaz de aniquilar en los habitantes de Lima y sus dependencias hasta el alma misma para sentir el peso é ignominia de su grillo. El mundo escandalizado en ver derramada la sangre americana por americanos, entró á dudar si los esclavos eran tan culpable como sus tiranos, ó si la libertad debía quejarse mas de aquellos que tenían la bárbara osadia de invadirla, que de los que tenían la necia estupidez de no defenderla. La guerra siguió incendiando este inocente pais; pero á pesar de todas las combinaciones del despotismo, el evangelio de los derechos del hombre se propagaba en medio de las contradicciones. Centenares de americanos caían en el campo del honor ó á manos de alevosos mandatarios; mas la opinion fortificada por nobles pasiones, hacia sentir siempre su triunfo. Y así el tiempo regenera-

dor de las sociedades políticas acabó de preparar el gran momento que vá ahora á decidir el problema de los sentimientos peruanos, y de la suerte de la América del Sud.

Mi anunció pues, no es de un *conquistador que trata de sistemar una nueva esclavitud. La fuerza de las cosas há preparado este gran dia de vuestra emancipacion política*; y yo no puedo ser sino un instrumento accidental de la justicia y un agente del destino. Sensible á los horrores con que la guerra aflige á la humanidad, siempre he procurado llenar mis fines del modo mas conciliable con los intereses y mayor bien de los peruanos. Despues de una batalla completa en el campo de Maypú, sin escuchar ni el sentimiento de la mas justa venganza por una bárbara agresión, ni el derecho de la indemnizacion por los graves males causados á Chile, ni una completa prueba de mis sentimientos pacificos. Escribí á vuestro virey con fecha once de abril de este año, que sintiese la situacion dificil en que estaba colocado, que se penetrase de la estension á que podrian dilatarse los recursos de dos Estados íntimamente unidos, y la preponderancia de sus ejércitos; y en una palabra, la desigualdad de la lucha que le amenazaba. Yo lo hice responsable ante todos los habitantes de ese territorio de los efectos de la guerra; y para evitarlos le propuse que *se convocase al ilustre vecindario de Lima representandole los sinceros deseos del gobierno de Chile y de las Provincias Unidas: que se oyese la esposicion de sus quejas y derechos: y que se permitiese á los pueblos adoptar libremente la forma de gobierno que creyesen conveniente, cuya deliberacion espontanea seria la ley suprema de mis operaciones &c.*” Esta proposición liberal ha sido contestada con insultos y amenazas; y así el órden de la justicia tanto como la seguridad comun me precisan á adoptar el último de los recursos de la razon, *el uso de la fuerza protectora*. La sangre, pues, que se derrame será solamente crimen de los tiranos y de sus orgullosos satélites. No os ha sido menos patente la sinceridad de mis intenciones despues de la jornada de Chacabuco. El ejército español fué enteramente derrotado, Chile se hizo enteramente un Estado independiente, y sus habitantes empezaron á gozar de la seguridad de sus propiedades y de los frutos de la libertad. Este ejemplo es por si solo el mas seguro garante de mi conducta. Los tiranos habitados á desfigurar los hechos para encender la tea de la discordia, no han tenido pudor de indicar que la moderacion que el ejército victorioso ha observado en Chile ha sido una consecuencia de su propio interes. Sea así enhorabuena: ¿no es decir que nuestro interes está de acuerdo con la voluntad de los pueblos? No es esto una

mejor garantía, y una razón más de confianza?... Sin duda que por ello serán arrojados de Lima los tiranos, y el resultado de la victoria hará *que la capital del Perú vea por primera vez reunidos sus hijos eligiendo libremente su gobierno y apareciendo á la faz del globo entre el rango de las naciones*. La unión de los tres Estados independientes acabará de inspirar á la España el sentimiento de su impotencia, y á los demás poderes el de la estimación y del respeto; Afianzados los primeros pasos de vuestra existencia política, un Congreso central compuesto de los representantes de los tres Estados dará á su respectiva organización una nueva estabilidad; y *la constitución de cada uno así como su alianza y federación perpetua* se establecerán en medio de las luces, de la concordia y de la esperanza universal. Los anales del mundo no recuerdan revolución más santa en su fin, más necesaria á los hombres, ni más augusta por la reunión de tantas voluntades y brazos.

Lancémonos, pues, confiados sobre el destino que el cielo nos há preparado á todos. Bajo el imperio de nuevas leyes y de poderes nuevos, la misma actividad de la revolución se convertirá en el más saludable empeño para emprender todo género de trabajos que mantienen y multiplican las creaciones y beneficios de la existencia social. A los primeros días de la paz y del orden, esos mismos escombros que ha sembrado la gran convulsión política de este continente, serán como las lavas de los volcanes que se convierten en principios de fecundidad de los mismos campos que han asolado. Así vuestras campañas se cubrirán de todas las riquezas de la naturaleza: las ciudades multiplicadas se decorarán con el esplendor de las ciencias y la magnificencia de las artes; y el comercio estenderá libremente su movimiento en ese inmenso espacio que nos ha señalado la naturaleza.

Americanos. El ejército victorioso de un tirano insolente infunde el terror sobre los pueblos sometidos á su triunfo: *pero las legiones que tengo el honor de mandar, forzadas á hacer la guerra á los tiranos que combaten, no pueden prometer sino amistad y protección á hermanos que la victoria ha de librar de la tiranía. Yo os empeño mi más sagrado honor, en que esta promesa será cumplida infaliblemente*. Os he significado mis deberes y designios, vuestra conducta nos dirá si vosotros sabéis llenar los vuestros, y merecer el ilustre nombre de verdaderos hijos de este suelo.

Espanoles europeos. Mi anuncio tampoco es el de vuestra ruina. Yo no voy á entrar en ese territorio para destruir. El objeto de la guerra es el de conservar y facilitar el aumento de la fortuna de todo hombre pacífico y honrado. Vuestra suerte feliz está ligada á

la prosperidad é independencia de la América: vuestra desgracia eterna solo será obra de vuestra tenacidad. Vosotros lo sabeis. España se halla reducida al último grado de imbecilidad y corrupcion: los recursos de aquella monarquía están dilapidados: el Estado cargado de una deuda enorme; lo que es peor, el terror y la desconfianza formando la base de las costumbres públicas, han forzado á la nacion á ser melancólica, pusilánime, estúpida y muda. *Solo la libertad del Perú os ofrece una Patria segura.* A las íntimas relaciones que os unen á los Americanos no falta sino vuestro deseo y conducta para formar una gran familia de hermanos. Respeto á las personas, á las propiedades, y á la santa religion católica son los sentimientos de estos gobiernos unidos. Yo os lo aseguro del modo mas solemne.

Habitantes todos del Perú: la espectacion de mas de las otras tres partes de la tierra está sobre vuestros pasos actuales. ¿Confirmareis las sospechas que se han escitado contra vosotros en el espacio de nueve años? Si el mundo ve que sabeis aprovechar este feliz momento, vuestra revolucion le será tan imponente, como la misma fuerza unida de este continente. Apreciad el por venir de millones de generaciones que os pertenecen. Cuando se hallen restablecidos los derechos de la especie humana, perdidos por tantas edades en el Perú, yo me felicitaré de poderme unir á las instituciones que los consagran, habré satisfecho el mejor voto de mi corazon, y quedará concluida la obra mas bella de mi vida. Cuartel general en Santiago de Chile, noviembre 13 de 1818.— *José de San Martín.*

NUMERO 21

EL SUPREMO DIRECTOR DE CHILE A LOS HABITANTES DEL PERU

LA LIBERTAD hija del ciclo va á descender sobre vuestras hermosas regiones; y á su sombra llegareis á ocupar entre las naciones del globo el alto rango que os destina vuestra opulencia. La escuadra chilena que teneis á la vista de vuestros puertos, solo es la precursora de la expedicion que va á fijar vuestra Independencia. Ya se acerca este momento deseado de todos los corazones generosos. El territorio de Chile y sus islas adyacentes respiran libres del yugo opresor. Nuestras fuerzas navales son capaces de competir con las de toda España juntas, y contra su comercio; y en ellas encontraréis un firme apoyo.

Para la posteridad será un enigma inesplicable, que la culta Lima, lejos de favorecer los progresos de la independencia colombiana, haya procurado paralizar los nobles y generosos esfuerzos de sus hermanos, y privarles del goce de sus imprescriptibles derechos. Ya es tiempo que laveis este borron, y vengueis los innumerables ultrages que habeis recibido del despotismo en premio de vuestra ceguedad. Tended la vista por los estragos que han ocasionado en vuestro delicioso suelo los tiranos; y al verlos grabados con caracteres indelebles en la despoblacion, la falta de industria, el monopolio, y dura opresion é insignificancia en que tanto tiempo habeis gemido, correr á las armas; y derrivando en vuestra justa indignación el coloso del despotismo que pesa sobre vuestras cabezas, podreis llegar á la cumbre de la prosperidad.

No creais que pretendemos trataros como á un pueblo conquistado. Semejante designio no ha entrado jamas sino en la cabeza de los enemigos de nuestra comun felicidad. *Solo aspiramos á veros libres y felices. Vosotros formareis vuestro gobierno, eligiendo la forma que mas se acomode á vuestras costumbres á vuestra situacion é inclinaciones: sereis vuestros propios legisladores: y por consiguiente constituireis una nacion tan libre é independiente como nosotros mismos.*

¿Que aguardais pues peruanos? *Apresuraos á romper vuestras cadenas: venir á firmar sobre la tumbra de Tupac-Amaru y Puma-cahua, de esos ilustres mártires de la libertad, el contrato que ha de asegurar vuestra independencia y nuestra eterna amistad.*

Bernardo O'Higgins.

NUMERO 22

Gazeta del Gobierno de Lima del viernes 12 de marzo de 1819

El almirante de la escuadra de Chile, Lord Cochrane á los habitantes de Lima, y demas pueblos del Perú.

COMPATRIOTAS. Si: puedo lisongearme de que muy breve os daré con mas cordial respeto ese dulce título. Los ecos penetrantes de la libertad de Sud-América resonaron con aplauso en todos los pueblos de la culta Europa, y mas vivamente en los de la Gran Bretaña: y yo no pudiendo resistir al fuerte estímulo de defender una causa, que interesando á los hombres todos, envuelve la felici-

dad de medio mundo y de millares de generaciones, me decidí á tomar personalmente en ella una parte activa y eficaz. La República de Chile en consecuencia ha fiado sus fuerzas marítimas á mi direccion y desvelo. A ellas es consignado el dominio del Pacifico: á ella la cooperacion en el *suspirado quebrantamiento de las cadenas que os oprimen*. No dudeis que se acerca el gran dia en que desapareciendo con el dominio de los déspotas la infamante condicion de colonos de España que os envilece, ocupeis en el rango de las naciones libres el augusto lugar á que os llaman vuestra poblacion, riquezas, posicion geográfica, y el curso mismo de los acontecimiento. Pero es de vosotros coadyuvar á la preparacion de los sucesos, á remover obstáculos, y á abriros la senda de la gloria, seguros de los empeños eficaces del Gobierno de Chile, y de vuestro verdadero amigo.

Cochrane.

NUMERO 23

D. José de San Martín á los Soldados del Ejército de Lima.

SOLDADOS del ejército de Lima. El fin de mi marcha hacia la capital del Perú es el de hacer con ella una firme reconciliacion para el consuelo de todos los hombres. Nueve años de horrores han inundado de sangre y lágrimas la América. Vosotros mismos habeis sido oprimidos y fatigados de los males de una guerra emprendida no por el bien de la nacion española, sino por las pasiones orgullosas de los agentes de aquel gobierno. La opinion y armas de toda esta parte del mundo va en fin á presentarse delante de Lima, para poner término á tantas desgracias. Vosotros no hariais sino prolongar los sacrificios estériles, cuando ciegos á la irresistible fuerza de la voluntad comun, querais sostener un empeño temerario. Cada uno de vosotro ha pertenecido á la causa de los pueblos: cada uno pertenece á la humanidad: los deberes militares no pueden alterar aquellas fuertes obligaciones de la naturaleza. *Los soldados de la Patria fieles en el camino del honor como en el del triunfo, no son terribles sino para los enemigos de la libertad.* Ellos dan mas valor á la victoria por las injusticias que ella hace reparar, que la gloria con que los cubre. Huid pues la ignominia de perecer al lado de tiranos detestables. *En las filas de vuestros hermanos patriotas encontrareis el camino del honor, de la felicidad y de la paz. Os lo asegura un general que nunca ha fal-*

tado á su palabra. Cuartel general en Santiago 30 de diciembre de 1822.— José de San Martín.

NUMERO 24

Gaceta del Gobierno de Lima del sábado 27 de noviembre de 1822

Oficio del Excmo. señor virey del Perú al Excmo. ayuntamiento de esta capital.

Excmo. Señor. — La adjunta copia que acompaño á V.E. extractada de la gazeta inglesa, es un convenio entre los gobiernos insurgentes de Chile y Buenos-ayres que no perdonan diligencia para adquirir opinion en las potencias estrangeras, valiéndose de las mas atroces imposturas para conseguirlo. Dicho convenio hecho con las mismas solemnidades que pudiera hacerse entre dos potencias reconocidas, ha sido ratificado, y el se dirige á formar una espedicion contra el Perú para destruir la dominación de su legítimo soberano, bajo la base de que los habitantes del Perú, y especialmente los de esta capital los llaman é instan. Esta especie vertida en los papeles públicos de Europa es una enorme calumnia inventada por los malvados contra los habitantes del Perú, y especialmente (como dicen los contratantes) contra los de esta fidelísima ciudad, justamente en los momentos en que acaba de acrisolar su lealtad hasta el mas alto grado, con esa misma espedicion que segunda vez ha sido rechazada con el gusto general de toda la Ciudad, como V.E. ha visto y yo observado; y como sabrá todo el mundo luego que se comuniquen á todas partes. A V.E. toca por el lugar que ocupa en esta capital hacer desmentir en papeles públicos una maldad tan clásica que si lo está en el Perú y demás territorios de la América española podrá no estarlo hasta tanto, entre las potencias extrangeras en que haya circulado el tal convenio. En este concepto insto á V.E. para que defienda, como lo merece, la fidelidad (sin ejemplar en mi sentir en ambas Américas) de estos dichos habitantes. Dios guarde á V.E. muchos años. Lima 5 de noviembre de 1822.— *Joaquín de la Pezuela.*— Al excmo. cabildo de esta capital.

COURIER DE LONDRES

del martes 1º de junio de 1819

AMERICA MERIDIONAL

Tratado especial entre los Estados de Buenos-Ayres y Chile

El Excmo. Director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y el Excmo. Director supremo del Estado de Chile en uso de los poderes que les están conferidos por la Constitución provisional de los Estados respectivos; deseando poner fin á la dominación tiránica del gobierno español en el Perú, y procurar á sus habitantes la libertad é independencia de que se hallan tan injustamente privados, y á efecto de dispensar el auxilio que los habitantes de Lima han solicitado de ambos Estados contratantes han resuelto concluir el presente tratado.

A este efecto las partes contratantes han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber: de parte del Excmo. Director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata á don Gregorio Tagle, ministro de Estado para los departamentos de gobierno y de negocios extranjeros, y de parte del Director supremo del Estado de Chile al coronel don Antonio José de Irizarri, oficial de la legion de mérito y ministro de Estado. Los cuales despues de haber cangeado sus plenos poderes, y hallándolos en buena y debida forma, se han convenido en los artículos siguientes.

Artículo 1. Las dos partes contratantes condescendiendo al deseo manifestado por los habitantes del Perú, y mayormente por los de su capital de Lima, de que ellas les procuren una fuerza armada para espeler al gobierno español, y establecer otro que sea análogo á su constitucion fisica y moral, las dos dichas partes se comprometen á emprender una expedicion que á este efecto se halla pronta ya en Chile.

2. El Ejército combinado de las Provincias Unidas y de Chile, dirigido contra las autoridades actuales de Lima, y á la ayuda de aquellos habitantes cesará de permanecer en aquel pais desde el momento en que haya establecido un gobierno conforme á la libre voluntad de los habitantes, á no ser que pida este gobierno y convenga á las circunstancias así de las dos partes contratantes,

como á los tres Estados de Chile, Provincias Unidas y Lima, que este ejército subsista sobre aquel territorio por cierto tiempo. En este caso los generales revestidos de poderes ú los otros ministros de Chile, Provincias Unidas y Lima deberán tratar sobre este punto con el gobierno que quede establecido en Lima, mediante á que la ejecucion de dichos tratados estará siempre sujeta á la ratificacion respectiva de las autoridades suprema de Chile y de las Provincias Unidas.

3. A fin de evitar toda cuasa de discordia entre los dos estados contratantes y el nuevo gobierno que se forme en el Perú, respecto al pago de los gastos de la espedicion liberatriz, y deseando remover para lo futuro todo pretesto que pudieran alegar todos los enemigos de América para atribuir á esta espedición algunos motivos interesados que se hallan muy ajenos de ello, las dos partes contratantes se convienen en no tratar del reintegro de sus expensas hasta que puedan arreglarse *con el gobierno independiente de Lima. El Ejército combinado observará hasta entonces y después una conducta conforme á su objeto que es de proteger, y no de obrar hostilmente contra los habitantes*, y respecto á todos estos puntos, los gobiernos darán órdenes espresas á sus generales respectivos.

4. El estado de los gastos causados por la espedicion liberatriz, y de la escuadra de Chile que la conduce, luego que pase al mar Pacífico, á este objeto, será presentado por los ministros ó agentes de los gobiernos de Chile y Provincias Unidas al gobierno independiente de Lima, arreglando amigablemente con él todas las medidas en cuanto al importe, época y modo de los pagamentos.

5. Las dos partes contratantes *garantizan mutuamente la independencia del Estados que se forme en el Perú* CUANDO LA CAPITAL ESTUVIESE LIBRE.

6. El presente tratado será ratificado por el Excmo. Director supremo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata y por el Excmo. Director supremo del Estado de Chile en el término de sesenta días.

Dado y firmado en la ciudad de Buenos-Ayres el 5 de febrero de 1819. — Firmado. — Antonio José de Irizarri. — Gregorio Tagle.

NOTA.

En la página 8 se dice "*padres de familia vosotros!*... Y consideramos conveniente, hacer presente al público para mayor ilustración, que don Bernardo Monteagudo hacia descaro de destinar á ciertas personas á que se ocupasen en proporcionarle doncellas. La notoriedad excusa el referir sucesos y personas, pero sí no podemos omitir lo acaecido con un regidor á quien solicitó ofreciendo su proteccion para que sedujese a una joven &c. Si hay quien dude este lance nos será muy fácil demostrarlo.*

*

PAPELES RELATIVOS A LA DEPOSICION DE MONTEAGUDO

(1822)

Publicados en *Documentos del Archivo de San Martín*, Buenos Aires, 1910, t. VII. p. 517, con la siguiente nota: "Estos papeles, relativos a la deposición del doctor Monteagudo, fueron clasificados por el general San Martín sencillamente de "curiosos", según se lee en la carta que los contiene. (A.R.)."

En 29 de julio del presente año, reunidos unos pocos en el estanquillo de Tramarria, fraguaron el modo de elevar al gobierno una representación que dió motivo a la separación del ministro de Estado, y valiéndose para la colección de firmas que autorizasen dicha representación, primero de la embiraguez, luego de la garantía que supusieron había ofrecido el general Alvarado y los cuerpos todos del ejército; y después se valieron del arbitrio de dejar la representación en casa de Tramarria, y tomado los pliegos de firmas don Manuel Colmenares y otros cabecillas salieron por las calles haciendo firmar a cuantos encontraban, asegurándoles que el contenido de la exclamación era pedir las armas que se hallaban en el castillo para armar a los cívicos y defender la ciudad de los enemigos que se hallaban muy inmedia-

* *Lima Justificada en el suceso del 25 de julio*. Impreso de orden de la Ilustrísima Municipalidad. Lima, año de 1822. Por D. Manuel del Río.

tos: duplicando muchas firmas para imponer con su crecido número. Por momentos fue creciendo el tumulto y para conseguir la disposición de las gentes poco pensadoras, declamaban contra el protector y su ministro, asegurando que de consentimiento de ambos se iban a expatriar trescientos y tantos de los mejores patriotas; que ambos habían saqueado la ciudad, y que el segundo había tomado todas las medidas para entregarla al enemigo. Puesto en arresto el ministro y reunidos en la sala capitular los facciosos, determinaban unos que a dicho ministro se le pusiera un saco y prisiones en la cárcel, otros que se le raspasen las cejas, etc. Se asegura haber sido el clérigo Pareda quien dijo en alta voz al señor Arenales cuando fue representante por el gobierno a tratar de la pacificación del pueblo con el cabildo, muchos dicerios contra el señor protector nos ha traído a este vicario para oprimirnos más. Supe de boca del mismo alcalde Carrillo, principal agente del motín y más declarado enemigo del señor Protector, que se habían decidido a mandar una comisión a Guayaquil a nombre de toda esta capital, sometiéndola al mando del Presidente Bolívar, suplicando apremiase la persona del general San Martín para que no volviese a pisar el Perú, e inmediatamente tenían determinado quitar al director de marina Cruz, y al gobernador Dupuy. Luego se me aseguró por don Tomás Morales que el delegado marqués de Trujillo reservadamente había ofrecido a los principales caudillos defender a todos los que habían tenido parte en este movimiento de las opresiones que podían sufrir por el protector, si posible fuese con su espada, pues que él debía ser más consecuente con sus paisanos, atendiendo también así a la conservación de sus intereses. Las casas de reunión para tratar contra el gobierno y especialmente contra el protector de la libertad, son la de Riva Agüero, el más acalorado de esta facción, la de don Tomás Morales, la del doctor Perret, la de don Francisco Carrillo y Undarra, la de Tramarria, la la del Prebendado Luna Pizarro, muy declarado enemigo, y declamador contra el protector, y distribuidos en éstas y otras casas todos los de la facción que reza la lista; con advertencia de que entre ellos a quienes he oído con la mayor insolencia hacer detracciones de la mayor gravedad, don Tomás Forcada, don José de Riva Agüero, don Pedro Torres y su tío el prebendado Luna Pizarro, don José Flores Panadero, el alcalde Carrillo, don José Aguirre, el prebendado Arce, don Tomás Morales, el antipatriota Ferreyra, tertulio de dicho Morales, don Ignacio Pro, don

Manuel Colmenares, don Francisco Rodríguez, y el peor de todos como menos patriota don Ignacio Ortiz Cevallos, y los principales caudillos don Mariano Tramarría, de quien públicamente se asegura haber tirado el sol que tenía en el pecho y haberlo pateado diciendo infamias contra el protector; don Manuel Gallo, clérigo, y don Julián Morales, clérigo.

El precitado 29 de julio en la hora que se suscitó el tumulto, pasando el cura Trujillo por la calle de Bodegona a las dos de la tarde, observó desde la esquina de la plaza un grupo de gente que con el mayor fervor detestaba al ministro; reconocido por dicho Trujillo halló que era compuesto del padre Méndez de San Pedro, don Francisco Mariátegui, don Manuel Colmenares, los clérigos don Julián Morales, y don Manuel Gallo, don José Agustín Zavala, hermano del marqués de Valle Umbroso, don Francisco Herrera, alias monsieur Frijoles, don Juan Tellería y don Miguel Matute, gritando que era preciso en el acto comprar papel sellado y llamar a don Masuel Cogoy para hacer una representación al gobierno pidiendo la expulsión del ministro, y dirigiéndose a casa de Tramarría dieron principio a su representación, y no siéndole posible a dicho Trujillo pasar a ver al ministro se vió con el cura Barriga quien inmediatamente puso este movimiento en su noticia y encargado por él para explorar el curso de aquella explosión volvió a casa de Tramarría en donde fue sorprendido para que estampase su firma, y negándose a suscribirse lo llenaron de insultos, apuntando su nombre en un papel separado, en el que se asegura estamos nominados los que no hemos tenido parte y nos hemos excusado a esta facción, y desde ese día nombraron por espías de nuestras operaciones a Mariátegui, Morales, Ortiz Cevallos, y Sánchez Carrión, quien sustituyó su comisión en el cura Burgos.

En los primeros días del tumulto el general Alvarado, amigo íntimo de don Tomás Forcada, declamador principal de dicho Forcada contra el ministro y el señor protector en el cabildo abierto, tuvo unas entrevistas en la casa de este muy reservadas, según nos lo aseguró el capellán de Granaderos montados don José Medina, permaneciendo su hermano don Felipe Alvarado al lado de Forcada casi todos los días en su casa, en la que se reunían varios regidores los más acalorados del tumulto. El antedicho Ferreira para dar más calor a la solicitud de los tumultuados fomentaba que si no se accedía a lo que el pueblo pedía, se proclamaría al enemigo, y que era mejor sufrir a un tirano

conocido, que a otro por conocer, asegurando que con este medio se hacía el pueblo imponente al gobierno y al ejército. Para hacer creer al pueblo la fuerza de esta revolución divulgaron que el ejército estaba en favor de ésta, y condujeron a varios oficiales con engaños a casa de Tramarria, y los comprometieron a prestar sus firmas; desempeñando esta comisión con el mayor interés un tal Cevallos, físico del ejército y que goza el grado de capitán, y quien en mi presencia confesó que de ese modo se había dado la importancia que se deseaba a la revolución. Nosotros y el vicario doctor Requena somos hasta el día el blanco de sus iras, hemos sufrido los mayores insultos, y han ofrecido especialmente Forcada, Pro y Colmenares a quienes he oído decir que en el próximo congreso, barrera que se le ha de poner al pícaro San Martín, caerán otros muchos pícaros después del que se ha quitado; lenguaje favorito del regidor Forcada, nos han prometido que hemos de sufrir la pena de ser depuestos de nuestros destinos por ser hechuras del ministro Montegudo. Estos males aun no han cesado, pues el día en que el señor protector fue a ver al marqués de Trujillo, a su chacra de la Pólvara, se reunieron en masa los cabecillas todos y con el mayor descaro haciendo alarde de su partido se encaminaron a la Pólvara, y de regreso entraron en casa de don José Flores, su mayor partidario, con muchos vivas a la república, y en ese mismo día, aseguró don Pedro Torres, sobrino del prebendado Luna, se hallaban varios comisionados buscando al fiscal Alvarez para apalearlo, y estaban prontos cuatrocientos puñales para destruir a cualesquiera persona que quisiera atropellar a los tumultados. No cesan de declamar contra el protector, pues hacen dos noches que a don Tomás Morales le oí decir que su tertulia se había reducido a tratar de las picardías del gobierno, que el señor protector había inventado el papel moneda para llevarse la plata y que ahora no habiendo con qué pagar las tropas que van a salir con la expedición, se trataba de quitar a cada individuo la tercera parte de la renta, o bienes que poseyese y que cuando llegase este caso ardería el pueblo que ya estaba hostigado con tantas tiranías, y estaba preparado a desplegar todo el carácter de su furor.

Un chapetón, nombrado don Simón Ravago, sabemos que hablando con un inglés en la calle le dijo estas expresiones, refiriéndose al protector: se acaba de ir a la Magdalena con todos sus oficiales y sería mejor que se mandara mudar con todo su ejército y no volviera más aquí.

Los conocimientos que da este extracto se pueden sacar para formar idea de la actual crisis en nuestras circunstancias, esperamos sirva de antídoto para cortar de raíz la trascendencia que pudieran tener estos calenturistas tan conocidos en el cuerpo político, y que si el sabio y prudente médico que hasta aquí ha sostenido robusto e incorruptible, no las cura en tiempo con una pequeña dosis que en tales casos ha sabido aplicar para expulsar y purgar podrá degenerar en cuartanas que por su naturaleza son de más difícil remedio.

*LISTA APARECIDA ENTRE LAS DE VOTACION DE LA
PARROQUIA DE SANTA ANA Y CERCADO*

Diputados Propietarios

El duque de casa Saavedra, el conde de casa Saavedra.
 El Monstruo o bruto de Babilonia, el Déan.
 El obispo presuntivo, el vicario Requena.
 El archiduque de Calango, el marqués de Villafuerte.
 El duque de la Imperial, el conde La Vega.
 El príncipe denotado de Jauja, Bernardo Monteagudo.
 El príncipe de Miraflores, doctor Unánue.
 El príncipe de Arequipa, el fiscal Alvarez.

Suplentes

El conductor de espías, doctor Concha.
 El jefe de papel moneda, Matías Maestre.
 El maestro mayor de Asturias, doctor Blas Sotomayor.
 El espía de los petrimetros, el cura Trujillo.

**PRINCIPALES MOTINEROS EN LA NOMINADA REVOLUCION
DEL 29 DE JULIO**

José de Riva Agüero.
 Francisco Carrillo y Mudarra, alcalde.
 Mariano Tramarria.
 Julián Morales, capellán de coro, diputado de Lima.
 Manuel Antonio Colmenares, diputado de Huancavelica.

- Francisco Mariátegui, diputado de Lima.
 Manuel Gallo, suplente de Lima.
 Tomás Méndez, V. San Pedro o diputado de Huamanga.
 José Agustín Zavala, hermano del marqués de Valle Umbroso
 Miguel Matute, oficial de la biblioteca.
 Manuel Tellería.
 José Flores, panadero.
 Mariano José de Arce, diputado de Arequipa.
 Ignacio Ortiz de Cevallos, diputado de Lima.
 Pablo Bocanegra, regidor.
 Tomás Forcada, diputado de Lima y Cuzco.
 Ignacio Pro, suplente de Cuzco.
 Manuel Ferreira, tertulio de Morales, diputado de Cuzco.
 José Subiate, expelido del ministerio.
 Faustino Olaya, escribano de diezmos.
 Francisco Rodríguez, capellán del hospital de San Bartolomé.
 Manuel Urquijo.
 Francisco Amiguez, relojero de la calle de Santa Polonia.
 Juan Cevallos, físico del ejército, diputado del Cuzco.
 Francisco Rodríguez, diputado de Cuzco.
 Francisco Herrera, alias Monsieur Frijoles.
 Francisco Herrera, teniente de montera.
 El clérigo Ameitoú.
 Manuel Burgos, cura y su hermano.
 José Tafur, platero.
 Antonio Baesa
 El clérigo Agüero, capellán que fue del número 11.
 Mariano Cruzate.
 Francisco Herrera y Oricaín, partidario de los amotinados, diputado de Huamanga.
 Rafael Arellano, partidario diputado de Arequipa.
 Francisco Javier de Luna Pizarro, diputado de Arequipa.
 Manuel Pérez de Tudela, diputado de Arequipa.
 José Martín Toledo.
 Un oficial nombrado Escobedo.
 Un español nombrado Canda y su hijo.
 Manuel Cogoy, regidor.
 Pedro Castillo, oficial del regimiento llamado antes de la Concordia.
 Juan Esteban Henríquez, medio racionero, partidario.
 Se dice que el Coronel Domingo Orue, tiene la principal parte en este tumulto.

Agustín Vivanco, regidor.

Pedro Torres, sobrino del prebendado Luna, agente principal de la facción.

Tomás Morales, contador de diezmos, gran declamador contra el gobierno.

Se dice que Gamarra el coronel, tiene parte y que el número 11 está del mismo modo complicado, aunque no su coronel, son voces únicas que sirven de fundamento a este dicho.

La elección de representantes de Lima se ha formado con las más descaradas intrigas quebrantando el reglamento en todas sus partes, de donde resulta manifiesta su nulidad.

*

NUMERO EXTRAORDINARIO DE "EL REPUBLICANO"

Ya habíamos anunciado al público el nuevo periódico del *Republicano*, y nos preparabamos a que saliese el prospecto el domingo 28 cuando un suceso bien considerable por su objeto, y modo con que se ha realizado, nos pone en la obligación de presentarlo a nuestros conciudadanos según el orden que ha llevado para su verificación. Es muy notorio en Lima que el excelentísimo ministro don Bernardo Monteagudo no ha cesado de vilipendiar y ejecutar toda clase de extorsiones con los infelices que o eran conducidos adonde él, o mandados llamar. La época de su empleo, y la de la persecución y abitamiento de los más conocidos patriotas se ha identificado por manera que jamás se podrá recordar una sin la otra. Esta aserción no es una producción de simple antojo. Acaba de pasar en la semana anterior el escandaloso acaecimiento del presbítero don Julián Morales. Este eclesiástico que por sus servicios prestados a la causa de la libertad peruana merece igualarse a los bravos que con su sangre la han sellado en Chacabuco, Maipú y Pasco, fue llamado y seguramente no hubiera concurrido, si hubiese estado a su alcance, que se le había de insultar no sólo a él, sino también a los limeños en su persona, pues mejor hubiera sido en este caso sufrir la muerte. Los títulos de ignorantes, apáticos y mequetrefes fueron tratamientos decorosos, para los que excusamos por desencia y respeto a las autoridades constituidas y al público, y porque con el re-

lato de ellos no adelantáramos otra cosa que confirmarnos en que este excelentísimo ministro no conocía que el mejor modo de gobernar es ser justo y humano, pues la historia acredita circunstanciadamente que son más fuertes los impulsos de una libertad retenida que disfrutada a todas sus anchuras.

Es indecible el sentimiento que causó en la ciudad tamaño desafuero, y mucho más al oír decir por las calles y plazas que 300 patriotas iban a ser proscritos despóticamente, llenando de luto, conternación e ira las familias. Algunos por acaloramiento pensaron que expiasen con su muerte tantas infracciones de las leyes; más un hombre amante de la humanidad y de la nación serenó la tempestad, haciendo presente que teníamos leyes, y se procediese conforme a ellas. Entretanto se verificaba el recurso, ocurrió el nuevo suceso de llamar a don José Agustín Zabala, tratarlo como a Morales y otros muchos. El pueblo aumentó su energía y entusiasmo, y de tropel se agolpó a la casa del ciudadano don Mariano Tramarría, pidiendo que se entablara cuanto antes la solicitud. Aun no era tiempo, las pasiones permanecían irritadas por el temor de ser sorprendidos clandestinamente, y porque la detestación se había hecho universal. Sin embargo instó que se verificase y se le contestó que por ayer se recurriría en forma legal. Así ha sido efectivamente; más se determinó prevenir al excelentísimo supremo delegado. A este efecto se deputó a don Francisco Javier Mariátegui, quien absolvió su comisión con honor y firmeza de carácter por media hora de sesión.

Hecha la prevención se le pasó el oficio que insertamos, por el conducto de la ilustrísima municipalidad con un tercio de rúblicas de las que se recibieron porque un momento perdido podía ocasionar una anarquía, y que la sangre que se debe derramar batiendo al enemigo, se desperdiciase infructuosamente.

Excelentísimo señor:

Los ciudadanos que firman a su nombre y por los vecinos de la capital, con su mayor respeto dicen: que ha días que advierten en este heroico vecindario un general disgusto y desconsuelo que por instantes ha ido fermentando hasta el extremo de temer con sobrado fundamento estalle una espantosa y terrible revolución. Los verdaderos hijos del Perú que únicamente tratan de su bien general, y de mantenerse fuertemente unidos para resistir al enemigo común que nos amenaza, no pueden menos que representar a V.E. que todos los disgustos del pueblo dimanen de las tirá-

nicas, opresivas y arbitrarias providencias del ministro de Estado don Bernardo Monteagudo; han visto con la mayor indignación arrancar a algunos de sus ciudadanos del seno patrio, y amenazar a otros muchos despóticamente, y sin otro fundamento que la arbitrariedad y antojo de un hombre que quiere disponer de la suerte del Perú.

Por estos motivos, como igualmente por las muchas vejaciones que han sufrido los verdaderos patriotas, se halla justamente irritado este pueblo, y pide que este detestado ministro sea removido en el instante, bajo el supuesto de que si no lo consigue antes de cumplirse el día se provocará un cabildo abierto que se trata de evitar por medio de las providencias suaves y prudentes que sobre el caso dicte V.E.: así lo esperamos por ser éste el voto general de su pueblo, que instruído perfectamente de sus derechos, y a fuerza de sufrir injusticias y vejaciones trata de ponerlos en ejercicio, y de oponer una resistencia tenaz y digna de la energía que el memorable 7 de septiembre desplegó por un efecto de su delicadeza y aversión a la opresión y tiranía luego que se le notificó que el enemigo común había burlado la vigilancia de nuestro ejército, y estaba en esta ciudad destrozando los esforzados hijos del Perú.

Estos son, excelentísimo señor, los sentimientos que animan el día de hoy al pueblo; los mismos que ponen en la consideración de V.E., seguros de que su amor a la nación peruana de que es tan digno hijo, y a la posesión en que debe estar de que este recurso es menos efecto de un entusiasmo pasajero, que del deseo de eximirse de la opresión que nos abrumba así: que para conseguirlo el pueblo espera con impaciencia que V.E. proceda arreglado a este recurso y que renazca la tranquilidad evitando la terrible anarquía que ya asoma.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Lima, 25 de julio de 1822.

Señores de la ilustrísima municipalidad.

Ilustrísimo señor:

Los ciudadanos de esta capital ponen en noticia de V.S.I. que el día de hoy hemos recurrido al excelentísimo señor supre-

mo delegado para que remueva al ministro de estado y relaciones don Bernardo Monteagudo, por exigirlo así las circunstancias expuestas en el oficio que remitimos a V.S.I. en copia. Este paso no es un efecto de acaloramamiento inconsiderado, es el resultado de bien meditadas combinaciones, en vista de la opresión y despotismo, que por su influjo y dirección ha sufrido no sólo esta ciudad, sino también todo el Estado, como es tan público y notorio.

Nosotros haríamos traición a los sentimientos de amor y confianza que justamente tenemos en V.S.I. si no le impartiésemos la noticia de este suceso. Creemos que V.S.I. prestará la tuición y amparo que demandan la justicia atrocemente ultrajada, el honor vilmente prostituído, y el deseo de libertad que nos hizo tan enérgicos el día 7 de septiembre criminalmente entorpecido, y que en consecuencia de la representación que tan dignamente ejerce V.S.I. se prestará al Cabildo abierto a que se prepara el pueblo, si el gobierno se denegase a la justicia de su solicitud.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

*

Lima, 25 de julio de 1822.

Sed cum res hominum tanta caligini volui
Adspierem, loetosque diu florere nocentes
Vexarique pios: rursus labefacta cadebat
Religio...

.....
Abstulit hunc tandem Rufini pena tumultum,
Absolvitque Deos. Jam non ad culmina rerum
Injustos crevisse quoror, tolluntur in altum
Ut lapsu graviore ruant.

(*Claudian, in Rufin, lib. 1º*).

La noche del 25 de julio del presente año no sólo se recordará en los fastos de la gloria de Lima, sino en los del honor del género humano. Apurada la paciencia de un pueblo ilustrado, religioso y digno por el descaro con que en toda línea era oprimido por el ministro de Estado don Bernardo Monteagudo que no ha tenido otra idea de la autoridad que la de la destrucción, creyendo estar sin ella mientras no afligía y vejaba a los hombres, *filosóficamente* se dirigió en masa, pero en el mayor orden a pedir al jefe del Perú libre la deposición de este misántropo, y no se movió de las inmediaciones del palacio del excelentísimo señor marqués de

Trujillo, hasta que se le aseguró estar ya sin el ministerio este gran sabio que trajo a Lima la *ilustración*, y que después de hundirla en lágrimas y pobreza, nos anunciaba la felicidad en gacetas *anglo anti castellanas*. Este gran paso del pueblo anuncia el primero majestuoso de su libertad, que puede asegurarse que empieza a gozarla; porque con tal ministro a la frente del gobierno aunque se había roto las cadenas de la España, pero había sido de un modo que se nos habían quebrado las manos. Si este *sabio* fuese capaz de sentimientos, el digno castigo sería abandonarlo a sus propias meditaciones por ver si la naturaleza recobraba sus derechos y lo restituía a la especie de hombre. Mas un pueblo libre lo desprecia y continúa en la carrera gloriosa de su libertad, la que lejos de enervarse por haber derrocado a este monstruo, se afianza y robustece manifestando su energía de un modo tan noble, tan religioso y tan ordenado. No se derramó una gota de sangre, ni una lágrima; no se oían gritos ni algazara; y sin embargo de la indignación general contra el autor de nuestros males no se atentó su persona ni casa, el pueblo permaneció en la mayor tranquilidad. Lejos de haber desavenencias entre la tropa y paisanaje libres reinaba la mayor armonía, y reinará constantemente, pues los mismos que en sosiego depusieron al cruel ministro de su silla dorada, sostendrán en el campo del honor con todo el fuego de la libertad la causa de su independencia. Desengáñese el ejército enemigo, y persuádase Monteagudo de la gran verdad de que el pueblo no es alucinado en sus verdaderos intereses, que quiere ser libre, que lo es, y que todo el que se oponga a su libertad, trabaja inutilmente, porque ya los pueblos han entrado en posesión de sus derechos, y han jurado ser de sí mismos, y libres con la vida o con la muerte. La memoria de este día pasará con placer a nuestros hijos y a los hijos de éstos, y cuando los pueblos cultos traten de confundir a un mandatario que abuse del mando y de escarmentarlo sin tumulto ni sangre, tendrá siempre a la vista el suceso de la noche del 25 de julio, y les servirá de regla para conducirse como religiosos, como sabios y como verdaderos patriotas.

El amigo de la Paz.

Cuando llegare a los lugares ilustrados de la Europa la noticia de este acontecimiento, admirarán la suavidad y delicadeza americana aun en los casos en que las pasiones iritadas causan estragos. Mas como el odio era personal al ministro, y nunca

pensaron ponerse en anarquía los limeños, ni desobedecer las autoridades constituidas, de aquí es que en medio del acaloramiento, se guardó el orden prescrito por las leyes, y el decoro en las representaciones, oyéndose al pueblo los vivas siguientes: *Viva San Martín vencedor de Chacabuco y Maipú, y libertador del Perú. Viva el delegado supremo, nuestro amado paisano. Viva Alvarado el valiente, y Arenales el defensor constante de la patria. Vivan los colombianos y leales entusiastas. Vivan los chilenos esforzados y los ciudadanos armados del Perú.*

El martes 3 saldrá el prospecto, con el oficio remitido al ilustrísimo y honorable señor don Rudecindo Alvarado, general en jefe, y la acta que se puso por la ilustrísima municipalidad, relativa a la separación de don B.M. del ministerio, y otros particulares. Los escritores de este periódico suplican al público dispense sus defectos, y conserve el orden y unión y carácter que han mostrado hasta ahora para obedecer al gobierno y resistir varonilmente al enemigo. Se nos ha enviado un himno a la libertad de la patria que insertaremos muy breve.

Se despachará en casa del ciudadano Mariano Tramarria; en donde se reciben las suscripciones de tres en tres meses.

(Viernes, 26 de julio de 1822. Imprenta de San Jacinto).

SUPLEMENTO

Nunc animis opue Aenea,
nunc pectore firmo.

(Virg.)

Nunca se ha presentado la causa de los pueblos tan imponente, ni dirigida con tanta majestad como la de los patriotas de Lima el 25 de julio. Un misántropo orgulloso que uniendo a sus luces la ambición y la perversidad, consideraba a esta benemérita capital como una propiedad de conquista, creyó elevar en ella el quimérico edificio de sus delirios y absurdas aspiraciones. Sin reconocimiento del país ni de los individuos que lo habitan, se persuadió que la vanidad y ostentación serían los medios de ganarse la opinión, y sentar sobre tan frívolas bases su imperio desaforado. Poco le importaba considerar a un pueblo dócil y virtuoso, que penetrado de su dignidad y sus derechos, había

ejercitado todo género de sacrificios para salir del degradante estado de colono y colocarse en la escala de las naciones libres. Con el insignificante grito de independencia y la atroz persecución de los godos, imaginó estar satisfechos los nobles sentimientos de tantos distinguidos hijos de la virtud y libertad. Voces y frases estudiadas y pomposas, decretos seductores y arteros, pompa y aparato pueril, fueron los instrumentos que pensó suficiente para alucinar la sinceridad y buena fé, y encadenar a su trono suspirado, la razón, la justicia, la equidad y los derechos más sagrados. Pero la virtuosa libertad había fijado su domicilio en el corazón de los limeños y apurado su natural sufrimiento con las vejaciones e insultos a sus virtudes y personas, resuelven heroicamente derrocar a ese genio malhadado de la revolución, a ese reproducido Marat.

La historia de la sociedad no ofrece ejemplo de agitación popular tan metódica y bien concertada. No sólo no costó la expulsión de ese monstruo una sola gota de sangre ni de lágrimas, pero ni siquiera ocurrió un atropellamiento, y hasta el temor que se extendiese luego por los lugares y personas distantes de los sucesos, recogió sus melancólicos influjos, y se ocultó dentro de sus propios resortes. Cuando la justicia y la virtud dirigen las operaciones de los hombres, todos se ponen a la parte del ofendido y cooperan a su indemnización. Así luego que la voz de proscripción a Monteagudo se hizo general, el murmullo de aplauso caminó con iguales pasos, y la población toda concurrió al menos con votos, para proteger el intento. Gracias al genio tutelar que ha fecundado este país con el germen de la libertad. Sus frutos son ya ópimos, y el majestuoso templo que ha de custodiarla en esta capital, será un monumento de honor a sus autores, un ejemplo a los opresores y una lección a los oprimidos. Tal es el atractivo de la libertad sobre los corazones de los hombres; sólo los bárbaros que carecen de este noble sentimiento, pueden desdeñarla y despreciarla.

Que bello espectáculo ofrece a los ojos de la razón, un pueblo que desde sus primeros pasos en la carrera de constituirse, presenta genios que Salustio (1), ese gran admirador de los gobiernos populares deseaba para que se estableciesen y perpetuasen. Con tan felices auspicios, tiemblen los tiranos y desengañen-

1 Mihi multa agitanti constabat, paucorum civium egregiam virtutem cuneta patravisse; oequé; factum uti divitia paupertas, multitudinem paucitas superare. (*Salust. Cat.*)

se de intentar aherrojar a sus detestables cadenas, a unos hombres que no ignoran, que la ambición o el tormento de los opresores es reinar sin trabas, franquear los límites de todo poder legítimo, sacrificar las dulzuras de un gobierno paternal a los falsos goces de una dominación ilimitada, erigir en ley los caprichos desenfrenados del poder arbitrario, y ultimamente a unos hombres que con la historia y sus ejemplos han aprendido a conocer los déspotas y a armarse de medios para perseguirlos y condenarlos.

Separado de nuestros hogares ese maléfico instrumento de la anarquía y descontento general, la calma y la tranquilidad recobraron su ordinario establecimiento, y se convirtieron sus autores al interesante y noble objeto de formar un congreso, y componer bajo liberales bases la carta sagrada. Esa carta que ha de asegurar nuestra libertad, afirmar nuestros derechos, conciliar la estimación de las naciones, ponernos en la senda del honor, darnos prosperidad, y hacer renacer sobre nuestras cabezas un nuevo género de días.

¡Beneméritos hijos de la patria! La gloriosa carrera que con tanto honor habéis comenzado, será marcada por las generaciones futuras como la época más importante de su ser político y existencia civil. Desde ella señalarán con los más tiernos sentimientos el principio de su libertad: y os bendecirán como a fundadores de goces y privilegios. No para nosotros sino para la posteridad, era el mote que los bravos holandeses enarbolaron en sus estandartes cuando se resolvieron a ser independientes: y bajo tan interesante principio de la vida, los bienes y todo lo que posee el hombre en la tierra les era poca consideración, como los hijos que les habían de suceder, encontrasen el edificio de su libertad sólido y perfectamente constituido. Si bajo este mismo principio continuáis labrando el monumento de gloria que ya dignamente habéis principiado, vuestros herederos os bendecirán como a verdaderos padres, verdaderos amantes del bien de la humanidad: y el Perú, el opulento y privilegiado Perú, viéndose en ejercicio de todas las preeminencias con que ha enriquecido la providencia, viéndose con sus puertos frecuentados, sus ríos navegables, sus montañas desabrochando sin intermisión el oro y la plata que encierran, sus campos fértiles y abundosos, proveído de talleres, de virtudes, de luces y leyes, resonará con las más gratas aclamaciones hacia los promovedores de tan importantes operaciones. Pero es para ésto indispensable caminéis con firmeza, marchéis con contancia, y no desmayéis un punto en pro-

mover, destruir y aniquilar todo lo que se resienta del ominoso renombre de opresión, arbitrariedad y tiranía. Un momento de resolución y energía evitará grandes desastres. Un descuido en sofocar la oposición más pequeña hará derribar la obra comenzada, y se expondrá a que Mario vuelva sobre Roma, respirando venganza, acordándose de las lagunas de Minturnio. Nunca por tanto es más necesario ánimo y firmeza; nunca más preciso no olvidar que la caja de Pandora no encierra sino calamidades; y que es imposible esperar bienes y honradez de la cueva de Caco.

Imprenta de Río. *

* *La Entrevista de Guayaquil*. ob. cit. t. II. p. 255-270.

ESPOSICION
De Las
TAREAS
ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO
DESDE
S U I N S T A L A C I O N
HASTA
E L 1 5 D E J U L I O D E 1 8 2 2 ,
Presentada al Consejo
Por el Ministro de Estado y Relaciones
Exteriores

DON BERNARDO MONTEAGUDO,
en cumplimiento

DEL DECRETO PROTECTORAL
DE 18 DE ENERO

Lima, 1822 — Imprenta de D. Manuel del Río

DECRETO

EL PROTECTOR DEL PERU.

He acordado y decreto:

1. *Con el fin de dar á los pueblos una idea exácta de las tareas administrativas á que se ha dedicado el gobierno, desde que tomé el mando supremo hasta esta fecha, el Ministro de Estado queda encargado de presentar al consejo una exposición de los sucesos políticos y militares de la época anterior.*

2. *Esta exposición se imprimirá y circulará para que se juzgue la franqueza de mis miras, y la sinceridad del interés que me anima por el bien público. Insértese en la gaceta oficial. Dado en el palacio protectoral de Lima a 18 de enero de 1822.—3º—San Martín.—Por órden de S.E.—B. Monteagudo.*

Chimjona del camon
LA Casa, de ~~San~~ San Cordova _____ podrá ser
allanada por D. Nicolás Besaniella comisionado por
la Junta de Equitación Lima y Oct. 27. de 1821.

M. Larrea
~~_____~~

Aldivero
Fuero unativo
~~de Equitación~~

ESPOSICION

DE LAS

TAREAS

ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO

DESDE

SU INSTALACION

HASTA

EL 15 DE JULIO DE 1822,

PRESENTADA AL CONSEJO

POR EL MINISTRO DE ESTADO Y RELACIONES

EXTERIORES

DON BERNARDO MONTEAGUDO,

EN CUMPLIMIENTO

DEL DECRETO PROTECTORAL

DE 15 DE ENERO.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

El decreto de S.E. el Protector de 19 de enero de este año, me impone el deber de presentar á V.E. la exposición de las tareas administrativas del Gobierno hasta aquella fecha: una orden del Supremo Delegado me obliga á continuarla hasta el momento actual.

El primer obstáculo que encuentro para llenar ambos objetos, nace de la dificultad de referir los hechos, sin el entusiasmo que inspiran por su magnitud. No es esta la narracion esteril de sucesos comunes, que dejan siempre en una profunda calma al sentimiento. Todo es admirable en la serie de los que voy á detallar, y en ninguna puede encontrar reposo la admiración del que los contempla.

Empezaré por el augusto y solemne acto de la declaración de nuestra Independencia, porque este es el punto de que pienso partir, despues de dar una rápida ojeada sobre la situación general en que se hallaba el país entónces.

Hay desgracias que duran mas allá del tiempo en que suceden, y que siempre presentes á los pueblos, así por sus efectos como por su repetición continua, les hacen sentir en cada instante las plagas de varias generaciones. Si las circunstancias contribuyen á dar expansion al sentimiento, entonces experimentan los pueblos un dolor reflexivo, que los pone en la alternativa de ser vencedores ó víctimas.

Así se hallaba el Perú, desde que en la América se dió el grito sagrado: la fama de los nuevos héroes que se presentaban sobre la escena, la historia de sus reveses ó de sus triunfos, el ejemplo de sus continuos sacrificios, la esperanza de imitarlos, y aun el temor de no hallar oportunidad para excederlos: todo producía el efecto de recordar á los peruanos la identidad de su causa, y el número de injurias que ellos y sus padres habian dejado impunes.

Estas continuas reflexiones les hacian sufrir lo presente y lo pasado: la incertidumbre de los sucesos era un acerbo estímulo para su angustia: las medidas violentas, que son inseparables de la agonía de los gobiernos, unidas al rigor inexorable de la guerra, arrancaban sollozos de indignacion al Perú, que solo podía templar el presentimiento del buen suceso, fundado en la tendencia general de todas las voluntades.

El corazón de los peruanos se hallaba repleto de coraje, por-

que ya estaba exhausta su paciencia: en esta sazón llegó á Pisco el Ejército Libertador: desde allí dió la señal de alarma á la tierra del Sol, y la tierra del Sol se conmovió. El espíritu de revolucion encontraba sin embargo tremenda barrera que vencer: una fuerza imponente sostenida por los prestigios y las ilusiones á que no pueden substraerse aun los hombres que piensan: un territorio defendido por el clima, por la falta de recursos de sus costas y por la dificultad de continuar operaciones rápidas, todo concurría á impedir, ya que nada bastaba para frustrar el movimiento impreso al emisferio en que vivimos.

Al fin los enemigos cediendo á las combinaciones militares del general San Martín, y temblando en medio de una capital, donde sabían que el gran secreto del patriotismo estaba confiado casi á todos sus habitantes, sin que hubiese peligro de que lo revelase uno solo; resolvieron evacuarla y dejar en libertad un pueblo, que era ya más fácil reducir á escombros, que oprimir.

El Ejército Libertador entró en la capital del Perú el 9 de julio de 1821, y á su ingreso obtuvo un memorable triunfo, que el enemigo le había disputado con maligna astucia. El conócía que no pudiendo rivalizar el coraje de nuestros bravos, era preciso alarmar contra ellos la opinión, y hacer que los hombres pacíficos y honrados temiesen su presencia, como un escollo para sus derechos y para la moral pública. En medio del estremecimiento político que causó en Lima la imponente escena de ver salir á un ejército, para que entrase otro; los soldados de la libertad fueron como la luz del día, cuando viene á terminar una de aquellas noches tempestuosas, en que parece que el mundo va á precipitarse en el caos de don Salíó. Ellos opusieron una barrera al desórden, aseguraron la tranquilidad pública y dieron un ejemplo sorprendente de moderación, de disciplina y de respeto hácia el pueblo, que cambió momentaneamente la opinion en favor de los libertadores. Al encontrar en su conducta el reverso del cuadro trazado por los enemigos, y lo que es más, el reverso de los sentimientos que caracterizan á los españoles, nadie pudo dejar de ser justo, ya que no fuese agradecido, porque era natural comparar los males que todos temieron, con los bienes del reposo que cada uno disfrutaba.

La situación de esta capital exijía bien los miramientos con que fué tratada, no solo por las ideas de justicia que animaban á los Libertadores, sino por el derecho que le daba su deplorable decadencia. El país estaba oprimido por el exceso de las contribuciones, y aun más agobiado por el peso enorme del despre-

cio que hacian sentir los españoles, no solo en los actos de administración, sino en los mas indiferentes de la sociedad, y hasta en el seno mismo de las mas tiernas y estrechas relaciones. El comercio gemía bajo el yugo del monopolio mas injusto y de las trabas mas ridículas, que han podido inventarse por los gobiernos que ignoran la ciencia económica. La administración de rentas era un caos que no convenia desenredar, porque de él resultaba la ventaja de oprimir mas al pueblo y de habituarlo á no pensar en su prosperidad. El sistema judicial se habia convertido en un plan de agresion contra todos los derechos: ya no eran inexôrables las leyes, sino los jueces que las aplicaban, y que solo mantenian aquel caracter contra los que habian tenido la suerte de ser americanos. En fin, á mas de estas calamidades que existian tiempo ha, diez años de guerra sostenida casi en todo el continente por el gobierno de Lima, á expensas de la sangre y recursos de sus habitantes, y diez meses de hostilidad y atrevidos amagos del Ejército Libertador para aislar al enemigo de todo recurso; habian puesto á esta capital en el colmo de la angustia y de la necesidad, participando las demas provincias de los males afectos á esta incomunicación: todo presentaba un cuadro de dolor, de aniquilacion y de desorden, hasta que evacuada esta capital por las tropas del rey, cambió su destino, y la mano de la Libertad empezó a curar las heridas de que estaba cubierto el cuerpo político del Estado.

El 28 de julio de 1821 se proclamó la Independencia del Perú: la voluntad universal quedó cumplida, mas para sostenerla era preciso que apareciese una autoridad que restituyese el movimiento á esta gran máquina, preparándola á recibir nuevas formas y preciso que apareciese una autoridad que restituyese el movimiento-modificaciones. El imperio de las circunstancias designaba la persona en quien debia recaer el Poder Supremo. No era este el momento de convocar la asamblea de las provincias, ni de hacer la eleccion por los trámites que prescriba la ley constitucional, cuando exista la autoridad que debe sancionarla. Tampoco era tiempo en que la Suprema Magistratura pudiese ser el objeto de la ambicion ó de la envidia, sino del zelo por la causa pública y del deseo de sostenerla. Se necesitaba un grado de corage que no es comun á los que no han visto los combates, y una abstraccion del interes individual, digna del que habia dirigido esta empresa, para encargarse del mando y presidir á la administracion de un vasto territorio, que al pasar de la servidumbre á la libertad, debia sufrir tremendos sacudimientos.

La fuerza de estos motivos decidió al general en jefe del Ejército Libertador á expedir el decreto orgánico de 3 de agosto y reasumir el mando supremo político y militar bajo el título de Protector. El Pueblo y el Ejército aclamaron con entusiasmo, lo que habian deseado con uniformidad. Apenas existió el gobierno, se empezó á reedificar el templo de la Libertad, de que al fin de tres siglos, no habian quedado ni aun escombros, y se hicieron ensayos para regularizar la administracion del Perú en todos sus ramos.

Por un decreto de 4 de aquel mismo mes se dividió el territorio libre en cinco departamentos, y quedó sancionado el reglamento provisional de Huaura, modificando los articulos que exigia la nueva demarcacion y el progreso de nuestras armas. En aquella misma fecha se decretó la ereccion de la Alta Cámara de Justicia en lugar de la antigua Audiencia y se suprimió la de Trujillo, que las circunstancias hicieron antes necesaria.

Entre las primeras atenciones del Gobierno Protectoral, la de premiar el mérito de los libertadores del Perú obtuvo aquella preferencia, que merece la gratitud sobre todos los sentimientos humanos. En prueba de ello se expidió la declaración de 15 de agosto, asegurando á los individuos del Ejército y Escuadra que salieron de Valparayso, una pension vitalicia donde quiera que existan el resto de su vida, á mas de otras distinciones que no hacen menos honor á la justicia del Gobierno, que á la dignidad de los premiados.

Antes de llegar al célebre mes de Setiembre en que se interrumpió la marcha de la administracion con la vuelta de los enemigos, acabaré de recordar las mas remarcables providencias del Gobierno por el mismo orden en que se expidieron, para continuar despues mi plan con el método que exige. El decreto de 7 de agosto que prohíbe el allanamiento de las casas, hasta autorizar la resistencia, cuando no se presenta una orden expresa firmada por el Gefe Supremo, es una garantía cuyo valor solo pueden apreciar los que conocen las circunstancias é imponentes riesgos que ofrece una revolucion, cuando la autoridad no previene el efecto del desenlace impetuoso é inevitable de las pasiones. Este fué un homenaje de respeto á la seguridad individual, que el pueblo apreció entonces, y que la experiencia ha encarecido despues.

El sistema de rentas, estaba reducido á buscar el *máximum* de las contribuciones que puede sufrir un pueblo, y consumir la mayor parte de su producto en mantener los empleados en la con-

tabilidad: era preciso destruir el plan y el método que se seguía en su ejecución: la principal dificultad consistía en vencer el hábito de errores y de abusos, en que se habían envejecido aquellos. El Ministro de Hacienda se ocupó con eficacia en el mes de agosto, en sentar los preliminares de su nueva administración. Empezaban á acumularse relaciones exáctas sobre el estado de los fondos públicos, cuando todo se interrumpió en setiembre: sin embargo, el impulso hácia la rectitud quedó ya dado, y la experiencia ha hecho ver despues, que no se dió inutilmente.

La abolicion del tributo y de todo servicio personal á que estaban sujetos los indigenas, es uno de los últimos decretos que se expidieron en los días próximos al regreso de las tropas enemigas. Los sufrimientos de aquella porcion miserable de la especie humana han agotado las expresiones de la compasion y de la simpatía hasta tal grado, que ya es imposible añadir un solo periodo que no haya sido cien veces repetido. El Gobierno Protectoral sancionó lo que había decretado en Huaura el general en jefe del Ejército; y para destruir el irritante sentido que los españoles daban á la voz de Indios, mandó que en adelante se denominasen Peruanos, nombre que ellos aprecian justamente y cuyo valor estimarán cada día mas.

Al poner las primeras bases de reforma y organizacion, el Gobierno fue detenido en su marcha, y precisado á convertir toda su energia hácia el grande objeto de salvar la tierra. S. E. el Protector salió de la capital y se puso al frente de sus compañeros de armas, dejando el ejercicio del mando supremo encargado á los ministros de Estado, Guerra y Hacienda. Se hizo un paréntesis al jiro regular de los negocios: todas las medidas del Gobierno y todos los esfuerzos del pueblo, no tenían ni podían tener mas fin que rechazar la agresion de un enemigo, que venia repleto de sentimientos españoles. El Ejército venció sin combatir, y no necesitó mas que presentarse, para herir de espanto al agresor. El Gefe de los valientes desplegó toda la prudencia del corage, y se hizo tan temible de los contrarios sin buscar la batalla, como cuando se ha arrojado enmedio de ella para deshacerlos con la impetuosidad del rayo. El ejército español se puso al fin en retirada: la Plaza del Callao se rindió por capitulacion, la guerra cambió enteramente de carácter y se restableció la marcha de la administracion, arrostrando las nuevas dificultades que oponia á su progreso el trastorno causado por la reseña del peligro.

Desde esta época en adelante conviene detallar mas en grande las mejoras que se han hecho en cada departamento de la administracion, para presentar bajo un punto de vista todas las tareas y pensamientos que han ocupado al gobierno. Hasta aqui ha sido necesario dar solo una ojeada tan rápida como los sucesos, y tan interrumpida como ellos: pero entre tanto es muy satisfactorio, que en los dos primeros meses de este gran cambio, no haya sido necesario hacer mencion de ninguna de aquellas calamidades, que muchas veces arredran al patriotismo y lo sofocan en su cuna. Voy á poner á los ojos de V.E. y del público el cuadro de nuestras empresas administrativas en cada departamento, desde el mes de octubre en que se restableció el sosiego y la seguridad general.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES

Cuando el Estado sufre una repentina y general transformacion, y se subroga á la antigua autoridad un poder reciente, la buena fé es el único código que detalla el ejercicio de sus atribuciones. Mientras se establece el nuevo plan de obligaciones y derechos, al menos con el caracter de provisional, es forzoso que los límites de la autoridad sean indefinidos, y que el respeto á la opinion de los hombres regule la conducta del que manda. Pero siempre es un deber anticipar los deseos del Pueblo, haciendo cuanto antes conocer las leyes que debe cumplir y las que debe observar el mismo que las da.

Casi á la vista del enemigo, y en medio de los aparatos de la guerra, se sancionó el Estatuto provisorio, que el Gobierno, el Pueblo y el Ejército juraron solemnemente el 8 de octubre del año anterior: la autoridad y la obediencia quedaron reducidas a los límites que demarcaba la salud de la tierra. Si el pueblo no entró á gozar de la plenitud de sus derechos, él empezó á poseer los mas inapreciables. El poder de aplicar las leyes se separó desde aquel dia, y es de esperar se separe para siempre de la autoridad ejecutiva: esta es la suprema garantia de las prerogativas civiles, y todo es quimérico sin ella. La seguridad del ciudadano y la enerjia de los resortes del bien público son los dos objetos, que el Protector del Perú tuvo más cerca de su pensamiento, al sancionar el Estatuto provisorio, que dió á los pueblos en ejercicio del poder directivo, que el imperio de la necesidad puso en

sus manos. El dijo entonces con la dignidad propia de un Héroe, que en el fondo de su conciencia estaban escritos los motivos que tuvo para expedir el decreto orgánico de 3 de agosto, motivos que el Estatuto provisorio no hizo mas que explicar y sancionar á un mismo tiempo.

El Estado del Perú empezó á existir desde el dia en que provisionalmente se establecieron las bases de nuestro nuevo pacto de asociacion. Era preciso marcar esta grande época interesando la fama de los que habian venido á abrirla, y de los que mas habian coadyuvado sus esfuerzos. Este fué el objeto de la institucion de la orden del Sol, cuyo orijen encontrará la posteridad unido al de nuestra existencia política. El astro que en los tiempos antiguos era la segunda deidad que adoraban los Peruanos, despues de su invisible PACHACAMACC, es hoy para nosotros un signo de alianza, un emblema de honor, una recompensa del mérito, y en fin, es la expresion histórica del pais de los Incas, asi con referencia á los tiempos célebres que precedieron á su esclavitud, como á los dias felices en que recobró su Independencia.

Al organizarse nuevamente el Perú, era necesario que el tribunal de justicia apareciese bajo una forma análoga á las circunstancias. Es verdad que su reforma para ser completa, debe extenderse á todos los códigos que rijen; pero mientras la sabiduría de nuestros propios lejisladores destruye las tablas góticas en que estan escritas las antiguas leyes, no ha sido obra de poco momento establecer la Alta Cámara de Justicia bajo los principios que el dia de su instalacion se le recomendaron á nombre del Gobierno, y que se han detallado despues en el reglamento de administracion. En él se han abolido errores y sustituido máximas asi en lo civil como en lo criminal, que al menos producirán el gran efecto de dejar trazada la marcha que deben seguir las ideas, y hacer que el pueblo piense lo que tiene derecho á esperar por lo que ya ha obtenido.

Entre tanto es muy consolante poder asegurar, que la administracion civil de justicia se desempeña hoy en todos los departamentos libres de un modo satisfactorio al público y al Gobierno. Ya no se somete el derecho de las partes al influjo del poder, ni cuando toman los jueces en su mano la balanza sagrada, hay quien la profane sustituyendo el peso del oro, al peso de la razon y de la ley. La justicia criminal se administra igualmente combinando la inexorabilidad que merece el crimen, con la indulgencia á que es acreedor el hombre: se castigan los delitos, sin inventarse delinquentes: se consulta la seguridad de los reos, sin añadir vio-

lencias innecesarias, que no son sino actos de opresion: la carcel que se ha establecido en esta ciudad bajo el plan mandado adoptar en los demas departamentos, es un monumento de filantropía: ya no existen esos sepulcros de hombres vivos con nombre de calabozos, en que se sumerjia á los reos, aun cuando no lo fuesen, porque las máximas del Santo Oficio, servian de modelo á los demas tribunales de la España y sus Colonias. A mas de esto, no se ha contentado el Gobierno con recomendar la celeridad de las causas: él ha impuesto un deber á los majistrados de dar cuenta en cada mes de las que han fenecido ó se hallan pendientes, tanto en lo civil como en lo criminal: los delitos y los delincuentes se ponen á la vista del público, para que la opinion pronuncie sobre ellos el último fallo que merezcan.

La administracion departamental, continúa bajo las bases del reglamento de Huaura sancionadas en el Estatuto provisorio, con la ampliacion que las circunstancias han dictado. Cada Presidencia está dividida en tantos gobiernos, cuantos son los partidos que comprende, y la última subdivision es en tenencias de gobierno, segun la localidad de las poblaciones. A mas del asesor que reside en la capital de cada Departamento, se ha creado un nuevo majistrado con el nombre de fiscal departamental: sus funciones son análogas á las que ejercian en el Imperio Griego los antiguos Irenarcas, al paso que sirven de auxiliares para la recta administracion de justicia y regularidad en el despacho. La historia nos enseña que aun en los tiempos de la mas profunda paz, rara vez dejan los pueblos de gozar la suma de bienes á que están llamados por falta de buenas leyes, sino por la inobservancia de las que existen. El primer deber de los fiscales departamentales es denunciar las infracciones de los decretos del Gobierno, que son los que hoy forman nuestro código provisional: cuando los sucesos se precipitan como un torrente sobre la escena pública, y cuando los hombres entregados á la contemplacion de los peligros y de los medios que tienen para vencerlos, apenas pueden recordar cada dia los sucesos del anterior; es preciso que haya un funcionario que impida la tendencia al olvido y sea tan zeloso de mantener la observancia de las leyes, como lo eran las Vestales de conservar el fuego sagrado.

Yo no puedo entrar en el detalle de las demas reformas y alteraciones que se han hecho en los tribunales y oficinas, porque llaman mi atencion objetos de gran transcendencia; pero si observaré, que conociendo el Gobierno el influjo que tienen los nombres sobre las ideas, y que la dignidad de las cosas nace con las

palabras que se adoptan para caracterizarlas, se ha variado la denominacion de los nuevos funcionarios y de los principales establecimientos públicos. Es preciso destruir todo lo que pueda servir de reclamo á las antiguas instituciones, y que si se recuerdan los abusos y crímenes del réjimen español, no sea sino por el contraste que con ellos formen las ventajas del órden actual.

Entre los planes relativos á la administracion interior que han ocupado al Gobierno, la instruccion pública ha costado á su zelo amargos sacrificios, porque nada es mas penoso que diferir el bien, cuando se desea con ansia ejecutarlo. La esfera de los conocimientos humanos estaba limitada por el gobierno español á saber lo que podia entretener y confundir la razon de los Americanos, para que siempre ocupados de cuestiones abstractas, de errores escolásticos y sumerjidos en un caos de absurdos metafísicos, apenas tuviesen tiempo para obedecer sin exámen y adquirir lo que exigía la codicia metropolitana. Nada era por lo mismo tan necesario, ni tan difícil al rejenerar los pueblos de América, como el remover las barreras que se habian puesto al poder intelectual de los hijos del pais, alzar el velo que les ocultaba las realidades que existen en el mundo, abrir la puerta á los grandes pensamientos, de que es incapaz el hombre mientras vive en entredicho con su razon, porque no se atreve á consultarla y teme que su luz lo precipite. Esta obra supone un sobrante de tiempo, de recursos y de hombres que es imposible combinar, cuando la tierra que debe regenerarse no es sino un vasto campo de batalla. Es preciso cerrar el templo de Jano para entrar al de Minerva; pero mientras aquel se mantenga abierto contra el clamor de la justicia y de la humanidad, el Gobierno no puede poner en planta sus designios: el satisface á su zelo, cambiando la direccion del movimiento que hasta aqui ha seguido el espíritu público, y dirijiendo toda su actividad á la investigacion de los principios que hacen feliz al hombre en el estado social: cumple con alarmar la opinion contra la ignorancia, y conceder á los talentos y al mérito un privilejio esclusivo á las majistraturas y grandes distinciones. Si algunos establecimientos se realizan entretanto, ellos serán al menos un ensayo de nuestra enerjía mental, y probarán que cuando se quiere eficazmente hacer el bien, la voluntad es una potencia irresistible que convierte las dificultades en recurso.

La Sociedad patriótica de Lima y la Biblioteca nacional son las primeras empresas que ha realizado el Gobierno en medio de las escaseses del Erario y casi al frente del enemigo. Para que las ciencias y las artes se generalicen en un pueblo, es necesario

que los hombres ilustrados formen una masa comun del caudal de sus ideas, que ellas se comuniquen y analicen delante del público, y que el ejemplo de los hombres que piensan excite la emulacion de los demas. Tambien es necesario que cuando empieza á estimularse el amor á los conocimientos útiles, se pongan al alcance de todos, esos preciosos depósitos en que el espíritu humano deja marcados los progresos que hace en cada siglo. La Biblioteca que está próxima á abrirse, presentará á la juventud peruana medios sobreabundantes para enriquecer su inteligencia, y dar expansion á su exquisita sensibilidad. Ambos establecimientos prosperarán bajo los auspicios del interes que todos tienen en que el Pueblo se ponga en contacto con los hombres, que viven o han vivido para ilustrar á sus semejantes. Pero conociendo que la educacion es la base de todos los establecimientos en que se interesan la moral y las ciencias, se ha mandado erijir por decreto de 6 de julio una escuela normal de enseñanza mutua, bajo la direccion de don Diego Thomson. Este plan varias veces anunciado por el Gobierno, se pondrá en planta en el mes de agosto, luego que el director haya hecho los preparativos convenientes en el colejio que se ha aplicado al establecimiento de la escuela normal.

Al destruir el imperio de la ignorancia es tambien necesario combatir los vicios que ella trae consigo: todos los delitos no son sino errores prácticos; porque ninguno es delincuente, sino por un falso cálculo. Bajo el gobierno antiguo la política contribuía á fortificar los hábitos irregulares, conociendo que es mas facil dar la ley al hombre vicioso que al que no lo es. El juego, esa pasion abominable que conspira contra todas las virtudes, gozaba de impunidad y aun era fomentada por el gobierno: hoy se persigue de un modo inexorable, substrayendo á la disipacion á los que antes hacian un tráfico de ellas para ganar su subsistencia, porque en general se les prohibian otros arbitrios decorosos. El coliseo de gallos se ha abolido: el era igualmente funesto á la moral, que contrario á la política del gobierno. Tambien se han corregido otros varios defectos y vicios que reprobaba el buen sentido del pueblo, y que subsistian por conveniencia ó descuido de los que revestian la autoridad.

El espíritu público que es la base de sus nuevas instituciones se ha creado y se mantiene en una imponente actitud: la integridad de la presente administracion, el zelo de los majistrados, las ventajas reales que todos participan en el orden que rije, el sentimiento y la conviccion que se han difundido en las varias clases del pueblo de sus derechos y de la necesidad de sostenerlos;

estas son las causas que han dado un nuevo ser á las afecciones y fecundado el alma de los Peruanos. La opinion de patriota, es hoy el bien mas estimable que todos ambicionan y disputan: los que no han llegado á merecerla por su conducta anterior, se creen desgraciados; y la afliccion que sufren, es un holocausto que ofrecen á la PATRIA en desagravio de sus pasados yerros.

Después de exponer aunque en compendio las tareas administrativas del departamento de Gobierno, es oportuno dar idea del estado en que se hallan nuestras relaciones exteriores. En diciembre del año pasado se envió cerca de los altos poderes de Europa. una legacion extraordinaria, encargada de negociar cuanto convenga á la Independencia y prosperidad del Perú: se han mandado tambien Ministros extraordinarios cerca del Gobierno de Chile y de la Rejencia del Imperio Mejicano para estrechar mas las mutuas relaciones que nos unen. La legacion destinada á Europa, fué encargada igualmente de entablar con el Gobierno de Buenos-Aires negociaciones de interes comun, cuyo resultado debe trascender á una parte considerable de nuestro territorio. El agente diplomático cerca del Gobierno de Guayaquil, ha hecho servicios de grande importancia durante su comision: y en fin, el Presidente de Colombia anticipando nuestros votos, ha mandado cerca de este Gobierno un Ministro extraordinario, con quien he tenido la satisfaccion de firmar un tratado solemne, en virtud de la autorizacion que recibí de S.E. el Supremo Delegado. La uniformidad de los sentimientos que animan al Gobierno del Perú y á los demas de América hacen esperar que en el resto de este año, ningun pueblo del cotinente verá con envidia a los que gozan de libertad, porque la gran masa de poder y de enerjia que todos forman, será como el grito de la victoria que disipa á los vencidos, apenas se percibe el eco que la anuncia.

Al hablar de nuestras relaciones con los poderes extraños, creo que debo indicar la política que ha adoptado el Gobierno con respecto á los súbditos y ciudadanos de ellos. Su franqueza no ha tenido mas límites, que los del interes comun calculado con exâctitud, y sin espíritu de localidad. El decreto de 19 de abril concede á los extrangeros todo lo que puede lisonjear las esperanzas del genio y de la industria. Proteccion y recompensas, privilejios y propiedades, estas son las ofertas del Gobierno. Con tales ideas y sentimientos, no es dudable que obtendremos la amistad y el aprecio de los extrangeros, y que sus votos por nuestra Independencia seran universales y sinceros. El Perú quiere la paz con ambos emisferios, y desea entablar una libre comuni-

cacion con todos los habitantes del globo que vengan á buscar asilo, á difundir ideas, ó á hacer á la naturaleza nuevas preguntas, ya que los españoles la han obligado á estar callada por tres siglos.

DEPARTAMENTOS DE GUERRA Y MARINA

La tareas del Gobierno en estos dos departamentos han sido de una extension proporcionada á la dependencia en que nos hallamos de las operaciones militares. La administracion de la guerra es siempre tanto mas dificil y laboriosa, cuanto su direccion es mas activa. Apenas entró á esta capital el Ejército Libertador, tuvo que ponerse en campaña y empezar de nuevo á buscar peligros. El enemigo ocupaba la plaza del Callao, y sin ella la posesion de Lima era precaria: solo nuestra fuerza marítima podia anular las ventajas que le daba la retencion de aquella fortaleza, pues si su dominio hubiese estado unido al del pacífico, la guerra era interminable y demasiado incierto su éxito. S. E. el Protector dispuso que el general Las-Heras con las fuerzas principales del Ejército mantuviese el sitio de la plaza, mientras se sostenia el bloqueo por los buques de la escuadra de Chile.

En los meses de julio y agosto del año anterior, el Ejército hizo ver á los sitiados, que la muerte no era una barrera para su corage. Diariamente presentaban el pecho nuestras tropas delante de esas tremendas fortalezas, que habrian arredrado á cualquiera que no estuviese ciego de amor de gloria: pero el 26 de julio y el 14 de agosto, los sitiados quedaron temblando aun despues de verse libres del peligro: poco les faltaba para dudar de lo mismo que habian visto, porque apenas era creible que nuestras tropas hubiesen llegado en la mitad del dia hasta los fosos y rastrillo de aquella fortificacion, dejando el campo lleno de cadáveres enemigos, en vez de ser batidas.

El general Laserna acantonó sus tropas en el departamento de Tarma, y entretanto el Gobierno contrahia sus desvelos á aumentar la fuerza del ejército, preparándolo para nuevas empresas. No es justo olvidar la desnudez y privaciones que sufrían despues de una campaña tan penosa, y la tolerancia que mostraban animados por el ejemplo de sus gefes, que á todo se resignaban por no exigir sacrificios de un pueblo que acababa de hacer tantos y tan contrarios á su voluntad.

En la situación en que se hallaban la capital y los Departamentos libres, la parte administrativa de la guerra era la más difícil, porque los recursos eran todos inciertos y desconocidos, no podía sistemarse la contabilidad, ni las circunstancias permitían entrar en cálculos de detall. Apenas se empezaba á tomar noticias sobre los medios de mejorar y arreglar el material del ejército, la vuelta del general Canterac paralizó todas las operaciones del Gobierno. El mes de setiembre fué mes de grandes sucesos: fué mes de decidir y no de combinar: era preciso ganar el terreno, para edificar despues en él.

El ejército enemigo fuerte de cinco batallones y setecientos caballos bajó á la costa por la quebrada de Sisicaya, y tomó posición en la hacienda de la Molina, dos leguas de esta capital y una de nuestro campo: el terreno que ocupaban ambas fuerzas no admitía maniobras decisivas, porque interceptado todo por potreros, ningun movimiento podia hacerse con rapidez y mucho menos con impetuosidad. Tampoco servia de mucho el corage personal de nuestras tropas, donde á cada paso se encontraba un parapeto, que ponía en igual actitud al cobarde y al valiente: no era este el llano de Maypu, aunque el ardor y la impaciencia con que nuestras tropas deseaban el combate, hacia esperar que la tarde del 5 de abril duraba todavía para nosotros.

El enemigo tenia una gran desventaja por su parte: el no contaba con mas recursos de subsistencia, que los que habia traido de la sierra, y era necesario que corriese un gran riesgo para adquirirlos, ó que al fin se retirase: en este último caso él nos daba una victoria á poco precio, porque un ejército que baja de la sierra y regresa á ella, pierde sin ser batido su moral y su fuerza: la única diferencia es poder salvar en orden los restos de esta simulada derrota.

Nuestra situación era bien diferente: manteniendo la defensiva cerca de nuestros recursos, la naturaleza del terreno y el número de nuestras tropas, nos habrían dado la victoria, si hubiesemos sido atacados: ganábamos aun sin batirnos, y al enemigo solo le quedaba la elección de la pérdida que debia siempre sufrir: él no calculó bien la situación de la Capital, cuando se decidió á marchar sobre ella: su error le costó caro, y á nosotros nos ahorró una campaña.

El 10 de setiembre hizo el enemigo un movimiento sobre el Callao: nada tenia de militar esta operación, pues con reunirse á los sitiados, no hacían sino aumentar sus necesidades y consumir mas pronto los recursos de movilidad y subsistencia que tenían.

Bien presto tomaron el único partido que les quedaba: abandonaron la plaza con certidumbre de su pérdida, y se retiraron á la sierra en dispersion perdiendo casi la mitad del ejército.

Era consiguiente la rendición del Callao: esta se efectuó por capitulacion el 19 de setiembre, y el 21 brillaron los colores nacionales en las fortalezas de aquella plaza. Su antiguo gobernador el general La-mar cumplió en las transacciones del Callao, con cuanto el honor y la patria exigian de él: es un triunfo llenar deberes tan sagrados en las mas dificiles circunstancias, y merecer á la opinion el fallo que ha pronunciado sobre él.

El enemigo fué perseguido en su retirada, y una seccion del ejército no se separó de su retaguardia hasta que traspasó los Andes: el resto volvió á tomar cuarteles en la capital, despues de cubrir la guarnición del Callao, y se empezó de nuevo á pensar en los detalles administartivos de la guerra.

Organizar la milicia en todos los departamentos, aumentar el ejército, buscar arbitrios para vestirlo y equiparlo con menor gravamen del pueblo, reparar su armamento y activar los trabajos del paque y maestranza, metodizar la contabilidad en el ramo de guerra, establecer y clasificar las graduaciones militares, y arreglar en fin otros pormenores que no contribuyen menos á la actividad y al acierto de las empresas; tales han sido los objetos á que se ha contraido el Ministerio de la Guerra desde el mes de octubre, en que se restableció el jiro regular de los negocios.

El gran mariscal Marques de Trujillo, inspector general de los cuerpos cívicos del Estado, dió el primer impulso á su disciplina y regularidad: tanto en la capital como en los demás departamentos, la fuerza civica no solo se halla hoy en estado de hacer el servicio de guarnicion, sino tambien el de campaña: sus mejoras y aumento se dejan sentir cada dia mas, en la proporcion que el espíritu de cuerpo se extiende y rectifica: todos conocen que el primer deber de un ciudadano es ser soldado, cuando se trata de salvar la Patria; y este convencimiento que siempre ha producido héroes, no dejará de formar guerreros, toda vez que el peligro sea la señal de alarma para los Peruanos.

El Ejército á mas de haber doblado ya su fuerza con exceso, recibirá en breve nuevos batallones organizados con los cuadros que se han distribuido en los departamentos: la division que obra en el Norte, acaba de probar que es del Ejército liberatdor: ella ha dejado escrito su nombre sobre las bases del monte Pichincha, y no tardará en reunirse á sus compañeros de armas. Sin embargo, no debo pasar en silencio el único reves que han

sufrido nuestras armas, reves que ha sido ya indemnizado, y que sirve para justificar el acierto con que se ha dirigido la guerra. La division de Ica fué dispersada completamente en el mes de abril. Este era un cuerpo de observacion, destinado solo á entrar en parte de otras grandes combinaciones: sus movimientos nunca debian dirigirse á buscar el ataque, sino antes á evadirlo: convenia que amenazase al enemigo, pero que jamas se comprometiese á encontrarlo: estaba calculado que el menor desvio de este plan produciria un contraste: el del seis de abril hizo ver que sin ser abandonados de la fortuna, habiamos perdido una fuerza, cuyo objeto no era otro, que conservarse en actitud hostil. Este contratiempo ha hecho nacer nuevos proyectos, que favorecidos por las circunstancias, serán quizá mas decisivos.

El material y adyacentes del ejército, corresponden al aumento que ha recibido, y á la movilidad en que debe estar: los trabajos del parque y de la maestranza, despues de haber llenado los pedidos de nuestra fuerza actual, se emplean en preparar repuestos para atender á las nuevas necesidades, que la continuacion de la guerra ó las vicisitudes de ella puedan exigir.

La moral del ejército se mantiene inalterable, y lo que aun es mas, ella se mantendrá. Cuando el soldado no es sino un negociante de su vida, se exaspera con las privaciones, y cree que ellas le dan derecho á reclamar del contrato que hizo, y faltar á la obediencia. Pero cuando expone su vida para salvar su libertad, se contenta en medio de su miseria con la esperanza del suceso, y asi como las fatigas no lo irritan, tampoco la prosperidad lo hace insolente. El Ejército libertador, que en Pisco y Huaura acreditó su sufrimiento, en Lima ha dado pruebas de su moderacion: no es decir por esto, que haya sido preciso cerrar enteramente el código penal: se han cometido algunos excesos, que la justicia no ha dejado impunes: pero estos han sido los delitos del hombre, y no los atentados del soldado. Tampoco es indiferente el espectáculo que ofrecen los bravos de diversos estados reunidos á un solo objeto, y animados de iguales sentimientos. Cuatro pabellones enarbola el Ejército, y ellos son otras tantas barreras que defienden la libertad del Perú. En fin, nuestros soldados conocen lo que han merecido por sus servicios: ellos conservarán su gloria por los mismos medios que la han adquirido.

El método en la contabilidad de la guerra es el fondo mas permanente y necesario para cubrir sus atenciones: esta ha sido y será todavia por algun tiempo la mayor dificultad que ocurra en la administracion de este departamento, porque las mismas

operaciones del Ejército y la frecuente subdivision de sus fuerzas embaraza el cálculo de haberes y descuentos, á mas de los gastos extraordinarios que se multiplican en tales circunstancias. Sin embargo, el Ministro de la Guerra se ha ocupado en formar reglamentos y combinar medidas, que sirvan al menos para mejorar gradualmente tan importante ramo. Tambien se ha reformado la administración de los hospitales, y a pesar de la decadencia de sus fondos, se consulta el buen órden y la comodidad de los valientes, que necesitan reparar su salud para volver con nuevo ardor á los peligros.

Con respecto á la marina del Perú, su fuerza es hoy tan imponente, que casi nos hace olvidar el tiempo en que se ha formado. No solo basta para defender la seguridad de nuestras costas contra toda agresion, sino que nos pone en aptitud de emprender con ventaja, si tuviésemos enemigos que combatir sobre las aguas. Al pensar en los inmensos costos de nuestra marina, y en los sacrificios que se han hecho para formarla y mantenerla, sin abandonar las demas atenciones del Gobierno; no puede menos de aplaudirse la fecundidad de recursos que prestan los pueblos, cuando defienden sus derechos. Destruidos por la guerra los grandes capitales, paralizado el jiro con las provincias interiores y reducidos al territorio menos productivo en proporcion al que ocupa el enemigo; no es facil concebir, que aboliendo impuestos en vez de establecerlos, la tesoreria del Perú haya hecho frente á las necesidades de este año, sin que el crédito público sufra los quebrantos que eran de temerse.

Para ahorrar los gastos de la marina metodizándolos, se han expedido por el ministerio á que corresponde, reglamentos económicos fundados en los mismos principios que los del ejército. La direccion general y comisaria de marina, entrando en todos los detalles que exige su arreglo, han llenado las ideas administrativas del Gobierno y el sistema económico de nuestra fuerza naval se perfecciona al paso que aquella se aumenta.

Para fomentar la marina mercante sin la cual no puede progresar la del Estado, se han tocado todos los arbitrios capaces de empeñar el interes individual en este género de industria, concediendo privilejios á los habitantes de la costa que se dediquen á la pesca, y á los que hagan el tráfico en buques tripulados por los naturales del país. Los efectos de estas medidas han empezado ya a sentirse y una gran parte de la marinería de nuestra escuadra ha sido enganchada en nuestros mismos puertos, cuya poblacion ha carecido hasta aqui del empleo á que naturalmente

estaba llamada. Aun se meditan reformas y planes, que el Ministerio de Marina no ha podido poner en planta por las circunstancias, pero que en breve se verán realizados, porque es menos difícil continuar la marcha emprendida, que determinar sus primeros movimientos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Las rentas y su administracion se hallaban en el mayor desorden, como se indicó al principio; y apenas se instaló el Gobierno Protectoral, fijó sus miras el Ministerio de Hacienda en la necesidad de destruir el antiguo edificio para levantar otro nuevo: la reforma era imposible de otro modo. Mientras se acopiaban los datos que debian servir de base al arreglo de la tesoreria y aumento de sus ingresos; se ordenó en 9 de agosto á la Cámara de Comercio, que formase una comision de personas acostumbradas al cálculo y versadas en las transacciones mercantiles, para que presentase un nuevo plan de derechos equitativos y faciles de recaudar. La tarifa que antes rejía, no solo era perjudicial al Erario por la exorbitancia de los gravámenes con que oprimia al comercio, sino por su confusa distribucion en enteros y fracciones, que hacia mas moroso el despacho de los introductores y multiplicaba las operaciones de los rentistas.

Los sucesos del mes de setiembre retardaron las labores emprendidas; mas luego que pasaron los conflictos, se publicó en 28 del mismo el reglamento provisional de comercio, y se impuso á los efectos extranjeros un 20 por 100, tomando por base los precios corrientes de la plaza. El comercio quedó beneficiado con la rebaja de un 28 por 100, á mas de la ventaja de la consolidacion de derechos. Los efectos importados bajo el pabellon de los Estados independientes de América, fueron privilegiados con la rebaja de un 2 por 100. y los del Perú con un 4 por 100. En 18 de octubre se publicó el reglamento que establece los derechos del tráfico de cabotaje y el de los demas puertos del Sud, pertenecientes á los estados limitrofes del Perú. El jiro interior, fue mas beneficiado en proporcion, porque asi lo exigen las circunstancias de la guerra y los principios de una sana economia.

La liberalidad nunca satisface la codicia, ni los peligros sirven de freno á sus empresas. A no ser esta una regla invariable en todas partes, bastarian los nuevos reglamentos para impedir el contrabando: pero conociendo que ellos no destruyen la propension de los que casi siempre estan dispuestos á hostilizar al erario;

se han establecido penas imponentes para reprimir á los contraventores, y en el plan de distribucion de comisos, los denunciadores y aprensosos son estimulados con mayores recompensas que antes.

La situacion topográfica del Perú indica bien, que el ramo de mineria debe proporcionar á la hacienda sus principales ingresos. La explotacion de las minas, el beneficio de los metales y su cambio en el mercado, demandarán siempre la mayor parte de los capitales que esten en circulacion y de la industria del pais. Este era precisamente uno de los ramos mas abandonados en el sistema antiguo: reducidos sus cálculos á crear empleos para recompensar aduladores, existia un tribunal de mineria, que en vez de ser el centro de actividad y de impulsión, solo contribuia á fomentar el espíritu de litijio, sin ser capaz de influir en la menor reforma. Un establecimiento que debia dirigirse por geólogos hábiles y matemáticos profundos, en general apenas tenia á su frente medianos profesores de jurisprudencia; y bajo tales auspicios él no podia prosperar jamas, sino antes bien elajar de su objeto los capitales y la industria que demandan las empresas mineralógicas. En 23 de octubre se suprimió aquel tribunal, y en su lugar se crearon bancos de habilitacion á cargo de un director del ramo, que consultase sus mejoras y propusiese los medios de realizarlas. El Gobierno espera que vengan luego á establecerse en el pais compañías científicas de mineralojistas, que empleando la accion combinada de la luz y de la fuerza saquen del seno de los Andes los inmensos tesoros que la ignorancia y la pereza no han alcanzado á descubrir: los comisionados que salieron para Europa, han llevado este especial encargo: él será sin duda uno de los objetos en que mas ejerciten su celo. Por identidad de principios se ha dado nueva forma á la casa de moneda, y sus procedimientos han mejorado de un modo sensible, bajo la direccion científica de su actual gefe.

El régimen económico de las oficinas de Hacienda, y el sistema de contabilidad clamaban por una variacion, que jamas se habria podido adoptar, sino en momentos de energia. Arreglar las labores de cada departamento, fijar el número preciso de sus empleados, sin que su abundancia fomentase la desidia, ni la falta de inteligencia retardase el trabajo, señalar las horas que debian ocuparse, precaver con penas prácticas la infraccion de sus deberes y simplificar en fin las operaciones y detalles de la tesoreria: estos han sido progresivamente los objetos de la contraccion del ministerio. Para evitar la confusion que resultaba de las cuentas

que se hallaban ilíquidas, cuando el Ejército libertador entró á esta capital, se cortaron en 31 de julio del año pasado, y abrieron de nuevo las del Gobierno independiente en primero de agosto, desde cuya fecha se empezaron á transijir con claridad los negocios de este departamento.

Las circunstancias políticas hicieron necesaria la creacion del juzgado privativo de secuestros: este era el único medio de clasificar las acciones del Estado y no dejar al genio fiscal una amplitud sin limites, que perjudicase á los derechos particulares: su organizacion ha prevenido los inconvenientes de la demora y los abusos de zelo.

Un gran numero de capitales que pertenecian á la extinguida inquisicion, á los jesuitas expatriados y á los censos de peruanos, estaban antes divididos en varias y complicadas administraciones, siguiendo el mismo principio de multiplicar los empleos para entretener la pereza. Era tiempo de sacar aquellas propiedades del caos en que estaban, y á este fin se creó la direccion de censos y obras pias, que metodizando la administracion de aquellos fondos, rasgase el velo que hacia impenetrable el conocimiento de sus productos y de su inversion. Este plan se ha realizado en gran parte, y por un decreto posterior, se han aplicado á la instruccion pública todos los ingresos que tiene la caja de la direccion.

Entre los establecimientos que han servido de apoyo á nuestro actual sistema de rentas, debe hacerse mencion del banco auxiliar de papel moneda, sin el cual no habria podido llenarse el deficit del medio circulante, que las circunstancias de la guerra han hecho escasear cada dia mas. La cantidad de billetes que circula es inferior al crédito que se ha empeñado para responder de ella: cada trimestre se amortiza la mitad de su valor con dinero, y esta operacion se ha practicado ya dos veces con la mayor religiosidad. El pueblo que no estaba acostumbrado á la circulacion del papel, conoce insensiblemente sus ventajas: á proporcion que se extiendan los recursos del Estado, y que la experiencia rectifique el método económico del banco, se llenarán todos los objetos que comprende el plan de diciembre, facilitando los pedidos de la tesoreria, y aumentando los capitales del pais, por la mayor demanda de industria y de trabajo que naturalmente produce la multiplicacion del medio circulante.

Por último, considerando la situacion del pais con respecto á su prosperidad y medios que hoy tiene de obtenerla, á nadie parecerá exágerado el concepto de los grandes progresos que ha hecho á la sombra de la libertad. Aunque se han disminuido los capita-

les por los consumos de la guerra y la emigracion que es consiguiente á ella, la suma de los que han quedado, rinde hoy mas productos que antes, porque la industria demanda mayores fondos, cuando puede emplearse con franqueza, sin las trabas del antiguo monopolio, y porque en fuerza de nuestras nuevas instituciones se han puesto en el mercado un gran número de capitales que estaban substraídos á la circulacion. Es verdad que ya no se encuentran esos grandes propietarios que unidos al Gobierno, absorbían todos los productos de nuestro suelo: pero subdivididas las fortunas, hoy vive con decencia una porcion considerable de americanos, que no ha mucho tiempo tenían que mendigar el amparo de los españoles. El vasto campo de especulacion que ofrece el comercio con la rabaja de los gravámenes a que estaba sujeto, las nuevas comunicaciones que se han entablado en los estados del Norte y del Mediodia, cuya política en general es uniforme con la nuestra, todo presenta al genio emprendedor y laborioso recurso que antes eran prohibido directa ó indirectamente á los naturales del pais.

Es tambien una ventaja que deriva del orden actual la baja del precio que han sufrido en el mercado los géneros extranjeros, y la mayor facilidad con que puede surtirse de ellos el consumidor. Si no hay actualmente la abundancia de numerario que antes de la guerra, a menos pueden cambiarse las comodidas de la vida por la mitad ó la tercia parte del valor que antes era necesario.

Mas prescindiendo de las ventajas y desventajas que son propias de las circunstancias transtorias en que nos hallamos, observaré por conclusion, que á mas de los beneficios generales, que nacen de la Independecia, el pais ha hecho una adquisicion inapreciable, examinada su importancia económicamente. Hablo de la actividad que ha tomado la industria y de la mayor suma de trabajo que hoy se emplea en aumentar la produccion. Lejos de estar sujeta esta adquisicion á las vicisitudes ordinarias, el tiempo y el ejercicio doblaran su valor: en la paz y en la guerra los hombres que se habituan al trabajo, dificilmente viven en la ociosidad.

Yo he llegado al término de la exposicion que se me ordenó hiciese á V.E. de las tareas del Gobierno en cada departamento de la administracion: aqui es necesario volver á recordar el punto de donde hemos partido pensar cual era la situacion del pais en el mes de julio del año anterior, y cuales los adelantamientos en que hoy se halla: comparar lo pasado con lo presente, para calcular el porvenir que nos aguarda, si marchamos con firmeza al objeto

de nuestros sacrificios. Nos hallamos en el último periodo de la guerra, y en la vispera de grandes acontecimientos políticos y militares: el genio de la Independencia está con nosotros: el nunca abandona al corage, cuando la justicia lo dirige. Tenemos fuerzas para combatir, y opinion para triunfar: al hablar de la opinion, es necesario hacer saber al enemigo, que ella es uniforme y general en todas las clases del pueblo. ¡Desgraciado el que imagine lo contrario! Ya no hay sino un solo sentimiento acerca de la Independencia de América, y en prueba de su universalidad, la única cuestion que ocupa á los que piensan, es acerca de la forma de gobierno que convenga adoptar: el nombre de rey, se ha hecho odioso á los que aman la libertad: el sistema republicano inspira confianza á los que temen la esclavitud: este gran problema será resuelto en el próximo congreso: la voluntad general dará la ley, y ella será respetada, y sostenida.

Mientras los representantes del pueblo fijan su destino, y mientras el ejército llena sus últimos deberes en la proxima campaña, á la actual administracion le queda el placer de haber dirigido los negocios públicos en el año de los mayores riesgos y dificultades, sino con todo el acierto posible, al menos con el zelo mas ardiente y la consagracion mas ilimitada. Ella empezó á gobernar un pueblo enfermo de esclavitud, habituado á temer y no pensar, y desconfiado de sus fuerzas, porque no las habia probado todavia: hoy gobierna á un pueblo fiero de su independencia, que medita y reflexiona sobre sus derechos, que sabe de lo que es capaz, y nunca olvidará la escena que presentó el siete de setiembre. Quiera el Grande Autor del Universo, que los sacrificios que hasta aqui ha hecho el Pueblo Peruano para cooperar á las ideas y pensamientos del Gobierno, tengan por premio la libertad civil y la Independencia nacional; y que aprovechandose el Perú de la experiencia de otros pueblos, y de las felices circunstancias en que se halla, llegue cuanto antes al término de la revolucion, sin que ella cueste lágrimas a la filosofia, ni dé armas á nuestros enemigos para calumniar la santidad de nuestros votos! Feliz el que me suceda en este destino, si al hacer igual exposicion de las tareas ulteriores del Gobierno, tiene la misma fortuna que yo, de no verse precisado á referir grandes contrastes, ó detallar calamidades que no haya podido evitar la prudencia! Si él anuncia la paz del Perú, y la perfeccion de sus instituciones sociales; yo envidio desde ahora su suerte, y este sentimiento es propio del que no suspira, sino por la Independencia y prosperidad de su Patria.

Lima y Julio 15 de 1822.

B. Monteagudo.

BERNARDO MONTEAGUDO.

MEMORIA
SOBRE LOS PRINCIPIOS POLITICOS QUE SEGUI EN LA
ADMINISTRACION DEL PERU Y ACONTECIMIENTOS
POSTERIORES A MI SEPARACION

I should be inconsistent with the principles. I profess, if I declined an appeal to the good sense of the people, of did not willingly submit myself to the judgment of my peers. (Junius's letter LIV.)

«Yo sería inconsecuente con los principios que profeso, si rehusase apelar al buen sentido del pueblo, ó no me sometiese voluntariamente al juicio de mis iguales».

1º Yo no escribo para inflamar pasiones ajenas, ni para desahogar las mías: un sentimiento de respeto á la opinion de los hombres, me obliga á interrumpir el silencio con el cual he contestado siempre á las declamaciones del espíritu de partido, y á los argumentos del odio. Por otra parte, después de haber sido un funcionario público, la dignidad del ministerio que obtuve, exige, que no abandone mis derechos al juicio tumultuario de mis propios agresores. Mi objeto es defenderme sin usar de represalia: el impropio y la calumnia son las armas que emplean los que no saben combatir sino desacreditando su carácter y revelando los misterios vergonzosos de su alma. Yo dejo á mis enemigos en posesión de sus recursos;

2º Para vindicarme ante los hombres que piensan, únicos jueces competentes de mi causa, me basta exponer los principios políticos que he seguido, mientras tuve á mi cargo el ministerio de estado y relaciones exteriores del Perú. Ellos han sido procriptos sin examen, y en su lugar se han proclamado ideas contrarias con el aparato de un triunfo, al cual han servido de trofeos la libertad de calumniar, y el empeño de sugerir innovaciones, para desagraviar resentimientos. Pero mis opiniones no dependen de los sucesos de un día, ni de la malignidad de algunos

hombres; y declaro que ellas serán siempre las mismas, cualquiera que sea la distancia á que yo me halle de los negocios políticos y del teatro de la revolución;

3º Es imposible juzgar los principios que profesa un hombre público, sin contraerse á las circunstancias, que han influído en su conducta. El fallo que se pronuncie sobre los que yo he seguido, sólo puede ser exacto, después de considerar el estado presente del Perú, sin las excepciones que admite cuanto se diga de él en general. Yo voy á hablar con toda la franqueza de mi celo y si en el fondo de mis pensamientos no se encuentra siempre el más puro interés de la causa de los pueblos, consiento en que caiga sobre mi nombre la indignación de los patriotas virtuosos, cuya ira nunca se enciende sin justicia. No trato de lisonjear á ningún partido, sino de exponer los peligros en que todos se hallan, y doy por última garantía de mis intenciones, la protesta de prescindir enteramente de los que á fuerza de prodigarme injurias han creído envenenar mi ánimo, y hacerme perder esa inapreciable tranquilidad, que no depende de la conciencia de mis amigos, sino de la mía;

4º El Perú, como todas las antiguas posesiones españolas en el nuevo mundo, sufría tres siglos ha el régimen devastador que había fundado la espada de algunos aventureros inhumanos. Hasta fines del siglo pasado, la España no necesitó otra fuerza para mantener el sistema colonial, que la superstición é ignorancia de los pueblos. Algunas explosiones parciales se dejaban sentir de tiempo en tiempo; pero ellas no excitaban en la metrópoli inquietud, sino venganza; aunque bastaban para avisar á los políticos, que existía en la población de América una masa inflamable, que tarde ó temprano presentaría el horrible espectáculo de un incendio universal en la mitad del globo;

5º La revolución de los establecimientos ingleses en Norte América, y la estrepitosa alarma que dió la Francia al universo, despertaron en las colonias españolas el espíritu de resistencia. El entusiasmo con que ambas naciones llamaron al género humano, para que entrase en la época de los grandes sucesos; hizo pensar sobre su suerte á los americanos del sur. Entonces empezaron á sentir la opresión, que antes sufrían con una paciencia supersticiosa, que se confundía con los actos espontáneos de la voluntad. Para quejarse de usurpación, es preciso conocer los

derechos que se defraudan; y mientras cada americano creía que su libertad consistía en obedecer, ninguno se consideraba esclavo, porque la opinión gobierna á los hombres y fija siempre el carácter de sus sentimientos;

6º El ejemplo cambió repentinamente esta opinión: el clamor de independencia resonó en diversas partes del continente, y bien presto se generalizó la idea de sacudir un yugo, que era natural aborrecer con vehemencia, después que se había respetado con fanatismo. La transición de un extremo á otro, es la alternativa que siguen las afecciones humanas;

7º Con la idea de independencia empezaron también á difundirse nociones generales acerca de los derechos del hombre: más, este era un lenguaje que muy pocos entendían: la ciencia que enseña los derechos y las obligaciones sociales, es vasta y complicada: ella exige un largo aprendizaje, y la historia de todos los pueblos sin exceptuar uno solo, demuestra que en nada es más lenta la marcha del género humano, como en el conocimiento práctico del término de las relaciones que unen á los gobiernos y á sus súbditos;

8º No era de esperar, que la población americana adquiriese nuevos principios con la rapidez, que había cambiado de sentimientos. Detestar para siempre la dominación española, y convertir el suelo patrio en una espantosa soledad, antes que depender de los herederos de Pizarro y Cortés; éstos eran los votos generales que sin ambigüedad, sin discusión y con certidumbre de su importancia, hicieron todos los habitantes de estas regiones. Desde el Río de la Plata hasta las nueva California, la guerra se emprendió con este objeto; y nadie pensaba en otra cosa, que en destruir á los españoles, á escepción de algunos, que teniendo más previsión, ó más osadía intelectual, trazaban ya los planes constitucionales, que cada uno creía más análogos á la sección en que se hallaba;

9º Las armas americanas empezaron á triunfar, el orgullo que causa la victoria exaltó las imaginaciones, y el celo se convirtió en pasión: desde entonces los hombres que habían inflamado el odio contra los españoles, creyeron que para difundir el amor á la libertad, era preciso propagar principios, que embriegasen á los pueblos con la esperanza de una absoluta democracia. Este fué

en aquella época un error excusable, porque hay circunstancias en las cuales no se pueden cometer sino faltas (1);

10º La fortuna en los primeros combates, fué por decirlo así, el vehículo de aquellos principios: bien presto se sintió su efecto: asomó la hidra de la discordia, y ya fué preciso combatir á los que peleaban contra la independencia, y á los que atacaban la unidad. Unas veces la ambición, y otras la ignorancia, levantaban el estandarte seductor de la igualdad mal entendida, contra los verdaderos intereses de la independencia proclamada;

11º Todo el continente había probado las vicisitudes de esta doble lucha con excepción del antiguo virreinato del Perú, donde el despotismo conservaba el apoyo de la fuerza, y con un triple muro de cadalzos impedía la entrada al espíritu de insurrección. La sangre y los tesoros de la tierra del sol, se empleaban para apagar la llama sagrada, que había encendido el amor á la independencia; y desde el Ecuador hasta el Río de la Plata, el nombre de la capital de Lima hacía estremecer de indignación á los que habían tomado las armas, no para vengar sus propios ultrajes, sino los de toda la gran familia americana;

12º Sin embargo, los habitantes del Perú en general estaban ya animados del mismo sentimiento: sus opresores lo habían difundido á fuerza de contrariarlos. Cada proclama en que proscribían los nuevos principios, servía para hacerlos abrazar á los que no habían reflexionado sobre ellos. Todos querían la independencia, y los que se creían llamados á dirigir esta obra, después de haber oído por el espacio de diez años defender con ardor, é impugnar á sangre y fuego la libertad y la igualdad, esperaban con impaciencia el momento de poder rivalizar á los más acalorados defensores del contrato social;

13º Tal era el estado político del país en 1820, cuando el ejército unido libertador desembarcó en las costas del Perú, y anunció á los españoles, que allí estaban los que jamás habían recibido heridas por la espalda. No es mi objeto entrar en los detalles de esta campaña memorable, porque es imposible reducir á un episodio el argumento de un heroico drama. Yo me contrai-

(1) El cardenal de Retz.

go por ahora al resultado de sus esfuerzos, que fue la ocupación de Lima en el mes de junio de 1821, y á la parte que desde entonces tuve en el gobierno del Perú;

14º Hasta el 1º de enero de 1822 estuvo á mi cargo el ministerio de guerra y marina, cuyas funciones había desempeñado en toda la campaña: en aquel día pasé á servir el de estado y relaciones exteriores, y entré en la época de mi mayor responsabilidad, porque en la primera, mis deberes estaban limitados á la parte administrativa, que en nuestro sistema y circunstancias no exigía sino un trabajo asiduo, pero material. Es tiempo que hable de la marcha que me propuse seguir en el nuevo departamento á que fuí promovido;

15º Luego que tomé posesión de él, conocí que se me abría un vasto campo de gloria y de peligros. Confieso que amo la gloria con pasión, y que los peligros, después de catorce años que he vivido en ellos, han perdido para mí el prestigio que los hace formidables. Sin embargo, como ésto no basta para llenar grandes deberes, desesperaba de todos mis recursos, menos de mi celo: éste es infatigable, porque nada sé emprender á medias: mis enemigos no negarán, que mientras he tenido carácter público, yo he trabajado más de lo que podía esperarse de un solo hombre: la constancia dependía de mí solo, el acierto era obra de las circunstancias;

16º Desde el 25 de mayo de 1809, mis pensamientos y todo mi sér, estaban consagrados á la revolución: me hallaba accidentalmente en la ciudad de La Plata, cuando aquel pueblo heroico y vehemente en todos sus sentimientos, dió el primer ejemplo de rebelión: entonces no tenía otro nombre, porque el buen éxito es el que cambia las denominaciones. Yo tomé una parte activa en aquel negocio con el honrado general Arenales, y otros eminentes patriotas, que han sido víctimas de los españoles. Desde aquel día vivo gratuitamente: una vez condenado á muerte, y otras próximo á encontrarla, yo no pensé sobrevivir á tanto riesgo;

17º Mis enormes padecimientos por una parte, y las ideas demasiado inexactas que entonces tenía de la naturaleza de los gobiernos, me hicieron abrazar con fanatismo el sistema democrático. El pacto social de Rousseau y otros escritos de este género, me parecía que aun eran favorables al despotismo. De los

periódicos que he publicado en la revolución, ninguno he escrito con más ardor, que el *Martir ó Libre*, que daba en Buenos Aires: ser patriota, sin ser fanático por la democracia era para mí una contradicción, y éste era mi texto. Para expiar mis primeros errores, yo publiqué en Chile en 1819, *El Censor de la Revolución*; ya estaba sano de esa especie de fiebre mental que casi todos hemos padecido; y ¡desgraciado el que con el tiempo no se cura de ella!

18º Cuando llegó al Perú el ejército libertador, mis ideas estaban marcadas con el sello de doce años de revolución. Los horrores de la guerra civil, el atraso en la carrera de la independencia, la ruina de mil familias sacrificadas por principios absurdos, en fin, todas las vicisitudes de que había sido espectador ó víctima, me hacían pensar, naturalmente, que era preciso precaver las causas de tan espantosos efectos. El furor democrático, y algunas veces la adhesión al sistema federal, han sido para los pueblos de América la funesta caja que abrió Epimeteo, después que la belleza de la obra de Vulcano, sedujo su imprudencia;

19º Penetrado de estos sentimientos, yo no podía ser infiel á ellos, cuando las circunstancias me daban una parte activa en la dirección de los negocios. Al tomar sobre mí la que me cabía de tan enorme peso, escribí en la tabla de mis deberes los principios que mi conciencia me dictaba. Los he seguido con puntualidad, y los profeso con firmeza, porque mil veces sería víctima de la revolución, antes que cambiarlos. Yo ruego, que se examinen sin parcialidad, no por miramiento á mi individuo, sino á los grandes intereses que se versan en esta contienda;

20º Aunque el Perú tenía los mismos motivos de resentimiento contra el gobierno peninsular, que el resto de América, en ninguna parte estaba más radicado su influjo, por el mayor número de españoles que existían en aquel territorio, por la gran masa de sus capitales, y por otras razones peculiares á su población. El odio á los desoladores del nuevo mundo, había sido en los demás países el agente principal de la revolución: la fuerza de este resorte estaba conocida, digámoslo francamente: con excepción de algunas docenas de hombres, el resto de los habitantes no tuvieron más objeto al principio, que arrancar á los españoles el poder de que abusaban, y complacerse á vista del contraste que debía formar su semblante desfavorido y humillado, con esa frente altanera, donde los americanos leían desde la infancia el destino ignominioso de su vida;

21º Era preciso generalizar este sentimiento en el Perú, y convertido en una pasión popular, que haciendo tomar un fuerte interés por la causa de la independencia, borrarse hasta los vestigios de esa veneración habitual, que los hombres tributan involuntariamente á los que por mucho tiempo han estado en posesión de hacerlos desgraciados. He aquí el primer principio de mi conducta pública. Yo empleé todos los medios que estaban á mi alcance para inflamar el odio contra los españoles: sugerí medidas de seguridad, y siempre, estuve pronto á apoyar las que tenían por objeto disminuir su número, y debilitar su influjo público ó privado. Este era mi sistema, y no pasión: yo no podía aborrecer á una porción de miserables, que no conocía, y que apreciaba en general, porque prescindiendo de los intereses de América, es justo confesar, que los españoles tienen virtudes eminentes, dignas de imitación y de respeto;

22º Cuando el ejército libertador llegó á las costas del Perú, existían en Lima más de diez mil españoles distribuídos en todos los rangos de la sociedad; y por los estados que pasó el presidente del departamento al ministerio de estado, poco antes de mi separación, no llegaban á seiscientos los que quedaban en la capital. Esto es hacer revolución, porque creer que se puede entablar un nuevo orden de cosas con los nuevos elementos que se oponen á él es una quimera. Unos salieron voluntariamente, y otros forzados, aunque todos lo eran, porque conocían su situación; y yo tenía buen cuidado de aumentar sus sobresaltos, para que ahorrasen al gobierno la incomodidad de multiplicar intimaciones;

23º No quiero atribuirme lo que no me pertenece: las órdenes ejecutivas para que saliesen los españoles que fueron en el *Milagro* y otros buques, emanaron del marqués de Trujillo, que era entonces supremo delegado: yo aplaudí y coadyuvé su celo porque estaba de acuerdo con el mío. Las medidas que se adoptaron contra una parte de sus bienes, más tuvieron por objeto interesar en su salida á la clase menesterosa, que en estos casos calcula siempre á su modo, que enriquecer el tesoro. Ya no era tiempo de pensarlo. Pues todos los habitantes de Lima saben, que con mucha anticipación, los españoles pudientes habían sacado sus caudales, y los demás fácilmente ocultaban lo que tenían, porque era poco. Los que han declamado sobre esto, han declamado para sí sólos: yo no temo las acusaciones, que carecen de argumento y de pruebas;

24º El segundo principio que seguí en mi administración, fué restringir las ideas democráticas: bien sabía que para traerme el aura popular, no necesitaba más que fomentarlas pero quise hacer el peligroso experimento de sofocar en su origen la causa, que en otras partes nos había producido tantos males. El ejemplo empezaba á formar un torrente: yo conocía que no era fácil detenerlo, y que después sería más difícil hacerlo retrogradar: me decidí por el primer partido, porque á más de estar convencido de su justicia no me era indiferente la gloria de dar á la opinión un impulso, que aunque se interrumpa, la experiencia lo renovará con mejor éxito. ¡Ojalá que las desgracias no ejerciten el terrible ministerio de hacer llorar á los pueblos su desengaño;

25º Para demostrar que las ideas democráticas son absolutamente inadaptables en el Perú, yo no citaré al autor de *El espíritu de las leyes*, ni buscaré en los archivos del género humano argumentos de analogía, que mientras no varía su constitución física y moral, probarán siempre lo mismo en igualdad de circunstancias. Las autoridades y los ejemplos persuaden poco, cuando las ilusiones del momento son las que dan las leyes. Sólo un raciocinio práctico puede entonces suspender el encanto de las bellezas ideales, y hacer soportable el aspecto severo de la verdad;

26º Yo pienso, que antes de decir si las ideas democráticas son, ó no adaptables en el Perú, es preciso examinar la moral del pueblo, el estado de su civilización, la proporción en que está distribuída la masa de su riqueza, y las mutuas relaciones que existen entre las varias clases que forman aquella sociedad. He reducido á estos cuatro principios cuanto se ha dicho por los mejores maestros de la ciencia de gobierno, y en su elección he seguido mis propias observaciones, sin tomar ningún sistema por modelo: mi plan es indicar hechos, que nadie ponga en duda, y que cada uno amplíe sus reflexiones, hasta donde yo no puedo extenderlas por miramientos, que no será difícil penetrar;

27º La moral de los habitantes del Perú, considerada con respeto al orden civil, no podía ser otra, que la de un pueblo que ha sido esclavo hasta el año 21, y que aun lo es en mucha parte de su territorio. Las censuras á que están sujetas sus costumbres en este punto de vista, es un argumento de execración contra la España, y un motivo más para substraer aquel país á las nuevas

desgracias en que se vería envuelto por falta de sobriedad, en la reforma de sus instituciones. Sus principales y más antiguos han sido, obedecer á la fuerza, porque antes nunca ha gobernado la ley: servir con sumisión para desarmar la violencia, y ser menos desgraciado: atribuir á las clases privilegiadas esos derechos imaginarios, que todo gobierno despótico sanciona, interesado en exaltar á los primeros que oprime, para que éstos sean opresores á su turno: en fin, ser todos en general esclavos y tiranos á la vez, desde los que ocupaban el rango más elevado, hasta los que dirigen el trabajo de los negros en las plantaciones de la costa. La cadena era siempre la misma, aunque algunos eslabones brillasen más que otros;

28º La virtud y el mérito sólo servían para atraer los rayos del despotismo sobre las cabezas más ilustres. Una inversión total en el objeto y en los medios de ser feliz, hacía buscar los honores y las recompensas por las sendas más extraviadas de la moral pública: el dinero suplía la idoneidad, la adulación valía más que la modestía, y las súplicas interpuestas por medio de blandas voces, alcanzaban lo que no podía obtener el heroísmo de algunos peruanos superiores á los obstáculos de su educación, y á las costumbres de su siglo;

29º Un pueblo que acaba de estar sujeto á la calamidad de seguir tan perniciosos hábitos, es incapaz de ser gobernado por principios democráticos. Nada importa mudar de lenguaje, mientras los sentimientos no se cambian; y exigir repentinamente nuevas costumbres, antes que haya precedido una serie de actos contrarios á los anteriores, es poner á los pueblos en necesidad de hacer una mezcla monsruesa de las afecciones opuestas, que producen la altanería democrática y el envilecimiento colonial. De aquí resulta esa lucha continua entre el gobierno y el pueblo, que unas veces obedece como esclavo, y otras quiere mandar como tirano: tan presto recibe las reformas con veneración, como trata de abolirlas, desplegando el orgullo legislativo, que es inherente á la democracia: cada uno en su clase se esfuerza a conservar las prerrogativas y ascendiente que antes gozaba, y al primer grito de un ambicioso demagogo, todos gritan, igualdad, sin entenderla ni deseársela; en fin, los empleos se solicitan sin trabajar por merecerlos, y los descontentos que forman el mayor número, denuncian cómo una infracción de los derechos del pueblo la repulsa de sus pretensiones;

30º El estado de la civilización del Perú, es proporcionado á la latitud que concedían las leyes y repetidas cédulas, que la generosidad de los reyes de España dictaba en favor nuestro. La educación de un pueblo destinado á la obediencia pasiva se reduce á hacer á los hombres metafísicos, para que nunca descubran sus derechos en ese caos de abstracciones, donde toda idea práctica desaparece. Algunos sabios que se formaban como por sorpresa en el fondo de la soledad, han procurado en varios tiempos introducir el estudio de las ciencias exactas y naturales al menos con aplicación á los usos más necesarios de la sociedad. Sus esfuerzos, aunque han tenido algún efecto, no han podido extenderse más allá del estrecho círculo á que los limitaban los cautelosos permisos de la corte de Madrid. Entretanto, la masa de la población seguía siempre sepultada en las tinieblas, y su ignorancia llenaba de placer á los españoles, porque era natural se deleitasen en contemplar la obra de sus manos, y en calcular la duración de su imperio por la fuerza de las preocupaciones en que se apoyaba;

31º Yo quiero ahora contraerme á la clase de ilustración, que exige el gobierno democrático, para que sea realizable. Todo el que tiene alguna parte en el poder civil, debe conocer la naturaleza y término de sus atribuciones, y la relación que éstas dicen al sistema administrativo en general. En el gobierno democrático, cada ciudadano es un funcionario público: la diferencia sólo está en el tiempo y modo de ejercitar esa especie de magistratura, que le dan las leyes: el mayor número usa de este derecho en las asambleas electorales, y los demás en la tribuna. Pero la frecuencia de las elecciones aumenta sin cesar la lista de los candidatos y exige un sobrante indefectible de hombres capaces de administrar los intereses de su país, que supone en circulación las luces necesarias para llenar esta continua demanda. Por desgracia, la mayor parte de la población del Perú carece de aquellos conocimientos, sin los cuales es imposible desempeñar tan difíciles tareas. El estudio de la política y de la legislación, ha sido hasta aquí tan peligroso, como inútil: la ciencia económica estaba en diametral oposición con las leyes coloniales: la diplomacia no tenía objeto, y habría sido tan supérfluo contraerse á ella, como aprender en Lima el Deidam de los brahmanes: en una palabra, todos los conocimientos que son accesorios á estas ciencias, ó no habían medios para adquirirlos, ó era preciso arrostrar anatemas para no ignorarlos. Yo pregunto, si el pequeño número de los que han cultivado aquellas ciencias, es capaz de suplir el inmenso

déficit, que se encuentra en la totalidad de la población, para poder realizar las formas democráticas;

32º La proporción en que está distribuída la riqueza nacional, que es la suma de las riquezas particulares, merece un examen no menos detenido; porque después de las luces, nada determina tanto como las riquezas el gobierno de que es capaz un pueblo. Cuando la generalidad de los habitantes de un país, puede vivir independientemente con el producto que le rinde el capital, hacienda, ó industria que posee; cada individuo goza de más libertad en sus acciones, y está menos expuesto á renunciar sus derechos por temor, ó venderlos á vil precio, porque así lo compra todo el poderoso al miserable. Es verdad que los que viven en la abundancia, pueden ser alguna vez tan corrompidos como los que gimen en la miseria: pero no es probable, que todos los que cuentan con una subsistencia segura, vendan su voto en las asambleas del pueblo; prostituyan su carácter en el seno de la representación nacional; busquen los empleos con bajeza, para abusar de ellos; preparen los tumultos, y se reúnan en las plazas públicas á gritar con el despecho de la mendicidad. El que posee un capital de cualquiera especie, con el cual puede satisfacer sus necesidades, sólo se interesa en el orden, que es el principal agente de la producción: el hábito de pensar sobre lo que perjudica ó favorece á sus intereses, lo que sugiere nociones exactas acerca del derecho de propiedad; y aunque ignore la teoría de los demás, conoce su naturaleza por reflexión y por práctica. Donde existen tales elementos no sería difícil establecer la democracia;

33º Examinemos la situación del Perú en este punto de vista. Calculando su extensión, fecundidad y producciones que encierra en los tres reinos de la naturaleza; ciertamente es uno de países más opulentos del globo á los ojos de un filósofo. Pero si se considera su riqueza económicamente, y sólo se estiman los valores que están actualmente en circulación, dista mucho de poderse igualar aún á los estados, que se hallan en la mediocridad. La falta de datos estadísticos en unos pueblos cuyo gobierno ha ignorado la aritmética política, no permite avaluar su riqueza con exactitud, aunque para mi objeto basta observar por mayor la proporción en que ella está distribuída. La cantidad más considerable resulta del precio de las fincas rústicas, ó urbanas, y en especial de las primeras por los valores, que en ellas se acumulan para las tareas de la agricultura, ó para las mezquinas fábricas

que permitía el gobierno español. Las más, ó están vinculadas en cierto número de familias, ó lo que es peor pertenecen á manos muertas. El número de los particulares propietarios de bienes raíces, sobre ser muy corto en proporción á la superficie del territorio y al total de sus habitantes, son pocos los que no están grabados con pensiones á favor de las clases monopolistas. A ésto se agrega que atendida á la poca demanda que hay de bienes raíces por falta de capitales, su precio es muy bajo en el mercado, y la renta que producen, deducidas las pensiones ordinarias en general no basta para que sus poseedores puedan vivir independientes;

34º Los capitales del Perú, siguiendo la acepción económica de esta voz, aun se hallan distribuídos en menor número de individuos, porque los obstáculos que hasta aquí se han puesto á la producción, no han permitido que aquellos se multipliquen; para que en proporción se difundan. El dinero, que siendo una mercancía intermediaria influye en el aumento de las demás, es escaso y se halla en pocas manos: las materias primeras y todos los otros productos, cuya acumulación forman los capitales, no corresponde á la demanda que se hace de ellos, ni pasan de un estrecho círculo en cada provincia. Con respecto á la industria del Perú, apenas hay materia para un análisis: ella supone, como lo observan los economistas, un gran número de sabios, que conozcan las leyes de la naturaleza: mayor número de emprendedores, que apliquen los conocimientos de aquellos para dar utilidad á las cosas; y obreros que ejerciten las varias tareas que exige la subdivisión del trabajo. A excepción de esta última clase, que tampoco es capaz sino de aquello á que está acostumbrada, es doloroso tener que decir, que las dos primeras no existen: hay sabios en el Perú, pero no son de aquella clase que necesita la industria para inventar y perfeccionar sus productos: los emprendedores están reducidos á obrar por rutina, y ofrecer en el mercado algunos artículos para los usos más comunes, y casi siempre para las últimas clases. El resultado es que la distribución de capitales y de industria en el Perú, no asegura la independencia individual de sus habitantes, de un modo adecuado al espíritu de las instituciones democráticas;

35º Las mutuas relaciones que existen entre las varias clases que forman la sociedad del Perú, tocan el máximun de la contradicción con los principios democráticos. La diversidad de condi-

ciones y multitud de castas, la fuerte aversión que se profesan unas á otras, el carácter diametralmente opuesto de cada una de ellas, en fin, la diferencia en las ideas, en los usos, en las costumbres, en las necesidades, y en los medios de satisfacerlas presentan un cuadro de antipatías é intereses encontrados, que amenazan la existencia social, si un gobierno sabio y vigoroso no previene su influjo. Este peligro es hoy tanto más grave cuanto más se han relajado los miramientos y hábitos que servían de freno á las animosidades recíprocas: ellas eran más vehementes y funestas á proporción que se generalicen las ideas democráticas, y los mismos que ahora las fomentan, serán acaso sus primeras víctimas;

36º Aun los hombres que piensan y son capaces de analizar los nuevos principios que adoptan, cometen frecuentes errores en su aplicación, hasta que la experiencia rectifica su juicio. Las diversas castas que forman la mayor parte de la población del Perú; lejos de poder entrar en el análisis de la más simple idea apenas ejercitan su inteligencia, porque la política feroz de los españoles empleaba todos los medios de extinguirlos, en tal estado, y sin más criterio que aquel de que son susceptibles los hombres oprimidos é insultados por continuos ultrajes, naturalmente, creen al oír proclamar la libertad y la igualdad, que la obediencia ha cesado ya de ser un deber; que el respeto á los magistrados es un favor que se les dispensa, y no un homenaje que se rinde á la autoridad que ejercen; que todas las condiciones son iguales, no sólo ante la ley, porque esta es una restricción que no comprenden, sino en la más absurda latitud del significado que admite la igualdad; y en fin, que es llegado el tiempo, en que si se les niega el ejercicio de sus quiméricos derechos, hagan valer el número y robustez de sus brazos endurecidos en las fatigas de la servidumbre, y demasiado desiguales en fuerza respecto de los que animan á la democracia con escritos que se resienten de la debilidad de su compleción. Es necesario concluir de todo, que las relaciones que existen entre amos y esclavos, entre razas que se detestan, y entre hombres que forman tantas subdivisiones sociales, cuantas modificaciones hay en su color, son enteramente incompatibles con las ideas democráticas;

37º Expuestas las razones que tuve para restringir aquellas ideas, voy á hablar del tercer principio que me propuse seguir en mi administración: fomentar la instrucción pública, y remover to-

dos los obstáculos que la retardan. Yo creo, que el mejor modo de ser liberal, y el único que puede servir de garantía á nuevas instituciones que se adopten, es colocar á la presente generación á nivel con su siglo, y unirla al mundo ilustrado por medio de las ideas y pensamientos, que hasta aquí han sido prohibidos, para que la separación durase más. Esta es la empresa más digna del celo, y de la perseverancia de los verdaderos patriotas: este es el medio de disponer los pueblos á recibir estas reformas, que la oportunidad hace saludables, y que siendo extemporáneas, envenenan la sociedad y la destruyen: este era, en fin, el proyecto que más me ocupaba en medio de mis grandes tareas, y á pesar de los obstáculos, que la guerra y la escasez de fondos oponían á mis empresas. Yo recibo ahora mismo la remuneración de mis deseos, pues recuerdo con placer, que hice por mi parte cuanto pude, y que mis intenciones eran las más puras y sinceras: lo digo con firmeza, porque no temo que mi conciencia alce la voz, y me desmienta;

38º En mi exposición de las tareas administrativas del gobierno hasta el 15 de julio detallé las medidas á que había cooperado con este objeto: la Biblioteca pública es un establecimiento digno de la capital del Perú, y me queda la satisfacción de haberlo dejado casi concluído. En el estado actual de los conocimientos humanos, el mejor medio de generalizarlos es, adoptar en todas partes el sistema de enseñanza recíproca: una de las instrucciones que dí al señor Cabero, cuando pasó á Chile en comisión diplomática, fué que hiciese proposiciones á Mr. Thompson miembro de la sociedad Lancasteriana de Londres, que se hallaba en aquel país, para que viniese á Lima: en el poco tiempo que medió desde su llegada hasta mi salida, se hicieron los preparativos para que este establecimiento, al cual espero se le dé toda la extensión que yo deseaba. Mi plan era formar un ateneo en el colegio de San Pedro, y concentrar allí la enseñanza de todas las ciencias y bellas artes, con cuya mira escogí una parte de aquel edificio para la Biblioteca pública. Yo consultaba frecuentemente mis ideas con varios hombres, que para mí serán siempre respetables por su literatura y probidad; y no dudaba del buen éxito, porque contaba con su celo: la constancia y la buena intención eran el único fondo con que yo pensaba contribuir á estas empresas;

39º El último principio que me propuse por norma de mi conducta pública, fué preparar la opinión del Perú á recibir un

gobierno constitucional, que tenga todo el vigor necesario para mantener la independencia del estado y consolidar el orden interior, sin que pueda usurpar la libertad civil, que la constitución conceda al pueblo, atendidas las circunstancias políticas y morales en que actualmente se halla. El Perú, como todo estado que acaba nuevamente de formarse, necesita suplir la respectabilidad que imprime el tiempo á las instituciones humanas, con la mayor energía en las atribuciones y ejercicio del poder ejecutivo, á quien toca defender los derechos que emanan de la independencia nacional. Cuando un gobierno empieza á existir por sí sólo, su situación respecto de los que ya se hallan establecidos, es la más desventajosa y desigual, tanto en la paz como en la guerra: esta es la lucha de un sér recientemente organizado, con otros que han llegado al colmo de su robustez. Por más que estudie sus intereses políticos, no puedo conocerlos en toda su extensión, porque sólo una larga experiencia es capaz de descubrir las combinaciones, que admiten con los de otros estados; y para terminar las diferencias que el mismo desenlace de los sucesos produce necesariamente al fin es preciso batirse ó negociar: en ambos casos, no es difícil decidir de parte de quién se halla la superioridad. Los gobiernos antiguos tienen más medios disponibles para emprender la guerra, más crédito para hacer valer sus pretensiones, más astucia para dirigir las, y menos consideración á los gobiernos nacientes: éstos, por el contrario, agotados por la contienda que generalmente precede á su existencia, no pueden renovarla sin dobles sacrificios: el nuevo rango que ocupan entre las naciones, hacen mirar con desdén y celos sus empresas: inexpertos en el giro de las transacciones diplomáticas, obran con desconfianza y calculan con timidez: en fin, el prestigio de la antigüedad les hace pagar á despecho suyo un tributo de consideración, que entre los gobiernos como entre los particulares, disminuye casi siempre la osadía de sus designios, y la firmeza de sus determinaciones;

40º Sólo un gobierno eminentemente vigoroso, capaz de deliberar sin embarazo y de ejecutar con rapidez, podrá equilibrar tan grandes desventajas, teniendo al menos siempre expedito el primer recurso para todas las empresas, que es la resolución. Pero si en los conflictos teme más los amagos de la democracia, que las hostilidades externas; si él no es sino un siervo de las asambleas ó congresos, y no una parte integrante del poder nacional; si las medidas que necesitan el voto legislativo se entorpecen por celos, ó se frustran por la suspicacia popular; últimamente, si en

vez de encontrar el gobierno apoyo para sus planes, los demagogos fomentan contra ellos un maligno espionaje, que paraliza su curso; se hallará inferior en todo á las demás potencias con quienes tenga que batirse ó negociar;

41º La consolidación del orden interior, todavía exige en el gobierno mayor grado de fuerza orgánica para vencer la vehemente y continua resistencia de los hábitos contrarios. Después de una espantosa revolución, cuyo término se aleja de día en día, no es posible dejar de estremecerse, al contemplar el cuadro que ofrecerá el Perú, cuando todo su territorio esté libre de españoles, y sea la hora de reprimir las pasiones inflamadas por tantos años: entonces se acabarán de conocer los infernales efectos del espíritu democrático: entonces desplegarán las varias razas de aquella población, el odio que se profesan y el ascendiente que adquieran por las circunstancias de la guerra: entonces el espíritu de la localidad, se presentará armado de las quejas y resentimientos que tiene cada provincia contra otra; y si el gobierno no es bastante vigoroso para mantener siempre la superioridad en tales contiendas, la anarquía levantará su trono sobre cadáveres, y el tirano que suceda á su imperio, se recibirá como un dón del cielo, porque tal es el destino de los pueblos, que en ciertos tiempos llaman felicidad á la desgracia que los salva de otras mayores;

42º Pero ¡mil veces desgraciado el Perú, si en medio de aquellas oscilaciones busca la tabla del naufragio en el sistema federal! Como individuo de la sociedad humana, yo deseo que el país de donde ha venido este ejemplo, conserve y aumente su prosperidad, yo deseo que reciba la sanción de los siglos, y que llegue á servir de modelo, pues hasta aquí no es más que un peligroso experimento, como observa uno de sus mejores políticos: cuarenta años de duración prueban poco á favor de su estabilidad. Mas si el Perú quiere adoptar la forma de los Estados Unidos, llegará á su ruína con la misma velocidad que caen desde la cima de los Andes, las grandes masas que pierden su equilibrio. Al menos no es dudable, que el sistema popular representativo dilataría su procelosa existencia, como ciertos remedios, que no pudiendo curar á un enfermo, prolongan en él por algún tiempo la capacidad de sufrir. Los que creen, que es posible aplicar al Perú las reformas constitucionales de Norte América, ignoran ú olvidan el punto de donde ambos países han partido;

43º La misma diferencia de circunstancias existe entre el Perú y los Estados Unidos, que entre la Inglaterra y la España, de que antes dependían. Si la península proclamase la constitución de la Gran Bretaña, y las cortes sancionasen las mejores leyes, que desde el tiempo del grande Alfredo se han establecido hasta Jorge IV, el pueblo español se vería en peor estado, que el en que se encuentra, tan sólo por haber adoptado algunos de los principios generales de aquel gobierno. Lo mismo sucedería en el Perú con respecto á la federación. No hay, ni puede haber analogía entre unas provincias despobladas, remotas unas de otras, y cuyos recursos físicos y morales son nulos si no se concentran bajo un buen sistema, y los Estados Unidos que al tiempo de emanciparse, tenían una población menos dispersa y más independiente; estaban acostumbrados al ejercicio de las funciones legislativas, aunque eran limitadas; y vivían bajo una forma de gobierno, que les dejaba trazado el plan de sus actuales instituciones. Hay, por último, una gran razón de diferencia, que abraza todas las demás. El Perú no ha tenido otro legislador, que la espada de los conquistadores; y las principales colonias de Norte América recibieron sus primeras leyes, de los filósofos más célebres de aquel tiempo: Guillermo Penn fundó la Pensilvania á sus expensas; Locke, el padre del entendimiento humano, fué el legislador de la Carolina; y ambos establecieron pacíficamente los principios, que habían costado á la Europa torrentes de sangre. No me extendo más sobre esta materia, porque no es mi principal objeto; y concluyo recordando á los federalistas las horribles desgracias en que precipitó al heroico país de Venezuela la constitución del año 12;

44º Yo vuelvo al análisis del cuarto principio que propuse: disponer la opinión del Perú á recibir un gobierno capaz por su energía de llenar los fines que he indicado, sin que pueda usurpar la libertad, que la constitución conceda al pueblo, atendidas sus aptitudes sociales. El gran *desideratum* de todos los políticos es encontrar las mejores garantías contra el abuso del poder: yo prescindo de las opiniones que se han formado sobre ésto, desde los tiempos á que alcanza la historia de los gobiernos; y me contraigo á dar la mía, no porque crea que es la más acertada, sino porque me he impuesto el deber de decir lo que siento. La ilustración del pueblo, el poder censorio moderadamente ejercido por la imprenta, y la atribución inherente á la cámara de representantes de tener la iniciativa en todas las leyes sobre contribucio-

nes; éstas son, en mi opinión, las mejores garantías de la libertad civil;

45º Nadie emprende violar los derechos de otros, sin calcular la resistencia que tiene que vencer, y los medios con que para ello cuenta: lo que es moralmente cierto, respecto de cualquier particular, lo es también respecto de los que administran el poder: la variedad de objeto no altera la naturaleza de los medios que deben emplearse á un mismo fin. Cuando para usurpar el gobierno los derechos del pueblo, sabe que necesita autorizar la conciencia de sus súbditos á desobedecerle, porque ellos no ignoran los términos á que se extiende el deber de la sumisión; él entra á calcular primero sus recursos coactivos, que forman la base de sus operaciones: si aquellos penden del sufragio público, no le queda media entre corromper la nación, lo cual es ya imposible estando ya medianamente ilustrada, ú obrar con despecho que es la agonía de los tiranos. Es cierto, que conociendo las dificultades de una usurpación repentina, podrían adoptar el plan de anular gradualmente las prerrogativas del pueblo, y hacer imperceptible el trastorno de la constitución: pero, estando expedito el derecho de censura, para llamar siempre la atención por la imprenta sobre los abusos clandestinos del poder, jamás pasarían éstos en silencio, ni prescribirían por el olvido;

46º Falta hacer otra importante observación acerca de los medios de frustrar el último peligro, que por lo mismo, que es menos imponente, es más temible. Yo supongo, que la cámara de representantes, tenga la atribución de acusar á los ministros que abusen del poder, y pedir su remoción. De aquí nace otra garantía, que se funda en las propensiones que distinguen al espíritu representativo, del espíritu ministerial: no es probable, que todos los ministros tengan el plan y la osadía necesaria para trastornar la constitución; pero es moralmente cierto, que los representantes del pueblo tendrán siempre el mismo celo para conservarla. Este recurso, unido á los demás, aseguraría al Perú su libertad civil, no sólo en el grado á que debe restringirse actualmente por su propia conservación, sino en toda la amplitud que reciba del progreso que hagan los pueblos en la carrera de su civilización;

47º Al terminar esta materia no puedo dejar de añadir algunas reflexiones que satisfagan á los argumentos que puedan

hacerse contra mis principios, y que al mismo tiempo sean la recapitulación de cuanto he dicho. En el conflicto de reducir á pocas páginas la manifestación de mis ideas, combinadas con hechos y observaciones que se multiplican cuanto más se analizan; yo he tenido que ceñirme á indicar aquellos pensamientos, que sobreabundan de verdad, y que no pueden oírse con indiferencia, por cualquiera que haya presenciado los sucesos de la revolución. Algunos se irritarán de la franqueza con que hablo, pero ¿hasta cuándo alucinar á los pueblos con declamaciones vacías de sentido y con esperanzas tan seductoras como falsas? No, yo no seré cómplice en el más horrible atentado que puede cometerse contra la sociedad, que es infatuar á los pueblos con ideas, cuyo efecto estoy profundamente convencido, que tarde ó temprano será la ruina del país, y su retorno á la esclavitud. Este escrito, sea cual fuese su mérito, vivirá más que yo; y cuando las pasiones contemporáneas hayan callado en la tumba, espero que se hará justicia á mis intenciones: ellas son las de un americano, las de un hombre que no es nuevo en la revolución, y que ha pasado por todas las alternativas de la fortuna en el espacio de catorce años;

48º El principal argumento que puede hacerse contra mis principios, nace de la inteligencia que se dé á mis observaciones cuanto he dicho sobre la moral, la civilización, la distribución de riquezas, y variedad de relaciones que existen entre los habitantes del Perú, para probar que es inadaptable el sistema democrático; nada arguye contra la opinión de formar un gobierno constitucional, que concilie los derechos de la libertad, con los intereses de la independencia. Bajo esta forma de gobierno, las costumbres recibirían modificaciones útiles, que ni fuesen violentas, ni degenerasen en abusos por el frenesí de los reformadores. El grado de civilización en que ha quedado el Perú al separarse de la España, y el número de hombres ilustrados que á pesar del espionaje metropolitano pueden reunirse, luego que todos los departamentos estén libres; bastarían para poner en planta un gobierno vigoroso y sobrio, cuya fuerza no consistiese en el número, sino en la energía y duración de sus resortes. Por otra parte, una vez dado el impulso á la ilustración, ella no puede quedar estacionada: sus progresos serán siempre adecuados á la naturaleza y necesidades de un gobierno constitucional; pero serían por mucho tiempo insuficientes para dirigir y mantener las instituciones democráticas. La riqueza nacional, que necesariamente se aumenta

bajo los gobiernos que aseguran mejor el orden interior y su respetabilidad externa; se difundiría proporcionalmente extendiendo los beneficios de la independencia individual. Finalmente, las relaciones que existen entre los habitantes del Perú cesarían de ser peligrosas bajo un gobierno enérgico, que los desarmase de sus mutuas pasiones, y mejorase la condición de cada uno. La nobleza conservaría entonces sus privilegios, y aumentaría su esplendor: el clero obtendría prerrogativas más ventajosas á sus intereses, que las que necesariamente debe perder en el estado actual de la civilización del siglo; y todas las demás clases podrían aspirar á ser felices, sabiendo que su fortuna no pendía ya sino de sus aptitudes;

49º Este es el gran secreto para contentar á los hombres, y hacerlos pacíficos: este es el objeto de los gobiernos, y el fin que se proponen los que de buena intención promueven las revoluciones. La felicidad de las varias razas que pueblan el Perú, no consiste en tener una parte más ó menos inmediata en el ejercicio del poder nacional; sino en vivir bajo un gobierno que favorezca el desarrollo de sus facultades, que les facilite los medios de adquirir, y les afiance la seguridad de gozar del fruto de sus talentos, de su industria, y de su trabajo. Extinguir la esclavitud con prudencia, y sin defraudar el derecho de propiedad: fomentar la educación de los indígenas, y emanciparlos de otro género de esclavitud aun más terrible, que consiste en las preocupaciones con que nutren su alma, los mismos cuyo ministerio es anunciar verdades; en fin, levantar el entredicho en que han vivido aquellas clases con todo lo que puede servir de estímulo á la virtud, y de recompensa al mérito: éstos son los medios prácticos y reales de calmar los espíritus, y de satisfacer el orden: la miseria y el despecho de la desgracia, causan las revoluciones:: la abundancia, y el sentimiento de la felicidad las pacifican;

50º He concluído la exposición de mis principios políticos aplicados á las circunstancias del Perú, y contemplando la situación de aquellos pueblos, rigurosamente tal cual es: yo bien sé, que las generaciones venideras ofrecerán el reverso de la descripción que aquí he trazado: pero mientras ellas lleguen, juzgo que es impracticable cualquier otro sistema que se adopte, y que será infructuoso gritar en las asambleas del pueblo, *libertad, libertad*. Si ella no es moderada, si no guarda proporción con las aptitudes sociales de los que la proclaman; su nombre no será, sino la

reseña de grandes atentados, y el escudo con que se cubran sus autores. La marcha del género humano hacia la perfección de sus instituciones es lenta y progresiva (1): ningún pueblo puede precipitarla impunemente, ni contrariar el espíritu del siglo, que es el termómetro para conocer el grado de su civilización. Los gobiernos constitucionales con más ó menos amplitud en el ejercicio de la libertad civil, forman el espíritu del siglo presente: la democracia, el feudalismo, el poder absoluto han tenido sus épocas, y ya han pasado. Esta es una razón más para no temer el despotismo, á menos que se busque por el camino de la anarquía. El mar Negro sirve de término á los gobiernos absolutos: desde allí al este del mundo podrán quizá durar algunos siglos, pero en las demás partes es imposible establecerlos, y mucho menos conservarlos, sin perder el crédito entre las naciones civilizadas, y atraerse el desprecio y la execración de todos los hombres;

51º El peligro inminente de este siglo, no es recaer bajo el despotismo, que ha hecho gemir á nuestra especie con interrupciones tan momentáneas como costosas; es abusar de las ideas liberales, y pretender que todos los pueblos disfruten el gobierno más perfecto, como si todos tuviesen las mismas aptitudes. *Hoy se teme conceder demasiado poder á los gobernantes* (decía un filósofo, cuyo nombre no puede ser sospechoso al partido democrático, porque es el que arrancó el rayo á los cielos, y el cetro á los tiranos), *pero en mi concepto, es mucho más de temer la muy poca obediencia de los gobernados* (1). Por desgracia, no sólo entre nosotros, sino también en Europa, hay un gran número de periodistas exaltados, que alarman la multitud inflamándola en deseos que no puede satisfacer: algunos extienden su imprudencia hasta el extremo de dar planes de reforma para el nuevo mundo, desde las márgenes del *Támesis* ó del *Sena*: los motivos de su celo pueden ser plausibles, pero sus efectos nunca serán saludables porque ignoran el pormenor de nuestra situación, y acomodan sus principios á las circunstancias que ellos imaginan de antemano;

52º He dicho sobre mi conducta pública cuanto he creído que bastaba, no para satisfacer á mis enemigos, sino para llenar

(1) *Le monde avec lenteur marche vers la sagesse.* (Voltaire).

(1) Franklin, lettre XCIV, á M. le Veillard de Passy.

mis deberes: he hablado en el lenguaje de mis sentimientos, y nadie me acusará de disimulo: me he abstenido de entrar en los demás detalles de mi administración, porque después de haber explicado mis principios, la malignidad no tiene derecho á que yo le rinda el homenaje, que sólo es debido á la opinión de los hombres sensatos. Tampoco estoy obligado á dar satisfacción sobre mi conducta privada:: ningún mortal está autorizado á examinar las acciones y opiniones de cualquier individuo de la sociedad, mientras no tengan una transcendencia al orden público: el espíritu inquisitorial que desde fines del siglo XII ocultó aquella verdad á los pueblos para embrutecerles, ya no existe sino en la historia de los crímenes y calamidades que han consternado al mundo. Los que conservan esas máximas, que han hecho tantos desgraciados, son como la lava de un volcán, que dura después de la erupción, y sirve para recordar á cuantos pasan el estrago de los años antiguos;

53º Para completar el plan que me he propuesto, sólo me resta dar una rápida idea de los acontecimientos que motivaron mi separación de Lima, y añadir algunas reflexiones sobre el decreto expedido por el congreso en 6 de diciembre último. En el mes de julio del año pasado los negocios del Perú ofrecían la perspectiva más lisonjera, que en aquel período de la revolución podía desearse. El gobierno marchaba con la regularidad que permitían las facultades que lo rodeaban. La suerte de las armas, no nos había sido contraria, sino en Yca; y la masa de nuestros recursos se resintió bien poco de aquella desgracia. Las relaciones exteriores empezaban á cimentarse con los estados limítrofes: yo había concluído un tratado de amistad y alianza con el plenipotenciario de la república de Colombia; y al firmarlo, gocé la dulce ilusión de creer que sería durable: nunca dudé que fuese útil. El orden interior se mantenía con pocos sacrificios: aun no se había dado el primer escándalo, que es el que abre la puerta á los demás. Los planes de paz y guerra que se meditaban, podían fallar en fuerza de las vicisitudes humanas: pero las condiciones eran tan verosímiles, que casi anticipaban los sucesos. El general San Martín salió á principios de julio para Guayaquil: él había empenado su palabra al libertador de Colombia, que vendría á tener con él una entrevista, luego que se aproximase al sur. Yo tomé un grande empeño en este negocio, y me lisonjeo de ello, porque el resultado nada prueba contra mis miras: esperaba que la entrevista de dos jefes á quienes acompañaba el esplendor de sus victorias, y seguía el voto de los hombres más célebres en la revo-

lución; sellaría la independencia del continente, y aproximaría la época de la paz interior: ambos podían extender su influjo á una gran distancia de la equinoccial, uniformar la opinión del norte y del mediodía, y no dejar á los españoles más asilo, que la tumba ó el océano. Por mi parte, yo quedé lleno de estas esperanzas, y á ésto aludí, cuando dije en mi exposición del 15 de julio, que nos hallábamos en la víspera de grandes acontecimientos políticos y militares;

54º Apenas salió de Lima el general San Martín, se empezaron á notar síntomas precursores de un trastorno: yo estoy persuadido hasta la evidencia, que pudo evitarse; pero no podría mostrarlo, sin faltar á la promesa que he hecho de prescindir enteramente de los que contribuyeron á mi separación. Ha habido un empeño en atribuirme la dirección casi exclusiva de la administración del Perú: yo no aprecio la intención de mis enemigos, aunque en realidad ellos me han hecho un cumplimiento que no merezco. Mi influjo, naturalmente, se extendía más, porque el doble ministerio que tenía á mi cargo, abrazaba mayor número de negocios: este exceso relativo de poder, debía ser en cualquier trastorno el primer objeto de ataque. El 25 de julio se presentaron los combatientes: yo renuncié por decoro antes de ser depuesto (1): bien conocía el teatro en que estaba, y la impaciencia con que algunos de los espectadores deseaban figurar en él. A los tres días recibí un pliego del supremo delegado en que me ordenaba, que saliese para embarcarme en el *Callao*, porque así convenía. Pasé desde luego á bordo de la corbeta de guerra "Limeña", que tenía orden de conducirme al Itsmo. Mi salida fué una señal de inteligencia para variar completamente el sistema administrativo del Perú: era de esperar, que los reformadores acreditasen su misión, lisonjeando la multitud. Todo lo demás que sucedió, sólo pudo tener un aire extraordinario para los que recién entraban en la revolución; el ceremonial que se observa cuando cae un ministro en estos tiempos es igual, en todas partes;

(1) *M.I. Municipalidad de esta capital*. M.I.S. Leído en el Consejo de Estado el papel que esa municipalidad acompañó á nota de hoy, sobre separar al honorable ministro coronel don Bernardo Monteagudo del despacho, se ha admitido la renuncia que hizo éste en el acto de su empleo, y el gobierno se encarga de nombrarle sucesor.

Dios guarde á V.S.I. muchos años.

El marqués de Trujillo.

Lima, 25 de julio de 1822.

55° En el mes de septiembre regresó de Guayaquil á Lima el general San Martín, y fué recibido con aclamaciones: pero éstas ya no eran, sino una maniobra de la ingratitud, que tomaba las apariencias del agradecimiento para obrar sin obstáculos. Mi nombre servía de velo á a los ataques que se hacían al general San Martín: aun no era tiempo de que se pusiesen en campaña contra él, como lo han hecho después. Conociendo la nueva situación de los negocios, él se apresuró á cumplir el voto más antiguo de su corazón, que era dejar el mando. Los jefes del ejército saben, que cuando llegamos á Pisco, todos exigimos de él, el sacrificio de ponerse á la cabeza de la administración, si ocupábamos á Lima, porque creímos que éste era el medio de asegurar el éxito de las empresas militares: él se decidió á ello con repugnancia, y siempre por un tiempo limitado. Luego que se reunió el congreso, dimitió solemnemente el mando, como lo había ofrecido tantas veces pública y privadamente. Un ambicioso no cumple sus promesas con esta felicidad; pero el general San Martín, volviendo á la clase de un simple particular, juzgó que recibía el más alto premio de sus servicios. Pero después se despidió del pueblo, y se embarcó para Chile: el día que abandonó las playas del Perú, ganaron los enemigos una batalla memorable: sus trofeos quedaron esparcidos en todo el territorio, y por desgracia ya han empezado á recogerlos. Esto estaba en el orden de los acontecimientos políticos á los ojos del vulgo, ellos se suceden unos á otros; pero, *todos se encadenan á los del hombre que piensa* (1);

56° Yo no puedo calcular el peso de las circunstancias que precipitaron la idea del general San Martín; sin embargo, pienso que no pudo ser superior á las calumnias de la ingratitud, y que habiendo perdido la confianza que antes tenía en muchos de los que figuraban en aquel teatro, creyó que no podía continuar en él, sin degradarse á negociar con las nuevas pasiones é intereses, que se habían formado en su ausencia. Así fué que no tardaron mucho tiempo en quitarse la máscara, los que sólo creen que hay libertad de imprenta cuando pueden ejercitar la detracción. El general San Martín, el héroe de Chacabuco y Maipú, el que aun fué más héroe emprendiendo libertar al Perú con un pequeño número de bravos, el que sin ceñir su frente de nuevos laureles manchados de sangre, triunfó de innumerables obstáculos por medio de la prudencia, el que salvó á Lima de las catástrofes que todos presagia-

(1) Burke.

ban á sus habitantes para la hora en que los antiguos resentimientos se diesen la señal de alarma, el que alzó de la miseria con sus porpias manos á muchos de los que hoy son sus enemigos; el mismo, ha sido insultado en algunos periódicos de aquella capital con impunidad y escándalo de su honrado vecindario. Pero sus brillantes servicios á la causa de América desde el año 12, y los que ha hecho al Perú, abriéndole la puerta para que entre á su destino, son una propiedad de la historia, á la cual nada puede defraudarse;

57º Mientras la capital de Lima ocupaba la atención pública con estas desagradables ocurrencias, yo me hallaba en Panamá, y no pensaba entonces regresar al sur. Sin embargo, por motivos que no ignoran mis amigos, me decidí de un momento á otro á venir á Guayaquil: ninguna mira política cambió mi resolución de pasar al mar de las Antillas. Luego que supieron en Lima mi regreso, se quizo adivinar el objeto que tenía: esto era imposible, porque nadie se inclinaba á lo más natural, y cada uno quería encontrar un misterio en lo que sólo era obra de mis combinaciones particulares. El resultado fué, que el 6 de diciembre, el congreso expidió en sesión secreta un decreto poniéndome fuera de la ley, en el caso que pisase cualquier punto del territorio del Perú. El decreto se funda en una sentencia que supone, pues dice que fuí expulsado por enemigo del estado. Los trámites que se siguieron para mi salida, fueron muy sencillos: un tumulto hizo las veces de proceso, y la orden del supremo delegado que he citado, sirvió de sentencia definitiva. Es verdad, que se nombró una comisión del consejo de estado; para que me tomase residencia; pero luego solicitó la municipalidad, que se evitase aquel juicio, y que saliese fuera del territorio (1). Por consiguiente, yo salí, sin que hubiese podido recaer ninguna declaración sobre mi causa;

58º A fin, de que no se extrañe mi silencio, haré algunas reflexiones sobre aquel decreto; él me dejó tan poca impresión, que confieso que mi ánimo no está preparado á impugnarlo: lo único que me importaba en este negocio, era exponer los principios de mi conducta pública: lo demás, yo sé el favor que tiene en las épocas de revolución; y nunca me afano en disminuir lo que es en sí pequeño;

(1) Oficio de la municipalidad al gobierno de 29 de julio.

59º El extrañamiento es una pena, que supone la agresión de un delito, las fórmulas establecidas por derecho, y la sentencia pronunciada por la autoridad que corresponde. Para decretar el mío, exigía la justicia, que yo hubiese violado alguna ley, que señale aquella pena, y que convencido en juicio, un tribunal competente fallase sobre mi causa. Como ministro de estado, yo he quebrantado muchas leyes, porque era preciso derribar el antiguo edificio para levantar otro nuevo. La misión de todos los que formábamos el gobierno directivo, era romper los vínculos que unían el Perú á la España, y administrar provisionalmente los negocios públicos por los mismos principios, que nosotros trazásemos, pues que no podíamos seguir otros. Un gobierno provisional formado á la retaguardia del ejército enemigo, y rodeado por todas partes de peligros, casi no tenía elección sobre el plan que debía seguir. Salvar la tierra y vencer todas las resistencias que se encontrasen: esta era la única norma de su conducta, y esta es la que yo he seguido como miembro del gobierno;

60º Aun suponiendo que mis principios políticos estuviesen en oposición con alguna ley existente, no se me podía condenar por ésto: las teorías no son delitos, y á lo sumo podrán censurarse como errores. Más, no habiendo leyes preexistentes á mi administración por las cuales debiese dirigir los negocios; mi obligación, como hombre público, era seguir el plan, que en mi conciencia fuese más equitativo y practicable. Por lo demás, yo estaba satisfecho que mi consagración á la causa del Perú, no tenía límites: apelo á todos los hombres que me han visto trabajar, desde que desembarcamos en Pisco. Conociendo cuales eran las armas mas temibles en una guerra de opinión, jamás gocé otro reposo hasta el día que salí del ministerio, que el que queda después de haber cumplido un deber, para tener tiempo de llenar los demás. La imprenta del ejército y algunas de Lima, son testigos del cielo con que yo procuraba difundir el entusiasmo por la causa de la independencia y prosperidad del Perú;

61º Hasta aquí, yo no descubro la ley que he quebrantado. pero aun suponiendo la infracción, todos saben que he sido condenado sin ser oído. Con respecto á la autoridad que ha pronunciado el fallo, permítaseme decir, que ha sido incompetente. Decretar el extrañamiento de un ciudadano, es ejercer las funciones del poder judicial, porque aquel es un acto, que supone la aplicación al hecho de una ley ya promulgada. El congreso no tiene

más atribuciones, que las del poder legislativo: en fuerza de ellas, pudo establecer una ley declarando que si un ministro seguía principios contrarios á los que ha mandado observar, incurría en la pena de extrañamiento. Aun en este caso, yo no podía ser juzgado por aquella ley, como no puedo serlo por ninguna de las declaraciones del congreso á menos que se les dé un efecto retroactivo, que es el mayor absurdo en materia de legislación. Entretanto, es sensible, que el primer cuerpo representativo que se ha reunido en el Perú, autorice un ejemplo que puede serle funesto, y que acusa de levedad sus decisiones. Los señores que hicieron aquella moción, podían haber llenado su objeto, sin comprometer la dignidad del congreso. Todo lo que tiene apariencias de pasión es degradante, y el decreto de 6 de diciembre no está concebido en términos que la disimule;

62º Ya que he hablado del congreso, quiero añadir una breve digresión sobre los fines que por mi parte me propuse, en acelerar su reunión. El general San Martín estaba firmemente decidido á no continuar en el gobierno: él es hombre de guerra, y siempre ha tenido aversión á las tareas del gabinete: su salud estaba también muy quebrantada, y era preciso nombrarle un sucesor; pero las circunstancias habían cambiado enteramente desde el 21 de agosto de 1821: este nombramiento debían hacerlo los representantes del pueblo: el negocio era de gran transcendencia, y no podía ya diferirse. A más de ésto, exigía el crédito de la causa pública, que las actas provisionales del gobierno directivo recibiesen la sanción del congreso, y que éste dictase los reglamentos que debían servir de norma á la administración. Jamás creí, ni pude esperar, que abrazase otros objetos: la mayor parte de él, se compone de diputados suplentes: las provincias más importantes se hallan en poder del enemigo: la guerra aun no permite pensar en los establecimientos que aseguran la paz; y sería por ahora una quimera formar la constitución del Perú, tan sólo para los pueblos de la Costa, y antes de ver las nuevas combinaciones que resultan de los sucesos de la guerra. En mi opinión, él debió contraerse á aumentar la respetabilidad del gobierno, y hacer algunos ensayos legislativos sobre el sistema de administración: lo demás es multiplicar los obstáculos, que la experiencia tendrá que vencer después, y olvidar la suerte que han corrido en otros pueblos las constituciones prematuras de los primeros congresos;

63º Antes de llegar al término que me he propuesto, haré

por decoro una observación sobre los libelos que se han publicado contra mí. La mayor parte de ellos son una amarga sátira contra sus autores, y contra Lima: yo no los impugno, porque la pobreza de sus ideas, la impetuosidad de sus pasiones y la inexactitud de su lógica me excusan de este trabajo. Antes de escribir, es preciso aprender á pensar; y el odio, es un maestro muy estúpido para dar lecciones á los que necesitan de ellas. Sin embargo, de esto, creo que habrán merecido el aplauso de algunos, porque *no hay necio que no encuentre otro más necio que lo admire* (1). Yo les doy las gracias por el empeño que han tomado en hablar de mí: en la revolución, lo que importa es no sobrevivir uno á sí mismo: el que cae en olvido, queda ya fuera de combate. Las injurias y los elogios hechos con justicia, ó sin ella, producen en estos tiempos la utilidad de conservar la memoria de aquel á quien se dirigen. Cada uno entra después á formar su propia opinión y al fin prevalece la verdad, por más que se defigure. El mérito y el demérito, son las cosas más reales que hay en este mundo: ambas han sido siempre independientes de los libelos ó de las apologías, que en general no son, sino el diálogo de un escritor con sus pasiones;

64° A los que deseen saber mi situación, después de las vicisitudes que he sufrido, yo tengo el placer de asegurarles, que vivo suelto de cuidados é inquietudes; libre de rivales, pues que á nada aspiro; y lleno de gratitud por la hospitalidad que he recibido en este país, célebre por su patriotismo, y por la sobreabundancia de buenas cualidades, que distinguen á sus habitantes. Su memoria aumentará en mí el número de aquellas reflexiones, que sirven de descanso al alma, cuando se fatiga de recordar las calamidades incesantes de la vida. Con respecto al porvenir, estoy también tranquilo, cualquiera que sea el plan que las circunstancias me obliguen á seguir. Yo no renuncio la esperanza de servir á mi país, que es toda la extensión de América: mi edad me permite todavía formar cálculos, que aunque necesiten algunos años para realizarse, me dejan entrever á la distancia, la satisfacción de salir de este mundo, sin haber vivido en él en vano;

65° Un sólo sentimiento tengo, y es el no ver ya al Perú enteramente libre de españoles: los tropiezos de nuestra infancia política, entretienen su confianza, y ciertamente dilatan nuestros úl-

(1) *Un sot trouve toujours un plus sot qui l'admire* (Despreaux).

timos triunfos. Mas ellos deben reflexionar, que el Perú es un país nuevo en el teatro de la revolución, y que le interesa pasar por la prueba de los peligros, para desarrollar todos sus recursos y conocer su valor, siguiendo el ejemplo que le han dado desde el norte de Mediodía los heroicos pueblos de México, Colombia, Chile y el Río de la Plata. Yo no puedo, aunque deseo lisonjearme con la idea de que las calamidades de América terminen prontamente: ellas durarán algunos años, para que se envejezca en la generación presente el odio contra los españoles, que las han causado: pero jamás, jamás volverán ellos á dominar la tierra, de donde los ha arrojado la naturaleza, el espíritu del siglo y el resentimiento universal de sus habitantes. Aun suponiéndolos capaces de mayores esfuerzos, que los que hasta aquí han hecho, ningún corazón americano debe dudar del triunfo. Pasó el tiempo, en que desde Madrid se dictasen leyes de sangre, que el nuevo mundo obedecía temblando en más de ochenta grados de latitud; y sean cuales fuesen los horrores y duración de la guerra, todos prefieren hoy sacrificarse á la patria en medio de un solemne incendio, antes que dejar á los españoles otra satisfacción, que la de aplicar al Perú las tristes reflexiones de Fingal, cuando contemplaba las ruinas de la antigua Balclutha: *yo he visto sus muros desolados: el fuego ha resonado en el interior de sus edificios, y ya no se oye la voz del pueblo* (1);

66° Por conclusión, sólo me resta expresar mis ardientes votos por el buen suceso de todos los que están llamados á influir en favor de la independencia y libertad racional del Perú: El templo de la gloria está abierta para ellos, y la revolución les ofrece cada día nuevas lecciones para marchar con acierto. Energía en la guerra, y sobriedad en los principios liberales: éste es el resumen de las máximas que proclama la experiencia. A los hombres de talento, *que son los magistrados natos de su patria* (2): á los que sienten en su corazón el germen de las grandes virtudes; á los que se miran en la posteridad, y desean transmitir á sus hijos la herencia de un ilustre nombre: á los guerreros, en fin, que han adquirido en el campo de batalla el derecho de reprimir las facciones, para que no destruyan la obra de sus sacrificios; á ellos toca cicatrizar las heridas de la revolución y consolar á los pueblos, afianzando su prosperidad sobre bases sólidas, que duren tanto,

(1) CARTHON, *Poem of Ossian*.

(2) Raynal.

como las instituciones de esa isla clásica, cuyo ejemplo ha dado en ambos mundos el primer impulso á la libertad. Pero si algunos hombres, llenos de virtudes patrióticas, acreditadas en los combates, ó en la dirección de los negocios, empleen su influjo en hacer abrazar á los pueblos teorías que no pueden subsistir, y que perjudican á sus mismos votos la posteridad exclamará contra ellos, apropiándose el pensamiento de Adisson, cuando dice el César en la tragedia de Catón: *Malditas sean sus virtudes: ellas han causado la ruina de su patria* (3).

*Bernardo Monteagudo.**

Quito, 17 de marzo de 1823.

(3) *Curse on his virtues, they have undone his country.*

* Documentos del Archivo San Martín, ob. cit. t. XII, p. 17-52.

INSTALACION DEL CONGRESO.

EL PROTECTOR DEL PERU

Cuando con el ejercito libertador entré en esta capital, el imperio de las circunstancias me obligó contra los sentimientos de mi alma á tomar el mando supremo del estado. Tal providencia que sin un detenido examen apareceria acaso arbitraria, fué indispensable para dar impulso á las operaciones de la guerra: sálvar á Lima amenazada de una invasion que se le presentó á los dos meses de haber salido de ella las tropas españolas y para arrancar su pavellon que flameaba en los torreones de la plaza del Callao. Era por entonces imposible la reunion de los Diputados nombrados por las provincias del Perú, y la falta de gobierno hubiera producido los males mas extremos é irreparables. Por otra parte, un crecido numero de perversos españoles repartidos en los pueblos, y reunidos otros muchos en la capital, no cesaban de obrar en secreto contra la causa de América, atacando con esfuerzo la opinion, y maquinando la destruccion del pais. Su separacion del territorio era necesaria, para que libres los ciudadanos de esos enemigos internos pudiesen dedicarse tranquilamente á las elecciones de sus representantes. Vencidas estas y otras graves dificultades, traté de reunir el Congreso nacional con la mayor anticipacion; y estoi persuadido de que solo por la eficacia y continua diligencia del gobierno, se ha logrado poder señalarse el dia de la instalacion de aquel. Por esto, y con respecto á que la comision nombrada en 28 de agosto anterior, ha dado ya parte de los poderes de los Diputados que se le han presentado y estan expeditos.

He acordado y decreto.

1. El dia 20 del corriente se instalará el Congreso con todos los diputados, cuyos poderes haya reconocido y declarado expeditos hasta aquella fecha la comision nombrada para este objeto.

2. En el referido dia 20 en que dimito el supremo mando del estado en el congreso constituyente cesan en el ejercicio de sus funciones todas las autoridades civiles, eclesiasticas y militares nombradas por el gobierno provisorio de cualquiera clase y condicion que sean: y solo podran continuar en sus destinos por la ratificacion del Congreso.

3. De este cuerpo representativo de la nacion emanarán todas las órdenes y resoluciones, hasta que nombrado por él un poder ejecutivo, si lo tuviese por conveniente, expida las que le correspondan.

4. El ministro de estado dispondrá que este decreto se publique por bando, se inserte en la gaceta oficial, y lo circulará á todas las autoridades civiles eclesiasticas y militares de esta capital y demas departamentos libres, saliendo al efecto competente numero de extraordinarios en todas direcciones.

Dado en el Palacio Protectoral en Lima á 18 de Septiembre de 1822.— 3º— Firmado.— *San Martin*.— Por orden de S.E.— *Francisco Valdivieso*. (gac. tom. 3º núm. 25.)

EL PROTECTOR DEL PERU

Debiendo anunciarse el dia designado para la instalacion del Congreso con todo el aparato y pompa marcial digna de objeto tan augusto:

He acordado y decreto.

1. El bando en que se publique el referido dia, saldra hoi á las cuatro de la tarde.

2. Para su anuncio asistirá un batallon, una compañía de artilleria volante con el numero de piezas de dotacion y un escuadron de caballeria.

3. En cada uno de los lugares que se publique el bando, se hará una salva de diez cañonazos.

4. Insertese este decreto en la gaceta oficial y comuniquese al ministro de la guerra para que expida las órdenes convenientes á su cumplimiento. Dado en el Palacio protectoral en Lima á 18 de Septiembre de 1822.— 3º— Firmado.— *San Martin*.— Por orden de S.E. *Francisco Valdivieso*. (gac. tom. 3º núm. 25.)*

* Gaceta del Gobierno. Lima, 18 de setiembre de 1822.

LA VERDAD DEMOSTRADA POR SI

Peruanos:

«Os dejo establecida la representación nacional: si depositais en ella una entera confianza, cantad el triunfo: si no, la anarquía os va á devorar.»

Así habló al despedirse de nosotros el vencedor de Chacabuco y Maipú, el fundador de la libertad del Perú, el que ha dejado diez mil bayonetas para sostener su independencia, el invicto San Martín. Este héroe nos ha dado en dos palabras las importantes lecciones que nos enseña la historia, y el desenlace de los grandes acontecimientos que han pasado á su vista. Seguramente puede anunciarse que en ella está consignada la profecía política del porvenir venturoso que nos aguarda. Peruanos: si depositais una entera confianza en la representación nacional, cantad el triunfo. ¡Qué expresión tan sublime! Yo la concibo como una emanación de la verdad, confirmada en los anales de todos los siglos. No es posible que se encuentre alguno entre nosotros que no sienta al pronunciarla ese irresistible ascendiente que tienen los oráculos de la experiencia y de la sana razón. Ella nos marca la senda política que debemos seguir, descubriéndonos los principios que se presentan en la formación de las nuevas instituciones cuando falta la confianza en el gobierno y reina la desunión en los ciudadanos. Abrazémosla ciegamente para que esta parte de la tierra del sol sea libre por siempre: propaguémosla por todos los ángulos del Perú para estrechar el corazón de sus moradores con lazos tan firmes é indisolubles como los de la naturaleza y que armados exterminemos á ese horroroso grupo de vándalos enemigos de la justicia y humanidad, que destrozan y talan las fértiles y ricas provincias que oprimen. Avergüéncese al saber que los designios de San Martín no han sido ni son dividir para dominar, ni menos provocar la anarquía para que fatigado el cuerpo político con los grandes sacudimientos que debía sufrir, volviese á buscar su reposo en la voluntad de un solo individuo. Españoles! Deponed ya vuestras caprichosas y obstinadas pretensiones: mudad de querrela

EL PROTECTOR DEL PERU.

Acontecimientos imprevistos me han obligado a diferir la entrevista que resolví tener con el Libertador de Colombia: yó arribé casualmente a Huanchaco, cuando me dirijia a Guayaquil, y supe que antes de venir el general Bolívar al lugar de mi destino, habia determinado buscar en la campaña de Quito el sitio de Carabobo, que el no duda encontrar donde quiera que desplega los colores del Iris. Con esta noticia regresé al Callao, y ví que ya era tiempo, que el ejército libertador volviese a tener una fiesta cívica, igual a la que celebró en Chacabuco, Maipo y Pasco. A este fin, conviene dar un rápido impulso a la campaña, que va a abrirse: mas para ello necesito continuar separado de la administracion, y esperar que entre tanto, las circunstancias se combinen de tal modo con mis deseos, que pueda realizar mi entrevista con el Libertador. La confianza que antes tuve en el general a quien dejé el mando Supremo, está hoy confirmada por la experiencia y por la opinion pública: yo presiento con toda la certidumbre que ambo apoyan,

que bajo la presente administracion, los intereses generales progresarán a proporción de su zelo y de mis esperanzas. Por tanto:

He acordado y decreto:

1. El gran mariscal marques de Torre-Tagle, continuará en el ejercicio de la suprema autoridad directiva de los departamentos libres del Perú, en los mismos terminos que previene el artículo 2.º del decreto de 19 de Enero, mientras los grandes intereses del estado exijen mi separacion del mando Supremo.

2. El ministro de estado y relaciones exteriores comunicará este decreto a los gobiernos independientes de América, y demas autoridades a quienes corresponda: publíquese por bando é insertese en la gaceta oficial. Dado en el palacio protectoral en Lima a 3 de Marzo de 1822.—S.º—Firmado.—San Martín.—Por órden de S. E.—D. Monicagudo.

EL PROTECTOR DEL PERU.

HE acordado y decreto.

1.º Durante la indisposicion que actualmente sufre el Supremo Delegado, gran mariscal marques de **Trajillo**, los ministros de estado cada uno en su respectivo departamento, quedan autorizados para expedir por sí el despacho de todos los negocios públicos.

2.º En los casos de gravedad que ocurran, las providencias serán acordadas y firmadas por dos ministros. Esta autorizacion cesará de hecho, luego que se restablezca el Supremo Delegado. Publíquese por bando, é insertése en la gaceta oficial. Dado en Lima á 17 de Junio de 1822.—3.º —Firmado.—*San Martin.*—Por orden de *S. E.—B. Monteagudo.*

á la vista de nuestro destino, y de la perspectiva que os presenta vuestra nación desgarrada en partidos y víctimas de todos los horrores de la guerra civil. Contemplad á la América restituída á su dignidad primitiva, y á sus naturales zanjando los cimientos del templo de la libertad y de la paz. Cumplídose ha lo que tantas veces se ha dicho: el pueblo que quiere ser libre ha de serlo. La constancia y la unión no nos han abandonado: ellas son el objeto querido de nuestros votos, y los vínculos que estrechan á todos los peruanos. Mirad al Soberano congreso reunido á despecho de los tiranos, en pro y gloria nuestra. En sus decisiones reina la humanidad, preside la sabiduría, y habla el patriotismo más puro y más desinteresado. Uniformar los sentimientos de los peruanos con la irresistible fuerza del convencimiento y de la persuasión: y labrar su felicidad con instituciones útiles y leyes justas y equitativas son las atenciones que ocupan ahora á nuestros dignos representantes. Nosotros hemos depositado nuestra confianza en ellos, y el triunfo vendrá á coronarnos, porque deseamos evitar la anarquía.*

*Documentos del Archivo San Martín. Ob. cit. t. XII. p. 692-693.

IMPUGNACION

AL ARTICULO INSERTO CONTRA EL FUNDADOR DE LA LIBERTAD
DEL PERU, Y LOS JEFES DE SU EJERCITO EN EL NUMERO
5 DE LA «ABEJA REPUBLICANA» ESCRITA Y DEDICADA
A ESTOS POR LOS AMIGOS DE LA LIBERTAD.

«Su nombre sólo vale un ejército.
El nació por darnos la independencia
y la libertad.» Levantémosle en nues-
tros corazones monumentos eternos
de gratitud y de gloria.»

(L.T., *Vida de Washigton.*)

A los beneméritos jefes del ejército unido libertador

¡Loor eterno á los jefes que organizaron bajo tan severas leyes las legiones de la patria, y dieron al soldado una docilidad indefectible á la voz de su deber! ¡Desprecien la impotente calumnia, y continuando en las sendas de la gloria, cúbranse del precioso esmalte de la sangre enemiga, que el peso de sus laureles inclinará la balanza de la justicia en la opinión pública!

Los amigos de la libertad

Cuando la revolución de un pueblo por la libertad aun no ha dado los pasos que caracterizan la estabilidad de sus primeras instituciones, se lisongea la discordia de poder aplicar la tea de la destrucción al naciente árbol del bien público, suscitando funestas antipatías. Ella entonces nada perdona para extender por todos los ángulos del estado el imperio del odio y de la ingratitude, y hacer al pueblo presa de la inconsideración y preocupaciones para formar la masa de su poder, y evitar la reacción de un desengaño. Los primeros tiros se cubren con el dorado barniz de estafas y usurpaciones, para que excitado el resentimiento, se crea cada individuo despojado de un derecho que procura recobrar á

todo trance, y envilecida la dignidad y lustre del gran resorte que ha roto las cadenas que ataban al país pierda éste la única mano vigorosa capaz de sostenerlo en los reveses, de repararlo en sus pérdidas, y, de sentarlo en un modo inamovible en el rango de las naciones poderosas. Sus miras se preven por los que tienen abiertos los ojos de la reflexión sobre su patria; pero están fuera del alcance de los que lisongeados por quejas de pretendidos males, no perciben el conjunto de la felicidad pública, que sólo puede comprarse, en tiempo de guerra y regeneración, con privaciones de todo género. La multitud sin previsión cede blandamente á estas sugerencias; más el hombre de luces y de experiencia las resiste, conoce su tortuosa dirección y las detesta. Es un deber suyo manifestar su verdadera tendencia, y disipar las nubes de la mala fe, para que el país no se empeñe ciegamente en el camino del error. Este es el objeto que hemos propuesto en impugnar el artículo inserto en el número 5 de la *Abeja republicana* contra el fundador de la libertad y los jefes de su ejército. ¡Plegue al cielo que el día en que se dió á luz, no fije la época de los males del Perú; y que desde él, no empiezen á contarse los de rivalidad y contradicción de intereses entre nuestra naciente república, Chile y Buenos Aires!

Al arribo del ejército libertador, ni las provincias se conmovieron, ni manifestaron sus secretos votos por desprenderse del sistema de colonización española. En esta ciudad, no se oyó sino el ligero susurro del descontento, y su agitación fué semejante á la que riza blandamente la superficie de las aguas. La división del general Arenales venciendo los rigores de la variedad de climas, y exponiendo su denuedo á los ataques de la naturaleza, y de las armas enemigas, formó en su marcha esa gran línea de circunvalación contra el centro del poder español, reunido bajo estos muros para hacer frente á las empresas del generalísimo San Martín. Sin este plan, sólo comparable con el mismo, dictado por el genio que distingue á los héroes, del que desconfiaría la prudencia común ¿cuál hubiera sido la suerte del Perú? ¿Bastó el camino que el inmortal Tupac-Amaru enseñó á los sudamericanos para que su honor empeñase á los limeños, en seguir la senda que les había trazado con su sangre? ¿Fueron vengados sus manes, y repuesto el espíritu público al grado de energía, que ostentó en su proyecto desgraciado, hasta la combinación peligrosa de internarse en las provincias para libertar la capital? La revolución estaba circunscripta á las ideas: no había influido en los acontecimientos. Todos querían; más no se atrevían á ser libres. El te-

mor que sellaba sus labios tenía atados sus brazos. Algunos desgraciados habían emprendido una insurrección; más el cadalso fué el premio de su denuedo. Ellos se hallaron aislados y desprovistos de elementos para hacer un trastorno favorable, porque los intereses individuales, en contradicción con la uniformidad, prepararon su desgracia. Un millón de hombres doblaba cobarde sus cuellos, teniendo desterrado el valor, allá en el fondo del corazón. Incierto de la gran ley de la naturaleza que ha dado una fuerza incontrastable al mayor número, corrían á enlazarse bajo las trabas del ejército opresor, y la disciplina que adquirirían era la prenda más segura para sus mandones. Este era el estado miserable del Perú á fines de 1820. ¿Y á quién se debe el feliz cambio en que nos vemos constituídos desde mediados de 1821? A los esfuerzos y peligros del ejército *corto en número que vino á libertarnos*: al Alejandro de la América meridional que con un puñado de bravos, todo lo osó para salvarnos: á la sabia y bien combinada política del fundador de la libertad: al hambre y desnudez de los jefes: á la paciencia heroica de los vencedores de Maipú: á tres mil guerreros sacrificados á la insalubridad del clima de Huaura, y al terror que aun sus senizas infundían á los españoles. ¿Y habrá ser tan degradado que afirme *estar repagada la emancipación del Perú con su oro y con su plata?*

Todo hombre tiene en sí mismo la crecencia de su mérito. Este es un testimonio irrefragable, superior á los embates de la movil opinión, obstinada en destruirlo á los ojos del público. Atacarlo es relajar el resorte de la virtud y comprometer al hombre con la ley. En vano querrá regularse por ella, si sabe que la infamia acompaña al cumplimiento de sus deberes, y que en toda posición la maledicencia ha de ser la recompensa de su conducta. Yo respeto los motivos que estaban escritos en el fondo del espíritu del excelentísimo señor San Martín, para establecer el gobierno protectoral: la felicidad de los pueblos, suprema ley, le dictó una medida tan contraria á sus sentimientos, como desechada por él en el estado de Chile que le brindó, y le estrechó con la suprema dirección: lo ignoro y no me atreveré á investigarlos; pero en la exposición de los que manifieste, quizá habrá algunos que coincidan con los suyos, y que me den la satisfacción de adivinar en algún modo los móviles que lo impulsaron á resumir el supremo poder del Perú.

En un país en donde las riquezas han sido la escala del influjo político, en donde han sido favoritas las ideas de ambición, y desconocidas las de igualdad; el egoísmo que siempre vela por ele-

vase á toda costa, había de formar cabalas, intrigas peligrosas para seguridad pública, en los primeros días de la revolución. Cada uno á su vez serviría de instrumento o de jefe á los designios para obtener los puestos á que se creía llamado. El noble por su rango, el acaudalado por sus riquezas, y el plebeyo por los soñados derechos de una falsa igualdad, querían sacrificar á todos por su engrandecimiento. Es menester desconocer el corazón del hombre, y las primeras páginas de la historia, para no prever que las facciones habían de desgarrar las entrañas de la patria, y preparar en su mutua resistencia y desorden, el regreso al enemigo que aun ocupaba las provincias. Si después de dos años corridos desde aquella época aun hay agraviados en quienes una necia ambición es el único título de sus aspiraciones, ¿qué fermentación no hubieran producido las pretensiones de todas las clases, luchando por desalojarse de la esfera de sus verdaderos derechos?

Estos son el único nivel de las posiciones en que debe colocarse todo individuo, según las relaciones de su actitud peculiar con el todo de la sociedad. Para apreciarlo se necesita una serie no interrumpida de acciones dirigidas constantemente á un mismo fin. Los hechos son la única prueba ostensible de las luces y probidad para ser colocados los ciudadanos en los puntos de la progresión ascendente á que sean acreedores. ¿Cómo se apreciarían estas cualidades por un ciego instinto? ¿Había de confiarse al acaso el acierto de las elecciones? Sólo el tiempo podía desenvolver los caracteres particulares, y fijar en su curso cuanto se debía esperar ó temer de sus aplicaciones de diferentes ramos de administración. Los arranques del odio personal no deben confundirse con el entusiasmo de la libertad, ni las inspiraciones de la filautia con los transportes de un espíritu perdidamente enamorado del bien público. Tal vez el enemigo del tirano sería prosélito de la tiranía, y quizá habría alguno que quisiese patria solo para dominarla. Era necesario libertarla de un Marco Antonio, que protegiendo al senado contra Augusto, se uniese con él para vencer en Filipes á Bruto y á Casio. El velo misterioso con que se cubre todo hombre, se roza con el choque de los acontecimientos: por entre sus hilos gastados, se advierte el ominoso resorte que dirige una conducta al parecer virtuosa. Todos estos preservativos de error y medios infalibles del acierto consultó el fundador de la libertad, declarándose protector de ella. Además de que la analogía de su nombre, había adquirido una superstición religioso favorable á su poder, quiso en pro del Perú, que el mérito se ostentase cual era en sí, y que los peruanos dejasen

marcados á sus compatriotas los títulos con que debían ser atendidos en el gobierno permanente.

Si una familia ó clase del país, por su crédito ó por su poder hubiese sido constituida provisionalmente en el supremo mando, ya podía escoger el Perú entre la anarquía ó el despotismo; porque, ó el progreso de la revolución había de preparar una gran base á esta dominación, ó derrocarla en medio de un partido de oposición. Es bien probado en la especie humana que la blandura la dispone á la servidumbre, y que un astuto indulgente es ya menor del país, que ha caído bajo su mano engañosa. Las preocupaciones que forman el carácter nacional, y que son la naturaleza peculiar y distinta de cada estado, muy arraigadas y lisonjeras para cierto género de hombres del Perú, eran detestadas por una pequeña parte, que rompiendo la valla de la superstición, y sobreponiéndose á las hábitos comunes, había osado asir la verdadera libertad. Pero este pequeño número formaba un contraste, tanto más inútil, cuanto más se perdía de vista en la inmensidad de la multitud, y tanto más peligroso cuanto es la resistencia natural del hombre á una repentina y completa transformación. Sus débiles manos sólo bastan en lo físico y en lo moral, al lento y progresivo mejoramiento. La gran fuerza de la naturaleza que miramos con horror en el ejercicio de sus extraordinarias conmociones, puede sólo allanar los montes y secar los mares para dejar en un instante de tiempo campo al que pueda extenderse una gran sección de la familia humana llevada del poderoso estímulo de un mejor estar. Los genios, si bien marcados con un poder superior al común de cada hombre son muy inferiores al de los súbitos agentes de la naturaleza; son el medio entre el mínimo y el máximo de los poderes, y si son eficaces para dirigir la voluntad general, es inferior su energía para dar el gran sacudimiento á los espíritus que había de transformar, como por encanto, las ideas de un orden ficticio, que cada uno ama como el aire que respira. Así en la difícil obra de una regeneración política, no pueden sino acelerarse los días y quitar gran parte al influjo del tiempo para conciliarse con las costumbres, hábitos, y anticiparlas á las leyes que demanda el espíritu del siglo en cada edad. ¿Y si el general San Martín no hubiese tomado sobre sí la pesada tarea de combinar, dirigir y modificar el curso de esta vasta reforma, hubiera parecido Lima en una actitud republicana en el corto término de dos años? ¿Cómo las luces hubieran cundido por todas las clases? ¿Hubiera sepultado la nobleza sus títulos de preferencia al pie del árbol de la libertad? ¿El clero silen-

cioso y resignado se atropellaría á confiar el juicio de sus diferencias á manos que ha mirado como impuras é indignas de mezclarse en la parte que la libertad de los fieles ha consignado á la suerte del Señor? ¿La multitud ciega y feroz en proporción de su antigua pobreza y abatimiento hubiera circunscripto sus esfuerzos á la verdadera igualdad, desatendiendo la de fortunas, único punto central de sus miras? La Francia que de tiempo atras era maestra de las luces en Europa, no pudo sentar precariamente su república sino sobre la devastación de las cosas, y desolación de los hombres. Entrando en el fondo de esta reflexión asienta un político que el resplandor de las nuevas ideas cegó á esta nación, y que Bonaparte, su dominador, la hubiera salvado del desorden, hubiera dado duración y solidez á su república, si la providencia, anticipando su existencia, lo hubiese colocado al frente de los negocios bajo Luis XVI. Pero las pasiones declinando de su primer furor, habían tocado ya en la nulidad de sus esfuerzos, y la Francia que ya necesitaba de un amo, cayó bajo el mejor que podía hallar. ¡Tan terrible es el entusiasmo indiscreto de una mal entendida libertad, que conduce por sí mismo al amor de la esclavitud! Aprovechemos la experiencia del pueblo francés, y bendigamos al sér generoso, que despreciando las especulaciones de su poder, la contradicción de los ambiciosos ocultos y temibles, la inflamación del espíritu del desorden, y las armas de la calumnia, ha preparado al Perú á una libertad racional, útil y duradera.

Un pueblo por ser libre no adquiere el derecho de constituirse solo é independiente. Las relaciones de su localidad, de su industria, de su genio, índole y afecciones sociales, son otras tantas necesidades, sin la que no puede subsistir: quebrantarlas es romper los vínculos de la naturaleza, trayéndose en pena los males consiguientes á su debilidad y privaciones. Son tan respetables estas cualidades por el derecho de gentes, que la América en sus convulsiones, nunca ha pretendido salir un palmo de los límites que, marcados por el antiguo gobierno en el terreno, han señalado á cada una de sus secciones los pueblos destinados á formar la primera integridad de sus respectivos estados, temiendo que las accesiones desmembradas á favor de la fuerza ó de la posición respectiva, fuesen otros tantos puntos de conflicto con la opinión continental. Si el ejército libertador infringiendo estas leyes hubiese instalado congresos constituyentes en proporción del terreno que bajo su protección sucesivamente iba proclamando su independencia, cada pueblo, cada partido, cada departamento conservaría un derecho imprudente y funesto para subs-

traerse á la unidad del gobierno en todo el Perú. La residencia de este cuerpo legislativo en los unos, su primera formación en los otros, y las aspiraciones de todos, serían otros tantos títulos que hiciesen valer con la razón y con la fuerza para no perder la prerrogativa de considerarse el centro del poder administrativo. Huacho, Huarás y Trujillo disputarían con las armas á esta capital la reunión del congreso en sus muros; ó separadas, pretenderían formar otras tantas asociaciones distintas, y la libertad no representaría en el Perú, sino la perspectiva de la Italia, ó la dispersión de los miembros del joven Hipólito. Débiles por su inexperiencia, y ninguna población; rivales del poder que produce odios irreconciliables; distraídos en sus peligros peculiares, no atenderían al común; y el enemigo gozoso de sus disensiones, contaría atada al carro de sus armas la victoria, y eterno el coloniaje del país de los incas. ¿Se hubiera formado la fuerte división destinada á intermedios, y estaría pronta á internarse en la sierra la que va á obrar bajo el mando del señor Arenales, si conservando á los pueblos en esos legítimos derechos se hubiesen fomentado los celos, rivalidades y preeminencias de cada pueblo, dándoles una representación nacional, prematura, perniciosa? El derecho que pretende el articulista de la *Abeja* para acriminar al general San Martín por haberse arrogado el supremo mando después de haber arrojado con su espada, y con sus ardides á los españoles de esta capital, ¿no les era igualmente concedido á todos los departamentos que antes de ella adquirieron su libertad? ¿Y hubiera sido justo á la razón general, que no es otra que la ley de la naturaleza aplicada á las circunstancias, la reclamación de derechos inexplicables sin la ruina pública.

El tratado entre Buenos Aires y Chile para concurrir á la emancipación del Perú, sólo podía ligar á estos estados entre sí, y para este solo plan. Los artículos relativos á la forma y oportunidad del establecimiento administrativo, son nulos respectivamente á los derechos primordiales de nuestros pueblos. La fuerza encargada de darles el impulso conveniente á la utilidad continental había de trazarle la línea de tendencia al centro político de la América. Los estados como individuos morales, convendrán en sus recíprocos intereses, sin que un tercero en cuyo pro se convienen, esté forzado á recibir la ley. Los cálculos del porvenir apoyados en los datos ordinarios del poder de la fuerza, y de la analogía de los sucesos se desmienten en la realidad de los hechos. La prudencia de la verdadera política concibe los planes, que al desenvolverse por la ejecución, es una necesidad realizarlos bajo

de nuevas formas. Así es que, no habiéndose decidido la suerte del Perú en su desocupación por los españoles la filantropía demandaba que trasladado y no destruido el centro del poder opresor, el general del ejército libertador fuese el jefe político de los departamentos que habían adquirido su independencia. El consentimiento de los pueblos estaba marcado en la ley imperiosa de su conservación. Los más ilustrados de la tierra han depositado la salvación de la patria en una sola mano, cuando el peligro de su destrucción los impedía á despojarse de todos para no perder su existencia y su gloria. Las autoridades constituídas, las magistraturas inventadas para equilibrar los intereses de la clase, y dar consistencia á la sociedad se sometían gustosas á la espada que debía ser el fiel de la balanza interior, y el apoyo de la patria en el peligro exterior. Las mismas leyes callaban, cuando sólo debía oirse el estrépito de las armas. Roma, la invencible Roma, tan celosa de su libertad como de su engrandecimiento, todo lo resignaba al arbitrio de un dictador. No son comparables nuestro patriotismo, nuestra generosidad, ni nuestras costumbres, con las virtudes republicanas de esa nación, en donde las libertades individuales apoyadas en el ejercicio de leyes tan antiguas como sabias, se sacrificaban á la libertad de la sociedad: hablemos con más exactitud.

Chile y Buenos Aires resolvieron el problema de nuestra independencia bajo el dato de una victoria sobre el enemigo antes de proclamarse libre esta capital. En ella estaba sancionada la restitución de los derechos usurpados en mengua nuestra. Destruído el foco de la resistencia cesaba el impulso, y todos los pueblos sintiendo relajarse sus cadenas, no tenían sino ponerse en alarma para arrollar á los tiranos subalternos. Pero habiendo fallado la fortuna contra las esperanzas de ese cálculo fundado en la experiencia de las naciones guerreras que han sojuzgado los imperios conquistando las capitales; si el centro de acción trasladado al Cuzco no había hecho más que variar de posición; si sus fuerzas disminuidas eran bastante poderosas para sostener el imperio español, ¿había llegado la época de realizar el plan acordado entre Buenos Aires y Chile, subsistiendo aun los recelos que debieron distraerlos en ordenar al generalísimo de sus fuerzas combinadas, la instalación de un gobierno representativo en la primera provincia que ocupase? Un error de previsión no debe realizarse en la práctica, ni es justo que contra las lecciones de los gobiernos más sabios, y contra las miras de los contrayentes

se atiende á pactos cuyo cumplimiento es contradictorio con aquellas.

Estas consideraciones fundadas en hechos extraordinarios, eran suficientes para haber inspirado al excelentísimo señor San Martín sentimientos tan nobles en favor de los pueblos, y proporcionarle aquella suspirada libertad, que si bien anunciada tiempo ha por los profetas políticos, no vaticinaron los hechos, no detallaron las circunstancias, ni condenaron en sus profecías los medios de evitar los contratos domésticos, solidar el poder de las armas siguiendo las huellas del ejemplo, las inspiraciones de la prudencia, y salvando el estado de un fracaso en los escollos de la inexperiencia, del choque de las pasiones, y de la reacción de los planes enemigos.

Realizado el gobierno protector, jurado por los peruanos en medio de los transportes de su gozo, elogiado por los estados de Chile y Buenos Aires, y considerado por la celosa Colombia como el único plan administrativo conveniente á la situación política del Perú, se establecieron los tribunales de justicia, se crearon las nuevas autoridades adaptables al sistema de regeneración, distribuyendo los diferentes ramos en manos versadas en el manejo de los negocios públicos, y que instruída por la práctica de las más alhagüeñas teorías, habían de elevar gradualmente el espíritu público á la altura capaz de poner bajo un solo punto de vista los intereses individuales identificados con el pro comunal.

Fué necesaria la erección de un cuerpo intermedio denominado *consejo de estado*, para acordar la resolución de materias pertenecientes al interés general, presentándose por este orden claros y distintos los pormenores de un estado que en su infancia necesita los más tiernos cuidados, en que el menor error produce grandes divergencias de opinión, y defectos irreparables en su aplicación. El excelentísimo señor protector probó en este caso la interposición política para ver sin equívoco las resoluciones adaptables en el Perú, así como por la colocación de un prisma descompuso Newton los colores primitivos de la luz, que en masa general ninguno presenta á la vista. Sus individuos elegidos del cuerpo del ejército, de la nobleza y el clero del país eran el triple lazo que unía á las armas con el estado. Inflamados unos por las glorias de los combates, y otros por el amor de sus crecidas propiedades, y ardiendo todos por la seguridad de su libertad, habían de reglar con su equilibrio la marcha de las instituciones sobre el campo de las necesidades públicas, evitando los grandes obstáculos que á cada paso presentan á las innovaciones de

las demandas de un ejército numeroso, y la resistencia á todo desprendimiento. Fué este cuerpo la escuela donde aprendieron á considerarse las clases, donde insinuándose en los espíritus las ideas de una reparación completa del edificio político, empezaban á despojarse por reflexión, del ropaje brillante, de que las habían de desnudar las leyes. El bien público fué el norte de sus deliberaciones, y la patria empezó á recompensarles anticipadamente sus forzosas renunciaciones. Si el nombre de esta corporación fué ominoso á su libertad, ésta ha progresado sobre todas las repúblicas en los Estados-Unidos, donde el senado conserva esta denominación.

Las fatigas que había sufrido el ejército, los peligros que le aguardaban en el campo de batalla, los sacrificios de muchos honrados patriotas yacían sin recompensa, sin estímulo. La contradicción es el fatal premio que la multitud prepara á los más acendrados amantes, y resueltos agentes de su bien. El gobierno veía con dolor, abandonado el mérito á sí mismo, y confundidos en las alternativas de la envidia y de la benevolencia los grados que debe optar en la estimación pública. Se decidió á presentarlos en su verdadera escala, y creó la *orden del Sol* (1), patrimonio de los guerreros de la libertad, distintivo de los patriotas pacíficos que se esforzaron por acelerar la restauración de este preciso bien: prenda de alianza para aquellos que se reconciliaron con esta deidad de la América moderna, en los primeros días de su aparición en el Perú, y atractivo dulce y lisonjero para inclinar la fría indiferencia al bien público. En la distribución de sus diferentes premios, no se consideró el antiguo rango, ni hubo otro documento que la calificación de un patriotismo conocido por las otras. Esta orden es el resorte con que se extendió por todos los ángulos del Perú el nombre de los beneméritos de la patria, y que puso en contacto la generación presente con las venideras. Vinculados á la descendencia de los más ilustres, los gozes de la insignia que hoy los honra, se ha perpetuado el estímulo de la virtud en las familias, porque estando aun abierta la senda de la gloria, todo buen ciudadano se ha de inflamar por dejar esta preciosa herencia á sus hijos, que envanecidos de su posesión, serán otros tantos Brutos prontos á sepultar un puñal vengador en el pecho del César, que quiera destruir la república al recordar que descienden

(1) Los republicanos de los Estados Unidos tuvieron también la *orden de Cincinnatus*.

de los que expelieron al Tarquino español, opresor de su patria por tres siglos.

Mientras el Perú luchaba en la primera grada del trono español para arrojarlo del que usurpó á los incas, la victoria haciendo una estrecha alianza con las armas de la Colombia, Chile, Buenos Aires y Méjico, había ya reunido alrededor del genio de la libertad, á los habitantes de esas regiones para consolidar sus instituciones haciéndolas reconocer de la Europa. Sus negociaciones entabladas en las cortes poderosas de aquella parte del mundo, les prometían esperanzas muy lisonjeras. Sólo el Perú se extrañaba en el concurso de las legaciones americanas. Parecía que esta rica sección reducida á nulidad política, había de ser embebida en los estados limítrofes. Importaba no perder un momento en presentar enviados nuestros, entre los que de todas partes procuraban contraerse amigos poderosos que diesen extensión y firmeza á los apoyos de su independencia. Su presencia disipando esa prevención fatal, inclinaba poderosamente á los soberanos á considerar la América sentada sobre las ruínas del despotismo español, suspirando por ocupar en el mundo político la influencia que su vasto continente posee en el orden físico, y á sus diferentes familias, descansando tranquilas bajo las garantías que el derecho de gente distribuye en los lindes con que la naturaleza parece que sella los votos de los pueblos. Sus negociaciones siendo la primer página del catálogo diplomático del Perú, eran destinadas al mismo tiempo á ser el gran anillo de la alianza de ambos continentes y abrir una nueva carrera á los genios. Las lecciones que ellas nos dejasen, servirían á su turno para regular los grandes negocios, que en coyunturas extraordinarias ha de producir el tiempo entre estados que todo lo han adquirido con la fuerza de las armas. Marcados los poderes de los agentes diplomáticos con el carácter de un gobierno provisorio, sus transacciones habían de ser ratificadas por el congreso soberano, porque siendo este convocado simultáneamente con el nombramiento de aquellos, sus acuerdos con las naciones europeas y americanas no podían recibir la sanción de un gobierno no existente cuando regresasen al Perú.

He aquí el aparato regio que en sentir del articulista de la *Abeja* asombra al Perú. O éste no entiende los pasos con que los pueblos se constituyen interiormente y se hacen respetar de los demás, ó su protervo corazón llora en secreto la carrera gloriosa que hemos emprendido, y suspira porque retrogrademos en ella, sembrando la ingratitud y la desconfianza; elementos de que resulta la anarquía, última grada para descender á la esclavitud.

Porque, deducir del establecimiento de un gobierno provisorio, que inmediatamente impulsa al Perú para que se de una constitución, miras de denominación; presentar las recompensas del mérito como escalones del trono; pretender que los canales por donde de necesidad se comunica el gobierno con el estado, son el lecho donde se ha de sepultar la libertad civil, y afirmar que las negociaciones extranjeras, eran pactos para preparar la voluntad de las naciones á consentir, se admitían entre sus dinastías la del excelentísimo señor protector en el Perú, es una quimera contrariada con los hechos, es comprimir con una mano infiel las expansiones del reconocimiento, es convertir los resortes de la virtud en agentes del crimen, es detallar los grados de la existencia y robustez política como medio de la debilidad y envilecimiento; es, en una palabra, cambiar por sorpresa, el espíritu de la libertad en el de la esclavitud, y ponernos al borde del precipicio, aparentando llevarnos lejos de él. Si los pueblos en la mayor parte conducidos por un ciego amor de sí mismos, hiciesen sobre el soberano congreso constituyente el falso raciocinio que hace el articulista de la *Abeja* sobre la conducta protectoral ¿cuál sería la consecuencia? Yo me estremezco á este solo pensamiento. Si desatendiéndose la tendencia del espíritu del gobierno firmemente trazada en sus medidas, todo hombre puede impunemente desentrañar principios subversores en cada uno de ellos, y formar de todas un plan de conspiración contra la libertad ¿no podrá publicarse el día que se quiera, que el congreso nos conduce á la monarquía, y que la constitución es tanto más sospechosa, cuanto más liberalidad ostente en sus artículos?

Si el fundador de la libertad hubiese querido cambiar sus laureles por la diadema imperial, bastante para afirmar ésta, las bayonetas con que adquirió aquéllos: ayudados los batallones del voto de los nobles, expreso en el consejo de estado y robustecidos con los cuadros militares que de toda parte ansiaban servir en el Perú, era ya formada la opinión infalible de la fuerza, y levantadas las puertas para recibir un rey. Pero señor de ellas no quiso que le erigiesen el trono sino el solio á la libertad. Pudo él quizá haber pretendido un príncipe de Europa para el Perú; pero nunca quiso subrogar su nombre al que consintiese suceder á la dinastía de los incas. En nuestro sentir no vemos en la oferta de la corona del Perú á las casas reinantes de Europa, más que una estratagemas para que colocadas en una posición halagüeña, concediesen grandes ventajas inasequibles sin este interés y moderar la gran conmoción que ha de causar el nuevo continente republicano á la

Europa monárquica. Hay una oposición entre las formas de gobierno tan remarcable, como entre las que ostenta la naturaleza; y una propensión natural en los estados, como en las familias á otorgar su predilección á los que más lisonjean á sus intereses. Mas el protector jamás soñó conciliar el favor europeo empuñando el cetro del Perú, ni pudo *preverse soberano* zanjando él mismo los cimientos de la república. Con una mano sostenía el imperio de las hábitos, y con otra lo minaba lentamente. Los nobles conservaban sus títulos; más las recompensas los igualaban con la ínfima clase. Se dejó á aquello el brillo de sus nacimientos, y á éstos se les declaró la importancia de sus servicios. A todo se familiarizó con la igualdad antes de declararla por ley fundamental; porque tal es la condición del género humano, que la verdad no puede establecerse si no la conoce y la desea. Hágase un análisis político de los decretos protectorales, y el ascendiente victorioso de su buena fe, de la generosidad de sus miras de la oportunidad de sus medidas, y de sus deseos exclusivos por el bien público, triunfará, ante la razón, de las calumnias, segundas miras y vicios con que se quieren entretejer, no sólo la vida pública de este héroe, sino aun sus más secretos designios.

Luego que el ejército libertador ocupó esta ciudad, las clases todas manifestaron en la esfera de sus alcances, su gratitud á los guerreros que sobreponiéndose á los peligros, y á la perplejidad de la incertidumbre, habían pasado por los horrores de una guerra lenta y destructora para libertar esta capital. Entre ellas la municipalidad ofreció propiedades por premio *de la gran conquista hecha por sus esfuerzos sin ejemplo, segundados por la opinión común de los pueblos que querían ser libres*. El excelentísimo señor protector recordando las sabias leyes de Buenos Aires Chile y Colombia, que han dotado á los vencedores de Salta Tucumán, Chacabuco, Maipú, Boyacá y Carabobo, con los despojos de los españoles con quienes no pueden transigir, sino reduciéndolos á la infeliz impotencia de no reproducir las desgracias del Huaytara, después de la victoria de Pichincha, aceptó plácido esta generosa ofrenda, consignando á la suerte su distribución. Con ellas vinculados los jefes del ejército al país donde los fincaban sus propiedades, quedando enlazado por gratitud á esta capital. Su residencia por el amor natural á unas adquisiciones tan halagüeñas, atraía sus familias, y la población del Perú, abrigando estas preciosas accesiones contaba en su seno á los hijos de Marte, que confundidos en las tinieblas de los siglos, serían origen de los semidioses peruanos. El coraje militar sosteniendo la energía ci-

vil, cerraba las puertas del despotismo, y las veredas de la anarquía. Delante de los guerreros de la libertad, no osarían mostrarse los arranques de la ambición, ni los tortíceros proyectos de la discordia. Tantos bienes eran comprados por algunas fanegadas de terreno: la sórdida envidia, la negra avaricia sólo tenderán en sus mezquinos y viles cálculos, á demostrar por último resultado que fué un hurto lo que justamente debía á los libertadores del país, y que, como el bálsamo con que se ungió al que libertó al mundo con su sangre, se vendiesen para conservar su producto en las arcas del tesoro. ¡Qué ingratitude! ¡qué miseria!!! ¡Jamás hizo á los españoles tamaña injuria! Los humanos compatriotas de Cortés y de Pizarro, cuyas libertades sin término agotaron el oro de la América, hasta despojar por cálculo los templos, debían á la patria una retaliación, que no podía ejercitarse sino en los bienes de los que huyendo de la benéfica libertad habían abandonado sus propiedades por no poder como Atlas llevar el mundo en sus espaldas. Con sus generosidades y su impulso habían sellado antes la ruina de los ejércitos que perecieron bajo Goyeneche, Pezuela, Osorio y Ramirez, y con su fuga habían declarado, que todo lo dejaban, menos su constancia en oprimirnos. Bastaba el influjo de una equitativa compensación para aplicaciones tan demandadas por la justicia, como dictadas por la política. La posteridad pagará á los ilustres individuos que componían la municipalidad del año 1821 el homenaje, que no se atreve á expresar la generación presente, fuertemente atada á las poderosas y secretas relaciones de interés, incapaces de enunciarse sin un partido de oposición.

Rayó el 7 de septiembre, y con él la aurora del gran entusiasmo que desplegó esta capital en los días siguientes. El ejército enemigo, fuerte de una caballería doble en número á la nuestra, de artillería é infantería, si bien proporcionales, de mejor y más acreditada disciplina, apareció en aquella mañana en la rinconada de Late, envanecido con el triunfo que ya contaba como cierto. Nuestras tropas en la mayor parte colecticias, reclutas ignorantes de los primeros giros de la táctica, presentaban la perspectiva de un ejército, sólo por vestir el uniforme del soldado. Cierta el enemigo del miserable estado de nuestras fuerzas, había dicho que á su marcha San Martín, como buen general, se reembarcaría á ocupar sus antiguas posiciones desamparando la ciudad. Más cuánto fué su asombro al ver nuestro ejército formado en batalla en el campo de Mendoza, parapetadas las dos alas para sostener con ventajitas el centro, y evitar que por un flanco se internase el

enemigo en la ciudad. Canterac, tan absorto de nuestra línea, como espantado del plan del protector, tocó en sus desesperaciones mil medios de batirnos. En toda la campaña hasta el 17, en que el enemigo, saliendo de la plaza del Callao, amagaba atacar á nuestro ejército en Mirones, desplegó el excelentísimo señor San Martín todos sus talentos militares, supliendo el defecto de la unidad, que da la disciplina, con las ventajas locales, impidiendo que obrase la caballería enemiga, y que el soldado novel, intimidado por el peligro, abandonase el campo de batalla. Se robusteció nuestra debilidad con las posiciones, y el enemigo, arredrado de ver la serenidad con que un ejército bisoño hacía frente á sus aguerridos veteranos, é inutilizaba sus medidas para comprometerlo en un ataque, regresó cubierto de oprobio por un camino que no había entrado en sus cálculos de retirada. En cualquier encuentro que hubiese empeñado otro general, á quien no acompañase la experiencia de la guerra, era concluída la causa del Perú; porque al enemigo le sobraba una pequeña ventaja para desalentar nuestras tropas, que sin confianza en las armas que no sabían manejar, habían de abandonarlas, como el cuerpo del delito que le imputaban sus opresores. Más remarcable y útil al Perú fué el movimiento oportuno sobre Salamanca y San Borja para forzar al enemigo á ocupar el Callao, desprovisto de víveres que no llevaba consigo, que haber arriesgado una acción aun con probabilidades del suceso. Esta plaza fuerte les preparaba ó un sepulcro inevitable dentro de sus murallas, ó un punto de partida para estrellarse contra nuestros batallones. En esta alternativa no tuvo otro recurso que la fuga, perdiendo en ella su moralidad, y expuesto á una persecución que equivale á una derrota. Si ésta no fué completa, si el enemigo no perdió todas sus fuerzas, pregúntesele al general Heras por qué no realizó las amplias instrucciones que le comunicó el excelentísimo señor protector, y aquel bravo jefe sabrá imponer silencio á los calumniadores de su ardimiento militar. Ocupado S.E. el protector en emplear toda su sagacidad y astucia para la rendición de la plaza del Callao, que había entrado en contrata de subsistencias con el lord Cochrane, no podía dividir su presencia entre un enemigo, que alejándose, sufría por retaguardia la ejecución de sus planes para destruirlo, y entre las garantías con que debió acelerarse el momento de allanar el gran obstáculo que se presenta en toda capitulación.

¿Cuáles son las segundas miras que imputa el articulista de la *Abeja* á esta conducta tan conforme al espíritu de la campaña más bien sostenida? Descúbralas. ¿Dónde está la cobardía? ¡Cobarde el

generalísimo San Martín!!! ¡Cobarde el que en la acción de San Lorenzo con 50 hombres de caballería atacó una división de 250 infantes y dos piezas de campaña, habiendo salvado su vida en este combate por el denuedo de un granadero que hirió al que iba á darle la muerte, después de la herida del rostro, cuya cicatriz honrosa no podrá desmentir el articulista! ¡Cobarde San Martín! ¡Cobarde el general que en Chacabuco decidió la victoria penetrando por entre el fuego enemigo á la cabeza de sus granaderos á caballo! ¡Cobarde el general que en la dispersión de Cancha Rayada se fijó á retaguardia, sin que su valor trepidase, bajo las columnas enemigas que desaparecieron con sus tiros catorce ordenanzas de veinte que lo acompañaban! ¡Cobarde el que con un ejército en corto número arribó á estas costas á libertar al Perú de la opresión española sostenida por diez mil bayonetas dentro de esta capital, y seis mil en las provincias! ¡Cobarde San Martín! ¡Cobarde el que en Huaura sostenía, por decirlo así, el cadáver de su ejército, desaparecido al rigor del clima, no teniendo soldados para relevo de los puestos avanzados! ¡Cobarde este general, superior á los peligros y á la muerte! Cobarde, si, cobarde como Alejandro y como César. ¡Cobarde el valor prudente, cobarde el valor impetuoso en el momento decisivo de la incertidumbre de las batallas, cobarde el valor que oculta la situación desconsolante de un ejército, presa de la muerte, y sostiene con el prestigio de sus esfuerzos, la firmeza de los jefes que no miraban sino el horror de los sepulcros, amenazando envolverlos en su seno con el soldado! ¡Podrá titularse cobarde este heroísmo tan difícil de hallar exacto paralelo con el de los guerreros más célebres de la historia, como uniforme y consiguiente consigo mismo en todas las actitudes de la guerra! El articulista querría ver á su patria inundada con la sangre de sus compatriotas, y que sus cadáveres amontonados fuesen otros tantos eslabones de la cadena que había de atarla para siempre á la servidumbre y el envilecimiento. ¡¡¡Estos son los laureles ominosos de que no se cubrió el ejército en el mes de setiembre!!!... ¡¡¡Estas fueron las segundas miras que se descubren en aquellas jornadas!!! Salvar á Lima, rendir los castillos del Callao, desorganizar el ejército enemigo cuando todas las probabilidades pronunciaban nuestra derrota, sacar su ruína y escarmiento de las ventajas que hacían su poder y su victoria, son dobles laureles con que la humanidad corona á los guerreros que economizan su sangre, y vencen sin destruirla. Cobarde, si, el señor articulista de la *Abeja*, que expone anónimo á los ojos del público el fruto de su mordacidad y segundas miras por coronar

las sienes de sus conciudadanos con siniestras investigaciones, y disputarse algún día las glorias de Catalina.

Reconcentrando el ejército en esta capital, no había adquirido los elementos de la disciplina, por haber hecho frente al enemigo. A ella se dedicó exclusivamente la atención de los jefes. La más severa moral dominó en todos los cuerpos: subordinados, contentos y llenos de entusiasmo presentaban sus batallones la perspectiva de una gran escuela militar donde competía la emulación con los progresos, y donde la patria presentía sus triunfos. Así es que han estampado su planta denodada en Arica, y el enemigo cubierto de pavor ha retrocedido hasta Moquegua. ¿Han sido masas estériles y destructoras las que sólo han permanecido en esta capital para alicionarse en los principios del triunfo? ¿Por qué encanto maravilloso recobraron en solo un día la moral que asienta el articulista perdieron en ella? ¿Qué atentados cometieron? ¿Cuándo explicaron su poder en daño del ciudadano pacífico? Para desmentir tan negras imposturas, recordaremos solamente que las compañías de prevostes fueron establecidas después de haber dado la vela para intermedios la división del señor Alvarado, y que los salteadores aprehendidos son bandidos indultados, no desertores inmorales. ¡Loor eterno á los jefes que organizaron bajo tan severas leyes las legiones de la patria, y dieron al soldado una docilidad indefectible á la voz de su deber. ¡Desprecien la impotente calumnia, y continuando en las sendas de la gloria, cúbranse del precioso esmalte de la sangre enemiga, que el peso de sus laureles inclinará la balanza de la justicia en la opinión pública!

La necesidad de buscar garantías al dominio español, forzó a sus jefes á aumentar su milicia en las provincias que ocupaban. Con la fuerza se conquistó el nuevo continente: con la fuerza han estado bajo el yugo metropolitano más de tres generaciones: ella ha sido la sanción venerable de nuestros ultrajes y envilecimiento: ella ha inspirado el hábito de obedecer, y con ella han de sostenerse en el más remoto ángulo adonde se acoja el último grupo de españoles. Consiguiente es que termine la revolución de América con las mismas escenas que perpetuaron su encadenamiento á la metrópoli. La experiencia de los sucesos ha sido una lección escrita con nuestra sangre para no repetir los contrastes horrorosos de triunfos pasajeros con derrotas permanentes, conduciendo al campo de batallas ejércitos sin más táctica que su entusiasmo por vencer. El discernimiento militar, cualidad tan desconocida como olvidada entre jefes, que todo lo han librado á sus justas inten-

ciones, es la gran regla para tirar la línea que conduce del campo de Marte al templo de la victoria. Seguir por vanos temores el impulso del deseo, es tropezar con los resortes de esas grandes hecatombes sacrificadas á la deidad de la tiranía española. Ellas nos muestran que á la disciplina no se opone sino la disciplina; y que abierto el templo de Jano, sus puertas no se cierran por los genios de la libertad y la paz, sino por ejércitos reglados, que hayan cumplido bajo los elementos de la ciencia de la guerra, el voto de reducir á los tiranos. Desgraciado el Perú si armado sólo del entusiasmo hubiese enviado á sus guerreros como hordas de salvajes contra el enemigo. Ya la tiranía sería el legado que dejásemos á nuestros nietos. Las actas de la perpetua humillación dictadas por la cobarde ansiedad de no aguardar el momento en que el valor hermanado con la pericia, triunfase para siempre de las fuerzas opresoras, serían el oprobio de la memoria de sus padres y confusión de esos inquietos ignorantes que, á la par del articulista de la *Abeja*, colocan en la raya de funestas omisiones, los medios prudentes y probados de no hacer la guerra sin presentimiento infalible del triunfo. Enhorabuena, acusen al fundador de la libertad la lentitud de sus empresas, sus omisiones en no anticiparse al aumento de un enemigo, señor de las más productivas y poderosas provincias; que los sucesos serán las páginas en que el género humano lea sus descargos, y en que las generaciones vean con asombro repetidas en el nuevo mundo las sabias y contradichas virtudes que salvaron á las más célebres repúblicas del antiguo.

Las necesidades de alarmar al enemigo, y que extendidas sus fuerzas se disminuyesen en las marchas, y se distrajesen de sus centros respectivos, inspiró el designio de situar en Yca una división que aprovechándose de los recursos del país, cobrase creces en número y disciplina. Iba á ser una masa móvil para fijar la atención del enemigo, y observar sus movimientos dirigiéndose donde quiera que lo demandase el plan de la campaña. Los transportes anclados en Pisco eran los muros de madera en que había de salvar su retirada, evitando las desgracias de replegarse á la capital por arenales abrasadores y desiertos, en caso de que atacadas por fuerzas superiores, mirase contra sí reunidas todas las probabilidades del buen éxito. Pero los azares de la guerra, inexplicables en el cálculo de nuestras esperanzas, acarrearón su pérdida, en la que seguramente tubo más parte el descuido que la infidelidad, en que el temor mezclado con el deseo del acierto, sugirió planes equívocos y tardíos á los jefes que debieron estar preparados á no

arriesgar sus batallones con una retirada tanto más terrible, cuanto se hacía entre la sombra de la noche, y bajo el enemigo, que señor de toda la comarca, había ocupado los puntos para cerrarlo dentro de ella. Este es el gran contraste que hemos sufrido en toda la campaña, inevitable en aquellos días por mil causas que el fundador de la libertad no pudo prevenirlas por ignorarlas, y en que las leyes poderosas de las vicisitudes, despertó en su ánimo recursos que los han reparado con usura. Así estaba escrito en los destinos del Perú, que la reacción de una pequeña desgracia, había de abrir canales de poder que conservaba intactos el progreso estacionario de la revolución. Perdióse la división de Yca; más la sabiduría del gobierno ha reemplazado su déficit, y reclutas de las orillas del Marañón han sostenido á los que la inexperiencia ó un cálculo desgraciado, no bastó á salvar de las manos enemigas. Habría sido criminal omisión aventurarla bajo otros planes; más no el que la patria sufriese su pérdida contra el mismo objeto de su envío, en que estaba envuelta su entera conservación.

Llegada la sazón del desenvolvimiento de la acción militar, el excelentísimo señor protector dió el reglamento de elección de representantes, para que coincidiendo la instalación del congreso con los principios de la campaña, se desarrollase la energía civil á la par del coraje del soldado; y que las virtudes cívicas, hermanadas con entusiasmo por la victoria, sentasen las bases sociales entre los himnos del triunfo, y las alabanzas de sabias instituciones. *No fué el disgusto general de los habitantes de la heroica y esforzada ciudad de los libres informado á Monteagudo por medio de sus espías quien exitó la publicación de que era ya llegado el tiempo de formar el congreso peruano.* La gaceta de gobierno había cerrado su giro el año de 21 anunciando la convocatoria del cuerpo constituyente. La formación del reglamento se encargó á individuos verdaderamente liberales, de los cuales algunos difunden hoy sus luces desde la tribuna, y guían á su patria por las sendas de la verdadera libertad. Apenas fué redactado, cuando se dió á luz y se circuló á los departamentos libres, prescribiendo su pronta observancia, para que reunidos los diputados el 28 de julio, el primer aniversario de la independencia de esta capital señalase la época de su primer gobierno representativo. Los artículos de aquella obra tocan los ápices de la democracia. El voto general se estima por la suma de votos individuales, siendo la diferencia de éstos la expresión de aquél. ¿Podrá jamás decirse que éste ha sido el camino para elegir diputados que confirmasen una precisa y necesaria monarquía? Aun la razón de aquel á quien haya tocado el gra-

do de capacidad que forma el primer eslabón entre el instinto animal y el pensamiento del hombre, basta para conocer que la pluralidad estimada de este modo, no puede decirse propiedad del gobierno; y que hay medios tan infalibles como acreditados para sojuzgar el voto general, poniéndolo en manos de terceros que lo expresen. La sinceridad característica del excelentísimo señor protector, nunca más se ha ostentado que en ese reglamento, si bien dictado por una comisión, el más conforme á la verdadera democracia.

El ministro de estado cierto de que la convocatoria del congreso no era un talismán político, aceleró su instalación. Las provincias ocupadas por el enemigo tenían en la representación nacional el lugar adaptable á las circunstancias. Si éstas han de formar con los departamentos libres un solo estado, sus representantes no podían salir de la esfera de suplentes, ni sus votos cobrar valor sin la ratificación de aquellas en estado de libertad absoluta. Así es que su representación fué la posible en su actual estado. Porque hablando con claridad, los departamentos libres querrán permanente la forma de gobierno declarada en el actual congreso, mientras los que están bajo las armas enemigas habían de admitirlas como provisoria. Esta diferencia puede producir una separación entre ellos, y ser el Perú la manzana de la discordia, que ha agitado hasta dividir con la espada las provincias unidas del Río de la Plata. La comisión encargada del reglamento previó estos funestos resultados, y deseosa de ahogarlos en su cuna, opinó de un modo capaz de precaverlos. Las bases mismas que están hoy sancionadas comprenden entre sus artículos uno (1) enteramente diverso del que presentó la comisión encargada de formarlas. Tan cierto es, que se divisa un espíritu distinto en que están consignados los temores y esperanzas de la integridad del Perú. He aquí la respuesta más victoriosa á la mala fe que se imputa al gobierno protectoral sobre el plan del reglamento de elecciones, y defecto de representación posible á las provincias ocupadas por el enemigo.

El pueblo de Lima no es sino una fracción del pueblo del Perú: su voluntad no es la del todo, y no tendrá más influjo que el de una parte. Cesó la superstición política hija del hábito de trescientos años, y la libertad desterrando el fanatismo que ligaba á los hombres, ha sustituido la libertad al servilismo, quedando la

(1) El artículo 24.

imitación relegada á las hordas salvajes del otro lado del Marañón. Cada pueblo adquiriendo nuevas necesidades intelectuales tiene en ella otros tantos recursos para dar impulso á su espíritu, y expresar de un modo inequívoco su voluntad particular entre la reunión general. Así es que ellos dirán en el proximo congreso sus opiniones sin que los compromisos pasajeros de sus representantes subsidiarios traben la marcha de su libertad: ratificarán ó anularán las leyes fundamentales, y el ensayo que hemos hecho hasta el día será un aprendizaje, cuyos progresos fijen la forma del Perú.

La impaciencia característica de los pueblos, en quienes la razón inferior á sus deseos, los impulsa á precipitarse ciegamente en la carrera de los designios á merced de la diestra malevolencia, produjo en la capital el suceso del 25 de julio. Los temores sustituidos á los verdaderos derechos, la inquietud ocupando el lugar de una legítima actividad, y la violencia declarada como el verdadero ejercicio de la fuerza depusieron en aquel día al ministro de estado. La insurrección fué el proceso: su prisión el juicio; y la sentencia su extrañamiento. He aquí *el grito sacrosanto de alarma con que, afirma el articulista de la Abeja, se abaten á los tiranos, se escarmientan á los serviles, y se ensalzan á los virtuosos*. Nosotros creemos que la virtud y el crimen no se juzgan con el clamor ominoso de un grupo enfurecido, y que con él no deben identificarse las formas judiciales, salvaguardia de todo ciudadano. Conocemos que los ministros son responsables del bien que no hacen en tiempo de paz; pero si el timón del gobierno es agitado por las tempestades, minorada su responsabilidad, no deben quedar impunes. Formada su causa á este hombre, que nunca pudo hallarse bien en su posición ministerial, hubiera sufrido el fallo de la justicia; y el Perú hubiera gozado el gran espectáculo del castigo de un gran criminal. Pero despreciadas las pruebas ostensibles de sus delitos, olvidado el sendero designado por las leyes, su extrañamiento dejó en los ánimos una impresión, que engendra la desconfianza en los unos, el envanecimiento en otros, y el temor de igual suerte en todos.

El excelentísimo señor protector ocupado en sentar las relaciones que han de unir al Perú con la república de Colombia, realizaba su entrevista con el excelentísimo señor Simón Bolívar, mientras aquella escena se representaba en esta capital. Su ánimo denodado, tan firme en los grandes contrastes del capricho popular, como versado en girar á favor del bien público las divergencias de opinión, y los sucesos mismos en que más obra la precipitación que miras siniestras, se resolvió á dar la gran muestra de

su magnanimidad, reasumiendo el gobierno que había confiado al señor marqués de Trujillo, que fatigado de llevar en sus manos inexpertas las riendas tan complicadas y de difícil acierto en un pueblo naciente, las arrojó de sí por el natural impulso del despecho. La expulsión de un ministro de estado no fue resorte de aquella acción tan generosa. Ningún vacío dejó en su espíritu la ausencia de este hombre en los planes de S.E. Ellos tocaban ya en su término; y su perfección sólo pendían de algunos días. Porque, hablemos con ingenuidad, si el proyecto del protector hubiera envuelto aspiraciones á la monarquía del Perú, cada hombre hubiera sido un agente suyo. Multiplicando los secretos estímulos de los peruanos, cubriendo su dirección con un velo vario, robusteciendo insensiblemente las preocupaciones antiguas, sosteniendo el goce de los unos, é inflamando la ambición de todos, extendidos los radios de su poder por todos los puntos del estado, hubieran sido otros tantos apoyos fáciles y seguros de sus miras, y Lima habría dado el grito que fijó en Agustín I la corona imperial de Méjico. Pero la contradicción de falsas y pretendidas sospechas con sus verdaderos y públicos sentimientos afirmó la línea de conducta que ha seguido en todos tiempos.

El fastidio de la vida pública que le inspiró la delegación del gobierno protectoral para dedicarse absolutamente á consolidar la independencia con las armas, y con la alianza de la república de Colombia, tocó en el grado de aburrimiento al oír que todo se temía de él; y que su nombre tan amado en la generalidad del Perú, había sido el oprobio de los caracteres descontentadizos, que que á favor de investigaciones siniestras, cubiertas con el oropel de la ingenuidad, habían medrado en la opinión común, y aun en el ánimo del supremo delegado. El se concibió en la misma posición que Octavio en su regreso á Roma: se resolvió á reconciliar su tranquilidad con la experiencia de los pueblos, y todo lo renunció en manos de la representación nacional, instalada por él con una celeridad quizá culpable á los ojos de la filosofía y de la política.

Marcando el término de sus cuidados gubernativos la reunión de este cuerpo soberano, cerró el giro de los ramos de administración. Del congreso que en sí había reasumido todos los poderes, debían emanar las facultades políticas y civiles que se ejerciesen en adelante. Hasta el punto de continuidad entre la dimisión del protector y la soberana investidura de la asamblea constituyente, se extendía el poder comunicado por aquel, á los funcionarios públicos. Tocado este anillo de enlace entre las dos épocas

de nuestros gobiernos, todos los actos posteriores de jurisdicción, debían partir de la soberanía único origen de las leyes.

La fuerza militar organizada para fijar la independencia, y sostener la libertad civil, había de recibir su impulso de la ley soberana encargada de dirigirla en protección del estado; pero este instrumento ejecutor de la voluntad general, no podía ser enteramente de aquél, sin perder al jefe á quien estaba acostumbrada á obedecer. Las legiones romanas identificadas por el esplendor del triunfo con los vencedores que las cubrieron de laureles, derribaron la libertad de la república; porque cambiando al senado por sus generales, grabaron en sus sentimientos el nombre de César ó Pompeyo en lugar del que estaba escrito en los pendones. Fue por consiguiente un deber del excelentísimo señor protector ausentarse del Perú, para que desapareciendo hasta el prestigio de su nombre, se sometiese el ejército al poder que había sucedido. Su presencia sostenía el gran centro de la acción militar, cuyo carácter se desenvuelve difícilmente por otra mano, que no sea la que lo dirige á la victoria. Hay una contradicción entre las armas, y las deliberaciones, inconciliables, si ambas no giran sobre un mismo eje.

El generalísimo San Martín, en Lima, era peligroso á la libertad del cuerpo constituyente. La superioridad de sus felices empresas, la sombra de sus laureles señalaban inequívocamente la posición á que le destinaban sus talentos y su gloria. Tan poderosos títulos son trabas indisolubles en la marcha de la opinión, y un estado naciente, que debe colocar la de sus primeras instituciones en el seno de una escrupulosa igualdad había de mirarlos con sobresalto, y como una coacción á sus resoluciones. El senado romano otorgó á Octavio al presentarse en Roma el consulado que no pudo adquirirle la irresistible elocuencia de Cicerón.

Estos generosos hechos que hacen al general San Martín tan diferente de los héroes que hermanaron su ambición con su hazaña, como siempre igual á sí mismo, son los capítulos de acusación del articulista de la *Abeja*, para trazar el cuadro de sus últimos días en contradicción con la fidelidad de sus empresas, con su amor al orden, y con su decisión incontrastable por la felicidad del Perú. De ellos deduce, que el excelentísimo señor protector se embarcó, *dejándonos envueltos casi en una completa anarquía*. Reflexionemos: la anarquía resulta de la preponderancia de una facción en un gobierno mal establecido. ¿Cuáles eran las facciones que dejaba el general San Martín chocándose en el país para obtener la superioridad? Sólo existían el congreso y el ejército: es un ab-

surdo dar al primero ese carácter diametralmente opuesto á su naturaleza. El segundo jamás manifestó miras de opresión: reconoció á aquel al otro día de su instalación. ¿Cuál es pues la anarquía? ¿Cuáles las facciones? Estarían en el pueblo, y como no habían estallado sería la anarquía *casi completa*. Nosotros conocemos la inocencia y la sanidad de la masa general: jamás ha concebido un proyecto siniestro, y su docilidad sólo se paree con su amor á la libertad. No hubo por consiguiente ni germen de división. Pero, dice el articulista, que *la anarquía casi completa estaba en las reliquias del poder, principalmente en el ejército, cuya moral estaba casi perdida del todo*. Si por la moralidad se entiende la subordinación, bien pronto se dió á conocer en el juramento la obediencia al soberano congreso: si en aquella entra el disgusto, contra ninguno se ejerció más esta afección desagradable del ejército que contra el general San Martín por haberlo abandonado bruscamente. Los jefes se quejaban de este acto tan imprevisto é inesperado para ellos: buscaban un centro, y no hallaban otro, que el designado por el general San Martín el 20 de septiembre. Estas son las reliquias del poder que le quedaron en su embarque *para no volver más*.

Continúa el articulista: *el estado sin autoridades, porque todas habían cesado en sus funciones*. Nosotros le preguntamos, ¿si el excelentísimo señor protector es culpable de que no hubiesen continuado? A este efecto era necesario la simultaneidad de dos poderes contradictorios entre sí, é inexplicables sin mutua resistencia, origen de una anarquía. Porque si conocían la raíz de sus funciones en el gobierno protectoral, era incompatible su obediencia con la debida á la representación nacional, conciliándose en caso contrario todas las relaciones del poder con el legítimo ejercicio de él.

Para cerrar el catálogo de las imputaciones hechas por el articulista al excelentísimo señor fundador de la libertad, dejando en los ánimos la indeleble sensación del interés individual, le atribuye *la miseria del país por la confiscación de los españoles vecindados y relacionados en nuestro suelo, por las contribuciones al comercio, la extracción del dinero existente en el tesoro público, y la siniestra invención del papel-moneda*. Abiertas están las oficinas públicas: leánse los libros de entrada y salida: no se advertirá una sola partida ilegítimamente distribuida. El juzgado de secuestros debía enterar en el tesoro público todos sus ingresos, de donde partían para subsistencia y aumento del ejército, á la creación y gastos de la escuadra, y costos de los monumentos públicos. La lista civil y mil

objetos de urgente necesidad, consumían las adquisiciones del estado. El Perú libre, sin agricultura, sin industria, reducido á cuatro departamentos no ha podido trabajar, entre las continuas agresiones del enemigo, el precioso patrimonio de sus minas. La amonediación rebajada á la cuarta parte de su producto anual, amenazaba su completa ruína, al paso que creciendo las necesidades de la guerra demandaban ingentes sumas en su auxilio. El comercio del país tendía á una inferioridad incalculable. Los capitales de este ramo, propiedad exclusiva de los españoles, habían emigrado con sus señores ó anticipado su salida al Janeiro y otras posesiones europeas. Sus familias quedaron en esta capital ó desprovistas, ó en guarda de los restos que no pudieron escapar. Afectos éstos al estado por una ley de retaliación, eran una prueba experimental de las intenciones españolas, tan contrarias á la justicia como ajenas de la naturaleza. El gobierno dejando intactos los haberes de las esposas y de los hijos, aplicó esas pequeñas gotas al inmenso océano de las atenciones públicas. Las contribuciones conocidas una sola vez sobre el tráfico, fueron cubiertas parcial y lentamente, á pesar de la sobriedad con que se impusieron. Entretanto el gobierno, sobre quien gravitaba la imponente perspectiva del porvenir, ocurrió al medio común y autorizado por el uso de las naciones, de suplir con un valor subsidiario el efecto del dinero para no arruinar el país con impuestos directos. ¿Qué leyes se han infringido en estas medidas? ¿Es acaso culpable el excelentísimo señor protector de la miseria á que redujeron padres y esposos á sus familias, negándoles los fondos de subsistencia; de la escasez de capitales por la extracción anticipada de los que formaban el círculo del cambio de valores en el comercio, y de la destitución en que los planes españoles y las vicisitudes de la guerra en pro ó en daño de la libertad han constituido al Perú desde el virreinato de Abascal?

Respondamos la buena fe: el país estaba exhausto de dinero en 1820, y abiertas las venas del Perú, ¿no precipitaron desde aquella época los españoles el agotamiento de nuestras riquezas hasta consumarlo en el 6 de julio de 1821? ¿La explotación ha sido proporcional á la moneda circulante? ¿Los recursos no han estado en razón inversa de las demandas? Sea la sinceridad nuestro distintivo, y confesemos que un estado plagado de tantos males, no podía recibir la impresión de los remedios sin dilatarse sus heridas; que su constitución afligida y extenuada, había de sufrir con dolor y con fatiga la variedad de posición en cualquiera de sus miembros, y que los esfuerzos de todas sus articulaciones á fin de

arrojar para siempre el coloso que, con un pie en la Europa, sentó el otro en nuestro suelo para oprimirlo y devastarlo, ha de causarle sensaciones de una perenne agonía. Los enemigos del orden abrigando en su pecho secretos designios presentan estas verdades bajo un anacronismo culpable, que atrasando las épocas, fijan su principios en el punto más lisonjero á sus segundas miras con abuso de la fácil credulidad y de la concentración del hombre en el momento presente; pero los que hemos observado la decadencia del país, la marcha de los móviles que la han causado sus progresos, hasta conducirlo al abismo en que lo halló sumergido el excelentísimo señor protector, y del que no se salvará hasta que la paz abra los canales de prosperidad, jamás subscribiremos sin comprometer la conciencia pública, el honor de nuestra profesión, y la opinión de la América á proposiciones desmentidas por la memoria indeleble de los males pasados, por la duración de los presentes, y por los medios inventados en su alivio.

Clame enhorabuena el articulista, que el general excelentísimo señor San Martín ha seguido en su conducta una línea de contraposición á la política, y funesta al Perú. Dése á los hechos un color faccioso, y presentando el reverso del cuadro trazado por la buena fe y la gratitud, procure excitar el desafecto, y aun el odio del generalísimo San Martín, para conducir al país por un camino cubierto, hasta el punto en que Colombia engañada por la falsa superficie de los acontecimientos, proscribió á su libertador en el mismo día, en que vencedor en Boyacá, le había librado la victoria en pago de once derrotas, la independencia de su patria. Mas no: la historia del Perú jamás presentará un contraste que tenga con éste la menor analogía, ni que simpatice con los secretos deseos de los enemigos de la América. Los peruanos instruídos en las grandiosas y benéficas miras del fundador de la libertad, penetrados de la libertad de su gobierno, la generosidad de sus intenciones, del coraje que han desplegado en las batallas, de su sufrimiento en las campañas, y de su constancia inalterable en sus empresas, verán siempre en él, al jefe de los bravos, al hijo de la victoria, al padre de los pueblos, y al protector de la libertad. Su nombre les es tan amado como el de Ulises á los modernos griegos, y el de Milciades á los antiguos habitantes de la Atica. Valeroso como aquel, y desprendido como éste, reúne en sí las dos virtudes que fijan para siempre la libertad de un país, y forman las bases de la inmortalidad histórica de los héroes, que ya presiente la generación actual en medio de los embates de la calumnia, evidentemente contrariada por actos de un eminente desprendimiento, por la ab-

dicación de su amor individual en obsequio de la patria, y por las huellas recientes del genio en la vasta y difícil esfera del tiempo de su administración. Por él dirá la edad presente lo que del libertador del norte repetía la república de Mariland: *Su nombre solo vale un ejército. El nació para darnos la independencia y la libertad. Levantémosle en nuestros corazones monumentos eternos de gratitud y de gloria.*

Lima, 26 de enero de 1823.

Los amigos de la libertad.

14 de febrero de 1823.

P. S.— Cuando escribíamos esta impugnación se ignoraba la derrota del ejército de operaciones en Moquegua después de su completo triunfo sobre la división de Valdés. Aquella desgracia estaba consignada en la inmovilidad del ejército del centro tan distintamente como este próspero suceso en el desembarque de Alvarado en intermedios. El más leve defecto de ejecución, frustra el venturoso desenlace de un sabio plan de campaña. Un día de quietud inutilizó la victoria de Dresde; y la liga que iba á quedar á los pies de Napoleón, recobró su vigor y posición hasta arrancarle el imperio de la Francia, y el poder continental. Pero el Perú abunda felizmente de elementos para reparar con ventajas este quebranto. Los pruanos buscan en el valor la protección de su libertad: están llenos de constancia, docilidad y sufrimiento, y sus pechos armados del resentimiento contra la tiranía, nada perdonarían por vengar la nueva injuria que han recibido, y marchar sobre los cadáveres enemigos á su gran destino. No le resta sino la actividad de un gobierno, que consolidando la opinión reuna á un tiempo el amor y confianza de los pueblos, el respeto del ejército unido libertador y el terror de su nombre en el enemigo. La administración presente está en aptitud de cubrirse de gloria, ó atraerse la execración de los hombres presentes y el odio de todas las generaciones. Ellas dirán que la lentitud atrasó el día de la libertad de sus padres, ó que la energía y oportunidad de los recursos, disipó el gran nublado que condensado en Moquegua amagaba resolver en ceniza á todo el Perú. Nosotros le hacemos un triste pronóstico, si dejando incierto el plan de nuestros futuros destinos, ahorra los hombres y el dinero para dar el impulso y consistencia á nues-

tro ejército. Y si los días corriendo no dejan en cada hora una huella distintiva de la pertinacia y concentración de las medidas militares, ya podemos buscar la salud en la fuga y precipitarnos arrogantes entre las filas enemigas para evitar el doble oprobio de la cobardía ó del cadalso. ¡O si el genio tutelar del Perú nos trajese al libertador, bastaría sólo su nombre para que retrogradase el enemigo en sus empresas, y que sus batallones se penetrasen de la inercia que los tuvo inmóviles en la jornada de septiembre! Pero ya que no es dado al hombre quebrantar las leyes de la naturaleza para obrar un milagro, conservemos á los menos el fuego del patriotismo inflamado por el soplo benéfico de San Martín; y probemos á nuestros enemigos, que nos ha dejado su espíritu, su coraje, y sus virtudes militares para verlos y vencerlos*.

*Ibid. t. XI, pp. 694-729.

PROCLAMAS, ORDENES, BANDOS.

Don Pedro José de Zárate y Navia, de la orden de Santiago, etc., etc.

A consecuencia de las providencias libradas para la seguridad y tranquilidad de esta capital, se concede y faculta al señor don José Caparrós, sargento mayor y edecán del excelentísimo señor capitán general don José de San Martín, para que recoja los desertores del ejército y demás patriotas que se presnten con destino á tomar las armas en defensa de esta ciudad, á fin de que arreglando un cuerpo de fuerza que pueda auxiliar la tranquilidad pública, se sitúe en el palacio, adonde se le comunicarán las órdenes correspondientes, y publíquese por bando para inteligencia de todos.

Lima, 3 de julio de 1821.

EL MARQUES DE MONTEMIRA

Francisco de Montoya.

Es copia:

Francisco de Montoya.

Don Pedro José de Zárate y Navia, de la orden de Santiago, etc., etc.

Hallándose expedito el tránsito para el puerto de Ancón, valles de Chancay, Huaura y demás puntos ocupados por las armas de la patria, y franca la internación de víveres que hay reunidos en dichos puntos con abundancia, se hace saber al público á fin de que todos los habitantes de esta capital que tengan proporción de introducirlos en ella, acudan á comprarlos, y verifiquen su internación en cualquier clase de acémilas que se les proporcione, con

toda la prontitud que exigen las necesidades que se están experimentando.

Lima, 13 de julio de 1821.

EL MARQUES DE MONTEMIRA

Francisco de Montoya.

Es copia:

Francisco de Montoya.

Don Pedro José de Zárate y Navia, de la orden de Santiago, etc., etc.

Por cuanto el excelentísimo señor capitán general del ejército libertador del Perú, en oficio de ayer me participa el nombramiento de segundo comandante general de las armas de Lima hecho en el señor coronel don José Manuel Borgoño: por tanto, y para que llegando á noticia de todos, respeten el carácter y representación del expresado jefe, obedeciendo sus órdenes y las que diere en mi nombre, ordeno y mando se publique esta determinación por bando, y que se fije competente número de ejemplares en los parajes públicos y acostumbrados.

Dado en Lima, á 14 de julio de 1821.

EL MARQUES DE MONTEMIRA

Francisco de Montoya.

Es copia:

Francisco de Montoya.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y jefe del libertador del Perú, gran oficial de la Legión de mérito de Chile, etc., etc.

Por cuanto han quedado en esta capital y sus inmediaciones un número de oficiales y otros individuos pertenecientes al ejército español, y para tomar un conocimiento de ellos, decreto lo siguiente:

1º Todo militar del ejército español deberá presentarse al señor marqués de Montemira en el término de cuarenta y ocho horas de publicado este bando, quien tomando un conocimiento de sus graduaciones, profesiones y lugares en que habitan, me pasará este conocimiento;

2º El infractor será puesto en reclusión, y si es oficial, no se le guardarán las consideraciones de tal.

Pásese al señor gobernador de la capital de Lima, para que lo mande publicar y circular.

Lima, 15 de julio de 1821.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Con sentimiento veo que algunos malvados denigrando el nombre americano, se han entregado á cometer excesos, especialmente en las chacras de esta ciudad, y para evitar estos males, declaro lo siguiente:

1º Todo individuo que se encontrare robando el valor de dos pesos para arriba, sufrirá irremediamente la pena de muerte;

2º Una junta militar de cinco vocales y dos defensores, juzgará verbalmente á los delincuentes, y cuyas sentencias serán ejecutadas con sola la aprobación del señor marqués de Montemira;

3º En los suburbios de la ciudad se pondrán partidas bajo la dirección de vecinos honrados, á fin de que aprehendan á los malhechores;

4º Todo individuo de las partidas de guerrillas que se encontrare en esta ciudad ó sus inmediaciones sin el correspondiente pase de sus jefes, será aprehendido y remitido al cuartel general de Bella Vista;

5º Todo vecino patriota y amante del orden debe tener un interés en la conservación de él, y contribuir con sus esfuerzos á la tranquilidad pública, y honor de este pueblo, quedando facultado para la aprehensión de los contraventores;

6º El excelentísimo ayuntamiento nombrará una comisión de cuatro individuos de su cuerpo, ó los que tenga por conveniente, para que se encarguen de distribuir en toda clase de personas que transitan por los suburbios de esta ciudad, un boleto impreso con la respectiva filiación, para lo que hará imprimir el número competente de boletos, que serán precisamente firmados por uno de los comisionados. Todo hombre que tenga su residencia fuera de la ciudad, solicitará inmediatamente su respectivo boleto de seguridad, en la inteligencia de que, si á los seis días de la fecha fuese encontrado alguno sin él, será aprehendido.

Pásese al señor gobernador de la capital para que lo mande publicar y circular, é igualmente al excelentísimo ayuntamiento para los fines que se expresa.

Lima, 15 de julio de 1821.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

No concertando el sistema de independencia que ha adoptado espontáneamente esta capital, con la conservación de las insignias que había puesto para ligar estos pueblos á su obediencia la anterior dominación y tiranía calculada; es necesario se borren, quiten y destruyan los escudos de armas del rey de España, que se hallen colocados en los edificios públicos pertenecientes al Estado, como toda otra cualquier demostración que denote la sujeción y vasallaje á que antes pertenecían vergonzosamente estos pueblos. Va á proclamarse la independencia en esta capital, y deben desaparecer antes esos monumentos de la antigua opresión y servidumbre. En su lugar dispondrá el excelentísimo Cabildo, que se ponga un letrero con el siguiente mote: *Lima independiente*: no comprendiéndose en ésto aquellos timbres de honor de las familias, adquiridos por servicios de sus antepasados.

Dado en el cuartel general de la Legua, á 17 de julio de 1821.
1º de la independencia del Perú.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Habiendo llegado á mi noticia, con grave atentado á mis delicados sentimientos y violación de mis humanos principios, que algunos individuos acalorados, atropellan, persiguen é insultan á los españoles con amenazas y dicterios, ordeno y mando: que todo aquel que cometiese este género de excesos, opuestos á la blandura americana, al decoro, y á la buena y racional educación, sea denunciado al señor gobernador político y militar de esta capital para que verificado el hecho, se le apliquen las penas correspondientes á tan reprochable procedimiento.

Dado en el cuartel general de la Legua, á 17 de julio de 1821.
1º de la independencia del Perú.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Todas las armas, fornituras, vestuarios, monturas, utensilios, dinero, enfín todo, todo lo perteneciente al gobierno español, se entregarán al coronel don José Manuel Borgoño segundo comandante de esta capital, en el término de tres días, sufriendo la pena de expatriación los que las ocultasen y fuesen sorprendidos.

Dado en el cuartel general de la Legua, á 18 de julio de 1821.
1º de la independencia del Perú.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Por cuanto he llegado á saber con dolor mío, que varios vecinos de esa capital han emigrado, á pesar de mis protestas las más solemnes por la seguridad de las personas y bienes, he decretado lo siguiente:

1º Concedo á toda persona que haya emigrado con los enemigos, el plazo de quince días precisos y perentorios, para que se restituyan á sus casas y familias;

2º Para que en el interín no queden expuestos sus bienes, se formará de ellos inventario por la comisión que al efecto tengo nombrada, á saber: el coronel comandante general de artillería don Manuel Borgoño, el doctor don Manuel de la Fuente Chaves y don José Ignacio de la Rosa, en concurrencia con el depositario de dichos bienes;

3º Todo encargado de los bienes de los referidos fugados, sean de la especie que se fuesen, deberán dar á la expresada junta una razón jurada de los que se hallan á su cuidado, en el preciso término de tres días, contados desde la publicación de este edicto, bajo la pena de ser severamente castigado y confiscados todos sus bienes, el que oculte la menor propiedad de los dichos emigrados.

Dado en el cuartel general de la Legua, á 18 de julio de 1821.
1º de la independencia del Perú.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Por cuanto conviene á los intereses de la patria y á la seguridad de la capital se haga el mayor acopio posible de armamento en los almacenes públicos, para el caso en que se necesario ocurrir á este auxilio en defensa de la causa común, ordeno lo siguiente:

1º Todo habitante de la capital presentará en el término de tres días, y los de los suburbios en el de ocho, contados desde el de la publicación de este edicto, todas las armas de chispa y blancas de su propiedad, á la comisión nombrada por el comandante general de armas, que al efecto se hallará en la mayoría de plaza;

2º El que ocultare alguna de las citadas armas, será expatriado y perderá sus bienes;

3º Los empleados públicos, civiles, políticos y militares y los títulos de Castilla, conservarán sus espadines y espadas, y los demás individuos que á juicio mío puedan usarlas, se les otorgará el correspondiente permiso, con presencia de sus reclamaciones;

4º Las armas públicas serán depositadas en los almacenes del Estado, y se expedirán á los dueños los documentos de recibo, firmados por la comisión expresada en el artículo 1º, y visados por el segundo comandante general de armas, coronel don José Manuel Borgoño;

5º El que después de cumplido el término señalado en el artículo 1º, denunciare algún individuo que hubiere ocultado armas, será gratificado con la cantidad de doscientos cincuenta pesos, y si fuere esclavo obtendrá su libertad.

Cuando considero que el anhelo por la conservación de la independencia de la América es común á todos los habitantes de la capital, espero no tendré ocasión de reconvenir á nadie por la falta del fiel cumplimiento á lo mandado.

Publíquese por bando; fíjese en los parajes de estilo; circúlese é imprímase inmediatamente.

Dado en el cuartel general de la Legua, á 18 de julio de 1821.
1º de la independencia del Perú.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Por cuanto se ha erigido en esta capital un cuerpo de guardia cívica de infantería, que substituya al antiguo regimiento de Concordia, y esperando que la dicha guardia sea modelo de virtudes patrióticas y coopere á la salvación del Estado, he tenido á bien nombrar coronel general de la referida guardia al mariscal de campo marqués de Torre Tagle, lo que se publicará por bando y en la *Gaceta* de gobierno.

Dado en el cuartel general de la Legua, á 18 de julio de 1821.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Conviniendo que el giro de los negocios públicos corra sin intermisión, á causa de los graves perjuicios que se siguen de su inactividad ó suspensión, he resuelto que los tribunales, corporaciones y oficinas de cuenta y razón, continúen por ahora en el ejercicio de sus funciones, con la circunstancia de que el lugar de los ausentes ó fugados sea reemplazado por el de los inmediatos en orden de escala, desde los jefes hasta la última clase de subalternos; siendo responsables los que queden encargados en la actualidad del exacto desempeño de la oficina, sus existencias, archivos y papeles.

Dado en el cuartel general de la Legua, á 18 de julio de 1821.
1º de la independencia del Perú.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Por cuanto ha llegado á mi noticia que muchos españoles alucinados por el temor o seducidos por el gobierno intruso, que cobardemente ha fugado, se hallan refugiados en conventos, ó retirados á lugares ocultos, abandonando sus ejercicios y comercio causando; á más de los perjuicios que se originan al público con semejante conducta, desopinión y desafecto á las armas de la patria, que olvidados de su ardor guerrero sólo han desplegado dulzura y humanidad, ordeno y mando:

1º Que toda casa, tienda ó bodegón perteneciente á españoles que dentro de tercero día no sea abierta de esta fecha, y en ejercicio de su peculiar instituto, se reputará por bienes del Estado;

2º Toda persona que denuncie al gobierno la falta de observancia de este edicto por alguno de los españoles, se le aplicará la tercera parte de los bienes del denunciado, libre del temor de que aparezca su nombre.

Dado en el cuartel general de la Legua, á 19 de julio de 1821.
1º de la independencia del Perú.

José de Sn Martín.

Don José Manuel Borgoño, coronel de artillería, segundo comandante general de las armas de Lima, y suboficial de la Legión de mérito de Chile.

Existiendo en esta capital y sus inmediaciones muchos oficiales que han pertenecido al ejército español, y siendo de necesidad tomar un conocimiento de todos ellos, ordeno y mando: que en el término de veinticuatro horas de publicado este bando, se presenten en la mayoría de plaza los que estuviesen dentro de la ciudad, y en el de cuarenta y ocho los de fuera de ella.

Dado en Lima, á 19 de julio de 1821.

José Manuel Borgoño.

Don Pedro José de Zárate y Navia, de la orden de Santiago, etc., etc.

Por cuanto el excelentísimo señor don José de San Martín, general en jefe del ejército libertador, me ha comunicado la orden del tenor siguiente:

«Informado de que los habitantes de esa heroica capital se hallan enteramente privados del uso de la nieve, de resultas de haberse fugado el asentista de ese ramo, y que ninguno la puede conducir por razón del estanco en que se halla: he determinado que se haga saber á todos, que desde este día queda abolido el referido estanco de la nieve por el tiempo de dos meses, y puede francamente cualquiera que guste hacer comercio de ella, vendiéndola al precio que pueda, con lo que se abrirá este nuevo ramo de especulación, y logrará el público comprarla á menos precio que antes. Sírvasse V.S. publicarlo por bando para que llegue á noticia de todos.

«Dios guarde á V.S. muchos años.

«Cuartel general de la Legua, 19 de julio de 1821.

José de Sn Martín.

Por tanto, se publicará por bando en la forma de estilo, fijándose copias de él en los lugares acostumbrados.

Fecho en Lima, á 20 de julio de 1821.

EL MARQUES DE MONTEMIRA

Francisco de Montoya.

Es copia:

Francisco de Montoya.

Don Pedro José de Zárate y Navia, de la orden de Santiago, etc., etc.

Por cuanto el excelentísimo señor don José de San Martín, general en jefe del ejército libertador, me ha dirigido la siguiente orden, se promulgará en la forma acostumbrada para que se haga notoria y nadie alegue ignorancia, como en ella se previene:

«Mantenidos por ahora los tribunales de justicia en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, es necesario se habilite el papel necesario para que pueda continuar el giro de los procesos y demás actuaciones judiciales. Al efecto hará V.S. se reselle, según los modelos adjuntos, y en los mismos pliegos en que hoy se hallan los escudos reales, procediéndose á su expendio, rubricándose antes por V.S. y el contador mayor decano del tribunal de cuentas, cuidando con la mayor actividad de no correr el anti-guo. Publicándose esta providencia por bando para que nadie alegue ignorancia, como igualmente el que por ahora continuará con los mismos valores que tenía.

«Dios guarde á V.S. muchos años.

«Cuartel general de la Legua, 18 de julio de 1821, 1º de la independencia.

José de Sn Martín.

Lima, 20 de julio de 1821

EL MARQUES DE MONTEMIRA

Francisco de Montoya.

Es copia:

Francisco de Montoya.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Deseando cimentar la mejor armonía entre todos los habitantes del Estado del Perú independiente, y de que en lo sucesivo no asome ni remotamente el menor espíritu de partido, he ordenado lo siguiente:

1º Que desde el día de la fecha de este bando hasta el término de ocho perentorios en esta capital, y en todo otro lugar en que sea publicado, concurra á las casas capitulares todo individuo que habite en el territorio del Estado, bien sea americano ó español, en donde hallará una comisión compuesta de cuatro regidores y su secretario en esta capital, y dos en los cabildos subalternos de los departamentos del Estado, desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde, un libro en que escribirán y firmarán sus nombres todos aquellos que no gusten obligarse voluntariamente á sostener con sus personas, opinión y bienes la independencia del Perú;

2º A cada firma se acompañará una rúbrica de los regidores que forman la comisión;

3º Los individuos que no se acomoden á vivir bajo las nuevas instituciones del Perú, conforme á la voluntad general de sus habitantes, obtendrán su pasaporte para salir del territorio del Estado, lo que se verificará en plazo de veinticuatro días, los que residan en esta capital, y en el de sesenta los que se hallen en las provincias: para lo que el gobierno proporcionará los buques correspondientes, á fin de que se transporten con sus familias é intereses;

4º El transporte de los individuos á que se refiere el artículo anterior, será satisfecho por ellos;

5º El excelentísimo ayuntamiento de esta capital y los demás de las ciudadaes, villas y pueblos del Estado del Perú independiente, procederán en virtud de este edicto, sin necesidad de otro oficio ó mandato expreso, á observar y mandar cumplir puntualmente lo contenido en él, para lo que nombrarán las comisiones respectivas, según el tenor del artículo 1º.

Publíquese y circúlese en todo el distrito de este Estado para su más estricta y rigurosa observancia.

Dado en Lima, á 21 de julio de 1821, 1º de su independencia.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Por cuanto estoy impuesto de que varios esclavos de las haciendas circunvecinas han confundido la libertad de que disfrutaban los que se alistaron durante la guerra, y suponiéndose en igual caso aquellos, no solamente han abandonado sus casas y galpones, sino que se han entregado á cometer los mayores excesos, por tanto ordeno:

1º Que todo esclavo que hasta el día 5 del presente no se hubiese incorporado en el ejército ó partidas de mi mando, se vuelva al poder de su amor, bajo el seguro de que, por la prontitud con que espero se presentarán, no se les inferirá el menor castigo por haber fugado;

2º Se les concede quince días de término para que lo verifiquen; pero si alguno no le ejecutase, será severamente castigado;

3º Los ganados y cabalgaduras que se hubiesen tomado por las partidas de guerrillas, después del día que el gobierno español evacuó la ciudad, serán devueltas inmediatamente á sus respectivos dueños, siempre que acrediten su pertenencia;

4º Los jefes y oficiales de las partidas cuidarán con la mayor escrupulosidad de la observancia de este bando, haciendo aprehender á los contraventores;

5º Todo hombre, sea libre ó esclavo, que se le justifique ser cómplice en el delito de estos malhechores, será juzgado militarmente del mismo modo que aquellos.

Dado en Lima, á 23 de julio de 1821. 1º de su independencia.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Siendo tan grande el número de los desertores del ejército enemigo que diariamente llegan á esta capital, ordeno:

1º Que los que hubiesen arribado hasta el día, se presenten en el término de seis días al coronel, segundo comandante general de esta capital don Manuel Borgoño, para que tome conocimiento de ellos;

2º Todo desertor del enemigo que en lo sucesivo no se presente inmediatamente, y los que comprende el artículo anterior, en los seis días concedidos, serán considerados prisioneros de guerra, y como tales, reclusos.

Dado en Lima, á 23 de julio de 1821.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Siendo conducente al buen orden y mejor servicio á la patria, que se tenga un conocimiento de las personas que se introduzcan de las provincias interiores y del objeto de su destino, ordeno: Que todas las personas que viniesen de fuera, se presenten en la mayoría de plaza dentro de las 24 horas de su llegada, á dar razón del objeto de su viaje y lugar de su procedencia. Los ayudantes de plaza, después de examinadas las predichas circunstancias, darán un seguro al transeunte para que pueda evacuar sus negocios: los contraventores serán castigados con las correspondientes penas. Publíquese por bando, y fíjese en los lugares acostumbrados.

Dado en Lima, á 23 de julio de 1821. 1º de su independencia.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Por cuanto en el estado de guerra en que desgraciadamente se halla todavía el país con la nación española, no es conciliable con el orden el que se presenten en las calles públicas oficiales del ejército real con sus escarapelas é insignias españolas, por tanto prohibo á dichos oficiales usen las referidas distinciones: y todo aquel á quien desde la fecha en tres días se le probare haber contravenido á la presente orden, será conducido inmediatamente á un depósito de prisioneros, á excepción de los señores diputados, del presidente de la junta de pacificación, y los adictos y dependientes á la comisión pacificadora, los cuales pueden libremente llevar sus uniformes, escarapelas é insignias españolas interín dure la negociación de la paz. El segundo comandante general de armas dará las órdenes convenientes á la plaza para que sus ayudantes y demás oficiales de la misma cuiden y vigilen del cumplimiento de lo mandado, á cuyo fin se publica y circula.

Lima, 24 de julio de 1821.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Un pueblo tan ilustrado y tan lleno de virtudes patrióticas como el de esta capital, debe conocer cuanto es necesario conservar una fuerza militar bien organizada, y una respetable escuadra, capaz no sólo de aterrar á los enemigos, sino también de hacerles desistir de sus esfuerzos, aunque inútiles. Para este laudable fin, siguiendo mis principios liberales, anhelo de algún modo llenar el déficit de la contribución extraordinaria de guerra, que por aliviar á este digno vecindario he tenido á bien extinguir. No exijo sacrificios penosos: no trato de estimular á los patriotas para que ofrezcan lo que tal vez les haga falta: busco sí en ellos lo que es debido en todos los ciudadanos para conservar el Estado, á que debemos cooperar todos. En consideración de todo, ordeno;

1º Que en las casas capitulares se suscriban los vecinos para un empréstito voluntario por el término de seis meses, enterando cada mes aquella cuota que puedan contribuir; lo que será satisfecho por el Estado en el término de un año;

2º Los que quieran donar espontáneamente aquellas cantidades mensuales, durante los seis meses referidos, podrán verificarlo;

3º Para la mejor claridad y arreglo, se llevarán por el excelentísimo Cabildo dos libros, uno para asentar los nombres de los patriotas prestamistas, y otro para el de aquellos que quieran y puedan donar las cantidades mensuales que gusten; para cuyo efecto se pasarán las normas que dicho excelentísimo Cabildo hará imprimir.

Dado en Lima, á 25 de julio de 1821, 1º de su independencia.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Por cuanto esta ilustre y gloriosa capital ha declarado, así por medio de las personas visibles como por el voto y aclamación general del público, su voluntad decidida por su independencia; y ser colocada en el alto grado de los pueblos libres, quedando notado en el tiempo de su existencia por el día más grande y glorioso el domingo 15 del presente mes, en que las personas más respetables subscribieron el acta de su libertad, que confirmó el pueblo con voz común en medio del júbilo. Por tanto, ciudadanos, mi corazón que nada apetece más que vuestra gloria, y á la cual consagro mis afanes, he determinado que el sábado inmediato 28 se proclame vuestra feliz independencia, y el primer paso que dais á la libertad de los pueblos soberanos, en todos los lugares públicos en que en otro tiempo se os anunciaba la continuación de vuestras tristes y pesadas cadenas. Y para que se haga con la solemnidad correspondiente, espero que este noble vecindario autorice el augusto acto de la jura concurriendo á él; que adorne é ilumine sus casas en las noches del viernes, sábado y domingo,

para que con las demostraciones de júbilo se den al mundo los más fuertes testimonios del interés con que la ilustre capital del Perú celebra el día primero de su independencia, y el de su incorporación á la gran familia americana.

Dado en Lima, á 25 de julio de 1821, 1º de su independencia.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Conciliando en cuanto las circunstancias me lo permiten, el bien y alivio de estos habitantes, he decretado en 23 del presente, que el tabaco de Bracamoro se venda por ahora á mitad del precio de lo que antes se vendía: en esta virtud, el mazo que antes valía dos pesos se dará al público en uno: y para que llegue á noticia de todos, he ordenado que se publique este bando, del que se pasará un ejemplar al tribunal de cuentas y demás oficinas donde corresponda, por el señor gobernador político y militar marqués de Montemira.

Dado en Lima, á 25 de julio de 1821, 1º de su independencia.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Siéndome sumamente sensible la miseria general en que he encontrado reducido el vecindario de esta honorable capital, por falta de rentas y recursos en que se halla, por el saqueo general que hicieron los enemigos á su salida, he resuelto, no obstante la necesidad de colectar algunos fondos para subvenir á las atenciones del día, lo siguiente:

1º Que quede extinguida para siempre esa odiosa contribución extraordinaria de guerra, con que últimamente fueron gravados todos sus habitantes, desde el 1º del corriente;

2º Que los encargados de su colectación enteren lo que hayan recaudado en las cajas matrices del Estado, y rindan las respectivas cuentas al tribunal mayor de ellas en el preciso término de ocho días: todo lo que se ejecutará en virtud de este decreto, que se publicará por bando para que nadie alegue ignorancia, y el público tenga la satisfacción de ser redimido de esa gravosa contribución, pasándose copia de él con la orden respectiva al excelentísimo Cabildo para el debido cumplimiento de la parte que le corresponde.

Dado en Lima, á 25 de julio de 1821, 1º de su independencia.

José de Sn Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

El día más augusto y solemne de una nación independiente no debe quedar sepultado en el olvido del tiempo. Al americano libre corresponde transmitir á sus hijos la gloria de los que contribuyeron á la restauración de sus derechos. La memoria del gran momento en que por la unión y el patriotismo se dio la libertad á medio mundo, es el legado más sublime de un pueblo á la posteridad. El Perú se ha impuesto estos deberes desde que pertenece á sí mismo; y rotos hoy para siempre los vínculos que ataban á los habitantes de Lima al carro de la esclavitud, por la libre y espontánea declaración que ha hecho de defender y sostener la independencia del Perú del gobierno español y de cualquiera otro extranjero, ordeno lo siguiente:

1º Se levantará un monumento en el camino del puerto del Callao hacia esta capital, que inmortalice el día primero de su independencia;

2º Los días 26, 27 y 28 de julio de cada año se harán fiestas cívicas en esta capital, en memoria de la libertad del Perú.

Publíquese por bando; comuníquese al excelentísimo ayuntamiento; fíjese en los lugares de estilo; circúlese y archívese en el departamento de gobierno.

Dado en Lima, á 28 de julio de 1821, 1º de la libertad del Perú.

José de Sn. Martín.

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, gran oficial de la Legión de mérito de Chile y protector de la independencia del Perú.

La conservación del Estado, y sostener la independencia que hemos jurado, es el norte que dirige é inspira mis operaciones: Por lo tanto declaro:

1º Todo hombre libre soltero desde la edad de dieciseis hasta la de cuarenta años, debe entrar á servir en esta capital en las tropas del ejército;

2º El alistamiento será por el sólo término de ocho meses, contándose desde el día de su filiación: cumplido dicho término se les dará su licencia para que se retiren tranquilos á sus casas;

3º Todo individuo que aprehendiere ó presente algún desertor de los enemigos ó de la patria, queda exceptuado del capítulo anterior, y exento por un año de todo servicio; y si ya estuvieren incorporados al ejército y presentasen dos desertores, tanto enemigos como de la patria, obtendrán su libertad;

4º Los que se presenten al servicio, lo verificarán en la mayoría de plaza establecida en este palacio, de donde serán remitidos al cuartel para que sean destinados á los cuerpos;

5º Cada individuo de los que se presentaren recibirán una papeleta impresa firmada por mí, en la que conste no podrán servir por más tiempo que por el indicado de ocho meses, y con ella se presentarán á los cuerpos donde sean destinados, para que conste expresamente su filiación;

6º Los voluntarios que ahora se presenten, para que sean conocidos del ejército, llevarán un escudo sobre paño encarnado en el brazo izquierdo, con un letrero que diga: *voluntario*. Este escudo lo conservarán por el resto de su vida como distintivo á su amor á la patria;

7º Son exceptuados de este alistamiento los funcionarios y empleados públicos, los hijos de viuda, el mayor de padres septuagenarios, los propietarios de haciendas y los de tienda abierta; ídem maestros principales de todo oficio;

8º El individuo que no se presentase á tomar las armas y se hallase comprendido en el artículo primero, será destinado al servicio por seis años, ó al de los buques del Estado por igual tiempo.

Limeños: he visto con placer vuestra decisión por la independencia que hemos jurado: ésta es preciso sostenerla hasta con la vida. Corramos á las armas, y yo os ofrezco que si me ayudáis, en seis meses no existirá un enemigo en el Perú. Ocho meses es lo que os exijo de sacrificios para que os restituyáis al seno de vuestras familias cubiertos de gloria. Esto os ofrezco, y yo se cumplir lo que prometo.

Lima, 31 de julio de 1821.

José de Sn Martín

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú ,gran oficial de la Legión de mérito de Chile y protector de la independencia del Perú.

Por cuanto me hallo informado de que existen en esta capital y su distrito multitud de esclavos pertenecientes á los emigrados y personas que han fugado con ellos, ó se hallan en la plaza del Callao, ordeno:

1º Que dentro de tercero día presenten al señor conde de San Isidro los apoderados ó encargados de los enemigos ó fugados, todos los esclavos que hayan dejado aquellos al tiempo de su emigración;

2º Los referidos apoderados ó encargados que no los manifiesten, serán penados con la multa del tres tanto sobre el valor de los esclavos, y además serán expatriados como unos verdaderos enemigos del Estado;

3º Igual pena señalo á los que conservando bienes de la especie que fuesen ,no los exhiban como está ordenado anteriormente;

4º Todo esclavo de los enemigos ó fugados, que voluntariamente se presente al señor alcalde conde de San Isidro, pasado

el plazo señalado de tres días, será admitido á servir en el ejército libertador, con lo que adquirirá su libertad.

Dado en Lima, á 1º de agosto de 1821, 1º de su independencia.

José de Sn Martín

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Al encargarme de la importante empresa de la libertad de este país, no tuve otro móvil que mis deseos de adelantar la sagrada causa de la América, y de promover la felicidad del pueblo peruano. Una parte muy considerable de aquellos se ha realizado ya: pero la obra quedaría incompleta, y mi corazón poco satisfecho, si yo no afianzase para siempre la seguridad y la prosperidad futura de los habitantes de esta región.

Desde mi llegada á Pisco anuncié, que por el imperio de las circunstancias me hallaba revestido de la suprema autoridad, y que era responsable á la patria del ejercicio de ella. No han variado aquellas circunstancias, puesto que aun hay en el Perú enemigos exteriores que combatir; y por consiguiente es de necesidad que continúen reasumidos en mí el mando político y el militar.

Espero que, al dar este paso, se me hará la justicia de creer que no me conducen ningunas miras de ambición, sí sólo la conveniencia pública. Es demasiado notorio que no aspiro sino á la tranquilidad y al retiro después de una vida tan agitada; pero tengo sobre mí una responsabilidad moral, que exige el sacrificio de mis más ardientes votos. La experiencia de diez años de revolución en Venezuela, Cundinamarca, Chile y Provincias Unidas del Río de la Plata, me han hecho conocer los males que ha ocasionado la convocación intempestiva de congresos, cuando aun subsistían enemigos en aquellos países: primero es asegurar la independencia, después se pensará en establecer la libertad sólidamente. La religiosidad con que he cumplido mi palabra en el curso de mi vida pública, me da derecho á ser creído; y yo la comprometo ofreciendo solemnemente á los pueblos del Perú, que en el momento mismo en que sea libre su territorio, haré dimisión del mando para hacer lugar al gobierno que ellos tengan á bien elegir. La franqueza con que hablo debe servir como un nuevo ga-

rante de la sinceridad de mi intención. Yo pudiera haber dispuesto que electores nombrados por los ciudadanos de los departamentos libres, designasen la persona que había de gobernar hasta la reunión de los representantes de la Nación Peruana; mas como por una parte la simultánea y repetida invitación de gran número de personas de elevado carácter y decidido influjo en esta capital para que presidiese á la administración del Estado me aseguraba un nombramiento popular; y por otra había obtenido ya el asentimiento de los pueblos que estaban bajo la protección del ejército libertador, he juzgado más decoroso y conveniente el seguir esta conducta franca y leal, que debe tranquilizar á los ciudadanos celosos de su libertad.

Cuando tenga la satisfacción de renunciar el mando y dar cuenta de mis operaciones á los representantes del pueblo, estoy cierto que no encontrarán en la época de mi administración ninguno de aquellos rasgos de venalidad, despotismo y corrupción, que han caracterizado á los agentes del gobierno español en América Administrar recta justicia á todos recompensando la virtud y el patriotismo, y castigando el vicio y la sedición en donde quiera que se encuentren, tal es la norma que reglará mis acciones, mientras esté colocado á la cabeza de esta nación.

Conviniendo, pues, á los intereses del país la instalación de un gobierno vigoroso que lo preserve de los males que pudieran producir la guerra, la licencia y la anarquía, por tanto declaro lo siguiente:

1º Quedan unidos desde hoy en mi persona el mando supremo político y militar de los departamentos libres del Perú, bajo el título de *Protector*;

2º El ministerio de estado y relaciones exteriores está encargado á don Juan García del Río, secretario del despacho;

3º El de la guerra y marina al teniente coronel don Bernardo Monteagudo, auditor de guerra del ejército y marina, secretario del despacho;

4º El de hacienda al doctor don Hipólito de Unánue, secretario del despacho;

5º Todas las órdenes y comunicaciones oficiales serán firmadas por el respectivo secretario del despacho y rubricadas por mí; y las comunicaciones que se me dirijan, vendrán por medio del ministerio á que correspondan;

6º Con la posible brevedad se formarán los reglamentos ne-

cesarios para el mejor sistema de administración, y el mejor servicio público;

7º El actual decreto sólo tendrá fuerza y vigor hasta tanto que se reúnan los representantes de la Nación Peruana, y determinen sobre su forma y modo de gobierno.

Dado en Lima, á 2 de agosto de 1821, 2º de la libertad del Perú.

José de Sn Martín

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Consecuente con el reglamento provisional expedido en Huaura á 12 de febrero de este año, y estando ya libres de la dominación española la capital del Perú y demás pueblos situados al sur de ella hasta Nazca, he venido en decretar lo que sigue:

1º Los partidos del cercado de la capital, Yauyos, Cañete, Ica, y el gobierno de Huarochirí formarán uno de los departamentos libres del Perú, bajo la denominación de Departamento de la capital;

2º El coronel don José de la Riva Agüero está nombrado presidente del departamento de Lima, y deberá tener su residencia en la capital;

3º Las atribuciones del mencionado presidente son las mismas que están designadas á los de los demás departamentos por el reglamento provisional de 12 de febrero último;

4º El referido reglamento se imprimirá en la *Gaceta* de gobierno á continuación de este decreto, para que llegue á noticia de todos;

5º Respecto de que el establecimiento de una cámara de apelaciones en Trujillo fué tan sólo efecto de las circunstancias, y que por decreto separado de esta fecha ha reasumido las funciones de aquella alta cámara de justicia establecida en esta capital, quedan derogados los artículos 10, 11, 12 y 13 del expresado reglamento de 12 de febrero.

Dado en Lima, á 4 de agosto de 1821.

JOSE DE SAN MARTIN

Juan García del Río

Secretario de estado y relaciones exteriores

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

Cuando expedí en Huaura el reglamento provisional de 12 de febrero último, y decreté el establecimiento de una cámara de apelaciones en Trujillo, me proponía sistemar en lo posible la administración, y no dejar carecer á los pueblos libres de un poder judicial, ante el cual pudiesen reclamar sobre los abusos de las autoridades subalternas. Mas ahora que la capital del Perú ha proclamado su independencia y es la silla del gobierno, conviene que estén reunidas todas las autoridades para la mejor expedición en los negocios. Por tanto, declaro lo siguiente:

1º Que queda abolida desde esta fecha la cámara de apelaciones de Trujillo;

2º En su lugar se establecerá en esta capital una alta cámara de justicia, compuesta de un presidente, ocho vocales y dos fiscales, uno para lo criminal y otro para lo civil, que reasuma el ministerio de hacienda, los que conservarán sus destinos mientras desempeñen bien sus funciones. En los actos oficiales tendrá la alta cámara de justicia el tratamiento de excelencia y sus individuos el de señoría;

3º Las atribuciones de la alta cámara de justicia serán las mismas que las que tenían las denominadas audiencias, hasta tanto se designen por un reglamento especial;

4º Interín se forma el reglamento para la administración de justicia, observará el tribunal las leyes que regían á las audiencias, en cuanto no contradigan los principios de libertad é independencia proclamados en el Perú, ni estén en oposición con los decretos y reglamentos expedidos desde el 8 de septiembre último hasta la fecha;

5º Por un decreto separado se establecerán los sueldos que deben gozar los vocales de la alta cámara de justicia, y los distintivos correspondientes á su elevado rango;

6º Se tendrán en consideración los servicios de los vocales de la extinguida cámara de apelaciones de Trujillo para su oportuna colocación, quedando por ahora de honorarios.

Dado en Lima, á 4 de agosto de 1821.

José de Sn Martín

Don José de San Martín, capitán general de ejército, y en jefe del libertador del Perú, etc., etc.

A los españoles europeos:

Yo os he prometido respetar vuestra seguridad y propiedad: lo he cumplido, y ninguno de vosotros puede ya dudar de mi palabra. Sin embargo de ésto, sé que murmuráis en secreto, y que algunos difunden con malignidad la idea de que mis designios son sorprender vuestra confianza. Mi nombre es ya bastante célebre para que yo lo manche con la infracción de mis promesas, aun cuando se conciba que como particular pueda faltar á ellas. Por último, declaro los artículos siguientes para poner el sello á las garantías que antes he dado:

1º Todo español, que fiado en la protección de mi palabra continúe pacíficamente en el ejercicio de su industria, jurando la independencia del país, y respetando el nuevo gobierno y leyes establecidas, será amparado en su persona y propiedades;

2º Los que no fiasen en ella, se presentarán en el término antes señalado á pedir sus pasaportes, y salir del país con todos sus bienes muebles;

3º Los que permaneciesen en él, protestando su confianza en el gobierno, y sin embargo trabajasen contra el orden oculta-mente, como tengo noticia lo practican algunos, experimentarán todo el rigor de las leyes y perderán sus propiedades.

Espanoles: Bien conocéis que el estado de la opinión pública es tal, que entre vosotros mismos hay un gran número que acecha y observa vuestra conducta: yo sé cuánto pasa en lo más retirado de vuestras casas: temblad, si abusáis de mi indulgencia. Sea esta la última vez que os recuerde que vuestro destino es

irrevocable, y que debéis someteros á él como al único medio de conciliar vuestros intereses con los de la justicia.

Dado en Lima, á 4 de agosto de 1821.

SN. MARTIN.

B. Monteagudo

REGLAMENTO SOBRE EL METODO INTERIOR DEL DESPACHO DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO

El despacho de todos los negocios públicos se expedirá por el departamento á que correspondan. Toda comunicación oficial ó solicitud de particulares se dirigirá al ministro de cada departamento, para que éste la eleve al conocimiento de S.E. el protector del Perú.

1º Cada departamento se compondrá de su jefe respectivo, un oficial mayor, un oficial primero, un segundo, un tercero, un archivero y un portero; sus dotaciones se designarán por un decreto particular. En cada departamento podrán haber dos supernumerarios;

2º El oficial mayor suplirá las funciones del ministro en sus ausencias y enfermedades: el oficial primero recibirá todas las solicitudes particulares del oficial de partes para extractarlas y pasarlas al oficial mayor: el archivero recogerá todos los días los documentos y demás comunicaciones que deban quedar archivadas: habrán dos oficiales de partes;

3º Todo pedimento ó solicitud particular se entregará al oficial de partes de 8 á 9 de la mañana, y de 3 á 4 de la tarde; en las mismas horas se distribuirá lo despachado por el mismo oficial, y á ninguna otra se admitirán ni podrán reclamar las presentaciones hechas;

4º Los ministros darán en sus respectivos departamentos una hora de audiencia de las 2 á 3 de la tarde los miércoles, jueves y viernes que no sean feriados, y á ninguna otra hora podrá ningún particular interrumpir sus tareas, si no fuese con un motivo muy urgente. El presente reglamento se fijará en los lugares acostumbrados y en la parte exterior de cada departamento.

Dado en Lima, á 4 de agosto de 1821, 2º de la libertad del Perú.

SN. MARTIN.

B. Monteagudo

Don José de San Martín, protector de la independencia del Perú,
etc., etc.

La seguridad individual del ciudadano y la de su propiedad deben constituir una de las bases de todo buen gobierno. Con dolor he sabido que aquella base ha sido atacada por algunos malvados que tomando el nombre respetable del gobierno y otras autoridades, han cometido excesos y abusos escandalosos; y deseando poner término á ellos y contener todo desorden. Por tanto declaro:

1º No podrá ser allanada la casa de ningún vecino sin una orden impresa firmada por mí;

2º Toda persona tiene derecho á hacer resistencia, y no permitir que su casa sea allanada mientras no se le presente por el comisionado al efecto la referida por mía;

3º La persona ó personas que sean destinadas por el gobierno para el reconocimiento de alguna casa, no podrán, bajo cualquier pretexto, hacer registro ni embargo alguno, sino en presencia del interesado y bajo el correspondiente inventario;

4º Los que tengan que quejarse de la infracción de alguno de los artículos anteriores, interpondrán su recurso ante el presidente de este departamento para que sean castigados los contraventores.

Dado en Lima, á 7 de agosto de 1821.

JOSE DE SAN MARTIN

García del Río.

El protector de la libertad del Perú, etc., etc.

Subsistiendo hasta el presente en vigor todas las leyes que no están abrogadas, y siendo incompatible con los altos destinos del Perú y con la voluntad universal, fuertemente manifestada, el régimen prescripto por la constitución de España, que con violencia

se hizo jurar á los pueblos para esclavizarlos a la sombra de unas leyes calculadas para hacer feliz á una sección pequeña de la Europa á expensas del Nuevo Mundo; he resuelto quede enteramente abolida en todas sus partes la constitución de España, y que las actas de reconocimiento que existan en todos los tribunales y corporaciones del estado peruano, se desglosen del libro en que estén insertas y remitan inmediatamente al ministerio de gobierno, esperando del patriotismo que han acreditado todas ellas, que se apresurarán á dar el más puntual cumplimiento á esta resolución. Imprímase y circúlese.

Lima, 9 de agosto de 1821, 2º de la libertad del Perú.

SAN MARTIN

B. Monteagudo

El protector de la libertad del Perú, etc., etc.

Aumentándose considerablemente cada día el despacho de los negocios públicos, y consultando el método más expeditivo para que no se retarde su giro, he dispuesto en adición al reglamento de 4 del que rige, lo que sigue:

1º El despacho se alternará por ministerios en esta forma: el ministro de Estado en el departamento de gobierno despachará los lunes y los jueves, sean á no feriados, exceptuando sólo los domingos; el de guerra y marina los martes y vienes, y el de hacienda los miércoles y sábados en la misma forma;

2º Para evitar los inconvenientes que se han notado, se reencarga el cumplimiento del artículo 3º del citado reglamento en la parte que dispone, que todo pedimento o solicitud particular se entregue y reclame del oficial de partes y de ningún otro individuo, como también el que toda comunicación oficial se haga á los ministros que corresponde en cada departamento directamente por todas las autoridades;

3º Al mismo fin el oficial de partes llevará tres libros, en cada uno de los cuales sentará diariamente los memoriales que reciba, con expresión de la fecha y persona que se los entregue, ano-

tando al margen su entrega cuando se le vuelva lo despachado: será de su obligación clasificar las peticiones para anotar las que corresponden al ministerio de gobierno en un libro, las de guerra en otro y las de hacienda en otro. Imprímase y publíquese.

Lima, 11 de agosto de 1821, 2º de la libertad del Perú.

SAN MARTIN

B. Monteagudo

El protector de la libertad del Perú, etc, etc.

Cuando la humanidad ha sido altamente ultrajada y por largo tiempo violados sus derechos, es un grande acto de justicia, sino resarcirlos enteramente, al menos dar los primeros pasos al cumplimiento del más santo de todos los deberes. Una porción numerosa de nuestra especie ha sido hasta hoy mirada como un efecto permutable, y sujeto á los cálculos de un tráfico criminal; los hombres han comprado a los hombres, y no se han avergonzado de degradar la familia á que pertenecen, vendiéndose unos á otros. Las instituciones de los siglos bárbaros apoyadas con el curso de ellos, han establecido el derecho de propiedad en contravención al más augusto que la naturaleza ha concedido. Yo no trato, sin embargo, de atacar de un golpe este antiguo abuso; es preciso que el tiempo mismo que lo ha sancionado lo destruya; pero yo sería responsable á mi conciencia pública y á mis sentimientos privados, si no preparase para lo sucesivo esta piadosa reforma, conciliando por ahora el interés de los propietarios con el voto de la razón y de la naturaleza. Por tanto declaro lo siguiente:

1º Todos los hijos de esclavos que hayan nacido y nacieren en el territorio del Perú desde el 28 de julio del presente año en que se declaró su independencia, comprendiéndose los departamentos que se hallen ocupados por las fuerzas enemigas y pertenecen á este Estado, serán libres y gozarán de los mismo derechos que el resto de los ciudadanos peruanos, con las modificaciones que se expresarán en un reglamento separado;

2º Las partidas de bautismo de los nacidos serán un docu-

mento auténtico de la restitución de este derecho. Imprímase, publíquese por bando y circúlese.

Dado en Lima, á 12 de agosto de 1821, 2º de la libertad del Perú.

SAN MARTIN

B. Monteagudo

El coronel don José de la Riva Agüero, presidente del Departamento de esta capital, etc., etc.

Habiéndose notado que casi diariamente se experimentan robos en las calles, y que los malhechores se disfrazan con el uniforme militar para cometer toda clase de crímenes, ordeno:

1º Que cada inquilino indispensablemente alumbre su puerta de calle ó balcón desde un cuarto de hora después de oraciones hasta dadas las diez de la noche, excepto las que hubiese luna;

2º Los comisarios de barrio y decuriones harán cumplir el antecedente artículo;

3º Todo sereno que no esté en su sitio y auxilie para impedir que se robe en las calles, ó que no se reuna para aprehender á los malhechores, será severamente castigado, y considerado cómplice en los robos;

4º Para que estos serenos cumplan con sus obligaciones, cuidarán los comisarios de que sean satisfechos de sus cuotas respectivas.

Dado en Lima á 13 de agosto de 1821, 1º de su independencia.

JOSE DE LA RIVA AGUERO

Doctor Pezet,
Secretario

Es copia:

Pezet.

El coronel don José de la Riva Agüero, presidente del Departamento de esta capital, etc., etc.

Siendo el cargo de comisario uno de los principales del Estado. y una escala á las primeras dignidades, según se ha practicado en todos tiempos en los pueblos libres, comprendidos también en esta clase los decuriones, es indispensable que para la realización de estos propósitos cumplan en el modo más exacto con los deberes de su cargo y celen con escrupulosidad por el orden, que es el mayor garante de la seguridad pública y del gobierno. Por tanto ordeno lo siguiente:

1º Que cada comisario queda responsable á la patria de la menor condescendencia en no cumplir las órdenes y bandos promulgados, y las que en lo sucesivo se promulguen y comuniquen;

2º Que inmediatamente forme cada comisario un censo exacto de todas las personas que contenga su barrio, expresando en él los que sean europeos, y distinguiendo entre éstos á los que hayan jurado la independendencia de los que no lo hayan verificado;

3º A los prelados de los conventos religiosos se les exigira una razón circunstanciada de los europeos que hubiese en su comunidad, expresando su patria, edad y sus opiniones, encargándose cada jefe de cuartel de un número de conventos proporcionado á su totalidad, para que se haga con escrupulosidad la indagación expresada, y á más de ésto una razón general dada por el mismo prelado de todos los individuos de su comunidad, con expresión de la clase y carácter que obtienen;

4º Se les intimará á los prelados bajo de severas penas, que no oculten ó consientan en sus conventos personas hospedadas ni por una sola noche, dando cuenta en el término de 48 horas á la presidencia, de los seculares ó regurales que se hallen refugiados en ellos, sean de la clase que fueren, bajo la pena de que el que oculte ó se desentienda de participar los que hubiesen refugiados, será castigado con igual condena á que fuese acreedor la persona ocultada;

5º Los mismos prelados y preladadas de los monasterios me presentarán antes de las 48 horas de la promulgación de este edic-

to una razón, tanto de las personas de ambos sexos que se hallen allí refugiadas, y no pertenezcan á la dotación de su comunidad, como también de todas las alhajas, especies y dinero que se hallen depositados, bien sea de las personas refugiadas en sus claustros, ó bien sea de los que se hallen ausentes de esta corte, bajo la pena de ser declarados enemigos del Estado á todas las personas que contravengan á los artículos de este decreto;

6º Los ciudadanos comisarios de barrio pasarán diariamente á las 8 de la mañana al juez de su cuartel respectivo, un parte circunstanciado de todo lo acaecido en el día anterior, y el juez de cuartel me los pasará diariamente á las 10 de la mañana;

7º Toda persona que denuncie al gobierno propiedades, dinero, especies ú otra cualquiera alhaja que corresponda á los enemigos, ausentes ó emigrados, se le gratificará con la mitad de la parte de lo que se secuestre, y además quedarán sus nombres reservados;

8º Todo individuo que pertenezca al Estado independiente del Perú, está en obligación de denunciar á todo enemigo público ó privado, y á manifestar sus bienes ó las personas que los oculten, bajo la pena de ser castigados con la misma corrección que sufriría el enemigo si fuese aprehendido;

9º Los guardas de las portadas llevarán un libro en el que asentarán diariamente á todas las personas forasteras que entren ó salgan de la ciudad, pasando el correspondiente parte al guarda mayor de los resguardos, quien me lo dirigirá precisamente á las 10 del día;

10º El juez del cuartel entregará luego que salga de la prensa la colección de bandos, un ejemplar á cada comisario de barrio, debiendo éstos conservarlo en su poder;

11º Los comisarios de barrio me pasarán en el término de 48 horas una exacta noticia de todos los individuos de su distrito que hayan fugado con los enemigos, y de los que se hallen prófugos de la ciudad;

12º Los comisarios y decuriones examinarán prolijamente si alguno de los vecinos conserva armas sin tener el correspondiente

seguro del alto gobierno, y darán aviso de las que se descubran, como igualmente de las personas que consideren sospechosas y vagas.

Estos artículos y los que en adelante se comunicaren, se observarán con la mayor vigilancia por cada comisario, respondiendo ante este juzgado de la menor falta.

Lima, 13 de agosto de 1821, 1º de su independencia.

JOSE DE LA RIVA AGUERO

José Pezet,
Secretario

*Don José de San Martín, protector de la independencia del Perú
y grande oficial de la legión de mérito de Chile.*

Por cuanto habiendo sabido con gran sentimiento que algunos individuos del ejército, y entre ellos muchos que suponiéndose militares hostilizan á los conductores de víveres y demás gentes de esta capital, quitándoles sus cabalgaduras con el pretexto de necesitarse para el servicio, exigiendo para su devolución una recompensa pecuniaria; y deseando cortar este abuso, he venido en declarar lo siguiente:

1º Nadie podrá quitar ninguna clase de cabalgadura bajo de ningún pretexto, sin tener una orden por escrito del segundo comandante general de armas, á quien se dirigirán las peticiones de este género, cuando la urgencia del servicio lo exija;

2º Los contraventores serán castigados severamente, y según las circunstancias que agrave la falta;

3º Todo individuo no sólo tiene facultad de resistir la entrega de la cabalgadura que se le pida sin la orden de que habla el artículo 1º, sino también de aprehender á la persona ó personas que lo intenten, pidiendo para esto auxilio á los puestos de guardia más inmediatos;

4º Las guardias de prevención, los vivaques y demás puestos de la plaza, procurarán con el mayor empeño contener este desorden, dando los auxilios necesarios para la aprehensión de los infractores. Publíquese por bando, circúlese y dése en la orden del día.

Lima, 20 de agosto de 1820.

SN. MARTIN.

El protector de la libertad del Perú, etc., etc.

Debiéndose remediar por todos los medios posibles la deserción, que debilitaría insensiblemente las fuerzas del ejército, si no se tomasen medidas eficaces para precaverla, ordeno:

1º Todo individuo á quien se le comprobare haber abrigado algún desertor ó que no hubiese denunciado el lugar en que se hallase, sabiéndolo, será condenado á la pena de confiscación de bienes, ó á la expatriación si careciese de ellos;

2º El desertor que denunciase á otro ó diese parte de los que encubren este delito, quedará libre de toda pena aflictiva:

3º Luego que se aprenda un desertor será investigado por el comandante, sin perjuicio de la causa, sobre el lugar en que ha estado oculto, y las personas que han sido cómplices en la deserción;

4º Los artículos anteriores comprenden á los desertores del ejército enemigo en todas sus partes.

Publíquese por bando, imprímase y circúlese.

Dado en Lima, á 21 de agosto de 1821.

SAN MARTIN

B. Monteagudo.

El coronel don José de la Riva Agüero, presidente del Departamento de Lima, etc.

Los repetidos excesos que se cometen con impunidad por algunos malhechores, obliga á que se tomen providencias que pongan término á semejantes abusos. Por tanto ordeno:

1º Toda pulpería ó chichería, será cerrada al toque de las 8 de la noche;

2º Los mostradores de dichas pulperías y chinganas serán colocadas á media vara de la puerta de la calle, para evitar toda concurrencia interior, de que se origina con el calor de la embriaguez, riñas y homicidios;

3º Los comisarios de barrio y sus decuriones inspeccionarán la colocación de los referidos mostradores;

4º Los pulperos, chinganeros y chicheros que permiten interiormente reuniones, serán multados por la primera vez con seis pesos, por la segunda con veinte, destinados á los gastos de policía, y que serán depositados en poder del tesorero del excelentísimo cabildo; y por la tercera, además de la multa serán remitidos á presidio por cuatro años;

5º El pulpero que consienta grupos de gente en la puerta de su pulpería, ó que profieran palabras obscenas, será multado con diez pesos por la primera vez, treinta por la segunda y ciento por la tercera, aplicados por los mismos fines que expresa el artículo anterior;

6º Las palabras obscenas recuerdan aquella desgraciada época en que nos dominaba la España, y en que el libertinaje y abandono hacían ostentación de la inmoralidad y del vicio: el pueblo de Lima tan suave, tan moderado, y tan amante de la decencia y del orden, corregirá los resabios que algunos pocos individuos han tomado en la licenciosidad de los enemigos: evitarán que se profieran palabras impropias de un pueblo ilustrado, y correspondientes solamente á aquellas gentes soeces que las introdujeron;

7º Los jueces de cuartel, los comisarios de barrio y los decuriones impedirán de que se juegue en las plazas y calles, de cuyas reuniones escandalosas se originan quimeras, robos y otros excesos.

Dado en Lima, á 21 de agosto de 1821.

RIVA AGUERO

José Pezet,
Secretario

El coronel don José de la Riva Agüero, presidente del Departamento de Lima, etc.

La salud pública, la comodidad y el anhelo que debe haber en todo ciudadano, tanto en proveer á la seguridad de los demás como también el aseo de la población, cuya policía se halla al presente en un total abandono, obliga á dictar los siguientes artículos:

1º Toda persona cuidará que desde el día 24 del presente mes en adelante se mantenga limpia la pertenencia de su casa, cuidando no solamente de que se barra la calle, sino también de que de su casa no se echen en la acequia basuras que impidan el curso de las aguas;

2º Los serenos no permitirán pasar muebles, lios ó cualquier otra especie, desde la prima noche en adelante, sin expreso mandato por escrito del juez de su cuartel;

3º El sereno que no impida y aprehenda á los infractores del antecedente artículo, además del castigo á que se hagan acreedores por las leyes, serán destinados por cuatro años á presidio;

4º Cuidarán los comisarios de que en lo sucesivo no se ocupen las aceras con frutas y otras especies, ni que los carruajes y caballerías ocupen el sitio destinado para las gentes que transitan;

5º Los comisarios de barrio amonestarán por sí y por sus decuriones á todo el vecindario, para que no se vacíen á la calle

los orines desde los altos, ni que de las casas y tiendas derramen aguas en el piso de las calles sino en las acequias, bajo la multa de cuatro pesos que satisfarán para los gastos de policía;

6º Todo vecino cuidará por su parte de impedir el que se echen inmundicias en las calles, y tendrá obligación de denunciar al comisario á la persona que contravenga el artículo antecedente; pero sobre todo serán responsables los pulperos y chinganeros, porque teniendo sus mostradores inmediatos á la calle, están más al alcance de impedir el desaseo público;

7º Los comisarios de barrio harán quitar inmediatamente los cañones de hoja lata por donde derraman las aguas á la calle desde los altos de las casas, con los que salpican y ensucian á las personas que trafican;

8º Los serenos, siempre que al anunciar la hora digan el *Ave María*, añadirán: *Viva la patria*.

9º Para que nadie alegue ignorancia, los comisarios y decuriones notificarán inmediatamente al vecindario del contenido de este bando, y cuidarán de su más exacto cumplimiento.

Dado en Lima, á 22 de agosto de 1821, y 1º de su independencia.

RIVA AGUERO

José Pezet,
Secretario

El coronel don José de la Riva Agüero, presidente del Departamento de esta corte, etc., etc.

Por cuanto S. E. el protector del Perú ha ordenado que se tomen medidas activas sobre la salud y aseo público, y siendo una de ellas desterrar la pésima costumbre de echar á las calles las bestias y perros que mueren en la ciudad, por tanto hago saber lo siguiente para su cumplimiento:

1º Los serenos son responsables en sus respectivas calles á

quitar á su costa las caballerías, perros muertos, ó cualesquiera otros animales que se encuentren en ellas;

2º Los guarda-portadas son igualmente responsables á las que se encuentren en las inmediaciones de sus puertas;

3º Las personas que pongan en las calles ó en cualquier otro lugar dentro de la ciudad ó en sus muros caballerías ó perros muertos, serán multados con 25 pesos á favor de los serenos ó guardas que los descubran, ó de cualquier otra persona que los denuncie;

4º Toda caballería o perro que muera en la ciudad será conducido por cuenta del dueño á la parte del río de Monserrat, en distancia de dos cuadras del muro para abajo del río: y por lo que pertenece á la división de abajo del puente, irán á las mismas distancias y lugar por la portada de Guía;

5º Los jueces de cuartel inspeccionarán la situación de la calle nueva de Mercaderías que va á la muralla del Martinete, la que sale al muladar de San Jacinto, el callejón de Mestas y demás arrabales de la ciudad, y dispondrán lo conveniente para que á la mayor brevedad se cierren con una pared elevada, impidiendo toda comunicación de las calles con esos muladares, á fin de evitar de que en lo sucesivo se continúen echando por allí inmundicias;

6º En el caso de que no sea compatible con la comodidad del vecindario el paredón enunciado en el artículo anterior, los referidos jueces de cuartel me propondrán un arbitrio conveniente para que tenga igual efecto;

7º Los artículos antecedentes serán exactamente observados, y se espera del celo y patriotismo de los jueces de cuartel, comisarios y decuriones, procurarán con el mayor esmero hacer observar el contenido de éste bando.

RIVA AGUERO

José Pezet,
Secretario

El protector de la libertad del Perú, etc., etc.

Después que la razón y la justicia han recobrado sus derechos en el Perú, sería un crimen consentir que los aborígenes permaneciesen sumidos en la desgracia moral á que los tenía reducidos el gobierno español, y continuasen pagando la vergonzosa exacción que con el nombre de *tributo* fué impuesta por la tiranía como signo de señoría. Por tanto, declaro:

1º Consecuente con la solemne promesa que hice en una de mis proclamas de 8 de septiembre último, queda abolido el impuesto que bajo la denominación de *tributo* se satisfacía al gobierno español;

2º Ninguna autoridad podrá cobrar ya las cantidades que se adeuden por los pagos que debían haberse hecho hasta fines del año último, correspondientes á los tercios vencidos del tributo;

3º Los comisionados para la recaudación de aquel impuesto deberán rendir las cuentas de lo percibido hasta esta fecha al presidente de su respectivo departamento;

4º En adelante no se denominarán los aborígenes *indios o naturales*; ellos son hijos y ciudadanos del Perú, y con el nombre de *peruanos* deben ser conocidos.

Dado en Lima, el 27 de agosto de 1821.

JOSE DE SAN MARTIN

Juan García del Río

El protector de la libertad del Perú, etc., etc.

Debiendo designarse los distintivos de la alta cámara de justicia y sus subalternos, consecuente al artículo 5º del decreto sobre su establecimiento de 4 de este mes, declaro:

1º El presidente y vocales de la alta cámara de justicia usarán el mismo traje que hasta aquí, con la diferencia de ser de co-

lor carmesí en lugar del negro, la vuelta y el collarín de la toga; y llevarán pendiente al cuello de una cinta bicolor, encarnada y blanca, una medalla de oro, según el modelo que se da al presidente; en los días ordinarios usarán la medalla y un bastón con borlas negras;

2º Los escribanos de cámara vestirán su traje antiguo, variando el color de la capa de negro en carmesí;

3º Los abogados tendrán el mismo traje que han usado hasta ahora, con igual diferencia que los vocales de la alta cámara en el collarín y vuelta de la toga, y sin medalla;

4º Los procuradores y porteros llevarán su antiguo traje, añadiendo al cuello de la capa un vivo ancho de color carmesí;

Dado en Lima, á 27 de agosto de 1821.

JOSE DE SN. MARTIN

Juan García del Río,

El protector de la libertad del Perú, etc., etc.

Siendo un atentado contra la naturaleza y la libertad el obligar á un ciudadano á consagrarse gratuitamente al servicio de otro. Por tanto, declaro:

1º Queda extinguido el servicio que los peruanos, conocidos antes con el nombre de *indios ó naturales*, hacían bajo la denominación de mitas, pongos, encomiendas, yanaconazgos y toda clase de servidumbre personal, y nadie podrá forzarlos á que sirvan contra su voluntad;

2º Cualquier persona bien sea eclesiástica ó secular, que contravenga á lo dispuesto en el artículo anterior, sufrirá la pena de expatriación.

Dado en Lima, á 28 de agosto de 1821.

JOSE DE SN. MARTIN

*Juan García del Río**

* Ibid. t. XI, p. 396-453.

PROCLAMA

¡Habitantes de Lima!

Parece que el justo cielo, cansado de tolerar tanto tiempo á los opresores del Perú, los encamina á su destruccion. El General La Serna se ha movido de la Sierra: una fuerza de 300 hombres de aquellas mismas tropas que asolaron tantos pueblos, incendiaron tantos templos, y destruyeron á millares de inocentes, está en San Matéo, y otra de 200 en San Damian. Si él avanzase sobre la Capital, será con animo de inmolaros á su venganza, y haceros comprar bien caro vuestra decision y entusiasmo por la Independencia. ¡Esperanza vana! Los bravos que libertaron á la ilustre Lima, los que la protegieron en los momentos mas dificiles, sabrán preservarlas del furor del ejército español. Sí, habitantes de la Capital: mis tropas no os abandonarán; ellas y yo vamos á triunfar de ese ejército, que viene sediento de nuestra sangre y propiedades, ó á perecer con honor; mas nunca seremos testigos de vuestra desgracia. En cambio de tan noble consagracion, y para que ella tenga el favorable suceso de que es digna, todo lo que exijo de vosotros es, union, tranquilidad y eficaz cooperacion: tan solo esto necesito para asegurar al Perú su felicidad y su esplendor.—

San Martin.

PROCLAMA

Españoles.—Cuando el General Canterac se propuso atacar esta Ciudad, mis primeros deberes me obligaron á tomar una medida de precaucion, que abrazase la seguridad de la Patria y la vuestra propia. No se me ocultaba que habia entre vosotros algunos que, sordos á la voz de la razon, trataban de cooperar á los planes del enemigo; y tambien sabia cuan dificil es contener el justo furor de un pueblo, que ve amenazada su existencia, y sus mas preciosos derechos. La medida fué necesaria, fué saludable; pero pasaron los momentos críticos que la habian dictado, y ya está revocada.

Volved, pues, Españoles habitantes de Lima, á vuestras pacíficas taréas en el seno de un pueblo, que como vosotros mismos lo habeis experimentado, es el modelo de la moderación y de la generosidad: dedicaos tranquilamente a ellas bajo la seguridad de que el Gobierno del Perú, tan amante de la justicia, tan fiel á sus promesas, como enérgico y severo cuando la salud de la Patria lo exige, no molestará en el ejercicio de su industria al ciudadano que sepa llenar los deberes que le imponen las leyes del pais en donde reside, y merecer la proteccion del Gobierno bajo el cual vive.— *José de San Martin.*

OTRA

EL PROTECTOR DEL PERU

Quince dias ha que el Ejército Libertador salió de la capital resuelto á no permitir, que la sombra del pabellon español volviese á obscurecer la ilustre ciudad de Lima. El enemigo bajó de la sierra orgulloso de los cálculos que habia formado en las mediaciones de su ignorancia: creyó que le bastaba venir y ver nuestro campo para vencer: encontró al valor armado de la prudencia, reconoció su inferioridad, tembló solo al pensar en la hora del combate y se aprovechó de las tinieblas para ir á buscar el asilo del Callao. Mi Ejército se puso luego en marcha, y al cabo de ocho dias de incertidumbre, el enemigo ha tenido que huir precipitadamente, convencido de su impotencia para tentar la suerte de las armas, ó permanecer en la posicion que tenia. La desercion que experimenta, anuncia que ántes de llegar á la sierra, no existirá sino un puñado de hombres aterrados y confundidos con la memoria del poder colosal que tenian un año ha, y que hoy ha desaparecido como la ira de las olas del mar, cuando amanece un dia sereno. El Ejército Libertador persigue á los fugitivos: ellos serán disueltos o batidos. De todos modos, la capital del Perú jamás será ya profanada por las plantas de los enemigos de la América: este desengaño es perentorio: el imperio español acabó para siempre. Peruanos! Vuestro destino es irrevocable consolidadlo, por el constante ejercicio de las virtudes cívicas que habeis mostrado en la época de los conflictos. Ya sois independientes, y nadie podrá impedir que seais felices, si quereis serlo.— *San Martin.*

PROCLAMA

SOLDADOS DEL EJERCITO LIBERTADOR

El 8 de Setiembre del año veinte desembarcasteis á 40 leguas de esta Capital: un ejército seis veces superior en número á vosotros, y un vasto territorio cuya opinion estaba entonces subyugada por la fuerza, presentaban una barrera, al parecer insuperable á vuestro valor. Sin embargo, al pisar la tierra del Perú, vosotros penetrásteis vuestro destino, y calculando la extension de vuestro coraje y de vuestra constancia, concebisteis esperanzas que os lisonjearon desde entonces. Acordaos que en aquel dia, el ardor que inflamaba vuestros pechos no os dejaba sentir el de un clima nuevo para vosotros. Todos pronunciasteis unánimes el voto de libertad al Perú, y el Cielo que os escuchaba, os acaba de premiar con el suceso. La fuerza colosal del enemigo ya no existe: la capital de Lima, la plaza del Callao, y el resto de los Departamentos libres son hoi otros tantos monumentos de vuestra gloria. Los pueblos han visto y admirado vuestro sufrimiento en las fatigas y privaciones de la campaña, vuestro anhelo por encontrar al enemigo, y la facilidad con que lo habeis vencido, solo con vuestra presencia. Gozad de la gratitud pública á que sois acreedores, y recibid la mia por el honor y constancia con que me habéis acompañado en la empresa mas importante á los intereses del nuevo mundo. Mi corazon está lleno de los sentimientos que ha excitado en mí vuestra conducta: Soldados! yo no olvidaré jamas el deber que ella me impone: tened vosotros presente, que la fama de vuestras acciones os obliga á conservarla siempre por los mismos medios que la habéis adquirido. Lima y Setiembre 22 de 1821.—*San Martin.*

PROCLAMA

SOLDADOS DE LOS CUERPOS CIVICOS DE ESTA CAPITAL

Vuestra comportacion ha sido digna de los hijos de un gran pueblo, que acaba de recobrar sus derechos: era preciso que se acercase el peligro para que desplegaseis vuestro carácter, ha-

viendo ver que sois capaces de rivalizar la energía, el entusiasmo y el coraje de los que os han precedido en la carrera de la gloria. Pero lo que hace mas laudable vuestra conducta, es el interés y el zelo con que habeis mantenido el orden en circunstancias tan difíciles. Nadie puede deponer con mas imparcialidad acerca de esto, que los mismos españoles, que en los tiempos pasados han apurado hasta el extremo vuestra paciencia. Sin embargo, vosotros sois americanos, y habeis obrado como tales.

Las horas de angustia han pasado, y han pasado para siempre: retiraos ahora á vuestras casas: empezad á gozar en el seno de vuestras familias de la paz y de la prosperidad á que sois acreedores; y vivid satisfechos de que vuestros servicios os dan derecho á la gratitud pública, y al aprecio del gobierno. Lima setiembre 28 de 1821.— *San Martín*.

EL SUPREMO DELEGADO

A LOS HABITANTES DEL PERU

Campatriotas y amigos. El Protector del Perú, el héroe a quien deben su libertad, los habitantes de diversos climas, es llamado a consumir nuevas empresas, y él no puede resistir a su destino, por que todo lo gran domina sus ideas. En el decreto de 19 del que rige él ha manifestado su objeto, él ha elevado nuestra imaginacion hasta la altura de sus pensamientos, y ha querido entretanto depositar en mí la autoridad suprema, fiando sin duda en la extension de mi zelo, y en la sinceridad del vuestro. Yo me hé sometido a la responsabilidad que traé consigo la primera magistratura del estado, con la esperanza de que el sentimiento que os anima en favor de la causa que voi a administrar temporalmente, sostendrá y coadyuvará mis esfuerzos. Ningún sacrificio ahorraré para cumplir los deberes que me impone la confianza del Protector del Perú, y resuelto a consagrarlo todo a los intereses generales, tengo derecho a esperar de vosotros igual dedicacion, cuando no queda otro medio de economizar las calamidades públicas, que sostener la guerra con energía, y preparar la paz, haciendo que el amor al orden sea una pasión popular que a todos anime, por que a todos interesa el conservarlo.

Entro a administrar los negocios públicos en una época mas feliz que las que han precedido: el ejército se ha reparado ya de las fatigas de una penosa campaña: lo aumentaré y conservaré: dos divisiones fuertes obran por el norte y por el sud con esperanzas bien fundadas: yo haré los últimos esfuerzos para que se realizen el espíritu público; y el credito del gobierno han progresado bajo los auspicios de un sistema justo y enérgico: mi grande anhelo será consolidar las ventajas de uno y otro: se ha empezado a dar impulso a los establecimientos de instruccion pública: su perfeccion es obra del tiempo, pero mientras me halle al frente de la administracion, no dejaré de hacer cuanto sea practicable por ahora. En fin, mi ambicion, mi única ambicion es cumplir los votos de los pueblos, y desempeñar la confianza que se ha hecho de mí: yo respondo de mis intenciones, y si el resultado es igual a ellas, tendré la satisfaccion de ofrecer al Perú nuevas pruebas de mis antiguos deseos, y retirarme en tiempo a gozar del aprecio que haya merecido por mi consagracion a la independencia y prosperidad del Perú.— *El marques de Torre-Tagle.*

EL SUPREMO DELEGADO

A LOS PUEBLOS DEL DEPARTAMENTO DE TRUXILLO

Compatriotas amados. Al encargarme del mando supremo; en cumplimiento del decreto de 19 del que rige, yo no hé podido menos de traer a la memoria el entusiasmo y virtuosa docilidad con que escuchasteis mi voz, cuando os llamé a salvar la Patria, y cooperar los esfuerzos del ejército libertador. Entonces la suerte del Perú, y vuestras mismas esperanzas eran inciertas: los enemigos amenazaban con orgullo a los departamentos libres, y ocupaban esta ilustre capital con la insensata confianza, propia de los opresores, que desprecian el poder de la opinion, por que para ellos no existe otro que el de la fuerza. El ejército libertador dirigido por el Protector del Perú, y provisto abundantemente con los recursos que le habeis prodigado, ha hecho desaparecer a los usurpadores del territorio. Yo no puedo pensar en tan rápidos progresos, sin felicitaros por la parte que habeis tenido en ellos. Hoi exige la Patria de vosotros nuevos sacrificios: me consta que sabeis hacerlos con desprendimiento, y vosotros no ignorais la gratitud que habeis merecido del Perú. ¡Trujillanos- Si en la hora del

conflicto estuvisteis prontos a seguirme, acreditad en circunstancias mas felices, que los primeros pueblos que dieron el grito sagrado, sabran sostenerlo; y no dudeis que vuestra prosperidad y vuestro nombre serán siempre tan caros a mi corazón, como lo será mientras respire la memoria del 29 de Diciembre de 1821.—

Torre-Tagle

EL SUPREMO DELEGADO

PRACLAMA DIRIGIDA AL EJERCITO

Soldados del ejército unido.—El que os ha conducido siempre a la victoria, precisado a seguir sus altos destinos, ha depositado en mí el mando supremo su confianza y la mia en vuestro patriotismo y disciplina, es el premio mas digno de vuestros esfuerzos por la libertad del Perú: los bravos siempre aman la subordinacion, porque sin ella el valor es un delito. Aún os quedan enemigos que vencer: preparaos a buscarlos, ya que ellos huyen de vosotros. El general que os manda actualmente os ha acompañado siempre en los peligros, y merece todo vuestro respeto y aprecio, por el interés que tiene en vuestra comodidad y vuestro honor. De acuerdo con él, yo os proporcionaré cuantos recursos puedan contribuir a que vivais contentos, y a que el enemigo tema cada dia mas vuestra presencia. Si entretanto el se atreve a buscarla, yo no me separaré de vuestro lado, y seré el primero en sellar con mi sangre la libertad que habeis traído a mi patria y la dignidad a que la ha elevado su ilustre Protector. Estad prontos a acabar la obra que habeis empezado con tantas ventajas, para que quedando el Perú enteramente libre de españoles, os retireis a gozar el resto de vuestra vida, el fruto de la gratitud del Perú, y las recompensas de vuestra constancia. ¡Soldados! el Perú os admira por vuestras hazañas: haced tambien que siempre ame vuestra memoria, manteniendo el crédito que habeis adquirido por vuestra moderacion con los pueblos, y vuestro valor al frente de los enemigos.— *Torre-Tagle.*

PROCLAMA A LOS CUERPOS CIVICOS DE LA CAPITAL

SOLDADOS! El ejército libertador ha concluido el tiempo de su acantonamiento, y vuelve a la capital a prepararse para la campaña de la Sierra, campaña que acaso será la última en la guerra de nuestra INDEPENDENCIA. Los cuerpos cívicos cesarán entretanto de estar en actividad, y en medio del descanso que disfruten, podrán tener la satisfacción de decir con orgullo, que cuantas veces los ha llamado la PATRIA, ellos han corrido con zelo y con sinceridad a obedecerla. ¡Compatriotas! Yo participo inmediatamente de vuestra gloria, y jamás podré olvidar que siguiendo el ejemplo de vuestro Sub-inspector y demas gefes, habeis conservado el órden, y cumplido vuestros deberes con el esmero propio de unos soldados ciudadanos. ¿Cómo podrán osar los enemigos de nuestra libertad, el combatir contra ella, sabiendo que el patriotismo y el honor son el distintivo que honra el pecho de los limeños? Ya no es tiempo de dudarlo: la Providencia favorece nuestros votos, porque ella siempre protege a los que defienden la justicia, a los que aman el órden, y a los que trabajan por la LIBERTAD, que es un don del Cielo y no de los hombres.— Palacio del supremo gobierno en Lima, 1 de Abril de 1822.— *Torre-Tagle.*

EL PROTECTOR DEL PERU

Limeños! La división del Sud sin ser batida, ha sido sorprendida y dispersada: en una larga campaña no todo puede ser prosperidad: vosotros conoceis mi carácter, y sabeis que siempre he hablado la verdad a los pueblos. Yo no intento buscar consuelo en los mismos contrastes, pero me atrevo sin embargo a aseguraros, que el imperio inicuo y tiranico de los españoles terminará en el Perú el año 22. Voi a haceros una confesion injenua: pensaba retirarme a buscar el reposo despues de tantos años de ajitacion, porque creia asegurada vuestra independendencia: ahora asoma algún peligro, y mientras haya la menor apariencia de él, no se separará de vosotros hasta veros libres, vuestro fiel amigo.— *San Martin.*

Compañeros de ejército unido! Vuestros hermanos de la división del Sud no han sido batidos, pero si dispersados: a vosotros toca vengar este ultraje: sois valientes y conoceis tiempo ha el camino de la gloria: afilad bien vuestras bayonetas y sables: la campaña del Perú debe concluirse en este año: vuestro antiguo general os lo asegura: preparaos a vencer. Lima y Abril 11 de 1822.—*San Martín.*

EL SUPREMO DELEGADO

Compatriotas! La división del Sud ha sufrido un contraste; este es el primer revés que experimentamos en medio de tantas glorias. No importa: el grande ejército aun vive, y él hará que antes de terminar el año 22, no existan enemigos entre nosotros. Compatriotas! para ser libres y felices basta que os decidais como todos los bravos que han venido a restituir sus derechos al Perú, a morir y perderlo todo, antes que volver a ser esclavos: imitad este ejemplo como lo habeis hecho otra vez, y el resultado será el mismo, porque el valor y el entusiasmo bien dirigidos, siempre dan la victoria y la paz: vosotros sois dignos de ambas, preparaos a hacer todo sacrificio, ménos el de la libertad. Lima y Abril 11 de 1822.—*Torre-Tagle.*

Habitantes de la provincia de Jauja! La division del Sud ha sufrido un contraste, que nada pesa en la balanza de nuestro destino: solo por sorpresa han podido obtener ventaja sobre el valor: nada importa. El Génio de la LIBERTAD y la Providencia que nos protege, ha querido acaso acelerar por este medio la ruina de los enemigos del Perú. Engreidos con la primera victoria que han obtenido, nos ahorrarán sin duda una gran parte del camino que íbamos a emprender para buscarlos. No temais: el ejército que por dos veces los hizo huir antes de la capital, está pronto a escarmentarlos tercera vez, y a escarmentarlos para siempre. El se prepara a ponerse en marcha inmediatamente, y nosotros, os aseguramos que en breve sereis independientes y lo será todo el Perú. Fiad en nuestros esfuerzos, como nosotros fiamos en vuestra constancia y enerjía. Palacio del supremo gobierno, en Lima a 13 de Abril de 1822.-3º—*San Martín.— Torre-Tagle.*

PROCLAMA

Pueblos del Perú! Al acercarse a su término la guerra de la revolución, los enemigos quieren dejar marcado el último periodo de su poder con ejemplos terribles de devastación, para que no perezca su fama, porque tampoco tienen otro medio de perpetuarla. Habitados a la crueldad, han llegado a formarse un placer de no desmentirla jamás; y por una perversión de ideas reservada a nuestros tiempos, ellos gozan del odio que inspiran, y trabajan por merecer la execración universal.

Desde la jornada de Ica, los enemigos han mostrado, que la sed que tienen de nuestra sangre, es como la del viajero que devorado por ella en un desierto, la siente más, cuando desespera de satisfacerla. Los rendidos después del combate, no tienen para ellos un carácter sagrado: los pueblos inocentes, envano se creen por su impotencia al abrigo de las llamas: el sexo débil, vé burlada la naturaleza, porque el fierro en manos de los españoles, no distingue sexo, edad ni condición: ellos desearían que la vida de todos los americanos existiese en un solo corazón, para despedazarlo, quemarlo, reducirlo a cenizas, y quedarse solos entre medio mundo de cadáveres y de víctimas.

¿Pero cual es el objeto de tantos crímenes, y que fin se proponen los agresores de ellos? Si por un solo momento pudiesen esparar, que devastando la mitad de la América, podrían usurpar tranquilamente la libertad del resto: si pudiesen creer, que algunos centenares de españoles esparcidos en todo el continente, pueden dar la ley a quince millones de habitantes: si pudiesen aguardar, que la desgraciada España extendiese hacia ellos la mano, desde el abismo de la anarquía en que está, para auxiliarlos con lo que no tiene ni puede: si pudiesen reunir en un campo de batalla a todos nuestros valientes, y vencerlos; asesinar a todos los padres de familia, y apagar el deseo de la venganza en los hijos, parientes y amigos de los mártires de la Patria: si pudiesen por último destruir a todos los hombres ilustrados que han desempeñado el augusta ministerio de disipar la ignorancia, y recoger las ideas que ellos han esparcido, hasta convertir en errores las verdades que hicieron conocer; si todo esto lo pudiesen conseguir, entonces tendrían al menos para continuar la guerra, la misma ra-

zon que tiene un salteador de caminos para quitar la vida a los que acaba de despojar de su fortuna, a fin de aprovecharse de ella sin peligro. Pero cuando no es ya una batalla la que puede restablecer el dominio español; cuando la perdida de una de las cinco secciones de América, no puede influir en el destino a que todas son llamadas; y cuando no les quedan otros recursos que los del despecho y la furia; el plan de la guerra que sostienen no puede ser otro, que destruir hasta que sean destruidos.

¡Habitantes de los departamentos Libres! El cuadro que acabamos de trazar, no solo interesa al Perú, sino a la grande asociacion que forman todos los pueblos de la tierra: pongamos termino al escandalo que sufre el mundo, y a las calamidades que inmediatamente experimentamos. Armados de la indignacion que causan tantos horrores y maldades, vamos a hacer en poco tiempo los sacrificios de algunos años: vamos a vivir un siglo en cada dia, por la importancia y merito de nuestras acciones.

Peruanos! Acordaos que se acerca el aniversario de la *Independencia* de la ciudad de los *Libres*: en el debe reunirse vuestra representacion nacional: su primer pensamiento debe ser, establecer la forma de gobierno representativo que convenga al Pueblo: fijad vuestros votos en los hombres mas virtuosos y mas amantes de su pais: ellos acelerarán la época en que desaparezcan los antiguos abusos, y en que el bien comun se consolide sobre las bases del respeto a la relijion y a las propiedades, de la igualdad bien entendida y de la posesion de los demas derechos, que hoi son el objeto de la contienda en que está el mundo. Si entre tanto llegan las horas de combate, allí haremos ver el último título que nos asiste, y que tiene el Perú para ser *Independiente*, como es y lo será, si todos oyen la voz de la *Patria* donde quiera que los llame, sea para buscar la victoria, ó para cumplir las leyes y perecer en su defensa. Lima y Mayo 31 de 1822.—*San Martin*.— *El Marquez de Trujillo*.

PROCLAMA

Soldados! Yo conozco el deseo que os anima en este día: vuestro coraje arde por encontrar al enemigo, y por cubrir de laureles vuestras armas: cada uno de vosotros se prepara a distinguirse entre los demas, y piensa desde ahora en las hazañas de valor que contará despues a sus camaradas, cuando vuelva triunfante de la guerra. El día que presenteis el pecho al enemigo, acordaos que sois los soldados del ejército Libertador, y que reunidos en este campo habeis jurado terminar la campaña del Perú con el mismo honor que la empezasteis. Soldados! La subordinacion a vuestros jefes y el sufrimiento de algunos meses de fatiga, os darán la victoria y el descanso de que sois dignos. Asi os lo anuncia y asegura vuestro antiguo compañero de armas.— *San Martin.*

PROCLAMA

Compatriotas y soldados que tengo el honor de haber dirigido antes de ahora. Hoy me encuentro accidentalmente encargado del Gobierno. Mis anhelos han sido siempre convencer a los Españoles que dominaron esta rica porcion del universo, que no deben ya formarse la idea alhagueña de volver a sojuzgarla. Mis deseos son sacrificarme en las aras de la Patria, para consolidar la Libertad de nuestros paysanos. Nada me arredrará en esta heroyca empresa. Estoy seguro de que se logrará uniendo vuestros esfuerzos a los mios. El memorable siete de Setiembre disteis una relevante prueba de vuestro virtuoso entusiasmo. Yo lo veo renacer todos los momentos en que os acordais que fuisteis esclavos, y que sois libres. No hay fuerza humana que pueda encadenar a los que una vez rompieron sus vergonzosos hierros. El Protector del Perú va a pasar una revista; Yo no dudo que le acreditareis que sois hermanos, y compatriotas de vuestro amigo.— *José Bernardo de Tagle=Lima, Junio 9 de 1822.*

PROCLAMA

Ciudadanos del Perú!—Mañana vamos a celebrar el primer aniversario de la declaración de nuestra *Independencia*, por la cual hemos hecho tan grandes sacrificios y estamos próximos a hacerlos. Yo esperaba que este día hubiese sido más célebre, si reunidos los diputados de los departamentos libres, hubiese podido instalarse el congreso constituyente del Perú. La distancia ha frustrado mis deseos, y es necesario diferir el día, en que la magestad del pueblo ocupe el trono que le han preparado los guerreros, prodigando su sangre, y los peruanos, consagrando sus más caros intereses. Pero este día amanecera en breve, porque en el universo no hay un poder que lo retarde, después que el que gobierna la naturaleza ha querido poner término á nuestra opresión. Entonces se opondrá la última barrera al torrente de las desgracias que nos han aflijido. Séa que se adopte por la voluntad general la forma del gobierno republicano, ó cualquiera otra, en que el pueblo tenga siempre el ejercicio de la potestad lejislativa; el Perú será en lo sucesivo una nacion grande y poderosa, y los peruanos serán felices siendo libres.

En medio de estas solemnes esperanzas, yo debo llamar vuestra atencion al peligro en que se hallan los enemigos, no nosotros, si ellos vienen a probar por última vez nuestro coraje. La capital, unida al mismo ejército que la ha salvado otras veces, hará saber a sus agresores, que no se insulta envano a un pueblo libre. Desde el general hasta el último soldado, perecerán, antes que ver profanado su suelo: los muros de Lima son sagrados, y los que salieron tras de ellos el 6 de Julio del año anterior, no volverán a entrar, sino es en la clase de vencidos.

Ciudadanos! en este año vamos a terminar la guerra y consolidar nuestro pacto social: tengamos firmeza en los trabajos: conservemos la union, y preparemonos a celebrar el segundo aniversario de la declaración de nuestra independencia con la satisfaccion de ver en paz la tierra de los Incas, y exaltado el nombre peruano hasta el grado que merece por sus virtudes y sus sacrificios.

Lima Julio 27 de 1822.—*Trujillo.*

PROCLAMA

PERUANOS: Al entregar hoy el mando Supremo del Estado á S. E. el Protector de la libertad del Perú, mi corazon se llena de la mas grata complacencia por estar persuadido que he dedicado todos mis desvelos á la conservacion de vuestra INDEPENDENCIA, y que al Excmo. Señor Protector animan iguales sentimientos manifestados tantas veces y con tanto interes en favor de vuestra causa. Mi salud quebrantada no me permite una séria contraccion á las complicadas atenciones del gobierno; mas siempre que la defensa de la PATRIA reclame mi espada, se empleará al momento en su servicio contra los españoles que aún persisten en el temerario empeño de volvernos á esclavizar. Nuestra unión, peruanos, subsista como garante de nuestra felicidad: ya se acerca el tiempo en que debe instalarse dignamente el Congreso: el Protector ansia por este momento y está decidido á acelerarlo: entre tanto él gobernará á los pueblos con el amor y dignidad que inspiran sus virtudes, y si el enemigo osase acercarse á nuestros muros, guiará nuestro ejército á la victoria, y renovará las gloriosas jornadas de Chacabuco y Maypú.

El Marques de Trujillo.

Lima Imprenta del Estado.

PROCLAMA

COMPATRIOTAS: Cuando deposité el mando Supremo del Estado en el gran Mariscal Marques de Trujillo, resolví no recibirme de él hasta el dia en que debia entregarlo a la representacion nacional; pero las reiteradas renunciias de aquel ilustre y benemérito Peruano, me han hecho reasumirlo mientras se reune el Congreso que se vá a instalar. Creedme, que si algun derecho tengo al re-

conocimiento del Perú, es el de haberme vuelto a encargar de lo que me es mas repugnante.

La libertad del pais asegurada por su representacion, no será perturbada por nuestros enemigos. Tres batallones de los bravos de Colombia unidos a la valiente división del Perú, deben arribar a estas playas de un momento a otro a unirse a sus compañeros de armas, y terminar esta guerra desoladora.

Habitantes de la Capital. Yo os reitero todo mi afecto; y espero de vosotros la mas decidida cooperacion para fijar la suerte venturosa del Perú.— *San Martin.*

PROCLAMA

DEL GENERAL SAN MARTIN

Presencí la declaracion de la Independencia de los estados de Chile y el Perú: existe en mi poder el estandarte que trajo Pizarro para esclavizar el imperio de los Incas, y he dejado de ser hombre público; he aqui recompensados con usura diez años de *revolucion* y guerra.

Mis promesas para con los pueblos en que he hecho la guerra, están cumplidas; hacer su Independencia y dejar á su voluntad la eleccion de sus gobiernos.

La presencia de un militar afortunado (por mas desprendimiento que tenga) es temible á los Estados que de nuevo se constituyen; por otra parte: ya estoy aburrido de oír decir que quiero hacerme Soberano. Sin embargo, siempre estaré pronto a hacer el úl-

timo sacrificio por la libertad del Pais, pero en clase de simple particular y *no mas*.

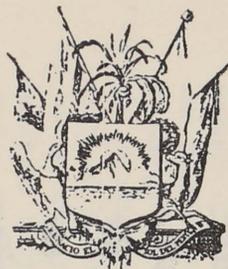
En cuanto a mi conducta pública, mis compatriotas (como en lo general de las cosas) dividirán sus opiniones; los hijos de estos darán el verdadero fallo.

Peruanos: os dejo establecido la representacion nacional, si depositais en ella una entera confianza, cantad el triunfo: sino, la anarquia os va á devorar.

Que el acierto presida a vuestros destinos, y que estos os colmen de felicidad y paz.

Pueblo Libre y Setiembre 20 de 1822.—*José de San Martín*.*

*Gaceta del Gobierno. Lima, 5, 19 de setiembre; 3 de octubre de 1821; 26, 30 de enero de 1822; 3 de abril de 1822; 1, 8, 15 de junio de 1822; 27 de julio de 1822; 22, 24, 28 de agosto de 1822; 22 de setiembre de 1822.



EL PROTECTOR DEL PERU.

PO R CUANTO ES DE LA MAS ALTA IMPORTANCIA A LOS INTERESES DEL PERU EL NOMBRAR MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS CERCA DE COMPETENTEMENTE AUTORIZADOS PARA FORMAR Y ESTRECHAR VINCULOS DE AMISTAD Y BUENA HARMONIA, Y PROMOVER CUALESQUIERA OTROS ASUNTOS DE RECIPROCA UTILIDAD Y CONVENIENCIA—POR TANTO, EN USO DE LAS AMPLIAS FACULTADES DE QUE ME HALLO REVESTIDO, CON CONSULTA DE MI CONSEJO DE ESTADO, Y ATENDIDO A QUE CONCURREN LAS CUALIDADES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE TAN INTERESANTE COMISION EN MI MINISTRO DE ESTADO Y RELACIONES EXTERIORES DON JUAN GARCIA DEL RIO, FUNDADOR DE LA ORDEN DEL SOL, CONSEJERO DE ESTADO, Y EN MI PRIMER EDECAN EL CORONEL DON DIEGO FAROESNIEN, FUNDADOR DE LA ORDEN DEL SOL Y OFICIAL DE LA LEGION DE MERITO DE CHILE; HE VENIDO EN NOMBRARLES ENVIADOS EXTRAORDINARIOS MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS DEL ESTADO DEL PERU CERCA DE CONCEDIENDOLES, EN VIRTUD DE ESTOS PLENOS PODERES, LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA QUE, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE LLS HE MANDADO ENTENDER, SIN NECESIDAD DE MI RATIFICACION, PUEDAN FORMAR TRATADOS DE ALIANZA, AMISTAD Y COMERCIO CON LA PERSONA O PERSONAS NOMBRADAS Y DEBIDAMENTE AUTORIZADAS AL EFECTO POR Y EN SUMA, PARA QUE PUEDAN PRACTICAR Y HACER TODO AQUELLO QUE PRACTICAN Y HACEN LOS MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS, CON ABRROGLO A LA LEY DE LAS NACIONES. EN FE DE LO CUAL, LES HE MANDADO EXPEDIR ESTOS PODERES.

DADO, FIRMADO DE MI MANO, SELLADO CON LAS ARMAS DEL ESTADO, Y REPRENDADO POR MI MINISTRO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUERRA Y MARINA, EN EL PALACIO PROTECTORAL DE LIMA A 24 DE DICIEMBRE DE 1821—3°



Don J. García del Río
Don Diego Faroensien
Hecho en el



JUAN GARCIA DEL RIO
tiene el honor de ofrecer sus
respetos á *el Sr. D. Juan de los Rios*

; y de manifestar que
debiendo salir de Lima den-
tro de mui pocos dias , espera-
se sirva comunicarle sus orde-
nes para Inglaterra á donde
se dirige por Chile y Buenos-
Aires. Siente infinito no poder
pasar en persona á recibirlas ,
á causa de lo precipitado de
su marcha, y de su actual es-
tado de convalecencia; y reite-
ra su profunda estimacion y
gratitud.



SALUTACION

QUE EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES A NOMBRE DEL PUEBLO DE LIMA HACEN LOS VERDADEROS PATRIOTAS A SU LIBERTADOR AL PROTECTOR DE LA LIBERTAD DEL PERU AL INVICTO GENERAL SAN MARTIN

Excelentísimo señor:

La verdad y la justicia son por naturaleza de las cosas, los dos primeros ejes de cuyo centro debe nacer toda acción moral, y política, para que no sea centrífuga del medio, á cuyo punto debe estar atento siempre para calificarla, todo hombre de bien.

Compatriotas! Pueblos libres del Perú! ¿No es verdad que cuando toda la América gemía bajo el yugo opresor de la España: cuando los esfuerzos de todos los que aspiraban á ser libres se anegaban en sangre, ó se sumían en los abismos espantosos de la anarquía: cuando los caribes mandatarios españoles habían en su intención remachado nuestros grillos hasta lo eterno: no es verdad digo, que fué entonces, cuando el genio de la América, suscitado por el Dios de los ejércitos, al otro lado de los Andes, meditó combinó y practicó el proyecto que dio carácter á la revolución de Sud América, y libertó todo el reino de Chile? Nadie lo duda: todos sabemos que la cordillera allanó sus escarpadas cimas á los esfuerzos de nuestro héroe, que en medio de sus huestes conducía la victoria por precipios y dificultades insuperables para triunfar en Chacabuco. ¡Recordad compatriotas la impresión celestial que hizo en nuestros corazones esclavizados entonces, el eco de la victoria que en aquel campo entonó San Martín! Desde ese precioso instante, en que el pueblo chileno cooperó en recobrar su libertad; el héroe de la empresa con una federación santa unió nuestros sentimientos á los de Chile. ¡Cuántas veces le saludamos! ¡Cuántas le invocamos!

Sensible en medio de sus triunfos á las lágrimas que el Perú aherrojado derramaba por todas partes, no se detiene en gozar el fruto precioso de sus trabajos; su victoria, lejos de transformarle el corazón, lo confirma más en el amor de sus semejantes esclavizados y los momentos de gloria que debió gozar en medio de

la gratitud y aclamaciones de aquel pueblo cuya libertad consolidó en Maipú, los consagra á emprender de nuevo á combinar y trabajar con actitud inexplicable en el grande objeto de nuestra libertad.

Su genio creador y benéfico todo lo allana, todo lo supera, y todo lo proporciona. ¡Playas de Pisco! vosotros fuisteis el objeto de nuestras esperanzas, de nuestras bendiciones, como el lugar fortunado en que el ejército libertador unido con las victorias y virtudes de San Martín, levantó el estandarte de nuestra preciosa libertad: nuestros sentimientos desde ese instante se dirigieron todos á la cooperación de tan justa empresa. Todos los pueblos del Perú penetrados del sentimiento de su capital, recibieron en Huaura, Huacho y demás puntos con todo el entusiasmo propio de la humanidad ilustrada del ejército libertador y al virtuoso y esclarecido jefe, que en medio de él conducía nuestra libertad y la victoria. ¡Qué de prodigios: cuántos sacrificios: qué de gloria ha coronado á nuestro general, al ejército libertador y á los pueblos cooperantes del Perú! En toda la extensión de la costa desde Pisco hasta Pacasmayo, sólo humea la sangre inocente derramada en Huacho por los tiranos. Muchos sacrificios por cierto ¿pero á qué precio se adquiere la libertad, que hoy posee esta capital con una transformación tan prodigiosa?... Es indubitable, que las virtudes, mérito y política de nuestro general, atarán dulcemente y para siempre nuestro reconocimiento. ¡Qué sería de nosotros si San Martín no hubiese existido al otro lado de los Andes! Tan cierto es que á él debemos nuestra libertad.

Cuando en medio de tantos prodigios; de tantos sacrificios é intereses complicados á la vista de los enemigos tan bárbaros como irreconciliables con nuestra libertad, gozaba este pueblo de las virtudes de nuestro héroe: se levanta un nubarrón denso y obscuro, formado del envanecimiento y disolución del propio mérito y de miasmas característicos de inmortalidad, orgullo y depravación: intercepta los rayos brillantes de nuestro astro emitiendo en su lugar influjos mortíferos de espanto, desolación y muerte... pero para qué detenernos en describir un mal que ya no existe y cuya destrucción es la obra propia de nuestro libertador?

La rectitud con que se ha conducido el pueblo de Lima, es evidente por la uniformidad de la opinión, por la admirable armonía y consonancia entre el gobierno, el ejército unido libertador

y el pueblo; de manera que todo manifiesta la justicia con que un pueblo hecho libre por su aspiración, é influjo de su invicto general; ha puesto en práctica los principios con que este se ha conducido: así es, que la verdad incontestable de sus procedimientos, y la justicia del pueblo de Lima, descubren á la vista de los hombres de bien que el paso dado *es fruto de la gloria, y trabajo del invicto San Martín.*

Sí, virtuoso general: la verdad lo asegura que á vos debemos nuestra libertad: ella misma ha puesto en el corazón de todos los peruanos, como en su santuario, la gratitud que os deben por vuestros trabajos, por vuestros desvelos, é incesantes fatigas para hacernos libres. Estamos firmemente persuadidos, que todos nuestros procedimientos, que se dirigían á este fin por la verdad y la justicia, son conformes á vuestro sistema, y á vuestra conducta; y que merecerán siempre vuestra protección, así como tan dignamente merecéis por tantos títulos nuestro amor y reconocimiento.

*Pedro José de Ugarte, G.M., R.V.**

*Documentos del Archivo San Martín. Ob. cit. t. XI, pp. 259-261.

*EL GENERAL SAN MARTIN Y LAS APELACIONES DE LOS
SENTENCIADOS POR LOS GOBERNADORES DE
PARTIDO: 1821*

El Excelentísimo Señor Capitán General Don José de San Martín, con fecha 10 del corriente, me dice lo siguiente, que transcribo a VS. para su inteligencia, cumplimiento, y que lo comunique VS. a quienes corresponda, publicándolo por Bando conforme se ha verificado en esta capital.

“Con esta fecha he mandado agregar al Reglamento Provisorio de 12 de Febrero el siguiente artículo adicional: A virtud de una consulta que se me ha dirigido por el Presidente del Departamento de Huaylas sobre la necesidad de establecer un grado de apelación a los Presidentes de los Departamentos de las sentencias que pronuncien los Gobernadores de los Partidos; y atendiendo a las distancias que separan a algunos pueblos libres de la capital de Truxillo; he resuelto, con dictamen del Auditor General, que desde luego haya un recurso de apelación a los Presidentes de los Departamentos de los pronunciamientos de los Gobernadores, solo en las causas civiles de menor cuantía que no excedan del valor de ocho mil pesos, y en las criminales que tengan lugar por las Leyes, quedando el recurso de Súplica a la Cámara de Apelaciones: Comuníquese a quienes corresponda y téngase por artículo adicional al Reglamento de 12 de Febrero del presente año. Dado en Huaura a 10 de Abril de 1821. José de San Martín. Bernardo Monteagudo, Secretario de Guerra y Marina. Juan García del Río, Secretario de Gobierno y Hacienda.— Y lo transcribo a VS. para su inteligencia y cumplimiento”.

Dios gue. a VS. ms. as. Truxillo Abril 27 de 1821.

El Marques de Torre Tagle

Sor. Gobernador Brigadier Don Juan del Carmen Casós.

Arch. Z. Q.

EL CUPO A PARTICULARES PARA LA DEFENSA REALISTA
DE LIMA: 1820

(Modelo impreso:)

Armamento

Siendo constante que el Sr. D. ha entregado al Tribunal del Consulado que se le señalaron en el cupo de los ciento sesenta mil pesos que nuevamente ha de dar este Comercio, para ocurrir a la defensa de esta ciudad, por la invasión hecha por los enemigos en el puerto de Pisco. Queda obligado este Tribunal a devolvérsela, y en el interin pagarle el interés de 6% al año, desde el día en que ha hecho los enteros, como se manifiesta en la nota marginal, con los productos de la amortización de Obras Pias, y de la venta de las fincas de Temporalidades, como se expone en los billetes de las dos mesadas anteriores según el superior oficio de 11 de Septiembre de 1820, y Junta General de comercio, celebrada en 13 del mismo. Lima y de 182....

(Ejemplo documental:)

Armamento

Siendo constante que el Sr. D. *Juan Rico* ha entregado en la Tesorería de este Tribunal del Consulado *trescientos cincuenta pesos* que se le señalaron en el cupo de los ciento sesenta mil pesos que nuevamente ha de dar este Comercio, para ocurrir a la defensa de esta ciudad, por la invasión hecha por los enemigos en el puerto de Pisco. Queda obligado este Tribunal a devolvérsela, y en el interin pagarle el interés de 6% al año, desde el día en que ha hecho los enteros. como se manifiesta en la nota marginal, con los productos de la amortización de Obras Pias y la venta de las fincas de Temporalidades, como se expone en los billetes de las dos mesadas anteriores, según superior oficio de 11 de

Septiembre de 1820 y Junta General de comercio celebrada en 13 del mismo. Lima y *Noviembre 15* de 1820.

MANUEL DE GORBEA
 ANTONIO JOSE DE SARROA
 MANUEL DE BARREDA

Tomose razón en la Contaduría

JOSE DE SOLOGUREN

Entréguese por mi al Sr. Dn. Francisco Gutiérrez Gallegos.

Lima y Mayo 29 de 1821.

JUAN GUTIERREZ DEL RIO

Queda amortizado este billete en todas sus partes por quanto su Principal se reconoce por Escritura otorgada a mi favor, y mediante a tener percibidos del Señor Tesorero Don Manuel Gaspar de Rozas la cantidad de once pesos tres reales a que han ascendido los réditos de ciento noventa y ocho dias corridos desde quince de Noviembre de mil ochocientos veinte hasta treinta y uno de Mayo del corriente año; los intereses respectivos a la citada Escritura empiezan a correr y contarse desde 1º del corriente mes.

Lima y Junio 2 de 1821.

FRANCISCO GUTIERREZ GALLEGOS

Principal	350.
Réditos	11. 3
	<hr/>
Pesos	361. 3

SOLOGUREN (rubr.)

Papeles de Hacienda

pa.qe. de todo Despacho que se
 pida se satisfaga en este Tral.
 los dros. correspondientes al valor
 del sello I^o mientras se avilita
 el papel sellado.

ORDEN SUPERIOR. JULIO 18 DE 1821

Estando establecido qe. todo Despacho que expida debiera tomarse razon en el Tral. de cuentas, y satisfacer alli los dros. correspondientes al valor del Papel Sellado del N. I^o mientras qe. se verifica la habilitación del Sello, procurara V.S. hacer el cobro al tiempo de la toma de razon, como esta ordenado en las Provincias libres del estado-Dios gue. a V.S. ms. añs. Quartel Gral. de la Legua Julio 18 de 1821 y 1^o de la Independencia del Perú—José de San Martin—Al Contador Mayor Decano del Tral. de Cuentas de Lima—Lima y Julio 20 de 1821—Por recibido este Superior oficio tomese razon y contestese inmediatamente—Una rubrica—

Archivo Historico del Ministerio de Hacienda
 [sello al margen]

Archívese

Exmo. Señor

La consulta adjunta del sindico tiene por obgeto calmar las dudas de los Empleados por el antiguo Govno. en un punto del mayor interes, a saver la suscripcion de la Acta de la independencia. Por esto la dirijimos a V.E. qe. se sirva resolver lo mas util al Estado.

Dios guarde a V.E. ms. ans. Sala Capitular de Lima y Julio 19 de 1821.

Exmo. Señor

El Conde de Sn. Isidro
 [rubricado]

Franco Vallés
 [rubricado]

Franco. de Mendoza Rios y Caballero
 [rubricado]

Manuel Tudela
[rubricado]

Jph. Manl. Malo de Molina
[rubricado]

Juan Estevan de Garate
[rubricado]

Manl. del Valle y Garcia
[rubricado]

Anto. Padilla
Sindco. Procor. gral.
[rubricado]

Exmo. Señor Dn. José de San Martin

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Exmo. Señor

El Sindico Procor. gral. Dice: que con motivo de no haver sido convocado por villete los empleados del antiguo sistema, y haberse publicado en la Gazeta de Govno. la invitacion gral. con la Acta pa. subscripciones que acrediten la decicion sobre la independencia, han consultado algunos de dhos. empleados al Sindico, si no obstante la exclusión de la Convocatoria deberan presentarse a prestar su voto con la firma de la Acta, o por oficio separado en que espliquen su voto y sentimto., conforme con el comun de la poblacion. Dirijo á V.E. la consulta pa. que si lo tiene por conveniente, la eleve ala superioridad, o acuerde lo mas conforme. Lima y Julio 19 de 1821.

dr. Hermosa
[rubricado]

Lima y Julio 19 de 1821

Por presentada: elevese al Exmo. Sr. Capitán gral. Dn. jose de Sn. Martin, con el oficio acordado.

[rubrica]

Dr. Muelle
[rubricado]

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Lima Julio 24/821

Contestese con referencia al Bando publicado el dia de ayer;
acompañando un Exemplar de el. [al margen]

Exmo. Señor

Sin manos auxiliares y animales de labranza, no hay agricultura: Nuestros campos han sufrido perdidas de una y otra clase pr. la calamidad de la guerra; y se teme que la escases de alimentos grave de nuevo sobre la Capital, si no se toma en tiempo las medidas oportunas. Los Esclavos abusando de la livertad politica se le aplican en individuo: Empiezan a tascar ferosmente. el freno, y en breve no reconoceran dominio alguno; y tal vez atentaran contra nuestras vidas. Asi: reproduce este Cabildo el medio que propone el Sindico en la Consulta adjunta, para que V.E. se digne expedir el orden que estime mas conveniente ala utilidad comun.

Dios guarde a V.E. muchos años. Sala Capitular de Lima y Julio 20 de 1821.

Exmo. Señor

El Conde de Sn. Isidro [rubricado]	Franco Vallés [rubricado]
Pedro de la Puente [rubricado]	Franco. de Mendoza Rios y Caballero [rubricado]
Manuel Tudela [rubricado]	Manuel Saenz de Tejada [rubricado]
Juan Estevan de Garate [rubricado]	Manl. Alvarado [rubricado]
Miguel Antonio de Vertiz [rubricado]	
Juan de Echevarria y Ulloa [rubricado]	Manuel Saenz de Tejada y Quadra [rubricado]
Anto. Padilla Sindco. Procor. gral. [rubricado]	

Exmo. Señor Dn. José de San Martin

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Exmo. Señor

El Sindico Procor. Gral. dice: Que siendo la Agricultura la primera atencion del Estado como fundamento dela subsistencia delos Habitantes, es necesario consultar ante todas cosas su fomento y precaviendo los daños futuros, y repasando en lo posible los qe. se hayan experimentado con motivo de los movimientos y alteraciones anteriores. Los Hacendados reclaman los Esclavos qe. han fugado de sus fundos con varios pretextos, respecto de ser las unicas manos pa, la cultura delos campos. Los Bueyes y caballerias igualmente. necesarias han sido separados delos Fundos con grave perjuicio de la labranza. Sera impocible la restitución delo consumido; pero bien podra restituirse lo existente con el vigor delas ordenes, y pr. el temor delas penas qe. se impongan. El Sindico exita el zelo de V.E. pa. qe. eleve Consulta al Exmo. Sor Capn. Gral. Dn. Jose de San Martin, afin de qe. se sirva proveer de remedio a estos padecimientos, haciendo publicar un Bando que extreche con graves penas alos Esclavos fugitivos a que regresen a los Fundos y dominio a que pertenecen, y se restituyan los Ganados de toda clase, evitandose asi por una parte los asaltos delos transeuntes en los Caminos, y procurandose pr. otra el cultivo qe. hade servir para la subsistencia comun, sobre todo V.E. acordará lomas conforme. Lima y Julio 19 de 1821.

dr. Hermosa
[rubricado]

Lima y Julio 20 de 1821.

Elevese al Exmo. Sr. Capitan gral. Don Jose de S. Martin con el oficio acordado.

[Rúbrica]

Dr. Muelle
[rubricado]

Exmo. Sor.

Lima Julio 21 de 1821

Contestese manifestando que tambien [testado] se comprehenden a las mugeres para qe. se les de voletos de seguridad publica, y que se les asigne a las que sean sospechosas y Archive. [al margen]

[rubricado]

Excmo. Señor.

Comicionado como Sindico Procor. gral. pr. el Exmo. Cavildo pa. distribuir Pasaportes a los transeuntes, y residentes de los Suburbios de las cinco Leguas en contorno de la Capital, previa la filiacion respva., los he estado dando unicamte. a los hombres; pero saveedor qe. algunas Partidas de la Patria, y con especialidad las aportadas en el Valle de Lurigancho, exigen dhos. Pasaportes aun a las mugeres transeuntes o introductoras de viveres, extropeandolas, y causandoles otros males de qe. se han quejado, he librado algunos provisionalmente. Mas creyendo qe. el laudable objeto de V.E. no se extiende a las susodhas. se me hace indispensable consultar la duda a su notoria integridad. pa. qe. se digne declarar si se hallan excluidas, o debe comprenderseles y en el primer caso expedir la orn. oportuna pa. qe. no se les exija tal documento ni veje en manera alguna, o lo qe. sea mas del agrado de V.E.

Dios gue. a V.E. ms. ans. Lima y Julio 20 de 1821.

Exmo. Sor.

Anto. Padilla
[rubricado]

Exmo. Sor. Capn. Gral. Dn. José de Sn. Martin

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Archívese

Exmo. Sor.

Instruido de la resolucion de V.E. publicada por bando en el dia de ayer 20 del presnte mes, para que se restablezcan los Tribunales de Justicia en los terminos que se hallaban antes de haberse aclamado en esta Capital la Independencia del Perú, convoqué a mi posada a los Señores Magistrados que componian la Audiencia constitucional, o Tribunal de Apelaciones del Distrito con el fin de que se diese cumplimiento a la expresada determinacion; y despues de haber manifestado todos los Ministros su gratitud a la generosa bondad con que V.E. ha tenido a bien continuarlos en el cargo que antes obtenian, y al decidido interés con que mira la administracion de Justicia como medio eficaz para mantener el orden publico y tranquilidad de los pueblos, han manifestado estar expeditos a continuar en el despacho del Tribunal los Señores Don Francisco Xavier Moreno, D. Manuel Maria del Valle. D. Tomas Ignacio Palomeque. D. Gaspar Antonio de Osma, D. José de la Iglesia, D. José Santiago Aldunate, y D. José de Irigoyen quienes daran principio al exercicio de sus funciones en el dia que V.E. se sirva prevenirles: esperando como lo suplican a V.E. los Señores D. Manuel Genaro Villota, el Marquez de Castel Bravo, Dn. Juan Baso y Berry, D. Vicente Rodrigues Romano, D. Jose Pareja, y yo, se dignara dispensarnos de la continuacion en el servicio de nuestras plazas, y que añadiendo una nueva demostracion a su notoria generosidad, nos concederá el competente pasaporte para que podamos trasladarnos oportunamente a la Peninsula, cuiá gracia me persuado sea igualmente conforme a los deseos de los Señores ausentes Dn. Antonio Gaspe Rodrigues, y Conde de Valleheroso; solicitando por ultimo el Señor D. Fernando Quebrado que V.E. en atencion a su muy abanzada edad, y dilatado merito contraido en este Paiz, tenga a bien permitirle permanezca en el en clace de jubilado y sin exercicio hasta fenecer sus dias.

Dios gue. a V.E. ms. as. Lima y Julio 21 de 1821.

Exmo. Señor

Franco. Tomas de Ansotegui
[rubricado]

Exmo. Señor Dn. José de San Martin

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

El Ayudante de Plaza Dn. Jose Rueda pasara en el momento a todas las Imprentas de esta Capital, y hara entender a sus dueños el desagrado con que miro su desentendencia y falta de cumplimiento. alas reysteradas ornes, que se les comunicado pa, que pasen a estt Superioridad los Correspondtes. Exemplares de los Impresos, tanto de Gazeta y Bandos, como de los demas Periodicos que corren: haciendo igualmente. que cada uno a su vez trayga en el dia una Completa coleccion de qtos. papeles haya impreso, y que en adelante cuiden con la mayor exclupulosidad de poner en manos de mi 1r. Ayudte. de Campo Coronel Dn. Diego Parroisien los Exemplares de los Papeles que se impriman como lo verificaban con el anterior Gobierno: En inteliga. qe. la mas lebe retarden. o falta de Cumplimto. de esta mi ultima determinacion, será corregida segun corresponde. Lima y Julio 24

821

Sn. Martin
[rubricado]

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Se me intimo pr. el Ayudante de Plasa D. Jose Brabo de Rueda la supor. orn de la buelta.—Imprenta en Palacio Julio 24 de 1821.

Domingo Ayala
[rubricado]

Ga. del Rio
[rubricado]

NOTA

Asi mismo ha determinado S.E. se haga entender a dichos Impresores, que de cada uno de quantos Periodicos se impriman, como igualmente de Gazetas, han de traer, y entregarme Cien exemplares, en cuyo caso y con oportunidad les franqueare los recibos respectivos, para que al fin de cada mes, ocurran con ellos, y cuenta instruida, pa. que se le satisfaga su Importe por la Tesoreria del Estado: Lo que se hara saber a dhos impresores, con la prevencion de que seran seberamente reprehendidos. Lima y Julio 25 de 1821.

Diego Paroissien
[rubricado]

Quedamos instruidos de las ordenes qe. anteceden y ofrecemos su mas puntual cumplimiento en todo.

Nicolas Berastain
[rubricado]

Manuel Peña
[rubricado]

Ga. del Rio
[rubricado]

Domo. Ayala
[rubricado]

Orden Superior
Agosto 13 de 1821

Empleados en Hacienda del Estado pa. qe. todo el qe. no desempeñe con puntualidad las labores de qe. esta encargado o tenga malversacion y abandono se les quite el empleo y se les aplique otras penas si el delito lo exigiere.

El Exmo. Señor Protector del Perú, se ha servido expedir con

fha. II del qe. rige el Supeor. Decreto qe. transcribo a V.S. pa. su inteligencia y la de los empleados de ese Tral. avisandome su recibo.

“Exigiendo el orden publico qe. la Admon. de los ramos de Hacienda del Estado sea pura pronta y exacta, y debiendo oportunamente. precaberse la malaversacion y abandono de los funcionarios en cargados de su despacho; se tendra entendido qe. toda falta grave y comprovada en el cumplimiento de sus obligaciones sufriran la perdida del empleo y otras penas, si el delito lo exigiere=El Sor. Ministro de Hacienda circulará este Decreto a los Trales. y oficinas de su Departamento, archivandose este original=Dios gue. a V.S. ms. ans. Lima Agosto 13 de 1821=Hipolito Unanue al Tribunal de Cuentas=Lima y Agosto 16 de 1821 pr. recibido el Superior Decreto del Exmo. Señor Protector del Perú trascripto pr. el Sor Ministro de Hacienda y pa. su devido cumplimiento el presente Escrivano de Camara, lo hara saber inmediatamente. a todos los contadores de resultas, ordenadores y demas subalternos de este Tral. qe. al presente existen a efecto de qe. impuestos de todas las partes qe. contienen procuren exactamente cumplirlas como lo espresa el Tral. de sus onrrados procedmtos. pa. no incurrir en las penas qe. se imponen y tomese razon=Bonet=Andres Calero=En Lima y Agosto 17 de 1821 Yo el Escribano de Camara hise saber la Superior orden y Auto de suso a los contadores de resultas y demas empleados de este Tral. qe. se hallaron en el de qe. certifico=Calero=.

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Lima y Agto. 18 de 1821.

Respecto de que los Abastecedores de Pan en contrabencion de la postura qe. seles intimo, y fixo en quinze del precente mes, no han dado algunos al publico el numero de diez onzas y media en el real de pan qe. decigno este Ayuntamiento a virtud dela copia de Arinas y Frigol qe. se han introducido; y demas de esto han minorado todos ellos el amacijo que probeia completamte. al vecindario, y de qe. ha provenido el Clamor que elevó este enla noche del dia de ayer al Exmo. Sor. Protector del Peru malquistando la vigilancia qe. ha obcervado el Cavildo desde su instalacion pr.

la provision competente, tomando quantas providencias ha creido oportunas; hagase saver de nuevo en persona a dichos Abastecedores llenen la postura en los terminos establecidos, y amasen suficiente cantidad de pan en las tres hornadas qe. han acostumbrado poniendolo de venta en sus Casas, y en los puestos anteriormente señalados; y no executandolo asi exijaseles la multa de doscientos pesos qe. se aplican pa. auxilio del Exercito Livertador; con apercibimiento qe. si reincidiesen se procedera a serrarles las Casas; pa. lo qe. se comicione a los Sres. Regidores de turno, y con especialidad al Sr. Dn. Juan Esteban Garate, y Sr. Dn. Manl. del Valle; incertese esta providencia en la Gazeta, y fixese Copia en los lugares publicos.

El Conde de Sn. Isidro
[rubricado]

El Conde dela Vega del Ren
[rubricado]

Franco. de Mendoza Rios y Caballero
[rubricado]

Franco. Vallés
[rubricado]

Manuel Saenz de Tejada y Quadra
[rubricado]

Manuel Perez de Tudela
[rubricado]

Juan Esteban de Garate
[rubricado]

Manl. del Valle y Garcia
[rubricado]

Juan de Echevarria y Ulloa
[rubricado]

Anto. Padilla Sindco. Procor. gral.
[rubricado]

Manl. Muelle srio.
[rubricado]

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Empleados de Hacienda publica del Estado Designado el uniforme que deven usar

Decreto Agosto 29 de 1821

Ministerio de Hacienda=S.E. el Protector del Perú se ha servido expedir el Superior Dto. qe. transcribo a V.S. pa. su cumpli-

miento y me abisará su recibo=Lima 27 de Agosto de 1821: De-
viendo los individuos qe. sirven en los diferentes ramos de la Ha-
cienda publica llebar algun distintivo qe. haga conocer su empleo
segun las varias clases qe. ocupa sirviendo de norma el del Minis-
terio de este Departamento: he decretado qe. todos los empleados
usen Casaca azul centro y buelta antea. Los gefes se distingui-
rán pr. dos soles de oro bordados a los extremos del Cuello de la
Casaca en las adas con una cadena bordada del propio metal y ma-
tisada de estrellas y ojal de oro en la buelta de la casaca. Los ofi-
ciales mayores llebarán el ojal de plata sin el bordado del cuello.
Los empleados de inferior clase llebaran el uniforme indicado sin
bordado ninguno. Circulase alas oficinas pa. su cumplimto. e im-
primase Dios gue. a V.S. ms. ans. Lima Agosto 29 de 1821=Hipo-
lito Unanue= al Tral. de cuentas= Lima y Agosto 31 de 1821=
pr. recibido hagase saber para su inteligencia de todos los emplea-
dos de este Tral. y tomada razon contestese=Bonet=Andres Cale-
ro=En Lima y Agosto 31 de 1821. Yo el Escribano de Camara hice
saber la Superior orden qe. antecede a los empleados de este Tral.
de quien certifico=Calero.=

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Bulas Habilitacion de ellas

Decreto Spre. 29" de 1821

Lima Septiembre 29" de 1821=Visto el informe del Sor. Comi-
sario de Cruzada Dn. Franco. Xavier Echague, fundado en el de-
recho canonico, que persuade, del modomas digno, y conveniente
que la particular concesion de las Bulas pa. esta America fue una
gracia local pr. la autoridad Pontificia, que no es coherente al
Govno. Español en manera alguna, y que la influencia de sus gra-
cias espirituales no dejenera en la menor parte por nuestra liber-
tad, e Independa. supuesto que los Americanos estamos unidos
pr. medio de la Religion Santa, con los vinculos mas estrechos a
la Sta. Sede Apostolica; no debe este Supor. Govno. Protector sus-
pender pr. un momento a tan recomendable Pueblo de unos Dros.
que tienen en actual legitima posesion, interin pr. medio de un
concordato con el Sumo Pontifice se impetran otras mayores gra-
cias. En su virtud, procedase pr. los Ministros de la Tesoreria

gral., a los gastos pa. habilitar competente numero de Sumarios de Cruzada y de Indulto, imprimiendo los Edictos y convocatorias que dictará el Sr. Comisario en el mismo modo y forma que antes se practicaba; y señalando la propia Tasa a las clases hagan los embios de costumbre a las Caxas de Truxillo, y Vicarios de los Departamentos pacíficos de esta Diocesis, entregando la porción necesaria al expendedor de esta capital. Y a efecto de todo transcribese este Decreto al Sor. Comisario gral. de Cruzada, q. pase el Expedte. a los Ministros de las caxas, tomándose antes razon en el Tribunal de Cuentas. una rubrica de S.E. = Unanue.=

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Lima Ocre. 1º de 1821

Ministerio de Hacienda

[sello al margen]

[rubrica al margen]

Habiendo extinguido pr. mi Decreto de 4 del ppdo. Setiembre la contaduria de Contribucion de Indias, cuya dirección obtenia Don Juan Gutierrez Quintanilla, para recompensarle su merito, y que no quede sin destino; vengo en nombrarle de Ministro Tesorero de la Tesoreria general del Estado por separacion de D. Franco. Basadre, en su virtud extiendase el titulo correspondiente por el Ministerio de Hacienda con la calidad de que para posesionarse del Empleo ha de otorgar antes las fianzas de cinquenta mil pesos a satisfaccion de la Contaduria Mayor en donde para el efecto se tomara razon de esta providencia que se hara saber al interesado.

Hipolito Unanue
[rubricado]

Tomose razon en el Tral. de Cuentas. Lima Ocre. 2 de 1821-2º

Joaquin Bonet
[rubricado]

Se libro el Titulo en 3 de id.

Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Lima Octubre 1º de 1821

En atencion alas aptitudes del D.D. Manuel Villaran que las ha manifestado en el exacto desempeño de las comisiones que le ha encargado esta Superioridad, he juzgado concurrir en su persona las calidades necesarias para llenar el Empleo de Director de la Direccion General de Censos y obras-pias, que he mandado establecer por mi Decreto de 12 del ppdo. Septiembre, comprensiva delos ramos de Temporalidades secuestrada alos Jesuitas, Caja de Censos de Indias, bienes de la extinguida Inquisicion y del Monasterio del Escorial. En su consecuencia le nombro por tal Director expidiedosele el Titulo correspondiente por el Ministerio de Hacienda, esperando de sus luces, celo y actividad, proceda con la mayor eficacia ala reunion de tan importantes ramos, Hagase saver a D. Lazaro Rivera que servia en Comision de Administrador de temporalidades para la exacta cuenta y entrega que debe hacer de los fondos y papeles de su oficina al expresado Director; y tomese razón en las demas que corresponda.

Hipolito Unanue
[rubricado]

Tomose razon en el Tral. de Cuentas. Lima Octe. 2 de 1821-2º

Joaquin Bonet
[rubricado]

Queda tomada razn. a f. 156 del Libro respectivo de esta Caja gral. de Censos y Octe. 2 de 182.

Gaspar Corrochano y Burgo
[rubricado]

Tomose razon a F. 195 del Libro respectivo en estas Cajas Matrices del estado. Lima y Octubre 2 de 1821.

Barrera
[rubricado]

Pavon
[rubricado]

En Lima y Octubre tres de mil ochocientos veinte y uno: Yo el actuario [sic] hice saber el contenido del arto. que antesede al Sr. Dn. Lasaro Rivera, en mi persona doy fe.

Juan Bautista Valdes
[rubricado]

Tomóse razón en este Ramo de Temporalidadse. Lima 3 de Octubre de 1821.

Nicolas Berastain
[rubricado]

Tomose razon en esta dependa. de los Bienes de la extinguida Inquisicion Lima y Octubre 4 de 1821.

Carlos Lisson
[rubricado]

Tomose razon en esta comision de mi cargo perteneciente a los Padres del Monto. de Sn. Lorenzo del Escorial. Lima y Octe. 5 de 1821.

Tomas Panizo y Foronda
[rubricado]

Rason del Papel sellado que por ahora se conceptua necesario para el entrante viennio de 1822 y 1823 y surtimiento de las Administraciones siguientes.

PLIEGOS DE LOS SELLOS

	1º	2º	3º	4º
Admon. de Lima	325	4.650,,	35.000,,	43.000,,
Id. de Ica		725''	3.500,,	4.000,,
Id. de Cañete		50,,	300,,	3.000,,
Id. de Chancay		25,,	1.000,,	1.500,,
Id. de Santa		25,,	400,,	500,,
Id. de Caxatambo		25,,	1.200,,	2.000,,
Id. de Huaylas		75,,	3.000,,	4.000,,
Id. de Conchucos		50,,	2.000,,	4.000,,
	325,,	5.625,,	46.400,,	62.000,,
Admon. gral. de Truxillo	50,,	2.000,,	13.000,,	25.000,,
Chachapoyas		100,,	1.000,,	2.000,,
	375.	7.725,,	60.400,,	89.000,,

Contaduria gral. de Rentas Estancadas de Lima a 16 de Octubre de 1821 = Tejada.

Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Nº 5.

Atendiendo a los meritos de Dn. Juan Antonio Gordillo, y a la actividad con que ha desempeñado las comisiones que le ha confiado este Supremo Gobierno, y muy particularmente en el destino de Administrador de la Aduana de esta Capital que ha servido por Comision: he venido en nombrarle en propiedad en este Empleo, y mandar se le expida el correspondiente Titulo por el Ministerio de Estado en el departamento de Hacienda. Esperando continuara el agraciado con el mismo zelo, y buen desempeño de la renta que ha manifestado hasta el dia. Dado en el Palacio Protectoral en Lima a 20 de Otre de 1821.

Hipolito Unanue
[rubricado]

Direccion de Rtas. Estancadas para qe. los Ministros de las Cajas del Estado resellen el papel necesario pa. el vienio de 822 y 823 del papel que tienen, anotando el valor de cada clase.

Dto. Otre. 22/1821

Ilmo. Sr.—Para las provisiones de papel sellado en esta capl. y Admines. libres del Estado en el inmediato viennio de 1822 y 823 es llegado ya el tiempo en qe. los Ministros de las Cajas; dispongan el pronto resello o habilización de los pliegos y tasas que demuestra la adjunta rason, a cuyo proposito se servira V.S.I. hacerlo presente al Exmo. Sr. Protector. Dios guarde a V.S.I. ms. as, Lima Otre. 17 de 1821=Pase a los Ministros de la tesoreria para q. del papel sobrante que tienen en Almacenes resellen el q. pide la renta de tavacos segun la rason adjunta poniendole sobre las armas antiguas el sello del Estado con el fin de ahorrar papel blanco, anotando al de la primera clase el valor de 12 ps. y con la exprecion en todos de PERU independiente para los años de 1822 y 1823,, 2º y 3º de su libertad: Tomese rason en la çontada. mayor de Cuentas y Direccion de tavacos.=una rubrica de S.E.

Ministerio de Hacienda

[sello al margen]

Las Minas son el Patrimonio del Perú. Otros Paises estan destinados ala prosperidad dela Agricultura por sus dilatadas llanuras, y abundantes riegos, el Perú por sus grandes Cordilleras a ser el deposito delos mas preciosos metales. La variedad y abundancia en oro y plata principalmente le hizo celebre desde su descubrimiento. Y quando semejante riqueza exigia que el Gobierno, y los particulares aplicaran el talento, y la industria para su mas arreglada explotacion, y beneficio, comenzo la incuria, y abandono desde su mismo descubrimiento. Por lo que decia Alonso Barba que era mas la plata que se perdia que la que utilizaba.

Al cabo de cerca de tres siglos penso la Corte de España en mejorar las labores delas Minas, y beneficios delos metales de America, destinando a Mexico, y al Perú expediciones de Sabios Mineralogistas, que con la luz de la Fisica y Quimica escudriñasen los senos oscuros de la tierra, y analizasen con la misma los metales que abrigan. Proyectaronse colegios de instruccion para la Juventud que debia destinarse a tan noble ocupacion, y se erigieran Tribunales para su proteccion y fomento. En verdad que en Mexico se camino con acierto al fin, mas en el Perú no se consiguio otra cosa, que la destruccion de cresidos caudales, y un Seminario de pleitos. El Tribunal que debia tener por principal obgeto el adelantamiento de las Minas se convirtio en un establecimiento contencioso en que careciendo los Jueces delos conocimientos necesarios, fue preciso agregarles Asesores, y Jueces de Alzadas, que consumiendo en Sueldos cerca de veinte y dos mil ps. anuales y teniendo que pagar mas de Ocho mil ps. de reditos por los cresidos gravamenes con que fue cargando sus fondos, se ha encontrado al nacer la libertad del Pais en estado de fenecer por falta de subsistencia. No es posible que quando el Gobierno ha dirigido sus miras sobre todos los ramos del Perú para hacerlos prosperar olvide las Minas el mas precioso de todos ellos. He meditado profundamente que lo que estas necesitan para recompensar el trabajo delos que en ellas se ocupan es auxilios y luces. Los primeros para que el Minero no carezca de los fondos necesarios pa. llevar adelante la extraccion de metales y tenga a mano el Azogue suficiente para su amalgamacion. Las seguidas pa. que trabajando con metodo se dirijan con tino las labores subterranas, y se

apliquen los principios de la docinastica [sic] al beneficio, procurando hacer por metodos científicos, lo que hasta ahora se ha practicado por rutina.

En el estado en que hoy se halla el Perú lo que mas insta es, el establecimiento de bancos en los Asientos de Minas, confondos y surridos bastantes a ocurrir prontamete. alas necesidades delos Mineros, afin que se restauren, y lleven adelante sus operaciones con este obgeto reponiendo las cosas en su verdadero caimno, debolvi por el articulo 2º de la seccion 7ª. del reglamento provisorio de Gobierno ala Alta Camara de Justicia, las funciones Judiciales del Tribunal de Minería. Suprimidas estas queda por consiguiente extinguido pues que se habia ocupado exclusivamente en ellas.

En su lugar se erigira en esta Capital una Direccion general de Minas que sirva de centro pa. las comunicaciones con los Minerales de Pasco, Huancavelica, y establecimientos de bancos que se han de hacer en ellos, y demas asientos. Para desempeñar tan grave cargo nombro por Director general a D. Dionisio Vizcarra Intendte. honorario de Exercicio, de cuyas luces y conocimientos estoy bien persuadido, no menos que de su honor y actividad. Queda encomendado por este Decreto de arreglar los individuos qe. deban quedar en la Casa donde estaba situado el Tribunal, asi pa. que se reciva sus enseres por un inventario exacto, como pa. que lleve la correspondencia, mientras que el se ocupe en formar y dar el, devido giro a los bancos de Pasco y Huancavelica que son los qe. mas instan por ahora. Y entretanto qe. la experiencia enseña quales deben ser las reglas por donde debe dirigirse un establecimiento de tanta importancia, he venido en aprovar la memoria de observaciones qe. sobre el Mineral de Pasco me ha hecho preste. el enunciado Director ordenando se imprima con esta Supma. determinacion. Dado en el Palacio Protectoral de Lima a 23 de Octubre de 1821.—Tomese razon en la Contada. mayor Tesa. gral. y comuniquese al Intdo. y Tribl. de Mina.

Tomese razon en la Contad. mayor de Cuentas. Lima Octe. 24 de 1821-2º

Tomose razon a F. 197 del Libo. particular de Decretos en esta Tesora. gral. del Estado. Lima octubre. 25 de 1821

Quintanilla
[rubricado]

Pavon
[rubricado]

Leon de Astolaguirre
[rubricado]

Hipolito Unanue
[rubricado]

Estando prohibido el que los particulares a pretexto alguno expendan tabacos, reservandose su venta a solo el respectivo Estanco de cuenta del Estado los buques que arrivaren con esta especie al puerto del Callao, no podran desembarcar sin ocurrir primero sus dueños a esta superioridad para que de las providencias oportunas. Tomese razon de este Supremo Decreto en la Administracion de la Aduana, y Direccion general de Rentas Estancadas.

Dado en el Palacio Protectoral de Lima a 24 de Octubre de 1821.

Hipolito Unanue
[rubricado]

Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Canongia Suprema de esta Iglesia Metropolitana

Orden Superior octubre 31 de 1821

Para qe. los productos de esta que estaban señalados al cruelTral. de la Inquisicion se agreguen a la orden del Sol depositandose en la Tesoreria general.

Lima y octubre 31 de 1821.=Ilustrisimo y Honorable Señor.=Habiendo S.E. Protector del Perú mandado agregar a la Orden del Sol, las que correspondian antes a la canongia supresa de esta Iglesia Metropolitana, cuyos proventos estaban destinados para fomento del extinguido y cruel Tribunal de la Inquisicion se serbira V.S. disponer se conserben en la Tesoreria general en clase de deposito las rentas caidas y que se fuesen debengando en razon de la espresada Canongia, mientras se nombra tesorero de la orden predicha, a quien deberan entregarse en tiempo oportuno.=Tengo la honrra de renobar a V.S. los Sentimientos de la mas alta consideracion y distinguido aprecio con qe. soy su atento servidor.=Bernardo Monteagudo.=Ilustrisimo y Honorable Señor Ministro de Hacienda D.D. Hipolito Unanue.=Lima y octubre 31

de 1821 Pase a los Administradores de la Tesoreria General, para que haciendo cargo al Tesorero de la mesa capitular del importe de la canongia que se espresa conforme a lo que designan los Quadrantes de Diezmos, desde que se estinguio la Inquisicion; recauden de él, lo que corresponda, y lo pongan en deposito adisposicion del Supremo Gobierno. Tomese razon de esta providencia en la Contaduria Mayor; Contaduria y Tesoreria decimal Unanue.

Archivo Historico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Cuarta Arsovispal

Orden Superior Noviembre 13 de 1821

Para qe. los dos mil pesos señalados a la Universidad de Salamanca se apliquen a los fondos de la orden del Sol.

Lima Novibre. [sic] 13 de 1821.—Ilustrisimo y Honorable Señor.—S.E. el Protector se ha servido mandar se destinen para aumento de las Rentas de la orden del Sol, dos mil pesos anuales de la cuarta Arzobispal de esta Diocesis aplicados antes por cedula de 13 de Julio [sic] de 807. a la Universidad de Salamanca de cuya recaudacion estaba encargado el Contador de Diezmos. Quiere pues S.E. qe. V.S.I. de las ordenes convenientes para el efecto y para qe. se estraiga y aplique a los mismos fondos de la orden del Sol, qualquiera existencia que haya en razon de caidos por la espresada dotacion.—Aseguro a V.S.I. toda mi consideracion y decidido aprecio con que soy su atento Servidor: Honorable Señor Bernardo Monteagudo.—Ilustrisimo y Honorable Señor Ministro de Hacienda D.D. Hipolito Unanue.—Lima Noviembre 15 de 1821.—Para que se cumpla puntualmente lo dispuesto por el E.S. Protectoral tomese razon de esta orden del Ilustrisimo Señor Ministro de la Guerra, en la Tesoreria general, Contaduria y Tesoreria de Diezmos Unanue.

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Ada. N. 461

821

Aunque pr. mi Decreto de 23 de Agosto ultimo, difiriendo a la propuesta del Sr. Director de la Casa de Moneda, dispuse se trasladase a ella, el Ensayador Mayor de las Caxas del Estado, con su oficina de fundicio y ensaye de oro, y plata; habiendo la experiencia acreditado qe. no se conseguian los fines ventajosos qe. se habia propuesto el enununciado Director, sino qe. por el contrario, resultavan inconvenientes de consideracion, he ordenado qe. el Ensayador D. Ventura Aguilar, se restituya a su antigua oficina, inmediata a la Tesoreria Gral. en la cual debera indispensablemente hacerse el quinto de la plata conforme a lo establecido pr. las leyes de Indias, y cumplirse exactamente la 6a. lite. 23 E 4º. qe. prohive la amonedacion de plata sin estar quintada bajo las graves penas en ella contenidas. Tomese rason de esta providencia en la contaduria mayor, Cajas, Aduana Correos, y oficinas de la Casa de Moneda, cuyos Gefes quedan responsables al cumplimiento de la ley. Dado en el Palacio Protectoral de Lima a 13 de Noviembre de 1821.

Hipolito Unánue

[rubricado]

Tomose razón en la Contada. mayor de Cuentas. Lima Nove. 17 de 1821.

Leon de Astolaguirre

[rubricado]

Tomose rason en esta Tesora. Gral. del Estado. Lima Nove. 17/1821

Quintanilla

[rubricado]

Pavon

[rubricado]

Ada. del Estado de Lima Novre. 12 de 1821.

Tomese rason en la Contada. y Alcaydia del Superior Decreto de 13 del corrt. pa. su debido cumplimto. y fho. devuelvase.

Gordillo
[rubricado]

Tomose rason en esta Contaduria de la Aduana del Estado de Lima y Nove. 20 de 1821.

Aizcorbe
[Rúbrica]

Tomose rason Alcaydia de la Aduana del Estado. Lima Nbre. 24/821.

Charun
[rubricadol]

Se tomo rason del Supremo decreto de la foxa anterior en la contaduria de la admon. general de correos de Lima, a 1º de dicre. de 1821-2º

Juan de Azaldegui
[rubricado]

Tomose rason en la Contaduria de la Casa de Moneda de Lima y Diciembre 1º de 1821.

Pr. indispon. del Sr. Contor

Mariano de Gruzeta
[rubricadol]

Reglamento de Empleados y Sueldos para la Tesoreria gl. de Fondos publicos del Estado de America del Sur, independiente en la Capital de Lima, formado por el Ministerio de Estado en el Departamento de Hacienda.

Empleos y Dotaciones

Administradores

Contador con	4.000
Tesorero	4.000

Contaduria

Oficial mayor	2.000
Oficial 2º	1.200
Oficial 3º	1.000
Oficial 4º	800
Dos Auxiliares con 500 ps.	1.000
Dos Amanuenses con 400 ps.	800
Dos idem. con 300 pesos	600

Tesoreria

Dos Contadores de Moneda con 720 ps.	1.440
Un Portero	400
Un Ordenanza	200
Un sirviente y cargador de Barras y talegas.....	180

Total al año .. 17.620

Con previo Decreto del Gobierno Supremo, se admitiran hasta dos Meritantes que hagan constar su legitimidad, limpieza de sangre, y buena conducta, y prometan utilidad al servicio.

Archivo Historico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Comparacion

Pie anterior segun el antiguo Reglamento	19.640
Reglamento que ahora se propone	17.620

Ahorro annual 2.020

*Demostración de los Cargos y
Atribuciones de los Jefes*

Son de la responsabilidad, de mancomun, del Tesorero, y Contador bajo las fianzas de Cincuenta mil ps. cada uno, las faltas de Caudal de Tesoreria y efectos de Almacenes, y cualquier equivoco que resulte del fenecimiento de sus cuentas, que reintegraran al Estado en el mismo dia que se les haga saber el alcance por la Contadura. Mayor, suponiendose provengan de equivocaciones involuntarias, porque en el caso de probarse dolo, mala fee, u omision, amas del reintegro, seran despojados delos empleos, y confinados a porporcion del delito.

Dirigiran todas las labores en general de la Oficina, qe. dando responsables alas que desempeñan sus subalternos, asi como de la asistencia diaria en horas ordinarias, para lo que daran exemplo los mismos jefes, cuidando tambien dela conducta y decidido Patriotismo de aquellos; del pronto y desinteresado despacho publico que debe verse con la mayor consideracion, estando muy a la mira del menor cohecho, o mala versacion para dar cuenta al gobierno inmediatamente que sean descubiertos, a fin de Castigarlos conforme al delito, amas del perdimiento del empleo; y el delincuente no sera admitido jamas en adelante al servicio del Estado en alguna carrera.

Las cuentas desu cargo seran presentadas ala Contaduria Mayor, con sus respectivos documentos y relacion de Deudas, con la credencial de haber diligenciado su cobranza, dentro delos dos primeros meses del año, bajo la pena de suspension de empleo, de que se hace responsable a la Contaduria mayor, sino acusa su falta.

En lo consultable, e informativo seran pronto, y sus Dictámenes claros y ceñidos precisamente a los Reglamentos y ordenes que rijan, sin que nunca se advierta parcialidad, sino la balanza de Justa que debe hacer el caracter de todo funcionario publico.

Las propuestas de destinos vacantes, las haran prefiriendo la aptitud a la antigüedad, por estimarse a si justo a toda luz; pero en el caso de igualdad de aptitudes, se observará la Escala.

Cuando sean llamados a Junta, concurrirá uno solo, sino fueren convocados expresamente ambos, quedando el otro en el despacho de la Oficina, y en el caso de Comision, o de enfermedad de alguno, el Oficial mayor tomará la llave del Tesoro, y formará bajo

la responsabilidad del propietario con la expresion "Por el Tesorero" o por el contador" sin que esto le impida la continuacion de las labores naturales de tal Oficial Mayor.

Labores Subalternas

El oficial mayor con un Auxiliar, llevará la Cuenta general en toda la extension de lo que a ella correponde, siempre con la Direccion de los Jefes, bajo el método economico que les asegure su responsabilidad.

El 2º se encargará de la mesa de Guerra con el otro Auxiliar.

El 3º Las Liquidaciones y Ajustamientos politicos, y de Hacienda con sus tomas de razon. En inteligencia de que esta clase de operaciones así como los Ajustamos. de Guerra deben revisarse por otro subalterno, si los Jefes no tienen tiempo de hacerlo por si, afin de evitar equivocaciones, poner acubierto los intereses del Estado, y la responsabilidad de los mismos Jefes.

El 4º correrá con lo informativo, y liquidaciones de deudas activas cuidando de abusar el vencimiento de los plazos a los Administradores de Tesoreria, a fin de que se recauden oportunamente.

Dos Amanuenses se destinaran a copiar el Manual y Mayor, sin perjuicio de lo demas que tengan por conveniente encargarles los Jefes.

Los otros dos Amanuenses restantes, quedan a disposicion de los Jefes, a quienes exclusivamente toca lo economico y distributivo, para las copias, e informes.

En el caso de enfermedad de cualquier Empleado, desempeñará sus funciones el inmediato, supuesto que todos deben ser aptos indistintamente, a proporcion de la escala en que estan colocados.

Los Contadores de Moneda, seran propuestos a satisfaccion de los Jefes, como inmediatamente responsables al Tesoro, con la calidad de dar fianzas en cantidad de seis mil ps. cada uno en favor delos Tesoreros, no del Estado, y no podran ser removidos por los Tesoreros que los propusieron, ni por sus sucesores, sin demerito probado.

El Portero tendrá las llaves delas Puertas Exteriores: por tanto debe ser de aprobada conducta: acudirá a la hora que le manden los Jefes y servirá en el entretanto vuelve a Cerrar, los Oficios a que aquellos lo destinen: asi como al Ordenanza que puede ser uno de los soldados Imbalidos del Exercito de la Patria, pa. que le sirva de aumento de premio a sus buenos servicios, el sueldo de diez y seis ps. al mes.

Como las operaciones de la Caja Matriz y de toda Oficina han de simplificarse, reduciéndose los Ajustamientos y liquidaciones al termino mas conciso, que se deducirá del respectivo Reglamento y Ordenanzas de la Admion. de Hacienda, son bastantes por ahora las Plazas detalladas, a llevar en toda su extension las labores, que al presente comprehende el manejo de esta oficina; mas si con el tiempo, por aumentarse trabajo, que es dificil sea grande o por otro justo motivo se estimase necesario crear nuevos Auxiliares, el gobierno deliberará lo conveniente.

Aunque la presente situacion de un Estado que actualmente se está regenerando desde el abatimiento en que yacia, por el exterminio que acaba de sufrir de todos sus recursos por el Gobno. proscripto, exigia por ahora una rebaja de sueldos considerable, respecto a los que se señalaron en la epoca de la abundancia de numerario, que tiempo ha habia desaparecido, y ya se pagaban tarde y con rebaja; sin embargo el Gobierno Protector tiene la consideracion, con el fin de que con ningun pretesto se malversen los Empleados, de fijarles los suficientes al mantenimiento decoroso de unos ciudadanos honrados, que deben detestar el lujo, y abrazar las virtudes politicas que consoliden las esperanzas de una felicidad que empieza a nacer en estas regiones, y que algun dia su prosperidad y opulencia haran el émulo de los primeros establecimientos. del Universo. Entonces elevado a su mayor rango, la abundancia misma proporcionará mayores sueldos, asi como todos los simples placeres de una vida feliz, e independiente.

NOTA.—Quedan por ahora vigentes las Leyes y Ordenanzas que sirven para el buen regimen, y administracion de la Tesoreria gral. en la parte que no se opongan directa, ni indirectamente. a la Independencia del Perú.—Lima Diciembre 2 de 1821.—Aprobado.—San Martin.—Hipolito Unanue.—Lima Enero 12 de 1822.—Tomese razon de este reglamento en la Contada. Mayor, y Tesorera. gral. de fondos publicos para su observancia.—Unanue.

Illmo. Sor.— En esta oficina de nuestro cargo, no hay Empleado Europeo que: que es cuanto debemos exponer a V.S.I. en cumplimiento. de su Orden Supor. del dia.

Dios gue. a V.S.I. ms. as. Caja del Estado de Lima Dizre. 7 de 1821.

Juan Jose Gutierrez Quintanilla
[rubricado]

Pedro Pavon
[rubricado]

Illmo. Sor. Mstro. de Estado del Departamto. de Hazda.

Archivo Historico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Comprobadas las de Dn. Rosendo Ximenez. Dn. Ramon Sarrio. Dn. Francisco Ma. Charun. Dn. José Viaña. Dn. Francisco Yriondo. Dn. Juan Saenz. Dn. Juan Salsines. Dn. Leandro Alvarez. Dn. Matias José Alvarez. [al margen]

En conformidad dela Supor. orden qe. V. S. I. se sirbio comunicarme en este dia, se han exhivido pr. los Empleados en esta Renta de codicion Europea, las Cartas de Naturaleza qe. han obtenido e incluyo en N^o de 9 pa. los usos a que sean necesarios dhos. documentos. Los indibiduos quienes pertenecen son los siguientes.

Dn. Franco. Charun Alcayde o Guarda Almacenes, D. Roxendo Ximenes Vista Ia.- D. Ramon Zarrio id. d. Jose Viaña id. agregdo.- d. Franco. Yriondo ofizl. la. de Conta.—d. Juan Saenz id. id.—d. Juan Salsines id. id.— d. Leandro Alvarez Merino cobrador.—d. Matias Alvares Portero.

Quedan pr. presentarse la de d. Anto. Peres Merino cobrador de esta Adna. Jubilado aqui en el Eseno.- no ha podido intimar las Providas. en el dia, la de d. Ang[cortado] Nuñez ofizl. dela Tenencia del Callao, acuyo Jefe tengo librada la orden nesesa. al efecto y la de d. Jose[cortado] ofizl. de la Aduana de Huacho qe. sera instruido oportunamente.

Dios guarde a V. S. I. ms. ans. Aduana dela Corte de Lima Dre. 7 de 1821.

Y. S.

Juan Anto. Gordillo
[rubricado]

Illmo. Sr. Ministro de Hazda.
Dor. D. Ypolito de Unanue.

Archivo Historico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Comprobadas las de Dn. Gaspar Corrochano y la de Dn. Yldefonso
Anto. Gereda [al margen]

Yllmo. Sor.

En esta Direccion gral. de Censos y obras pias no hay mas empleado Europeo que dn. Gaspar Corrochano, cuyas cartas de naturaleza y ciudadanía del Estado del Perú acompaño en cumplimiento de lo mandado.

Extinto el Tral. de la Inquisicion sus empleados han dejado de serlo. No obstante por lo que pudiera importar al conocimiento del Supremo gobierno, se las hé exigido: y no las tienes los que van Señalados en la lista adjunta. D. Ildefonso Antonio Gereda solo ha obtenido la de naturaleza, que es adjunta. D. Franco. Chavarria y D. Jacinto Ximeno han quedado en entregar la suyas. Con lo que dejo cumplido el Orn. Supr. de 7 del Corrte.

Dios gue. a V. S. I. ms. as. Direccon. gl. de Censos y Obras Pias de Lima y Dizre. 10 de 1821.

Manl. Villarn.
[rubricado]

Yllmo. S. Ministro de Hacienda
d. D. Hipolito de Unanue

Archivo Historico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

D. Pedro Zalduegui O. Dn. Jose Puris sobrino ausente. Dn. Christobal Ortegon qe. se ha presentado pidiendolas. Dn. Anselmo Perez dela Canal ausente. Dn. Mariano Larrea ausente en España. Dn. Franco. Chabarria dice qe. tiene. Ramon del Valle desterrado. Dn. Jacinto Ximeno dice qe. tiene. Dn. Ildefonso Anto. Gereda de naturaleza. Dn. Juan Baptista Barrenechea no se sabe de él.

[rúbrica]

Archivo Historico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Comprobadas las de Dn. Joaqn. Bonet. Dn. Domingo Moreno. Dn. Manuel Celis. [al margen]

Illmo. Sor.

Seis son los Europeos empleados en esta Contada. mayor, a saber: Dn. Joaqn. Bonet; D. Domingo Moreno; D. Manl. Celiz, agregado; D. Narciso Valle sustituto de D. Tomas Ugarte oficial qe. fue de Libros, y pasó a Truxillo en 8 de Mao del año de 820, con licencia por seis meses; el Portero .Jose Pedrero que hace mas de tres meses se halla enfermo, y en el pasado de tanta gravedad qe. ya no le ha sido posible asistir a la oficina pr. estar medicinandoze; y el ordenanza Anto. Lozano, que apenas tiene el pre de ocho ps. mensales, pr. qe. no se le pagan los 11 ps. 2 rs. mas qe. antes disfrutaba como soldado invalido del gobno. español. Los tres fos. han sacado sus cartas a Naturaleza [ilegible] a manos de V. S. I. dicen tener hechas sus gestiones pa. las de Ciudadania. Los tres ultimos no han sacado ni una ni otra, lo qe. hago preste. a V. S. I. contestacion a su oficio de 7 del corрте.

Dios gue. a V. S. I. ms. ans. Lima Dice. 10 de 1821. 2º.

Leon de Astolaguirre
[rubricado]

Illmo. y Hone. Sor. Ministro de Hacienda

Archivo Historico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Nota de los Ministros y Empleados de la Casa de Moneda que por ser Europeos deben obtener Cartas de Naturaleza y Ciudadania; para continuar en sus Empleos.

Contextado [al margen]

Dn. Juan Martines de Rozas Ensayador 1º Español: obtubo, y presenta la Carta de Naturaleza, y compró y puso en la Secreta-

ria de Gobierno lade Ciudadania para su despacho,acompañando el Expedte.qe.acredita su incrito, servicios y conducta.

Dn.Martin Casuso y Puente Español:Administrador Fiel de Moneda:tiene este Empleo por contrata que acaba en Abril proximo a que espera, para biajar a Chile; no obstante ha solicitado ambas Cartas tiene oblado el Dinero en Caxas,y el Expedte.de su solicitud con sus meritos y servicios se halla en la Secretaria de Gobierno.

Contextado [al margen]

Dn.Fernando Gonzalez Varea Español:Guarda Cuños ha solicitado y presenta lade Naturaleza,ha oblado el Dinero por lade Ciudadania se halla en la Secretaria de Gobierno con el Expedte.respectibo.

Dn. Pedro Celestino Lopez Español: oficial 2º de la Tesoreria se halla gravemente Enfermo,no obstante a pesar dela imposibilidad en que está de activar personalmnete sus asuntos ha solicitado la Carta de Naturaleza,ha oblado el Dinero, y aun no la han debuelto en el Tral.de Cuentas donde esta.

Contextado [al margen]

Dn.Antonio Imperial Calcaño Español:Guarda Vista dela Función::alcanzó y presenta la Carta de Naturaleza, y ha solicitado lade Ciudadania como consta el Expedte.qe.al intento promovió y sehalla enla Secretaria de Gobierno.

Contextado [al margen]

Dn.Narciso Ozcudum Español:Guarda Vista de la Ficlatura presenta lade Naturaleza,y ha pedido lade Ciudadania.

Contextado [al margen]

Dn. Manuel Belandia Español:Guarda Vista dela Ficlatura presenta la 1a.y ha solicitado la 2a.

Cotejado [al margen]

Dn.Manuel Noguera Español:Portero presenta la 1a.y ha solicitado la 2a.

Cotejado [al margen]

Dn. Pedro Jose Payeri Italiano:Guarda Techos, presenta la 1a. ha oblado el Dinero por la 2a.y esta con el Expedte.de su materia se halla en la Secretaria de Gobierno.

Cotejado [al margen]

Dn.Manuel Tosate de la Republica de Genova en la Italia:ha solicitado y presenta la 1a.y la 2a.despues de oblado por ella el Dinero en Caxas sele devolvio por la Secretaria de Gobierno donde se halla el Expedte.qe. promovió a este intento.

Dn. Jose Perca Español,Guarda Techos como el Antor.se halla gravisimamte.Enfermo en el Hospital desauciado de poder vivir mas:a pesar de esta dolorosa cituacion ha solicitado la Carta de Naturaleza ha oblado el Dinero por ella y hoy esta detenida en el Tral.deCuentas.

Debo hacer presente en obsequio de la Justicia que estos Empleados han solicitado las referidas Cartas mucho antes de qe.se cumpliese el termino prescripto por la Ley:qe.antes de dicho Plazo alcanzaron lasde Naturaleza:mas con respecto alasde Ciudadania unas ya pagadas y presentadas en la Secretaria de Gobierno han sido debueeltas,y los interesados por una falsa inteligencia las han debuelto a las mismas Caxas Generales:otras qe. estan detenidas en la Secretaria de Gobierno, aun nose han debuelto a los interesados; ya algunos de estos ultimos se les ha hecho entender segun me lo han explicado,qe. hasta nueva Orden del Exmo.Sor.Protector no debian Sacarlas:he sido testigo de sus empeños en esta parte y en cumplimto.de mi Ministerio debo hacerlo presente.

Lima Diciembre 11 de 1821.

Jose de Boqui
[rubricado]

Casa de Moneda Independiente

Archivo Historico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Comprobadas la de Dn. Joqn. Jordan. Dn. Matias Gallardo. Dn. Juan Cancelo. Dn. Franco. Renovales. Dn. Eusevio Lozano. Dn. Mateo Calero. Dn. Raymundo Alvarez. Dn. Anto. Querol, y Dn. Juan Bonanza [al margen]

Illmo. Sr.

En cumplimto. dela Ord. de V. S. I. del dia 7 del corte. paso asu manos las 9 adjuntas cartas de naturaleza, correspondtes. a los Empleados europeos de esta Rta. del Tabaco, qe. lo son el Tesorero interino y oficial mayor dela Tesoreria Dn. Joaquin Jordan el oficial 4º de la Contada. Don. Matias Gallardo, el Escribiente dela Direccion Dn. Juan Cancelo, el Admor. de Almacens. Dn. Franco. Renovales, el de Tercera y Estanquillos Dn. Eusebio Lozano, el Fiel estanquero del Ramo de Polvora Dn. Mateo Calero, el Archivero Dn. Raymundo Alvarez el Tente. qe. estaba agregado ala Ronda de visita y Resgdo. y exerce el destino de Portero, Dn. Antonio Querol, y el Guarda dela propia Ronda Dn. Juan Bonanza.

La del Contador gral. Dn. Felix Saenz de Tejada igualmte. europeo, se halla pendiente en esa superioridad pr. haber ocurrido a ella en la mañana del mismo 7 pr. mano del Escribano dela Rta. Dn. Faustino de Olaya, a quien segun se ha expuesto, le tenia hecho este encargo dias antes, a causa delas muchas ocupacions. qe. le cercan conel vencimto. no solo delas labores anexas al empleo de tal Contadr. sino tambien las del Director pr. su notoria enfermedad.

Dios gue. a V. S. I. ms. as. Lima y Dice. 11 de 1821.

P. E. D. S. D. G.

Illmo. Sor.

Felix Saenz de Tejada
[rubricado]

Illmo. Sr. Mtro. de Hacda.

D. D. Hipolito Unanue

Archivo Historico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Illmo.y Hon.Señor

La Nota adjunta manifiesta los Empleados de esta Casa que han obtenido Carta de Naturaleza y solicitado lade Ciudadania:y se acompañan las primeras segun se sirve V.S.I.muy H.prevenir-melo en Supor.orden de 7.Falta segun se advierte en dicha Nota igual Documto.al Administrador Fiel de Moneda Dn.Martin Casuso pero está presentado ala Superioridad para obtenerlo:y debo añadir con este obgeto qe.este Empleo corresponde ala Clase de Ministro de la Casa:que como lo obtiene por contrata de un año que acabará en Marzo proximo,y qe. los conocimientos,aptitud e infatigable contraccion de este Individuo,como lo tengo manifestado en diversos Expedientes,lo hacen acreedor a mucha consideracion por conveniencia de la Casa y del Estado:pues la delicadeza,y Entidad de delas operaciones dela Fabrica dela Moneda,en todo tiempo y hoy mucho mas,exigen disposiciones qe.no son Comunes, ni se adquieren con facilidad.

Dios gue.a V.S.I.muy H.ms.as.Lima Dice.11 de 1821.

Illmo y Hone.Sor.
Jose de Boqui
[rubricado]

Illmo.y Hone.Sor.Dor.Hipolito Unanue
Ministro de Estado en el departamto.de Hacienda
Casa de Moneda Independiente

Archivo Historico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Illmo.Señor.

Contextada [al margen]

Es adjunta la Carta de Naturaleza respectiva al oficial dela Aduana del Callao d.Agel Nuñes,cuyo embio ofresco a V.S.I.en oficio

de 7 del que rige, obedeciendo la orden comunicada sobre este asunto en el propio día.

Dios gue. a V. S. I. ms. as. Aduana de la Cte. de Lima dre. 12 de 1821.

I. S.

Juan Anto. Gordillo
[rubricado]

Illmo. Señor Ministro de Hazda.
Dr. D. Ipolito de Unanue

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Comprobadas las de Dn. Jose de Sologuren. Dn. Manl. Pardiñas.
Dn. Mariano Andraca. Dn. Roque Garcia Berdugo. Dn. José Zaldibar.
Dn. Franco. Danglada. Dn. Diego Roel. Dn. Franco. Gonzales.
[al margen]

Illmo. y Honorable Sor.

Luego que recibió este Consulado el superior oficio de V. S. I. Illa. de 10 del corre. dispuso que en su puntual cumplimiento pudiesen de manifiesto las Cartas de Naturaleza y Ciudadania que hayan sacado todos los enpleados existentes en estas oficinas. En su consecuencia requerido el Contador dn. Jose de Sologuren entregó la respectiva a los de Naturaleza; lo mismo practicaron dn. Maunel Pardiñas, don. Mariano Andraca, oficiales ambos de esta Contaduría, y dn. Roque Garcia Berdugo meritorio en ella.

En seguida verifico lo propio dn. Jose de Zaldibar Secretario de Cartas y Archivero de este Consulado, entregando su carta de naturaleza. Lo mismo realizo dn. Franco. Danglada oficial de esta Tesorería, y en el propio acto dn. Diego Roel contador de predios, urbanos, y dn. Franco. Gonzalez, enpleado en el mismo ramo, de que conoce por comisión este Consulado.

No habiendo pues otros empleados Europeos en estas oficinas, sino solo los que van puntualizados, eleva a V. S. I. Ha. las Cartas de Naturaleza que se sirve exigir por este medio. Aunque todos han procedido a solicitar solo la Carta de Naturaleza en la creencia de que fuese de necesidad indispensable la de Ciudadania por

las particulares circunstancias que concurren a ser muchos de ellos casados y antiguos en este vecindario; con todo, ha hecho presente dn. Diego Roel haber solicitado Carta de Ciudadania, y que aun pende su expediente en la Junta de purificacion cuyo despacho espera. Si los demas empleados no se hallan en este Caso, por el concepto de que solo les fuese precisa la carta de Naturaleza; V. S. I. se sirva prevenir a este Consulado lo que estime conveniente en lo que toca a la carta de Ciudadania de los mismos empleados, afirmando a V. S. Illa. que no queda otro alguno Europeo que este sin carta de Naturaleza, comprendiendose todos en las que se acompañan, en contestacn. al citado superior oficio.

Dios gue. a V. S. Illa. ms. ans. Tral. del Consulado de Lima 12 de Disre. de 1821 y 1º de su Independencia.

El Conde del Villar de Fuente
[rubricado]

Manuel de Santiago y Rotalde
[rubricado]

Illmo. y Honorable Sor. dr. dn. Hipolito Unanue
Secretario del Despacho de Hacienda del Perú

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Con fha. 7 de febo. de 822, lo devolvieron alas oficinas las Cartas de naturaleza. [al margen]

Lima Dice. 12 de 1821

Illmo. y He. Sor.

Paso a V. S. Ilos oficios de los Gefes de Oficinas referentes a cartas de naturaleza sacadas por los Europeos empleados en ellas, puestas a su margen las anotaciones de comprobacion: y reserbo aquellos documentos hasta que V. S. I. se sirva comunicarme si deben devolverse a los indicados Gefes para que las entreguen a los interesados.

Tengo la honrra de ofrecer a V.S.I. mis mas sinceros afectos.

H. S.
Hipolito Unanue
[rubricado]

Illmo. y He. Sor. Mtro. de
Estado y Relaciones Extrangs.

Ministerio de Hacienda
Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Annualidad Eclesiastica

Extinguiendola, y que en su lugar auxiliien al Estado con la contribucion de un 33 p% sobre la Renta anual, que esla 3a. parte de aquella *contribucion con el nombre de auxilio patriotico*. [al margen]

N. [testado]
Orden
Dize. 14 de 1821

14.—Teniendo presente este Gbno. protectoral la consideracion que le merece el Estado eclesiastico en todas circunstancias, y principalmente en las actuales, en que todas las clases del Estado han sufrido grandes quebrantos por el seguimiento de una guerra tan tenaz, como injusta de parte de los Españoles, ha venido en decretar lo sigte.

1. Queda por ahora extinguida la Annualidad Eclesiastica, que exigia el antiguo Gobno.; ya efecto de auxiliar al Estado con alguna gasta en sus actuales necesidades, pagarán en adelante los Eclesiasticos un 33 p% sobre la renta anual, que es la tercia parte de aquella contribucion baxo el nombramto. de "auxilio patriotico" en los mismos terminos, y casos, que se satisfacía la anualidad, quedando extinguido el 8 p% que pagaban pr. igualdad de renta ensus Ascensos.

2. Que el 33p%, lo regulará a los q. lo adeuden, la Comisaria de Cruzada, agregando su importe al dela Media Anata, señalando

los terminos de su pago, y lo dirigirá a los admos. del Tesoro publico.

3. Que los referidos Administrados., tomada razon en un Libro particular, para la debida constancia del adeudo, dirijan inmediatamente una copia al Tesorero de la Mesa Capitular, a efecto de que en las hijuelas que le pasa el Contador de Diezmos de los Habers de aquellos Interesados, les deduzca la parte que corresponda a sus cargos, segun los plazos, y que el mismo haga los enteros en las Cajas del Estado, de que se le dará el correspondiente certificado.

4. Que el cobro del referido 33p%, corresponde a Capellanias, y beneficios colativos, cuyas Rentas no se satisfacen por la Tesoreria Dezimal, lo verificaran igualmente los Administres. de las Cajas del Estado, precediendo siempre la regulacion de la Comisaria de Cruzada: a su efecto se tomarán en ellas oportunamente las razones antes de la colacion, como lo practicaba la Contaduria de Diezmos, y anualidades; y el Provisor no podrá dar colacion a ninguno, sin la constancia de los Admines. de haber satisfecho, u afiansado el pago del adeudo.

5. Queda enteramente extinguida la Admon. de Anualidades, que desde su establecimiento se agregó a la contaduria de Diezmos: y en su consecuencia el Adminor. enterará inmediatamente en las Cajas del Estado todo el caudal que tenga acopiado del referido Ramo, y pasará la razon de deudas existentes, y demas papeles de dha. Adminon. con sus respectivas cuentas, a la Contada. mayor dentro del termino de un mes.

Y para que tenga el debido, y pronto cumplimiento. esta providencia en todas sus partes, se transcribirá a la Comisaria de Cruzada, al Contador de Diezmos, y Provision del Arzobispado, tomándose razon en la Contaduria mayor, y Cajas del Estado. Dado en el Palacio Protectoral de Lima a 14 de Dize. de 1821. = Jose de Sn. Martin. = Hipolito Unanue.

Tomada razon en 20 de Dize. de 1821 [al margen]

Exmo. Sr. Protector de la libertad del Perú

Para que se le acuda mensualmente con el sueldo de tres mil pesos, para el sosten de su persona. [al margen]

N.15

Orden

Dize. 18 de 1821

Tomada en Dize. 19 de 821 [al margen]

Illmo. Sor. = Como el Reglamento que con fha. 22 de Nove. ultimo se sirvió dirigirnos el Exmo. Sor. Protector, no trate del sueldo que corresponde a su alta dignidad, pues da principio con la asignación anual de un Capitan gral. con 90 ps., sueldo muy infimo para sostener su rango, y caracter; por esto nos ha parecido conveniente hacer a V. S. I. esta consulta, dirigida a que se acuerde el haber que haya de contribuirse al citado Sor. Excmo. Protector, y en consideración a que el empleo de un Virrey en el tiempo del Gobno. Español, gozaba por sueldo, y ayudade costa 64.500 ps. anuales, siendo su representación de menor gerarquía a la del Sr. Protector. = Dios gue. a V. S. I. ms. as. Caja Matriz del Estado de Lima Dize. 14 de 1821. = Juan Jose Gutierrez Quintanilla. = Pedro Pavon. = Exmo. Sor. Ministro de Estado del Departamto. de Hacda. = Lima Dize. 18 de 1821. = El empleo de Virrey dista mucho de la dignidad de Supremo Protector. Aquel tenia el señalamto. de sesenta y quatro mil quinientos ps., cantidad que se estimó necesaria, para el decoro, mantenimiento, y gastos del Palacio. Y aunque el Exmo. Sor. Protector, cuyas virtudes son notorias, es opuesto a gravar el Erario, que se halla exhausto, y principalmte. para su persona, sin embargo ese desinterés mismo, nuestra gratitud por la libertad que ha dado al Perú, y la justicia exigen, que por ahora se abone [testado] a S. E., quando menos, la moderada asignación de tres mil ps. mensuales, que es quasi la mitad de lo que disfrutaban los Virreyes; pues aunque S. E. mira con indiferencia esta clase de intereses, aspirando solo a hacer libres a los Pueblos por principios generales, la carestía del Pais no permite menor gasto en el sosten de un Palacio. = Tómese razón de esta providencia para su cumplimiento. en la Contaduría Mayor, y Tesorería gral. = Hipolito Unanue.

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda

[sello al margen]

Ministerio de Hacienda

Habiendo la Iltre. Municipalidad de esta Capital distribuido el valor de quinientos mil ps. en fincas rusticas y urbanas en los benemeritos Gefes del Exto. libertador como una señal debida a sus servicios y relevantes merecimientos. he aprobado el Plan de aplicaciones qe. se me ha presentado en Decreto de hoy. En consecuencia, la Hacda, de Caucato en el Partido de Pisco tasada en quatrocientos mil ps. de qe. se rebajaron ciento cinquenta y siete mil quatrocientos ochenta y tres ps. cinco rs. qe. tenia de gravamen deyo liquidos doscientos quarenta y dos mil quinientos diez y seis ps. tres rs. correspondieron de esta cantidad al Iitmo. y H. Sr. Ministro de Estado de Gobno. D. Juan Garcia del Rio veinte y cinco mil ps., al Sr. Mariscal de Campo D. Juan Antonio Alvares de Arenales veinte y cinco mil ps., al Sr. Corl. D. Tomas Guido veinte y cinco mil ps., al Sr. Coronel de Artilleria D. Diego Paroissien veinte y cinco mli ps., al Sr. Intendte. del Exto. Juan Gregorio Lemus veinte y cinco mil ps., al Sr. Corl. y Comandte. Gral. de Artilleria D. Jose Manl. Borgoño veinte y cinco mil ps., al Sr. Corl. D. Tomas Heres veinte y cinco mil ps., al Sr. Corl. D. Guillermo Miller veinte y cinco mil ps., al tente. Corl. D. Ramon Antonio Deza veinte y cinco mil ps., y al tente. Corl. D. Eugenio Necochea diez y siete mil quinientos diez y seis ps. tres rrs. Se les aplica esta cantidad pa. qe. puedan usar de ellas como propia, o bien tomando posesion de la Hacienda, o enagenandola al precio qe. estimen conveniente como dueños propios pr. pasarles el Señorío del Estado en recompensa de lo qe. le han servido pa, libertarlo del yugo de los tiranos, conforme al arreglo de la Iltre. Municipalidad, y la sancion del Gobierno pa. qe. en virtud de este Decreto pueda qualquier Escribano publico extender las Escrituras de posesion venta y demas necesario pa. su firmesa pa. el pleno dominio en qe. los agraciados quedan constituidos de las partes qe. les designo la suerte. Dado en el Palacio Protectoral de Lima Diziembre 19 de 1821. = firmado. = Sn. Martin. = Por mando de S. E. = Hipolito Unanue.

Ministerio de Hacienda

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda

[sello al margen]

Habiendo la Ilustre Municipalidad de esta Capital distribuido el valor de Quinientos mil pesos en fincas rusticas y urbanas en los benemeritos Gefes del Exercito Livertador, como una señal devida a sus servicios y relevantes merecimientos, he aprobado el plan de aplicaciones que se me ha presentado en Decreto de hoy. En consecuencia la Casa Esquina del Puno, tasada en diez y nueve mil doscientos setenta y seis pesos, y la inmediata en once mil ochocientos setenta y cuatro pesos, qe. fueron de la extinguida Inquisicion y pertenecen al Estado qe. ambas importan treinta y un mil ciento cincuenta pesos, rebajado el sitio destinado a la entrada de las Carceles por la calle del Puno qe. separa en el fondo la primera de la segunda Casa abrazando la Cosina de esta. De la referida suma correspondieron al Capitan de Navio Dn. Roberto Foster veinte y cinco mil pesos, y al Sor. Coronel Dn. Enrique Martinez seis mil ciento cincuenta pesos. Se les aplica esta cantidad para que puedan usar de ella, como propia, o bien tomando posesion de la casa, o enagenandola al precio que estimen conveniente, como dueños propios por pasarles el Señorío del Estado en recompensa de lo qe. le han servido para livertarle del yugo de los tiranos, conforme al arreglo de la Ilustre Municipalidad y la Sancion del Gobierno para que en virtud de ese Decreto pueda cualesquiera Escribano publico extender las Escrituras de posesion, ventas y demas necesario para su firmeza por pleno dominio en que los agraciados quedan constituidos de las partes que les designo la suerte. Dado en el Palacio protectoral de Lima Diciembre 19 de 1821.

Ministerio de Hacienda

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda

[sello al margen]

Habiendo la Ilustre Municipalidad de esta Capital, distribuido el valor de quinientos mil pesos en fincas rusticas, y urbanas en los benemeritos Gefes del Exercito libertador, como una señal devida a sus servicios y relevantes merecimientos, he apoyado el Plan de aplicaciones qe. se me ha presentado en Decreto de hoy. En consecuencia la Casa que fue del Monasterio del Escorial en la Calle de Sta. Teresa, tasada en sesenta y tres mil quinientos ochenta y un ps. de qe. se rebajaron mil cuatrocientos ps. que te-

nia de Censo,dejo liquidos sesenta y dos mil ciento ochenta y un ps.,correspondieron de esta Cantidad al Iltmo.He.Sr.Mintro.de la Guerra y Marina D. Bernardo Monteagudo doce mil ciento ochenta y un pesos,al Sr. Coronel D.Mariano Necochea veinte y cinco mil ps.,y al Sr.Coronel D.Cirilo Correa igual cantidad de veinte y cinco mil pesos.Se les aplica esta suma pa.qe.puedan usar de ella como propia,o bien tomando posesion de la Casa,o enagenandola al precio qe.estimen conveniente como dueños y propios por pasarles el Señorío del Estado en recompensa de lo qe.le han servido para libertarlo del yugo de los tiranos,conforme al arreglo de la Ilustre Municipalidad,y la sancion del Gobierno pa.qe. en virtud de este Decreto pueda cualesquier Escribano publico extender la Escritura de posecion,ventas y demas necesario para su firmesa pr.el pleno dominio en qe.los agraciados quedan constituidos de las partes qe.les designo la suerte.Dado en el Palacio protectoral de Lima.Diciembre 19 de 1821.

Jose de Sn.Martin
[rubricado]

Hipolito Unanue
[rubricado]

Ministerio de Hacienda

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Comisar.deMarina del Estado

Para que esta no haga pago alguno por sueldos,o gastos,que no se mande precisamente por la Direcn.garl.del Cuerpo, sin cuyo documento,y la firma del interesado, no le será de abono ninguna cantidad.

Orden
Dize.24 de 1821

Tomada en Eno.4 de 1822

Exigiendo la economia administracn.delos fondos del Estado, no menos que la formalidad con que es obligado a llevar su cuenta todo Individuo que los maneja,el que los Documtos.se legalisen

en un modo que no ofrezcan tropieso al tiempo de juzgarse. Si-
guiendo este metodo prevenido por las L.L.:el Comisario de Ma-
rina no hará pago alguno por sueldo,o gasto,que no se mande
precisamte.por la Direccn.garl.del Cuerpo,sin cuyo documento,
y la firma del Interesado,no le sera de abono en las cuentas qe.
presente por la Contaduria mayor,en donde para su observación,se
tomará razon de este Decto,que se transcribirá al Director de Ma-
rina,y al referido Comisario.=Dado en el Palacio protectoral de
Lima Dize.24 de 1821.=Hipolito Unanue.

Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
[sello al margen]

Reglamto.de Comisarios

Para que se hagan los ajustes del haber
delas tropas con arreglo al Arto.52 dela
Instruccion de Comsarios.

Orden
Dize.25 de 1821

Tomada en Enero 4 de 1822 [al margen]

Articulo 52=Habiendose derogado el antiguo metodo que ha
regido hasta aqui contra el contexto de varias superiores disposi-
ciones de extractar,liquidar,y abonar las altas,y baxas dela Tropa,
esto es de Tambores,Cabos,y Soldados;no abonarán los Comisa-
rios mas gente de estas Clases alas Compañias,que la que conste
en el dia dela revista, ala qual se ha de acreditar el haber
de todo el mes,sin que comprendan por motivo,ni razon alguna
las reclutas voluntarias, que en qualquier numero que fuesen, se
hubiesen accidentalmte.hecho despues de la revista en el mismo
Pueblo donde este acuartelado el Regimto.;a los Soldados qe.
hubiesen desertado,ni a los que hayan faltado a ella sin causa le-
gitima,que se les hará constar.Mas las altas,y baxas de las Plazas
de nombre,que son las de Oficiales,y Sargentos,continuaran ex-
tractandose,liquidandose,y pagandose,por quanto su haber lo deven-
gan con el dia,a diferencia de la Tropa,que hace suyo el de todo
el mes en el acto dela revista,sin que se entienda, por esto que
la Soldado en particular se le hade pagar por el Regimto. en las
cuentas interiores delas compañías,mas [ilegible] prorrata le co-

rresponda segun los dias desu efectivo servicio;si no que esta resolucion se toma para escusar a los Comisarios el tiempo que desperdician en puntualizar en los extractos esas altas,y baxas,y el que gastan los Contadores de exercito en esas dilatas liquidaciones, y apuros de quebrados;quando la experiecnia ha acreditado,que en el discurso de tiempo con el importe delas altas,queda equilibrado el delas baxas para con el Erario,y el Regimto;mas este en sus cuentas interiores precisamte,ha de liquidarlas con el sobrante,que de resultas de ellas,le quede en un mes,cubrirá el deficit, que tenga en otro,a cuyo fin llevará cuenta separada de este fondo, y si al cabo de algún tiempo, le quedase algun sobrante de mayor entidad, se invertirá con noticia del Inspector,en lo que mas necesite la Tropa para su mejor comodidad,y mayor decoro del Regimto.= Es copia.= Figueroa.= Lima Dice.25 de 1821.= Guardese lo que previene el Arto. 52 de la instruccion de Comisarios en el ajuste mensual del Haber delos cuerpos del Exercito:tomese razon en el Tral.deCuentas,y en la Admon.gral.del Tesoro, y comuniquese al Gral.en Gefe interino, para que se de en la orden del dia.= Una rubrica de S.E.= Monteagudo.= Lima Dize 26 de 1821.= Illmo.y He.Sor.= Incluyo a V.S.I.el supremo Decreto de ayer sobre la observancia del Arto.52 dela Instrucion de Comisario,para su inteligencia,y las tomas de razon que en el se provienen.= Tengo la honra de manifestar a V.S.I.mi consideración hacia su persona H.S.= Bernardo Monteagudo.= Illmo.He.Sor.Mintro.de Hacda.= Lima y Dize.28 de 1821.= Pase a toma de razon el supremo Decto.que se acompaña a la Contaduria mayor,y Tesoreria gral. para su cumplimto.,igualmente.que ala Comisaria de Guerra.= Unanue.

VARIOS

De órden de S.E. el Protector del Perú se previene que todos los pasaportes que se soliciten para los departamentos libres se expedirán por el Ministerio de Gobierno privativamente, en papel comun; y en el del sello primero cuando sean para fuera del Estado. Los pasaportes para militares se darán por el Ministerio de guerra en papel simple, y por el de Marina en el sello 1º las licencias de buques. Nadie podrá salir de la capital, ni transitar por los Departamentos, sin este requisito.

*

Ha determinado S.E. el Protector del Perú, para el mejor servicio público, dar audiencia los Sabados de cada semana desde las doce hasta las dos de la tarde en lugar de los dias y horas anteriormente señaladas.

*

Necesitandose para dirigir la corerspondencia oficial de los Ministerios de Estado de dos conductores de á pie y dos de á caballo en cada uno; declaro: que los de a pie gozaran el sueldo mensual de veinte y cinco pesos y el de treinta los de á caballo; usando unos y otros por distintivo de una banda de paño bicolor de cuatro dedos de ancho, blanca y encarnada. Tomese razon en el Tribunal de Cuentas y Cajas del Estado.— Lima 23 de Agosto de 1821.— *San Martin.*—*Bernardo Monteagudo.*

*

Desde esta fecha todos los despachos que se expidan por el Gobierno del Perú se extenderán en papel del Sello 1º, sean para empleos militares o civiles. Publíquese este Decreto en la Gaceta Oficial. Lima Agosto 22 de 1821.— *San Martin.*— *Bernardo Monteagudo.*

S.E. el Protector del Perú se ha servido resolver sean libres de porte todos los impresos; imponiendo la multa de quinientos pesos á las personas que entre ellos incluyesen algun otro papel que no sea de la especie predicha.

*

Las personas que necesiten pasaportes para cualquier lugar de los departamentos libres, se presentarán al Presidente del de la Capital, que está encargado de su despacho.

*

Por órden de S.E. el Protector se manifestó en tres del pasado, que todas las comunicaciones para S.E. debían ser dirigidas á los respectivos Ministros de Estado; y se anunció en 22 del mismo que hallandose S.E. rodeado de las graves atenciones que trae consigo el establecimiento de un nuevo sistema de administración, no podia dar audiencia en ningún otro día de la semana, que el sabado. A pesar de estos avisos se interrumpe continuamente á S.E. en sus importantes comunicaciones, y se le dirijen con frecuencia directamente oficios y solicitudes; pero debiendo las ordenes ser obedecidas se declara, por disposicion del Excmo. Señor Protector, que en adelante no se dará audiencia á ninguna persona sobre asuntos privados, sino en el dia y horas señaladas; y que no será atendida ninguna comunicacion ó reclamo, que no venga por el conducto del respectivo Ministerio.

*

Siendo del mayor interes que los cuerpos cívicos de la capital acaben de organizarse y queden en un estado de disciplina capaz de hacer ver que ellos son el gran cuerpo de reserva con que cuenta la Patria para su defensa, he dispuesto:

1º Todos los cuerpos cívicos de la capital harán ejercicios doctrinales diariamente hasta las nueve de la mañana en el presente mes.

2º Para evitar el perjuicio que podrian sufrir los artesanos y menestrales que asistan al ejercicio diario, se prohíbe, que se abra ninguna tienda ó casa de tráfico hasta la hora en que aquellos se retiren.

Publíquese por bando y circúlese para su cumplimiento. Dado en Lima á 4. de Octubre de 1821.—*San Martin.*—*B. Monteagudo.*

*

En la gaceta oficial num. 28. se declaró por disposicion suprema que cumpliendo con el decreto de 4 del pasado, ocurriesen por cartas de ciudadanía los empleados públicos en propiedad ó provisionalmente nombrados, que necesitasen de aquel requisito; y no habiendolo verificado muchos de ellos, se previene para su inteligencia, que si en el término de 15 días contados desde la fecha no las obtuviesen, perderan indefectiblemente sus destinos que estos sean, en conformidad al art. 1º, seccion 2ª del mencionado decreto.

*

El decreto de 31 de Octubre último comprende solamente á los individuos de aquellas clases de la sociedad, cuyas relaciones dan lugar á la contraccion de deudas, como las especificadas en el expresado decreto. No hallandose en este caso los militares, quedan de consiguiente eximidos de los tramites, que deben seguir los paisanos españoles que soliciten pasaportes para fuera del pais.

*

Durante la ausencia del Ilmo. Sr. ministro de estado y relaciones exteriores, despachará por él, el Ilmo. Sr. ministro de estado en el departamento de guerra y marina, á quien deberán dirigirse todas las comunicaciones relativas a aquel ministerio.

*

El Excmo. Sr. Protector ha resuelto en conformidad con la consulta del administrador jeneral de correos, que el 13 de cada mes salga un correo hasta Huamanga, y el 18 otro hasta Acarí.

S.E. el Protector ha dispuesto que la instalación del consejo de estado tenga lugar el domingo 25 del corriente, con la solemnidad que exige tan augusto acto.

*

Conviniendo variar las denominaciones antiguas y consultar la propiedad de ellas, ha venido S.E. el Protector en disponer que los llamados ministros de las cajas, sean en adelante conocidos con el nombre de *administradores del tesoro público*, quedando siempre entre ellos la distinción de tesorero y contador.

*

Consultando el Excmo. Sr. Protector su mas pronto restablecimiento, para poder de nuevo presidir al despacho de los negocios públicos, con la actividad y energía que exigen las actuales circunstancias, ha venido en resolver: que desde el domingo 25 del corriente corra el despacho exclusivamente á cargo de los ministros de estado en sus respectivos departamentos y bajo la responsabilidad de cada uno. Los funcionarios del estado y demas ciudadanos se dirigirán de consiguiente á ellos, mientras convalezca S.E.; quien no duda que los intereses públicos serán administrados con la misma actividad y celo que hasta aquí.

*

Se prohíbe dirigir comunicaciones por mar, sin que lleven el marchamo de la renta de correos, pudiendo los interesados sacarlas fuera de ella y dirijirlas por manos de particulares teniendo aquel requisito. Los que sin él las condujesen ó dirijiesen pagaran de multa respectivamente por cada una cincuenta pesos. Esta órden remitida al administrador de correos se ha comunicado tambien por el ministerio de marina al director jeneral de ella para que se haga saber á los capitanes de los buques entrantes y salientes en el Callao.

D. Juan Echavarria y Ulloa encargado de la demolicion de los infiernillos de las carceles, ha acreditado los sentimientos filantrópicos que le distinguen, cumpliendo el encargo que le hizo S.E. sin causar costo alguno a los fondos públicos.

*

S.E. el Protector, da audiencia pública los Martes y Sábados de cada semana de 7 á 9 de la mañana.

*

En 10 de Noviembre último se previno que aquellos empleados públicos no provistos con cartas de naturaleza a los 15 dias contados desde la expresada fecha, perderían indefectiblemente sus destinos. Los patriotas que pretendan colocarse y sepan de algunos que no hayan cumplido esta suprema determinacion se presentarán bajo la seguridad de ser atendidos según sus méritos. Los eclesiásticos que se consideren acreedores a obtener beneficios simples ó curados, deberán entablar recursos que comprueben su patriotismo y aptitudes, en cuya virtud serán recomendados por la suprema autoridad al gobernador del arzobispado, para que los atienda con preferencia; no pudiendo ser destinados en adelante sin este indispensable requisito.

*

Sigue cerrado el punto hasta el 2 de Enero inmediato. Los oficiales de partes asistirán de 10 a 12 del día durante este intermedio en su respectiva oficina, para entregar lo atrasado que se despachare pero no podrán admitir bajo ningún pretexto solicitud particular alguna, de cualquiera naturaleza que ella sea, exceptuandose exclusivamente los pedimentos sobre pasaportes; y el despacho del gobierno se contraerá solo a aquellos asuntos transcendentales al bien público.

He acordado y decreto:

1. Todas las representaciones y memoriales que se eleven al supremo gobierno, como tambien las comunicaciones oficiales que se dirijan a cualquiera de los ministerios, vendrán precisamente en pliego entero con el margen de una tercia parte en unas y otras.

2. La suma de su contenido se pondrá al margen con la mayor sencillez para la comodidad del despacho.

3. Las correspondencias que se remitan de fuera de la capital, a mas de la suma marginal, vendrán acompañadas de un índice, a menos que su corto número lo haga innecesario.

4. Las representaciones que viniesen sin este requisito, serán devueltas por los oficiales de partes, exceptuando solo las de los peruanos y personas miserables, en quienes se supone que la inobservancia de lo prevenido en estos artículos solo es obra de la escasez de sus recursos. Publíquese en la gaceta oficial. Dado en el palacio del supremo gobierno en Lima a 30 de Enero de 1822. —3º — Firmado. — *Torre Tagle*. — Por orden de de S.E. — *B. Monteagudo*.

*

Aumentándose considerablemente las tareas de los ministerios, la brevedad del despacho exige se aumenten tambien los empleados en ellos, así como su decoro reclama que los sueldos de su dotacion sean proporcionados a sus necesidades. Consultando ambos objetos S.E. ha expedido el decreto que sigue, en que con una parte de los fondos que se han economizado en otras oficinas del estado, se aumenta la dotacion de los oficiales del ministerio, desde los primeros inclusive, dejando en su cuota señalada los demas sin embargo de su mediocridad.

*

El Supremo Delegado

He acordado y decreto:

1. En cada ministerio se aumentará un oficial mas, y cuatro amanuenses sobre las plazas efectivas que establece el artículo 1º del decreto de 4 de Agosto del año anterior.

2. Los oficiales primeros tendrán 2.000 pesos de sueldo, los segundos 1.500, los terceros 1.200 y los cuartos 1.000: los archiveros gozarán el sueldo de oficiales cuartos: los cuatro amanuenses tendrán cada uno 800 pesos, lo mismo que los oficiales de partes.

3. En las promociones se guardará un orden riguroso de escala, y será el último ascenso para los oficiales que sirven en las demas oficinas del estado, su colocación en los ministerios.

4. Consiguiente al aumento de plazas que establece el artículo 1º, los oficiales primeros usarán tres estrellas bordadas de plata sobre cada bota-manga, y un vivo de hilado de plata en el uniforme: los demas oficiales llevarán solo las estrellas sin el vivo, comprendiéndose entre estos el archivero: los amanuenses y oficiales de partes usarán solo una estrella en cada bota-manga. Publíquese en la gaceta oficial. Dado en el palacio del supremo gobierno, en Lima a 31 de Enero de 1822.— 3º — Firmado.— *Torre Tagle*.— Por orden de S.E.— *B. Monteagudo*.

*

El Supremo Delegado

He acordado y decreto:

Consultando la rapidez del despacho, y atendiendo a la extension que este recibe cada dia, usaré en lo sucesivo del auxilio de estampilla, y quedan autorizados los ministros de estado, guerra y hacienda para emplearla igualmente, exceptuando solo las comunicaciones oficiales, que firmarán de su propia mano. Insértese en la gaceta oficial para conocimiento del público. Dado en el Palacio del supremo gobierno en Lima, a 31 de Enero de 1822.— 3º — Firmado.— *Torre-Tagle*.— Por orden de S.E.— *B. Monteagudo*.

*

Debiendo tener los presidentes de los Departamentos y demás autoridades constituidas un sello particular, que asegure y distinga sus despachos oficiales, se ha resuelto lo que sigue.

El Supremo Delegado

He acordado y decreto:

1. El sello de los presidentes de Departamento tendrá las armas provisionales del Estado en el centro con esta inscripción al exergo PRESIDENTE DEPARTAMENTAL de &c. según la denominación que les corresponda, y con las abreviaciones que permita la circunferencia del sello, cuyo diámetro será de pulgada y media.

2. Las demás autoridades constituidas, a quienes no se haya designado algun sello particular, usaran del mismo que indica el artículo anterior, con diferencia de la inscripción, que será alusiva a la corporación ú autoridad a quien pertenezca.

3. El director de la casa de moneda, queda encargado de mandar abrir inmediatamente los sellos que se necesitan, y con preferencia los de los presidentes departamentales. Dado en el palacio del supremo gobierno, en Lima a 28 de Junio de 1822.—3º—Firmado.—*Trujillo*.—Por orden de S.E.— *B. Monteagudo*.

*

Deseando que la multitud de recursos que diariamente se presentan al gobierno, jiren con la celeridad posible a fin de que los interesados no experimenten el perjuicio que pudiera causarles cualquiera inevitable retardo en su despacho;

He acordado y decreto:

1. Quedan autorizados los Ministros de Estado en sus respectivos Departamentos para expedir por si solos, todas las providencias de pura substanciacion.

2. Igualmente lo están para las de remision de los expedientes ó recursos a los tribunales ó jueces a donde corresponda; acordando únicamente el despacho de los que sean de la peculiar inspeccion del gobierno cuando deba librarse alguna resolucion definitiva. Publíquese en la gaceta oficial, y circúlese. Dado en el palacio Protectoral en Lima y Agosto 24 de 1822.—3º—Firmado.—*San Martin*.— Por orden de S.E.— *Francisco Valdivieso*.*

* Gaceta del Gobierno. Lima, 18, 22, 25 de agosto de 1821; 26 de setiembre de 1821; 13 de octubre de 1821; 10, 14, 24 de noviembre de 1821; 1, 12, 26 de diciembre de 1821; 2 de febrero, 29 de junio y 24 de agosto de 1822.

CUENTA DE LOS GASTOS QUE SE HAN HECHO EN LA CASA
DE S.E. EL SEÑOR PROTECTOR, DESDE EL 1° DE JUNIO
DE 1822 HASTA EL 30 DEL ULTIMO.

	Pesos	Reales
Por 373 pesos 7 reales que se han gastado demás en la anterior cuenta que he presentado	373	7
Junio 5:		
Por 2 pesos á una negra que vino de la Magdalena, con fruta	2	
Junio 7:		
Por 2 pesos á una negra que trajo un camote muy grande	2	
Junio 16:		
Por 2 pesos á dos indios que regresaron con pliegos á Comas	2	
Junio 17:		
Por 155 pesos dados al clérigo Tramarri según la cuenta número 1	155	
Junio 17:		
Por 84 pesos 7 reales á Cabrera según consta de la cuenta número 2	84	7
Junio 18:		
Por 2 pesos á los muchachos que cantaron la canción de Bellavista	2	
Junio 20:		
Por 200 pesos á Cabrera para la compra de una mulata, número 3	200	
Junio 23:		
Por 49 pesos 3 reales, costo de la cera de las luminarias puestas por la noticia de Quito, y consta del documento número 4	49	3
Junio 23:		
Por 7 pesos dados á un oficial de la legión para completar 150 pesos que dió de donativo S.E. á dicho cuerpo	7	
Junio 24:		
	Pesos	Reales
Por 42 pesos 4 reales al sastre, según su cuenta número 5.	42	4
Junio 30:		
Por 543 pesos y uno y medio real á don Manuel Lastra, según la cuenta número 6	543	1½
Suma.....	1.463	6½

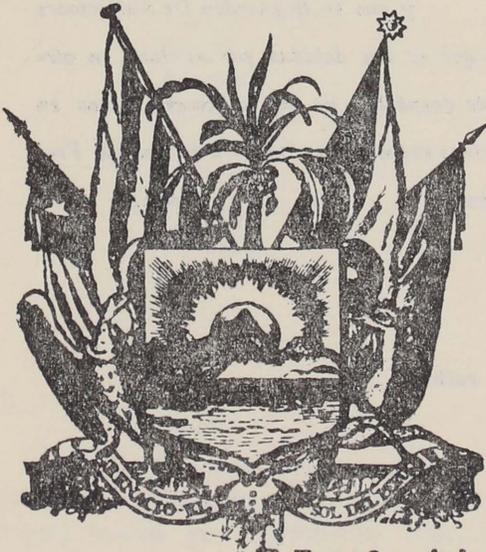
EL PROTECTOR DE LA LIBERTAD DEL PERU.

POR cuanto atendiendo á los méritos y servicios de

he venido en nombrarle, interin lo ratifica el gobierno de que depende,

Por tanto: ordeno y mando, le hayan y reconozcan por tal, guardándole y haciéndole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este título le corresponden. Para lo que le hice expedir el presente, firmado por mí, sellado con el sello provisional del Estado, y refrendado por el ministro secretario de Estado en el departamento de del que se tomará razon donde corresponda.

Dado en Lima á de de 1821—2.º de la Libertad del Perú.



V. E. confiere título de

EL PROTECTOR DEL PERU.

P.OR CUANTO

*para desempeñar las obligaciones militares de su empleo:
Por tanto he venido en concederle el retiro que le corresponde con*

Y ordeno y mando, se haya y tenga al expresado

*y que se le guarden las distinciones
y prerrogativas que le son debidas por su clase, en virtud del presente despacho, de que se tomará razon en los libros y oficinas respectivas. Dado en el Palacio Protectoral de Lima á de de 189*

V. E. concede título de retiro á

Recibí el 14 de junio el sueldo de S.E. del mes de abril que importa	707	4
Se me resta.....	756	2½

Lima, 30 de junio de 1822.

Salvador Iglesias.

MS. O.

Uno de los numerosos comprobantes que figuran en este legajo es el siguiente:

Día 21 de Febrero de 1822

	Pesos	Reales
Carne	3	
Cabrillo	2	2
Lomo		7
Una gallina	1	
Camarones		7
Manteca	2	
Harina		4
Tocino y chorizos		4
Carbón	1	
Verduras	1	2
Pescado	1	6
Pimienta y sal		2
Huevos	1	6
Almendras		3
Vinagre		2
	17	6

Luis Nocheta.

MS. O.

Nota. — Las cuentas presentadas por el mayordomo del palacio protectoral acusan un gasto de quinientos pesos mensuales, término medio, en mantención, limpieza, sueldos de criados, teatro, etc. El diario de cocina rara vez pasa de dos pesos.*

* Documentos del Archivo San Martín. ob. cit. t. XI, p. (153)-155.

Catálogo de la biblioteca que poseía San Martín y que regaló a la ciudad de Lima. — *Archivo de San Martín*. Museo Mitre.
Caja n° 71 (1)

Cajón N° 1.

- El Diccionario de Rosier: En 16 tomos en 4º, rústica (en castellano).
La Fortificación perpendicular: En 5 tomos, en pasta, en 4º mayor (en francés).
 Suares: *Colección general de máquinas*: 1 tomo en 4º, pergamino (en castellano).
Secretos de Artes y Oficios: 2 tomos en 4º, a la rústica (en francés).
 Ríos: *Relojería*: 2 tomos en 4º, en pergamino (en castellano).
Le parfait économe á la ville et á la campagne: 2 tomos en 4º, rústica (francés).
Encyclopédie: Arts militaires: 9 tomos en 4º mayor, a la rústica (en francés).
Encyclopédie: Beaux-Arts 4 tomos en 4º mayor, a la rústica (en francés).
Encyclopédie: Architecture: 3 tomos a la rústica, en 4º mayor (en francés).

(I) Como ya queda dicho en su lugar respectivo, cuando San Martín se trasladó de Cádiz a Buenos Aires, trajo consigo su biblioteca, o su «librería», según su expresión corriente.

Esta biblioteca la conservó en Buenos Aires y resolvió transportarla a Mendoza cuando fue designado para el cargo de intendente de Cuyo. Estando allí, y una vez resuelta la campaña libertadora de Chile, encajonó estos libros y se los llevó consigo a Santiago. Antes de transportarlos, procedió al inventario de ellos, y sobre el cuaderno destinado para dicho objeto, de su puño y letra, escribió: «*Estos cajones de libros se hallan en Santiago en poder de don Paulino Cambell, los que en caso de mi fallecimiento se entregarán a mi esposa doña Remedios Escalada*». Resuelta a su vez la campaña libertadora del Perú, San Martín decidió no separarse de esos libros y transportó a aquellas playas la biblioteca que tenía encajonada en Santiago.

Estando en Lima, y establecido el Protectorado peruano, procedió él a la formación de una biblioteca nacional, y con tal motivo todos sus libros

- Voyage au Nouveau-Mexique*: 2 tomos a la rústica, en 4º (en francés).
- Tosca: *Matemática*: Tomos 2º, 3º y 4º en pasta, en 8º (en castellano).
- La Jérusalem délivrée*: 2 tomos a la rústica, en 4º (en francés).
- L'art de faire les eaux-de-vie*: 1 tomo en 4º, a la rústica (en francés).
- Recueil des testaments*: 4 tomos en 4º, en pasta (en francés).
- Euvres de Bernard*: 4 tomos en 8º, a la rústica (en francés).
- Calendrier du jardinier*: 1 tomo en 4º menor, a la rústica (en francés).
- Voyage en Grèce et Turquie*: 2 tomos en 4º mayor, a la rústica (en francés).

fueron donados por él a esta institución. En la carátula del inventario a que nos referimos, y en la cual había escrito la leyenda precedente, volvió otra vez a escribir — modificando su primera decisión — esta otra leyenda: «*Todos los libros que contiene este cuaderno fueron regalados por mí a la Biblioteca Pública de Lima*». Al parecer se procedió en ese entonces a una selección de los libros que pertenecían a San Martín y que eran motivo de este obsequio. Así se deduce de un documento manuscrito existente en el Museo Mitre y que tiene este encabezamiento: «*Nota de los libros que se han elegido de la lista remitida por el Excmo. Señor Protector de la Libertad del Perú para esta biblioteca nacional*».

El autor de este documento pasa a dar a conocer los libros seleccionados, los cuales no son otros que la mayoría de los que figuran en el presente catálogo o inventario.

En rigor de verdad, al documento que damos a conocer, le cuadra más el título de inventario que de catálogo. Como lo verá el lector, San Martín no se ha preocupado de hacer una clasificación rigurosa y metódica de su biblioteca. Hase contentado con enumerarlos según la distribución hecha por él en distintos cajones, y en tal tarea ha omitido no pocas veces, el nombre del autor, y en otras, contentándose con insinuar apenas el título de la obra.

Trátase con todo de un documento sumamente interesante. El nos permite apreciar la curiosidad bibliográfica de San Martín, y aun el descubrir los elementos didácticos de su cultura.

No estando en nuestras facultades el alterar su redacción, nos hemos resuelto a publicarlo con todas las deficiencias y errores que descubrirá el lector. Antes de finalizar esta nota observemos que San Martín puso como título a su inventario o catálogo, la siguiente leyenda: «*Cuaderno que consta la razón de los libros que se hallan encajonados en Mendoza pertenecientes al señor don José de San Martín*». Luego de su puño y letra, y sin anotar el año, agregó: «*Tratado de agricultura. Tratado de cría de caballos. Tratado de arquitectura*». Con esto quiso significar acaso que agregaba a su inventario, libros que no figuraban en él.

Cajón N° 2.

Encyclopédie: Arts et métiers: 16 tomos en 4º mayor, a la rústica (en francés).

Encyclopédie: Manufactures et arts: Tomo 2º (en francés).

Historie de Jeanne d'Arc: En 4 tomos, a la rústica (en francés).

Reglamento para el comercio libre de España a Indias: 1 tomo en pergamino, en 4º mayor (en castellano).

Tisor: Aviso al Público: 1 tomo en pergamino, en 4º (en castellano).

Ensayo práctico sobre el reyno de Nueva España: 5 tomos en 4º, rústica (francés).

De la riqueza comercial: 2 tomos en 4º, a la rústica (en francés).

De la Alemania: 3 tomos en 4º, a la rústica (en francés).

Tratado de la Legislación Civil y Penal: 3 tomos en 4º, a la rústica (en francés).

De la Literatura: 2 tomos en 4º, a la rústica (en francés).

Del Congreso a Viena: 2 tomos en 4º, a la rústica (en francés).

Teoría de las penas: 2 tomos en 4º, a la rústica (en francés).

El Observador en Polonia: 1 tomo en 4º, a la rústica (en francés).

Comedias de Calderón de la Barca: 1 tomo en 4º, en pergamino (en castellano).

Instituciones del Derecho Civil de Castilla: 1 tomo en 4º, en pergamino (en castellano).

Gacetas góticas: 1 tomo en 4º, a la rústica (en castellano), perteneciente a Chile.

Vida de José II, emperador de Alemania: 1 tomo en 4º, a la rústica (en francés).

Les crimes des Empereurs d'Allemagne: 1 tomo en 4º, a la rústica (en francés).

Relation de la dernière campagne de Bonaparte: 1 tomo en 4º, rústica (en francés).

Memoria de la guerra de los franceses en España: 1 tomo en 4º, a la rústica (en francés).

Revolución francesa: 3 tomos en 4º, a la rústica (en francés).

Ensayo histórico, por FUNES: 3 tomos en 4º, a la rústica (en castellano).

Euvres de Dumarsais: 7 tomos en 4º, a la rústica (en francés).

- Euvres diverses de Duclos*: 5 tomos en 4º, a la rústica (en francés).
Histoire du Directoire exécutif de la République française: 2 tomos en 4º, a la rústica (en francés).
Documentos interesantes relativos a Caracas: 1 tomo en 4º, a la rústica (en francés).

Cajón Nº 3.

- Encyclopédie: Planches*: 4 tomos en 4º mayor, a la rústica (en francés).
Encyclopédie: Planches: Tomo 6º, a la rústica, en 4º mayor (en francés).
Encyclopédie: Du Dictionnaire des Beaux Arts: 4º mayor, rústica (en francés).
Encyclopédie: Manufactures et arts: Tomo 1º, 4º mayor, a la rústica (en francés).
Encyclopédie: Recueil de planches: 1 tomo en 4º mayor, a la rústica (en francés).
Encyclopédie méthodique: Manufactures: 1 tomo en 4º mayor, a la rústica (en francés).
Encyclopédie: Recueil de planches: Tomo 5º, sin tapas, 4º mayor (en francés).
 GEORGI: *Agricolae de mathematica*: 1 tomo latino, pergamino, en 4º mayor.
Proceso de Luis XVI: 9 tomos en 8º, a la rústica (en francés).
Obras de Federico II: desde el tomo 6º al 15, en 4º, a la rústica (en francés).
Contes en vers: 2 tomos en 4º, a la rústica (en francés).
Voyages du jeune Anacharsis en Grèce: 7 tomos en 4º, a la rústica (en francés).
Cajón: 1 tomo en pergamino manuscrito, en 4º (en castellano).
Des semis et plantations des arbres: 1 tomo, 4º mayor, rústica (en francés).
Mercurio peruano: 12 tomos en 4º, en pergamino (en castellano).
Instrucción para la caballería, 2 tomos 4º menor, en pergamino (en castellano).
Voyages dans les parties sud de l'Amérique Septentrionale: 2 tomos en 4º, a la rústica (en francés).
Arithmétique de Bezout: 1 tomo en 4º, a la rústica (en francés).
Memorias de José Mol. de Azanza y D. Gonzalo Ofarrib: 1 tomo en 4º, a la rústica (en castellano).
Le parfait chasseur, traité général de toutes les chasses: 1 tomo en

4º, a la rústica (en francés).

Correspondance originale Des. C. Migres: 1 tomo en 4º, a la rústica (en francés).

Arte de la guerra: 1 tomo en 8º menor, en pergamino (en castellano).

Guía de forasteros en Madrid de 1815 y 1818.

Introducción al estudio de las Bellas Artes: 1 tomo en pasta (en castellano).

Traité de l'éducation des moutons: 2 tomos en 4º, a la rústica (en francés).

Historia de la Revolución de Francia: 3 tomos en 8º mayor, rústica (en francés).

Mémoires secrets de Duclos: 2 tomos en 8º mayor, a la rústica (en francés).

Emile ou de l'Education, par J.-J. ROUSSEAU: 4 tomos en 8º, rústica (francés).

Vie du maréchal Ney: 2 tomos en 8º, a la rústica (en francés).

Historia de la embajada del Gran Duque de Varsovia: 1 tomo en 8º, rústica (en francés).

CHARLES IX: *Tragédies*: 1 tomo en 8º, a la rústica (en francés).

Reglamento y servicio interior, policía y disciplina de los cuerpos de los Andes y Chile: 1 tomo (en castellano).

Gramática militar de táctica de caballería: 1 tomo en 8º, pergamino (en castellano). ,

APENDICE DOCUMENTAL

Manual de caballería: 2 tomos en 8º menor, a la rústica (en francés).

Reglamento para el ejercicio y maniobras de la caballería cívica de las Provincias Unidas de Sud-América: 1 tomo en 4º, a la rústica (en castellano).

Nuevo tratado de la escuela de a caballo: 1 tomo en 4º, a la rústica (en castellano).

Nuevo tratado de la Escuela de a caballo: 1 tomo en 8º menor, en pasta (en castellano).

Instrucción dirigida a los oficiales de infantería: 1 tomo, rústica, en 8º (castellano).

Cajón N° 4.

ROSIER: *Curso completo de agricultura*: 12 tomos en 4º mayor, en pasta (en francés).

- L'ingénieur de campagne*: 1 tomo en 4º mayor, en pasta (en francés).
- Reflexiones militares y políticas*: 12 tomos en 8º, en pasta (en francés).
- Historia de las matemáticas*: 2 tomos en 4º mayor, en pasta (en francés).
- Droit de la guerre*: 2 tomos en 4º mayor, en pasta (en francés).
- Cours de mathématiques*: 1 tomo en 4º mayor, en pasta (en francés).
- Memorias de Montecuculli*: 1 tomo en 4º mayor, en pasta (en francés).
- Mes rêveries*: 2 tomos en 4º mayor, en pasta (en francés).
- Colón, Juzgados Militares*: 6 tomos en 4º, en pasta (en castellano).
- Histoire du prince Eugène de Savoy*: 5 tomos en 8º, en pasta (en francés).
- De la guerra de Alemania e Inglaterra*: 9 tomos en 8º, en pasta (en castellano).
- Del ataque y defensa a las plazas*: 1 tomo en 4º mayor, en pasta (en francés).
- Ensayo general de fortificación y del ataque y defensa a las plazas*: 1 tomo en 4º mayor, en pasta (en francés).
- El arte de atacar y defender las plazas*: 1 tomo en 4º, en pasta (en castellano).
- Máquinas y maniobras*: 1 tomo en 4º mayor, en pasta (en castellano).
- De la défense et de l'attaque des petits ports*: 1 tomo 4º mayor, en pasta (francés).
- Tablas mineralógicas*: 1 tomo en 4º mayor, en pasta (en castellano).
- Comentarios a las ordenanzas de Minas*: 1 tomo en 4º mayor, en pergamino (en castellano).
- Mémoires sur l'art de la guerre du comte de Saxe*: 1 tomo en folº, en pasta (en francés).
- Examen marítimo, tratado de mecánica*: 2 tomos en 4º, en pasta (en castellano).
- Voyage autour du monde*: 2 tomos en 8º, en pasta (en francés).
- Gramática militar*: 1 tomo en 8º, en pasta (en castellano).
- Máquinas de molinos*: 1 tomo en 8º, en pergamino (en castellano).

Cajón Nº 5.

- Mémoires pour servir á l'histoire de la Révolution d' Espagne*: 4 tomos en 8º, a la rústica (en francés).

- Guerre des Turcs*: 2 tomos en 8º, en pasta (en francés).
Affaires de l'Inde: 2 tomos en 8º, en pasta (en francés).
Elementos de matemática: 3 tomos en 4º, en pasta (en castellano).
Considérations sur l'art de la guerre, par ROGNIAT: 1 tomo en 8º, a la rústica (en francés).
Relation de la campagne de Russie: 1 tomo en 8º, a la rústica (en francés).
El Ingeniero: 2 tomos en 8º, en pasta (en castellano).
Tableaux historiques de la Révolution française: 3 tomos fol., pasta (en francés).
VITRUBIO: *De Architectura*: 1 tomo en folio, en pasta (en castellano).
Les voyageurs modernes: 4 tomos 8º en pasta (en francés).
Diccionario de América: 5 tomos en 4º, en pasta (en castellano).
Elementos de Historia Natural, de Química: 3 tomos en pasta, en 4º (en castellano).
Obras de Montesquieu: 3 tomos, 4º mayor, en pasta (en francés).
Journal des observations physiques: 2 tomos, 4º mayor, pasta (en francés).
Dex Travaux, de M. Mirebeau, Laine: 5 tomos, 8º, pasta (en francés).
Maniobras navales: 2 tomos en 4º, en pasta (en castellano).
L'art des tourneurs: 1 tomo en folio, en pasta (en francés).
Maniobras de caballería: 1 tomo en 8º, a la rústica (en francés).
Manoeuvres des troupes á Cheval: 2 tomos en 8º, en pasta (en francés).
Un libro en blanco: en 4º mayor, en pasta.
CHANTRU: *Gramática francesa*: 1 tomo en 4º, en pasta.
Examen de artilheiros: 1 tomo en 4º, en pasta (en portugués).

Cajón Nº 6.

- Dictionnaire historique de Morei*: 5 tomos en folio, en pergamino (en francés).
Le Dictionnaire des Arts. et des Sciences: 2 tomos en pasta (en francés).
Dictionnaire d'architecture civile et hydraulique: 1 tomo en 4º mayor, pasta (francés).
Dictionnaire de musique: 1 tomo en 4º mayor, en pasta (en francés).
Elementos de química: 3 tomos en 4º, en pasta (en castellano).
Hydrographie de la mer du Sud: 2 tomos en 8º mayor, en pasta (en

francés).

Táctica naval: 1 tomo en 4º mayor, en pasta (en castellano).

Voyage aux Antilles et á l'Amérique méridionale.

Ordenanza para los arsenales de marina: 1 tomo en 8º, en pergami-
no (en castellano).

Juego y baraja para juegos de armerías: 1 tomo en 8º, en pasta (en
castellano).

Principios para la caballería: 1 tomo en 8º, en pasta (en castellano)

Voyages en Russie, en Tartarie et en Turquie: 3 tomos en 4º menor,
rústica (en francés).

Manual de artillero (duplicado): 1 tomo en 8º, a la rústica (en fran-
cés).

Les règles du dessin et du lavis: 1 tomo en 4º menor, en pasta (en
francés).

Principes d'artillerie: 1 tomo en 4º menor, en pasta (en francés).

Obras de Belidor: L'artillerie et le génie: 1 tomo en 4º menor, pasta
(en francés).

Dictionnaire militaire: 1 tomo en 4º menor, pasta (en francés).

Dictionnaire militaire: 1 tomo en 4º menor, en pasta (en francés).

Voyage a la mer du Sud: 1 tomo en 4º mayor, en pasta (en francés)

L'artillerie raisonnée: 1 tomo en 8º, en pasta (en francés).

Sobre las presas de mar: 1 tomo en 4º, en pergamino (en castella-
no).

Compendio de la geometria práctica: 1 tomo en 4º, en pergamino
(en castellano).

Compendio de la Navegación: 1 tomo en 4º, en pasta (en castellano)

Voyage fait au Pérou: 1 tomo en 8º, en pasta (en francés).

Táctica de la caballería: 1 tomo en 8º, en pasta (en castellano).

Cajón Nº 7

Obras de Quevedo: 6 tomos en 4º mayor, en pasta (en castellano).

Histoire d'Angleterre: 16 tomos en 4º mayor, en pasta (en-francés).

Collection des travaux de M. Mirabeau: con el tomo de las plan-
chas, 22 tomos. los 21 en 4º, el de planchas en fº, en pasta y
en francés.

Anecdotes militaires: 4 tomos en 8º, en pasta (en francés).

De l'histoire de la milice française: 2 tomos en 8º, en pasta (en
francés).

Histoire de l'Isle St-Dominique: 2 tomos en 4º mayor, en pasta
(en francés).

Arte de escribir, por Torio: 1 tomo en 4º mayor, en pasta (en

castellano).

Voyage faits en Turquie et Perse: 2 tomos en 4º, a la rústica (en francés).

Eléments de tactique: 1 tomo en 4º, en pasta (en francés),

Cartas de Abelardo a Eloísa: 1 tomo a la rústica (en francés).

APENDICE DOCUMENTAL

Rapprochement des dispositions dans l'affaire du 5 au 6 octobre.

Recueil de poésies: 1 tomo en 4º, a la rústica (en francés).

Cajón Nº 8.

TORQUEMADA: *Monarquía indiana*: 3 tomos folº., en pasta (en castellano).

HERRERA: *Décadas de Indias*: 8 tomos en 4 volúmenes, a folº, en pasta (en castellano).

Introduction á l'histoire de l'univers: 8 tomos, 4 mayor, en pasta (en francés).

L'histoire du règne de l'Empereur Charles-Quint: 2 tomos en 4º mayor, en pasta (en francés).

Moeurs et usages des Turos: 2 tomos en 4º mayor, en pasta (en francés).

La science de la législation: 7 tomos en 8º mayor, en pasta (en francés).

O Manobreiro: 1 tomo en 4º, en pasta (en portugués).

Histoire de Marie-Antoinette: 4 tomos en 8º menor, en pasta (en francés).

Description historique de l'île de Sainte-Hélène: 1 tomo en 4º, a la rústica (en francés).

Cajón Nº 9.

Histoire du comte de Saxe: 3 tomos en 4º mayor, en pasta (en francés).

MONTESQUIEU: 6 tomos en 4º, en pasta (en francés).

Le crime ou l'aventure de César de Perlencour: 4 tomos en 8º, en pasta (en francés).

Histoire philosophique et politique: 10 tomos en 8º, en pasta (en francés).

El cementerio de la Magdalena: 4 tomos en 8º, en pasta (en

castellano).

Recueil de pièces: 4 tomos en 8º, en pasta.

Geografía general: 11 tomos en 8º, en pergamino (en castellano).

Savinia Rivers: 5 tomos en 8º, en pasta (en francés).

Revolución de América: 2 tomos en 8º mayor, en pasta (en francés).

Histoire du règne de Louis XIV: 7 tomos en 8º, en pasta (en francés).

Voyages en Chine: 5 tomos y el de planchas en 4º, en pasta (en francés).

De mathématiques et la marine: 1 tomo en 4º, en pasta (en francés).

Histoire du couronnement des cérémonies politiques et militaires:
1 tomo en 4º, en pasta (en francés).

Histoire des philosophes modernes: 7 tomos en 4º, en pasta (en francés).

Voyage en Autriche: 4 tomos en 4º, en pasta (en francés).

La retraite de la marquise de Pouzanne: 2 tomos en 8º, en pasta (en francés).

Histoire du chevalier Grandisson: 4 tomos en 8º, en pasta (en francés).

Vida de Richelieu: 3 tomos e historia del mismo, 9 tomos todos en 4º, en pasta (en francés).

Romans de Voltaire: 2 tomos.

Théâtre de Voltaire: 9 tomos en 4º, en pasta (en francés).

Siècle de Louis XIV: 2 tomos en 4º, en pasta (en francés).

De l'Académie française: 3 tomos en 8º, en pasta (en francés).

Contes de Voltaire: 1 tomo.

Poèmes de Voltaire: 1 tomo.

Epîtres de Voltaire: 1 tomo en 4º, en pasta (en francés).

Siglo de Luis XV: 1 tomo en 4º, en pasta (en francés).

La Henriade: 1 tomo en 4º, en pasta (en francés).

Histoire de Charles XII: 1 tomo en 4º, en pasta (en francés).

La pucelle d'Orléans, por VOLTAIRE: 1 tomo en 4º, en pasta (en francés).

Histoire de Russie: 1 tomo en 4º, en pasta (en francés).

L'espion dans les cours des princes chrétiens: 9 tomos en 8º, en pasta (francés).

Voyage au Canada: 3 tomos en 4º, a la rústica (en francés).

- Comercio de América:* 1 tomo en 4º, en pasta (en francés).
Lettres de Cicéron: 4 tomos en 8º, en pasta (en francés).
Mémoires du jacobinisme: 5 tomos en 4º menor, en pasta (en francés).
La Mosquea: 1 tomo en 4º menor, en pasta (en castellano).
Le compère Mathieu: 3 tomos en 8º mayor, en pasta (en francés).
Aventures de Télémaque: 1 tomo en 8º, en pasta (en francés).
Mémoires de M. de Rocce: 1 tomo 4º, en pasta (en francés).
Mémoires de M^{me} La Rochejaquelein: 1 tomo en 4º, en pasta (en francés).
Mémoires sur la révolution d'Espagne: 1 tomo en 4º, a la rústica (en francés).
Voyages des provinces occidentales de la France: 1 tomo en 4º, rústica (en francés).
Táctica de la infantería de línea y ligera: 1 tomo en 8º, en pasta (en castellano).

Cajón Nº 10.

- L'ami des hommes:* 5 tomos en 8º, en pasta (en francés).
Iliada de Homero (la): 3 tomos en 4º, en pasta (en castellano).
Aménités littéraires et recueil d'anecdotes: 2 tomos en 8º, en pasta (en francés).
Les principes de la philosophie: 1 tomo en 8º, en pasta (en francés).
Les histoires de Salluste: 1 tomo en 8º, en pasta (en francés).
Dictionnaire des Girovettes: 1 tomo en 4º, en pasta (en francés).
Voyage dans le nord de la Russie asiatique, dans la mer Glaciale: 2 tomos y el de planchas en 4º, a la rústica (en francés).
Voyage en Morée, en Albanie et á Constantinople: 3 tomos en 4º, rústica (francés).
Voyages d'Antenor en Grèce et en Asie: 3 tomos en 4º, a la rústica (en francés).
Voyage historique de l'Amérique méridionale: 2 tomos en 4º mayor, pasta (en francés).
His Magestis regulations: 1 tomo en 4º, a la rústica (en inglés).
Les Caractères, por LA BRUYERE: 2 tomos en 8º, en pasta (en francés).
Hermann et Ultrique: 2 tomos en 8º, en pasta (en francés).
Manifestación de la Revolución de América: 1 tomo en 8º, a la rústica (en castellano).
Euvres de M^{me} de La Fayette: 5 tomos en 8º, a la rústica (en francés).

- Euvres de Mme de Tencin*: 4 tomos en 8º, a la rústica (en francés).
Euvres de Mme de Lambert: 2 tomos en 8º, a la rústica (en francés).
Un libro en blanco: 4º mayor, en pergamino.
Collection des planches du voyage en Grèce et en Turquie: un cuaderno en folio, a la rústica.
Diccionario francés-español: 1 tomo en 4º, en pasta.
The treemason's monitor: 1 tomo en 8º, en pasta (en inglés).
Gacetas de Bs. Ays.: 1 tomo, desde el 25 de mayo de 1810 hasta el 13 de diciembre del mismo, en 4º, en pergamino.
Dictionnaire espagnol-français et latin: 1 tomo en 4º mayor, en pasta.
Memorias de Tipoo-Zaib: 2 tomos en 8º (en castellano).
Historia de las naciones del río Orinoco: 2 tomos en 4º, en pasta (en castellano).
Gacetas de Buenos Aires: tomo 2º, desde el 26 de diciembre de 1810 hasta 29 de 1811.
Viajes al Magallanes: 1 tomo en 4º mayor, en pasta (en castellano).
HERRERA: *De Agricultura*: 1 tomo a folio, en pasta (en castellano).
Elementos de mineralogía: 1 tomo en 4º, a la rústica (en castellano).
Historia eclesiástica: 28 tomos, le falta el 1º en francés, en pasta: en 8º, en pasta.

APENDICE DOCUMENTAL

- Historia Romana*: 12 tomos, le falta el 3º, el 10, 11 y 12, en 8º, en pasta (en francés).
Filosofía de Gassendi: 6 tomos obra truncada, en 8º, en pasta (en francés).
Voyage pittoresque de l'Espagne: 2 tomos en folio duplicados, a la rústica (en francés).
Libros en blanco: a folio mayor, 2.
Comentarios de España: El 3º y 4º tomo, en 4º, en pergamino (en castellano).
Historia del duque de Alemania: El 2º tomo, en 4º, en pergamino (en castellano).
Memorias históricas sobre la última guerra con la Gran Bretaña: El tomo 1º en 4º, en pergamino (en castellano).
Cours d'études encyclopédiques: El 4º tomo, en 8º mayor, a la rústica (en francés).
Histoire des Empereurs romains: El 1º tomo, en 8º, en pasta (en francés).

- Viaje del comandante Viron alrededor del mundo*: 1 tomo en 4º menor, en pasta (en castellano).
- Comentarios de la guerra de España*: El 2º tomo, en 4º, en pasta (en castellano).
- Reglamento para el ejercicio de infantería*: El 2º tomo, en 4º, en pasta (en castellano).
- Le comte du Teneau*: El 2º tomo, en 8º, en pasta (en francés).
- Examen marítimo*: El 2º tomo, en 4º, en pergamino (en castellano).
- De los comentarios de la guerra de España, año de 1710*: En 4º, en pergamino (en castellano).
- BONSMARD: *Sur l'attaque et défense des places*. Atlas: 1 tomo a folio mayor, en pasta.
- Mémoires historiques sur la Russie*: 2 tomos en 4º, en pasta (en francés).
- Epreuves du sentiment*, por Mr. d'ARNAUD: 6 tomos en 4 menor, en pasta (en francés).

Cajón N° 11.

- Nº 1.—*Mapa geográfico de la América meridional*: En 8 divisiones.
- Nº 2.—*Cartas marítimas de las costas de España y Africa, e islas Baleares*. En 15 mapas.
- Nº 3.—*Cartas marítimas de la costa de Africa, islas Terceras, costas del Perú y varios puertos de las Antillas*: En 12 planos.
- Nº 4.—*Atlas marítimos de España*: En 31 mapas.
- Nº 5.—*Cartas marítimas de varias costas de Europa, Africa y América*: En 18 planos.
- Varias estampas y planos*.
- Ciento un cuadernos*.
- Uno íden, láminas pertenecientes al artículo II de minas*.
- Un libro de pergamino en blanco*: En folio menor.
- La Turquía cristiana*: 1 tomo en pasta, en 4º (en castellano).
- El segundo tomo del Catecismo histórico*: En 4º, en pasta (en castellano).
- Un tomo planchas de la táctica de caballería*: En pasta (en castellano).
- KIRWAN, (*duplicado*): 1 tomo en 4º, en pergamino (en castellano).
- El 2º tomo de *Oraisons funébres*: En 4º, en pasta (en francés).
- El 2º tomo de las *Lettres de Cicéron*: En pasta, en 4º (en francés).
- Reglamento concerniente a la policía y disciplina de la infantería*: 1 tomo forrado.

El 2º tomo de las *Aventuras de Telémaco: A la rústica* (en francés).

El 2º tomo de *La science des personnes de la Cour*: En 4º, en pasta (en francés).

Espectáculo de la naturaleza: 4 tomos incompletos, en 4º, en pergamino (en castellano).*

* José Pacífico Otero. Historia del Libertador Don José de San Martín. Buenos Aires, 1932. p. (832)-839. Las notas son de Otero.

GUIA DE FORASTEROS DE LIMA,

CORREJIDA,

PARA EL AÑO DE 1822.

POR EL D.D. JOSE GREGORIO PAREDES, CATEDRATICO DE
PRIMA DE MATEMATICAS EN LA UNIVERSIDAD DE S.
MARCOS, COSMOGRAFO MAYOR DEL PERU, 7º MIEMBRO
DE LA SOCIEDAD PATRIOTICA,

IMPRESA DEL ESTADO
SE VENDE EN LA CALLE DE PALACIO.

* * *

DIAS EN QUE ASISTE EL GOBIERNO CON LAS AUTORIDADES
CONSTITUIDAS A LA IGLESIA CATEDRAL, PARA CELEBRAR
LAS FIESTAS RELIGIOSAS Y CIVICAS DEL ESTADO.

El Jueves santo.

El Viernes santo.

El 2º dia de Pascua de Resurreccion.

El dia de Corpus, a la misa de procesion.

El 15 de agosto, dia de la Asuncion de Ntra. Sra.

El 8 de diciembre, dia de su Concepcion.

El 26 de diciembre.

El 12 de febrero, aniversario de la batalla de Chacabuco.

El 5 de abril, aniversario de la batalla del Maypu.

El 25 de mayo, aniversario de la declaracion de la independencia
de Buenos-Ayres.

El 28 de julio, aniversario de la declaracion de la independencia
del Perú.

El 30 de agosto, aniversario de la instalacion de la orden del Sol.
En la iglesia de Sto. Domingo.

El 8 de setiembre, aniversario del desembarco del ejército liberta-
dor en Pisco. *En la iglesia de Sto. Domingo.*

El 18 de setiembre, aniversario de la declaracion de la independencia de Chile.

El 8 de octubre, aniversario del juramento del Estatuto provisorio.

El 6 de diciembre, aniversario de la batalla de Pasco.

El 29 de diciembre, aniversario de la declaracion de la independencia de Trujillo.

GUIA DE FORASTEROS DE LIMA.

ESTADO POLITICO.

El Excmo. Sr. D. Jose de San Martin, Protector del Perú, Generalísimo de las fuerzas de mar y tierra, Institutor de la orden del Sol, Gran Oficial de la Legion de mérito de Chile, Capitan general de sus ejércitos, &c. &c.

SUPREMO DELEGADO.

El Excmo. Sr. D. Jose Bernardo de Tagle, Marques de Torretagle, Fundador de la orden del Sol, gran Mariscal del Perú, &c. &c.

Por el decreto orgánico de 3 de agosto de 1821 se establecieron los ministerios de estado y relaciones exteriores, de guerra y marina, y de hacienda, por cuyo medio se expiden todas las órdenes del supremo gobierno, y reciben las comunicaciones dirigidas al mismo en los diferentes ramos.

MINISTERIO DE ESTADO Y RELACIONES EXTERIORES

Ministro. Ilmo. y Honorable Sr. D. D. Bernardo Monteagudo, Coronel de ejército, Consejero de Estado, Fundador de la orden del Sol, y Secretario de su Gran Consejo, Superintendente general de la renta de correos, y Presidente de la sociedad patriótica de Lima, &c. *Calle de Santo Domingo.*

Oficial mayor.

Sr. Coronel Conde de San Donás, Baron de Urpin, Sr. de San Donás y de la Verdaya, Asociado á la orden del Sol, Secretario interino del Consejo de Estado, miembro de la sociedad patriótica,

de la Universidad de San Marcos, y del ilustre colegio de Abogados. *C. de la Aduana.*

Oficiales.

1. D.D. Carlos Delgado y Cotera, del ilustre colegio de Abogados.
 2. D. José Estevan Baraona. id.
 3. D.
 4. D. Mariano Sierra.
- Id. honorario auxiliar.* D. José de Larrea.
Archivero. D. José Mercedes Castañeda.
Ofic. de partes D. Justo Zumaeta, 4. honorario.
1. *Amanuense.* D. José Faustino Romero.
 - Id. honorario auxiliar.* D. Francisco Lacombe.
 2. D. Miguel Valencia.
 3. D. Fernando Marquez.
 4. D. Narciso Guarniz.
- Id. honorario.* D. Nicolas Lopez, oficial de la secretaria de la órden del Sol.
Portero. D. Isidro García.
 2 conductores de pliegos á pié, 2 á caballo, 2 meritorios.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Ministro. Ilmo. y Honorable Sr. D. Tomás Guido, General de brigada, Consejero de Estado, Fundador de la Orden del Sol, y miembro de la sociedad patriótica. *C. del Correo.*

Oficial mayor.

El teniente coronel D. José Morales y Ugalde, miembro de la Sociedad Patriótica. *O. de Sta. Teresa.*

Oficiales.

1. Sarjento mayor, D. Martin. Herrero,
 2. Capitan D. Gaspar Gonzalez Candamo.
 3. Id. D. Pablo Romero.
 4. Id. D. Manuel Tiburcio Odriozola.
- Id. de la mesa de Marina,* D. Domingo Cáceres.
Archivero. Capitan D. Manuel Chirinos.
Oficial de partes. Subteniente D. José Relaize.

1. *Amanuense*. Id. D. Manuel Mendiburu.
2. Id. D. Gabriel Oro.
3. Id. D. Juan Cardenas.
4. Id. D.

Auxiliar D. D. Manuel Herrera, del ilustre colejio de Abogados.

Meritorio. D. Manuel Roy.

Portero. D. Manuel Lozano.

2 conductores de pliegos á pié, y 2 á caballo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ministro. Ilmo. y Honorable Sr. D.D. Hipólito Unanue, Consejero de Estado, Fundador de la órden del Sol, Vice-Presidente de la sociedad patriótica y Sócio de varias academias científicas. *C. del Lechugal*.

Oficial mayor.

D. Francisco Taramona, Asociado á la órden del Sol. *C. de la Trinidad*.

Oficiales.

1. D. Manuel Berazar, Asociado á la órden del Sol, y del ilustre colejio de Abogados.
2. D. Manuel Eslava.
3. D. Francisco Gonzalez. Pavon.
4. D.

Archivero. D. José Sabates. 3 honorario.

Oficial de partes. D. José Noriega. 4. id.

1. *Amanuense*. 3. D. José Joaquin Luque id.

2. D. Miguel Muelle. id.

3. D.

4. D.

Portero. D. Bernardino Leiva.

2 conductores de pliegos a pié, y 2 a caballo,

Los sueldos de cada uno de los tres ministerios ascienden mensualmente á 1.831 ps. 5 rs.

Por el estatuto provisorio de 8 de octubre de 1821 se creó un consejo de Estado, compuesto de doce individuos, para conocer y

deliberar en los asuntos de mas gravedad, exáminar los grandes planes de reforma en la pública administracion, y proponer los que estime convenientes. El tratamiento del consejo es el de Exc.^a. y el de sus miembros, el de Señ.^o. Ilma.

CONSEJO DE ESTADO

Ilmo. y H. Sr. D.D. Bernardo Monteagudo.
 Ilmo. y H. Sr. D. Tomas Guido.
 Ilmo. y H. Sr. D.D. Hipólito Unanue.
 Ilmo. Sr. D. Francisco Xavier Moreno.
 Ilmo. y H. Sr. D. Rudesindo Alvarado
 Ilmo. y H. Sr. Conde de Valle Oselle y Marques de Montemira.
 Ilmo. Sr. D.D. Francisco Xavier Echagüe.
 Ilmo. Sr. Conde de la Vega del Ren.
 Ilmo. Sr. Conde de Torre Velarde.
 Ilmo. Sr. D. Diego Aliaga.
 Ilmo. y H. Sr. D. Juan Antonio Alvarez de Arenales, Gefe del E.
 M. G. del Perú.

Honorarios.

Ilmo. y H. Sr. D. Juan Garcia del Rio.
 Ilmo. y H. Sr. D. Diego Paroissien.
 Ilmo. Sr. Andres Salazar.
 Ilmo. Sr. Conde de Casa Saavedra.
Secreterio interino Sr. Conde de S. Donas.
Oficial de la secret. D. Francisco Lizarzaburu.

AJENTES DIPLOMATICOS DEL ESTADO DEL PERU.

Ilmo. y H. Sr. D. Juan Garcia del Rio, cerca de los gobiernos de Europa.
 Ilmo. y H. Sr. General de brigada D. Diego Paroissien, cerca de los mismos.
 Ilmo. y H. Sr. Gran mariscal D. Toribio Luzuriaga, cerca de las provincias de Buenos-Ayres.
 Sr. General de division D. Francisco Salazar, cerca de Guayaquil.
 Sr. General de division D. Manuel Llano, cerca de Guatemala.
 Sr. D.D. José Cavero y Salazar, Secretario del consejo de Estado, cerca de Chile.

Por supremo decreto de 4 de agosto de 1821 se instituyó la Alta Cámara de justicia, con las atribuciones de las antes denominadas audiencias, á que se agrega el juzgamiento de los funcionarios públicos por abuso de su autoridad, el de presas navales, y de los asuntos sujetos anteriormente al tribunal de minería, y demas de que se encarga el reglamento provisional dado por el Excmo. Sr. Supremo Delegado para el régimen de los tribunales de justicia.

ALTA CAMARA DE JUSTICIA.

Presidente. Ilmo. Sr. D. Francisco Xavier Moreno y Escandon, Consejero de Estado. *C. de Jesus María.*

Vocales.

Vice-Presidente. Sr. D. Fernando Lopez Aldana, de la Sociedad Patriótica, condecorado con la medalla del ejército libertador, y benemérito pensionado de la órden del Sol. *C. de la Charilla.*

Sr. D. Tomas Ignacio Palomeque. *C. de Sta. Teresa.*

Sr. D. José de la Iglesia *C. del Pozuelo de Sto. Domingo.*

Sr. D.D. Manuel María del Valle y Postigo, *C. de las Divorciadas.*

Sr. D. Mariano Perez de Saravia, de la Sociedad Patriótica, Asociado de la Orden del Sol, *C. del Capon.*

Sr. D. Tadeo Fernandez de Cordova.

Sr. D.D. Francisco Valdivieso, Juez privativo de Secuestros, de la Sociedad Patriótica. *C. de Sta. Teresa.*

Sr. D.

Fiscales.

Sr. D. Mariano Alejo Alvarez, de la Sociedad Patriótica, y Asociado de la Orden del Sol. *C. de Villalta.*

S. D.D. Manuel Perez de Tudela, de la Sociedad Patriótica, y Asociado de la orden del Sol, *C. de Melchor Malo.*

Vocal honorario, Sr. DD. José Caveró y Salazar, de la Sociedad Patriótica, Asociado de la orden del Sol y secretario del Consejo Estado.

Fiscal honorario. Sr. D. Manuel Ignacio García, Agente Fiscal en propiedad. *C. de Sebastian.*

Agente fiscal. D.D. Manuel de Tellería *C. del Mascaron.*

Relatores.

D.D. Ignacio Benavente. *C. del Quemado.*
 D. Mateo Iramategui, *C. del General.*
Interinos. D.D. Ignacio Pro. *C. de la Coca.*
 D. Manuel Pancorbo. *C. del Lechugal.*
 D.D. Pedro Corbalan, *C. de Sta. Teresa.*
Substituto. D. Felipe Llería *C. de la Virreyna*

Escribanos de Cámara.

D. José Mariano Pro. *C. de la Pileta de San Agustin.*
 D. Gaspar Jurado. *C. de Sta. Rosa Vieja.*
 D. Mariano Gamonal, sin ejercicio.
Oficiales mayores. D. Manuel Crespo.
 D. Luis Salazar.

Porteros del Tribunal.

D. Juan Acevedo.
 D. Miguel Acevedo.
 D. Juan Otalora.
Substituto. D. Carlos Otalora.

Receptor de penas de cámara.

D. José Lino de Oliva. *C. de los Naranjos.*

Defensor general de menores.

D.D. Pedro Antonio Arguedas. *C. de Sto. Toribio.*
Tenient. D.D. Salvador Castro. *C. de Nápoles.*
 Los sueldos de los SS. vocales y empleados de la alta camara componen 4495 ps. mensuales.

JUZGADO PRIVATIVO DE SECUESTROS.

Juez. Sr. D.D. Francisco Valdivieso y Prada Vocal de la Alta Camara *C. del Mascarón.*
Oficiales. D. Marecliano Barrios.

D. Miguel Espinoza de los Monteros.
Depositario. Dr. D. Pascual Antonio Garate.
Id. D. José Ignacio Valvontin.
Escribano. D. Gerónimo Villafuerte.
Ordenanza. Adrian Perez.

JUECES DE DERECHO.

D. D. Pedro José Mendez Lachica.
 D. Gregorio Luna.
 D. Buenaventura Aransaenz.
 D. D. Casimiro Sotomayor.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS.

SS. que componen la junta particular en este año.
Decano. D. Manuel José de Rueda.
Diputado 1. P.D.D. Segundo Antonio Carrion.
Id. 2. D.D. Justo Figuerola.
Maestro de ceremonias. D. Manuel Rodriguez Moscoso.
Director de conferencias. D. Gaspar Antonio Aguirre.
Diputado 3. D.D. Miguel Fuente Pacheco.
Id. 4. D.D. Ponceano Ayarza.
Tesoro vocal. D.D. José María Galdiano.
Secretario vocal. D.D. José Sanchez Carrion.

Abogados existentes en esta ciudad.

D.D. Antonio Guzman, abogado de fuerzas eclesiasticas, ex-decano.
 Ilmo. Sr. Conde de Casa Saavedra.
 D.D. Manuel Herrera y Sentmanat A. de fuerzas eclesiasticas, ex-decano.
 D.D. Pedro Antonio Arguedas.
 D.D. Salvador Castro, A. de fuerzas eclesiasticas ex-decano.
 D.D. Toribio Rodriguez de Mendoza.
 D.D. Manuel Mendiburu.
 P.D.D. Segundo Antonio Carrion.
 D.D. Ignacio Benavente, ex-decano.
 D. Manuel José de Rueda.
 D.D. José Manuel Villaverde, A. de fuerzas eclesiasticas.
 D.D. Luis de Santiago Rotalde.
 D.D. Alejandro Jayo, A. de fuerzas eclesiasticas.

- D. Manuel Salas Colmenares.
D. Mateo Iramátegui.
D. Gaspar Antonio Aguirre.
D.D. Tiburcio de la Hermosa, A. de fuerzas eclesiasticas.
D.D. José Antonio Torre.
D.D. Bernabé Tramarria.
D.D. José Porras.
Sr. Conde de Torre Antigua.
D. Nicolas Mosquera.
D.D. José Antonio Hurtado y Villalta.
D.D. Cecilio Tagle.
D. Manuel Berazar A. de fuerzas eclesiasticas
D.D. Miguel Fuente Pacheco, A. de fuerzas eclesiasticas.
D.D. Manuel Arias.
D.D. Bartolomé Orduña.
D.D. Manuel Villaran A. de fuerzas eclesiasticas.
D.D. José Valentin Huidobro.
D.D. Manuel de la Torre y Villalta.
D.D. Carlos Orbea.
D.D. Cayetano Sandoval.
D.D. José Armas A. de fuerzas eclesiasticas.
Sr. D.D. José Mariano Aguirre.
D.D. Mauricio Calero A. de fuerzas eclesiasticas.
D.D. Juan Ascencios, A. de fuerzas eclesiasticas.
D. Antonio Padilla, A. de fuerzas eclesiasticas.
D.D. Manuel Fuente Murga.
D. José Santiago Ramirez.
D. Felipe Llerias.
D.D. Pedro Vasquez Solis.
D. Manuel Rodriguez Moscoso, A. de fuerzas eclesiasticas.
D.D. Nicolas Aranibar, A. de fuerzas eclesiasticas.
D.D. Joaquin Mansilla.
D. Francisco Vargas.
D.D. Justo Figuerola, A. de fuerzas eclesiasticas.
D. Carlos Lisson.
D. Manuel Ruiz de Pancorbo, A. de fuerzas eclesiasticas.
D. Manuel Guerrero.
D.D. Pedro Corbalan.
D.D. Francisco Xavier Luna Pizarro.
D.D. Ignacio Pro.
D. Pedro Llanos y Sanchez.
D.D. Pascual Antonio Garate.

- D.D. Ignacio Ortiz Cevallos, A. de fuerzas eclesiasticas.
D. José Martinez de Rozas.
D. José Liza.
D. Mariano Chenet.
D. Manuel Velarde.
D.D. Francisco Herrera.
D. Manuel Cayetano Semino.
D.D. Pedro Rolando.
D. José Ponce de Leon.
D. Lorenzo Soria.
Sr. Conde de S. Donas, A. de fuerzas eclesiasticas.
D.D. Mariano Reyna.
D.D. Jorje Benavente.
D.D. Manuel Antonio Colmenares.
D.D. José Maria Galdiano.
D. José Estevan Baraona.
D.D. Manuel Muelle.
D.D. Manuel Tellería.
D.D. José Freyre.
D.D. José Sanchez Carrion.
D.D. Manuel del Valle y García.
D.D. Ponceano Ayarza, A. de fuerzas eclesiasticas.
D.D. Carlos Delgado.
D.D. Manuel Herrera Oricain.
D. Francisco Rodriguez.
D. Juan Bautista Navarrete.
D. Marcelino Barrios.
D. Juan Manuel Campo-blanco.
D.D. Julian Roza Piñeyro.
D. Antonio Ochoa Amezaga.
D. Juan Crisostomo Rondon.
D. Felipe Estenos.
D. Miguel Tudela.

El Sr. presidente de la alta camara nombra mensualmente por turno riguroso cuatro abogados para la defensa de los pobres, siendo un deber de los nombrados concluir las defensas que hubieren empezado.

Se han omitido en esta lista los SS. honorarios de la alta camara, jueces de derecho, asesores, y fiscales de los departamentos, colocados en sus respectivos lugares.

Escribanos del Estado y Públicos, Procuradores, y receptores de esta capital.

Escribanos

- D. Ignacio Ayllon Salazar, en la Moneda.
- D. Juan Pio Espinoza, en la Aduana.
- D. José Gutierrez.
- D. José María de la Roza, en el Banco.
- D. José Antonio Cobian, en la Municipalidad.
- D. José Escudero de Sicilia, en la Cámara de comercio.
- D. Faustino Olaya, en el estanco de tabacos y contaduría de diezmos.
- D. Ignacio Sanchez y Sta. Cruz, en la direccion de Censos.
- D. Luis Salazar.
- D. José Joaquin Salazar.
- D. José Prieto Tenorio, en la Caja matriz.
- D. Andres Calero, en la contaduria mayor de Cuentas, y direccion de minería.

Públicos. D. Antonio Luque.

- D. José Mendoza y Santa Cruz.
- D. Vicente Garcia.
- D. Julian Cubillas.
- D. Juan Cosío.
- D. Geronimo Villafuerte.
- D. Pedro Jauregui.
- D. Gaspar Salas, por si y por el oficio del finado Cardenal.
- D. Francisco Bonilla.
- D. Manuel Suarez.
- D. José Bernardo Lagos.

Procuradores

- D. José Davila. *C. de las Cocheras.*
- D. Pablo Ramírez. *Callejón de Petateros.*
- D. Manuel Suarez. *C. de San Marcelo.*
- D. Manuel Molina. *Callejón de Romero.*
- D. José Francia. *C. de San José.*
- D. José Gutierrez. *C. de San José.*
- D. José Cornejo. *C. del Tajamar.*
- D. Pablo Garcia. *C. de Tejada.*
- D. Isidro Vilca. *C. de Laya.*

- D. Pedro Espinoza. *C. de Mestas.*
- D. Isidro Casteñeda. *C. de los Borricos.*
- D. Francisco Grados. *C. de San Lázaro.*
- D. Mariano Ximenez.
- D. Andres Zamanamut. *Supernumerario.*

Receptores.

- D. Juan de Dios Moreno.
- D. Manuel Mansilla.
- D. José Sanchez.
- D. José Gallegos.
- D. Narciso Marcade.
- D. José Cueva.
- D. Juan Valdes.
- Cinco vacantes.

CONTADURIA MAYOR DE CUENTAS

donde se examinan y revisan definitivamente los ingresos y gastos de todas las oficinas del Estado.

Contadores mayores.

- D. Leon Altolaguirre *C. de Belen.*
- D. Joaquin Bonet. *C. de la Trinidad.*

Contadores de resultas de primera clase.

- D. Juan Estanislao Peña.
- D. Lino de la Barrera.
- D. José Mariano Arriz.
- D. José Pascual de Vivero.

Contadores ordenadores.

- D. Julian Sarmiento.
- D. Domingo Moreno.
- D. José Braulio Campo-redondo.

Contadores auxiliares de glosa.

D. Bernardino Albornoz.
 D. Angel Calderon.
 D. Vicente Falcon.
Oficial de libros. D. Manuel Palomino.
Archivero. D. Manuel Antonio Rosas.

Oficiales de la mesa de razon.

D. Mariano Rojas.
 D. José Eustaquio Ugarte.

Oficiales amanuenses.

D. Manuel Eslava.
 D. Juan Maria Dueñas.
 D. Matias de la Vega.
 D. Clemente Veldreguel.
 D. Francisco Camina.
 D. Manuel Herrera.
Escribano D. Andres Calero.
Portero. D. José Maria Pedrero.
Ordenanzas. D. Antonio Lozano.
 D. Rafael Castro.
 Sueldos, 2354 ps. 1½ rs. mensuales.

CASA DE MONEDA.

Director. Sr. D. José Boqui, Presidente honorario de departamento y B. de la orden del Sol.
Contador substituto. D. Eugenio Valdivieso.
Id. honorario. D. Cayetano Vidaurre
Tesorero. El Conde de San Juan de Lurigancho, A. de la orden del Sol.
Ensayador 1. D. Juan Martinez de Rozas.
Id. 2. D. Pablo Cano Melgarejo
Supernumerario. D. Manuel Rodriguez Caraza.
Juez de balanza. D. Ignacio Antonio Alcazar.
Administrador fiel de moneda. D. Martin Casuso

Fundidor mayor. D. Manuel Landazuri.
Guarda cuños. D. Fernando Gonzalez y Varea.
Guarda materiales. D. Manuel Rodriguez Caraza.
Talla mayor. D. José Maria Soto.

Oficiales de la contaduría.

Oficial mayor. D. Mariano Cruzeta.
 2. D. Miguel Marcaro.
 3. D. Tomas Panizo y Talamantes.
Teniente balanzario. D. Faustino Marres.
Escribano. D. Ignacio Ayllon Salazar.

Oficiales de la tesorería.

D. Francisco Ayllon.
 D. Casimiro Salvi.
 D.

Guardavistas de la fundicion.

D. Antonio Imperial Calcaño.
 D. José Ramon Tejero.
 D. José Meneses.
 D. Pedro Bueno.
Beneficiador de tierras. D. José Manuel Angulo

Contadores de moneda.

D. Mariano Santa Cruz.
 D. José Mariano Oyague.

Oficiales de talla.

D. Atanasio Davalos.
 D. José Patricio Canoli.
 D. Vicente Herrera.
 D. Manuel Villavicencio, *aprendiz.*
Portero mareador. D. Julian Barreto.
Id. de la calle. D. Manuel Noguera.
Merino. D. Ignacio Cisneros.
Substituto. D. Domingo Saenz.

Ten. de guarda cuños. D. Domingo Vinnia.
Fundidor de cizallas. D. Felipe Gordillo.
 Sueldos, 3783 ps. 7½ rs. mensuales.

CAJA MATRIZ DEL ESTADO

en que se acopian los productos líquidos de las rentas públicas,
 y se prevé á los demas gastos de la lista civil y militar.

Administradores del tesoro público.

Tesorero. D. Juan José Gutierrez Quintanilla.
Contador. D. Francisco Borgoño.
Ensayador mayor. D. Buenaventura Aguilar.
Asesor. D.D. Jacinto Muñoz Calero.

Contaduria.

Oficial mayor. D. Pedro Pablo Pavon, administrador honorario.
 D. Blas Roel y Moscoso.
 D. José Dominguez.
 D. José Antonio Riquero.
Auxiliares. D. Rafael Hermosa.
 D. Carlos Manuel Oresqui.
Amanuenses primeros. D. Manuel Ureta.
 D. Marcelo Longavila.
Id. segundos. D. Valentin Salas.
 D. Manuel Antonio Delgado.

Tesorería.

Contadores de moneda. D. Manuel Carrera.
 D. Martín Oyarzun.
Portero. D. Agustin Chinet.
Ordenanza. D. José Orellana.
Escribano. D. José Santa Cruz Mendoza.
 Un sirviente.
 Sueldos, 1468 ps. 3 rs. mensuales.

ADUANA

Administrador gral. D. Juan Antonio Gordillo.

Contador. D. Eugenio Aizcorbe.
Tesorero. D. Juan José de la Daga.

Oficiales de la administracion.

1. D. José Palma.
 2. D.
- .. *Amanuense.* D. Juan José Castro.

Oficiales de la contaduria.

Oficial mayor. D. Joaquin Arrese.
Oficiales primeros. D. Juan Casas.
 D. Francisco Iriondo.
 D. Santiago Sanchez.
 D. Bartolomé Grillo.
Oficiales segundos. D. Juan Sanz.
 D. José del Campo.
 D. Manuel Zumaeta.
 D. Gregorio Layseca.
 D. Manuel Ferreyros.
Oficiales terceros. D. Ignacio Talamantes.
 D. Gaspar Cruzeta.
 D. Angel Nuñez.
 D. Felipe Casulo.
 D. Manuel Sologuren.
Amanuenses. D. Antonio Sanchez Quiñones.
 D. Felipe Carrera.

Oficiales de la tesoreria.

1. D. Manuel Duran.
 2. D. Mariano Gomez.
- Contadores de moneda.* D. Mariano Grillo.
 D. Diego Baro y Angulo.

Vistas.

1. D. Domingo Olivera.
 2. D. Joaquin Saavedra.
- D. Ramon Sarrio *jubilado.*

Alcaydia.

Alcayde. D. Francisco María Charun.
Oficial 1: D. Tomas Larrea.
Amanuense. D. Hipólito Gonzalez.

Merinos

D. Mariano Figueroa.
 D. Leandro Alvarez.
 D. José Gonzalez.
 D. Antonio Perez *jubilado.*

Escribanos.

D. Juan Pio Espinosa.
 D. Antonio Chacon.
Portero. D. Matias Alvarez.

Tenencia administracion del Callao.

Ten. administrador. D. Manuel Gomez Lastra.
Oficial mayor. D. Andres Caballero.
Id. 2. D. José Unzaguey.
Amanuense. D. Armando Montes.

Tenencia administracion de Huacho.

Ten. administrador D. Juan Francisco Unanue.
Oficial. D. José Feit.
 4 guardas.

Los sueldos de la aduana de Lima, y tenencias administraciones de Callao y Huacho componen 3793 ps. 5½ rs. mensales,

COMANDANCIA DE RESGUARDOS,

Comandante general. D. José Maria Aguirre.

Resguardo de esta capital.

Ten. comandante. D. Mariano Peña.

Teniente. D. Manuel Chacon.

Subteniente D. José Antonio Presa.

20 guardas y 14 de a pie.

Resguardo del Callao.

Ten. comandante. D. José Maria Pagador.

Ten. de guarda. D. Calixto Reyes.

Subtenientes de id. D. Manuel Torres.

D. Eusebio Solar.

D. Manuel Iriarte.

6 guardas montados, 26 de a pie, y 13 marineros. Sueldos de ambos resguardos, 3808 ps. 5½ rs.

RENTA DE CORREOS.

Superintendente general. Ilmo. y H. Sr. ministro de estado y relaciones exteriores, D. D. Bernardo Monteagudo.

Administrador general. D. Felix de la Roza.

Contador interventor. D. Juan de Azaldegui.

Oficial Mayor. D. Manuel Vega Bazan.

2. D. José Larrea.

3. D. José Melendez.

4. D. José Mendiburu.

5. D. Francisco Lacomba.

6. D. Manuel Correa.

7. D. José Anselmo de Peña.

Dependiente de oficio. D. Mariano Cuadros.

Meritor. auxiliar. D. Manuel Maria Aramburu.

Cartero. D. José Morales Baraona.

2 ordenanzas.

12 conductores de numero, y 2 jubilados.

Sueldos 1339 ps. 1½ rs. mensales.

Administraciones subalternas.

Chancay. D. José Aniceto Romero: 15.

- Huaura.* D. Tomas Fernandez: 15.
Supe. D. Manuel Lezameta: a mérito.
Barranca. D. Gregorio Lobaton: 15.
Pativilca. D. Pedro Herrera: 20.
Chiquian. D. Ambrosio Arbeisa: a mérito.
Oyon. D. Eugenio Zubiaur: id.
Cajatambo. D. Manuel Quinteros: id.
Huaraz. D. Fernando Loli de Sosa: 15.
Carhuaz. D. Francisco Torres: a mérito.
Yungay. D. Agustin de Castro: id.
Caraz. D. Manuel Polo: id.
Chacas. D. Miguel Antonio Rincon: 25.
Huarmey. D. Luis Magiña: 15.
Casma. D. Tiburcio Arce: 20.
Nepeña. D. Joaquin Naveda: 15.
Santa. D. Manuel Carrillo: id.
Trujillo. D. Miguel Sanchez: 75 ps. mensales. Interventor. D. Celedonio Boubi: 37 ps. 4 rs.
Huamachuco. D. José Ml. Pizarro: 15.
Parcoy. D. José Gabriel Vigo: id.
Cajamarca. D. Manuel Rocha: id.
Interventor. D. José Manual Figueroa: 10.
Chachapoyas. D. José Gregorio Davila: 25.
Moyobamba. D. Joaquin Ramos: 20.
San Pedro. D. Pablo Florez: 15.
Saña. D. Sebastian Rivas: 15.
Chiclayo. D. Estevan Artiaga: 15,
Lambayeque. D. Baltasar. Muro: 20.
Interventor. D. José Andrea Delgado: 10.
Piura: D. Juan Sánchez Navarrete: 20.
Payta. D. Manuel Gonzalez y Otoya:
Cañete. D. José Chavez: 15.
Chincha. D. Pedro José Mora: id.
Pisco. D. Ignacio Arizaga: id.
Yca. D. José Manuel Manrique: 20.
Palpa. D. José Maria Gomez: id.
Nasca. D. Francisco Muñoz: 15.
Acarí. D. Juan Navarro Gonzalez: id.

Los números 10, 15, 20, 25, indican el tanto por ciento de comision que perciben los respectivos empleados sobre los preventos liquidados.

RENTAS ESTANCADAS DE TABACOS

y demas ramos agregados de papel sellado pólvora y breas.

Direccion general.

Director. D. Vicente Larriva, A. de la orden del Sol.

Escribiente. D. Tadeo Vilca.

Escribano. D. Faustino Olaya.

Contaduria general.

Contador. D. Remijio Silva, A. de la orden del Sol.

Oficiales.

1. D. Andres Riquero.
2. D. Mariano Almiron.
3. D. Miguel Jaras.
- 4.
5. D. Francisco María Chacon.
6. D. Lorenzo Amat.
7. D. Francisco Calderon.
8. D. Camilo Montes.
9. D. José Duran.
10. D. Antonio Boza.
11. D. Juan Taramona.
12. D. Eduardo Montes.

Escribientes. 1. D. José Cabezas.

2. D. Diego Noriega.

3.

Archivero. D. Pablo de la Torre.

Tesoreria general.

Tesorero. Ilmo. Sr. D. Diego Aliaga, A. de la órden del Sol.

Oficial mayor. D. Joaquin Jordan

2. D. José Garrido.

Contador 1. de moneda. D. Pedro José Gil.

2. D. Eusebio Carrillo.

Administracion de almacenes.

Administrador. D. José Manuel Garcia.
Interventor provisional. D. Francisco Gonzalez.

Administracion de estanquillos.

Administrador. D. Diego Canta.
Fiel 1. de tereena. D. Santiago Aguila *suspenso* 2. D.
Ayudante. D. Carlos Bedoya.

Ronda de Visita y resguardo.

Visitador. D.
Teniente. D. José Antonio Bustamante.
 7 guardas.
Administrador de almacenes de polvora. D. Mateo Anzures.
Portero de las oficinas. D. Antonio Querol.
 Sueldos, 2950 ps. mensales.

DIRECCION GENERAL DE MINERIA

Director general. Sr. D. Dionisio Vizcarra, Intendente honorario de ejército.
Contador. D. Joaquin Mispireta.
Oficial 1. destinado en la direccion D. Toribio Mispireta.
 Sueldos, 508 ps. 2 y med. rs. mensales.

DIRECCION GENERAL DE CENSOS.

y obras pias: á cuyo cargo corren la llamada antes caja de Censos, las temporalidades Jesuiticas, los bienes de la extinguida Inquisicion, y los que pertenecian al monasterio del Escorial.

Director. D.D. Manuel Villaran Ex-decano del ilustre colegio de abogados, y Rejente de la cathedra de prima de leyes.
Abogado defensor. Dr. D. Manuel Herrera.
Oficial mayor. D. José Tomas de Borja.
Amanuenses. D. Carlos Morales.
 D. Nicolas Calderon.

*Contaduria.**Contador.* D. Carlos Lisson.*Oficial mayor.* D. Nicolas Berastain.

2. D. Estevan Fernandez Colunga.

3. D. Gaspar Corrochano.

4. D. Joaquin Peña.

Amanuenses. D. Francisco Calero.

D. Camilo Mariategui.

D. José Cerna.

*Tesoreria.**Tesorero.* D.D. Felix Devoti, de la Sociedad patriótica, A. de la orden del Sol.*Oficial contador de moneda.* D. Manuel Gomez.*Escribano.* D. Andres Calero.*Portero.* D. Lucas Jauregui.*Cobrador y receptor.* D. Juan Sanchez Cosío.*Id.* D. Pedro Ofareli.

CAMARA DE COMERCIO.

Juez de alzadas. Ilmo. Sr. Conde de Torre Velarde, Consejero de estado, A. de la orden del Sol.*Presidente.* Sr. Coronel D. José Ignacio Palacios, A. de la misma orden.*Vocales.* D. Santiago Campos, A. de la misma.

Sr. Coronal D. Juan Salazar, A. de la misma.

Asesor 1. y abogado de la cámara. D.D. Manuel Mendiburu.

2. D.D. Salavador Castro.

Contador. D. José Sologuren.*Tesorero.* D. Fernando Dueñas.*Secretario archivero y oficial mayor.* D. José Saldivar.*Escribano mayor.* D. José Escudero de Sicilia.*Oficiales auxiliares de la contaduria.**Oficial mayor.* D.

2. D. Manuel Pardiñas.

Oficial de arbitrios. D. Manuel Romero.
Auxiliares. D. Lorenzo Vega.
 D. Mariano Andraca.
Entretenidos D. Roque García Verdugo.
 D. Cipriano Castro.

Id. de la tesorería.

Oficial mayor. D. Francisco Danglada.
Entretenido. D. José Gandara.
Alguacil. D. Francisco Montellanos.
Cobrador. D. José Salas.
Portero de la cámara. D. Matias Gordillo.
Id. de lonja. D. Toribio Gordillo.
Ajente procurador. D. Manuel Suarez.
Tasador de lonja. D. Manuel Antonio Porras.

*Contaduría de predios y demas arbitrios anexos por
 comision á la cámara.*

Contador. D. Diego Roel.
Oficial 1. D. Tiburcio Olivarez.
 2. D. José Gomez Campuzano.
Cobradores. D. Mariano Egoaguirre.
 D. José Fernandez.
 D. Toribio Gordillo.
 D.

*Diputados de antecedente nombramiento, sujetos á exâmen
 ulterior de la cámara.*

Ica. D. Juan Agustin Arostegui.
Chancay. D. Fernando Ximenez.
Trujillo. D. Francisco Ignacio Jimeno.
Lambayeque. D. Ramon Navarrete.
Piura. D. Joaquin Elguero.
Cajamarca. D. Pablo Balcayo.
Pasco. D. Rafael Leceta.

BANCO AUXILIAR

de papel moneda, con la creacion de 400 mil billetes de a 1 peso, para pagos mayores: 40 mil de a 10 para pagos mayores; y 8 mil de a 50 para los mismos, y reduccion de los anteriores; todos los cuales quedarán extinguidos al fin del año.

Director. El Conde de S. Isidro.

Tesorero. Ilmo. Sr. D. Andres Salazar.

Contador. D. Antonio Alvarez Villar.

Abogado y asesor. D.D. José Sanchez Carrion.

Escribano. D. José María de la Roza.

Impresor. D. Domingo Ayala.

Revisor. D. José Manuel Garrido.

Portero. D. Pedro José Palma.

Ordenanza, un inválido.

Por supremo decreto de 26 de febrero último ha pasado al banco el Monte de piedad para su administracion.

Encargado. D. Martín de Bengoechea.

Abogado, asesor, y escribano. Los del banco. Un auxiliar.

Tasador de alhajas. D. José Cubillas.

Ordenanza, un inválido.

Los sueldos de los empleados principales y subalternos aun no se hallan arreglados.

PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.

Presidente. Sr. Coronel de ejército D. José de la Riva Agüero, B. de la orden del Sol.

Asesor. D.D. Manuel de la Fuente Chavez.

Secretario. D.D. José Pezet, A. de la orden del Sol.

Fiscal. D.D. Fransisco Javier Mariatigui, A. de la misma orden.

Oficiales de la Secretaria

1. D. Manuel Ríos y Señas.

2. D. José Gabriel Loaysa.
 3. D. José Domingo Castañeda.
Archivero. D.D. José de la Torre Ugarte.
Amanuenses 1. D. Francisco Garay.
 2. Manuel Puertas.
Auxiliares. D. Anselmo Peña, oficial de la renta de correos.
 D. Manuel Correa, id.
 D. Manuel Leysequilla, oficial de la caja matriz.

Gobernadores de los partidos

- Cercado*. D. Pedro de la Puente.
Cañete. D. Juan Vasombrio, *interino*.
Ica. D. Prudencio Zufriategui.
Huarochirí. D. Domingo Díaz.
Yauyos. D. José Guillermo Cayro, *interino*.

Junta de la policia exterior y ornato

- Presidente*. El del departamento.
Vocales. Sr. Coronel D. Francisco Carrillo
 D. Francisco Mendoza.
 D. Matias Maestro.
 D. Miguel Antonio Vertiz.
 D. Francisco Valles.
 D. Manuel del Valle y García.

Ayudantes de la presidencia

- Capitán de ejército. D. Juan Seguin.
 Id. de milicias. D. Agustín Luque y Santiago.
 Teniente. D. Martin Magan.
 Id. D. Marnano Laynes.
Agregados, Subteniente de civicos. D. Ambrosio Marquez.
 Id. D. Manuel Cañas.

LIMA. MUNICIPALIDAD DE LA HEROICA Y ESFORZADA
 CIUDAD DE LOS LIBRES.

SS. *Alcaldes*.

- D. Felipe Antonio Alvarado, A. de la órden del Sol.
 El coronel D. Fernando Carrillo y Mudarra.

SS. Rejidores.

- El Marques de Casa Muñoz, *juez de comedias y toros.*
 D. Mariano Tramarria.
 D. Pablo Bocanegra, *juez de comedias y toros.*
 D. Agustin Menendez Valdes, *juez del cuartel 2.*
 D. José María Milla.
 D. Manuel Carrion.
 D. Joaquin Vivanco.
 D. Toribio Alarco, *juez del cuartel 4.*
 D. José Luis Menacho, *juez del cuartel 5.*
 D. Anacleto Limo.
 D. D. José Freyre, *juez de aguas.*
 D. Juan Garcia Mancebo, A. de la orden del Sol, *juez del cuartel 3.*
 D. Pedro Manuel Escobar.
 D. Pedro Rojas y Briones, *contador de propios.*
 D. Mariano Carranza.
 D. D. Ignacio Pro, A. de la orden del Sol, *juez de cofradias.*

SS. Sindicos.

- D. D. Tomas Forcada, A. de la misma.
 D. Manuel Valdizan, *interino.*
Asesor. D. D. Tomas Forcada.
Secretario. D. D. Manuel Muelle.
Archivero. D. José Antonio Cobian.
Amanuense. D. Pedro Suarez.

Porteros

- D. José Marquez.
 D. Manuel Saavedra.

Division de esta ciudad en 5 cuarteles y 46 barrios, dispuesta en el presente año para el mejor servicio de la policia; cuyos jueces y comisarios son los siguientes.

Cuartel. 1. De el Puente a Monserrate: consta de 2 barrios, con 36 calles rectas, segun el curso de las aguas, y 43 travietas, numeradas desde 1 hasta 79.

Juez D. Manuel Cogoy.

Comisarios. Barrio 1. D. José Ignacio Santiago.

2. D. Juan Saavedra.
3. D. Felipe Garcia.
4. D. Juan de Dios Zuñiga.
5. D. Juan Luque.
6. D. Manuel Arias.
7. D. D. José Manuel Villaverde.
8. D. José Montes.
9. D. Santiago Negron. C.
10. D. Gabriel Bustamante.
11. D. Joaquin Arrese.

Cuartel 2. De la Plaza a Sta. Ana: consta de 13 barrios con 52 calles rectas, y 21 traviesas, numeradas desde 176 hasta 214, y el Cercado.

Juez. D. Agustin Menendez Valdes.

Comisario Barrio. 1. D. Juan Tituyupanquí.

2. D. Bernardo Font.
3. D. Manuel Rodriguez Moscoso.
4. D. Hipólito Balareza.
5. D. Joaquin Chacon.
6. D. Hipólito Leon Barroso.
7. D. Pedro Castañeda.
8. D. José Maria Oyague.
9. D. José Manuel Angulo.
10. D. Francisco Guevara.
11. D. Baltasar Geraldino.
12. D. Domingo Sanchez Rebata.
13. D. Juan José Daza.

Cuartel 3. De Sta. Ana a Barbones: consta de 5 barrios con 18 calles rectas, y 21 traviesas, numeradas desde 176 hasta 214, y el Cercado.

Juez. D. Juan Garcia Mancebo.

Comisarios. Barrio 1. D. Miguel Velez.

2. D. Romualdo Allende.
3. D. Nicolas Bezanilla.
4. D. José Mariano Egoaguirre.
5. *Pueblo del Cercado.* D. Blas Lucas.

Cuartel 4. De Capuchinas a Guadalupe: consta de 9 barrios con 31 calles rectas y 28 traviesas, numeradas desde 215 hasta 273.

Juez D. Toribio Alarco.

Comisarios. Barrio 1. D. José Aguila.

2. D. Santiago Sanchez.
3. D. Lucas Luna.
4. D. Antonio Elverdin.
5. D. José Martin Toledo.
6. D. Juan Peña.
7. D. José Mizpireta.
8. D. Francisco Manrique de Lara.
9. D. Manuel Ortiz.

Cuartel 5. Arrabal de S. Lazaro: consta de 8 barrios con 30 calles rectas y 29 traviesas, numeradas desde 374 hasta 333.

Juez. D. José Luis Menacho.

Barrio 1. D. Francisco Gorrochategui.

3. D. Andres Mejia.
3. D. Luis Lobaton.
4. D. Pedro Milton.
5. D. Justo Villanueva.
6. D. Vicente Cortés.
7. D. D. Bernardo Herrera.
8. D. Manuel Bazan.

Cada comisario tiene para su mejor desempeño 4 decuriones.

Comisarios conservadores del orden de los valles de la circunferencia.

Pueblo Libre, Legua, y Maranga. D. Pedro Reyna.

Huatica. D. Teodoro Murga.

Bocanegra. D. Juan José Quiñones.

Carabayllo. D. Rafael Reyna.

Surco. D. Felipe Llanos.

Piedra lisa. D. Pedro Manuel Escobar.

Lurigancho y Huachipa. D. José Maria Arriniega.

Ate. D. José Jauregui.

Lurín y Pachacamac. D. Francisco Colmenares.

Cada comisario tiene 2 diputados subalternos. Dos partidas mon-

tadas con la fuerza de 40 hombres cada una, consignadas al mejor servicio de la policia.

Comand. de la 1º Capitán D. Fernando Cavero.

Id. de la 2º Capitán D. Cayetano Quiros.

SOCIEDAD PATRIOTICA DE LIMA.

Establecida por supremo decreto de 10 de enero de 1822, con el fin de promover la ilustracion, y discutir las materias que puedan influir en la mejora de nuestras instituciones. Consta de 40 miembros perpetuos que se han nombrado en su principio por el gobierno, y en las vacantes serán elejidos por la sociedad misma: distribuidos en cuatro secciones.

Presidente nato. Ilmo. H. Sr. Ministro de Estado D.D. Bernardo Monteagudo.

El excmo. sr. protector.

El excmo. sr. supremo delegado.

Vice-presidente. Ilmo. H. Sr. D. D. Hipólito Unanue.

Ilmo. H. Sr. D. Tomas Guido.

Seccion 1. de agricultura, artes, y comercio.

Imo. H. Sr. Conde de Valle Oselle.

Ilmo. Sr. Conde de Casa Saavedra.

D. Pedro Manuel Escobar.

D. Antonio Alvarez Villar, *contad. de la Sociedad.*

D. José Ignacio Palacios, *secretario de correspondencias.*

El Conde de Villar de Fuente.

Ilmo. Sr. D. Diego Aliaga, *tesorero.*

Sr. D. José Boqui.

D. Matias Maestro.

Seccion 2. de ciencias físicas y matemáticas.

Sr. D. Dionisio Vizcarra.

D. José Morales y Ugalde.

D.D. José Ignacio Moreno.

D. D. José Gregorio Paredes, *director de prensa.*

D. D. Miguel Tafur.

D. D. Pedro José Mendez Lachica.

D. D. Joaquin Paredes.

D. Francisco Moreyra y Matute.

D. Eduardo Carrasco.

Seccion 3. de filosofia especulativa.

Sr. D. D. Mariano Saravia.
 Sr. D. D. Mariano Alejo de Alvarez.
 Sr. D. D. Fernando Lopez Aldana.
 D. D. Javier de Luna Pizarro, *censor*.
 R. P. M. Fr. José Salia.
 D. D. Mariano Aguirre.
 D. D. Salvador Castro.
 El Code de S. Donas.

Seccion 4. de bellas letras.

Ilmo. Sr. Conde de Torre Velarde.
 Sr. D. José de la Riva Agüero.
 Ilmo. Sr. D. José Caveró y Salazar, *censor, aus*.
 Sr. D.D. Manuel Perez Tudela, *censor*.
 Sr. D. D. Francisco Valdivieso, *censor*.
 D. Mariano José de Arce.
 D. Ignacio Antonio de Alcazar.
 D. D. Felix Devoti.
 D. D. Francisco Mariategui, *secretario*.

Socios honorarios.

D. D. José Manuel Valdes.

UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS

Rector. Sr. D. D. Ignacio Mier.
Cancelario. H. Sr. D. D. Cayetano Requena.
Vice-rector y consiliario mayor. Ilmo. Sr. Conde de Casa Saavedra.
Consiliario mayor. D. D. José Joaquin Larriva.

Catedraticos.

Prima de Teolojia. D. D. Toribio Rodriguez.
Prima de Escritura. D. D. Manuel Arias.
Visperas de Teolojia. R. P. M. F.
Nona de Teolojia. R. P. M. F. Fernando Diaz.

- Maestro de las Sentencias*, propia del colegio de San Martin. Rejente Br. D. Mariano Bustamante.
- Prima de Cánones*. D. D. Alejandro Jayo.
- Prima de Leyes*. Rejente D. D. Manuel Villaran.
- Decreto*. D. D. José Ignacio Moreno.
- Visperas de Cánones* D. D. Jacinto Muñoz Calero.
- Visperas de Leyes*. D. D. Justo Figuerola.
- Código*. Ilmo. Sr. D. D. José Caveró y Salazar
- Instituta*. D. D. Ignacio Pro.
- Dijesto viejo*, propia del colegio de San Martin, Rejente Br. D. Juan Bautista Navarrete.
- Prima de Medicina*. D. D.
- Visperas de Medicina*. D. D. Miguel Tafur.
- Clinica interna*. D. D. José Vergara.
- Anatomía*. D. D. José Pezet.
- Clínica externa*. D. D. José Manuel Valdes.
- Materia médica*. D. D.
- Prima de Matemáticas*, que se sirve en el colegio de la Independencia. D.D. José Gregorio Paredes.
- Visperas de Matemáticas*, propia del colegio de San Martin. Rejente Br. D. Martin Garro.
- Psicología*, que se sirve en el colegio de la Independencia. D. D. José Joaquin de Larriva.
- Artes*, que se sirve en el mismo colegio. D. D. Pedro Rolando.
- Artes*, que se sirve en el mismo colegio, D. D. Laureano Lara.
- Artes*, propia del colegio de San Martin, D. D. Geronimo Agüero.
- Prima de Retórica*. Rejente D. D. Manuel del Valle y Garcia.
- Catedras propias de varias ordenes religiosas*.
- Sto. Domingo. *Prima de Sto. Tomas*. R. P. M. F. Ignacio Cardenas.
- Visperas de id.* R.P.M.F. Manuel Capaz.
- Prima de Teología moral*. R. P. M. F. Gerónimo Caveró.
- Artes*. R.P.M.F. Andrés Aragon.
- San Francisco. *Prima de Escato*. R.P.L.J.F. Rafael Delgado.
- Visperas de id.* R.P.L.J.F. Francisco Sanchez.
- San Agustin. *Prima de Dogmas*. R.P.M.F. Martin Molero.
- Visperas de id.* R.P.M.F. José Recalde.
- Prima del maestro de las Sentencias*. Fr.
- Merced. *Prima de Sto. Tomas*. R.P.M.F. José Gastañaduy.
- Prima de Escritura*. R.P.M. Fr. Francisco Bustamante.
- Buenamuerte. *Prima de Moral de casos ocurrentes in articulo mortis*. R.P. Dr. José Miguel Duran.

San Francisco de Paula. *Prima de Sto. Tomas contra gentes*. R. P.

M. Fr. Manuel Huerta.

Procurador general. D.D. Justo Figuerola.

Tesorero. D. Tomas Panizo y Foronda.

Secretario. D. José Antonio Henriquez.

Bedel 1. Manuel Nieto.

Bedel I D. José Ureta.

II. Manuel Nieto.

Alguacil. D. Manuel Espinoza.

BIBLIOTECA Y MUSEO NACIONAL

Se organiza a la mayor brevedad en la casa donde estaba antes situado el colegio de la Libertad.

Director. Ilmo. H. Sr. Ministro de Estado. D. Bernardo Monteagudo

Bibliotecarios. D. Mariano José de Arce, Prebendado de esta Sta.

Iglesia, de la Sociedad patriótica, y A. de la órden del Sol.

D.D. Joaquin Paredes, de la misma sociedad y órden.

Oficiales.

D. Manuel de Estevan y Pelegrin.

D. Tomas Ortiz de Cevallos.

Conservadores. D. José Valerio Gazols.

D. Miguel Matute.

Amanuenses. D. José Dávila Marin.

Portero. D. Lorenzo Cote.

JUNTA CONSERVADORA DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

Presidente. D. D. Toribio Rodriguez.

Vocales. D. D. José Maria Galdiano.

D. D. Javier de Luna Pizarro.

D. D. José Freyre.

D. D. Nicolas Aranibar.

D. D. Manuel de la Fuente Chavez.

D. D. Ignacio Ortiz Cevallos.

D. D. José Sanchez Carrion.

D. D. José Pezet.

Ilmo. Sr. Conde de Casa Saavedra.

D. Antonio Padilla.

D. Mariano José de Arce.
 D. D. Juan Reymundez.
 D. D. Miguel Tafur.
 D. D. Geronimo Agüero.
 D. D. Tomas Forcada.

PROTOMEDICATO

Protomedico. D. D. Miguel Tafur, de la sociedad patriótica, catedrático de Vísperas de Medicina. *C. de la Merced.*

Alcaldes Exâminadores.

D.D. José Vergara, catedrat. de Clinica interna.
 D. D. José Maria Falcon, sustituto de la cátedra de visperas de Medicina.
Fiscal. D.D. José Pezet, catedratico de Anatomía.
Asesor. D.D. Gaspar Antonio Aguirre.
Exâminador de Cirujia. D.D. José Manuel Valdes, Médico de Cámara del Supremo Gobierno, catedratico de Clinica externa.
Id. de Farmacia. D.D. Luis Montes.
Id. de Flebotomia, D. D. Manuel Chavez.
Escribano. D. Gerónimo Villafuerte.
Portero. D. Pablo Tello.

Tenientes. Protomédicos.

Truxillo. D. Miguel Venegas.
Lambayeque. D. José Maria Colmenares.
Tarma. D. Manuel Cáceres.
Ica. D. Mariano Estrada.

JUNTA GRAL. DE CONSERVACION Y PROGRAMACION DEL BENEFICO FLUIDO VACUNO

Presidente. Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Moreno.
Vocales. El alcalde de primer voto.
 El rejidor decano.
 El procurador gral. de la ilma. municipalidad.
 D. Carlos Orbea.
 D. Joaquin Bonet.
 D. Pedro Juan Sanz.

D. D. Miguel Tafur.
 D. D. Mariano Tagle.
 D. Martin Aramburu.

Médicos consultores con voz y voto informativo.

D. D. José Manuel Valdes.
 D.
 Porteros. Los de la ilma. Municipalidad.

Por supremo decreto de 16 de febrero de 1822 se ha mandado, que los curas y prelados de los conventos regulares en todo el territorio del estado cuiden de que se vacunen semanalmente cierto número de niños.

COLEJIOS.

Colegio mayor de San Martin.

Rector. D.D. Pedro Rolando, catedrático de Artes.
Vice-Rectores. D.... D....
Secretario. D. D. Gaspar Carrasco.

Colegio de la Libertad de Indigenas peruanos.

Rector. D.D. José Ignacio Moreno, catedrático de Decreto.
Vice-Rectores. D. Faustino Huapaya.
 D. Geronimo Larriva.
Maestros de latinidad D. Ildefonso Semino, en la aula 1ª.
 D. José Salazar, en la 2ª.
 D. José Perez Vargas, en la 3ª.
 D. Mariano Morales, en la de Filosofía y Matemáticas.

Colegio de Medicina y Cirugía de la Independencia

Director. D.
Rector. D.D. Javier de Luna Pizarro.
Vice-director. D.D. Miguel Tafur.
Catedráticos. Los de la Universidad, en las materias respectivas.
Director anatómico. D. Edgardo Pellegrin, *Inter.*
Secretario. D.D. Laureano Lara.
Maestro de dibujo. D. Javier Cortes.

Becas 12: 8 costeadas por la Direccion de censos, 2 por la ilma municipalidad, y 2 que gravan sobre el colejio.

Colegio de Sta. Cruz de Atocha.

Fundóse en 1659 por Mateo Pastor de Velasco y Doña Francisca Velez Michel para educar y fomentar niñas blancas expositas.

Alministr. Director. D. José Morales de Ugalde.

Capellan. D. José Francisco Navarrete.

Rectora. Doña Faustina Rosa Sanchez.

Colejiales de número 24: supernumerarias 3. Renta: 20000, ps.

Colegio de la presentacion.

Fundóse en 1714 por la hermandad del hospital de la Caridad, para educar y dotar niñas pobres.

Administrador. D. Gregorio Fernandez.

Rectora. Doña Victoria Paraiso.

Colejialas de dotacion 12: aspirantes 3: agregadas 6. Renta, en la actualidad 1097 ps.

Escuela gratuita de Primeras Letras de los Desamparados.

Maestros. D. Francisco Garay.

D.

Concurrentes: 70.

Renta: 400. ps. á cada maestro sacados de la direccion de censos: y 80. para papel y plumas, fundacion costeadada de limosnas por el H. Diego de la Masa, de la extinguida compañía de Jesus.

Por supremo decreto de 23 de febrero último se ha mandado erijir escuelas gratuitas de primeras letras en todos los conventos de regulares existentes en el territorio del estado.

HOSPITALES.

San Pedro.

Fundóse en 1545 para clerigos, y está á cargo de los PP. de la Congregacion del oratorio: tiene 12 camas.

Médico. D.D. José Manuel Valdes.

Cirujano. D. José Reynoso.

4 asistentes subalternos.
Renta: 2450 ps.

San Andres.

Fundóse en 1534 para hombres: tiene 9 salas con 364 camas.

Mayordomo. D. Joaquin Manuel Cobo.

Capellanes. I. D. Nicolas Huydobro.

2. D. Pedro José Carta.

3. D. Matias Rivera.

4. D. Juan Francisco Carrion.

Médico. D.D. Manuel Seguin.

Cirujano. D. Tomas Ortigoso.

31 emplados mas y sirvientes subalternos.

Renta: en la actualidad 16,422 ps.

Santa Ana.

Fundóse en 1549 para hombres y mujeres: tiene 9 salas de hombres con 225 camas, y 6 de mujeres con 111.

Mayordomo. El Marques de Casa Davila.

Capellanes I. D. Francisco Escobar.

2. D.D. Vicente Gago.

3. D. José Maria Rozas.

4. D. José Cabrera.

Médico. D.D. José Vergara.

D.D. Luis Bueno, jubilado.

Cirujano. Br. D. José Santos Montero.

42 empleados mas y sirvientes subalternos.

Renta: en la actualidad 17,966 ps.

Estos dos hospitales al presente son puramente militares, y tienen 1342 camas entre fijas y provisionales.

Santa Maria de la Caridad.

Fundóse en 1562 para mujeres: tiene 11 salas con 164 camas.

Mayordomo. D. Bernardo Doboio.

Capellanes I. D.D. Ignacio Morales.

2. D. José Garcés, *ausente*.

Fr. Puan Salazar, *suplente*.

Médico. D.D. José Pezet.

Cirujano. D. José Avila.

31 empleados mas y sirvientes subalternos.

Renta: 25.822 ps. reducidos hoy á menos de los dos tercios.

San Bartolomé.

Fundóse en 1661 para ambos sexos: tiene 6 salas de hombres con 144 camas, y 5 de mujeres con 73.

Mayordomo. D. Andres Vasquez.

Capellanes 1. D. Ramon Tobilla.

2. D. Geronimo Isla.

3. D. José Maria Rodriguez.

Médico. D. Andres Gomez.

Cirujano. D. Agustin Martinez.

32 empleados mas y sirvientes subalternos.

Renta: estando corrientes sus entradas se computa en 11.129 ps. 4 rs.

Refujio.

De hombres y mujeres incurables, á que se han agregado ultimamente los leprosos de ambos sexos: se halla en dos casas inmediatas á cargo de los PP. Betlemitas con 16 camas para hombres, 24 mujeres, y 10 para leprosos.

Prefecto. Fr. Tomas de la Purificacion.

Capellan. D. Martin Fernandez.

Médico. D. José Maria Davila.

12 asistentes mas y sirvientes subalternos.

Renta fija actual 1264 ps.: continjente de limosnas 503.

El convento de San Juan de Dios está destinado para convalecencia de los enfermos de San Andres; y el de Betlemitas para los de Santa Ana.

Casa Hospital de Niños Expósitos.

Fundóse en 1603.

Administrador. Presb. D. Juan José Cavero.

Capellan. D. Francisco Cuellar y Jauregui.

Preceptor y ecónomo. D. Lorenzo Ron, con un ayudante.
Preceptora. Doña Teresa Agustina Orbegoso, con una ayudante.
Cirujano. Br. Francisco Faustos.
 10 empleados mas, y sirvientes subalternos.
 Niños existentes en la casa 180: fuera de ella 312.
 Renta: estando completa 10.600 ps.

DEPARTAMENTO DE TRUJILLO.

PRESIDENCIA.

Presidente. H. Sr. Jeneral de brigada D. Enrique Martínez, F. de la órden del Sol.
Secretario. D. José Serra.
Asesor. D.D. Manuel Vasquez Novoa.
Fiscal. D.D. José Correa Alcantara.

Gobernadores.

Piura. Coronel D. Andres Sta. Cruz.
Lambayequ. Coronel D. Nicasio Ramallo.
Cajamarca, Sarjento mayor D. Joaquin Febres Cordero.
Chota. Coronel D. Antonio Rodriguez.
Huamachuco. Coronel D. Pablo Dieguez.
Pataz. Coronel D. Toribio Chavez.
Chachapoyas. D. Francisco Bustamante.
Maynas. Teniente coronel D. Domingo Albariño.
Jaen. D. Pedro Checa.

CAJA PRINCIPAL.

Administradores del tesoro público.

Tesorero. D. Pedro Calderon de la Barca, comisario ordenador honorario.
Contador. D. Domingo Casas, honor de la contaduria mayor de Lima, con opcion á la vacante.
Ensayador. D. Agustin Melgarejo.

Oficiales.

Oficial mayor. D. Pedro Lacomba.

2. D. Manuel Montero.

3. D. Lucas Zabala.

Amanuenses. D. José Pelaes.

D. Manuel Jugo.

Portero y contador de moneda. D. José Valerino.

RENTAS UNIDAS DE ALCABALAS Y TABACOS.

Administrador principal. D. Lorenzo Bazo.

De alcabalas.

Contador. D. Manuel Antonio Zabala.

Oficial I. D. Mateo Lavalle.

2. D. Pablo Madalengoitia.

Id. de glosa. D. Ignacio Lagos.

Amanuenses. D. José Silva.

D. Manuel Santiago Rebaza.

D. José Leon Portocarrero.

De tabacos.

Contador. D. Mariano Carrillo.

Oficial. D. Fernando Dieguez.

Amanuense. D. Manuel Rivadeneyra.

D. Juan Domingo Casas, *jubilado.*

Vista y fiel de almacenes. D. José Barnuevo.

Id agregado. D. Manuel Cruceta.

Escribano. D. José Victorino Ayllón.

Portero. D. Valentin Encina.

Mozo de almacenes. Cerbellon Miranda.

Resguardo.

Comandante. D. Agustin Cegarra.

Teniente. D. Francisco Montero.

Cabo. D. Juan Manuel Herrada.

14 guardas.

Aduanilla de Pacasmayo.

Administrador. D. Vicente Castañeda.

D. Diego Buenaño, *jubilado*.

Interventor. D. José Miguel Sanchez Navarrete.

Oficial de entradas. D. Estevan Aizaga.

Id. de las salidas. D. Felipe Rivadeneyra.

Resguardo. Teniente. D. Pedro Bracho.

4 guardas.

Aduanilla de Payta.

Administrador. D. José Maria Leon.

Interventor. D. Ignacio Maria Herrera.

Oficial de entradas. D. Manuel Reyes Ochoa.

Id. de salidas. D. Ramon Romero.

Resguardo. Teniente. D. Manuel Morante.

4 guardas.

Receptorias de Lambayeque, Piura, &c.

Lambayeque. Receptor. D. Andres Yrrazabal.

Amanuense. D. José Felix Alegría.

Un guarda.

Piura. Receptor. D. Vicente Navarrete.

Amanuense. D. José Toribio Seminario.

Un guarda.

Cajamarca. Receptor. D. José Mier y Teran.

Id. agregado. D. Francisco Gonzalez Galvez.

Amanuense. D. Juan Gutierrez.

3 guardas.

Huamachuco. Receptor. D. Diego Rubio.

Amanuense. D. Jacinto Bebaza.

Un guarda.

Receptoría y factoría de tabacos de Chachapoyas.

Receptor. D. Pedro Peralta.

Interventor. D. Teodoro Sanchez.

Oficial 2. D. Andres Torres.

Fiel de almacenes. D. Toribio Zubiato.

2 guarda-almacenes.

Resguardo. 4 tenientes, 4 cabos, 13 guardas.

Factoría de Chiclayo.

Factor. D. Eustaquio Leguia.

Interventor. D. Sebastian Remon.
1 amanuense, 4 veedores.

Los empleados principales en la renta de correos del departamento quedan incluidos en la lista de la pág. 21.

DEPARTAMENTO DE LA COSTA.

Presidente. Sr. Coronel D. Francisco Zarate. A. de la orden del Sol.
Asesor. D. Mariano Aylluardo.

Gobernadores.

Chancay. Sr. D. José Caparroz, teniente coronel, B. de la orden del Sol.

Santa. Ten. coronel D. Prudencio Sufriategui.

DEPARTAMENTO DE HUAYLAS.

Presidente interino. Sr. D. Dionisio Vizcarra, intendente honor, de ejército, B. de la orden del Sol.

Gobernadores.

Huaráz. Capitan D. Salvador Bayarri, *interino.*

Huamalies. Capitan D. Francisco Risco.

Cajatambo. Sarjento mayor D. Bernardo Delgado.

Huanuco. Sarjento mayor de milicias D. Buenaventura Gomez.

Huari. D. Juan de Dios Camborda, *interino.*

Conchucos. D. Francisco Borja Rodriguez.

DEPARTAMENTO DE TARMA.

Presidente. Sr. coronel D. Francisco de Paula Otero, A. de la orden del Sol.

Secretario. D. Juan Coello.

Gobernador de Pasco. Teniente coronel D. Isidoro Villar, B. de la orden del Sol.

Administradores del tesoro público en Pasco.

Contador. D. José Crisanto Ferreyros.

Tesorero. D. Manuel Ramos.

ORDEN DEL SOL.

Fundada en 8 de octubre de 1821, é intalada el 16 de diciembre del mismo año, como la decoracion mas distinguida para premiar el mérito y animar el patriotismo. Consta de tres clases, que son la de Fundadores, con el tratamiento de señoria, y el dictado de honorable, cuyas prerogativas son hereditarias, la de Beneméritos con el mismo tratamiento, y la de Asociados: y de un gran Consejo. Los consejeros de la órden gozan la pension de 1000 pesos: veinte de los beneméritos la de 500: y veinte de los asociados la de 200. Los fondos aplicados al establecimiento de la órden del Sol se deducen de los 40.000 pesos, que por cédula de 23 de abril de 1775 y posteriores declaraciones se impusieron sobre las mitras é iglesias de Indias, para las órdenes de Carlos III y de Isabel la Católica: á que se agregan los contenidos en el supremo decreto dado en 12 de enero de 1822.

Fundadores.

El Excmo. Sr. Protector del Perú, Institutor de la órden.

- Excmo. Sr. D. Bernardo O. Higgins, Supremo Director del Estado de Chile
 Excmo. Sr. Simón Bolívar, Libertador Presidente de Colombia.
 Ilmo. Sr. D. Juan García del Río, Ajente, diplomatico cerca de los gobiernos de Europa.
 Ilmo. Sr. D.D. Bernardo Monteagudo, Ministro de estado y relaciones exteriores.
 Ilmo. Sr. D.D. Hipólito Unanue, Ministro de hacienda.
 Ilmo. Sr. D. Tomas Guido, Ministro de guerra y marina.
 Ilmo. Sr. D. Juan Gregorio de las Heras, Gran Mariscal del Perú.
 Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Alvarez de Arenales, id.
 Ilmo. Sr. D. Toribio Luzuriaga, id.
 Ilmo. Sr. Conde de Valle Oselle, id.
 Excmo. Sr. Marques de Torre-Tagle, id.
 Ilmo. Sr. D. Rudesindo Alvarado, Jeneral de division.
 Sr. D. Mariano Necochea, Jeneral de brigada.
 Sr. D. Enrique Martinez, id.
 Sr. D. José Manuel Borgoño, Comandante jeneral de artilleria.
 Sr. D. Diego Paroissien, Jeneral de brigada.
 Sr. D. Juan Gregorio Lemus, Intend. de ejercito.
 Sr. Marques de S. Miguel, Coronel.
 Sr. D. Tomas Heres, id.

- Sr. D. Cirilo Correa, id.
 Sr. D. Guillermo Miller, id.
 Sr. D. Cayetano Requena, teniente vicario del ejército.
 Sr. D. José Santiago Sanchez, coronel graduado.
 Sr. D. Santiago Aldunate, id.
 Sr. D. Román Antonio Deza, id.
 Sr. D. Martin Jorje Guise, capitan de navío.
 Sr. D. Roberto Forster, id.

Gran Consejo de la Orden

- Presidente nato.* El Excmo. Sr. Protector.
Vice-presidente. Excmo. Sr. Marques de Torre-Tagle.
Vocales. Los SS. fundadores que se hallen presentes.
Secretario. Ilmo. Sr. D. Bernardo Monteagudo.
Maestro de ceremonias. Ilmo. Sr. D. Tomas Guido.
Contador de los fondos de la órden. El Coronel D. José Mansueto
 Mansilla.
Tesorero. El coronel graduado D. Andres Reyes.

Oficiales.

- De la secretaria.* D. Nicolas Lopez.
De la tesoreria. D. Ramon Vallejo.

Beneméritos.

Nombrados por la junta de jefes del ejercito.

- D. Ramón Herrera, coronel graduado *pensionado*.
 D. Miguel Delgado, teniente coronel.
 D. Antonio Guerra, sarj. mayor grad.
 D. José Bustamante, capitan graduado.
 D. Juan Nepomuceno Morla, teniente coronel.
 D. José Antonio Bascuñan, capitan.
 D. Angel Argüelles, sarj. mayor graduado.
 D. Nicasio Ramallo, coronel graduado.
 D. José Maria Rivera, ten. coronel graduado.
 D. Manuel José Soler, id.
 D. Juan Apostol Martinez, id.
 D. Juan Lavalle, sarjento mayor graduado.
 D. Paulino Rojas, capitan *pensionado*.

- D. Francisco Crespo, ten. coronel grad. *pensionado*.
- D. Ramon Listas, capitan.
- D. José Maria Plaza, sarj. mayor grad. *pensionado*.
- D. Nicolas Arriola, teniente coronel graduado.
- D. Nicolas Medina, capitan.
- D. Pedro Lopez, id.
- D. Francisco Villa, sarj. mayor.
- D. José Mendez Llanos, capitan.
- D. Anacleto Ibañez, teniente 1°.
- D. Pedro Nolasco Alvarez, capitan.
- D. Geronimo Espejo, id. graduado.
- D. Felipe Pereira, teniente coronel.
- D. Manuel Suarez, sarjento mayor.
- D. Juan Isidro Quesada, capitan graduado.
- D. Juan José Tupiño, teniente 1°.
- D. Pedro José Reyes, teniente coronel graduado.
- D. Nicolas Maruli, capitan.
- D. Eduardo Gutique, id.
- D. Bartolomé Azagra, teniente 1°.
- D. Miguel Letamendi coronel. *pensionado*.
- D. José Estevan Faes, teniente coronel graduado.
- D. Manuel Navarro, capitan.
- D. Pedro Godoy, id.
- D. Ramon Estomba, ten. coronel grad. *pensionado*.
- D. Eugenio Garzon, capitan.
- D. Angel Salvadores, sarj. may. grad. *pensionado*.
- D. Eugenio Necochea, ten. coronel. *pensionado*.
- D. Pedro Rauled, ten. coronel pensionado.
- D. Juan Bautista Elespuru, coronel grad.
- D. Juan Andres Delgado, sarjento mayor.
- D. Gregorio Fernandez, capitan.
- D. José Ramon Gonzalez, id.
- D. Carlos García del Postigo, id. *pensionado*.
- D. Alberto Dalve, teniente coronel.
- D. José Cáparroz, id. graduado.
- D. Francisco Sales Guillermo, teniente coronel.
- D. Rufino Guido, coronel graduado. *pensionado*.
- D. Casto José Navajas, sarj. may. grad. *pensionado*.
- D. Alberto Gutierrez, capitan.
- D. Francisco Tollo, coronel graduado.
- D. José Novoa, teniente coronel.
- D. Manuel Rojas, coronel graduado *pensionado*.

Nombrados por S.E.

- D. José Ignacio Zenteno, gobern. de Valparayso.
- D. Joaquin Chavarria, ministro de gob. de Chile.
- D. José Antonio Rodriguez, id. de hacienda de id.
- D. Joaquin Prieto, comand. jral. de artiller. de id.
- D. Luis de la Cruz, director jeneral de la marina del Perú.
- D. Juan Spry, capitan de fragata.
- D. Dionisio Vizcarra, director jeneral de mineria.
- D. Vicente Dupuy, coronel, gobernador del Callao.
- D. José Roqui, director de la Casa de Moneda.
- D. José Ignacio de la Roza, teniente coronel.
- D. Fernando Lopez Aldana, voc. de la alta cámara. *pensionado.*
- D. Domingo Alvariano, teniente coronel graduado.
- D. Francisco Araos, ten. coronel grad. *pensionado.*
- D. José de la Riva-Agüero, coronel, presidente de Lima, *pensionado.*
- D. Federico Brandzen, ten. coronel grad. *pensionado.*
- D. José Maria Aguirre, teniente coronel.
- D. Juan Pardo Zela, id.
- D. José Videla, sarjento mayor.
- D. Andres Reyes, coronel grad. de milicias.
- D. Agustin Gamarra, coronel de cazadores del Perú. *pensionado.*
- D. Francisco Pinto, id. del batallon número 5.
- D. José Mansueto Mansilla, coronel.
- D. Luis Urdineta, con el batallón de Trujillo.
- D. José Joaquín Olmedo Presidente de Guayaquil.
- D. Francisco Roca, id.
- D. Felix Olazabal, sarjento mayor.
- D. José Villamil, capitan.
- D. Pascual Pringueles, ten. de granaderos á caballo *pensionado.*

Asociados.

- El Dean de esta Sta. Iglesia, Gobernador del Arzobispado*
- El Conde de la Vega, consejero de estado.
- El Conde de Torre Velarde, id.
- El Conde de Casa Saavedra, consejero honorario de estado.
- El Conde de Lurigancho, tesorero de la casa de El Marques de Buena-vista.
- D. Francisco Salazar, jeneral de brigada.
- D. Nicolas Rodriguez Peña, coronel mayor.

- El Marques de Villafuerte.
D. Diego Aliaga, consejero de estado.
D. Francisco Zarate, coronel, presidente de la Costa.
El Marques de Casa Muñoz.
El Conde de S. Donas, coronel, oficial mayor del ministerio de estado.
D. Salvador Iglesias, sarj. may. grad. *pensionado*.
D. José Rivadeneyra, jeneral de brigada, presidente de Huaylas.
D. Martin Herrero, sarjento mayor, *pensionado*.
D. D. José Cavero y Salazar, consejero honorario de estado.
D. José Ignacio Palacios.
D. Francisco Mariategui, fiscal del departamento de Lima, *pensionado*.
D. Pedro Creutzer.
D. Prudencio Sufriategui, teniente coronel.
D. Felipe Santiago del Solar.
D. D. Manuel Arriz, cura de Lurin.
D. D. Javier de Luna Pizarro, prebendado de esta Sta. iglesia.
D. Francisco Taramona, oficial mayor del ministerio de hacienda.
D. D. Mariano Saravia, vocal de la alta camara.
D. D. Mariano Alejo Alvarez, fiscal de id.
D. Juan José Sarratea.
El P.D.D. Segundo Carrion.
D. Julian Morales, presbitero.
D. D. Manuel Arias, canónigo de esta sta. iglesia.
D. D. Mariano José de Arce, prebendado de id.
D. Jorje José Bastante, presbitero, *pensionado*.
D. D. Cecilio Tagle, cura de san Sebastian.
D. Manuel Salazar, comand. de milicias de Huaura.
D. Juan Salazar, subinspector jeneral de civicos.
D. Guillermo Prullier, capitan de corveta. *pensionado*.
D. Bernardo Sofia, capitan grad. de ingenieros.
D. Manuel Loro, capitan de corveta, *pensionado*.
D. D. Rafael Ramirez de Arellano, *pensioado*.
D. D. Tomas Forcada.
D. Francisco de Paula Otero, coronel, presidente de Tarma.
D. D. Fernando Urquiaga.
D. Juan del Carmen Casos, jeneral de brigada.
D. Mariano Tamarria.
D. Andres Sta. Cruz, coronel, *pensionado*.
D. Remijio Silva, sarj. may. contador de la renta de tabacos.
D. Pedro Sayán, sarj. may. de milicias.

- D. Miguel Otero, capitán de ejército.
D. Marcelo Granados, coronel de milicias.
D. Pedro Gonzales, id.
D. Julian Caceres.
D. Francisco Vidal, capitán, *pensionado*.
D. José Arenales, capitán de artillería, *pensionado*.
D. Felipe Antonio Alvarado.
D. Tomas Landa, sarj. may. grad. *pensionado*.
D. Domingo Orue, coronel.
D. Pedro de la Roza, cap. de infant. *pensionado*.
Sr. José Antonio Sucre, jeneral de division de Colombia.
D. Domingo Tristan, jeneral de brigada.
D. Mariano Portocarrero, id.
D. Juan Francisco Unanue.
D. D. José Antonio Hurtado y Villalta, prebend.
D. D. Joaquin Paredes, presbitero.
Fr. Mariano Negron, del órden de Sto. Domingo.
Fr. Manuel Negron, del órden de S. Francisco.
Fr. Eusebio Casaverde, del mismo órden, *pensionado*.
D. D. Pedro Salvi, cura de Tapo.
Fr. Antonio de S. Alberto, 2º cirujano may. del ejército, *pensionado*.
D. Manuel Concha, prebendado de esta ta. iglesia.
D. José Cavenecia.
D. Manuel Berazar, oficial 1º del ministerio de hacienda.
Fr. Manuel Jauregui, del órden de S. Agustin, *pensionado*.
D. D. Antonio Almoquera, presbitero.
D. Manuel Cogoy.
D. Luis Beltran, capitán de artillería, *pensionado*.
D. D. José Pezet, secretario de la presidencia de Lima.
D. D. Ignacio Ortiz de Cevallos.
D. Vicente Benito Larriva, director de la renta de tabacos.
D. D. Manuel Perez Tudela, fiscal de la alta-camara.
El P. D. D. Bernabé Tagle, *pensionado*.
D. José Aguirre.
D. Roberto Kay, cirujano mayor del ejército.
D. D. Ignacio Pro.
D. D. Camilo Vergara, cura de San Lazaro.
D. Juan Mancebo, sarjento mayor.
D. Rafael Mancebo, capitán.
D. Manuel Garcia, jefe de escuadron de civicos.
D. D. Juan Echavarria y Ulloa, ten. coronel grad. ayudante del supremo gobierno.

- D. D. Felipe Cuellar, cura de Surco.
 Fr. Luis Antonio Soriano, del ord. de S. Francisco.
 Fr. José Quintana, del orden de la Merced.
 D. Joaquin Campino.
 D. Pedro Antonio Borgoño, coronel, sarj. may. de la plaza de Lima.
 D. Francisco Agustin de Argote.
 D. Santiago Campos.
 D. D. Toribio Rodriguez, canonigo de esta sta. iglesia.
 D. Tomas Morales, contador de diezmos.
 D. Joaquin Cordero, sarj. may. *pensionado*.
 D. Manuel Lastra, *pensionado*.
 D. Juan Valdivieso, coronel.
 El Conde de Vista Florida.
 D. D. Juan Estevan Henriquez, prebendado de esta sta. iglesia.
 D. Jacinto Gonzalez Barriga, cura interina de Sta. Ana, *pensionado*.
La antigüedad respectiva entre los beneméritos y asociados á la orden se arreglará por S. E. el Protector, siendo esta una simple lista de los agraciados.

ESTADO ECLESIASTICO.

ARZOBISPADO DE LIMA.

Se erijió la iglesia metropolitana de Lima en 19 de setiembre de 1543, en virtud de letras apostólicas de la Santidad de Paulo III, dadas en Roma á 14 de mayo de 1541, y se dedicó al apostol San Juan Evanjelista.

GOBIERNO ECLESIASTICO

Ilmo. Sr. Dr. Francisco Javier Echagüe, dean de esta sta. iglesia metropolitana, consejero de estado, comisario jral. de Cruzada, Gobernador del Arzobispado, Vicario General de los ejércitos y de las órdenes religiosas del Perú.

Secretario de gobierno.

- Secretario.* D. D. Jorje Benavente.
Oficial 1. D. Juan Rondon.
 2. D. José Balado.
 3. D. Juan Perez.

ILMO CABILDO ECLESIASTICO

Dean. Ilmo. Sr. D. D. Francisco Javier Echagüe.

Señores dignidades.

Arcediano. D. D. Ignacio Mier.

Chantre. D. D. José Manuel Bermudez.

Maestre escuela. H. Sr. D.D. Cayetano Requena.

Tesorero. D. D. Pedro Nolasco del Toro.

Señores canonigos.

D. D. Pedro Bravo.

D. D. Manuel Arias, *penitenciario.*

D. D. Toribio Rodriguez de Mendoza, *lectoral.*

D. D. Fermin Bernalles.

D. D. José Mariano Aguirre, *doctoral.*

D. D. Cayetano Erazo.

D. D. Mariano Tagle Isazaga.

D. D. Ignacio Moreno, *majistral.*

D. D. José Antonio Hurtado y Villalta.

Canonjia supresa para la órden del Sol.

Señores racioneros.

D. D. Javier de Luna Pizarro, *secretar. capitular.*

D. D. Bartolomé Orduña.

D. Mariano José de Arce.

D. D. Justo Castellanos de Urrutia.

D. D. Jorje Benavente.

D. D. Carlos Orbea.

Señores racioneros medios.

D. D. José Tagle.

D. D. Pedro José Tramarria.

D. D. Marcelino Cavero.

D. D. Juan Estevan Henriquez de Saldaña.

D. D. Francisco Felix Carrion.

D. Manuel Concha.

Capellanes de coro.

D. José Mayora.
 D. Pedro Urquiza, *elector de manuales y apuntad.*
 D. Pedro Antonio Lopez.
 D. Julian Morales.
 D. Santiago Navas, *interino.*
 D. Andres Guerrero, *interino.*
Maestro de ceremonias, D. Pedro Egoaguirre.
Sacristan mayor. D. Luis Castillo.
Id. D. Julian Morales, *Interino.*
Maestro de capilla. D. Andres Boloñesi.
Ecónomo de fabrica. D. José Garrido.
Celador. D. Bernardo de la Fuente.
Pertiguero. D. José Sanz Victoria.
Portero capitular. D. Manuel Palacios.
Substituto. D. Victoriano Saldivar.

CURIA ECLESIASTICA.

Provisor. D. D. José Mariano Aguirre.
Promotor fiscal. D. D. Juan José Muñoz.
Notario mayor. D. D. Justo Figuerola.
Oficial mayor y notario. D. Mariano Taboada.
Alguacil may. y notario. D. Francisco Gorrochategui.
Ten. de alguacil may. y notario. D. Manuel Lazo.
Archivero. Presb. D. Tomas Florez.

Notarios cursores.

D. Blas Quiroga, *relator de la curia.*
 D. Juan Bustamante.
 D. José Maria Quiroga.
 D. Manuel Perez.
 D. José Sanz Victoria.
 D. José Maria Gonzalez de Leon.

COMISARIA JENERAL DE CRUZADA.

Comisario jeneral y colector de mesadas eclasiasticas.

Ilmo. Sr. D. D. Francisco Javier Echagüe.

Señores vocales.

Sr. D. D. Fernando Lopez Aldana, vocal de la alta camara.

Sr. D. D. Mariano Perez de Saravia, vocal de id.

Fiscal. Sr. D. D. Mariano Alejo Alvarez.

Contador. D. Francisco Borgoño.

Tesorero. D. Juan Gutierrez Quintanilla.

Notario mayor. D. Antonio Alvarez Villar.

Oficial mayor. D. José Erazo.

JUNTA UNIDA DE DIEZMOS.

Presidente. Sr. D. D. Mariano Perez de Saravia, vocal de la alta camara.

D. D. Ignacio Mier, arcediano, *juez hacedor.*

D. D. Jorge Benavente, *juez hacedor.*

D. Francisco Borgoño, *administrador contador del tesoro público.*

D. Tomas Morales, *contador de diezmos.*

Escribano. D. Faustino Olaya.

Portero. D. Victoriano Saldivar.

Haceduria de diezmos.

Señores jueces. D. D. Ignacio Mier.

D. D. Jorge Benavente.

Escribano. D. Faustino Olaya.

Contaduria de diezmos.

Contador. D. Tomas José Morales de Ugalde.

Oficial mayor interino. D. Sebastian Cardenas.

Escribano. D. Faustino Olaya.

Tesoreria de diezmos.

Tesorero. D. D. Tomas de la Casa y Piedra.

CURAS Y VICARIOS DEL ARZOBISPADO

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL.

Ciudad de Lima.

Sagrario. D. D. Juan Antonio Iglesias.
D. D. Juan Reymundez.
D. D. Juan José Muñoz.
Santa Ana D. D. Estevan Arezcurenaga.
D. D. Jacinto Gonzalez Barriga, *coadjutor.*
San Sebastian. D. D. Cecilio Tagle.
D. D. Agustin Guillermo Charun, *interino.*
San Marcelo. D. Pedro Aviles.
San Lázaro. D. D. Camilo Vergara.
Santiago del Cercado. D. D. Pedro Salvi, *interino.*

Suburbios de Lima.

Bellavista. D. D. José Antonio Vergara.
Pueblo libre. D. D. Manuel Villaran.
Surco. D. D. Felipe Cuellar.
Late. D. D. Francisco Espinoza.
Lurigancho. D. D. Manuel Garate.
Carabayllo. D. D. José Rivera.
Lurin. D. D. Manuel Arriz.

Provincia de Huarochirí.

San Juan de Matucana. D. D. Juan José Zambrano, vicario juez eclesiastico.
Sta. Eulalia. D. Camilo Garrido.
San Lorenzo de Quinti. D. Domingo Palma.
San Damian. D. D. Nicolas Fierro.
Yauli. D. Felipe de los Rios, *interino.*
S. José del Chorrillo. D. D. Vicente Arnao. Su cojutor. D. Casimiro Marquez.
S. Pedro de Casta. D. D. Fedro Smidt.
Carampoma. D. Manuel Carrillo.
Huarochirí. D. Justo de la Via y Rada.
Olleros. D. Manuel Alvarez.
San Mateo. D. Tomas Asensios, *interino.*

Provincia de Yauyos.

Laraos. D. Nicolas Piedra, vicario juez eclesiastico.
Atunyuayos. D. Domingo Villegas.
Pampas. D. Bartolomé Buendia. Su coadjutor. D. Narciso Salas.
Tauripampa. D. Bartolomé Jaramillo.
Omas. D. Manuel Arnao.
Ayaviri. D. José Amancio Monje.
Huañec. D. D. Manuel Vega Bazan.

Provincia de Cañete.

Chincha alta. D. D. Antonio Caballero, *coadjutor.*
Cañete. D. D. Francisco Maeda, vicario juez eclesiastico interino.
Chincha baja. D. D. Mariano Orúe.
Lunahuana. D. D. Gregorio Bedoya.
Pucarán. D. Francisco Rao, *interino.*
Chilca. D. D. José Cáceres.
Coayllo. D. José Huerta.

Provincia de Ica.

Yanaconas. D. D. Eustaquio Arrieta V. J. eclesiast.
S. Gerónimo de Ica. D. Francisco Pascual Erazo.
S. Juan de Ica. D. Juan de Dios Lobato.
Luren. D. D. Faustino Guerrero.
Palpa. D. Julian Escobar.
Nasca. D. Fermin del Valle.
Ingenio. D. Silvestre Peñaranda.
Pisco. D. D. Manuel Corbalan V. J. eclesiastico.
Humay. Fr. Manuel Gordillo, religioso dominico, *interino.*
Chunchanga. D. José Izaguirre.

DEPARTAMENTO DE LA COSTA

Provincia de Chancay.

Barranca. D. José Grados, V.J. eclesiastico.
Chancay. D. Santiago Reyes, *interino.*
Huaura. D. D. Luis Velez Falcon.
Huacho. D. D. Gregorio Mier, V. J. eclesiastico.

Aucallama. D. Agustin Mendoza.
Sayan. D. D. Manuel Castellanos, V. J. eclesiastic.
Checras. D. Lorenzo Coco *interino.*
Puccho. D. Juan José Basalares.
Iguarí. D. Blas Encina.

Provincia de Santa.

Casma. D. D. Manuel José Solar, V. J. eclesiastico.
Pativilca. D. D. Manuel José Cavero.
Huarmey. D. Pedro de la Hoz, *interino.*
Santa. D. D. José Maria Fernandez.
Yautan. D. José Maria Robles, *interino.*
Nepeña. D. Manuel Castrillon.
Moro. D. Manuel Pomiano. Su coadjutor. D. Manuel Solorzano.

Provincia de Canta.

Huamantanga. D. Benedicto Tejada V. J. eclesiastico.
Canta. D. José Mier. Su coadjutor. D. José Mariano Alzamora.
Pomacocha. D. Domingo Alcarraz. Su coadjutor. D. Antonio Serapio Rodriguez.
San Buenaventura. D. D. Juan José Morales.
Atabillos altos. D. José Toribio Gonzalez.
Atabillos bajos. D. José Manuel Pasquel.
Pacaraos. D. Francisco Morales.
Araguay. D. D. Manuel Bravo de Rueda.
Lampian. D. Pedro Yzasi.

DEPARTAMENTO DE HUAYLAS.

Provincia de Huaylas.

Huaraz. D. D. Mariano Parral.
 2. D. D. Juan Bautista Cardona.
Aija. D. Manuel Lecinas, vicario juez eclesiastico.
Recuay. D. D. Manuel Calderon. Su coadjutor, D. Manuel Rozas.
Pampas. D. Manuel Irigoyen.
Cotaparaco. D. Andres Tijero.
Marca. D. Mariano Espinoza.
Pararia. D. Pedro Otermin.
Yugnay. D. Sebastian Malarin V. J. eclesiasticas.

2. D. D. José Antonio Lara.
Carhuaz. D. Joaquin Paredes, *interino*.
Caraz. D. Marcos Herrera.
Atunhuaylas. D. Sebastian Perez.
Macate. D. Pedro Pedroso.

Provincia de Conchucos.

- Piscobamba*. D. Manuel Sanchez, V.J. *eclesiast.*
San Luis de Huari. D. Felipe Huydobro.
Sto. Domingo de Huari. D. Vicente Camborda.
Chacas. D. D. José Maria Pielago.
Llamellin. D. Pedro de la Puerta.
Chavin de Huantar. D. José Martinez Pozo.
San Marcos. D. D. Manuel Fuente Chavez.
Uco. D. D. Simon Muñoz.
Corongo. D. Toribio Figueroa. V.J. *eclesiastico*.
Apallasca. D. Manuel Quiñones.
Cabana. D. Mariano Arrieta.
Tauca. D. D. Matias Pastor.
Llapo. D. Matias Astorquizu.
Sihuas. D. Fermin Llanos.
Pomabamba. D. D. Manuel Regatillo.

Provincia de Huanuco.

- Huanuco*. D. D. Manuel Herrera V.J. *eclesiastico*.
 2. D. Pedro José Echegaray, *interino*.
Sta. Maria del Valle. D. Lucas Pellicer, *interino*.
Huacar. Fr. Mariano Gomez, *religioso dominico, interino*.

Provincia de Huamalies.

- Pachas*. D. Manuel Nocheto V. J. *eclesiastico*.
Huacaybamba. D. Gregorio Cartagena.
Singa. D. Mariano Guido.
Chavin de Pariarca. D. Manuel Pablo Marticorena.
Llata. D. Bernardo Briseño.
Huacrachucu. D. Francisco Pezet.
Jesus D. D. Carlos Agüero.
Baños. D. Mariano Navia Bolaños.

Provincia de Cajatambo.

Chiquian. D. Bartolomé Advenio, V. J. eclesiast.
Caxatambo. D. Juan Cerdan.
Churin. Fr. Anselmo Tijero.
Andajes. D. José Torres.
Caxacay. D. Manuel Gutierrez.
Gorgor. D. Jacinto Pacheco.
Mangas. D. Agustin Veas.
Acas. D. Diego Gonzalez de Leon.
Ticillos. D. Manuel Ramos.
Ocros. D. Santiago Dominguez.
Ambar. D. Mariano Zabala.
Cochas. D. Pedro Carillo.
Carhuamarca. D. José MaCalvo.

DEPARTAMENTO DE TARMA.

Provincia de Tarma.

Pasco. D. D. Santiago Ofelan, V. J. eclesiastico.
Tarma. Fr. Agustin Contreras.
Acobamba. D. Tadeo Valverde.
Reyes. D. José de la Torre.
Oidores. D. D. Estanislao Marquez.
Carhuamayo. D. D. Manuel Luna.
Paucartambo. D. José Espiritu Vega.
Ninacaca. D. Jacinto Tafur, coadjutor.
Huariaca. D. Juan Antonio Gaona.
Pallanchacra. D. Pablo Gonzalez.
Yanahuanca. D. D. Camilo Marquez.
Chacayan. D. D. Miguel de Zela y Neyra.
Tapo. D. D. Pedro Salvi.
Cayma. D. D. José Rudesindo Cataño.

Provincia de Jauja.

Apata. D. D. Ramon Moreno, V. J. eclesiastico.
Atunjauja. D. Francisco Aguinagalde.
 2. D. Juan José Romero.
Concepcion. D. Faustino Perez.

Comas D. José Antonio Velez, *interino*.
Pariahuanca. D. Francisco Benito Suarez.
San Gerónimo. D. D. Alvaro Arias.
Huancayo. D. D. Mariano Avellaneda.
Sapallanga. D. D. Manuel Urismendi.
Chongos D.
Chupaca. D. José Noriega.
Sicaya. D. D. Manuel Trujillo.
Orcotuna. D. Antonio Caballero.
Mito. D. Diego Hurtado.
Sincos. D. Manuel Modesto Burgos.
Huaripampa. D. Felipe Vivar.

SEMINARIO CONCILIAR DE STO. TORIBIO.

Rector. D. D. Ignacio Mier.
Vice-rector. D. D. Manuel Villaran.
Id. D. Felipe Zamudio.
Secretario. D. Mariano Fernandini.

CUERPOS RELIGIOSOS

SANTO DOMINGO.

La provincia de Sto. Domingo de Lima, se erigió en 1540 con el título de S. Juan Bautista.

Convento grande del Rosario.

Fundóse en 1535.
Vicario provincial. R.P. Fr. Lázaro Cubillas.
Prior. R.P.M.F. Ignacio Cardenas.

Recoleccion de Sta. Maria Magdalena.

Fundóse en 1606.
Religiosos 143.
Prior. R.P.M. Fr. José Santiago Polar.
Religioso 31.

Colejio de Sto. Tomas.

Fundóse en 1645.

Rector. R.P.M. Fr. José Figueras.

Religiosos 26.

Sta. Rosa.

Prior. R.P.M. Fr. Anjel Zea.

Religiosos 8.

Hay otros dos conventos en Chincha y Huanuco con 16 religiosos.

SAN FRANCISCO

La provincia de S. Francisco de Lima se erigió en 1553 con el título de los doce Apóstoles

Convento grande de Jesus.

Fundóse en 1536.

Provincial. R. P. Fr. José Arias.

Guardian. R. P. Fr. Antonio Guzman.

Religiosos 129.

Recoleccion.

Fundóse en 1593, habiendo sido su primer guardian S. Francisco Solano.

Guardian. R.P.F. Ignacio Guzman.

Religiosos 30.

Colejio de S. Buenaventura de Guadalupe.

Guardian. R.P. Fr. Manuel Lopez.

Religiosos 13.

Hay otros ocho conventos en Chancay, Huaura, Huaraz, Pomabamba, Huanuco, Cañete, Puco é Ica con 53 religiosos.

SAN AGUSTIN.

La provincia de S. Agustín de Lima, se fundó en 1551.

*Convento grande.**Rector provincial.* R.P.M. Fr. Manuel Jauregui.*Prior.* R. P. Fr. Justo Cofre.

Religiosos. 129.

*Recoleccion de Guia.**Prior.* R.P. Fr. Mateo Ortiz.

Religiosos 3.

Hay otros cuatro conventos en Cañete, Ica, Nasca, y Huanuco, con 39 religiosos.

MERCED.

La provincia de esta relijion se erijió en Lima en 1554 con el título de la Natividad de Ntra. Sra.

Convento grande de S. Miguel

Fundóse en 1554.

Rector provincial. R.P.M. Fr. José Quintana.*Comendador.* R.P.M. Fr. Fernando Diaz.

Religiosos 108.

Recoleccion de Betlen.

Fundóse en 1606.

Comendador. R.P.M. Fr. Pedro Bravo.

Religiosos 12.

*Golejio de S. Pedro Nolasco.**Rector.* R.P.P. Fr. Gaspar Romero.

Religiosos 18.

Hay otros dos conventos en Ica y Huanuco con 35 religiosos.

MINIMOS.

La relijion de Minimos de S. Francisco de Paula, fundose en Lima en 1711.

Corrector. R. P. Fr. Juan de Dios Cordero.
Religiosos 26.

SAN JUAN DE DIOS

La provincia de hospitalarios de S. Juan de Dios de Lima, se erigió en 1591 con el título del Arcanjel S. Rafael.

Provincial. R. P. Fr. Pedro Moreno.

Prior. R. P. Fr. Pedro Bausa.

Religiosos 43.

Hay otros tres conventos en Ica, Pisco y Huánuco, con 16 religiosos.

BETLEMITAS.

Fundaron en Lima, año de 1671.

Convento grande.

Vicario jeneral. R. P. Fr. Blas de Jesus Maria.

Prefecto. R. P. Fr. Tadeo Belen.

Presidente. R. P. Fr. Joaquin de la Sma. Trinidad.

Religiosos 15.

Refugio de Incurables.

Prefecto. Fr. Tomas de la Purificacion.

Religiosos 10.

Hay otros dos conventos en Huaura y Huaraz con 5 religiosos.

CLERIGOS REGULARES AGONIZANTES

Fundaron en 1736.

Casa grande.

Provincial y prefecto. R. P. Francisco Zea.

Religiosos 21.

Sta. Liberata.

Prefecto. R. P. Felipe Florez.

Religiosos 1.

CONGREGACION DE S. FELIPE NERI.

Se fundó en Lima el año de 1674.
Prepósito. R.P.D. Francisco Trejo.
 Congregados 24.

COLEGIO DE MISIONEROS DE NRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS

cuyo instituto es enseñar la doctrina cristiana en
 las haciendas de los suburbios.

Prefecto. D. Agustin Rueda.
Misioneros. Dos que se nombran todos los años.
 Renta, 700 ps.

MONASTERIOS DE MONJAS.

Encarnacion. Canonigas regulares de S. Agustin. Fundaron en 1561.
Abadesa. R.M. Sor Isabel Nuñez.
 Relijiosas 37.
Capellan. D.D. Francisco Puelles.
Concepcion. Franciscanas observantes. Fundaron en 1573.
Abadesa. R.M. Sor Rudesinda Vergara.
 Relijiosas 62.
Capellan. D. D. Juan Estevan Henriquez.
Bernardas. Fundaron en 1579.
Abadesa. R.M. Sor Rosa Erazo.
 Religiosas 34.
Capellan. D. Pedro Martinez.
Descalzas de la Concepcion. Fundaron en 1579.
Abadesa. R.M. Sor. Bartola de la Sma. Trinidad.
 Relijiosas 35.
Capellan. D.D. Antonio Almoguera.
Santa Clara. Franciscanas observantes. Fundaron en 1605.
Abadesa. R.M. Sor Marcelina Lozada.
 Relijiosas 39.
Capellan. D. Mariano Roa.
Santa Catalina. Fundóse en 1624.
Abadesa. R.M. Sor. Manuela Luna.
 Relijiosas 33.

Capellan. D. Mariano Fernandini.
Prado. Agustinas descalzas. Fundaron en 1640.
Priora. R.M. Sor. Paula del Sacramento.
 Relijiosas 17.
Capellan. D. Rudesindo Vivanco.
Carmelitas Descalzas. Fundaron en 1643.
Priora. R.M. Sor. Petronila de Sta. Teresa.
 Relijiosas 13.
Capellan. D. D. Mariano Aguirre, en comision.
Trinitarias Descalzas. Fundaron en 1682.
Ministra. R.M. Sor. Maria Rosa del cor. de Jesus.
 Relijiosas 17.
Capellan. D. Juan de Dios Cortes.
Carmelitas descalzas de sta. Ana. Fundaron en 1686.
Priora. R.M. Sor Serafina del Carmen.
 Relijiosas 12.
Capellan. D.D. José Porras.
Sta. Rosa. Fundóse en 1708.
Priora. R.M. Sor Josefa de la Asuncion.
 Relijiosas 25.
Capellan. D. José Barrios Moscoso.
Capuchinas. Fundaron en 1712.
Abadesa. R.M. Sor. Maria Petronila.
 Relijiosas 30.
Capellan. D. D. Ignacio Mier.
Nazarenas. Carmelitas descalzas. Fundaron en 1730.
Priora. R.M. Sor. Agustina de S. Joaquin.
 Relijiosas 23.
Capellan. D. Juan Crisostomo Castro.
Mercedarias Descalzas. Fundaron en 1734.
Comendadora. R. M. Sor Ana de las Mercedes.
 Relijiosas 19.
Capellan. D. D. Bernabé Tramarria.

BEATERIOS.

Amparadas de la Concepcion. Fundóse en 1670, para asilo de
 arrepentidas.
Superiora. M. Isidora de S. Francisco.
 Beatas 15.
Capellan. D. Juan Hernandez.

*COPACAVANA.**Superiora.* M. Juana Mendoza del Carmen.

Beatas 15.

Capellan. D. Julian Donayres.*Sta. Rosa de Viterbo.* Franciscanas de la 3ª ord.*Superiora.* M. Maria Moreno del Transito.

Beatas.

Este beaterio está á cargo del provincial de S. Francisco.

*PATROCINIO.**Superiora.* M. Maria del Niño Perdido.

Beatas 12.

Capellan. D. Agustin Rueda.

OBISPADO DE TRUJILLO.

La sta. iglesia de Trujillo se erijió en sede episcopal por bula del Sr. Paulo V. expedida á 20 de julio de 1609.

*GOBIERNO ECLESIASTICO.**Gobernador.* Sr. D.D. José Cleto Gamboa.*Secretaria.**Secretario.* D. D. Juan Ignacio Machado.*Notario mayor.* D. Fernando Pesantes.*Promotor fiscal.* D.*CABILDO ECLESIASTICO.**Dean.* Sr. D. D. José Cleto Gamboa.*Arcediano.* D. D. Juan Ignacio Machado.*Chantre.* D. D. Gaspar Nieto Polo.*Canónigos.* D.D. Juan Antonio Andueza.

D.D. Alejandro Crespo y Casaus.

Las canonjias doctoral y majistral vacantes.

Racioneros. D.D. José Hijinio Madalengoitia.
 D. José Maria Luna Victoria.
Secretario. D. Juan José Marquez.

COMISARIA DE CRUZADA.

Comisario. Sr. D. D. José Cleto Gamboa.
Notario mayor: D. Manuel José de Castro.

JUZGADO DE DIEZMOS.

D.D. Juan Ignacio Machado, *juez hacedor.*
 D.D. Gaspar Nieto Polo, *juez hacedor.*
Contador. D. Modesto de la Vega.
Oficial mayor. D. Agustin Melgarejo.
Escribanio notario. D. Manuel Nuñez.

CURAS Y VICARIOS DEL OBISPADO.

Ciudad de Trujillo.

Catedral. D.D. Pedro José Castillo.
S. Sebastian. D. Juan Domingo Sarria.

Provincia de Trujillo.

Virú. D. Manuel Munarriz.
Santiago de Cao. D. José Benito Chavez.
Magdalena de Cao. D. José del Carmen Noriega.
Chocope. D. Joaquin Aillon.
Payan. D. Fernando del Risco.
Pacalá. D. Fermín Adrianzen.

Provincia de Santa.

Saña. D. José Calderon.
Cherrepe y Lagunas.
Sta. Lucia de Lambayeque. D. Marcelino Sosa.
S. Pedro de id. D. José Ortiz Escajadillo.
Sta. Catalina de id. D. Justo Siancas.
S. Roque de id. D. Lazaro Villasante, V.J. eclesiast.
Jequetepeque. D. Miguel Varillas.

Chiclayo. P. Fr. Eusebio Casaverde.
Mocupe. D.
Machumi Illimo é Injenios. D. Eduardo Oteyza.
Ferreñafe. D. José Meliton Sanchez Pareja.
Morrope. D. Antonio Arteaga.
Jayanca. D. Diego Recaldo.
Reque. D. José Manuel Zagastegui.
S. Pedro de Lloc. P. Fr. José Moyano.
Chepen. D. Bartolomé Riopa.
Pueblo nuevo. D. José María Albuja.

Provincia de Piura.

Piura. D. Casimiro Sota.
Sechura. D. Miguel Anjel Villaran.
Catacaos. D.D. Tomas Dieguez, V.J. eclesiastico.
Penachi y Salas. D. Valentin Tagle.
Olmos. D. Manuel Checa.
Motupe. D. José Antonio Martinez de Noriega.
Paita. P. Fr. Leon Fajardo.
Amotupe. D. Miguel Carpio.
Huancabamba. D.D. Tadeo Celis Montenegro.
Frias. D.D. Manuel José Arrunategui.
Ayabaca. D. Manuel Garcia Coronel.
Huarmaca. D. José Caceres.

Provincia de Jaen.

Jaen. D. José Lago Noguera.
Colasai. D. José Muñoz Pando.
Tomependa. D. José Romero.
S. Felipe. D. José Domingo Armestar.
Chirinos. D. José Maria Orbegoso.

Provincia de Chachapoyas.

Chachapoyas. D. José Adriano Goicochea.
Yamon. D. José Agustin de la Aya.
Levanto. D. Gerónimo Daza, V.J. eclesiastico.
Luya. D. Marcelo Tercero Albis.
Sto. Tomas. D. Justo Bustamante.
Balzas. D. José Lucas de Aranda.

Olto. D. Juan Manuel Pelaez.
Sto. Toribio. D. Eusebio Mayosa, *ausente.*
Bagua grande. D. Martin Grados.
Chisquilla. D. José Maria Torrejon.
Yambrasbamba.
Olleros.
Chirliquin. D. Juan José Burga.
Corobamba.
Talca. D. Casimiro José de Aguilar.
Sta. Rosa. D. Juan Aguilar.
Ocalli. D. Mariano Amador Morales.
Pisiquia.

Provincia de Cajamarquilla.

Cajamarquilla. D. Manuel José Altuna.
Chilia. D. Manuel Santiago Sangeo.
Challas. D. José Maria Monzon.

Povincia de Cajamarca.

Cajamarca. D. José Rodriguez.
S. Antonio. D. Miguel Solano, V.J. eclesiastico.
S. Pedro. D. Juan Manuel Malpica.
S. Marcos. D. Luis Castañeda.
Amarcucho.
Jesus. D. Diego José de Linch.
Asuncion. D. Bernabé Pastor.
Contumazá. D. José Manuel Alcantara Gallarda.
Gusmango. D. José María Arriaga.
Trinidad. D. José Infante.
S. Pablo. D. Francisco de Paula Collantes.
S. Miguel. D. Manuel Antonio Fuente.
Nepos. D. Carlos Contreras.
Seledin. D. Baltazar Sanchez del Risco.
Huambos. P. Fr. Toribio Duarez.
Sta. Cruz. D. Francisco Bonifaz.
Chota.

Provincia de Huamachuco.

Huamachuco. D. D. Pedro José de Soto V.J. Eet.
Cajabamba. D. José Perea.
Santiago de Chuco. D. José María Castañeda.
Usquie. D. Juan Francisco García Gordor.
Lucma. D. Francisco Gaspar de la Piedra.
Otuzco. D. Pablo Otiniano.
Sinsicajo. D.D. Pedro Montero de la Torre.
Mollepata. D. José María Arrunategui.
Marcabal. D. Fernando Mendez.
Jucusbamba. D.D. José Vicente Otiniano.
Uningambal. D. Juan José Elorriaga.
Carabamba. D.D. Pedro Madalengoitia.
Motil. D. Pedro Lujan.
Calipui. D. Miguel Lizarraga.

ESTADO MILITAR.

EL EXCMO. SR. PROTECTOR.
EL EXCMO. SR. SUPREMO DELEGADO.

Ayudantes del Supremo Gobierno.

Primeros. H. Sr. Coronel Marques de S. Miguel.
 Sr. Coronel D. Juan Valdivieso.
Segundos. Teniente coronel grad. D. Juan Franco. Teniente coronel grad. D. Juan Echevarria.
Capitan. D. José María Lisarzaburu.
Teniente. D. Pedro Antonio García.

Capellanes del Supremo Gobierno.

R.P.F. Luis Antonio Soriano, del orden de S. Francisco.
 R.P.F. José Quintana, del orden de la Merced.
Honorarios. D.D. Alejandro Crespo, canónigo de Trujillo.
 D. Julian Morales.

OFICIALES JENERALES.

Grandes Mariscales.

Excmo. Sr. Marques de Trujillo.
Ilmo. H. Sr. Conde de Valle Oselle.
Ilmo. H. Sr. D. Juan Gregorio de las Heras, *ausent.*
Ilmo. H. Sr. D. Juan Antonio Alvarez de Arenales.
Ilmo. H. Sr. D. Toribio Luzuriaga.
Ilmo. Sr. D. José de la Mar.
Ilmo. Sr. D. Luis de la Cruz.

Jenerales de division.

Sr. D. Francisco Salazar.
Ilmo. H. Sr. D. Rudesindo Alvarado.

Jenerales de brigada.

Sr. D. Mariano Portocarrero.
Sr. D. Domingo Tristan.
Ilmo. H. Sr. D. Tomas Guido.
H. Sr. D. Mariano Necochea.
H. Sr. D. Enrique Martinez.
H. Sr. D. Diego Paroissien, *ausente.*
Sr. D. José Rivadeneyra.

Jefe del E. M. J. del Estado del Perú.

Ilmo. H. Sr. gran mariscal D. Juan Antonio Alvarez de Arenales.

CUARTEL GENERAL

Jeneral en jefe del ejército unido. Ilmo. H. Sr. Jeneral de division, Rudesindo Alvarado, el supremo Consejo de estado, Fundador de la órden del Sol.

Ayudantes de campo.

Ten. coronel D. Francisco Jimenez.
Capitan D. Pedro Nolasco Alvarez.
Id. graduado D. Francisco Borja Movado.

ESTADO MAYOR JENERAL.

Jefe del E.M.J. del ejército unido. Sr. Coronel Francisco Antonio Pinto.

Teniente vicario jeneral. H. Sr. D. Cayetano Requena, dignidad de maestro-escuela de esta sta. Iglesia, Fundador de la órden del Sol.

Auditor de guerra. Sr. D.D. Rafael Ramirez de Arellano, suspenso. *Id. interino* Sr. D. Fernando Lopez Aldana.

Ayudante comandante. Sr. coronel graduado D. Luis Urdaneta.

Ayudantes primeros.

Ten. coronel D. José Maria Novoa.

Id. D. Francisco de Sales Guillermo.

Id. grad. D. Antonio Plasencia.

Sarj. may. grad. D. Luciano Cuenca.

Id. de ingenieros D. Clemente Althaus.

Ayudantes segundos.

Sarj. may. grad. de artilleria. D. José Antonio Vascuñan.

Capitan D. Juan Agüero.

Id. D. José Francisco Gana.

Id. D. Ramon Bozeta.

Id. de ingenieros. D. Domingo Espinar.

Ayudantes terceros.

Capitan grad. D. Miguel Echarri.

Id. D. Javier Antonio Medina.

Subteniente D. José María Prieto.

Id. de ingenieros. D. Manuel Porras.

Cap. grad. de artilleria D. Carlos Wood.

Id. de ingenieros D. Bernardo Sofia.

Subteniente de id. D. Manuel Pando.

Id. D. Francisco Barrera.

Cirujanos del ejército.

1. *Cirujano mayor.* D. Miguel Estapleton Cronsley.

2. *Id.* Fr. Antonio de S. Alberto.

Cirujanos de 1. clase. D. Roberto Ray, *ausente.*

D. Onofre Whit, *ausente*.
 D. Juan Cevallos.
 D. Francisco Fuentes.

COMISARIA DEL EJERCITO.

Comisario. D. José Santos Figueroa.
Oficial 1. D. José Miguel Terrazas.
 2. D. José Maria Ochoa.
 3. D. Juan Crisostomo Lara.
Amanuenses. D. José Sanchez.
 D. José Julian Ugarte.
 D. Mariano Zamora, *ausente en comision*.
Auxiliar. D. Buenaventura Salcedo.

EJERCITO DE LOS ANDES LIBERTADOR. DE CHILE Y EL PERU.

Rejimiento de granaderos á caballo.

Teniente coronel. D. Eujenio Necochea.
Comandante. D. Manuel José Soler.

Rejimiento de infanteria del Rio de la Plata.

Coronel. H. Sr. D. Cirilo Correa.
Teniente coronel. D. Felipe Pereyra.
Sarj. may. Ten. coronel grad. D. Francisco Crespo.
 2. *Batallon. Comandante*. D. Eujenio Corbalan.
Sarj. mayor. D. Manuel Suarez.

Batallon número II.

Comandante. H. Sr. Coronel grad. D. Roman Deza.
Sarj. may. Ten. coronel grad. D. Nicolas Arriola.

EJERCITO DE CHILE LIBERTADOR DEL PERU.

Batallon número 2.

Comandante. II. Sr. Coronel grad. D. José Santiago Aldunate.
Sarj. may. D. Francisco Mendez.

Batallon número 4.

Comandante. H. Sr. Coronel grad. D. José Santiago Sanchez.
Sarj. may. Ten. coronel grad. D. Pedro José Reyes.

Batallon número 5.

Coronel. Sr. D. Miguel Letamendi.
Teniente coronel. D. José Estevan Faes.
Sarjento mayor. D. Vicente Gonzalez.

Brigada de artilleria.

Coronel y comandante jeneral. H. Sr. D. José Manuel Borgoño.
Teniente coronel. D. Juan Nepomuceno Morla.

TROPAS AUXILIARES DE COLOMBIA.

Batallon de Numancia.

Comandante. D. Miguel Delgado.
Sarjento mayor. D. Simon Pachano.

EJERCITO DEL PERU.

Batallon de cazadores del ejército.

Jefe de batallon. Sr. Coronel grad. D. Ramon Herrera.
Sarjento mayor. D. Angel Salvadores.

Batallon número 1.

Jefe del batallon Sr. Coronel grad. D. Juan Bautista Elespuru.
Sarjento mayor. D. Andres Delgado.

Batallon número 2.

Jefe de batallon. D. Felix Olazábal.
Sarjento mayor D.

*Batallon número 3.**Jefe de batallon.* D. Juan Pardo Zela.*Sarjento mayor.* D. José Gumer.*Batallon de la Legion Peruana de la Guardia.**Coronel H. Sr.* D. Guillermo Miller.*Teniente Coronel.* D. José Videla.*Sargento mayor.* D. Pedro de la Roza.*Escuadron de Husares de la Guardia.**Jefe de escuadron.* D. Federico Brandzen.*Sarj. may.* Ten. coronel D. Pedro Rauled.*Escuadrones de Cazadores.**Coronel. Sr.* D. Andres Santa Cruz.*Sarjento mayor.* D. Florentin Arenales.

 CUERPOS CIVICOS DE INFANTERIA,
caballeria, artilleria y zapadores de los departamentos libres del Perú.

SUBINSPECCION JENERAL.

Subinspector jeneral. Sr. Coronel grad. de ejército D. Juan Salazar y Carrillo.*Ayudantes.* Capitan de infanteria de cívicos D. Miguel Leiva.*Capitan grad.* D. Juan Salazar Saenz de Ayala.*Id.* D. Pedro Irigoyen.*Secretaria.**Secretario.* Capitan de cívicos D. Manuel del Rio.*Oficial 1.* Teniente de id. D. Eusebio Gonzalez.*2.* Subteniente de id. D. Antonio Paredes.

CUERPOS CIVICOS DE LA CAPITAL.

Rejimiento de infanteria de linea de la guardia civica.

Coronel jeneral. El Excmo. Sr. Supremo Delegado.
Jefe de batallon. Ilmo. Sr. Conde de Casa Saavedra.
Sarjento mayor. Sr. Subinspector jeneral.

Compañías patrioticas de empleados agregados a la guardia civica.

Comandante. Sarjento may. grad. D. Miguel Riofrio.

Batallon de civicos de la union peruana

Comandante. Jefe de batallon de ejército. D. Juan Pardo Zela.

Batallon de peruanos leales.

Jefe de batallon. D. Tiburcio Lipa.
Sarjento mayor. D. José Arellano.

Batallon de pardos.

Jefe de batallon. D. José Peñalosa.
Sarjento mayor. D. José Manuel Bravo.

Batallon de morenos.

Jefe de batallon. D. Pedro Zegarra.
Sarj. may. inter. Capitan D. Juan Antonio Lozada.

Rejimiento de civicos blancos de caballeria.

Coronel. Sr. D. Francisco Zarate.
Jefe de escuadron. El Marques de Villafuerte.
Comandante del 3. escuadron. D. Manuel Salazar y Mansilla.
Id. del 4. D. José Ramirez Jaramillo.
Sarjento mayor. El de ejército D. Juan Ezeta.

Escuadron de civicos pardos.

Jefe de escuadron. D. Juan Manuel Belzunco.
Sargento mayor. D. Pedro Izquierdo.

Cuerpo de artilleria.

Comandante. D. Mariano Santos Marchan.
Ayudante mayor. D. Manuel Sofa y Pollet.

Cuerpo de zapadores.

Comandante. D. Juan Francisco Pallardelle.
Sarjento mayor. D. Juan Portocarrero.

CUERPOS DEL DEPARTAMENTO DE ESTA CAPITAL,
 RESIDENTES FUERA DE ELLA.

Rejimiento de caballeria de Cañete.

Coronel. Sr. D. Francisco Carrilo y Mudarra.
Jefe de escuadron. El Conde de Vista Florida.
Comand. del 3. escuad. D. José Miguel Berazar aus.
Sarjento mayor. D. Juan Domingo Vasombrio.

Escuadron de civicos descubridores de Bellavista.

Comandante. D. Placido Portocarrero.
Ayudante mayor. D. José Rozas.

DEPARTAMENTO DE LA COSTA.

Rejimiento de caballeria de Huaura y Huacho.

Comand. El jefe de escuad. D. Manuel Salazar y Vicuña.
Id. del 2º escuad. D.
Sarj. may. D. Manuel Mudarra.

DEPARTAMENTO DE TARMA.

Rejimiento de infanteria de Jauja.

Coronel Sr. D. Pedro José Gonzalez.
Jefe de batallon. D. Juan Ignacio Rios.
Sarjento mayor. D. Cesareo Santos Chamorro.

DEPARTAMENTO DE TRUJILLO.

*Batallon de infanteria de Trujillo.**Jefe de batallon.* D. Juan Antonio Ochaita.*Ayudante mayor.* D. Alfonso Gonzalez.*Rejimiento de infanteria de Lambayeque.**Coronel. Sr. D.* Juan Manuel Iturregui.*Jefe de batallon.* D. Miguel Blanco.*Sarjento mayor.* D. José Ignacio Iturregui.*Coronel. Sr. D.* Joaquin Perez.*Rejimiento de infanteria S. Antonio de Cajamarca.**Rejimiento de infanteria de Cajamarca.**Coronel Sr. D.* Pablo Espinach.*Rejimiento de infanteria de Huamachuco.**Coronel. Sr. D.* Pablo Dieguez.*Teniente coronel.* D. Manuel Iparraguirre.*Sarjento mayor.* D. José Torrell.*Rejimiento de infanteria de Chachapoyas, que se esta organizando.**Comand. accidental.* D. Toribio Portocarrero.*Batallon de infanteria de Piura.**Jefe de batallon.* D. Casimiro Silva.*Sargento mayor.* D.*Batallon de infanteria de Moyobamba.**Comand.* D. Juan José Renjifo.*Rejimiento de caballeria de Trujillo.**Coronel. Sr. D .*

Jefe de escuadron. D. Geronimo de la Torre.
Sarjento mayor. D. Luis José de Orbegoso.

Rejimiento de caballeria de Ferreñafe.

Coronel. Sr. D. Baltazar Muro.
Jefe de escuadron. D. Pedro José Muñecas.
Comand. del 3. escuad. D. Manuel Ecurra y Ojeda.
Sarjento mayor D.

Rejimiento de dragones de S. Marcos de Celendin.

Coronel. Sr. D. Mariano Castro y Taboada.
Jefe de escuadron. D. Juan Burga.
Comand. del 3. escuad. D. Mariano Burga.
Sarjento mayor. D. Francisco Pino.

Rejimiento de dragones de Chota.

Coronel. Sr. D. Gabriel Velarde.
 Los demas empleos de la plana mayor, vacantes,

Rejimiento de caballeria de S. Pablo de Chalaques.

Coronel. Sr. D. Manuel Castañeda y Matos.
Teniente coronel. D. Mariano Joaquin Eguzquiza.
sargento mayor. D.

Rejimiento de dragones de Huambos, que se está organizando.

Comandante accidental. D. Diego Martin de Orrego.
Sarjento mayor. D. Blas Casanova.

Escuadron de dragones de Pacasmayo.

Jefe de escuadron. D. José Manuel Vertiz.
Ayudante mayor. D. José Conde Marin.

Escuadron de caballeria de Querocotillo.

Jefe de escuadron. D. Miguel Vargas Machuca.
Sargento mayor. D.

Escuadron de dragones de Amotape.

Comandante. Sr. Coronel Marques de Salinas.
Ayudante mayor. D. Domingo Talledo.
Escuadron de caballeria de Huaucabamba.
Jefe de escuadron. D. Juan Manrique de Lara.

ESTADO MAYOR DE LA PLAZA DE LIMA.

Sarjento may. Coronel grad. D. José Maria Novoa.
Ayudantes. 1. Sarg. may. grad. D. Mariano Armaza.
 2. Capitan de caballeria D. José Bravo de Rueda.
 3. Id. grad. D. Rafael Palomeque.
 4. Teniente D. José Copado.
 5. Id. D. Pedro Molero.
 6. Id. D. Benigno Lostaunau.
 7. Id. D. Antonio Lesdael.
Agregados. Capitan Ten. coron. grad. D. Ignacio Sanz Victoria.
 Capit. grad. de caballer. civica D. Francisco Beunza.

ESTADO MAYOR DE LA PLAZA DEL CALLAO.

Gobernador. Sr. Coronel D. Vicente Dupuy B. de la órden del Sol.
Secretario. D. Pedro Olaechea.

Fortaleza de la Independencia.

Sarg. may. Ten. coronel grad. D. Francisco Araos.
Ayudantes. 1. Capitan grad. D. Joaquin Tagle.
 2. Teniente 2. grad. D. José Maria Chegüecas.
 3. Id. D. Mariano Zarate.
Capellan castrense. D. Ambrosio Cevallos.
Guarda almacen de artilleria. D. Vicente Martinez.

Fortaleza del Sol.

Comandante. Ten. coronel grad. D. José Roa.

Fortaleza sta. Rosa.

Comandante. Ten. coronel D. Francisco Bermudez.

JUZGADO MILITAR PERMANENTE.

Presid. inter. Ten. coronel grad. D. Juan Bautista de la Riva.

Vocales. Capitan D. Agustin Vidal.

Id.: D. Fernando Maldonado.

Id. D. Carlos Perez.

Id. D. Pablo Cienfuegos.

Fiscales. Id. D. Fernando Terrazas.

Id. grad. José Justo Garate.

Id. grad. D. Pedro José Cornejo.

Id. D. Mariano Calderon.

Teniente D. José Maria Pajon.

Id. grad. D. José Maria Tenorio.

MARINA DEL PERU.

DIRECCION JENERAL.

Director jeneral. Ilmo. Sr. Gran Mariscal D. Luis de la Cruz.

Secretario. Sarj. may. D. Vicente Claro.

Ayudante. Capitan D. Antonio Martinez.

COMANDANCIA DE ARSENALES.

Comandante. El capitan de fragata D. Manuel Loro.

Ayud. El alferéz de id. D. José Gabriel Palacios.

Interventor de almacenes. D. Pedro Suárez Araos.

COMISARIA DE MARINA.

Comisario ten. coronel. D. Salvador Soyer.

Oficial 1. D. Pablo del Rio.

CAPITANIA DEL PUERTO DEL CALLAO.

Capitan El de ejercito grad. de ten. coronel D. Francisco Erezcano.

JEFE DE LA ESCUADRA.

Sr. Contra-almirante D. Manuel Blanco Encalada.

Capitanes de fragata.

- D. Manuel Loro.
- D. José María García.
- D. Tomás Guillermo Cartier.
- D. Carlos Postigo.

Capitanes de corveta.

- D. Juan Esmonds.
- D. Guillermo Prunier, capitán de fragata graduado.
- D. Juan Robinson.

Tenientes primeros.

- D. Eduardo Carrasco, *Director de la escuela náutica.*
- D. Matías Godomar.
- D. Tomás Hodges.
- D. Santiago Gold.

Teniente segundo.

- D. José Wikham.

Alferes de fragata.

- D. Juan Saavedra.
- D. Manuel García.
- D. Juan Iladoy.
- D. José María Ríos.
- D. José Joaquín Vasombrión.
- D. Estevan Salmon.

Guardias marinas.

- D. Juan José Panizo y Talamantes.
- D. Manuel Ros.
- D. Manuel González Pavón.

D. Manuel Vivanco.
D. Joaquin Aguirre.
D. Andres Garrido.
D. José Anrigues.
D. Manuel Morales.
D. Ramon Valencia.
D. José Manuel Bazan.
D. José Vasquez.
D. Rafael Soto.
D. Manuel Evia.
D. José Sotomayor.
D. Vicente Granados.

Pilotos primeros.

El ten. 1. de fragata grad. D. José Hurtado.
D. Pedro José Faura.
D. Manuel Lopez.
D. Juan Murcia.
D. Domingo Salamanca.

Pilotos segundos.

D. Agustin Manuel Martinez.
D. Juan Haynes.
D. Francisco Languard.

Pilotines.

D. Vicente Imaña.
D. Toribio Cortines.

Contadores de segunda clase.

D. José Sanchez.
D. Francisco Antonio Oliva.
D. Pedro Basaldua.

Cirujanos.

D. Manuel Aguilar.
D. Francisco Cendagorta.

BUQUES DE GUERRA DE LA ARMADA.

- Fragata *Protectora*, de 42 cañones. Comandante El capitán de corveta D. Juan Esmonds.
- Fragata *Guayas*, de 34 cañones. Comandante El capitán de fragata D. Tomas Guillermo Cartier.
- Corveta *O-Higgins*, de 22 cañones. Comandante El capitán de fragata D. José Maria Garcia.
- Corveta *Limeña*, de 20 cañones. Comandante El capitán de fragata D. Carlos Postigo.
- Bergantín *Varcarcel*, de 18 cañones. Comandante. El capitán de corveta D. Juan Robinson.
- Bergantín *Belgrano*, de 17 cañones. Comandante. El capitán de fragata grad. D. Guillermo Prunier.
- Goleta *Cruz*, de 17 cañones. Comandante El teniente 1. D. Santiago Gold.
- Goleta *Macedonia*, de 7 cañones, Comandante El teniente 1. D. Matias Godomar.
- Goleta *Castelli*, de 1 cañon. Comand. El teniente J.. D. José Wikliam.

BUQUES DE LA MARINA MERCANTE

- Navío *Monteagudo*, Capitan D. Pedro Gall.
- Fragata *Motezuma*. Capitan D. Francisco Arauco.
- Fragata *Aurora*. Capitan D. Manuel Rivas.
- Fragata *Trinidad*. Capitan D. Miguel de la Vega.
- Fragata *Jorje IV*. Capitan D. Nataniel Velez.
- Bergantín *Joven Pilar*. Capitan D. José Negrete.
- Goleta *Serpiente de la mar*. Capitan D. Carlos Saenz Valiente.
- Goleta *Emilia*. Capitan D. Juan de Dios Reyes.
- Goleta *Jesus Maria*. Capitan D. Francisco Gomez.
- Mistico *Tres Amigos*. Capitan D. Manuel Gomez.
- Paylebot *Dos Amigos*. Capitan D. Eduardo Balaresa.
- Queche *Peje Patria*. Capitan D. Pedro Pinto.
- Bergantín *Europa*. Capitan D. Eujenio Galarza.
- Bergantín *Candelaria*. Capitan D. Pedro José Morales.
- Balandra *Sol*. Capitan D. Juan Canet.
- Bergantín *Dardo*. Capit. D. José Ignacio Erquiaga.
- Bergantín *Protector*. Capitan D. Juan Furgurson.
- Bergantín *Livonia*. Capitan D. Guillermo Basten.

Bergantin *Olimfranci*. Capitan D. Juan Berra.
Bergantin *Rejencia*. Capitan D. Bernardo Ureta.
Bergantin *Coronel Spano*. Comandante D. Juan Iladoy.
Goleta *Estrella*. Comandante D. Santiago Rivodio.
Lancha *Carmen*. Patron José de los Reyes.
Lancha de la pesca *Carmen*. Patron Felipe Mendoza.
Lancha *S. Antonio*. Patron Pedro Hurtado.

FIN.

ENMIENDAS Y ADICIONES.

A la pag. 2 añadese:

SUCESOS MEMORABLES DE LA REVOLUCION DE AMERICA,
A MAS DE LOS REFERIDOS.

- El 25 de mayo de 1809 se hizo la revolución de Charcas, en que fue depuesto el presidente Pizarro.
El 15 de julio de 1809 se formó la primera junta gubernativa de la Paz.
El 10 de agosto de 1809 se formó la primera junta gubernativa de Quito.
El 19 de abril de 1810 se formó la primera junta gubernativa de Caracas.
El 20 de julio de 1810 se formó la primera junta gubernativa de Sta. Fé de Bogotá.
El 16 de setiembre de 1810 se puso en insurreccion el pueblo de los Dolores, en Méjico.
El 18 de setiembre de 1810 se formó la primera junta gubernativa de Chile.
El 24 de setiembre de 1812 se dió la batalla del Tucuman, ganada por las tropas de Buenos-Aires, al mando del jeneral Belgrano.
El 20 de febrero de 1813 se dió la batalla de Salta, ganada por las mismas tropas y jeneral.
El 7 de agosto de 1819 se dio la batalla de Boyacá, que libertó a Venezuela.

- El 9 de octubre 1820 se proclamó la independencia en Guayaquil.
 El 24 de junio de 1821 se dió la batalla de Carabobo, que libertó á Cundinamarca.
 El 6 de julio de 1821 evacuaron las tropas españolas la ciudad de Lima.
 El 15 de setiembre de 1821 se proclamó la independencia de Guatemala.
 El 28 de diciembre de 1821 se declaró solemnemente la independencia de Méjico.
 El 28 de noviembre de 1821 se proclamó la independencia de Panamá, y su incorporacion a Colombia.
 El 24 de mayo de 1822 se dió la batalla de Pichincha, que liberó á Quito.
 En la pag. 3 lin. 11 y demas donde se halle Marques de Torre Tagle, *léase*: Marques de Trujillo.
 En la pag. 6 lin. 1. *léase*: 4. D. Ignacio Talamantes.
 A la pag. 7 lin. 5 *añadase*: Ilmo. Sr. D. José Cavero y Salazar.
 Ilmo. Sr. D. José Morales y Ugalde.
 A la pag. 7 lin. 7 *añadase*: *Gran maestro de ceremonias de la corte del Perú* Sr. Coronel Conde de S. Donás.
 A la pag. 7. lin. 21 *añadase*: *Ministro plenipotenciaria y enviado extraordinario cerca del Imperio de Méjico.* Sr. D. José Morales y Ugalde.
 A la pag. 9 lin. 2 *añadase*: *Alguacil mayor.* D. Fernando Carrillo y Rozas.
 En la pag. 9 lin. 3 *léase*:

Relatores.

- D. D. Ignacio Benavente.
Substituto. D. Manuel Rodriguez Moscoso.
 D. Mateo Iramategui.
Substituto. D. Juan Bautista Navarrete.
 D. Manuel Ruíz de Pancorbo.
 D. Manuel Cayetano Semino.
 En la pag. 13 lin. 33 donde dice receptores, *léase*: escribanos de diligencias.
 En la pag. 15 lin. 11 *léase*:

PROCLAMA.



PERUANOS! Mis esfuerzos por la paz han sido inútiles: desde que se abrieron las conferencias de Punchauca, yo he estado dispuesto á admitirla, sin exigir otra condicion que vuestra independencia. Con tal objeto ningun sacrificio habria sido grande para mi corazon, porque aun el esplendor de la victoria es una ventaja subalterna para quien solo suspira por el bien de los pueblos. Pero los españoles no quieren que seamos libres, sino esclavos: esta es la alternativa que nos dejan. Yo que conozco vuestros sentimientos, he contestado: **LIBRES O MUERTOS, Y JAMAS ESCLAVOS.**

PERUANOS! Córramos á las armas con nueva energia, y no las dejemos de las manos, no . hasta que los hijos de la tierra de los Incas se den ellos mismos las leyes que aseguren su destino. Emprendamos con doble ardor la guerra, y hagámosla como la hacen los valientes, cuando el sentimiento de la justicia llena de fuego sus pechos, y los ciega á los peligros y á la muerte misma. Sin embargo, no olvidemos que la humanidad es un deber, y que ella ha honrado hasta hoy nuestra conducta: pero si los enemigos en su despecho destruyen la capital del Perú, y la entregan á los horrores del saqueo, como se me asegura que lo intentan, caigan entónces sobre ellos los rayos de la venganza, armada de todos los medios que es capaz de emplear para destruir y castigar un atentado, que irrita la razon y la naturaleza.

EN medio de esto, la justicia me obliga á decir, que no todos los españoles conspiran contra nuestros derechos: algunos de ellos impelidos por cuatro gefes exaltados, que no existen sino para servir á sus pasiones, son los que rabian por derramar la sangre americana: los demas, aborrecen la ferocidad: estos serán protegidos por nuestras armas, y respetados inviolablemente en su existencia y propiedades.

PERUANOS! Traed á la memoria las injurias de trecientos años, y todas las que personalmente habeis sufrido: si el deseo de la paz habia hecho que empezáseis á olvidarlas, pensad ahora en ellas dia y noche, y mostrad á la España, que todo tiene término en la naturaleza, y que sus crímenes y vuestra paciencia han llegado al suyo. — 1821

San Martín.

EL GENERAL SAN MARTIN.

Preseñé la declaración de la Independencia de los Estados de Chile y el Perú: existe en mi poder el estandarte que trajo Pizarro para esclavizar el imperio de los Incas, y he dejado de ser hombre público; he aquí recompensados con usura diez años de *revolucion* y guerra.

Mis promesas para con los pueblos en que he hecho la guerra, están cumplidas; hacer su Independencia y dejar a su voluntad la elección de sus Gobiernos.

La presencia de un militar afortunado (por mas desprendimiento que tenga) es temible a los Estados que de nuevo se constituyen; por otra parte, ya estoy aburrido de hoir decir que quiero hacerme Soberano. Sin embargo, siempre estare pronto ha hacer el último sacrificio por la libertad del Pais, pero en clase de simple particular *y no mas*.

En cuanto á mi conducta pública, mis compatriotas (como en lo general de las cosas) dividiran sus opiniones; los hijos de estos darán el verdadero fallo.

Peruanos: os dejo establecida la Representacion Nacional, si depositais en ella una entera confianza, cantad el triunfo; si no, la anarquia os va adevorar.

Que el acierto presida a vuestros destinos, y que estos os colmen de felicidad y paz.

Pueblo Libre y Setiembre 20 de 1822.

José de San Martín.

Escribanos de diligencias.

D. José Valentin Urbina.

D. Mariano Bravo.

D. José Sanchez.

D. Manuel Mansilla.

D. Juan de Dios Moreno.

D. José Cueva.

D. Juan Gutierrez.

D. Juan Becerra.

D. Fabian Palomino.

D. Buenaventura Palma.

A la pag. 25 lin. 27 *añadase: Secretario.* D. D. Gerónimo Agüero.

En la pag. 27. lin. 5 donde dice mayores *léase: menores.*

En la pag. 39 lin. 23 *léase: presbitero* D. Manuel Jara, en la 2ª y *añadase: presb. D. José Salazar, jubilado.*

A la pag. 43 lin. 27 *añadase: Id. honorario.* El Marques de Bellavista.

A la pag. 46 lin. 27 *añadase: Fiscal.* D.D. Manuel del Valle y Garcia.

A la pag. 47 lin. 17 *añadase: Administrador de rentas unidas.* D. Mariano Roman.

A la pag. 58 lin. 7 *añadase: D. Francisco Valdivieso, interino.*

En la pag. 67 lin. 13 *quitese: Rector.*

En la pag. 71 lin. 8 *añadase: 12.*

En la pag. 72 lin. 22 donde dice Santa *lease: Saña.*

En la sociedad patriótica *añadase: Socio honorario.*

Sr. Joaquin de Mosquera y Arboleda, Ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de la república de Colombia cerca del estado del Perú.

CESACION DEL GOBIERNO ESPAÑOL EN EL PERU—1820

Encargado de promover y afianzar la libertad del Perú, es un deber mío poner en práctica todos los medios que puedan contribuir al logro de tan importante objeto, no menos que el hacer una declaracion formal del espíritu que me anima en esta empresa.

No dudo que el ejército libertador dará á la opinion en el Perú el movimiento que está preparada á recibir, y que no puede contenerse ya. Ahora conocerán los tiranos que es inútil luchar contra el amor de la libertad, que la naturaleza misma ha grabado en el corazon del hombre, y revelarse contra el espíritu del tiempo, primer poder que gobierna á los humanos. Mi mision es proteger al inocente oprimido, favorecer al desgraciado, restablecer á los habitantes de esta interesante region en el goce de sus derechos, y promover su felicidad, arrancándolos para siempre del yugo español. Para esta bella obra me acompañan tropas acostumbradas a vencer y a una disciplina severa, é inclinadas á tratar como hermanos á todos los que no se manifiesten enemigos nuestros. A ellas y á vosotros hijos del Perú está igualmente recomendada la conservación del orden mas perfecto, garante de la felicidad, y el amigo nato de las instituciones liberales.

Revestido de la autoridad suprema por el imperio de las circunstancias en estos momentos difíciles, y responsable á los ojos de la Patria del ejercicio de ella, me abstendré, por sentimientos y por deber, de ser tirano y de ser débil. Mas como el depósito que se me ha confiado es tan precioso, exige en todas mis operaciones un grado de energía, capaz de producir el bien; y por tanto, despues de una meditacion detenida haré ejecutar irrevocablemente las medidas que me hubieren parecido oportunas, y á las cuales protesto que presidirán siempre la moral y la justicia.

Pero en medio de los trabajos de una campaña es imposible dictar nada de estable, porque sería muy difícil y moroso cono-

cer la voluntad de los pueblos; así todo cuanto fuere establecido por mí, se considerará solo provisional hasta que concluida la guerra, puedan ellos pronunciar sobre sus futuros destinos. Un Gobierno y sus instituciones no tienen fuerza ni duración sino mientras están sostenidas por la opinión pública. Asegurada la independencia, nos queda tiempo para pensar en la consolidación del orden social.

Entre tanto, como el cambio necesario que produce este nuevo orden de cosas exige que las personas encargadas de funciones administrativas sean dignas de la confianza pública y capaces de cooperar al fin propuesto, por tanto;

Decreto;

1º En todos los puntos que ocupe el ejército libertador del Perú ó estén bajo su inmediata protección, han fenecido de hecho las autoridades puestas por el Gobierno español.

2º Sin embargo, para que se conserve el orden en dichos puntos, deben continuar interinamente en sus funciones civiles á nombre de la Patria y bajo el nuevo orden de cosas, las mismas personas, hasta que, en vista de su conducta y de las circunstancias, se resuelvan las alteraciones oportunas para la conveniencia pública.

3º Dichos mandatarios han de estar precisamente sujetos á las órdenes é instrucciones que se les comunicaren por mí, ó por mi Secretario de Gobierno.

Dado en el Cuartel general del ejército libertador del Perú, en Pisco, á 8 de Setiembre de 1820. — Primer día de la libertad del Perú.

José de San Martín

Juan García del Río,
Secretario del Gobierno *

*Ricardo Aranda. República del Perú. Colección de los Tratados... Lima, 1890. t. I. p. 243-244.

Índice Onomástico

- Abascal: 322.
Abreu, Manuel: 55, 57, 58, 60, 62, 63, 65, 68, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 84, 85, 88, 89, 90, 95, 99, 103, 105, 109, 119, 122, 123, 124, 128, 131, 136, 137, 139, 142, 145, 146.
Acebal, Toribio de: 19, 20, 24, 63, 75, 104.
Acevedo, Juan: 460.
Acevedo, Miguel: 460.
Adisson: 293.
Adrianzén, Fermín: 517.
Advenio, Bartolomé: 509.
Agüero, Carlos: 508.
Agüero, Gerónimo: 484, 486, 537.
Agüero, Juan: 522.
Aguila, José: 481.
Aguila, Santiago: 474.
Aguilar, Buenaventura: 468.
Aguilar, Casimiro José de: 519.
Aguilar, Juan: 519.
Aguilar, Manuel: 532.
Aguilar, Ventura: 407.
Aguinagalde, Francisco: 509.
Aguirre, Gaspar Antonio: 461, 462, 486.
Aguirre, Joaquín: 532.
Aguirre, José: 228, 500.
Aguirre, José María: 470, 498.
Aguirre, José Mariano: 462, 502, 503.
Aguirre, Mariano: 483, 515.
Aguirre, Ventura: 407.
Aguirre, Xavier María de: 54.
Agustín I (Emperador de Méjico): 319.
Aillón, Joaquín: 517.
Aizaga, Estevan: 493.
Aizcorbe: 408.
Aizcorbe, Eugenio: 469.
Alarco, Toribio: 207-209, 211, 479, 481.
Albariño, Domingo: 491.
Alberto, Antonio de S.: 500, 522.
Albis, Marcelo Tercero: 518.
Albornoz, Bernardino: 466.
Albújar, José María: 518.
Alcántara Gallarda, José Manuel: 519.
Alcarraz, Domingo: 507.
Alcázar, Ignacio Antonio: 466, 483.
Aldunate, José Santiago: 392, 523.
Aldunate, Santiago: 496.
Alegoría, José Félix: 493.
Alejandro: 313.
Aliaga, Diego: 458, 473, 482, 499.
Almirón, Mariano: 473.
Almoguera, Antonio: 500, 514.
Althaus, Clemente: 522.
Altolaquirre, León: 465.
Altuna, Manuel José: 519.
Alvarado: 227, 238.
Alvarado, Felipe Antonio: 207-209, 211, 213, 229, 478, 500.
Alvarado, Francisco de: 50.
Alvarado, Manuel: 389.
Alvarado, Rudesindo: 212-214, 229, 238, 314, 458, 495, 521.
Alvarez de Arenales, Juan Antonio: 98, 163, 207, 209, 228, 238, 299, 304, 425, 458, 495, 521.
Alvarez, Leandro: 413, 470.
Alvarez, Manuel: 505.
Alvarez, Mariano Alejo: 459, 483, 499, 504.
Alvarez, Matías: 470.
Alvarez, Matías José: 413.
Alvarez, Pedro Nolasco: 497, 521.
Alvarez, Raymundo: 418.
Alvarez Villar, Antonio: 477, 482, 504.
Alvariño, Domingo: 498.
Alzamora, José Mariano: 507.
Allende, Romualdo: 480.
Amat, Lorenzo: 473.
Ameitón (clérigo): 232.

- Amíquez, Francisco: 232.
 Andraca, Mariano: 420, 476.
 Andueza, Juan Antonio: 516.
 Angulo, José Manuel: 467, 480.
 Anrigues, José: 532.
 Anotegui, Francisco Tomás: 393.
 Anzueros, Mateo: 474.
 Aragón, Andrés: 484.
 Aramburú, Manuel María: 471.
 Aramburú, Martín: 487.
 Aranda, José Lucas de: 518.
 Araníbar, Nicolás: 462, 485.
 Aransaenz, Buenaventura: 461.
 Araos, Francisco: 498, 530.
 Arauco, Francisco: 534.
 Arbeisa, Ambrosio: 472.
 Arcángel San Rafael (primer título de la Provincia Hospitalaria de San Juan de Dios): 513.
 Arce, Mariano José de: 232, 483, 485, 486, 499, 502.
 Arce, Tiburcio: 472.
 Arellano, José: 526.
 Arellano, Rafael: 232.
 Arenales v Alvarez de Arenales, Juan Antonio
 Arenales, Florentín: 525.
 Arenales, José: 21, 500.
 Arezcurenaga, Estevan: 505.
 Argote, Francisco Agustín de: 501.
 Arguedas, Pedro Antonio: 460, 461.
 Argüelles, Angel: 496.
 Arias, Alvaro: 510.
 Arias, José: 511.
 Arias, Manuel: 462, 480, 483, 499, 502.
 Arizaga, Ignacio: 472.
 Armas A. José: 462.
 Armaza, Mariano: 530.
 Arméstar, José Domingo: 518.
 Arnao, Manuel: 506.
 Arnao, Vicente: 505.
 Arteaga, Antonio: 518.
 Arteaga, Estevan: 472.
 Arrese, Joaquín: 469, 480.
 Arriaga, José María: 518.
 Arrieta, Eustaquio: 506.
 Arrieta, Mariano: 508.
 Arriniega, José María: 481.
 Arriola, Nicolás: 497, 523.
 Arriz, José Mariano: 465,
 Arriz, Manuel: 499, 505.
 Arrunátegui, José María: 520.
 Arrunátegui, Manuel José: 518.
 Ascencios, Juan: 462.
 Ascencios, Tomás: 505.
 Astorquiza, Matías: 508.
 Asunción, Sor Josefa de la (Priora): 505.
 Astolaguirre, León de: 404, 407, 415.
 Avellaneda, Mariano: 510.
 Avila, José: 490.
 Avilés, Pedro: 505.
 Aya, José Agustín de la: 518.
 Ayala, Domingo: 393, 394, 477.
 Ayarza, Ponceano: 461, 463.
 Ayuardo, Mariano: 494.
 Ayllón, Francisco: 467.
 Ayllón, José Victoriano: 492.
 Ayllón Salazar, Ignacio: 464, 467.
 Aymerich: 179, 183.
 Azagra, Bartolomé: 497.
 Azaldegui, Juan de: 408, 471.
 Baesa, Antonio: 232.
 Balado, José: 50.
 Balaresa, Eduardo: 534.
 Balareza, Hipólito: 480.
 Balcayo, Pablo: 476.
 Baldizán, Manuel Antonio: 207, 208, 211, 213, 215.
 Bañuelos, Ramón: 104, 105, 109, 119, 122, 128, 131.
 Baraona, José Estevan: 456, 463.
 Barba, Alonso: 403.
 Barnuevo, José: 492.
 Baro y Angulo, Diego: 469.
 Barrenecha, Juan Bautista: 414.
 Barrera: 399.
 Barrera, Francisco: 522.
 Barrera, Lino de la: 465.
 Barrera, Manuel de: 386.
 Barreto, Julián: 467.
 Barriga (cura): 229.
 Barrios, Marcelino: 460, 463.
 Barrios Moscoso, José (Capellán): 515.
 Basadre, Francisco: 398.
 Basalares, Juan José: 507.
 Basaldría, Pedro: 532.

- Bascañán, José Antonio: 496.
 Baso y Berry, Juan: 392.
 Bastante, Jorge José: 499.
 Basten, Guillermo: 534.
 Batallas:
 Boyacá: 310, 323.
 Cancha Rayada: 313.
 Carabobo: 310.
 Chacabuco: 14, 46, 147, 219, 233, 238, 287, 296, 310, 378, 381, 454.
 Maipú: 47, 147, 219, 233, 238, 287, 296, 300, 310, 378, 382, 454.
 Pasco: 233.
 Pichincha: 166, 179, 310. 3
 Salta: 310.
 San Lorenzo: 313.
 Tucumán: 310.
 Batallón Imperial: 132.
 Bansa, fr. Pedro: 513.
 Bayarri, Salvador: 494.
 Bazán, José Manuel: 532.
 Bazán, Manuel: 481.
 Bazo, Lorenzo: 492.
 Bebaza, Jacinto: 493.
 Becerra, Juan: 537.
 Bedoya, Carlos: 474.
 Bedoya, Gregorio: 506.
 Belandía, Manuel: 416.
 Belén, fr. Tadeo: 513.
 Belgrano (Manuel): 535.
 Belidor: 447.
 Beltrán, Luis: 500.
 Belzunco, Juan Manuel: 526.
 Benavente, Ignacio: 460, 461, 536.
 Benavente, Jorge: 463, 501, 502, 504.
 Benavides, Vicente: 126, 129.
 Bengoechea, Martín de: 477.
 Berastain, Nicolás: 394, 400, 475.
 Berázar, José Miguel: 527.
 Berázar, Manuel: 457, 462, 500.
 Bermúdez, Francisco: 530.
 Bermúdez, José Manuel: 124, 502.
 Bernales, Fermín: 502.
 Berra, Juan: 535.
 Beunza, Francisco: 530.
 Bezanilla, Nicolás: 480.
 Bezout (autor): 443.
 Billinghursts: 147.
 Blanco: 166.
 Blanco de Azcona, José Manuel: 54.
 Blanco Encalada, Manuel: 533.
 Blanco, Miguel: 528.
 Bocanegra, Pablo: 207-209, 211, 213, 215, 232, 479.
 Bolívar, Simón: 33, 37, 64, 137, 147, 150, 156, 158-161, 164-168, 170-172, 174-178, 181, 202, 203, 228, 285, 318, 495.
 Bolognesi, Andrés: 503.
 Bonanza, Juan: 418.
 Bonaparte, Napoleón: 303, 324.
 Bonet, Joaquín: 395, 397, 398, 399, 415, 465, 486.
 Bonifaz, Francisco: 519.
 Bonilla, Francisco: 464.
 Bonsmard (autor): 452.
 Boqui, José de: 417, 419, 466, 482, 498.
 Borgoño, Francisco: 468, 504.
 Borgoño, José Manuel: 327, 331, 332, 334, 339, 425, 495, 524.
 Borgoño, Pedro Antonio: 501.
 Borja, José Tomás de: 474.
 Borja Movado, Francisco: 521.
 Borja Rodríguez, Francisco: 494.
 Boubi, Celedonio: 472.
 Bowles (Comodoro): 166.
 Boza, Antonio: 473.
 Bozeta, Ramón: 522.
 Brabo de Rueda, José: v. Bravo de Rueda, José.
 Bracamonte (fam. de Trujillo): 146.
 Bracho, Pedro: 493.
 Brandsen, Federico: 164, 498, 525.
 Brandzen, Federico v. Brandsen Federico.
 Bravo de Rueda, José: 393, 530.
 Bravo de Rueda, Manuel: 507.
 Bravo, José Manuel: 526.
 Bravo, Mariano: 537.
 Bravo, Pedro: 502, 512.
 Bringas, José Manuel: 146.
 Briseño, Bernardo: 508.
 Bruto: 301.
 Buenaño, Diego: 493.
 Buendía, Bartolomé: 506.
 Bueno, Luis: 489.
 Bueno, Pedro: 467.
 Buques de guerra
 Bergantines:
 Belgrano: 534
 Valcárcel: 534

- Corbetas:
 Limeña: 534
 O'Higgins: 534
 Fragatas:
 Guayas: 534
 Protectora: 534
 Goletas:
 Castelli: 534
 Cruz: 534
 Macedonia: 534
 Buques mercantes:
 Balandra Sol: 534
 Bergantines: 534
 Candelaria: 534
 Coronel: 535
 Dardo: 534
 Europa: 534
 Joven Pilar: 534
 Livonia: 534
 Olimfranci: 535
 Protector: 534
 Regencia: 535
 Fragatas:
 Aurora: 534
 Jorge IV: 534
 Montezuma: 534
 Trinidad: 534
 Goletas:
 Emilia: 534
 Estrella: 535
 Jesús María: 534
 Serpientes de la Mar: 534
 Lanchas:
 San Antonio: 535
 Carmen: 535
 Carmen (de Pesca): 535
 Místico Tres Amigos: 534
 Navío Monteagudo: 534
 Pailebot Dos amigos: 534
 Queche Peje Patria: 534
 Burga, Juan: 529.
 Burga, Juan José: 519.
 Burga, Mariano: 529.
 Burgos, Manuel: 229, 232.
 Burgos, Manuel Modesto: 510.
 Burke: 287.
 Bustamante, Francisco: 484, 491.
 Bustamante, Gabriel: 480.
 Bustamante, José: 496.
 Bustamante, José Antonio: 474.
 Bustamante, Juan: 503.
 Bustamante, Justo: 518.
 Bustamante, Mariano: 484.
 Caballero, Andrés: 470.
 Caballero, Antonio: 506, 510.
 Cabero: 277.
 Cabezas, José: 473.
 Cabrera: 438.
 Cabrera, José: 489.
 Cáceres, D. Domingo: 456.
 Cáceres, José: 506, 518.
 Cáceres, Julián: 500.
 Cáceres, Manuel: 486.
 Calcaño, Antonio Imperial: 416, 467.
 Calderón, Angel: 466.
 Calderón de la Barca, Pedro: 491.
 Calderón, Francisco: 473.
 Calderón, Gaspar: 146.
 Calderón, José: 517.
 Calderón, Manuel: 507.
 Calderón, Mariano: 531.
 Calderón, Nicolás: 474.
 Calero A. Mauricio: 462.
 Calero, Andrés: 395, 397, 464, 466, 476.
 Calero, Francisco: 475.
 Calero, Mateo: 418.
 Camba v. García Camba Andrés.
 Cambell, Paulino: 440.
 Camborda, Juan de Dios: 494.
 Camborda, Vicente: 508.
 Camina, Francisco: 466.
 Campesino, Joaquín: 501.
 Campo, José del: 469.
 Campo-blanco, Juan Manuel: 463.
 Campos, Santiago: 475, 501.
 Camporredondo, José Braulio: 465.
 Cancelo, Juan: 418.
 Canda: 232.
 Candiote, Alberto M.: 155.
 Canet, Juan: 534.
 Cano Melgarejo, Pablo: 466.
 Canoli José Patricio: 467.
 Canta, Diego: 474.
 Canterac (José): 133, 138, 255, 312, 366.
 Cañas, Manuel: 478.
 Caparrós, José: 326, 494, 497.

- Caparroz, José v. Caparrós, José.
 Capaz, Dionisio (Crl. de Ejército): 2, 9, 19, 20, 23, 24, 25, 29, 34, 37, 38, 49, 50, 132.
 Capaz, Manuel: 484.
 Cárdenas, Ignacio: 484, 510.
 Cárdenas, Juan: 457.
 Cárdenas, Sebastián: 504.
 Cardona, Juan Bautista: 507.
 Carlos III: 495.
 Carmen, Sor Serafina del (Priora): 513.
 Carpio, Miguel: 518.
 Carta, Pedro José: 489.
 Cartagena, Gregorio: 508.
 Carthon: 292.
 Cartier, Tomás Guillermo: 533, 534.
 Carranza, Mariano: 207, 208, 209, 211, 479.
 Carrasco, Eduardo: 482, 533.
 Carrasco, Gaspar: 487.
 Carratalá (José): 132.
 Carrera, Felipe: 469.
 Carrera, Manuel: 468.
 Carrillo, Eusebio: 473.
 Carrillo, Francisco: 478.
 Carrillo y Mudarra, Francisco: 206, 207, 208, 209, 211, 213, 215, 228, 231, 478, 527.
 Carrillo y Rozas, Fernando: 536.
 Carrillo, Manuel: 472, 505.
 Carrillo, Mariano: 492.
 Carrillo, Pedro: 509.
 Carrión, Francisco Félix: 502.
 Carrión, Juan Francisco: 489.
 Carrión, Manuel: 479.
 Carrión, Segundo Antonio: 461, 499.
 Casa y Piedra, Tomás de la: 504.
 Casanova, Blas: 529.
 Casas, Domingo: 491.
 Casas, Juan: 469.
 Casas, Juan Domingo: 492.
 Casaverde, Eusebio: 500, 518.
 Casio: 301.
 Casós, Juan del Carmen: 384, 499.
 Castañeda y Matos, Manuel: 529.
 Castañeda, Isidro: 465.
 Castañeda, José Domingo: 478.
 Castañeda, José María: 520.
 Castañeda, José Mercedes: 456.
 Castañeda, Luis: 519.
 Castañeda, Pedro: 480.
 Castañeda, Vicente: 492.
 Castellanos, Manuel: 507.
 Castillo, Luis: 503.
 Castillo, Pedro: 232.
 Castillo, Pedro José: 517.
 Castro, Agustín de: 472.
 Castro, Cipriano: 476.
 Castro y Taboada, Mariano: 529.
 Castro, Juan Crisóstomo (Capellán): 515.
 Castro, Juan José: 469.
 Castro, Manuel José de: 517.
 Castro, Rafael: 466.
 Castro, Salvador: 460, 461, 475, 483.
 Casulo, Felipe: 469.
 Casuso y Puente, Martín: 416, 419, 466
 Catalina: 314.
 Cataño, José Rudesindo: 509.
 Catón: 293.
 Cavenevia, José: 500.
 Cavero, Fernando: 492.
 Cavero, Gerónimo: 484.
 Cavero y Salazar, José: 458, 459, 483, 484, 499, 536.
 Cavero, Juan José: 490.
 Cavero, Manuel José: 507.
 Cavero, Marcelino: 502.
 Cayro, José Guillermo: 478.
 Ceballos, Juan Félix: 54.
 Cegarra, Agustín: 492.
 Celis Montenegro, Tadeo: 518.
 Céliz, Manuel: 415.
 Cendagorta, Francisco: 532.
 Cerdán, Juan: 509.
 Cerna, José: 475.
 César (Emperador romano): 73, 293, 307, 313, 320.
 Cevallos, Ambrosio: 530.
 Cevallos, Juan: 230, 232, 523.
 Cicerón: 320.
 Cienfuegos, Pablo: 531.
 Cisneros, Ignacio: 467.
 Colegios:
 De la Libertad de indígenas Peruanos: 487.
 De la presentación: 488.
 De Medicina y Cirugía de la Independencia: 487.

- De Santa Cruz de Atocha: 488.
 Gratuito de primeras letras de los Desamparados: 488.
 Mayor de San Martín: 487.
- Colmenares: 230.
 Colmenares, Frnacisco: 481.
 Colmenares, José Ignacio: 124.
 Colmenares, José María: 486.
 Colmenares, Manuel Antonio: 227, 229, 231, 463.
 Colombres Mármol, Eduardo L.: 163
 Collantes Francisco de Paula: 519.
 Concha, Manuel: 500, 502.
 Conde de Casa Saavedra: 52, 54, 231, 458, 461, 482, 483, 485, 498, 526.
 Conde de la Vega del Ren: 231, 396, 458, 498.
 Conde de Lurigancho: 498.
 Claro, Vicente: 531.
 Cobián, José Antonio: 464, 479.
 Cobo, Joaquín Manuel: 52, 54, 489.
 Coco, Lorenzo: 507.
 Coello, Juan: 494.
 Cofre, Justo: 512.
 Cogoy, Manuel: 207, 208, 209, 211, 213, 215, 229, 232, 480, 500.
 Conde San Donás, Barón de Urpín, Señor de San Donás y de la Berdaya: 455, 458, 463, 483, 499, 536.
 Conde San Isidro: 345, 387, 389, 396, 477.
 Conde de San Juan de Lurigancho: 466.
 Conde de Torre Antigua: 462.
 Conde de Torre Velarde: 207, 209, 458, 475, 483, 498.
 Conde de Valle Hermoso: 392.
 Conde de Valle Oselle: 458, 482, 495; 521.
 Conde de Vista Florida: 501, 527.
 Conde del Villar de Fuente: 2, 9, 19, 20, 23, 24, 25, 29, 34, 37, 38, 49, 52, 54, 421, 482.
 Conde Marín José: 529.
 Contreras, Agustín: 509.
 Contreras, Carlos: 519.
 Copado, José: 530.
 Corazón de Jesús, Sor María Rosa (Abadesa): 515.
 Corbalán, Eugenio: 523.
 Corbalán, Manuel: 506.
 Corbalán, Pedro: 460, 462.
 Cordero, Joaquín: 501.
 Cordero, Juan de Dios: 513.
 Cornejo, José: 464.
 Cornejo, Pedro José: 531.
 Cortés (Hernán): 266, 311.
 Cortés, Javier: 487.
 Cortés, Juan de Dios (Capellán): 515.
 Cortés, Vicente: 481.
 Cortines, Toribio: 532.
 Corral, Marcos del: 146.
 Correa, Alcántara, José: 491.
 Correa, Cirilo: 427, 496, 523.
 Correa, Manuel: 471, 478.
 Carrochano, Gaspar: 414, 475.
 Carrochano y Burgo, Gaspar: 399, 414.
 Cosío, Juan: 464.
 Cote, Lorenzo: 485.
 Crespo, Alejandro: 520.
 Crespo, Francisco: 497, 523.
 Crespo y Casaus, Alejandro: 516.
 Crespo, Manuel: 460.
 Creutzer, Pedro: 499.
 Cronseley, Miguel Estapletón: 522.
 Cruceta, Manuel: 492.
 Cruz: 228.
 Cruz, Luis de la: 178, 215, 498, 521, 531.
 Cruzate, Gaspar: 469.
 Cuadros, Mariano: 471.
 Cubillas, José: 477.
 Cubillas, Julián: 464.
 Cubillas, Lázaro: 510.
 Cuéllar, Felipe: 501, 505.
 Cuéllar y Jaúregui, Francisco: 490.
 Cuerpos Militares (Lima)
 Ejército de los Andes:
 Batallón N° II: 523.
 Regimiento de Granaderos a Caballo: 523.
 Regimiento de Infantería del Río de la Plata: 523.
 Ejército de Chile:
 Batallón N° 2: 523.
 Batallón N° 4: 524
 Batallón de Artillería: 524.
 Ejército del Perú:
 Batallón N° 1: 524
 Batallón N° 2: 524
 Batallón N° 3: 525

- Batallón de la Legión Peruana de la Guardia: 525.
 Escuadrón de Húsares de la Guardia: 525.
 Escuadrón de Cazadores: 525.
 Tropas Auxiliares de Colombia:
 Batallón de Numancia: 524.
- Cuerpos Cívicos:
 Batallón Cívicos de la Unión Peruana: 526.
 Batallón de Morenos: 526.
 Batallón de Pardos: 526.
 Batallón de Peruanos Leales: 526.
 Compañías Patrióticas de empleados de la Guardia Cívica: 526.
 Cuerpo de Artillería: 527.
 Cuerpo de Zapadores: 527.
 Escuadrón de Cívicos Pardos: 526.
 Regimiento de Caballería: 526.
 Regimiento de Línea de la Guardia Cívica: 526.
- Cuerpos Militares (Provincias)
 Batallón de Infantería de Moyobamba: 528.
 Batallón de Infantería de Piura: 528.
 Batallón de Infantería de Trujillo: 528.
 Escuadrón de Caballería de Querecotillo: 529.
 Escuadrón de Cívicos Descubridores de Bellavista: 527.
 Escuadrón de Dragones de Amotape: 529.
 Escuadrón de Dragones de Pacasmayo: 529.
 Regimiento de Caballería de Cañete: 527.
 Regimiento de Caballería de Ferreñafe: 529.
 Regimiento de Caballería de Huaura y Huacho: 527.
 Regimiento de Caballería de Jauja: 527.
 Regimiento de Caballería de Trujillo: 528.
 Regimiento de Caballería de San Pablo de Chalaques: 529.
 Regimiento de Dragones de Chota: 529.
- Regimiento de Dragones de Huambos: 529.
 Regimiento de Dragones de San Marcos de Celendín: 529.
 Regimiento de Infantería de Cajamarca: 529.
 Regimiento de Infantería de Chachapoyas: 528.
 Regimiento de Infantería de Huamachuco: 528.
- Cuerpos religiosos (mujeres):
 Beaterios:
 Amparadas de la Concepción: 515
 Copacabana: 516.
 Patrocinio: 516.
 Santa Rosa de Viterbo: 516.
- Monasterios de Monjas:
 Bernardas: 514.
 Capuchinas: 515.
 Carmelitas Descalzas: 515.
 Carmelitas Descalzas de Santa Ana: 515.
 Concepción: 514.
 Descalzas de la Concepción: 514.
 Encarnación: 514.
 Mercedarias Descalzas: 515.
 Nazarenas: 515.
 Prado: 515.
 Santa Catalina: 514.
 Santa Clara: 514.
 Santa Rosa: 515.
 Trinitarias Descalzas: 515.
- Cuerpos Religiosos: (Varones)
 Betlemitas:
 Convento Grande: 513.
 Refugio de incurables: 513.
 Clérigos Regulares Agonizantes: 513.
 Casa Grande: 513.
 Santa Liberata: 513.
 Colegio de Misioneros de Nuestra Señora de los Desamparados: 514.
 Congregación de San Felipe Neri: 514.
 Merced:
 Convento Grande de San Miguel: 512.
 Recolección de Betlén: 512.
 Colegio de San Pedro Nolasco: 512.

- Mínimos (San Francisco de Paula): 512.
- San Agustín:
 Convento Grande: 512.
 Recolección de Guía: 512.
- San Francisco:
 Convento Grande de Jesús: 511.
 Recolección: 511.
 Colegio de San Buenaventura de Guadalupe: 511.
- San Juan de Dios: 513.
- Santo Domingo:
 Convento Grande del Rosario: 510.
 Recolección de Santa María Magdalena: 510.
 Colegio de Santo Tomás: 511.
 Santa Rosa: 511.
- Cueva, José 465, 537.
- Chacón, Antonio: 470.
- Chacón, Francisco María: 473.
- Chacón, Joaquín: 480.
- Chacón, Manuel: 471.
- Chantru: 446.
- Charún: 408.
- Charún, Francisco María: 413, 470.
- Charún, Guillermo: 505.
- Chavarría, Francisco: 414.
- Chavarría, Joaquín: 498.
- Chávez, José: 472.
- Chávez, José Benito: 517.
- Chávez(Manuel: 456.
- Chávez, Toribio: 491.
- Checa, Manuel: 518.
- Checa, Pedro: 491.
- Cheguiecas, José María: 530.
- Chenet, Mariano: 463.
- Chinet, Agustín: 468.
- Chirinos, Manuel: 456.
- Daga, Juan José de la: 469.
- Dalve, Alberto: 497.
- Danglada, Francisco: 420, 476.
- D'Arnaud: 452.
- Dávalos, Antonio: 467.
- Dávila, José: 464.
- Dávila, José Gregorio: 472.
- Dávila, José María: 490.
- Dávila Marín, José: 485.
- Daza, Gerónimo: 518.
- Daza, Juan José: 480.
- Delgado, Andrés: 524.
- Delgado, Bernardo: 494.
- Delgado, Carlos: 463.
- Delgado, José Andrea: 472.
- Delgado, Juan Andrés: 497.
- Delgado, Miguel: 496, 524.
- Delgado, Rafael: 484.
- Devoti, Félix: 475, 483.
- Deza, Juan Antonio: 425.
- Deza, Román: 523.
- Deza, Román Antonio: 496.
- Díaz, Domingo: 478.
- Díaz, Fernando: 512.
- Diéguez, Fernando: 492.
- Diéguez, Pablo: 491, 528.
- Diéguez, Tomás: 518.
- Director Supremo del Estado de Chile
 v. O'Higgins, Bernardo
- Dobolo, Bernardo: 489.
- Domínguez, José: 468.
- Domínguez, Santiago: 509.
- Donayres, Julián (Capellán): 516.
- Duárez, Toribio: 519.
- Dueñas, Fernando: 475.
- Dueñas, Juan María: 466.
- Dupuy (Gobernador): 228.
- Dupuy, Vicente: 498, 530.
- Duque de Casa Saavedra: 231.
- Durán, José: 473.
- Durán, José Miguel: 484.
- Durán, Manuel: 469.
- Echagüe, Francisco Xavier: 397, 458, 501, 502, 503.
- Echarri, Miguel: 522.
- Echavarría y Ulloa, Juan: 500.
- Echegaray, Pedro José: 508.
- Echevarría y Ulloa, Juan de: 389, 396, 434.
- Echevarría, Juan: 520.
- Egoaguirre, José Mariano: 480.
- Egoaguirre, Pedro: 503.

- Egúzquiza, Mariano Joaquín: 529.
 Eléspuru, Juan Bautista: 497, 524.
 Elguero, Joaquín: 476.
 Elizalde, Antonio de: 52.
 Elorriaga, Juan José: 520.
 Elverdín, Antonio: 481.
 Encina, Blas: 507.
 Encina, Valentín: 492.
 Epimeteo: 269.
 Erazo, Cayetano: 502.
 Erazo, Francisco Pascual: 506.
 Erazo, José: 504.
 Erazo, Sor Rosa (Abadesa): 514.
 Erzacano, Francisco: 531.
 Erquiaga, José Ignacio: 534.
 Escalada, Remedios: 440.
 Escobar, Francisco: 489.
 Escobar, Julián: 506.
 Escobar, Manuel: 482.
 Escobar, Pedro Manuel: 207, 208, 209,
 211, 479, 481.
 Escobedo: 232.
 Escudero, Cleto (Alferez del Ejército
 Español): 17.
 Escudero de Sicilia, José: 464, 475.
 Ecurra y Ojeda, Manuel: 529.
 Eslaba, Manuel: 457, 466.
 Esmonds, Juan: 533, 534.
 Espejo, Jerónimo: 173, 178, 497.
 Espinach, Pablo: 528.
 Espinar, Domingo: 522.
 Espinoza, Francisco: 505.
 Espinosa, Juan Pío: 470.
 Espinoza de los Monteros, Miguel:
 461.
 Espinoza, Mariano: 507.
 Espinoza, Manuel: 485.
 Espinoza, Pedro: 465.
 Estenós, Felipe: 463.
 Estevan y Pelegrín, Manuel de: 485.
 Estomba, Ramón: 497.
 Estrada, Mariano: 486.
 Evia, Manuel: 532.
 Ezeta, Juan: 526.
 Faes, José Estevan: 497, 524.
 Fajardo, León: 518.
 Falcón, José María: 486.
 Falcón, Vicente: 466.
 Faura, José: 532.
 Faustos, Francisco: 491.
 Febres Cordero, Joaquín: 491.
 Feit, José: 470.
 Feliú, Manuel: 124.
 Fernández Colunga, Estevan: 475.
 Fernández de Córdova, Tadeo: 459.
 Fernández, Gregorio: 488, 497.
 Fernández, José: 476.
 Fernández, José María: 507.
 Fernández, Martín: 490.
 Fernández, Tomás: 472.
 Fernandini, Mariano: 510, 515.
 Fernando VII (Rey de España): 1, 4,
 13, 25, 26, 49, 55, 57, 77, 81, 97, 130,
 150.
 Ferreyra, Manuel: 228, 229, 232.
 Ferreyros, José Crisanto: 494.
 Ferreyros, Manuel: 469.
 Fierro, Nicolás: 505.
 Figueras, José: 511.
 Figueroa: 429.
 Figueroa, José Manuel: 472.
 Figueroa, José Santos: 523.
 Figueroa, Mariano: 470.
 Figueroa, Toribio: 508.
 Figuerola, Justo: 461, 462, 484, 485,
 503.
 Fingal: 292.
 Flores, José: 228, 230, 232.
 Flórez, Felipe: 513.
 Flórez, Pablo: 472.
 Flórez, Tomás: 503.
 Font, Bernardo: 480.
 Forcada, Tomás: 207, 208, 209, 211,
 228, 229, 230, 232, 479, 486, 499.
 Foster, Roberto: 426, 496.
 Fragata Cleopatra: 88, 89, 90, 94, 95,
 97, 99, 103, 104, 105, 106, 107, 108,
 109, 118, 133.
 Fragata "Macedonia": 102, 167, 168,
 173, 174, 176, 177.
 Fragata "Prueba": 173.
 Francia, José: 464.
 Franco, Juan: 520.
 Franklin: 284.
 Freire, José: 207, 208, 209, 211, 463,
 479, 485.
 Fuente, Bernardo de la: 503.

- Fuente Chávez, Manuel de la: 331, 477, 485, 508.
Fuente, Manuel Antonio: 519.
Fuente, Murga, Manuel: 462.
Fuente Pacheco, Miguel: 461, 462.
Fuentes, Francisco: 523.
Funes: 442.
Furgurson, Juan: 534.
- Gago, Vicente: 489.
Galarza, Eugenio: 534.
Galdeano, José María: 62, 63, 65, 68, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 93, 95, 99, 103, 105, 109, 119, 122, 124, 128, 131, 138, 142, 145, 146, 461, 485.
Galdiano, José María v. Galdeano José María.
Gall, Pedro: 534.
Gallardo, Matías: 418.
Gallegos, José: 465.
Gallo, Manuel: 229, 232.
Gamarra, Agustín: 498.
Gamboa, José Cleto: 516, 517.
Gamonal, Mariano: 460.
Gana, José Francisco: 522.
Gandara, José: 476.
Gaona, Juan Antonio: 509.
Gárate, Juan Esteban de: 388, 396.
Gárate, José Justo: 531.
Gárate, Manuel: 505.
Gárate, Pascual Antonio: 461, 462.
Garay, Francisco: 478, 488.
Garcés, José: 490.
García v. García Camba, Andrés:
García Camba, Andrés: 133, 140, 142, 143.
García Coronel, Manuel: 518.
García del Postigo, Carlos: 497.
García del Río, Juan: 2, 20, 22-25, 27, 29, 34, 37, 38, 39, 59, 61, 67, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 80, 84, 85-89, 92, 97, 103, 106, 107, 108, 109, 117, 118, 120, 130, 140, 145, 146, 347, 349, 352, 364, 365, 384, 394, 425, 458, 495.
García, Felipe: 480.
García Gordor, Juan Francisco: 520.
García, Isidro: 456.
García, José Manuel: 474.
García, José María: 533, 534.
García Mancebo, Juan: 479, 480.
García Mancebo, Juan José: 207, 208.
García, Manuel: 500, 533.
García, Manuel Ignacio: 459.
García, Pablo: 464.
García, Pedro Antonio: 520.
García Verdugo, Roque: 476.
García, Vicente: 464.
Garzón, Eugenio: 497.
Garrido, Andrés: 532.
Garrido, Camilo: 505.
Garrido, José: 473, 503.
Garrido, José Manuel: 477.
Garro, Martín: 484.
Gaspe Rodríguez, Antonio: 392.
Gastañaduy, José: 484.
Geraldino, Baltasar: 480.
Georgi: 443.
Gereda, Ildefonso Antonio: 414.
Gil, Pedro José: 473.
Godomar, Matías: 532, 534.
Godoy, Pedro: 497.
Goicochea, José Adriano: 518.
Gold, Santiago: 533, 534.
Goleta Montezuma: 17, 20, 85, 133.
Gómez, Andrés: 490.
Gómez, Buenaventura: 494.
Gómez Campuzano, José: 476.
Gómez, José María: 472.
Gómez Lastra, Manuel: 470.
Gómez, Manuel: 475, 534.
Gómez, Mariano: 469, 508.
Gonzales, Francisco: 420.
Gonzales, José Toribio: 507.
González, Alfonso: 528.
González Barriga, Jacinto: 501, 505.
González Candamo, Gaspar: 456.
González de Leva, Diego: 509.
González de León, José María: 503
González, Eusebio: 525.
González, Francisco: 474.
González Gálvez, Francisco: 493.
González, Hipólito: 470.
González y Otoyá, Manuel: 472.
González, José: 470.
González, José Ramón: 497.
González, Pablo: 509.
González Pavón, Francisco: 457.

- González Pavón, Manuel: 533.
 González, Pedro: 500.
 González, Pedro José: 527.
 González Varea, Fernando: 416, 467.
 González, Vicente: 524.
 Goñi, Juan: 47.
 Gorbea, Manuel de: 386.
 Gordillo: 408.
 Gordillo, Felipe: 468.
 Gordillo, Juan Antonio: 402, 413, 420, 468.
 Gordillo, Manuel: 506.
 Gordillo, Matías: 476.
 Gordillo, Toribio: 476.
 Gorrochátegui, Francisco: 481, 503.
 Goyeneche: 311.
 Grados, Francisco: 465.
 Grados, José: 506.
 Grados, Martín: 519.
 Granados, Marcelo: 500.
 Granados, Vicente: 532.
 Grillo, Bartolomé: 469.
 Grillo, Mariano: 469.
 Gruzeta, Mariano de: 408.
 Guarniz, Narciso: 456.
 Güemes: 67.
 Guerra, Antonio: 496.
 Guerrero, Andrés: 503.
 Guerrero, Faustino: 506.
 Guevara, Francisco: 480.
 Guido, Mariano: 508.
 Guido, Rufino: 167, 172, 173, 175, 177, 497.
 Guido, Tomás: 2, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 34, 38, 39, 59, 60, 61, 67, 69, 70, 73, 75, 76, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 97, 103, 106, 107, 108, 109, 117, 118, 120, 124, 130, 139, 140, 145, 425, 456, 458, 482, 495, 496, 521.
 Guillermo, Francisco de Sales: 522.
 Guillermo, Manuel: 462.
 Guise, Martín Jorge: 496.
 Gümer, José: 525.
 Gutiérrez, Alberto: 497.
 Gutiérrez del Río, Juan: 386.
 Gutiérrez Gallegos, Francisco: 386.
 Gutiérrez, José: 464.
 Gutiérrez, Juan: 493, 537.
 Gutiérrez, Manuel: 509.
 Gutiérrez Quintanilla, Juan José: 413, 424, 468.
 Gutique, Eduardo: 497.
 Guzmán, Antonio: 461, 511.
 Hardy, Tomás: 70, 71.
 Haynes, Juan: 532.
 Henríquez de Saldaña, Juan Estevan: 502.
 Henríquez, José Antonio: 485.
 Henríquez, Juan Esteban: 232, 501.
 Heras, Juan Gregorio de las: 133, 140, 254, 312, 495, 521.
 Heres, Tomás: 425, 495.
 Hermosa: 388, 390.
 Hermosa Rafael: 468.
 Hermosa, Tiburcio de la: 462.
 Hernández, Juan (Capellán): 515.
 Herrada, Juan Manuel: 492.
 Herrera: 448, 451.
 Herrera, Bernardo: 481.
 Herrera, Francisco: 463.
 Herrera, Ignacio María: 493.
 Herrera y Oricaín, Francisco: 229, 232, 463.
 Herrera y Sentmanat, Manuel: 461.
 Herrera, Manuel: 457, 466, 474, 508.
 Herrera, Marcos: 508.
 Herrera, Pedro: 472.
 Herrera, Ramón: 496, 524.
 Herrera, Vicente: 467.
 Herrero, Martín: 456, 499.
 Hodges, Tomás: 533.
 Homero: 450.
 Hospitales:
 Casa Hospital de Niños Expósitos: 490.
 Refugio: 490
 San Andrés: 489
 San Bartolomé: 490
 San Pedro: 488
 Santa Ana: 489
 Santa María de la Caridad: 489
 Hoz, Pedro de la: 507.
 Huapaya, Faustino: 487.
 Huerta, José: 506.
 Huerta, Manuel: 485.

- Hurtado, Diego: 510.
 Hurtado y Villalta, José **Antonio**: 462, 502.
 Hurtado, José: 532.
 Hurtado, Pedro: 535.
 Huydobro, Felipe: 508.
 Huydobro, José Valentín: 54, 462.
 Huydobro, Nicolás: 489.
- Ibáñez, Anacleto: 497.
 Ibarra (Coronel): 148.
 Iglesia, José de la: 392, 459.
 Iglesias, Juan Antonio: 505.
 Iglesias, Salvador: 23, 429, 499.
 Iladoy, Juan: 533, 535.
 Imaña, Vicente: 532.
 Infante, José: 519.
 Iparraguirre, Manuel: 528.
 Iramategui, Mateo: 460, 462, 536.
 Iriarte, Manuel: 471.
 Irigoyen, José de: 392.
 Irigoyen, Manuel: 507.
 Irigoyen, Pedro: 525.
 Iriondo, Francisco: 413, 469.
 Irizarri, Antonio José de: 225, 226.
 Irrazábal, Andrés: 493.
 Isabel la Católica: 495.
 Isla, Gerónimo: 490.
 Iturbide: 150.
 Iturregui, José Ignacio: 528.
 Iturregui, Juan Manuel: 528.
 Izaguirre, José: 506.
 Izasi, Pedro: 507.
 Izquierdo, Pedro: 526.
- Jano: 251, 315.
 Jara, Manuel: 537.
 Jaramillo, Bartolomé: 506.
 Jaras, Miguel: 473.
 Jáuregui, José: 481.
 Jáuregui, Lucas: 475.
 Jáuregui, Manuel: 500, 512.
 Jáuregui, Pedro: 464.
 Jayo, Alejandro: 461, 484.
 Jesús María, fr. Blas de: 513.
 Jiménez, Francisco: 521.
- Jimeno, Francisco Ignacio: 476.
 Jordán, Joaquín: 418, 473.
 Jugo, Manuel: 492.
 Jurado, Gaspar: 460.
- Kay, Roberto: 500.
- La Bruyere: 450.
 Lacombe, Pedro: 491.
 Lacombe, Francisco: 456, 471.
 Lago Noriega, José: 518.
 Lagos, Ignacio: 492.
 Lagos, José Bernardo: 464.
 La Mar José de: 122, 124, 133, 138, 139, 140, 143, 256, 521.
 Landa, Tomás: 500.
 Landázuri: 140.
 Landázuri, Manuel: 467.
 Languard, Francisco: 532.
 Lara, José Antonio: 508.
 Lara, Juan Crisóstomo: 523.
 Lara, Laureano: 484, 487.
 Larrea, José de: 456, 471.
 Larrea, Tomás: 470.
 Larriva, Gerónimo: 487.
 Larriva, Joaquín: 483, 484.
 Larriva, Vicente: 473.
 Larriva, Vicente Benito: 500.
 La Serna José de: 55, 56, 58-67, 69-97, 99-110, 115-125, 127-130, 132, 133, 134, 136, 137, 140-143, 145, 146, 181, 184, 186, 187, 212, 213, 254, 366.
 Lastra, Manuel: 438, 501.
 Lavalle, Juan: 496.
 Lavalle, Mateo: 492.
 Laynes, Mariano: 478.
 Layseca, Gregorio: 469.
 Lazo, Manuel: 503.
 Laceta, Rafael: 476.
 Lecinas, Manuel: 507.
 Lecuna, Vicente: 156, 160, 161.
 Leguía, Eustaquio: 493.
 Leiva, Bernardino: 457.
 Leiva, Miguel: 525.
 Lemus, Juan Gregorio: 425, 495.
 León Barroso, Manuel: 480.

- León, José María: 493.
 Lesdael, Antonio: 530.
 Letamendi, Miguel: 497, 524.
 Leyseguilla, Manuel: 478.
 Lezameta, Manuel: 472.
 Libertador v Bolívar, Simón:
 Lino, Anacleto: 207-209, 211, 479.
 Linch, Diego José de: 519.
 Lipa, Tiburcio: 526.
 Lizarzuburu, José María: 520.
 Lissón, Carlos: 400, 462, 475.
 Listas, Ramón: 497.
 Liza, José: 463.
 Lizarzaburu, Francisco: 458.
 Lizárraga, Miguel: 520.
 Loayza, José Gabriel: 478.
 Lobato, Juan de Dios: 506.
 Lobatón, Gregorio: 472.
 Lobatón, Luis: 481.
 Locke, John: 280.
 Loli de Sosa, Fernando: 472.
 Longavila, Marcelo: 468.
 López, Aldana, Fernando: 59, 62, 67,
 69, 70, 73, 75, 76, 80, 84-88, 90, 92, 97,
 103, 106, 107-109, 117, 118, 120, 130,
 131, 146, 459, 483, 498, 504, 522.
 López, Manuel: 511, 532.
 López, Nicolás: 456, 496.
 López, Pedro: 497.
 López, Pedro Antonio: 503.
 López, Pedro Celestino: 416.
 Lord Cochrane: 6, 81, 85, 86, 98, 102,
 222, 223, 312.
 Loro, Manuel: 499, 531, 533.
 Lostaunau, Benigno: 530.
 Lozada, Juan Antonio: 526.
 Lozada, Sor, Marcelina (Abadesa):
 514.
 Lozano, Antonio: 415, 466.
 Lozano, Eusebio: 418.
 Lozano, Manuel: 457.
 Lucas, Blas: 480.
 Luis XVI: 303.
 Luján, Pedro: 520.
 Luna Victoria, José María: 517.
 Luque, Antonio: 464.
 Luque y Santiago, Agustín: 478.
 Luque, José Joaquín: 457.
 Luque, Juan: 480.
 Luna, Gregorio: 461.
 Luna, Lucas: 481,
 Luna, Manuel: 509.
 Luna Pizarro, Francisco Javier: 228,
 230, 232, 233, 462, 483, 485, 487, 499,
 502.
 Luna, Sor Manuela (Abadesa): 514.
 Luzuriaga, Toribio: 458, 495, 521.
 Luzurriaga: 174.
 Llano, Manuel: 458.
 Llano y Naxera, Manuel de: 62, 63, 65,
 68, 70, 71, 74-78, 81, 82, 84, 85, 88-90,
 95, 99, 103, 105, 109, 119, 122-124, 128,
 131, 138, 140, 142, 146.
 Llanos, Felipe: 481.
 Llano, Fermín: 508.
 Llanos y Sánchez, Pedro: 462.
 Llería, Felipe: 460, 462.
 Ma Calvo, José: 509.
 Machado, Juan Ignacio: 516, 517.
 Madalengoitia, José Higinio: 517.
 Madalengoitia, Pablo: 492.
 Madalengoitia, Pedro: 520.
 Maeda, Francisco: 506.
 Maestro, Matías: 231, 478, 482.
 Magán, Martín: 478.
 Maguiña, Luis: 472.
 Malarín, Sebastián: 507.
 Maldonado, Fernando: 531.
 Malo de Molina, Joseph Manuel: 388.
 Malpica, Juan Manuel: 519.
 Mancebo, Juan: 207, 209, 211, 500.
 Mancebo, Rafael: 500.
 Manrique de Lara, Francisco: 481.
 Manrique de Lara, Juan: 530.
 Manrique, José Manuel: 472.
 Mansilla, Joaquín: 462.
 Mansilla, Manuel: 465, 537.
 Mansueto Mansilla, José: 496, 498.
 Marat: 239.
 Marcade, Narciso: 465.
 Marcaro, Miguel: 467.
 Mariátegui, Camilo: 475.
 Mariátegui, Francisco: 229, 232, 234,
 477, 483, 499.

- Mario: 241.
 Marqués de Bellavista: 537.
 Marqués de Buenavista: 498.
 Marqués de Casa Dávila: 489.
 Marqués de Casa Muñoz: 479, 499.
 Marqués de Castel Bravo: 392.
 Marqués de Montemira v. Zárate y Navia Marqués de Montemira, Pedro José de.
 Marqués de Salinas: 530.
 Marqués de San Miguel: 495, 520.
 Marqués de Trujillo: 208, 209, 210, 228, 230, 256, 270, 286, 375, 378, 521.
 Marqués de Balle Umbroso: 229, 232.
 Marqués de Villa Fuerte: 231, 499, 526.
 Márquez, Ambrosio: 478.
 Márquez, Camilo: 509.
 Márquez, Casimiro: 505.
 Márquez, Estanislao: 509.
 Márquez, Fernando: 456.
 Márquez, José: 479.
 Márquez, Juan José: 517.
 Marte: 310, 315.
 Marticorena, Manuel Pablo: 508.
 Martínez de Rozas, Juan: v. **Martínez** de Rozas, Juan.
 Martínez, Agustín: 490.
 Martínez, Agustín Manuel: 532.
 Martínez, Antonio: 531.
 Martínez de Noriega, José Antonio: 518.
 Martínez de Rozas, Juan: 415, 463, 466.
 Martínez, Enrique: 426, 495, 521.
 Martínez F., Enrique: 491.
 Martínez, Juan Apóstol: 496.
 Martínez, Pedro (Capellán): 514.
 Martínez Pozo, José: 508.
 Martínez, Vicente: 530.
 Maruli, Nicolás: 497.
 Marres, Faustino: 467.
 Masa, Diego de la: 488.
 Matute, Miguel: 229, 232, 485.
 Mayora, José: 503.
 Mayosa, Eusebio: 519.
 Medina, Javier Antonio: 522.
 Madina, José: 229.
 Medina, Nicolás: 497.
 Mejía, Andrés: 481.
 Meléndez, José: 471.
 Melgarejo, Agustín: 491, 517.
 Menacho, José Luis: 207, 208, 209, 211, 479, 481.
 Méndez, Fernando: 520.
 Méndez, Fracnisco: 523.
 Méndez Lachica, José: 416, 482.
 Méndez Llanos, José: 497.
 Mndez, Tomás: 229, 232.
 Mendiburu, José: 471.
 Mnediburu, Manuel: 457, 461, 475.
 Mendoza, Agustín: 507.
 Mendoza del Carmen, Madre Juana (Superiora): 516.
 Mendoza, Felipe: 535.
 Mendoza, Francisco: 478.
 Mendoza y Santa Cruz, José: 464.
 Mendoza Ríos y Caballero, Francisco de: 387, 389, 396.
 Menéndez y Pelayo: 48, 50.
 Menéndez Valdés, Agustín: 207, 208, 209, 211, 479, 480.
 Meneses, José: 467.
 Mercedes, Sor Ana de las (Comendadora): 515.
 Mercier, 201.
 Mier, Gregorio: 506.
 Mier, Ignacio: 483, 502, 504, 510, 515.
 Mier y Terán, José: 493.
 Mier, José: 507.
 Milciades: 323.
 Milton, Pedro: 418.
 Milla, José: 211, 213, 215.
 Milla, José María: 479.
 Miller, Guillermo: 165, 425, 496, 525.
 Minerva: 251.
 Miñano, Manuel de: 146.
 Mirabeau M.: 447.
 Miranda, Cerbellón: 492.
 Mispireta, Joaquín: 474.
 Mispireta, Toribio: 474.
 Mizpireta, José: 481.
 Mitre (Museo): 440.
 Moar, Francisco: 63, 65, 68, 70, 71, 74-78, 81, 82, 85, 88, 89, 90, 95, 99, 104, 140, 146.
 Molero, Martín: 484.
 Molero, Pedro: 530.
 Molina, Manuel: 464.
 Monet, Juan Antonio: 100, 133, 140, 143.

- Monje, José Amancio: 506.
 Monteagudo, Bernardo: 61, 62, 146, 153, 171, 183, 201, 203, 204-206, 208-211, 216, 217, 277, 230, 231, 233, 235, 236, 237, 239, 242, 263, 264, 286, 293, 316, 347, 351, 353-355, 359, 384, 405, 406, 427, 429, 430, 432, 435, 436-437, 455, 458, 471, 482, 485, 495, 496.
 Montellanos, Francisco: 476.
 Montero de la Torre, Pedro: 520.
 Montero, Francisco: 492.
 Montero, Manuel: 492.
 Montes, Armando: 470.
 Montes, Camilo: 473.
 Montes, Eduardo: 473.
 Montes, José: 480.
 Montes, Luis: 486.
 Montesquieu: 448.
 Montoya, Francisco de: 326-327-335-336
 Monzón, José María: 519.
 Mora, Pedro Manuel: 472.
 Morales: 234.
 Morales Baraona, José: 471.
 Morales, Carlos: 474.
 Morales de Ugalde, José: 482, 488, 536.
 Morales de Ugalde, Tomás José: 504.
 Morales, Francisco: 507.
 Morales, Ignacio: 489.
 Morales, Juan José: 507.
 Morales, Julián (Clérigo): 229, 231, 232, 233, 499, 503, 520.
 Morales, Manuel: 532.
 Morales, Mariano: 487.
 Morales, Mariano Amador: 519.
 Morales, Pedro José: 534.
 Morales, Tomás: 228, 230, 233, 501, 504.
 Morante, Manuel: 493.
 Moreno del Tránsito, Madre María Superiora): 516.
 Moreno, Domingo: 415, 465.
 Moreno, Francisco Javier: 486.
 Moreno, Ignacio: 484, 502.
 Moreno y Escandón, Francisco Xavier: 392, 458, 459.
 Moreno, José Ignacio: 482, 487.
 Moreno, Juan de Dios: 465, 537.
 Moreno, Pedro (fr.): 513.
 Moreno, Ramón: 509.
 Moreyra y Matute, Francisco: 482.
 Morilla: Pablo: 33, 37, 121, 137, 188.
 Morla, Juan Nepomuceno: 496, 524.
 Mosquera: 172.
 Mosquera y Arboleda, Joaquín: 537.
 Mosquera, Nicolás: 462.
 Moyano, José: 518.
 Mudarra, Manuel: 527.
 Muelle: 388, 390.
 Muelle, Manuel: 208, 209, 210, 396, 463, 479.
 Muelle, Miguel: 457.
 Munárriz, Manuel: 517.
 Muñecas, Pedro José: 529.
 Muñoz Calero, Jacinto: 468, 484.
 Muñoz, Francisco: 472.
 Muñoz, Juan José: 503, 505.
 Muñoz Pardo, José: 518.
 Muñoz, Simón: 508.
 Murcia, Juan: 532.
 Murga, Teodoro: 418.
 Muro, Baltazar: 272, 529.
 Napoleón v. Bonaparte, Napoleón:
 Navajas, Castro José: 497.
 Navarrete, Francisco: 488.
 Navarrete, Juan Bautista: 463, 484, 536.
 Navarrete, Ramón: 476.
 Navarrete, Vicente: 493.
 Navarro, González, Juan: 472.
 Navarro, Manuel: 497.
 Navas, Santiago: 503.
 Naveda, Joaquín: 472.
 Navia Bolaños, Mariano: 508.
 Necochea, Eugenio: 425, 497, 523.
 Necochea, Mariano: 133, 140, 427, 495, 521.
 Negret, José: 534.
 Negrón C., Santiago: 480.
 Negrón, Manuel: 500.
 Newton: 306.
 Nieto, Manuel: 485.
 Nieto Polo, Gaspar: 516, 517.
 Niño Perdido, Madre del (Superiora): 516.
 Nocheta, Luis: 439.
 Nocheta, Manuel: 508.
 Noguera, Manuel: 416, 467.

- Noriega, Diego: 473.
 Noriega, José: 457, 497, 510.
 Noriega, José del Carmen: 517.
 Novoa, José María: 207, 522, 530.
 Nuñez, Angel: v. Núñez, Angel.
 Núñez, Angel: 413, 419, 469.
 Núñez, Manuel: 517.
 Núñez, Sor Isabel (Abadesa): 514.
- Octavio: 319, 320.
 Ocha Amézaga, Antonio: 463.
 Ochaita, Juan Antonio: 528.
 Ochoa, José María: 523.
 O'Donojú: 142, 150.
 Odriozola, Manuel Tiburcio: 456.
 Ofareli, Pedro: 475.
 Ofelán, Santiago: 509.
 O'Higgins, Bernardo: 221, 222, 225, 226, 495.
 Olaechea, Pedro: 530.
 Olaya, Faustino: 232, 418, 464, 473, 504.
 Olazábal, Félix: 498, 524.
 Oliva, Francisco Antonio: 532.
 Oliva, José Lino de: 460.
 Olivera, Domingo: 469.
 Olivárez, Tiburcio: 476.
 Olmedo, José Joaquín: 498.
 Orbea, Carlos: 462, 486, 502.
 Orbegoso, José María: 518.
 Orbegoso, Luis José de: 529.
 Orbegoso, Teresa Agustina: 491.
 Orduña, Bartolomé: 462, 502.
 Orellana, José: 468.
 Oresqui, Carlos Manuel: 468.
 Oro, Gabriel: 457.
 Oróstegui: Juan Agustín: 476.
 Ortega (Tnte. Crl.): 140.
 Ortegón, Christóbal: 414.
 Otermín, Pedro: 507.
 Ortigoso, Tomás: 489.
 Ortiz Cevallos, Ignacio: 229, 232, 463, 485, 500.
 Ortiz de Cevallos, Tomás: 485.
 Ortiz Escajadillo, José: 517.
 Ortiz, Manuel: 481.
 Ortiz, Mateo: 512.
 Orué, Domingo: 232, 500.
- Orúe, Mariano: 506.
 Orrego, Diego Martín de: 529.
 Osma, Gaspar Antonio de: 392.
 Osorio: 311.
 Otálora, Carlos: 460.
 Otálora, Juan: 460.
 Otero, Francisco de Paula: 494, 499.
 Otero, José Pacífico: 449, 453.
 Otero, Miguel: 500.
 Oteyza, Eduardo: 518.
 Otiniano, José Vicente: 520.
 Otiniano, Pablo: 520.
 Oyague, José María: 480.
 Oyague, José Mariano: 467.
 Oyarzún, Martín: 468.
 Oscudum, Narciso: 416.
- Pachano, Simón: 524.
 Pacheco, Jacinto: 509.
 Padilla, Antonio: 388, 389, 391, 396, 462, 485.
 Pagador, José María: 471.
 Pajón, José María: 431.
 Palacios, José Gabriel: 531.
 Palacios, José Ignacio: 475, 482, 499.
 Palacios, Manuel: 503.
 Palma, Buenaventura: 537.
 Palma, Domingo: 505.
 Palma, José: 469.
 Palma, Pedro José: 477.
 Palomeque, Rafael: 530.
 Palomeque, Tomás, Ignacio: 392, 459.
 Palomino, Fabián: 537.
 Palomino, Lucas: 146.
 Palomino, Manuel: 466.
 Pallardelle, Juan Francisco: 527.
 Pancorbo, Manuel: 460.
 Pando, Manuel: 522.
 Panizo y Foronda, Tomás: 400, 485.
 Panizo y Talamantes, Juan José: 533.
 Panizo y Talamantes, Tomás: 467.
 Paraiso, Victoria: 488.
 Pardiñas, Manuel: 420, 475.
 Pardo de Zela, Juan: 498, 525, 526.
 Pareda (clérigo): 228.
 Paredes, Antonio: 526.
 Paredes, Joaquín: 482, 485, 508.
 Paredes, José Gregorio: 454, 482, 484.

- Pareja, José: 392.
 Paroissien, Diego: 133, 140, 393, 394, 425, 458, 495, 521.
 Parral, Mariano: 507.
 Parroisien, Diego: v. Paroissien, Diego
 Pasquel, José Manuel: 507.
 Pastor, Bernabé: 519.
 Pastor de Velasco, Mateo: 488.
 Pastor, Matías: 508.
 Paulo III: 501.
 Paulo V: 516.
 Pavón: 399, 404, 407.
 Pavón, Pedro: 413, 424.
 Pavón, Pedro Pablo: 468.
 Payeri, Pedro José: 417.
 Paz Soldán, Juan Pedro: 167.
 Pedrero, José: 415.
 Pedrero, José María: 466.
 Pedregoso, Pedro: 508.
 Pelaes, José: 492.
 Peláez, Juan Manuel: 519.
 Pellegrin, Edgardo: 487.
 Penn, Guillermo: 280.
 Peña, Anselmo: 478.
 Peña, Joaquín: 475.
 Peña, José Anselmo: 471.
 Peña, Juan: 481.
 Peña, Juan Estanislao: 465.
 Peña, Manuel: 54, 394.
 Peña, Mariano: 471.
 Peñalosa, José: 526.
 Peñaranda, Silvestre: 506.
 Peralta, Pedro: 493.
 Perca, José: 417.
 Perea, José: 520.
 Pereira, Felipe: 497, 523.
 Peret v. Pezet, José
 Peres Merino, Antonio v. Pérez Merino
 Antonio.
 Pérez, Adrián: 461.
 Pérez, Antonio: 470.
 Pérez, Carlos: 531.
 Pérez de la Canal, Anselmo: 414.
 Pérez de Saravia, Mariano: 459, 504.
 Pérez de Tudela, Manuel: 232, 396, 459, 483, 500.
 Pérez, Faustino: 509.
 Pérez, Joaquín: 528.
 Pérez, Juan: 501.
 Pérez, Manuel: 503.
 Pérez Merino, Antonio: 413.
 Pérez, Sebastián: 508.
 Pérez Vargas, José: 457.
 Pesantes, Fernando: 516.
 Petronila, Sor María (Abadesa): 515.
 Pezet, Francisco: 508.
 Pezet, José: 228, 355, 358, 361, 362, 363, 477, 484, 485, 486, 490, 500.
 Pezuela y Sánchez, Joaquín de la (Virrey del Perú): 2, 14-24, 38-42, 44, 45, 48, 50, 85, 132, 224, 311.
 Piedra, Francisco Gaspar de la: 520.
 Piedra, Nicolás: 506.
 Piélagos, José María: 508.
 Pino, Francisco: 529.
 Pinto, Francisco: 498.
 Pinto, Francisco Antonio: 522.
 Pinto, Pedro: 534.
 Pizarro (Francisco): 266, 311, 379.
 Pizarro, José Manuel: 472.
 Pizarro (Presidente de Charcas): 535.
 Plasencia, Antonio: 522.
 Plaza, José María: 497.
 Polar, José Santiago: 510.
 Polo, Manuel: 472.
 Pomiano, Manuel: 507.
 Pompeyo: 320.
 Ponce de León, José: 463.
 Portocarrero, José Leva: 492.
 Portocarrero, Juan: 527.
 Portocarrero, Mariano: 500, 521.
 Portocarrero, Plácido: 527.
 Portocarrero, Toribio: 528.
 Porras, José: 462, 515.
 Porras, Manuel: 522.
 Porras, Manuel Antonio: 476.
 Postigo, Carlos: 533, 534.
 Presa, José Antonio: 471.
 Prieto, José María: 522.
 Prieto, Joaquín: 498.
 Prieto Tenorio, José: 464.
 Pringueles, Pascual v. Pringles, Pascual: 498.
 Pro Ignacio: 228, 230, 232, 460, 462, 479, 484, 500.
 Protector del Perú v. San Martín, José de:
 Prullier, Guillermo: 499.
 Prumier, Guillermo: 533, 534.
 Publicaciones periódicas:

- Abeja Republicana: 298, 299, 304, 308, 309, 312, 313, 315, 320.
 Courier de Londres: 225.
 El Republicano: 233.
 Gaceta del Gobierno: 88, 316, 333, 348, 380, 388, 437.
 Gaceta Oficial: 242.
 Puelles, Francisco (Capellán): 514.
 Puente, Pedro de la: 389, 478.
 Puerta, Pedro de la: 508.
 Puertas, Manuel: 478.
 Pumacahua, (Mateo): 222.
 Purificación, Fray Tomás de la: 490, 513.
 Puris, José: 414.
- Quebrado, Fernando: 392.
 Querol, Antonio: 418, 474.
 Quesada, Juan Isidro: 497.
 Quevedo: 447.
 Quintana, José: 501, 512, 520.
 Quintanilla: 404, 407.
 Quinteros, Manuel: 472.
 Quiñones, Juan José: 481.
 Quiñones, Manuel: 508.
 Quiroga, Blas: 503.
 Quiroga, José María: 503.
 Quirós, Cayetano: 482.
- Ramallo, Nicasio: 491, 496.
 Ramírez: 47, 311.
 Ramírez de Arellano, Rafael: 499, 522.
 Ramírez Jaramillo, José: 526.
 Ramírez, José Santiago: 462.
 Ramírez, Manuel Sacramento: 146.
 Ramírez, Pablo: 464.
 Ramos, Joaquín: 472.
 Ramos, Manuel: 494, 509.
 Roa, Francisco: 506.
 Raullet, Pedro: 497.
 Raullet: 140.
 Rávago, Simón: 230.
 Ray, Roberto: 522.
 Raynal: 292.
 Rebaza, Manuel Santiago: 492.
 Recalde, José: 484.
 Recaldo, Diego: 518.
 Regatillo, Manuel: 508.
 Relaize, José: 456.
 Remón, Sebastián: 494.
 Renjifo, Juan José: 528.
 Renovales, Francisco: 418.
 Requena: 230, 231.
 Requena, Cayetano: 483, 495, 502, 522.
 Reyes, Andrés: 496, 498.
 Reyes, Calixto: 471.
 Reyes, José de los: 535.
 Reyes, Juan de Dios: 534.
 Reyes Ochoa, Manuel: 493.
 Reyes, Pedro José: 497, 524.
 Reyes, Santiago: 506.
 Reymúndez, Juan: 486, 505.
 Reyna, Mariano: 463.
 Reyna, Pedro: 481.
 Reyna, Rafael: 481.
 Reynoso, José: 488.
 Ricafort: 132, 133.
 Rico, 188.
 Rico, Juan: 385.
 Río, Pablo de: 531.
 Riopa, Bartolomé: 518.
 Riquero, José Antonio: 468.
 Rincón, Miguel Antonio: 472.
 Río, Manuel del: 201, 227, 242, 525.
 Riofrío, Miguel: 526.
 Ríos: 44.
 Ríos, Felipe de los: 505.
 Ríos y Señas, Manuel: 477.
 Ríos, José María: 533.
 Riquero, Andrés: 473.
 Risco, Fernando del: 517.
 Risco, Francisco: 494.
 Riva Agüero, José de la: 207, 208, 209, 211, 213, 215, 228, 231, 348, 355, 356, 358, 360-363, 477, 483, 498.
 Riva Juan Bautista de la: 531.
 Rivadeneyra, Felipe: 493.
 Rivadeneyra, José: 499, 521.
 Rivadeneyra, Manuel: 492.
 Rivas, Manuel: 534.
 Rivas, Sebastián: 472.
 Rivera, José: 505.
 Rivera, José María: 496.
 Rivera, Lázaro: 399, 400.
 Rivera, Matías: 489.
 Rivero, Juan de Dios: 98, 101.

- Rivodio, Santiago: 535.
 Roa, José: 530.
 Roa, Mariano (Capellán): 514.
 Robinson, Juan: 533, 534.
 Robles, José María: 507.
 Roca, Francisco: 498.
 Rocha, Manuel: 472.
 Rodríguez, Antonio: 491.
 Rodríguez, Antonio Serapio: 507.
 Rodríguez Caraza, Manuel: 466, 467.
 Rodríguez de Mendoza, Toribio: 461, 483, 485, 501, 502.
 Rodríguez, Francisco: 229, 232, 463.
 Rodríguez, José: 519.
 Rodríguez, José Antonio: 498.
 Rodríguez, José María: 490.
 Rodríguez Moscoso, Manuel: 461, 462, 480, 536.
 Rodríguez Peña, Nicolás: 498.
 Rodríguez Romano, Vicente: 392.
 Roel, Diego: 420, 421, 476.
 Roel y Moscoso, Blas: 468.
 Rogniat: 446.
 Rojas y Briones, Pedro: 479.
 Rojas, Manuel: 497.
 Rojas, Mariano: 466.
 Rojas, Paulino: 496.
 Rolando, Pedro: 463, 484, 487.
 Román, Mariano: 537.
 Romero, Gaspar: 512.
 Romero, José: 518.
 Romero, José Aniceto: 471.
 Romero, José Faustino: 456.
 Romero, Juan José: 509.
 Romero, Manuel: 476.
 Romero, Pablo: 456.
 Romero, Ramón: 493.
 Ron, Lorenzo: 491.
 Rondón, Juan: 501.
 Rondón, Juan Crisóstomo: 463.
 Roqui, José v. Boqui, José:
 Ros, Manuel: 533.
 Rosa, Andrés Eloy de la: 147.
 Rosa, José Ignacio de la v. Roza, José
 Ignacio de la:
 Rosas, Manuel Antonio: 466.
 Rosier: 440, 444.
 Rotalde, Luis de Santiago: 461.
 Rousseau: 268, 445.
 Roxas y Briones, Pedro: 211, 213, 215.
 Roy, Manuel: 457.
 Roza, Félix de la: 471.
 Roza, Ignacio de la: 59, 61, 67, 69, 70, 73-76, 80, 84-89, 92, 97, 103, 106, 108, 109, 117, 118, 120, 130, 131, 145, 146, 331, 498.
 Roza, José María de la: 464, 477.
 Roza, Pedro de la: 500, 525.
 Roza Piñeyro, Julián: 463.
 Rozas, José: 527.
 Rozas, José María: 489.
 Rozas, Manuel: 597.
 Rozas, Manuel Gaspar de: 386.
 Rubio, Diego: 493.
 Rueda, Agustín: 514, 516.
 Rueda, José: 393.
 Ruiz: 54.
 Ruiz de Pancorbo, Manuel: 426, 536.
 Saavedra, Joaquín: 469.
 Saavedra, Juan: 480, 533.
 Saavedra, Manuel: 479.
 Sabates, José: 457.
 Sacramento, Sor Paula del (Abadesa): 515.
 Saenz de Tejada, Félix: 418.
 Saenz de Tejada, Manuel: 389.
 Saenz de Tejada y Quadra, Manuel: 389, 396.
 Saenz, Domingo: 467.
 Saenz, Juan: 413, 469.
 Saenz Valiente, Carlos: 534.
 Salamanca, Domingo: 532.
 Salas Colmenares, Manuel: 462.
 Salas, Gaspar: 464.
 Salas, José: 476.
 Salas, Narciso: 506.
 Salas, Valentín: 468.
 Salazar, Andrés: 458, 477.
 Salazar, Francisco: 458, 498, 521.
 Salazar y Carrillo, Juan: 525.
 Salazar y Mansilla, Manuel: 526.
 Salazar y Vicuña, Manuel: 527.
 Salazar, José: 487, 537.
 Salazar, José Joaquín: 464.
 Salazar, Juan: 475, 490, 499.
 Salazar, Luis: 460, 464.
 Salazar, Manuel: 499.

- Salazar Saenz de Ayala, Juan: 525.
 Salcedo, Buenaventura: 523.
 Saldívar José: 475.
 Saldívar, Victoriano: 503, 504.
 Salas Guillermo, Francisco: 497.
 Salía, José: 483.
 Salmón, Estevan: 533.
 Salsines, Juan: 413.
 Salvadores, Angel: 497, 524.
 Salvi, Casimiro: 467.
 Salvi, Pedro: 500, 505, 509.
 Salustio: 239.
 San Francisco, Madre Isidora de:
 (Superiora): 515.
 San Joaquín, Sor Agustina de (Abades-
 as): 515.
 San Juan Evangelista (Apóstol): 501.
 San Martín, José de: pássim.
 Sánchez Carrión: 229, 461, 463, 477,
 485.
 Sánchez Cosio, Juan: 475.
 Sánchez del Risco, Baltazar: 519.
 Sánchez, Faustina Rosa: 488.
 Sánchez, Francisco: 484.
 Sánchez, José: 465, 523, 532, 537.
 Sánchez, José Santiago: 496, 524.
 Sánchez, Manuel: 508.
 Sánchez, Miguel: 472.
 Sánchez Navarrete, José Miguel: 493.
 Sánchez Navarrete, Juan: 472.
 Sánchez Pareja, José Melitón: 518.
 Sánchez Quiñones, Antonio: 469.
 Sánchez Rebata, Domingo: 480.
 Sánchez, Santiago: 469, 481.
 Sánchez, Teodoro: 493.
 Sánchez y Santa Cruz, Ignacio: 464.
 Sandoval, Cayetano: 462.
 Sangeo, Manuel Santiago: 519.
 Santa Cruz, Andrés de: 162, 491, 499,
 525.
 Santa Cruz Mendoza, José: 468.
 Santa Cruz, Mariano: 467.
 Santa Teresa, Sor Petronila de (Aba-
 desa): 515.
 Santiago y Rotalde, Manuel de: 421.
 Santiago, José Ignacio: 480.
 Santos Chamorro, Césares: 527.
 Santos Montero, José: 489.
 Santísima Trinidad, fr. Joaquín de la:
 513.
 Santísima Trinidad, Sor Bartola de la
 (Abadesa): 514.
 Santos, Marchán, Mariano: 527.
 Sanz, Pedro Juan: 486.
 Sanz Victoria, Ignacio: 530.
 Sanz Victoria, José: 503.
 Saravia, Mariano: 483, 499.
 Sarmiento, Julián: 465.
 Sarratea, Juan José: 499.
 Sarria, Juan Domingo: 517.
 Sarrio, Ramón: 413, 469.
 Sarroa, Antonio José de: 386.
 Sayán, Pedro: 499.
 Seguín Juan: 478.
 Seguín, Manuel: 489.
 Seminario, José Toribio: 493.
 Seminario, Ildefonso: 487.
 Semino, Manuel Cayetano: 463, 536.
 Serra, José: 491.
 Siancas, Justo: 517.
 Sierra, Mariano: 456.
 Silva, José: 492.
 Silva, Remijio: 473, 499.
 Smidt, Vicente: 505.
 Sofá y Pellet, Manuel: 527.
 Sofía, Bernardo: 499, 522.
 Solano, Miguel: 519.
 Solar, Eusebio: 471.
 Solar, Felipe Santiago del: 499.
 Solar, Manuel José: 507, 523.
 Soler, Manuel José: 496, 523.
 Sologuren, José de: 386, 420, 475.
 Sologuren, Manuel: 469.
 Solón: 201.
 Solórzano, Manuel: 507.
 Soria, Lorenzo: 463.
 Soriano, Luis Antonio: 501, 520.
 Sosa, Marcelino: 517.
 Sota, Casimiro: 518.
 Soto, José María: 467.
 Soto, Pedro José de: 520.
 Soto, Rafael: 532.
 Sotomayor, Blas: 231.
 Sotomayor, Casimiro: 461.
 Sotomayor, José: 532.
 Soyer, 171, 172, 175, 177.
 Spencer (Capitán): 71, 166.
 Spry, Juan: 140, 498.
 Suares: 440.
 Suárez, Araos Pedro: 531.

- Suárez, Francisco Benito: 510.
 Suárez, Isidro (Capitán de Granaderos): 18, 21.
 Suárez, Manuel: 464, 476, 497, 523.
 Suárez, Pedro: 479.
 Subiate, José: 232.
 Sucre: 175, 500.
 Sufriátegui, Prudencio v. Zufriátegui, Prudencio:
 Supremo Delegado v. Tagle, José Bernardo de:
 Supremo Director de Chile v. O'Higgins, Bernardo.
- Tafur, Jacinto: 509.
 Tafur, José: 232.
 Tafur, Miguel: 482, 484, 486, 487.
 Tagle, Bernabé: 500.
 Tagle, Cecilio: 462, 499, 505.
 Tagle, Gregorio: 225, 226.
 Tagle Isazaga, Mariano: 502.
 Tagle, Joaquín: 530.
 Tagle, José Bernardo de: 152, 161, 207, 210, 211, 216, 217, 243, 333, 370, 371, 372, 373, 376, 377, 384, 435, 436, 437, 455, 482, 495, 496, 520, 526, 536.
 Tagle, Mariano: 487.
 Tagle, Valentín: 518.
 Talamantes, Ignacio: 469, 536.
 Talledo, Domingo: 530.
 Taramona, Francisco: 457, 499.
 Taramona, Juan: 473.
 Tejada: 401.
 Tejada, Benedicto: 507.
 Tejero, José Ramón: 467.
 Tellería, Juan: 229.
 Tellería, Manuel de: 232, 459, 463.
 Tello, Pablo: 486.
 Tenorio, José María: 531.
 Terrazas, Fernando: 531.
 Terrazas, José Miguel: 523.
 Tijero, Andrés: 507.
 Tijero Anselmo: 509.
 Tisor: 442.
 Tituyupanqui, Juan: 480.
 Thomson, Diego: 252.
 Thompson: 277.
 Tobilla, Ramón: 490.
- Toledo, José María: 232.
 Toledo, José Martín: 481.
 Tollo, Francisco: 497.
 Torio: 447.
 Toro, Pedro Nolasco del: 502.
 Torquemada: 448.
 Torre, Gerónimo de la: 529.
 Torre y Villalta, Manuel de la: 462.
 Torre, José Antonio: 462.
 Torre, José de la: 509.
 Torre, Pablo de la: 473.
 Torre Ugarte, José de la: 478.
 Torrel, José: 528.
 Torrejón, José María: 519.
 Torres, Andrés: 493.
 Torres, Francisco: 472.
 Torres, José: 509.
 Torres, Manuel: 471.
 Torres, Pedro: 228, 230, 233.
 Tosate, Manuel: 417.
 Tosca: 441.
 Trajano: 73.
 Tramarrí: 438.
 Tramarría, Bernabé: 462, 515.
 Tramarría, Mariano: 207, 208, 209, 211, 213, 215, 227-231, 234, 238, 479, 499.
 Tramarría, Pedro José: 502.
 Trejo, R.P. Francisco: 514.
 Tristán, Domingo: 500, 521.
 Trujillo (cura): 231.
 Trujillo, Manuel: 510.
 Trujillo: v. Tagle, José Bernardo de:
 Tudela, Manuel: 388, 389.
 Tudela, Miguel: 463.
 Túpac Amaru: 222, 299.
 Tupiño, Juan José: 497.
- Ugarte, José Eustaquio: 466.
 Ugarte, José Julián: 523.
 Ugarte, Pedro José de: 383.
 Ugarte, Tomás: 415.
 Ulises: 323.
 Ulloa, Francisco Xavier: 47.
 Unanue, Hipólito: 9, 19, 20, 23-25, 29, 37, 49, 50, 231, 347, 395, 397-399, 402, 404-407, 412-414, 418-425, 427-429, 457, 458, 482, 495.
 Unanue, Juan Francisco: 470, 500.

- Unzagüey, José: 470.
 Urdaneta, Luis: 522.
 Urdineta, Luis: 498.
 Ureta, Bernardo: 535.
 Ureta, José: 485.
 Ureta, Manuel: 468.
 Urismendi, Manuel: 510.
 Urquiaga, Fernando: 499.
 Urquiza, Manuel: 232.
 Urquiza, Pedro: 503.
- Vacaro, Antonio: 124, 137.
 Valdés, José Manuel: 484, 486, 487, 488.
 Valdés, Juan: 465.
 Valdés, Juan Bautista: 400.
 Valdez, Jerónimo: 132, 133, 324.
 Valdivieso, Eugenio: 466.
 Valdivieso, Francisco: 537.
 Valdivieso y Prada, Francisco: 209-210, 216, 217, 295, 437, 459, 460, 483.
 Valdivieso, Juan: 501, 520.
 Valdizán, Manuel: 479.
 Valencia, Ramón: 532.
 Valencia, Miguel: 456.
 Valentín Urbina, José: 537.
 Valeriano, José: 492.
 Valerio Gazols, José: 485.
 Valverde, Tadeo: 509.
 Valvontín, José Ignacio: 461.
 Valle y García, Manuel del: 388, 396, 463, 478, 484, 537.
 Valle, Fermín del: 506.
 Valle, Manuel María del: 392, 459.
 Valle, María del: 508.
 Valle, Narciso: 415.
 Valle, Ramón del: 414.
 Vallejo, Ramón: 496.
 Vallés, Francisco: 387, 389, 396, 478.
 Vargas, Francisco: 462.
 Vargas Machuca, Miguel: 529.
 Varillas, Miguel: 517.
 Vascuñán, José Antonio: 522.
 Vasombrío, José Joaquín: 533.
 Vasombrío, Juan: 478.
 Vasombrío, Juan Domingo: 527.
 Vásquez, Andrés: 490.
 Vásquez, José: 532.
- Vásquez Novoa, Manuel: 491.
 Vásquez Solís, Pedro: 462.
 Veas, Agustín: 509.
 Vega Bazán, Manuel: 471, 506.
 Vega, José Espíritu: 509.
 Vega, Lorenzo: 476.
 Vega, Matías de la: 466.
 Vega, Miguel de la: 534.
 Vega, Modesto de la: 517.
 Velarde, Gabriel: 529.
 Velarde, Manuel: 463.
 Veldreguel, Clemente: 466.
 Vélez Falcón, Luis: 506.
 Vélez, José Antonio: 510.
 Vélez Michel, Francisco: 488.
 Vélez, Miguel: 480.
 Vélez, Nataniel: 534.
 Venegas, Miguel: 486.
 Vergara, Camilo: 500, 505.
 Vergara, José: 485, 486, 489.
 Vergara, José Antonio: 505.
 Vergara, Sor Rudesinda (Abadesa): 514.
 Vértiz, José Manuel: 529.
 Vértiz, Miguel Antonio: 91, 93, 389, 478.
 Vía y Rada, Justo de la: 505.
 Viaña, José: 413.
 Vidal, Agustín: 531.
 Vidal, Francisco: 500.
 Vidaurre, Cayetano: 466.
 Videla, José: 525.
 Videla, Juan: 498.
 Vigo, José Gabriel: 472.
 Vilca, Isidro: 464.
 Vilca, Tadeo: 473.
 Villa Alba, Juan Josef v. Villalva, Juan José:
 Villa, Francisco: 497.
 Villafuerte, Gerónimo: 461, 464, 486.
 Villalva, Juan José: 146.
 Villamil, José: 498.
 Villanueva, Justo: 481.
 Villar, 100, 101, 105, 106, 107, 494.
 Villarán, Manuel: 399, 414, 462, 474, 484, 505, 510.
 Villarán, Miguel Angel: 518.
 Villasante, Lázaro: 517.
 Villaverde, José Manuel: 416, 480.
 Villavicencio, Manuel: 467.

- Villegas, Domingo: 506.
Villota, Manuel Genaro: 392.
Vinnia, Domingo: 468.
Vitrubio: 446.
Vivanco, Agustín: 207, 208, 209, 211,
213, 215, 233.
Vivanco, Joaquín: 479.
Vivanco, Manuel: 532.
Vivanco, Rudesindo (Capellán): 515.
Vivar, Felipe: 510.
Vivero, José Pascual de: 465.
Vizcarra, Dionisio: 404, 474, 482, 494,
498.
Voltaire: 284, 449.
Vulcano: 269.
- Washington: 298.
Whit, Onofre: 523.
Wikhan, José: 533.
Wiklian, José: 534.
Wood, Carlos: 522.
- Ximéne Mariano: 465.
Ximéne, Rosendo: 413.
Ximénez, Fernando: 476.
Ximeno, Jacinto: 414.
- Zabala, Lucas: 492.
Zabala, Manuel Antonio: 492.
Zabala, Mariano: 509.
Zagástegui, José Manuel: 518.
Zaldívar, José: 420.
Zalduegui O., Pedro: 414.
Zamanamut, Andrés: 465.
Zambrano, Juan José: 505.
Zamora, Mariano: 523.
Zamudio, Felipe: 510.
Zárate, Francisco: 494, 499, 526.
Zárate y Navia Marqués de Monte-
mira, Pedro José de: 105, 118, 326,
327, 328, 335, 336, 342, 458.
Zárate, Mariano: 530.
Zarrio, Ramón: 413.
Zavala, José Agustín: 229, 232, 234.
Zea, Angel: 511.
Zea, Francisco: 513.
Zegarra, Pedro: 526.
Zela y Neyra, Miguel de: 509.
Zenteno, José Ignacio: 498.
Zubiate, Toribio: 493.
Zubiaur, Eugenio: 472.
Zufriátegui, Prudencio: 478, 494, 499.
Zumaeta, Justo: 456.
Zumaeta, Manuel: 469.
Zúñiga, Juan de Dios: 480.

Indice Geográfico

A

Acapulco: 113
Albania: 450
Alemania: 442, 445, 451
Almonacid: 62, 63
Alto Perú: 46, 47, 67, 97, 115, 121, 149
América: 1, 5, 13-17, 21, 22, 25-33, 35,
40, 41, 43, 47-50, 57, 61-65, 70, 72, 73,
75, 79, 80, 110, 113, 114, 120-127, 132-
135, 141-145, 148-152, 156-166, 170, 176,
179, 180, 182, 183, 185-190, 194-198, 201,
206, 219, 221-226, 243, 251, 253, 259,
263, 265, 269, 279, 280, 288, 291, 292,
294, 297, 300, 303, 304, 306, 308, 311,
314, 323, 332, 346, 347, 374, 375, 381,
397, 403, 417, 449, 450, 452
Ancón: 98, 100, 107, 108, 326
Andes: 193, 197, 202, 218, 256, 260, 279,
381, 382, 444
Antillas: 288, 417, 452
Aranjuez: 201
Arequipa: 98, 100, 231, 232
Argentina: 172
Arica: 314, 323
Asunción: 133
Asia: 450
Asturias: 231
Atlántico: 113

B

Babilonia: 231
Bailén: 62, 63
Bayona: 26
Bellavista: 329, 438
Bogotá: 141, 148, 149

Bomboná: 156, 159
Boyacá: 310, 323
Bruselas: 165, 167
Buenos Aires: 5, 16, 45, 144, 155, 161,
163, 165, 166, 172, 173, 189, 213, 224-
227, 269, 299, 304-306, 308, 310, 440,
451, 453

C

Caballero: 59, 98, 101, 105, 132
Cádiz: 1, 10, 51, 54, 194, 440
Cajatambo: 401
California: 266
Calango: 231
Callao: 17, 19, 21, 58, 71, 72, 81, 85, 88-90,
94-109, 117, 118, 122-131, 133, 135, 136,
139, 159, 162, 167, 168, 171, 173, 178,
195, 247, 254-256, 286, 294, 312, 313,
367, 368, 405, 413, 419, 433
Cancha Rayada: 313
Canta: 74, 132
Cañete: 24, 348, 401
Carabayllo: 100, 140
Carabobo: 148, 310
Caracas: 156, 157, 443
Carolina: 280
Castilla: 332, 442
Caucato: 425
Cerro de Pasco: 74, 78, 132, 135, 138,
233, 404
Colombia: 115, 134, 147-159, 162, 163,
166, 170, 171, 174, 178, 181, 253, 285,
293, 306, 308, 310, 318, 319, 323
Concepción: 129
Conchucos: 67, 401
Continente Americano: 176

Córdoba: 142
 Cundinamarca: 346
 Cuyo: 440
 Cuzco: 111, 183, 232, 305

F

Francia: 265, 303, 443, 444, 450

CH

Chacabuco: 14, 147, 165, 219, 233, 238,
 287, 296, 310, 378, 381
 Chachapoyas: 401
 Chancay: 67, 74, 78, 108, 134, 326
 Chile: 2, 3, 8, 14, 16, 18, 19, 22-37, 40-
 42, 45-50, 59-71, 74, 85, 98, 102, 111-
 115, 120, 126, 127, 129, 131, 134, 135,
 160, 162,, 164,, 195, 202, 212, 213, 218,
 219, 221-226, 253, 269, 277, 299, 300,
 304-310, 328, 334, 346, 358, 379, 416,
 440, 442, 444
 Chilca: 98, 100
 Chiloé: 31, 36, 112, 126, 129
 Chillón: 133
 China: 449
 Chíncha: 23, 24, 41, 42
 Chorrillos: 85
 Chunchaga: 23

D

Desaguadero: 31, 32
 Dresde: 324

E

Ecuador: 267
 España: 4, 5, 10, 16, 25-27, 30, 34, 35,
 37, 46-50, 53-58, 66, 68, 70, 77, 78, 102,
 110, 113, 117, 126-128, 134, 135, 137, 139,
 141-143, 150, 179, 180-186, 189, 190, 193-
 198, 201, 220, 221, 223, 237, 250, 265,
 273, 280, 289, 330, 352, 360, 374, 392,
 403, 414, 442, 445, 451, 452
 Estados Unidos: véase América
 Europa: 49, 137, 180, 200, 222, 224, 237,
 280, 284, 303, 308, 309, 322, 452

G

Génova: 417
 Gran Bretaña: 222, 445
 Grecia: 250, 441, 443, 450
 Guacoy: 60, 132, 140
 Guaqui: 189
 Guarmey: 120
 Guarochirí: 74
 Guayaquil: 68, 115, 147, 149, 151, 153,
 154, 156-160, 163-175, 178, 181, 228,
 241, 253, 285, 287, 288

H

Herbae: 24
 Hoyas: 23
 Huacho: 56-61, 98, 100, 134, 135, 304,
 382
 Huamachuco: 145, 146
 Huamalíes: 67
 Huamanga: 232, 432
 Huancavelica: 231
 Huánuco: 67
 Huaraz: 304
 Huarochirí: 348
 Huaura: 58, 67, 133, 246, 247, 250, 257,
 326, 349, 382, 384
 Huaylas: 384, 401

I

Ica: 285, 315, 348, 401
 Indias: 398, 399, 446
 Inglaterra: véase Gran Bretaña
 Intermedios: 162

J

Jauja: 67, 74, 120, 121, 132, 133, 136,
231, 373
Janeiro: véase Rio Janeiro

L

La Habana: 150
La Legua: 118, 330-336, 387
La Molina: 255
La Plata: 268
La Pólvora: 230
Lima: Passim
Londres: 194, 225, 277
Lurigancho: 98, 100, 391
Lurín: 98, 100

M

Madrid: 32, 33, 36, 37, 65, 68, 110, 273,
444
Magdalena: 230, 438, 448
Marañón: 316, 318
Matogroso: 195
Maypi: 147, 219, 233, 238, 287, 296, 300,
310, 378, 382
Mejico: 148, 149, 150, 253,, 292, 308, 319,
403, 441
Mendoza: 164, 167, 213, 311, 440
Miraflores: 1, 2, 10, 20, 24, 25, 29, 37,
38, 40, 45, 49, 77, 79, 80, 82-87, 92, 132,
133, 143, 231
Mirones: 312
Moquegua: 314, 324

O

Orinoco: 451
Oyón: 98, 100

P

Pacasmayo: 382
Pacífico: 32, 112, 177, 223
Palpa: 59, 134
Panamá: 48, 172, 288
Panataguas: 67
Pasco: Véase Cerro de Pasco.
Pasto: 157
Península: véase España
Pensilvania: 280
Persia: 448
Perú: Passim
Pichincha: 156, 159, 166, 179, 256
Pisco: 2, 6, 7, 14, 15, 18, 21-23, 28, 31,
35, 38, 41, 45, 147, 244, 257, 287, 289,
346, 382, 385, 425.
Portugal: 62, 63
Provincias Unidas: véase Río de la
Plata.
Pueblo Libre: 380
Puná: 173, 174, 177
Punchauca: 55, 58, 59-62, 64-67, 69-71,
73-77, 79, 84, 89, 110, 132-134, 138, 140-
146
Puno: 426
Punta de Piedras: 168

Q

Quito: 22, 134, 147, 156, 157, 159, 179,
183, 293, 438

R

Real Felipe, Castillo: 122
Río de la Plata: 31-33, 36, 41, 45, 47,
115, 120, 134, 135, 141, 202, 212, 218,
219, 225,, 226, 266, 267, 292, 317, 346,
444
Río Janeiro: 195, 322
Roma: 241, 305, 319, 320
Rusia: 198, 417, 449, 452

S

Salamanca: 312, 406
 Salta: 310
 San Borja: 312
 San Damián: 366
 San Gerónimo: 133
 San Lorenzo: 165, 313
 San Mateo: 133, 366
 Santa: 401
 Santa Ana: 231
 Santa Elena: 448
 Santa Olalla: 133
 Santander: 48, 50
 Santiago: 221, 224, 440
 Santo Domingo: 447
 Sena: 284
 Sisicaya: 255
 Suipacha: 32

Trujillo: 59, 68, 126, 146, 147, 148, 246,
 304, 349, 350, 370, 384, 398, 401
 Tucumán: 310
 Turquía: 441, 447, 448

V

Valparaíso: 6, 246
 Varsovia: 444
 Venezuela: 280, 346
 Viena: 442
 Vilcapugio: 189
 Viluma: 189
 Viñas: 98, 100

Y

T

Támesis: 284
 Tarma: 67, 74, 132, 133, 254
 Tauripampa: 121
 Torre-Blanca: 56, 58, 132
 Trapiche Viejo: 59, 107, 134

Yaguarón: 166
 Yauyos: 348

Z

Zaragoza: 62, 63, 104

Índice Temático

- Administración Pública: 33, 353-354, 430-437, 455-487, 491-492.
Administración de Justicia: 336, 349-350, 364-365, 384, 392, 459-465.
Aduana: 402, 468-471.
Agricultura: 389-390.
Alumbrado: 355.
Anualidad Eclesiástica: 422-423.
Armas, Entrega de las: 332.
Ejército: 333-334, 341, 344-345, 358-359, 368-369, 371-379, 385-386, 428-429, 430-432, 456, 520-531.
Ejército, Servicio en el: 344-345.
Emigrados: 331, 337-338.
Esclavos: 338, 345-346, 354-355, 389-390.
España, Constitución de: 352-353.
Españoles: 328, 330-331, 334, 350-351, 366-367, 412-421, 432.
Estado Independiente: 337-338.
Festividades: 454-455, 535-536.
Fluido Vacuno: 486-487.
Forma de Gobierno: 1-54, 201-293.
Gobierno Español: 331, 532, 538, 539.
Hacienda Pública: 341, 387-429, 433, 435-436, 457, 465-477, 491-494.
Hospitales: 488-491.
Iglesia: 397-398, 405-406, 422-423, 501-520.
Impresos: 393-394, 430.
Independencia, Declaración de la: 330, 388.
Independencia, Monumento a la: 343.
Independencia, Proclamación de la: 341-342.
Independencia, Razones de la: 187-200.
Inquisición: 405-406.
Juzgado Privativo de Secuestros: 460-461.
Libertad de Imprenta: 485-486.
Banco Auxiliar de Papel Moneda: 477.
Biblioteca de San Martín: 440-453.
Biblioteca Nacional: 485.
Caja Matriz del Estado: 468.
Cámara de Apelaciones: 349-350.
Cámara de Comercio: 475-476.
Cárceles: 434.
Casa de Moneda: 407, 466-468.
Censo: 356-358.
Censos y Obras Pías: 474.
Ciudadanía, Carta de: 432, 434-435.
Colegio de Abogados: 461-465.
Colegios: 487-488.
Comercio: 334, 474-475.
Conferencia de Guayaquil: 147-178, 360-361.
Congreso, Instalación del: 294-297.
Consejo de Estado: 433, 457-458.
Contaduría Mayor de Cuentas: 465-466.
Contribución de Guerra: 342-343.
Correo: 430, 432-433, 471-472.
Cupos: 385-386.
Demarcación Política: 348-349.
Deposición de Monteagudo: 201-293.
Desertores: 326, 339, 359.
Domicilio, Allanamiento del: 352.

- Marina: 340-341, 427-428, 433, 456, 531-535.
 Minas: 403-404, 474.
 Monarquismo: 1-54, 201-293, 405-406, 482-483, 495-501.
 Municipalidad de Lima: 389-391, 355-356, 425-427, 478-482.
 Municipalidades: 52-54, 145-146.
 Museo Nacional: 485.
- Negociaciones con los españoles: 1-146, 179-186.
 Negociaciones con los españoles, 1822: 179-186.
 Negociaciones de Miraflores: 1-54.
 Negociaciones de Punchauca: 55-146.
 Nieve: 335.
- Orden Público: 328-329, 356-358, 360-363, 391.
 Orden del Sol: 405-406, 495-501.
- Papel Sellado: 387, 401-402, 430.
 Pasaportes: 430-431.
 Patria, Distintivos de la: 340.
 Protector, Cuenta de los gastos del: 438-439.
- Protector del Perú, Sueldo del: 424.
 Protectorado: pássim.
 Protectorado, Creación del: 346-348.
 Protomedicato: 486.
- Reglamento Provisional: 348-349.
 Representaciones Diplomáticas: 458.
 Retiro de San Martín: 147-178, 296-297, 379-380.
 Robos: 328, 355.
- Salud Pública: 361-362.
 Seguridad Individual: 352.
 Servidumbre Personal, Extinción de la: 365.
 Sociedad Patriótica de Lima: 482-483.
- Tabaco: 342, 405, 473-474, 492.
 Tributo: 364.
- Universidad de San Marcos: 483-485.
- Viajeros: 339.
 Víveres: 326-327, 358-359, 389, 391, 395.

Índice de láminas

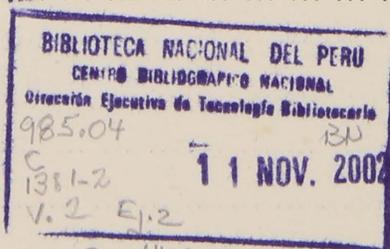
1. Manifiesto de las sesiones tenidas en el pueblo de Miraflores 54—55
2. Manifiesto y documentos de las Negociaciones de Punchauca 54—55
3. Bando de Don José de San Martín. Lima, 23 de julio de 1821. Sobre desertores 146—147
4. Decreto de Don José de San Martín. Lima, 19 de enero de 1822. Designa al Marqués de Torre Tagle Supremo Delegado 146—147
5. Bando de Don José de San Martín. Cuartel General de la Legua, 18 de julio de 1821. Sobre seguridad de las personas y emigrados 186—187
6. Bando de Don José de San Martín. Cuartel General de la Legua, 18 de julio de 1821. Sobre entrega de armas, vestuario, dinero 186—187
7. Facsimilar de una orden de allanamiento de domicilio. Lima, 1821 242—243
8. Facsimilar de la edición de 1822 de la “Exposición de las tareas...” de Bernardo Monteagudo 242—243
9. Decreto del Protector San Martín. Lima, 3 de marzo de 1822. Que el Marqués de Torre Tagle continuará en el ejercicio de la “suprema autoridad directiva” 296—297
10. Decreto del Protector San Martín. Lima, 17 de junio de 1822. Que mientras dure la indisposición del Supremo Delegado cada Ministro de Estado queda facultado “para expedir por sí el despacho de todos los negocios públicos 296—297
11. Facsimilar del documento impreso de credenciales de la Misión encomendada a García del Río y a Paroisien. Lima, 24 de diciembre de 1821. 380—381
12. Facsimilar de la esquila de despedida de Juan García del Río 380—381

13. Facsimilar de un documento de nombramiento del Protector del Perú 438—439
14. Facsimilar de un documento del Protector del Perú, sobre retiro en el servicio en el ejército 438—439
15. Facsimilar de una Proclama de San Martín a los peruanos 536—537
16. Facsimilar de la despedida del Perú. José de San Martín. Pueblo Libre, 20 de setiembre de 1822 536—537

Sumario Vol. I

Prólogo	[XI]—XV
Reglamento Provisional que establece la demarcación del territorio que actualmente ocupa el Ejército Libertador del Perú, y la forma de administración que debe regir hasta que se construya una autoridad central por la voluntad de los pueblos libres	[1]—6
Declaración y Proclamación de la Independencia	[7]—22
<i>El Protectorado</i>	
Decreto de creación y documentos iniciales	[23]—26
Estatuto Provisional dado por el Protector de la Libertad del Perú para el mejor régimen en los departamentos libres interin se establece la constitución permanente del estado...	27—34
Juramento del Estatuto Provisorio	34—39
Constitución española	40
Justicia	40—70
Consejo de Estado	71—72
Ciudadanía	73—76
Hacienda Pública y comercio	76—265
Relaciones Exteriores	265—280
Iglesia	281—291
Cultura	291—324
Salud	324—325
Obras públicas	326—328

Orden público	328—331
Población	331—333
Minería	333—335
Libertad de imprenta	335—338
Esclavos	338—349
Tributo	350
Domicilio	351
Españoles	351—375
Extranjeros	375—378
Orden del Sol	379—403
Títulos de nobleza	403—405
Sociedad Patriótica	406—482
Constitución	482
Vida social y costumbres	482—500
Patriotismo	500—526
Distintivos y uniformes	526—534
Ceremonial del Estado	534—539
Nombramientos	539—546
Indice onomástico	[547]—564
Indice Geográfico	[565]—568
Indice temático	[569]—573
Indice de láminas	[574]—575



Sumario Vol. II

Advertencia	XI — XV
Manifiesto de las sesiones tenidas en el pueblo de Miraflores para las transacciones de la paz; y documentos presentados por parte de los comisionados en ellas publicadas de orden de este gobierno	[1]—50
Manifiesto del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital sobre los derechos del pueblo en la próxima elección de alcaldes, regidores y procuradores síndicos	[51]—54
Manifiesto y documentos de las Negociaciones de Punchauca entre los diputados de los Excmos. Señores Generales Don José de San Martín y Don José de la Serna a consecuencia de la llegada del Capitán de Fragata Don Manuel Abreu, comisionado pacificador de la corte de España	[55]—139
La Conferencia de Punchauca. Testimonio de Tomás Guido... [140]—144	[140]—144
La Municipalidad de Huamachuco alienta a los patriotas comunicando el Armisticio de Punchauca: 1821	[145]—146
La Conferencia de Guayaquil	[147]—166
La Entrevista de Guayaquil. Relación del primer edecán Rufino Guido	167—173
Testimonio de Rufino Guido que recibió Gerónimo Espejo... [173]—178	173—178
Testimonios de 1822 sobre negociaciones con los españoles... [179]—186	[179]—186
Exposición que hace un peruano al Virrey La Serna acerca del verdadero estado político de la América en la presente época	[187]—200
Deposición de Monteagudo. Lima Justificada en el suceso del 25 de julio. Impreso, de orden de la Ilustrísima Municipalidad. Lima: Año de 1822: Por D. Manuel del Río	[201]—227
Papeles relativos a la deposición de Monteagudo	227—241
Exposición de las Tareas administrativas del gobierno desde su instalación hasta el 15 de julio de 1822, presentada al Consejo por el Ministro de Estado y Relaciones Exteriores Don	

Bernardo Monteagudo, en cumplimiento del Decreto Protectoral del 18 de enero. Lima, 1822. Imprenta de D. Manuel del Río	242—263
Bernardo Monteagudo. Memoria sobre los principios políticos que seguí en la administración del Perú y acontecimientos posteriores a mi separación	[264]—293
Instalación del Congreso	[294]—295
La verdad demostrada por si	[296]—297
Impugnación al artículo inserto contra el Fundador de la Libertad del Perú, y los jefes de su ejército en el número 5 de la "Abeja Republicana" escrita y dedicada a éstos por los amigos de la libertad	298—325
Proclamas, órdenes, bandos	[326]—380
Salutación que en las circunstancias actuales a nombre del pueblo de Lima hacen los verdaderos patriotas a su Libertador el Protector de la Libertad del Perú al invicto General San Martín	381—383
El General San Martín y las apelaciones de los sentenciados por los gobernadores de Partido; 1821	384
El cupo a particulares para la defensa realista de Lima: 1820...	385—386
Papeles de Hacienda	387—429
Varios	430—437
Cuenta de los gastos que se han hecho en la casa de S.E. el Señor Protector desde el 1º de junio de 1822 hasta el 30 del último	438—439
Catálogo de la Biblioteca que poseía San Martín y que regaló a la ciudad de Lima	440—453
Guía de forasteros de Lima, corregida para el año de 1822. Por el D.D. José Gregorio Paredes, Catedrático de Prima de Matemáticas en la Universidad de S. Marcos, Cosmógrafo Mayor del Perú, 7º Miembro de la Sociedad Patriótica, Imprenta del Estado. Se vende en la Calle de Palacio	454—537
Cesación del Gobierno español en el Perú. 1820	537—538
Índice onomástico	541
Índice geográfico	565
Índice temático	569
Índice de láminas	571

Esta obra fue impresa en los
talleres de artes gráficas de la
Editorial Jurídica S.A., Prolog.
Loreto N° 1736 - Breña
Lima—Perú.



P(47256)

1.1
1.10

985.04

C
13: 1-2

ES 3



biblioteca
nacional
del Perú



0000127530

BNPCBN

